

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del Acuífero Las Delicias, clave 0525, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, Región Hidrológico-Administrativa Cuencas Centrales del Norte

SECRETARIA DE ENERGIA

Acuerdo por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Instituto de Investigaciones Eléctricas

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se da a conocer el Plan de Manejo Pesquero de Mero (*Epinephelus morio*) y especies asociadas en la Península de Yucatán

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Declaratoria de utilidad pública para la construcción de la carretera Costera del Pacífico, tramo Arriaga-Huixtla. (Segunda publicación)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado N.C.P.A. Emiliano Zapata, con una superficie aproximada de 05-74-20 hectáreas, Municipio de Xicoténcatl, Tamps.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado N.C.P.A. Emiliano Zapata, con una superficie aproximada de 03-48-87 hectáreas, Municipio de Xicoténcatl, Tamps.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado N.C.P.A. Emiliano Zapata, con una superficie aproximada de 03-33-14 hectáreas, Municipio de Xicoténcatl, Tamps.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado N.C.P.A. Emiliano Zapata, con una superficie aproximada de 02-93-75 hectáreas, Municipio de Xicoténcatl, Tamps.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado N.C.P.A. Emiliano Zapata, con una superficie aproximada de 01-14-98 hectáreas, Municipio de Xicoténcatl, Tamps.

SECRETARIA DE TURISMO

Fe de erratas a los Convenios de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y los estados de Tlaxcala y Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados el 26 de mayo de 2014

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP)

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS)

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP)

Valor de la unidad de inversión

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Índice nacional de precios al consumidor

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-257-SSA1-2013, Autorización de medicamentos, registro, renovación y modificaciones, publicado el 6 de mayo de 2013

Anexo II para el ejercicio fiscal 2014 del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiente al Estado de Querétaro

Anexo II para el ejercicio fiscal 2014 del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiente al Estado de Quintana Roo

Anexo II para el ejercicio fiscal 2014 del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiente al Estado de San Luis Potosí

Anexo II para el ejercicio fiscal 2014 del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiente al Estado de Sinaloa

Anexo II para el ejercicio fiscal 2014 del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiente al Estado de Sonora

Anexo II para el ejercicio fiscal 2014 del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiente al Estado de Tabasco

Anexo II para el ejercicio fiscal 2014 del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiente al Estado de Tamaulipas

Anexo II para el ejercicio fiscal 2014 del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiente al Estado de Tlaxcala

Anexo II para el ejercicio fiscal 2014 del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiente al Estado de Veracruz

Anexo II para el ejercicio fiscal 2014 del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiente al Estado de Yucatán

Anexo II para el ejercicio fiscal 2014 del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiente al Estado de Zacatecas

TERCERA SECCION

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto a la procedencia constitucional y legal de las modificaciones al Estatuto del Partido Político Nacional denominado Morena, realizadas en cumplimiento al punto segundo de la resolución identificada con la clave INE/CG94/2014, emitida por el citado Órgano Superior de Dirección, así como en el ejercicio de su libertad de autoorganización

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 6/2014, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado La Esperanza o Kilómetro 12, Municipio de Tuxpan, Ver.

**CUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Convocatoria para otorgar al personal docente la condecoración “Maestro Altamirano”, correspondiente al año 2015

Aclaración a los anexos 50, 52, 53 y 78 de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, emitidas mediante Acuerdo número 708, publicado el 31 de diciembre de 2013

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Quinta Sección)

QUINTA SECCION

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del Acuífero Las Delicias, clave 0525, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, Región Hidrológico-Administrativa Cuencas Centrales del Norte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

DAVID KORENFELD FEDERMAN, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I, y XV y 73, del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y, 1, 8 primer párrafo, 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4, denominada “México Próspero”, establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos accedan a este recurso, teniendo como línea de acción ordenar su uso y aprovechamiento, para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo.

Que el 5 de diciembre del 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado”, en el cual al acuífero objeto de este Estudio Técnico, se le asignó el nombre oficial de Las Delicias, clave 0525, en el Estado de Coahuila de Zaragoza;

Que el 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, en el que se establecieron los límites geográficos del acuífero Las Delicias, clave 0525, en el Estado de Coahuila de Zaragoza;

Que el 14 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 58 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas administrativas que se indican”, en el que se dio a conocer la disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Las Delicias, clave 0525, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con un valor de 4.050731 millones de metros cúbicos anuales; considerando los volúmenes inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo del 2010;

Que el 20 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual en el acuífero Las Delicias, clave 0525, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, obteniéndose un valor de 4.050731 millones de metros cúbicos anuales;

Que la actualización de la disponibilidad media anual del agua subterránea para el acuífero Las Delicias, clave 0525, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se determinó de conformidad con la “NORMA Oficial Mexicana, NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua, que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada el 17 de abril de 2002 en el Diario Oficial de la Federación, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013;

Que en la superficie en que se ubica el acuífero Las Delicias, clave 0525, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se encuentran vigentes los siguientes instrumentos jurídicos:

- a) “DECRETO que establece veda por tiempo indefinido para alumbramiento de aguas del subsuelo en las zonas de Ceballos y de La Laguna, que comprenden parte de los estados de Chihuahua, Durango y Coahuila”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 1958, que comprende una superficie equivalente al 34.5 por ciento del acuífero Las Delicias, clave 0525, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en su porción centro-oeste.
- b) “DECRETO por el que se establece veda para el alumbramiento de aguas del subsuelo en la Región Lagunera”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 1965 y que comprende una superficie equivalente al 51.0 por ciento del acuífero Las Delicias, clave 0525, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en sus porciones norte, sureste y noroeste.
- c) “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual en el 14.5 por ciento del acuífero Las Delicias, clave 0525, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en su porción norte, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización de la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo;

Que con los instrumentos referidos en el Considerando anterior, se ha evitado el aumento de la extracción de agua subterránea sin control por parte de la Autoridad del Agua, y se han prevenido los efectos adversos de la explotación intensiva, tales como el abatimiento del agua subterránea, con el consecuente aumento en los costos de extracción e inutilización de pozos, así como el deterioro de la calidad del agua, que hubieran generado una situación de peligro en el abastecimiento de los habitantes de la zona e impacto en las actividades productivas que dependen de este recurso;

Que no obstante la existencia de los instrumentos jurídicos mencionados, en los últimos años se ha generado una creciente demanda de agua, principalmente para uso agrícola, indispensable para sostener el desarrollo y continuidad de las actividades socioeconómicas en la superficie del acuífero Las Delicias, clave 0525, en el Estado de Coahuila de Zaragoza;

Que la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 38 párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, procedió a formular los estudios técnicos del acuífero Las Delicias, clave 0525, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objetivo de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público, previstas en la propia Ley, para sustentar el establecimiento del ordenamiento procedente, mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos se promovió la participación de los usuarios, a través de la Comisión de Operación y Vigilancia del Consejo de Cuenca Nazas-Aguanaval, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en la reunión realizada el 18 de febrero de 2014 en la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS
TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO LAS
DELICIAS, CLAVE 0525, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REGIÓN
HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero Las Delicias, clave 0525, ubicado en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en los siguientes términos:

ESTUDIO TÉCNICO

1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

El acuífero Las Delicias, clave 0525, se localiza en el suroeste del Estado de Coahuila de Zaragoza, comprende una superficie de 2,104 kilómetros cuadrados y geopolíticamente abarca parcialmente los municipios de San Pedro, Cuatrociénegas y Francisco I. Madero, todos ellos pertenecientes al Estado de Coahuila de Zaragoza, y administrativamente corresponde a la Región Hidrológico-Administrativa Cuencas Centrales del Norte.

Los límites del acuífero Las Delicias, clave 0525, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada cuyas coordenadas se presentan a continuación y que corresponden a las incluidas en el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Agosto de 2009.

ACUÍFERO 0525 LAS DELICIAS						
VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
1	103	16	22.6	26	14	59.9
2	103	14	58.8	26	17	56.8
3	103	14	14.7	26	20	53.4
4	103	17	56.2	26	26	56.5
5	103	18	39.4	26	32	33.7
6	103	22	33.2	26	40	40.2
7	103	19	55.2	26	47	39.4
8	103	16	4.6	26	48	17.1
9	103	11	57.8	26	51	26.1
10	103	6	29.2	26	48	55.8
11	103	2	24.2	26	41	18.8
12	103	4	43.4	26	37	48.1
13	102	59	58.7	26	31	38.5
14	102	57	41.6	26	27	46.4
15	102	57	41.1	26	20	27.9
16	103	0	1.1	26	15	1.4
17	103	3	20.3	26	12	27.2
18	103	10	30.7	26	14	20.9
1	103	16	22.6	26	14	59.9

2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

De acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda por localidad, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 1995, la población total en el área que comprende el acuífero Las Delicias, clave 0525, era de 641 habitantes; para el año 2000 era de 573 habitantes, para el 2005 era de 550 y para el año 2010, vivían 721 habitantes, que representaba el 0.026 por ciento de la población en el Estado de Coahuila de Zaragoza. La población que habita en la superficie del acuífero está distribuida en 9 localidades, todas corresponden a localidades de tipo rural. La tasa de crecimiento poblacional en el territorio que abarca el acuífero, evaluada del año 2005 al 2010 fue de 6.5 por ciento anual, que es superior a la tasa de crecimiento estatal, que era de 1.65 por ciento anual, de acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía al año 2010.

Las principales localidades ubicadas dentro del acuífero son Nuevo Delicias con 294 habitantes, Nueva Victoria, con 280 habitantes, Margarita del Norte con 59 habitantes y El Rayo con 52 habitantes, todas pertenecientes al Municipio de San Pedro.

Conforme a las proyecciones de crecimiento poblacional del Consejo Nacional de Población, para el año 2030 habrá en la porción del Municipio de San Pedro, ubicada dentro de los límites del acuífero Las Delicias, clave 0525, 875 habitantes; por tipo de población para ese año, la población rural llegará a 875 habitantes; y la población urbana se mantendrá nula.

En cuanto a la cobertura de agua potable, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, en las localidades rurales ubicadas dentro de los límites geográficos del acuífero Las Delicias, clave 0525, era de 90.06 por ciento, la cual se encontraba por arriba de la media nacional que era de 72.2 por ciento para el mismo año. Por su parte, la cobertura de alcantarillado para las localidades rurales era del 40.37 por ciento, la cual se encontraba por abajo de la media nacional que era de 68.9 por ciento.

La población económicamente activa dentro del acuífero, para el año 2010, se estimó en 235 habitantes, que representa el 32.6 por ciento de la población total que habita dentro de los límites de la poligonal del acuífero Las Delicias, clave 0525.

Dentro de los límites de la poligonal del acuífero se generó un Producto Interno Bruto que representa solo el 0.02 por ciento del generado en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para el año 2010. La renta per cápita estimada dentro del acuífero para el mismo año fue de 106,464 pesos por habitante al año; mientras que la del país fue de 111,144 pesos por habitante al año.

Las principales actividades socioeconómicas en los municipios en los que se ubica el acuífero Las Delicias, clave 0525, son las relacionadas con el sector secundario, las cuales generan el 47 por ciento del Producto Interno Bruto producido dentro de los límites administrativos del acuífero; en segundo lugar se encuentran las actividades englobadas en el sector terciario, las cuales generan el 43 por ciento del Producto Interno Bruto de esta región, y en tercer lugar se encuentran las actividades pertenecientes al sector primario, representadas en la región por la agricultura y la ganadería, las cuales aportan el 10 por ciento del Producto Interno Bruto de esta zona. Sin embargo, es la agricultura la actividad que demanda más agua en la región. Los principales cultivos sembrados son: maíz, frijol, alfalfa verde, maíz forrajero, sorgo forrajero, nuez, melón, chile verde, tomate rojo, algodón y sorgo escobero.

Dentro de la demarcación del acuífero, actualmente sólo existen dos minas activas, localizadas al sur del Valle El Sobaco, que explota calcita y la Mina Rampahuala que explota estroncio. Por su parte, existen 6 minas abandonadas, las cuales explotaban oro, cobre, plata, plomo y manganeso.

En el año 2012, en la porción del Municipio de San Pedro, ubicado dentro de los límites geográficos del acuífero Las Delicias, clave 0525, se sembró una superficie agrícola exclusivamente de riego de 664 hectáreas. El valor de la producción total para este año fue de 45,062 pesos, de los cuales el 45.4 por ciento lo generan el algodón y el sorgo escobero, el 35.7 por ciento los forrajes, entre los que destacan la alfalfa, el maíz forrajero y el sorgo forrajero; un 15 por ciento la nuez y melón; el 3.7 por ciento los productos hortícolas y un 0.2 por ciento el frijol y maíz. El volumen total de agua empleado para las 664 hectáreas sembradas en el año 2012, fue de 13.4 millones de metros cúbicos; los forrajes emplean el 66.5 por ciento del agua, el algodón el 23 por ciento, la nuez y el melón el 9.7 por ciento, los productos hortícolas el 0.6 por ciento y el frijol 0.5 por ciento del volumen total del agua empleada para el riego.

3. MARCO FÍSICO

3.1 Climatología

De acuerdo con la clasificación de Köppen modificada por Enriqueta García, el clima predominante para el acuífero Las Delicias, clave 0525, es clasificado como muy seco-semicálido, el cual abarca 76.6 por ciento de la zona de estudio.

Hacia las sierras que limitan el valle, el clima es de tipo seco-templado, el cual abarca el 23.4 por ciento de la zona de estudio.

De acuerdo con la información climatológica de 6 estaciones localizadas dentro y en las inmediaciones de los límites geográficos del acuífero Las Delicias, clave 0525, con un registro histórico de información climatológica que abarca hasta fechas recientes, se generó la configuración de isotermas y de isoyetas, por medio de las cuales se determinaron valores promedio anuales de precipitación y temperatura de 257 milímetros y 20.7 grados centígrados, respectivamente, para toda el área del acuífero. Con base en estos datos y utilizando la metodología de Coutagne para determinar la evapotranspiración real anual, el resultado obtenido para este acuífero fue de 235 milímetros. Por otra parte, no se presentan escurrimientos fuera de la superficie que limita al acuífero, por lo que toda el agua que llueve, al llegar al valle, se evapotranspira o se infiltra; por lo tanto, la lámina media de infiltración que se presenta en esta zona es de 8 milímetros por año en promedio.

3.2 Fisiografía y Geomorfología

De acuerdo con la regionalización fisiográfica del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la demarcación del acuífero Las Delicias, clave 0525, se localiza dentro de la Provincia Fisiográfica Sierra Madre Oriental y específicamente dentro de la Subprovincia Fisiográfica Sierra de la Paila.

Morfológicamente esta provincia fisiográfica está constituida por una cadena montañosa que abarca todo el oeste mexicano y el extremo suroccidental de los Estados Unidos de Norteamérica.

En la zona comprendida por el acuífero, se distinguen 3 principales unidades geomorfológicas: sierras, valles y abanicos aluviales.

Sierras. Corresponden a grandes sierras formadas por rocas calizas de Edad Cretácica, que limitan al Valle de Delicias y que son: Sierra Las Margaritas al noroeste, la Sierra El Venado al noreste, la Sierra Los Alamitos al oriente, la Sierra Los Remedios al poniente, la Sierra Las Delicias al suroeste y la Sierra Candelaria al sur. Presentan formas suaves aunque con pendientes fuertes y con cañones donde se llegan a presentar acantilados.

Valles. La zona en estudio corresponde al Valle El Sobaco, el cual presenta 70 kilómetros de longitud por 25 kilómetros de ancho en promedio. Presenta forma plana con ligera pendiente hacia el sur. La parte norte se encuentra a 960 metros sobre el nivel del mar y desciende hasta 850 metros sobre el nivel del mar, en su parte sur. Corresponde a una cuenca cerrada. El agua de lluvia se infiltra y sólo se forman algunas pequeñas lagunas en la parte sur del valle como la Lagunas El Tambor.

Abanicos aluviales. Al pie de las sierras del poniente, se encuentran abanicos aluviales, siendo el ubicado al centro del valle el de mayor extensión con 100 kilómetros cuadrados y una altitud de 1,200 metros sobre el nivel del mar, cerca de la sierra, que desciende hasta 900 metros sobre el nivel del mar, rumbo al centro del valle. Otros abanicos aluviales de menor tamaño de encuentran bordeando las sierras, en el sur presentan elevaciones de 950 metros sobre el nivel del mar, que descienden a 850 metros sobre el nivel del mar en el valle.

3.3 Geología

De acuerdo con la información geológica e hidrogeológica recabada en el acuífero y por correlación con acuíferos vecinos, es posible definir que el acuífero se encuentra alojado, en su porción superior, en los sedimentos aluviales de granulometría variable, de permeabilidad media a baja, que constituyen las extensas planicies y los piedemonte. Hacia la parte baja del acuífero predominan sedimentos lacustres y eólicos intercalados con evaporitas. A mayor profundidad las barreras al flujo subterráneo y el basamento están representadas por rocas vulcano sedimentarias de la Serie Las Delicias. Hacia los límites del acuífero en las sierras que limitan al valle, se constituyen predominantemente de calizas y yesos de la Formación Acatita, las cuales pueden formar acuíferos con un alto contenido de sulfatos y sólidos disueltos totales, cuando afloran funcionan como sitios de recarga.

El área del acuífero de Las Delicias, clave 0525, manifiesta una diversidad de estructuras que se encuentran tanto en el dominio frágil, como las fallas y dúctil, como los estratos plegados. Su distribución, dimensiones y efectos en la columna sedimentaria mesozoica, se considera que están supeditadas a su posición paleogeográfica. En la región se identifican anticlinales y sinclinales, así como fallas normales y laterales, asociados a tres eventos de deformación: El primero pertenece al Paleozoico, en las que se afectó a las rocas del Paleozoico Inferior y a la secuencia vulcano-sedimentaria del Paleozoico Superior. Esta deformación posiblemente sea producto de la Orogenia Ouachita-Marathon-Apalachiana, que se presentó en Norteamérica durante este tiempo. El segundo se realizó en el Jurásico con la formación de rifts continentales que controlaron la sedimentación y la transgresión marina de esa época hasta parte del Cretácico Inferior. El tercero se presentó a finales del Cretácico al Eoceno con la Orogenia Laramide, la cual fue producto de la subducción y rápido desplazamiento de la Placa Norteamericana hacia el oeste y la Placa de Farallón hacia el este. Este evento origina pliegues anticlinales y sinclinales asimétricos, desarrollándose en forma paralela cabalgaduras con orientación noreste-suroeste y noroeste-sureste. Estos pliegues y cabalgaduras rodearon la Isla de Coahuila, teniendo por lo tanto sus vergencias hacia este elemento rígido, lo cual provocó un apilamiento de sedimentos ocasionado por la plasticidad de los yesos de la formación Acatita, que al momento de ocurrir la compresión, las capas más resistentes y compactas de la Formación Aurora, se deslizaron sobre estos yesos, produciendo cabalgaduras, anticlinales y sinclinales cerrados.

4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El acuífero se ubica en la Región Hidrológica 35 Mapimí, específicamente dentro de la Cuenca Valle El Sobaco; quedando comprendidos los límites del acuífero parcialmente dentro de la Subcuenca El Sobaco.

Las corrientes más importantes dentro del acuífero están representadas por los siguientes arroyos: El Toro, Del Aire, Los Remedios, Valle de Buenavista, La Madera, Palo Quemado, Los Caballos, Los Angelitos, La Leona, El Diablo, Ventanillas y La Gacha, todos ellos de carácter intermitente, que drenan de las sierras que bordean al valle, hacia el centro del mismo.

Los cuerpos de agua que se llegan a formar cuando se presentan lluvias extraordinarias son las Lagunas El Tambo.

Se tiene la presencia de 3 manantiales que afloran en la sierra del poniente del valle, llamados Los Remedios, Agua Grande y Agua Chica.

5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

5.1 El acuífero

El acuífero Las Delicias, clave 0525, es un acuífero de tipo libre, heterogéneo y anisótropo, constituido en su porción superior por sedimentos aluviales de granulometría variada y espesor moderadamente reducido.

El subsuelo del valle se encuentra constituido por arcillas, gravas y arenas de permeabilidad variable que permiten la formación de un acuífero con una profundidad al nivel del agua subterránea de entre 40 y 80 metros. Este es el acuífero que actualmente se explota en la zona de este valle, mediante unos cuantos pozos, que satisfacen las necesidades del uso agrícola y doméstico. El acuífero se recarga a partir de la infiltración del agua de lluvia, tanto sobre los materiales ubicados al pie de las sierras como en el valle. El agua subterránea presenta alto contenido de sales.

5.2 Niveles del agua subterránea

Los aprovechamientos existentes se encuentran en 3 ranchos ubicados sobre el flanco poniente del valle, donde la profundidad al nivel del agua subterránea permitió el trazo de curvas de 40 a 80 metros de profundidad al nivel de saturación del agua subterránea. Entendiéndose como nivel de saturación del agua subterránea, aquel a partir del cual el agua satura todos los poros y oquedades del subsuelo.

Por su parte, la configuración de la elevación del nivel estático, indica la formación de 2 conos piezométricos de abatimiento, debido a la extracción local y continua que se realiza. Uno de estos conos se localiza en la localidad de Margaritas del Norte y el otro cono en el Rancho San Francisco.

5.3 Extracción del agua subterránea y su distribución por usos

Existen pocos aprovechamientos de agua subterránea en esta zona, se censaron 25 captaciones que corresponden a 22 pozos y 3 manantiales. Los pozos se encuentran concentrados en el poblado de Margaritas del Norte en el centro-norte del valle; en el Rancho San Francisco del Valle en la parte centro-oeste y en la Ranchería de Nuevo Delicias en la parte suroeste.

De los 22 pozos censados, 13 presentan caudales de extracción entre 28 y 80 litros por segundo y, 3 pozos entre 5 y 20 litros por segundo. Los pozos tienen profundidades que van de 110 a 200 metros. El nivel estático se encuentra relativamente profundo, entre 64 y 81 metros en la mayoría de los pozos y con nivel más somero en 2 pozos, entre 28 y 29 metros.

Del total de pozos censados 5 se encuentran fuera de operación y 1 abandonado; de los 3 manantiales registrados en el censo de aprovechamientos, 2 de ellos no tienen ningún uso. El volumen de extracción conjunto estimado asciende a 14.1 millones de metros cúbicos anuales, de los cuales 13.4 millones de metros cúbicos, que corresponden al 95 por ciento del volumen total anual extraído del acuífero, se utilizan en el riego agrícola y 0.7 millones de metros cúbicos, que representan el 5 por ciento del volumen total, se destinan al uso doméstico.

5.4 Hidrogeoquímica y calidad del agua subterránea

Se tiene el registro de los resultados fisicoquímicos de 11 muestras de agua subterránea en pozos y norias dentro del acuífero Las Delicias, clave 0525. Al momento de la toma de la muestra, se realizaron mediciones de potencial hidrógeno, temperatura, conductividad eléctrica y sólidos disueltos totales; este último parámetro se encuentra en concentraciones de entre 1,365 y 5,229 miligramos por litro en la mayor parte de las muestras. Tales concentraciones rebasan el límite máximo permisible establecido para consumo humano que es de 1000 miligramos por litro, contemplado en la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre del 2000.

Sólo en los 3 manantiales muestreados y analizados, el agua tiene bajo contenido de sólidos totales disueltos con concentraciones de entre 201 y 816 miligramos por litro, valores que indican, en el primero de ellos, que corresponde a agua de reciente infiltración y, en los 2 restantes, que el agua ha circulado a través de rocas que no incluyen evaporitas.

Los sulfatos corresponden al principal ion en solución y provienen de las evaporitas de la región, yesos y anhidritas principalmente, las cuales son de fácil disolución. Los sulfatos se encuentran en concentraciones de entre 1,089 y 2,084 miligramos por litro en los pozos y de entre 37 y 334 miligramos por litro en el agua de los manantiales. El límite máximo permisible de la norma oficial mexicana ya señalada, indica que éste debe ser de 400 miligramos por litro; por lo tanto los pozos exceden el límite establecido, llegando incluso a rebasar hasta en 5 veces el límite máximo establecido en la norma.

El arsénico se encontró en concentraciones de entre 0.032 y 0.117 miligramos por litro en pozos, mientras que en los manantiales las concentraciones se encontraron por debajo del límite máximo permisible que es de 0.025 miligramos por litro, de acuerdo a la norma oficial mexicana ya señalada; por lo tanto los pozos analizados rebasan el límite máximo permisible.

Por lo que respecta a las familias de aguas, todas las muestras analizadas forman parte de la familia sulfatada-cálcica, con excepción de la muestra de agua de un manantial el cual forma parte de la familia bicarbonatada-cálcica.

Salvo los 3 manantiales, todos los pozos del acuífero Las Delicias, clave 0525, presentan problemas de calidad para uso y consumo humano, ya que varios parámetros sobrepasan el límite permisible de acuerdo a la referida Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, principalmente los sólidos totales disueltos, la dureza total, los sulfatos, el sodio y el arsénico.

De acuerdo a la clasificación de Wilcox, se tiene que 2 de los 3 manantiales se clasifican como C2-S1 lo que significa que el riesgo por salinización es medio, mientras que el riesgo de alcalinización de los suelos es bajo al ser regados por esa agua y el tercer manantial se clasifica como C3-S1, lo cual indica que el riesgo por salinización es alto, mientras que el riesgo por alcalinización es bajo. En estas condiciones se debe tener ciertos cuidados, como por ejemplo el suelo debe ser permeable y contar con buen sistema de drenaje y las plantas deben tolerar altas concentraciones de salinidad. El agua de los pozos se clasifica como C4-S1, lo que implica que el riesgo por salinización es muy alto, mientras que el riesgo de alcalinización de los suelos es bajo, al ser regados por este tipo de agua y los pozos restantes están dentro de la clasificación C4-S2 en que el riesgo por salinización es también muy alto, mientras que el riesgo por alcalinización de suelos es medio. En conclusión, el agua de los pozos no debe emplearse para el riego, dado el riesgo de salinización y alcalinización de los suelos.

5.5 Modelo conceptual del acuífero

El subsuelo del valle se encuentra constituido por arcillas, gravas y arenas de permeabilidad variable, que permiten la formación de un acuífero de tipo libre, heterogéneo y anisótropo, con nivel de saturación de entre 60 y 70 metros de profundidad. El acuífero se recarga a partir de la infiltración del agua de lluvia, tanto sobre los materiales ubicados al pie de las sierras como en el valle. El agua subterránea presenta alto contenido de sales. Este acuífero no presenta salidas por flujo subterráneo horizontal hacia otros acuíferos.

Las sierras que limitan el valle corresponden a calizas, principalmente de la Formación Acatita caracterizada por la presencia de yesos. No se conoce si las calizas presentan horizontes acuíferos pero la presencia de yesos disminuye el interés, por el agua salina que se pudiera encontrar.

5.6 Balance de Agua Subterránea

De acuerdo al balance de aguas subterráneas, la recarga total media anual que recibe el acuífero Las Delicias, clave 0525, es de 6.2 millones de metros cúbicos anuales, la cual corresponde completamente a recarga vertical por lluvia. Asimismo, la descarga del acuífero está integrada principalmente por descargas naturales, 0.2 millones de metros cúbicos anuales de descargas por manantiales, y la extracción a través de pozos y norias que es de 14.1 millones de metros cúbicos anuales; de esta forma, el volumen total descargado es mayor que el infiltrado, por lo que el cambio de almacenamiento en este acuífero es de -8.1 millones de metros cúbicos por año; lo cual indica que existe una sobreexplotación del acuífero.

6. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La disponibilidad media anual de agua subterránea fue determinada conforme al método establecido en la "NORMA Oficial Mexicana, NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril del 2002, aplicando la expresión:

Disponibilidad media anual de agua = Recarga total - Descarga natural comprometida - Volumen concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua

La disponibilidad media anual en el acuífero Las Delicias, clave 0525, se calculó considerando una recarga media anual de 6.2 millones de metros cúbicos anuales; una descarga natural comprometida de 0.2 millones de metros cúbicos anuales y el volumen concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo del 2013 de 1.949269 millones de metros cúbicos anuales, resultando una disponibilidad media anual de agua subterránea de 4.050731 millones de metros cúbicos anuales.

REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
0525	LAS DELICIAS	6.2	0.2	1.949269	14.1	4.050731	0.000000

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales “3” y “4” de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Esta cifra indica que existe volumen disponible para otorgar nuevas concesiones o asignaciones, en el acuífero Las Delicias, clave 0525; sin embargo, como se verificó en el censo de aprovechamientos, el volumen real que se extrae es de 14.1 millones de metros cúbicos por año, cifra 7 veces mayor al volumen concesionado.

El máximo volumen que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables, es de 6.0 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Actualmente, en la superficie del acuífero Las Delicias, clave 0525, se encuentran vigentes los siguientes instrumentos jurídicos:

- “DECRETO que establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo en las zonas de Ceballos y de La Laguna, que comprenden parte de los estados de Chihuahua, Durango y Coahuila”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 1958 y que comprende una superficie equivalente al 34.5 por ciento del acuífero Las Delicias, clave 0525, en su porción centro-oeste.
- “DECRETO por el que se establece veda para el alumbramiento de aguas del subsuelo en la Región Lagunera”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 1965 y que comprende una superficie equivalente al 51 por ciento del acuífero Las Delicias, clave 0525, en sus porciones norte, sureste y noroeste.
- “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual, en el 14.5 por ciento del acuífero Las Delicias, clave 0525, en sus porciones norte y este, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

8. PROBLEMÁTICA

8.1 Escasez natural de agua

El acuífero Las Delicias, clave 0525, está ubicado en una región con escasez de agua y clima seco, donde la precipitación media anual apenas llega a tener una lámina de 257 milímetros, mientras que la evapotranspiración real media es de 235 milímetros anuales; consecuentemente la mayor parte del agua precipitada se evapora, por lo que al no existir escurrimientos fuera de la cuenca, la infiltración efectiva anual apenas alcanza 8 milímetros en promedio.

Dicha circunstancia, además de la creciente demanda de agua subterránea para cubrir las necesidades básicas de los habitantes y seguir impulsando las actividades económicas de la región; implican el riesgo de que se agraven los efectos negativos de la explotación del agua subterránea, tanto para el ambiente, como para los usuarios del recurso, por lo que, es de interés público controlar la explotación, uso y aprovechamiento del agua subterránea.

8.2 Sobreexplotación local del agua subterránea

Actualmente, aun con la existencia de los instrumentos referidos en el Considerando Octavo del presente, el acuífero Las Delicias, clave 0525, ya presenta abatimientos localizados del nivel del agua subterránea en Margaritas del Norte y en el Rancho San Francisco; debido a lo cual, actualmente ya se manifiestan efectos perjudiciales, tales como la inutilización de pozos, el incremento de costos de bombeo, el deterioro de la calidad del agua subterránea; lo que ha obligado a realizar constantes profundizaciones, reposiciones y relocalizaciones de pozos, con el consecuente costo de los mismos.

El incremento de la demanda de agua principalmente para actividades agrícolas, podría poner en la condición de sobreexplotación al acuífero, situación que se traduciría en un freno para el desarrollo de las actividades productivas sustentables, que dependen del agua subterránea, lo que impactaría negativamente en el ambiente y en el abastecimiento de agua para todos los habitantes

8.3 Deterioro de la calidad del agua subterránea

Aunado a la escasez natural del agua y a la sobreexplotación local del acuífero, se presenta mala calidad del agua subterránea para consumo humano, salvo en 3 manantiales, ya que ésta no cumple en varios de los parámetros fisicoquímicos contemplados dentro de la Modificación a la Norma Oficial Mexicana, NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre del 2000. Entre estos parámetros se encuentran los sólidos totales disueltos, donde el límite máximo permisible es de 1,000 miligramos por litro de agua, resultando que en las muestras se rebasa ese límite, y en algunos casos se llega hasta concentraciones de 5,229 miligramos por litro. También se rebasan los límites máximos permisibles de sulfatos, dureza total, sodio y en algunas de arsénico.

9. CONCLUSIONES

- El acuífero Las Delicias, clave 0525, recibe una recarga media anual de 6.2 millones de metros cúbicos anuales; el volumen de agua subterránea extraído del acuífero a través de captaciones es de 14.1 millones de metros cúbicos anuales, utilizados para usos agrícola y doméstico.
- En el acuífero Las Delicias, clave 0525, la disponibilidad media anual de agua subterránea es de 4.050731 millones de metros cúbicos por año, por lo que existe volumen disponible para otorgar nuevas concesiones o asignaciones; sin embargo, la diferencia que existe entre el volumen real extraído y el volumen concesionado, implica que el recurso hídrico subterráneo debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados para lograr la sustentabilidad ambiental del acuífero.
- El agua subterránea del acuífero Las Delicias, clave 0525, presenta en general, calidad no apta para consumo humano sin previo tratamiento, ya que el contenido de sólidos disueltos totales, sulfatos, dureza total, sodio y arsénico rebasan los límites máximos permisibles de la Modificación a la Norma Oficial Mexicana, NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre del 2000, situación que no hace recomendable la utilización de esta agua para el riego agrícola.
- El acuífero Las Delicias, clave 0525, se encuentra sujeto a las disposiciones de los siguientes instrumentos jurídicos:
 - a) “DECRETO que establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo en las zonas de Ceballos y de La Laguna, que comprenden parte de los estados de Chihuahua, Durango y Coahuila”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 1958;
 - b) “DECRETO por el que se establece veda para el alumbramiento de aguas del subsuelo en la Región Lagunera”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 1965, y
 - c) “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013.

No obstante que dichos instrumentos han permitido controlar la extracción intensiva, persiste el riesgo de abatimiento del nivel de saturación, el incremento de los costos de bombeo y el deterioro de la calidad del agua, en detrimento de los usuarios de la misma.

- El Acuerdo General de suspensión de libre alumbramiento, establece que estará vigente hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, proponga al titular del Ejecutivo Federal; mismo que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero Las Delicias, clave 0525.
- De los resultados expuestos, en el acuífero Las Delicias, clave 0525, se presentan las causales de utilidad e interés público, referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, relativas a la protección, mejoramiento, conservación y restauración de acuíferos; a la atención prioritaria de la problemática hídrica, al control de la extracción, explotación, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo, el restablecimiento del equilibrio hidrológico de las aguas nacionales del subsuelo, así como la sustentabilidad ambiental y la prevención de la sobreexplotación del acuífero; causales que justifican el establecimiento de un ordenamiento para el control de la extracción, explotación, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo, que abarque la totalidad del acuífero Las Delicias, clave 0525, para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios y extracciones, y con ello se organizará a todos los concesionarios y asignatarios del acuífero.

10. RECOMENDACIONES

- Suprimir la veda establecida mediante el “DECRETO que establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo en las zonas de Ceballos y de La Laguna, que comprenden parte de los estados de Chihuahua, Durango y Coahuila”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 1958, en la superficie del acuífero Las Delicias, clave 0525.
- Suprimir la veda establecida mediante el “DECRETO por el que se establece veda para el alumbramiento de aguas del subsuelo en la Región Lagunera”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 1965, en la superficie del acuífero Las Delicias, clave 0525.
- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso y aprovechamiento de las aguas subterráneas en toda la superficie del acuífero Las Delicias, clave 0525, y que en dicho acuífero quede sin efectos el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio y en la porción que en el mismo se señala.
- Una vez establecido el ordenamiento correspondiente, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que al efecto tenga establecidos la Comisión Nacional del Agua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los estudios técnicos que contienen la información detallada, mapas y memorias de cálculo con la que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero Las Delicias, clave 0525, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en su Nivel Nacional, que se ubican en Avenida Insurgentes Sur 2416, Colonia Copilco El Bajo, México, Distrito Federal, Código Postal 04340; y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en las direcciones que se indican a continuación: Organismo de Cuenca “Cuencas Centrales del Norte”, en calzada Manuel Ávila Camacho 2777, Colonia Las Magdalenas, Código Postal 27010, Torreón, Coahuila; y en la Dirección Local Coahuila, en Carretera Central 57, Km. 7.5, sin número, Colonia El Sauz, Código Postal 25313, Saltillo, Coahuila.

México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil catorce.- El Director General,
David Korenfeld Federman.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

ACUERDO por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Instituto de Investigaciones Eléctricas.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Investigaciones Eléctricas.

El Organismo de Gobierno del Instituto de Investigaciones Eléctricas, organismo público descentralizado del Gobierno Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 párrafo segundo, y 58 fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y artículo 5, fracción IV, de su Decreto de Creación, y

CONSIDERANDO

Que el 21 de enero de 2003, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Estatuto Orgánico del Instituto de Investigaciones Eléctricas;

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2006, se reformó el párrafo tercero del artículo 3o. de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, estableciendo que las entidades de la Administración Pública Federal reconocidas como Centros Públicos de Investigación en los términos de la Ley de Ciencia y Tecnología, se regirán por esa Ley y por sus respectivos instrumentos de creación;

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2006, se reformaron y adicionaron los artículos 2, 12, 14 y 42 de la Ley de Ciencia y Tecnología, fijando como base de una política de Estado que sustente la integración del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, propiciar el desarrollo regional mediante el establecimiento de redes o alianzas para la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación;

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013 se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual contiene los objetivos, estrategias, indicadores y metas que regirán la actuación del Gobierno Federal durante la presente administración, de entre las cuales destaca el fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica del país; el fomento de sistemas y tecnologías avanzadas, de alta eficiencia energética y de baja o nula generación de contaminantes o compuestos de efecto invernadero; la modernización de la red de transmisión y distribución de electricidad; la promoción del uso eficiente de la energía, así como el aprovechamiento de fuentes renovables, mediante la adopción de nuevas tecnologías y la implementación de mejores prácticas; la formación de nuevos recursos humanos en el Sector Energía;

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía;

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014 se aprobó el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018, en el que se puntualizan diversos temas prioritarios, entre los cuales sobresalen el consumo sustentable de energía y el desarrollo y aprovechamiento de energías renovables y limpias, que serán atendidos por medio de las acciones de fortalecimiento de capital humano, agendas de proyectos científicos, infraestructura y desarrollo regional, previstas en dicho programa;

Que el 11 de agosto de 2014, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las leyes secundarias derivadas de la Reforma Constitucional en materia de energía del 20 de diciembre de 2013;

Que con el entorno antes apuntado resulta imprescindible adecuar la estructura, bases de organización y funciones de las unidades administrativas que conforman el Instituto de Investigaciones Eléctricas, con la finalidad de cumplir de manera eficaz y eficiente los fines institucionales previstos en su Decreto de creación, conforme a las políticas establecidas por este órgano de gobierno, y así contribuir al cumplimiento de los objetivos, metas, estrategias y prioridades establecidos por la Administración Pública Federal, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Se **modifican** los artículos 1, 2, 3 fracciones V y VI, 4, 6, 7, 8, 9 fracción V inciso a), 10, 11, 12, 13, 14, 15, la fracción XIV del artículo 17, las fracciones IV y XIX del artículo 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 31, la fracción III del artículo 32, 33, 34 y 35; se **adicionan** las fracciones I a la XII del artículo 2, las fracciones de la I a la VII del artículo 4; y las fracciones XX, XXI y XXII del artículo 18; se **deroga** el artículo 25; del Estatuto Orgánico del Instituto de Investigaciones Eléctricas, para quedar como sigue:

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- El presente Estatuto tiene por objeto establecer las bases de organización así como las facultades y funciones que corresponden a las distintas unidades administrativas del Instituto de Investigaciones Eléctricas.

El Instituto de Investigaciones Eléctricas es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, integrante del Sector Energía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 1975 y modificado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2001.

El domicilio legal del Instituto de Investigaciones Eléctricas estará ubicado en Reforma 113, Colonia Palmira, Código Postal 62490 en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, sin perjuicio de que para el desarrollo de sus actividades pueda establecer diversos domicilios convencionales.

Para los efectos de las actuaciones y diligencias de carácter administrativo que realice el Instituto de Investigaciones Eléctricas, serán horas y días hábiles las comprendidas entre las 8:00 y las 15:00 horas de lunes a viernes.

No se considerarán días hábiles los sábados, los domingos, el 1o. de enero; el primer lunes de febrero; el tercer lunes de marzo; el 1o. de mayo; el 5 de mayo; el 1o. y 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre; el 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el 25 de diciembre; así como los días de vacaciones y/o inhábiles acordados con el Sindicato, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del Director Ejecutivo del Instituto de Investigaciones Eléctricas, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO 2.- Para efectos del presente Estatuto Orgánico, se entenderá por:

- I. **CANAME:** a la Cámara Nacional de Manufacturas Eléctricas;
- II. **CFE:** a la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias y filiales;
- III. **Comisarios Públicos:** los designados por la Secretaría de la Función Pública;
- IV. **CONACyT:** al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;
- V. **CTO:** al Comité Técnico Operativo;
- VI. **IIE:** al Instituto de Investigaciones Eléctricas;
- VII. **INEGI:** al Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- VIII. **Junta o Junta Directiva:** al Organismo de Gobierno del Instituto de Investigaciones Eléctricas;
- IX. **PEMEX:** a Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias y filiales;
- X. **SFP:** a la Secretaría de la Función Pública.
- XI. **Sindicato:** al Sindicato Titular del Contrato Colectivo de Trabajo.
- XII. **UNAM:** a la Universidad Nacional Autónoma de México.

ARTICULO 3.- ...

I. a la IV. ...

- V. Brindar asesoría a la CFE y a PEMEX, a la industria de manufacturas eléctricas y a las compañías de ingeniería y de servicios de consultoría relacionadas con la industria eléctrica e industrias afines;
- VI. Proponer a la Secretaría de Energía, a la CFE y a cualquier otro organismo público o privado, así como promover entre los sectores social y privado, programas de investigación aplicada y tecnológica y los correspondientes planes de operación, inversión y financiamiento, a corto, mediano y largo plazo;

VII. a la IX ...

CAPITULO SEGUNDO

ESTRUCTURA ORGANICA

ARTICULO 4.- Para el cumplimiento de su objeto y desempeño, el IIE contará con la siguiente estructura orgánica:

- I. Junta Directiva;
- II. Dirección Ejecutiva;
- III. División de Energías Alternas;
- IV. División de Tecnologías Habilitadoras;
- V. División de Sistemas Eléctricos;
- VI. División de Sistemas Mecánicos;
- VII. División de Planeación, Gestión de la Estrategia y Comercialización; y
- VIII. División de Administración y Finanzas.

CAPITULO TERCERO

DE LOS ORGANOS COLEGIADOS Y GRUPOS DE TRABAJO

ARTICULO 5.- ...

ARTICULO 6.- La Junta Directiva se integrará por el Director General de la CFE, quien la presidirá y cuatro representantes más de dicho organismo con nivel de Director o Subdirector. Asimismo, también formarán parte de la misma un representante de la Secretaría de Energía, quien en las ausencias del Presidente actuará como tal; uno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y un representante de las siguientes instituciones: CONACyT, UNAM, Universidad Autónoma Metropolitana e Instituto Politécnico Nacional. Asimismo, también se integrará por un representante de la CANAME y dos representantes independientes de reconocida calidad moral, méritos, prestigio y experiencia en la industria o en la investigación, quienes serán nombrados por el Secretario de Energía.

En las sesiones de la Junta Directiva participará el Comisario Público designado por la SFP, con voz pero sin voto.

...

...

ARTICULO 7.- La Junta Directiva se reunirá en Sesión Ordinaria de acuerdo con un calendario que será aprobado preferentemente en la última sesión del ejercicio inmediato anterior, o en su caso en la primera sesión ordinaria del ejercicio. Los miembros de la Junta Directiva deberán asistir como mínimo al setenta y cinco por ciento de las sesiones programadas.

En caso de inasistencia reiterada de cualquiera de los miembros a las reuniones programadas, la Junta Directiva calificará dicha inasistencia y en su caso podrá solicitar se designe a un nuevo integrante que reúna las mismas características. Además, la falta de asistencia injustificada de los Servidores Públicos a las sesiones de la Junta Directiva que sean convocados, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

El Comisario deberá informar periódicamente a la Junta Directiva y al Titular de la Coordinadora del Sector correspondiente, sobre el número de reuniones efectuadas en dicha junta, así como las listas de asistencia de las mismas.

ARTICULO 8.- La Junta Directiva nombrará y removerá a propuesta de su Presidente, entre personas ajenas al IIE al Secretario, quien podrá ser miembro o no de dicha Junta, y a propuesta del Director Ejecutivo del IIE, al Prosecretario quien podrá ser o no miembro de dicho órgano colegiado o del IIE. El Secretario será auxiliado y suplido, en su caso, por este último.

El Secretario tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- I. Convocar, a solicitud del Presidente, a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva, mediante escrito acompañado de la orden del día y de la documentación correspondiente;
- II. Formular, con la debida anticipación, el orden del día de las sesiones de la Junta Directiva, tomando en cuenta los asuntos que, a propuesta de sus miembros, del Director Ejecutivo del IIE y del Comisario, se deberán incluir en el mismo y someterlo a la aprobación del Presidente de la Junta;

- III. Elaborar el calendario de sesiones de la Junta Directiva y someterlo a su consideración;
- IV. Pasar lista de asistencia y verificar que se encuentre reunida la mayoría de los miembros de la Junta Directiva para que exista quórum legal;
- V. Tomar nota de las observaciones de los miembros de la Junta Directiva, a fin de verificar que las mismas, cuando procedan, modifiquen el acta correspondiente;
- VI. Firmar las actas y las constancias que sean necesarias, que se deriven de las sesiones de la Junta Directiva;
- VII. Enviar a los integrantes de la Junta Directiva la documentación de los asuntos, asegurándose de que su recepción se efectúe cuando menos con 5 días hábiles antes de la celebración de la sesión correspondiente;
- VIII. Recabar la información correspondiente al cumplimiento de los acuerdos de la Junta Directiva y hacerla del conocimiento de los integrantes de la misma; y
- IX. Elaborar y distribuir las actas de las sesiones que celebre la Junta Directiva y, una vez aprobadas, obtener la firma del Presidente y del Secretario, así mismo, llevar el registro de los acuerdos tomados. Para llevar un adecuado control de los acuerdos, éstos deberán ser numerados.

El Prosecretario tendrá las obligaciones y atribuciones que en este artículo se establecen.

ARTICULO 9.- ...

I. a la IV. ...

V. ...

- a) Los informes presentados por el Director Ejecutivo sobre las actividades desarrolladas por el IIE, con la intervención que corresponda al comisario designado por la SFP;

VI. a la XXVI. ...

ARTICULO 10.- La convocatoria a sesiones de la Junta Directiva, que contendrá el orden del día, deberá ser entregada y recibida por los miembros de la misma y por el Comisario, con una antelación no menor a cinco días hábiles, anexándose copia del acta de la sesión anterior y de la información y documentación correspondientes.

ARTICULO 11.- Para la validez de las reuniones de la Junta Directiva se requerirá la asistencia de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones de la Junta Directiva se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, excepto las que corresponden a las fracciones VI y XVI del Artículo 9 del presente Estatuto, para los que se requieran 10 votos aprobatorios. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

ARTICULO 12.- Todos los acuerdos que se tomen en las sesiones de la Junta Directiva serán asentados en actas que firmarán quien la haya presidido y el Secretario o Prosecretario si el anterior no asistió.

ARTICULO 13.- El Director Ejecutivo para el despacho, estudio, planeación, atención y ejecución de los asuntos y actos que le competen al IIE, contará con los siguientes órganos colegiados:

- I. Directorado;
- II. Comité Técnico Operativo; y
- III. Consejo Consultivo de Investigación y Formación de Recursos Humanos.

ARTICULO 14.- El Director Ejecutivo podrá establecer los grupos de trabajo al interior del IIE que estime convenientes para la debida conducción de la entidad.

ARTICULO 15.- El Director Ejecutivo ejercerá las atribuciones que le confieren el Decreto de creación del IIE, este estatuto y demás ordenamientos aplicables, con el apoyo de sus órganos colegiados, grupos de trabajo y unidades administrativas que lo integran.

CAPITULO CUARTO

DE LA DIRECCION EJECUTIVA

ARTICULO 16.- ...

ARTICULO 17.- ...

I. a XIII. ...

XIV. Someter a la aprobación de la Junta Directiva, el correspondiente anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos del IIE, su distribución anual definitiva, así como las modificaciones, avances y resultados que de éstos resulten;

XV. a XXXVIII. ...

CAPITULO QUINTO

DE LAS DIRECCIONES DE DIVISION

ARTICULO 18.- ...

I. a III. ...

IV. Aprobar, previo acuerdo con el Director Ejecutivo, los estudios y proyectos que elaboren las gerencias y departamentos a su cargo;

V. a XVIII. ...

XIX. Fomentar y coordinar, cuando resulte procedente, la formación de grupos multi-gerenciales y multi-divisionales para ofrecer la mejor solución a la necesidad de un cliente específico o de un nicho de mercado identificado;

XX. Fomentar y concretar alianzas con otras instituciones, nacionales o internacionales, para complementar capacidades en la búsqueda de soluciones innovadoras de mayor impacto y trascendencia;

XXI. A petición de autoridad, expedir copias certificadas de los documentos generados en sus respectivas Divisiones y sus unidades administrativas adscritas, facultad que se podrá delegar en los titulares de dichas unidades; y

XXII. Las demás que les confieren este Estatuto y las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 19.- Al frente de la División de Energías Alternas habrá un Director, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las unidades administrativas siguientes:

- I.** Gerencia de Energía Nuclear;
- II.** Gerencia de Energías Renovables; y
- III.** Gerencia de Geotermia.

La conformación, facultades y responsabilidades de dichas gerencias, se establecerán en el Manual de Organización del IIE.

Además de las facultades genéricas señaladas en el artículo anterior, a la División de Energías Alternas le corresponde promover y apoyar la innovación tecnológica para aumentar la competitividad del Sector Energía, sus proveedores, usuarios y otras industrias con necesidades afines, mediante la investigación aplicada, el desarrollo tecnológico, la consultoría y servicios técnicos especializados, en relación con los energéticos y su conversión en electricidad; en particular:

- I.** En el campo de la conversión de energía geotérmica;
- II.** En el campo de la conversión de energía nuclear;
- III.** En el campo de la conversión de las energías no convencionales, eólica, solar, biomasa, y microhidráulica;
- IV.** En el campo de aseguramiento de calidad, del medio ambiente y seguridad, y
- V.** Las demás que le confieran el Director Ejecutivo y demás disposiciones normativas vigentes.

ARTICULO 20.- Al frente de la División de Tecnologías Habilitadoras habrá un Director, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las unidades administrativas siguientes:

- I.** Gerencia de Control, Electrónica y Comunicaciones;
- II.** Gerencia de Gestión Integral de Procesos;
- III.** Gerencia de Sistemas Avanzados de Capacitación y Simulación; y
- IV.** Gerencia de Tecnologías de la Información.

La conformación, facultades y responsabilidades de dichas gerencias, se establecerán en el Manual de Organización del IIE.

Competerá a la División de Tecnologías Habilitadoras, además de las facultades genéricas señaladas en el artículo 18, proporcionar los servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, necesarios para el aprovechamiento óptimo de la infraestructura de estas tecnologías y mantenerla actualizada y continuamente disponible; promover y apoyar la innovación tecnológica para aumentar la competitividad del Sector Energía, sus proveedores, usuarios y otras industrias con necesidades afines, mediante la investigación aplicada, el desarrollo tecnológico, la consultoría y servicios técnicos especializados asociados a la planeación, diseño, operación y mantenimiento de los sistemas de generación y transmisión, comercialización y uso de energía, y en particular:

- I. En el campo de la instrumentación y control de procesos, electrónica convencional y de potencia, inteligencia artificial y sistemas autónomos;
- II. En sistemas de información y de telecomunicaciones, e inteligencia de negocios;
- III. En sistemas de auto entrenamiento o entrenamiento asistido, locales y a distancia, basados en realidad virtual y aumentada, simulación dinámica, entre otros.
- IV. En el desarrollo de simuladores digitales de tiempo real de procesos industriales para entrenamiento de operadores, y pruebas de equipo;
- V. En el desarrollo de sistemas y metodologías de adquisición de datos, presentación de información y automatización, para la puesta en servicio y la operación de centrales generadoras de energía eléctrica, apoyo a la operación, al mantenimiento o al diseño; gestión inteligente de procesos, vigilancia de activos, etcétera; y
- VI. Las demás que le confieran el Director Ejecutivo y demás disposiciones normativas vigentes.

ARTICULO 21.- Al frente de la División de Sistemas Eléctricos habrá un Director, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las unidades administrativas siguientes:

- I. Gerencia de Análisis de Redes;
- II. Gerencia de Equipos Eléctricos;
- III. Gerencia de Transmisión y Distribución; y
- IV. Gerencia de Uso de Energía Eléctrica.

La conformación, facultades y responsabilidades de dichas gerencias, se establecerán en el Manual de Organización del IIE.

Competerá a la Dirección de la División de Sistemas Eléctricos; además de las facultades genéricas señaladas en el artículo 18, promover y apoyar la innovación tecnológica del Sector Energía, sus proveedores, usuarios y otras industrias con necesidades afines, para aumentar la competitividad, mediante la investigación aplicada, el desarrollo tecnológico, la consultoría y los servicios técnicos especializados, asociados al diseño, operación y mantenimiento de sistemas y equipos eléctricos utilizados en la generación, transmisión, distribución y utilización de la energía eléctrica; en particular:

- I. El desarrollo y asimilación de las tecnologías para la planeación, diseño y operación de los sistemas de transmisión y distribución de energía eléctrica;
- II. Mejorar la eficiencia, calidad y confiabilidad de los equipos y sistemas eléctricos de potencia;
- III. Servicios de laboratorios para la realización de pruebas normalizadas y de desarrollo de equipos eléctricos de potencia;
- IV. Impulsar y promover el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica;
- V. En la implantación de métodos y sistemas para resolver los problemas asociados con: el análisis, la operación, la planeación de la operación y la planificación de la expansión del sistema de generación y las redes de transmisión de energía eléctrica, y la operación del Mercado Eléctrico Mayorista; y
- VI. Las demás que le confieran el Director Ejecutivo y demás disposiciones normativas vigentes.

ARTICULO 22.- Al frente de la División de Sistemas Mecánicos habrá un Director, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las unidades administrativas siguientes:

- I. Gerencia de Ingeniería Civil;
- II. Gerencia de Materiales y Procesos Químicos;
- III. Gerencia de Procesos Térmicos; y
- IV. Gerencia de Turbomaquinaria.

La conformación, facultades y responsabilidades de dichas gerencias, se establecerán en el Manual de Organización del IIE.

Competerá a la Dirección de la División de Sistemas Mecánicos; además de las facultades genéricas señaladas en el artículo 18, promover y apoyar la innovación tecnológica en el Sector Energía e industrias afines, en sus proveedores y usuarios en lo relacionado con los sistemas mecánicos y, en aquellos aspectos de la ingeniería civil involucrados en la generación y transmisión de energía eléctrica, mediante la investigación aplicada, el desarrollo tecnológico y los servicios técnicos especializados; en particular:

- I. Análisis y desarrollo de procesos, tecnologías y equipos de combustión eficientes que minimicen el impacto ambiental de los diversos combustibles y el aprovechamiento de los combustibles nacionales en los procesos de generación eléctrica;
- II. Evaluación, diagnóstico, rehabilitación y reparación de equipos rotatorios, incluyendo turbinas de vapor, turbinas de gas, turbinas hidráulicas, compresores y bombas;
- III. Diseño y metodologías de diseño de estructuras, e interacciones de éstas con los suelos, sujetas a cargas variables de vibraciones, sísmicas o vientos, de utilización en el Sector Energía;
- IV. Análisis de usos de energía en procesos de generación eléctrica para optimizar el uso de los recursos energéticos y promover el uso eficiente de la energía mediante la utilización de ciclos de alta eficiencia como la cogeneración y los ciclos combinados;
- V. En el campo de la solución de problemas asociados a la físico-química de la conversión de energéticos primarios,
- VI. Coordinar las actividades inherentes al Taller Mecánico del IIE; y
- VII. Las demás que le confieran el Director Ejecutivo y demás disposiciones normativas vigentes.

ARTICULO 23.- Al frente de la División de Planeación, Gestión de la Estrategia y Comercialización habrá un Director, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las unidades administrativas siguientes:

- I. Gerencia de Comercialización y Desarrollo de Negocios;
- II. Gerencia de Desarrollo de Capital Humano;
- III. Gerencia de Inteligencia e Información Tecnológica; y
- IV. Gerencia de Planeación, Gestión Estratégica y Tecnológica.

La conformación, facultades y responsabilidades de dichas gerencias, se establecerán en el Manual de Organización del IIE.

Competerá a la División de la Planeación, Gestión de la Estrategia y Comercialización; además de las facultades genéricas señaladas en el artículo 18, coordinar las actividades de apoyo hacia las áreas técnicas del IIE en las labores de investigación y desarrollo tecnológico, tales como: elaboración de planes estratégicos y operativos, integración de información para peticiones tanto internas como externas, difusión y promoción de productos y servicios, capacitación y desarrollo del personal, servicios de información tecnológica; en particular:

- I. Diseñar y administrar los sistemas de evaluación de desempeño del personal de investigación para fines de selección, contratación, mantenimiento, promoción, capacitación y estímulos, así como la selección y seguimiento de estancias de entrenamiento y de posgrado en el país y en el extranjero;
- II. Diseñar y operar los sistemas de información correspondientes a indicadores de desempeño institucional, servir como coordinador para el seguimiento del Convenio de Administración por Resultados;

- III. Proporcionar servicios de información tecnológica al Sector Energía, principalmente a los investigadores del IIE y al personal de la Comisión Federal de Electricidad, así como al personal de otras industrias con necesidades afines;
- IV. Consolidar la infraestructura bibliográfica;
- V. Promover la comercialización de las capacidades y experiencias del IIE fuera de CFE tanto a nivel nacional como internacional;
- VI. Asegurar la propiedad intelectual del IIE;
- VII. Asegurar el buen desempeño de las Relaciones Internacionales del IIE;
- VIII. Coordinar las actividades de seguimiento a los proyectos bajo contrato;
- IX. Coordinar las actividades de vinculación con CFE, para el seguimiento de los proyectos acordados para el fondo de aportaciones;
- X. Apoyar la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico de los grupos de trabajo del IIE a través de la cooperación científica y técnica nacional e internacional;
- XI. Difundir los resultados y avances en la investigación desarrollada y otros temas relevantes por medio del Boletín IIE, del Informe Anual, por Internet, así como en videos, audiovisuales, folletos, exposiciones y otros medios de comunicación;
- XII. Conceptualizar, diseñar, desarrollar e implantar los esquemas y herramientas asociadas al proceso de planeación institucional, de gerencias de investigación y desarrollo tecnológico, y de gerencias de apoyo técnico;
- XIII. Integrar y suministrar información de resultados de investigación y otras actividades institucionales, para satisfacer solicitudes de información de áreas internas y entidades externas, como Junta Directiva, CTO, Dirección Ejecutiva, Secretaría de Energía, SFP, SHCP, CFE, CONACyT, INEGI, UNAM, entre otras, y
- XIV. Las demás que le confieran el Director Ejecutivo y demás disposiciones normativas vigentes.

ARTICULO 24.- Al frente de la División de Administración y Finanzas habrá un Director, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las unidades administrativas siguientes:

- I. Gerencia de Asesoría Jurídica;
- II. Gerencia de Calidad y Competitividad;
- III. Gerencia de Recursos Financieros;
- IV. Gerencia de Recursos Materiales; y
- V. Gerencia de Relaciones Laborales y Servicios al Personal.

La conformación, facultades y responsabilidades de dichas gerencias, se establecerán en el Manual de Organización del IIE.

A la Dirección de la División de Administración y Finanzas, además de las facultades genéricas señaladas en el artículo 18, le compete realizar la gestión institucional eficiente en materia jurídica, de calidad y competitividad, recursos financieros, materiales y humanos, tanto en el domicilio legal del IIE como en los domicilios convencionales que se establezcan, de acuerdo a la normatividad aplicable; y en particular:

- I. Coordinar y evaluar la aplicación de los recursos del IIE, de conformidad con el Decreto de Creación y demás ordenamientos aplicables;
- II. Establecer, de acuerdo con la normatividad, las directrices y criterios técnicos para el proceso interno de presupuestación, ejercicio del presupuesto, contabilidad, tesorería y finanzas del IIE; y definir las medidas de implementación de control presupuestario que fueren necesarias.
- III. Integrar y someter a la consideración del Director Ejecutivo, el proyecto del programa de presupuesto anual del IIE y gestionar ante la Coordinadora de Sector y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público su autorización y modificaciones conforme a lo dispuesto en la ley, así como asignar el presupuesto anual que corresponde a cada División, conforme al presupuesto aprobado al IIE;

- IV. Coordinar la preparación y presentación de los estados financieros, información contable y presupuestal ante la Junta Directiva del IIE y las dependencias globalizadoras;
- V. Coordinar la actuación de las gerencias adscritas a la División, ante las diversas dependencias, entidades y autoridades de la administración pública federal, estatal o municipal;
- VI. Supervisar las acciones dirigidas a ejecutar la política laboral, el cumplimiento y revisión del contrato colectivo de trabajo e incrementos anuales al salario;
- VII. Coordinar las actividades orientadas al cumplimiento oportuno de las obligaciones legales y fiscales a cargo del IIE;
- VIII. Coordinar las actividades dirigidas a proporcionar asesoría jurídica al IIE, así como las inherentes a la elaboración, suscripción, registro, guarda y custodia de los actos jurídicos celebrados por el IIE;
- IX. Establecer los controles necesarios en asuntos laborales y para el resguardo de la documentación legal relacionada con el personal del IIE;
- X. Coordinar las actividades orientadas a definir y establecer en el IIE los medios de higiene y seguridad para proteger y salvaguardar la integridad de su personal, equipos e instalaciones;
- XI. Fijar las directrices necesarias para que los recursos destinados a la adquisición de bienes, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la obra pública, se administren con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y las necesidades de operación del IIE;
- XII. Coordinar la aplicación de los procedimientos generales y formatos para la afectación, baja y destino final de los bienes muebles del IIE;
- XIII. Coordinar los trabajos de mantenimiento, construcción, maniobras y servicios generales de apoyo a las unidades administrativas que conforman el IIE;
- XIV. Supervisar el apoyo oportuno a las áreas de investigación en la fabricación de prototipos, diseño mecánico, elaboración e impresión de diagramas y dibujos técnicos por computadora, de conformidad con los procedimientos establecidos para tal efecto;
- XV. Dirigir la implementación de los sistemas de control presupuestario que promuevan la programación, presupuestación, ejecución, registro e información del gasto en términos de la normatividad aplicable;
- XVI. Determinar y vigilar las inversiones de las disponibilidades financieras del IIE, de acuerdo a la normatividad vigente;
- XVII. Coordinar la gestión de la calidad y la competitividad institucional; y
- XVIII. Las demás que le confieran el Director Ejecutivo y demás disposiciones normativas vigentes.

CAPITULO SEXTO

ARTICULO 25.- Se deroga.

CAPITULO SEPTIMO

DEL ORGANO DE VIGILANCIA

ARTICULO 26.- El IIE contará con un órgano de vigilancia integrado por un Comisario Propietario y un Suplente, quienes tendrán a su cargo las atribuciones que les confiere la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y las demás disposiciones aplicables.

Los miembros del Organo de Vigilancia asistirán con voz pero sin voto a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva. Asimismo, podrán asistir a las sesiones de los comités y subcomités técnicos especializados y grupos de trabajo que establezca el IIE.

ARTICULO 27.- La Junta Directiva y la Dirección Ejecutiva deberán proporcionar oportunamente al Comisario, la información y documentación que requieran y darles las facilidades necesarias para el debido cumplimiento de sus funciones.

CAPITULO OCTAVO

DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL

ARTICULO 28.- El IIE, contará con un Organismo Interno de Control al frente del cual habrá un Titular designado en los términos del Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y demás disposiciones legales aplicables y se auxiliará de los Titulares de las Áreas de Responsabilidades, Quejas, Auditoría Interna y de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, designados en los mismos términos.

Los servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejercerán las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, la Ley Federal de Entidades Paraestatales, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en los demás ordenamientos legales aplicables.

ARTICULO 29.- Las ausencias del Titular del Organismo Interno de Control, así como las de los Titulares de las Áreas de Responsabilidades, de Auditoría Interna, de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y de Quejas, serán suplidas conforme a lo previsto por las disposiciones legales aplicables.

CAPITULO NOVENO

DEL DIRECTORADO**ARTICULO 30.- ...**

ARTICULO 31.- El Directorado del IIE estará integrado por el Director Ejecutivo y los Directores de División y si así lo considera conveniente dicho órgano colegiado, podrá asistir a sus reuniones el Titular del Organismo Interno de Control como invitado, a efecto de que emita su opinión en el ámbito de sus atribuciones; asimismo, se podrá invitar a éstas a cualquier otro servidor público del IIE cuando así se requiera.

El Directorado del IIE funcionará en forma colegiada, de conformidad con el Manual de Integración y Funcionamiento que para tal efecto apruebe el propio Directorado, y contará con un Secretario Técnico designado por el Director Ejecutivo, quien tendrá las funciones que se le asignen en el citado Manual.

ARTICULO 32.- ...

I. ...

II. ...

III. Evaluar los resultados de los programas del IIE y buscar que estos sean congruentes con los programas gubernamentales y sectoriales vigentes;

IV. ...

V. ...

DEL COMITE TECNICO OPERATIVO

ARTICULO 33.- El CTO será una instancia auxiliar a la Junta Directiva y tiene su creación, de conformidad con los artículos 56 y 58 Fracción X de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 21 de su Reglamento, 59 fracciones III y VI de la Ley de Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 34.- El CTO estará integrado por un Presidente, designado por la Secretaría de Energía, quien contará con un suplente, designado también por esa Secretaría; un Secretario Técnico y un suplente, designados por el CTO, a propuesta del Director Ejecutivo del IIE, quien fungirá como canal de comunicación y coordinación entre el propio CTO y la Dirección Ejecutiva del IIE; un representante permanente designado por los titulares de las instituciones o dependencias que forman la Junta Directiva, quien contará con un suplente, designado también por los titulares de las instituciones y dependencias. El representante deberá contar con un perfil académico y experiencia en los temas que se discutan, con el fin de participar en la evaluación y el desempeño de los proyectos, así como en la formulación de acuerdos.

El CTO funcionará en forma colegiada, de conformidad con el Manual de Integración y Funcionamiento que para tal efecto apruebe el propio Comité, y contará con un Secretario Técnico designado por el Director Ejecutivo, quien tendrá las funciones que se le asignen en el citado Manual.

Los acuerdos emitidos por el CTO en el ámbito de sus funciones y apegados al marco normativo aplicable, tendrán efectos vinculantes para los servidores públicos responsables de su seguimiento y ejecución, por lo cual, la omisión injustificada de los mismos, será causa de responsabilidad administrativa en los términos de la legislación de la materia.

Los representantes permanentes ante el CTO provendrán de las siguientes instituciones:

- I. CFE;
- II. CONACyT;
- III. UNAM;
- IV. IPN;
- V. Universidad Autónoma Metropolitana;
- VI. Un invitado de la SFP; y
- VII. Un invitado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cuando el pleno del CTO lo requiera, derivado del tema a tratar, convocará representantes temporales de otras instituciones o dependencias.

ARTICULO 35.- El CTO tendrá las siguientes funciones:

I. a VII. ...

DEL CONSEJO CONSULTIVO DE INVESTIGACION Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS

ARTICULO 36.- ...

ARTICULO 37.- ...

...

CAPITULO DECIMO

DE LA SUPLENCIA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL IIE

ARTICULO 38.- ...

ARTICULO 39.- ...

ARTICULO 40.-

...

CAPITULO DECIMO PRIMERO

DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO

ARTICULO 41.- ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Director Ejecutivo actualizará y expedirá el Manual de Organización del IIE, conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo, en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales, contados a partir del día siguiente en que éste entre en vigor.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones internas de carácter administrativo que se opongan al presente ordenamiento.

CUARTO.- Los asuntos que se encuentren pendientes a la entrada en vigor de este Acuerdo, que conforme al mismo deban transferirse de un área administrativa a otra, continuarán su trámite y serán resueltos por aquellas a las que se les haya atribuido la competencia correspondiente.

QUINTO.- Conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 15 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, este Acuerdo deberá inscribirse en el Registro Público de Organismos Descentralizados para los efectos a que haya lugar.

Este Acuerdo fue expedido y aprobado por la Junta Directiva del IIE, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15 y 58, fracción VIII, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y artículos 5 fracción IV y 9 de su Decreto de creación, en la sesión ordinaria CXLIII celebrada el 25 de septiembre de 2014, mediante Acuerdo Número Setecientos Treinta.

Cuernavaca, Mor., a 14 de octubre de 2014.- El Director Ejecutivo del IIE, **José Luis Fernández Zayas.-** Rúbrica.

(R.- 402276)

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO por el que se da a conocer el Plan de Manejo Pesquero de Mero (*Epinephelus morio*) y especies asociadas en la Península de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 12, 14, 26 y 35 fracciones XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 8o., fracción II, 20 fracción XI, 29 fracción XV, 36 y 39, de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 1o., 3o., 5o. fracción XXII y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Primero, Segundo y Tercero del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del Organismo Descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca; y 1o., 4o. y 5o. del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pesca y

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables confiere a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto del Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA), la facultad para la elaboración y actualización de los Planes de Manejo Pesquero.

Que los Planes de Manejo tienen por objeto dar a conocer el conjunto de acciones encaminadas al desarrollo de la actividad pesquera de forma equilibrada, integral y sustentable; basadas en el conocimiento actualizado de los aspectos biológicos, ecológicos, pesqueros, ambientales, económicos, culturales y sociales que se tengan de ella, que en su conjunto son el anexo del presente instrumento.

Que para la elaboración de los Planes de Manejo, el INAPESCA atiende a lo requerido por el Consejo Nacional de Pesca y los Consejos Estatales de Pesca y Acuacultura a que corresponda, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PLAN DE MANEJO PESQUERO DE MERO (*Epinephelus morio*) Y ESPECIES ASOCIADAS EN LA PENÍNSULA DE YUCATÁN

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el Plan de Manejo Pesquero de Mero (*Epinephelus morio*) y Especies Asociadas en la Península de Yucatán.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 2 de octubre de 2014.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez**.- Rúbrica.

PLAN DE MANEJO PESQUERO DE MERO ROJO (*Epinephelus morio*) Y ESPECIES ASOCIADAS EN LA PENÍNSULA DE YUCATÁN

ÍNDICE:

1. Resumen ejecutivo
2. Marco jurídico
3. Ámbitos de aplicación del Plan de Manejo
 - 3.1. Ámbito biológico
 - 3.2. Ámbito geográfico
 - 3.3. Ámbito ecológico
 - 3.4. Ámbito socioeconómico

4. Diagnóstico de la pesquería
 - 4.1. Importancia
 - 4.2. Especies objetivo
 - 4.3. Captura incidental y descartes
 - 4.4. Tendencias históricas
 - 4.5. Disponibilidad del recurso
 - 4.6. Unidad de pesca
 - 4.7. Infraestructura de desembarco
 - 4.8. Proceso e industrialización
 - 4.9. Comercialización
 - 4.10. Indicadores socioeconómicos
 - 4.11. Demanda pesquera
 - 4.12. Grupos de interés
 - 4.13. Estado actual de la pesquería
 - 4.14. Medidas de manejo existentes
5. Propuesta de manejo de la pesquería
 - 5.1. Imagen objetivo al año 2022
 - 5.2. Fines
 - 5.3. Propósito
 - 5.4. Componentes
 - 5.5. Líneas de acción
 - 5.6. Acciones
6. Implementación del Plan de Manejo
7. Revisión, seguimiento y actualización del Plan de Manejo
8. Programa de investigación
9. Programa de inspección y vigilancia
10. Programa de capacitación
11. Costos y financiamiento del Plan de Manejo
12. Glosario
13. Referencias
14. Anexo

1. Resumen ejecutivo

El mero es un recurso pesquero de gran importancia para nuestro país que se extrae principalmente de la Plataforma de la Península de Yucatán. Su captura con fines de consumo local y de producción industrial ha sido de gran relevancia social coadyuvando al desarrollo regional y a la economía familiar como fuente de trabajo de un número importante de personas del Sector Pesquero por varias décadas. Sin embargo, actualmente esta pesquería se encuentra sobreexplotada, por lo que es urgente diseñar medidas que tengan como finalidad la recuperación y administración adecuada de este recurso. Bajo este contexto, es importante tener identificados los factores que han provocado su sobreexplotación, para así impulsar un plan de manejo efectivo y seguro, dirigido a su recuperación. Para la elaboración del plan de manejo existe coincidencia con varios autores que han señalado que el manejo pesquero necesita de objetivos adecuados y precisos que generen un proceso participativo y transparente, donde interactúen todos los usuarios del recurso (Paramor *et al.*, 2005; Hilborn, 2007; Froese y Proelb, 2010). Bajo este panorama, el gran reto que enfrentan los administradores es la conciliación de objetivos: por una parte, mantener los beneficios de la pesca y al mismo tiempo, la protección de los recursos pesqueros, especialmente cuando éstos han sido explotados más allá de

los límites de la seguridad biológica. El presente Plan de Manejo tiene como finalidad promover la recuperación del mero rojo (*Epinephelus morio*) y especies asociadas a su pesquería: mero negrilla (*Mycteroperca bonaci*), abadejo (*M. microlepis*), gallina (*M. phenax*), cabrilla (*M. interstitialis*), guacamayo (*M. venenosa*), mero extraviado (*Hyporthodus flavolimbatus*), fiat (*H. nigrilus*), cherna (*E. striatus*), payaso rojo (*E. guttatus*), cherna pinta (*H. niveatus*), cabrilla roja (*Cephalopholis fulva*), cherna (*E. itajara*), payaso verde (*E. adscensionis*), y lenteja (*E. drummondhayi*); considerando las zonas de captura de las flotas de los estados de Yucatán y Quintana Roo; tomando en cuenta las diferencias en la distribución del recurso, la distribución del esfuerzo pesquero, la forma de captura, el nivel organizativo de las comunidades y la demanda del recurso en el mercado local, nacional e internacional. De igual forma, el plan de manejo contempla la caracterización de los diversos aspectos que conforman a la pesquería y la asignación de recursos en el manejo pesquero. Dado que la asignación de recursos incluye considerar a diversos grupos de usuarios que compiten por el aprovechamiento y conservación del mismo, es fundamental lograr la definición conjunta de estrategias que permitan enfrentar la variabilidad del recurso en temas tales como; capturas, medio ambiente, mercado, medidas de regulación y vigilancia. Entre las medidas de regulación clave se incluye: ampliar el periodo de veda, con la finalidad de proteger la biomasa reproductora del mero y especies asociadas; modificar la talla mínima de captura para proteger a los juveniles y reducir el esfuerzo pesquero para disminuir la mortalidad por pesca. De igual manera, es fundamental definir áreas restringidas a la pesca, con el fin de proteger sus zonas de reproducción y de reclutamiento. Así mismo, hay que señalar que un elemento vital para la recuperación del recurso y para asegurar que la actividad pesquera genere beneficios a largo plazo es el fortalecimiento de la vigilancia a través de una mejor gestión de recursos financieros y humanos. El Plan de Manejo Pesquero, incluye 56 acciones agrupadas en 12 líneas y cuatro componentes: Poblaciones del recurso mero y especies asociadas recuperadas, Pesquería rentable económicamente, Beneficio social equilibrado y Medio ambiente mejorado. Se espera que el presente Plan de Manejo tenga un impacto positivo en la recuperación del recurso y en consecuencia un mejoramiento en el nivel de vida de más de 16,000 familias de pescadores de los diferentes puertos pesqueros de Yucatán y Quintana Roo.

2. Marco jurídico

Este Plan de Manejo Pesquero se apeg a al Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, por lo que corresponde a ésta el dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental y los zócalos submarinos, de igual manera son considerados propiedad de la misma las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije el derecho internacional; las aguas marinas interiores, las de las lagunas y esteros que se comuniquen permanentemente o intermitentemente con el mar; las de los lagos interiores de formación natural que estén ligados directamente a corrientes constantes; así como las de los ríos y sus afluentes directos o indirectos, el Sector Pesquero es estratégico y prioritario para el desarrollo del país porque, además de ofrecer los alimentos que consumen las familias mexicanas y proveer materias primas para las industrias manufacturera y de transformación, se ha convertido en un importante generador de divisas al mantener un gran dinamismo exportador. Esta riqueza biológica de los mares mexicanos puede traducirse en riqueza pesquera y generadora de empleos, siendo oportuno que su potencial sea explotado atendiendo los principios de sustentabilidad y respeto al medio ambiente. Además de la pesca, la acuicultura y la maricultura son actividades que también demandan de un impulso ante su desarrollo aún incipiente, por lo que los Planes de Manejo Pesquero se encuentran apegados a lo establecido en nuestra Carta Magna, a la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables en los artículos 4 fracción XXXVI, 36 fracción II y 39, al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y a la Carta Nacional Pesquera 2012.

La Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables (LGPAS), reconoce a la pesca y la acuicultura como actividades que fortalecen la soberanía alimenticia y territorial de México, considerándolas de importancia para la seguridad nacional y prioritaria para el desarrollo del país. Estableciendo los principios de ordenamiento, fomento y regulación del manejo integral y el aprovechamiento sustentable de la pesca y la acuicultura, considerando los aspectos sociales, tecnológicos, productivos, biológicos y ambientales.

Definiendo las bases para la ordenación, conservación, la protección, la repoblación y el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, así como la protección y rehabilitación de los ecosistemas en que se encuentran dichos recursos. Indicando los principios para ordenar, fomentar y regular el manejo integral. Promueve el mejoramiento de la calidad de vida de los pescadores y acuicultores del país a través de los programas que se instrumenten para el Sector Pesquero y Acuícola. Procura el derecho al acceso, uso y disfrute preferente de los recursos pesqueros y acuícolas de las comunidades y propone mecanismos para garantizar que la pesca y la acuicultura se orienten a la producción de alimentos. Además es un Plan de Manejo con enfoque precautorio, acorde con el Código de Conducta para la Pesca Responsable, del cual México es promotor y signatario, y es congruente con los ejes estratégicos definidos por el Presidente de la República para la presente administración, que serán el soporte para el nuevo Plan Nacional de Desarrollo.

Adicionalmente a la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, otras leyes concurrentes son: a) Ley Federal sobre Metrología y Normalización, concerniente a la emisión de Normas reglamentarias de las pesquerías; b) Ley General de Sociedades Cooperativas que rige la organización y funcionamiento de las sociedades de producción pesquera, y c) Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), relativa a la preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente y acervo biológico del País.

Dentro de los instrumentos creados para apoyar la Política Nacional Pesquera se encuentran los Planes de Manejo Pesquero (PMP) definidos como el conjunto de acciones encaminadas al desarrollo de la actividad pesquera de forma equilibrada, integral y sustentable; basadas en el conocimiento actualizado de los aspectos biológicos, pesqueros, ambientales, económicos, culturales y sociales que se tengan de ella. En este caso la LGPAS señala que el Instituto Nacional de Pesca es el encargado de elaborar dichos planes.

La regulación para el aprovechamiento de mero rojo (*Epinephelus morio*) y especies asociadas, en aguas de Jurisdicción Federal del Golfo de México y mar Caribe se enmarca en la Norma Oficial Mexicana NOM-065-PESC-2007 (DOF, 2009). Esta regulación se complementa con la Norma Oficial Mexicana, NOM-009-PESC-1993 (DOF, 1994), que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para las capturas de las diferentes especies de la flora y fauna acuática en aguas de Jurisdicción Federal de los Estados Unidos Mexicanos, el Acuerdo que establece la veda de mero (DOF, 2007) y la NOM-062-PESC-2007 (DOF, 2008), para la utilización del Sistema de localización y monitoreo satelital de embarcaciones pesqueras.

3. Ámbitos de aplicación del Plan de Manejo

3.1. Ámbito biológico

Los meros son peces perciformes pertenecientes a la subfamilia Epinephelinae con 168 especies agrupadas en 15 géneros, entre los que destacan los géneros *Epinephelus* y *Mycteroperca*. Son un grupo de especies muy importantes ecológicamente y económicamente donde quiera que estén presentes. En zonas tropicales y subtropicales, los meros son depredadores de alto nivel en los ecosistemas asociados a los arrecifes de coral de aguas profundas y poco profundas. Estos peces son fáciles de identificar por su color intenso y un conjunto de caracteres morfológicos que incluye un cuerpo robusto perfectamente adaptado a la vida en los fondos, una cabeza grande en la que resaltan ojos globosos y la mandíbula inferior que sobresale con respecto a la superior (Heemstra y Randall, 1993).

En la plataforma de la Península de Yucatán, la pesquería de mero es multiespecífica donde las principales especies son el mero rojo (*Epinephelus morio*) y el negrilla (*Mycteroperca bonaci*), la primera representa entre el 55 a 60% de la captura total de la pesquería.

El mero rojo (*Epinephelus morio*) fue descrita por Cuvier y Valenciennes (1828) y el mero negrilla (*Mycteroperca bonaci*) por Poey (1860). La posición taxonómica de estas especies es la siguiente:

Reino: *Animalia*

Phylum: *Chordata*

Superclase: *Osteichthyes*

Clase: *Actinopterygii*

Orden: *Perciformes*

Familia: *Serranidae*

Subfamilia: *Epinephelinae*

Género: *Epinephelus*

Género: *Mycteroperca*

Especie: *morio*

Especie: *bonaci*

Mycteroperca bonaci, nombres comunes: negrilla, bonaci arara; serranus bonaci. Nombre común en inglés: "Black grouper", "marbled rockfish", "black rockfish", "snider grouper".

Epinephelus morio, nombres comunes: mero rojo, cherna yucateca, cherna americana, cherna de vivero, jaboncillo paracamo, garrupa. Nombre común en inglés: "red grouper"

El mero negrilla (*M. bonaci*) es un pez robusto, alargado que crece hasta 150 cm de longitud total (LT) con un peso aproximado de 100 kg, cubierto por escamas grandes de tipo ctenoideo. La profundidad del cuerpo es menor que la longitud de la cabeza. La mandíbula inferior se proyecta más allá de la mandíbula superior y tienen bien desarrollado los dientes caninos. El color del cuerpo varía en gran medida dependiendo de los niveles hormonales y la actividad de los peces (Fischer, 1978), pero normalmente son de color marrón claro a gris, verde oliva o marrón oscuro marcado con pequeñas manchas oscuras rectangulares y hexagonales de color latón/bronce en la cabeza y la parte inferior. El preopérculo está uniformemente redondeado sin muesca o lóbulo en el ángulo. La aleta dorsal tiene 11 espinas dorsales, con 15-17 radios blandos. La membrana interespinal está profundamente incisas. La aleta anal tiene 3 espinas y 11 a 13 radios blandos. Las aletas pectorales tienen 16-17 rayos. Tanto las aletas dorsal y anal están algo redondeadas en los márgenes, pero la aleta caudal es truncada. La parte suave de la aleta dorsal, la aleta anal y el borde frontal de la aleta pélvica, tienen un margen oscuro, mientras que la aleta pectoral tiene un margen delgado color naranja. Hay 78-83 escamas en la línea lateral (Heemstra y Randall, 1993).

El mero rojo (*Epinephelus morio*), es fácil de reconocer por su color marrón-rojo profundo con manchas blancas que se distribuyen sobre la superficie del cuerpo y pequeñas motas negras alrededor de los ojos (Grece *et al.*, 1994). Presenta un patrón de rayas oscuras difusas o ausentes a los lados del cuerpo; los patrones de coloración varían de acuerdo a la actividad del pez y del entorno, especialmente de la profundidad. El mero rojo (*E. morio*) es una especie de tamaño moderado, ojos grandes y cuerpo robusto cubierto por escamas pequeñas de tipo ctenoideo. Presenta dos espinas dorsales, 16 a 17 radios dorsales, 9 a 10 anales y de 16 a 18 radios pectorales. Además, 15 a 16 branquiespinas en el miembro inferior del arco branquial y de 8 a 9 en el miembro superior. Además, presenta la inserción de la aleta pélvica detrás del lado inferior de la base pectoral; las aletas pélvicas son más cortas que las pectorales. El margen posterior de la aleta caudal es convexo en individuos jóvenes de hasta 15 cm de longitud total (LT); recta o cóncava en peces mayores. El (*E. morio*) se distingue de los miembros del género *Mycteroperca*, por tener un cuerpo más corto, 11 espinas dorsales, 9 a 10 radios en la aleta anal, y una piel más gruesa en las bases de las aletas dorsal y anal (Fischer, 1978).

Las características de la especie que la distingue de otros miembros de su género son:

- a) La segunda espina dorsal es más larga que la tercera
- b) La membrana interespinal de la aleta dorsal no es dentada (ranurada)
- c) Aletas verticales angulosas y la caudal generalmente truncada.

El mero rojo (*E. morio*) tiene un ciclo de vida complejo, cuyas fases de desarrollo (huevo-larva-juvenil-adulto) requieren de diferentes tipos de hábitat (Figura 1). La fecundación es externa y los huevos y larvas son planctónicos. Los desoves ocurren en aguas alejadas de la costa, entre los 35 a 70 m de profundidad y principalmente se han reportado en el Banco de Campeche en la zona oriente (Valdés y Padrón, 1980; Contreras, 1986; López-Rocha y Arreguín-Sánchez, 2008). Colin *et al.* (1996) describen el desarrollo de esta especie de huevo a juvenil, reportando el diámetro de los huevos de aproximadamente de $0.95 \text{ mm} \pm 0.25 \text{ mm}$ donde los de mayor diámetro corresponden a óvulos de gónadas completamente hidrolizados listos para el desove. Los huevos requieren poco más de 28 a 32 ppm para mantener la flotabilidad y los huevos que no flotan tienen poca oportunidad de desarrollarse, por lo que la salinidad es considerada uno de los factores que podrían limitar las áreas de desove de mero rojo (*E. morio*).

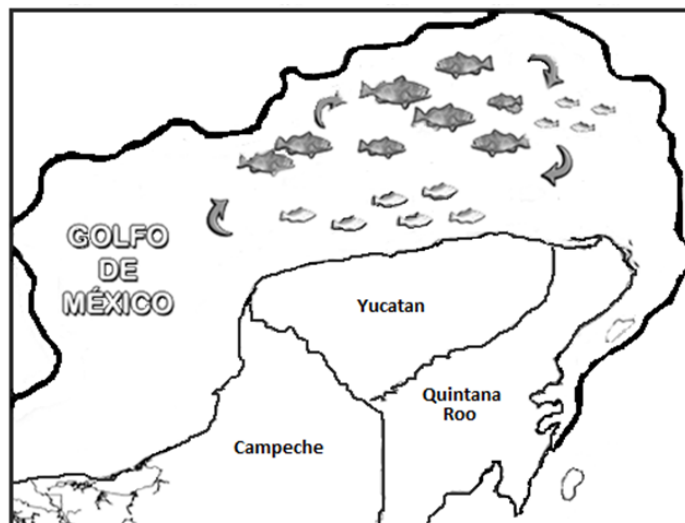


Figura 1. Etapas del ciclo de vida del mero rojo (*Epinephelus morio*), en los diferentes hábitat donde transcurre desde larva-juvenil-adulto dentro de la Sonda de Campeche.

La tabla 1 muestra los diferentes estadios de desarrollo de mero rojo (*E. morio*). Los seis primeros estadios (clivaje ha transformado) son pelágicos. Las larvas con saco vitelino presentan una longitud de notocordio (LN) aproximada de 1.7 mm y el saco vitelino se absorbe después de las 48 horas. A las 72 horas de incubación se presenta la pigmentación de los ojos y la primera alimentación. Una de las características morfológicas más evidentes en los estadios larvarios, es el marcado desarrollo de las espinas dorsal y pélvica (Figura 2), que alcanzan tamaños de 50% y 40% de la longitud estándar respectivamente, condición que ha sido sugerida como una estrategia de defensa contra los predadores (Colin *et al.* 1996). La flexión ocurre 16 días después de la incubación, cuando las espinas dorsal y pélvica están bien desarrolladas (Figura 2). Colin *et al.* (1996) observaron que las larvas en todos los estadios son predadores activos de pequeños organismos del zooplancton, y que la metamorfosis ocurre aproximadamente a los 35 días después de la incubación entre los 20 y 26 mm de longitud estándar (LS); posteriormente la larva pasa a juvenil bentónico donde muestran un comportamiento agresivo y territorial (Moe, 1969; Colin *et al.*, 1996).

Tabla 1. Estadios de desarrollo del mero rojo (*Epinephelus morio*), edades observadas en cada estadio y longitud de las larvas según Colin *et al.* (1996).

Etapa	Estado desarrollo	Edad observada	Longitud mm
Huevo	Clivaje	30-38 horas	
Larva	Saco vitelino	2 días	≈ 2.3*
Larva	Pre-flexión	3 – 11 días	2.5 - 3.8*
Larva	Flexión	12 – 20 días	4.1 – 7.4*
Larva	Post-flexión	17 – 21 días	8.8 – 9.6**
Juvenil	Transformado	25 – 27 días	12.1 –26.2**
Juvenil	Juvenil bentónico	>60 - 130 días	

*LN = Longitud de notocordio; **LS= Longitud estándar

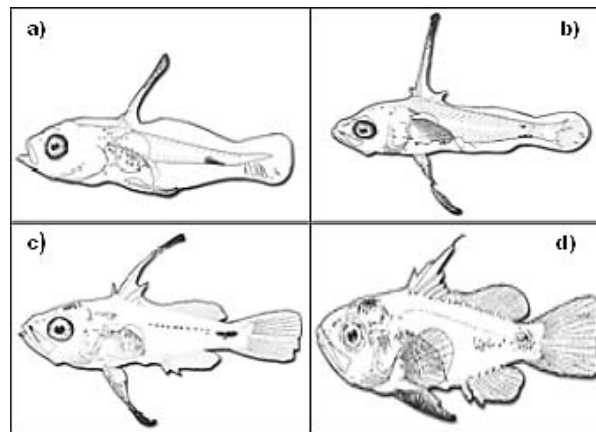


Figura 2. Etapas del ciclo de vida del mero rojo (*Epinephelus morio*) (tomado de Colin *et al.*, 1996); a) larva de 4.1 mm LN, b) larva de 6.5 mm LN, c) larva de 9.8 mm SL y d) larva de 13.9 mm SL.

El mero rojo (*E. morio*) es una especie hermafrodita secuencial con inversión protogínica (Moe, 1969; Brulé *et al.*, 1999), que consiste en la transformación de hembras a machos conforme crecen. Las hembras maduran entre los 38 a 50 cm de LF y alrededor de los 4 a 6 años (Heemstra y Randall, 1993), pero alcanzan su mayor potencial reproductiva entre los 8 a 12 años de edad, con una talla de madurez sexual poblacional (L_{50}) de 50.9 cm de LF (Figura 3) (Moe, 1969; Brulé *et al.*, 1999).

El cambio de sexo puede ocurrir sobre un amplio intervalo de tallas (41.0 y 85.4 cm de LF), entre los 7 a 14 años de edad, pero con mayor frecuencia después de que las hembras alcanzan los 50 cm LF (Moe, 1969; Brulé *et al.*, 1999). El cambio de sexo provoca que la proporción de sexos (machos: hembras) varíe con la talla de los organismos, pero la mayor proporción de hembras se presenta a una talla de 30 cm de LT y disminuye a partir de 45 a 50 cm LT (Giménez-Hurtado *et al.*, 2003). Por lo tanto, la talla media de las hembras es menor a las de los machos y la totalidad o mayoría de los machos, se desarrollan después de haber transitado por un estadio inicial de hembra y de haber sufrido un proceso de inversión sexual (Sadovy y Shapiro, 1987). Así, los machos están generalmente ausentes en las clases de talla pequeñas y son más

abundantes en las clases de talla superiores (Levin y Grimes, 2002), representando aproximadamente el 10% de todas las clases anuales hasta aproximadamente los 9 años de edad cuando alcanzan los 50 cm LF. La proporción de sexos no son iguales hasta aproximadamente los 15 años, cuando la mayoría de los meros (mero rojo *E. morio*), han llegado a los 63 cm LF (Moe, 1969; Beaumariage y Bullock, 1976).

El mero rojo (*E. morio*) presenta un periodo de reproducción anual, con una época de actividad sexual intensa en invierno y primavera (Moe, 1969; Brulé *et al.*, 1999). El pico de desove ocurre de enero a marzo y un pequeño porcentaje en abril-mayo (Figura 4). El sitio de desove no parece estar restringido a una zona específica debido a que se han observado hembras maduras en diferentes zonas de la plataforma continental (Contreras, 1988; Brulé *et al.*, 1999; Giménez-Hurtado *et al.*, 2003). No existen evidencias que indiquen que el mero rojo (*E. morio*) forme agregaciones masivas, como ocurre en otras especies de meros (Shapiro, 1987; Sadovy, 1996), pero se ha documentado un importante movimiento poblacional hacia la parte central y oriental de la plataforma continental en invierno y principios de primavera (Arreguín-Sánchez y Pitcher, 1999; Hernández y Seijo, 2003; López-Rocha y Arreguín-Sánchez, 2008).

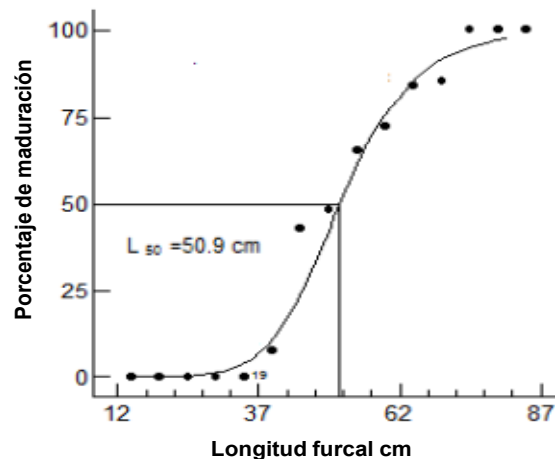


Figura 3. Ojiva de la madurez sexual a la talla de mero rojo (*Epinephelus morio*); hembras colectadas en el Banco de Campeche (tomado de Brulé *et al.*, 1999). L50: talla a la cual el 50 % de la población se encuentra madura.

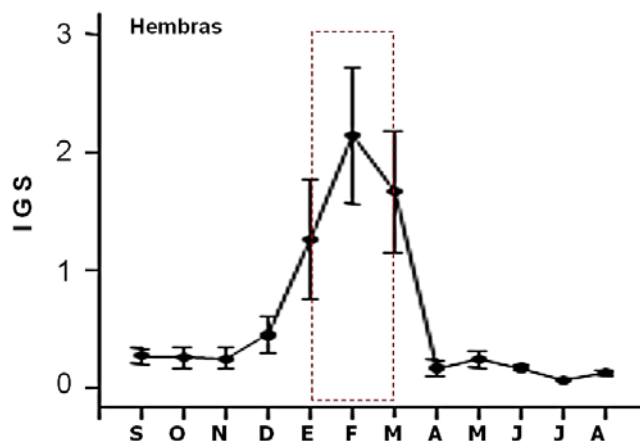


Figura 4. Índice gonadosomático (IGS) promedio ($\pm$ error estándar) de hembras de mero rojo (*Epinephelus morio*) colectadas en el Banco de Campeche (tomado de Brulé *et al.*, 1999). Las líneas punteadas marcan el máximo pico de actividad reproductiva.

Para el mero rojo (*E. morio*), los primeros valores de fecundidad fueron estimados para organismos capturados en la costa oeste de Florida, USA (Moe, 1969), donde el número promedio de huevos varió entre 312 mil a 5.7 millones de huevos por hembra, con un promedio de 1.5 millones de huevos, dependiendo de la talla y peso de los organismos. En el Banco de Campeche, Contreras (1988) reportó una fecundidad promedio de 3.4 millones de huevecillos para organismos entre 63 y 94 cm LF y de 3.1 a 10.0 kg de peso. Posteriormente, Giménez-Hurtado *et al.* (2003) reportaron una fecundidad individual promedio de 25.3×10^4 huevos/por hembra, para organismos de tallas entre 40 y 76 cm de LT, y estimaron un valor de fecundidad relativa de 102.6 a 573.5 huevos/g, valores similares a lo reportado por Moe (1969).

Agregaciones de desove

Varias especies de peces de arrecifes tropicales han desarrollado una estrategia de reproducción particular, en la cual varios ejemplares de una misma especie necesitan juntarse en sitios específicos para poder llevar a cabo la emisión de gametos. Esta estrategia es conocida como agregación de desove, e involucra patrones de comportamiento social complejos, condiciones ambientales particulares y patrones temporales de ocurrencia específicos para cada población (Shapiro, 1987; Sadovy, 1996).

Varías de las especies pertenecientes a la familia Serranidae forman agregaciones de peces con fines reproductivos (Munro, 1983, Sadovy y Eklund, 1999). Aunque las especies de esta familia son de hábitos solitarios y territoriales que habitan grietas, salientes y cuevas en zonas arrecifales (Smith, 1961), durante los meses de reproducción (noviembre a febrero-marzo) se reúnen para formar grupos de cientos a decenas de miles de individuos en sitios y fechas predeterminadas, unos días antes y después de la luna llena (Sadovy y Eklund, 1999). Estos eventos reproductivos son ocasión propicia para la explotación pesquera y es un hecho que ocurre de manera generalizada en peces marinos de todo el mundo. De ahí que sean pescadores locales quienes descubren los sitios de agrupación reproductiva de peces, ya que conocen bien sus recursos, su comportamiento reproductivo y los hábitats que ocupan.

En Quintana Roo Sosa-Cordero *et al.*, (2002; 2009), hicieron una compilación de sitios de agregación basada en el conocimiento local de los pescadores, y obtuvieron referencia de 39 sitios de agregación en 2002 y posteriormente en 2009, lograron ubicar en Isla Mujeres, Puerto Morelos, Playa de Carmen, Xpuhá, Tulum y Cozumel otros 20 sitios que no habían sido reportados, lo cual aumentó a 59 el total de sitios de agregación reproductiva registrados en Quintana Roo (Figura 5). Además, señalan que la mayoría de estos sitios están localizados en el tramo de costa de Tulum a Xcalak.

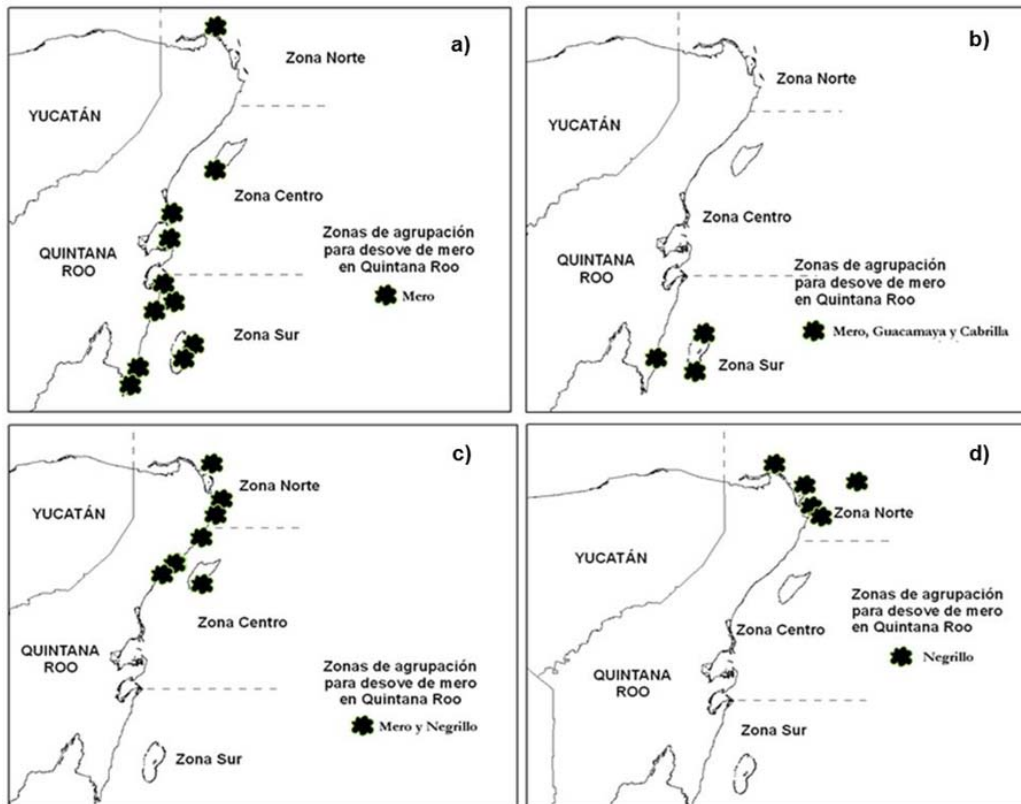


Figura 5. Localización de agrupaciones de desove de meros en Quintana Roo, según el conocimiento local de los pescadores (Sosa-Cordero *et al.*, 2002; 2009).

Para el Banco de Campeche Tuz Sulub *et al.* (2006), Tuz Sulub (2008) y Aguilar-Perera *et al.* (2008), identificaron varios sitios de agregación reproductiva. En el Arrecife Alacranes registraron agregaciones de *Epinephelus guttatus*, durante los meses de enero a marzo del 2003 y 2004, con densidades entre 500 y 1,500 individuos respectivamente; otra especie que registró un incremento en la densidad del número de organismos en esta misma zona fue mero negrillo (*M. bonaci*) durante enero del 2003 y 2004. En los Bajos del Norte registraron agregaciones de *M. tigris*, *M. interstitialis*, y *M. venenosa*, durante los meses de marzo a mayo; y en Cayo Arenas registraron agregaciones de *M. tigris* y *M. venenosa*, de abril a junio del 2004.

Para Quintana Roo se han reportado algunos casos de desaparición de las agrupaciones de desove de meros. Sosa-Cordero *et al.* (2009) reportaron la desaparición en Punta Iná y Xpuhá, localizado al sur de Playa del Carmen. Señalaron que este sitio alcanzó un auge hace 30-35 años, cuando ahí se descubrieron agrupaciones de desove de la cherna (*E. striatus*), abadejo-negrillo (*M. bonaci*) y cabrilla-Payaso (*E. guttatus*). Inicialmente, las capturas se efectuaban solamente con cordel y anzuelo, pero cuando algunos buzos de Cozumel introdujeron buceo SCUBA y arpón para lograr mayores capturas, ocasionaron un impacto significativo, lo que los autores consideran fue determinante para el descenso y posterior desaparición de la agregación reproductiva. El segundo caso, es la desaparición de un sitio de agregación del mero *E. striatus*, abadejo *M. bonaci* y cabrilla *E. guttatus*; además de la desaparición documentada de la agrupación de meros en Mahahual en la zona sur del Estado (Aguilar-Perera *et al.*, 2008).

Es importante tener presente que cualquier especie que forme agregaciones para el desove, y por tanto hace predecible su presencia en tiempo y espacio, incrementa su disponibilidad para ser capturada, con lo cual aumenta su vulnerabilidad a la sobreexplotación (Coleman *et al.*, 2000). Así, para evitar sucesos como los mencionados, es necesaria la existencia de acciones dirigidas a evitar la sobrepesca en sitios de agregaciones de desove en las aguas de la Península de Yucatán; lo cual implicaría el compromiso, participación y esfuerzo de todos los interesados en conservar y recibir el beneficio de la pesca del recurso: pescadores, autoridades de los tres niveles de gobierno, ONG's, académicos e investigadores y sociedad en general.

Crecimiento

El mero rojo (*Epinephelus morio*) es un pez longevo y de los más robustos, su crecimiento es lento y puede llegar a vivir de 20 a 30 años (González *et al.*, 1974a; Beaumariage y Bullock, 1976; Rodríguez, 1986). Al principio, como todos los peces, crecen rápido y conforme va alcanzando la talla máxima, su crecimiento en longitud se hace lento mientras aumenta su peso. Moe (1969) reportó para esta especie una tasa de crecimiento, de 5.8 a 10.3 mm por mes.

Determinar la edad en organismos marinos tropicales es difícil debido a la amplitud de sus épocas de reproducción y de la variabilidad del crecimiento individual. En el caso del mero rojo (*E. morio*), este tema ha sido abordado por diferentes autores que han utilizado tanto métodos directos, como la lectura de estructuras duras (otolitos, vértebras, hueso mesopterigoide y urohial), como métodos indirectos basados en el análisis de frecuencia de tallas (Tabla 2). Estos estudios se han desarrollado bajo el supuesto que el crecimiento individual de esta especie de la etapa juvenil hasta adulto, sigue la forma de la función de crecimiento de von Bertalanffy (FCVB), y se han reportado un amplio intervalo para los valores de sus parámetros (L_{∞} , k y t_0).

Tabla 2. Parámetros de la función de crecimiento de von Bertalanffy para el mero rojo (*Epinephelus morio*) del Banco de Campeche.

Referencia	L_{∞} (cm)	K (año ⁻¹)	T_0 años	Φ	Método
Moe (1969)	79.2	0.179	-0.449	3.1	Otolitos (LM)
González <i>et al.</i> , (1974a)	87.5	0.909		3.8	Urohial
Muhlía (1976)	92.8	0.113	0.091	3.0	Otolitos (LM)
Valdés y Padrón (1980)	86.0	0.100	1.500	2.9	Urohial
Doi <i>et al.</i> , (1981)	80.2	0.159	-1.210	3.0	Otolitos (LM)
Rodríguez (1994)	83.8	0.187	0.350	3.1	Otolito (LM-rc)
Rodríguez y Arreguín (1987)	82.0	0.184	-0.666	3.1	Otolitos (rc)
Rodríguez (1986)	89.0	0.123	-0.563	3.0	Mesopterigoide (rc)
Guzmán (1986)	93.6	0.120	-1.211	3.0	Otolitos
Arreguín-Sánchez <i>et al.</i> , (1987)	98.5	0.171	0.272	3.2	Elefan (FL.)
Arreguín-Sánchez (1988)	85.1	0.194	-0.413	3.1	Elefan (FL.)
Salazar, 1988	82.1	0.135		3.0	Otolitos (LM)
Arreguín-Sánchez (1992)	87.0	0.119		3.0	SLCA (FL)
Rodríguez (1994)	82.7	0.210	-0.070	3.2	Otolito
Rodríguez (1994)	79.1	0.221	-0.330	3.1	Otolito
Rodríguez (1994)	82.28	0.225		3.2	SHEPERD (FL)
Rodríguez (1994)	83.69	0.240		3.2	Powell y Wetherall

L_{∞} , k y t_0 , parámetros de la función de crecimiento de von Bertalanffy; Φ = índice del patrón de crecimiento (Pauly y Munro, 1984); FL= frecuencia de longitudes; SLCA= método de Shepherd (1987); LM= longitudes medias de grupos de edad de otolitos; rc= retrocálculo.

Un aspecto importante que ha sido discutido, es que la distancia en tiempo entre los individuos de cohorte sucesiva varía fuertemente dada la duración de los periodos reproductivos, lo cual genera incertidumbre en la estimación de la tasa de crecimiento y por consecuencia en la identificación de la estructura por edades de la población (Moe, 1969; Rodríguez y Arreguín-Sánchez, 1987; Arreguín-Sánchez, 1992). Además, en especies de vida larga, como el mero que se caracteriza por la sobreposición de las clases modales de talla sucesivas, se dificulta la obtención de los parámetros de crecimiento; ya que aunque en los primeros años las modas pueden ser claras, al crecer se van perdiendo y, los organismos más viejos pueden presentar modas espurias que no representan realmente a las cohortes. En estos casos, mientras el patrón de crecimiento permanece estable, la variabilidad asociada a cada corte aumenta con la edad e influye en la identificación de la estructura por edades. Bajo esta premisa, los métodos directos generan mayor solidez ya que se basan en cuantificar el número de anillos de crecimiento, lo que permite establecer con mayor certidumbre las clases de edad. Para esta especie el tiempo promedio de formación de anillos que se generan en las estructuras duras, son de un año.

La relación peso-longitud para el mero rojo (*E. morio*), estimada a través de un modelo potencial de dos parámetros ($Peso\ total = aLF^b$), es de tipo alométrico (Figura 6). La estimación de los parámetros del modelo se realizó a través de una regresión no lineal ($a = 0.000013$ y $b = 3.0546$), con la información del peso total (PT) y LF de 8,200 ejemplares capturados en 32 cruceros de investigación realizados en el Banco de Campeche entre México-Cuba (1986 a 1998).

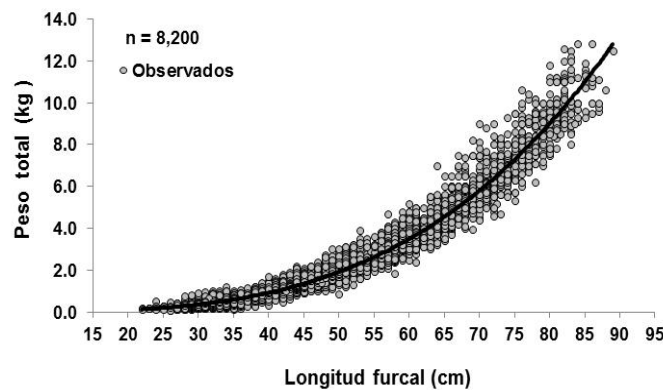


Figura 6. Relación peso-longitud para el mero rojo (*Epinephelus morio*), en el Banco de Campeche

3.2. Ámbito geográfico

Las dos especies objetivo de esta pesquería se encuentran ampliamente distribuidas en el Atlántico occidental, desde Massachusetts hasta el sur de Brasil. (Smith, 1961; Rivas, 1970). El mero rojo (*E. morio*) es común en las regiones cársticas del Golfo de México y está asociado con la plataforma continental (Roe, 1976), su centro de abundancia se extiende principalmente desde la plataforma de Florida en el este del Golfo de México a la plataforma de la península de Yucatán o Banco de Campeche.



Figura 7. Área de influencia del Plan de Manejo de mero rojo (*Epinephelus morio*) y especies asociadas en la Península de Yucatán; zonas de pesca de la flota yucateca y cubana de mediana altura.

El presente Plan de Manejo Pesquero considera la distribución del mero rojo (*E. morio*) y mero negrilla (*M. bonaci*) en aguas mexicanas, así como las zonas de captura de las flotas que dirigen su esfuerzo a la extracción de ambas especies, en los estados de Yucatán y Quintana Roo. La zona de pesca está representada por la plataforma que rodea a la Península de Yucatán, limita con la línea de costa y con la isobata de 200 metros de profundidad, se localiza entre los 18° 20' y 24° 00' LN y los 86° 00' y 93° 00' LO, y tiene una superficie total de aproximadamente 175,000 km², lo que la convierte en la plataforma continental más extensa de México (Figura 7).

En Yucatán, el Banco de Campeche es la principal área de pesca de las flotas yucatecas que explotan el recurso. En el estado de Quintana Roo se han identificado tres zonas tradicionales de pesca de meros y especies asociadas (Miller, 1982; Sosa-Cordero *et al.*, 1993); la zona norte que comprende de los límites con Yucatán a Punta Petempich, la zona central abarca de Punta Petempich a Punta Herrero y la zona sur, de Punta Herrero al Canal de Bacalar-Chico que define la frontera México-Belice (Figura 7).

Las zonas arrecifales con bancos de coral y fondos de roca calcárea con oquedades que en ocasiones están cubiertos de vegetación (*Thalassia sp.*), son los lugares más propicios para la pesca. Este tipo de fondo se encuentra desde Celestún hasta Contoy. Los arrecifes más importantes en la zona son: Cayo Arcas, Triángulos, Cayo Arenas, Arrecife Alacranes y los Bajos del Norte. Cercanos a la costa se localizan arrecifes más pequeños como: Celestún, Madagascar, Sisal, Chelém, Uaymitún, Dzilam, Yalkubul, Río Lagartos y Contoy.



Figura 8. Áreas de pesca de las flotas artesanales de los estados de Yucatán y Quintana Roo, que participan en la pesquería de mero en la Plataforma de la Península de Yucatán.

La flota artesanal yucateca generalmente pesca en aguas someras a lo largo del litoral yucateco, desplazándose desde el Suroeste de Celestún y siguen el contorno de la isobata de las 20 brazas, hasta llegar al extremo este (Contoy) (Figura 8). La dos flotas de mediana altura (mexicana y cubana) pescan generalmente a más de las 20 brazas (36.58 metros) de profundidad; las embarcaciones yucatecas se desplazan desde la zona Norte de Cayo Arcas (al poniente de la península de Yucatán) hasta el Este de Isla Mujeres al Norte de Quintana Roo y a profundidades máximas de 180 brazas (329.18 metros) y mínimas de 14 brazas (25.6 metros) (Figura 9). Actualmente, la flota cubana se encuentra limitada con respecto al número de barcos, pero su área de pesca es a profundidades entre 12 (21.95 metros) y 28 brazas (51.21 metros), siguiendo el borde interno del talud oriental y se adentran al interior de la plataforma yucateca, hasta 30 millas náuticas (55.56 km) (Figura 9).

La flota artesanal de Quintana Roo pesca a lo largo de todo el litoral de Quintana Roo, de Isla Holbox a Playa del Carmen (incluyendo Isla Mujeres al norte); de Puerto Morelos a Xcalak (incluyendo las bahías de la Ascensión, Espíritu Santo y la Isla de Cozumel en la zona central), y de Punta Herrero al Canal de Bacalar Chico, que define la frontera con Belice (incluyendo Banco Chinchorro en la zona sur) (Figura 8). Las principales zonas de captura se localizan entre 25 y 50 m de profundidad y en el borde de la plataforma continental. En la zona norte los caladeros de pesca desde Isla Holbox hasta Isla Contoy son apreciados (Rodríguez-Martínez, 2007).

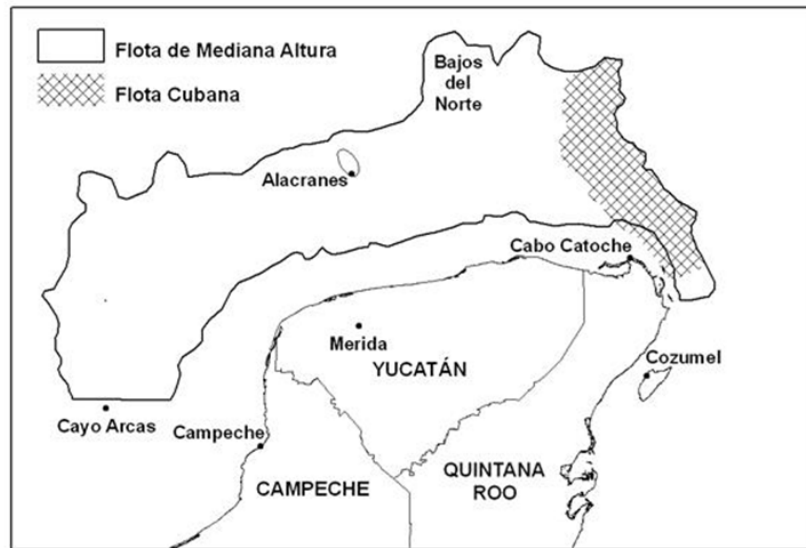


Figura 9. Áreas de pesca de las embarcaciones de mediana altura de los estados de Yucatán, Quintana Roo y cubanas que participan en la pesquería de mero en la Plataforma de la Península de Yucatán.

3.3. Ámbito ecológico

La Península de Yucatán, conformada por los estados de Campeche, Yucatán y Quintana Roo, presenta un amplia plataforma continental al norte y oeste denominada Banco de Campeche; la cual, debido a su complejidad y orígenes geológicos presenta una gran diversidad de hábitats, entre los que se encuentran las zonas rocosas; y por ende una amplia gama de especies de crustáceos, moluscos, equinodermos, corales y peces, entre los que destaca el grupo conocido como los meros, que abarca cerca de 18 especies reportadas en esta zona. En general, los meros son organismos de hábitos demersales en zonas tropicales y subtropicales que presentan gran afinidad por fondos duros, arrecifes coralinos y rocosos, cubiertos de vegetación. La gran mayoría de las especies de mero prefieren sitios con una alta presencia de corales, aunque también pueden ocupar zonas de camas de pastos marinos y de fondos arenosos, con cavernas submarinas.

Evidencias recientes indican que el mero rojo (*Epinephelus morio*) sirve como especie clave en el ecosistema, ya que puede modificar su entorno mediante la excavación de sedimentos para exponer la depresión rocosa en el fondo del mar, esta "ingeniería del ecosistema" crea un hábitat propicio para una gran variedad de especies (Coleman y Williams, 2002; Coleman *et al.*, 2010).

Diversos autores, han señalado que el mero rojo (*E. morio*) presenta movimientos a lo largo de su área de distribución, según la estación del año (Valdés y Padrón 1980; Arreguín-Sánchez *et al.*, 1997; Hernández y Seijo 2003). En este sentido, un factor claramente relacionado con la dinámica espacial del mero es la surgencia y la penetración de aguas frías en la región oriental de la plataforma continental, lo que ocurre con mayor intensidad a finales de primavera y verano. Esta especie se distribuye en aguas tropicales con temperaturas mayores a los 20°C, pero con más frecuencia en aguas de 23°C a 25°C y se ha determinado que reacciona desfavorablemente a los descensos bruscos de temperatura, alejándose de aguas frías; y en el caso de encontrarse concentrado, como en el periodo de desove, se disgrega (García, 1974).

Otros trabajos relacionados con la dinámica espacial del mero rojo (*E. morio*) muestran que en el Banco de Campeche esta especie presenta un desplazamiento hacia el este en invierno y al oeste en el verano (Valdés y Padrón, 1980; Arreguín-Sánchez *et al.*, 1997; Albañez-Lucero y Arreguín-Sánchez, 2009). La tabla 3, muestra los resultados reportados por López-Rocha y Arreguín-Sánchez (2007), respecto a los movimientos de esta especie durante el año.

El reclutamiento a la pesca se presenta entre los primeros dos a tres años de su ciclo de vida (juveniles y preadultos) en la zona costera (entre 10 y 30 m de profundidad), mientras que los adultos se encuentran en profundidades hasta de 130 m (Valdés y Padrón, 1980).

El grupo de los meros son oportunistas no especializados en sus hábitos alimenticios. Junto con tiburones, huachinangos y mojarra son conocidos como depredadores tope de la cadena trófica en las comunidades arrecifales y puede controlar algunos aspectos del balance de la comunidad dentro del ecosistema (Arreguín-Sánchez y Valero, 1996; Carpenter, 2002). Estudios dirigidos a analizar los contenidos estomacales de estos organismos, ha permitido determinar las relaciones depredador-presa y competidores, además de identificar cuáles son los requerimientos alimenticios del grupo. Por ejemplo, el mero rojo (*E. morio*) es un pez carnívoro y depredador activo que presenta una dieta variada que incluye peces entre los cuales predominan lutjánidos, hemúlidos, espáridos y jureles; así como varios tipos de invertebrados, como: cangrejos, langostas, camarones, calamares y pulpos (Brulé y Rodríguez-Canché, 1993; Brulé y Déníel, 1994; Giménez-Hurtado *et al.*, 2001).

Tabla 3. Movimiento espacial del mero rojo (*Epinephelus morio*), con relación a la estación del año en el Banco de Campeche (Tomado de: López-Rocha y Arreguín-Sánchez, 2007).

Estadio ontogénico	Invierno-primavera	Primavera-verano	Verano-otoño	Otoño-invierno
Juveniles	Hacia el Sur	Hacia SW de aguas profundas a someras	En la ZC hacia el norte y en la ZP al oeste	De Oeste y Este, hacia el área de Dzilam de Bravo
Preadultos	ZO hacia el Sur	Hacia el W y en la ZO hacia el SW	Hacia el Oeste del Banco y a aguas medias	-----
Adultos	Hacia ZC y ZO	En la ZC hacia el W	En la ZC hacia el norte y en la ZP hacia el W	En la ZC y ZO, hacia el Oeste, Este y Sur y en la ZP hacia el W

ZC=Zona centro; ZP=Zona poniente; ZO= Zona oriente, SW=Sureste, W=Este

El grupo de los meros mantiene una de las principales pesquerías del Banco de Campeche, lo cual tiene una estrecha relación con la cantidad de biomasa disponible en el medio natural y repercute de manera directa en la abundancia de otras especies de un nivel trófico menor. Trabajos de modelación, basados en la disponibilidad de biomasa en el Banco de Campeche han determinado que cuando existe un decremento en la biomasa del mero rojo (*E. morio*), hay un aumento en la biomasa de los otros depredadores tope, con lo cual se puede caer potencialmente en una situación de deterioro ecosistémico (Arreguín-Sánchez y Arcos-Huitrón, 2011).

3.4. Ámbito socioeconómico

La pesquería de mero en el Golfo de México y Mar Caribe, es una de las más importantes para el consumo local y de producción industrial, que coadyuva al desarrollo regional y a la economía familiar como fuente de trabajo de un número importante de pescadores. Las principales zonas de captura se ubican en el Banco de Campeche, en los estados de Yucatán y Quintana Roo, donde tres flotas explotan el recurso: dos mexicanas (artesanal y mediana altura) y una cubana de mediana altura.

En Yucatán, la flota artesanal opera en los 12 municipios costeros, a lo largo del litoral yucateco; sin embargo, la captura sólo se registra en ocho puertos del Estado: Sisal, Celestún, Progreso, Telchac, Dzilam de Bravo, San Felipe, Río Lagartos y El Cuyo. Cuentan con permiso vigente para la captura de escama 3,215 lanchas de madera y fibra de vidrio con eslora de 6.5 a 7.5 m y motores fuera de borda entre 40 y 65 HP; los artes de pesca más usados son el palangre y la línea de mano.

La flota de mediana altura en Yucatán, está compuesta por 522 embarcaciones, con eslora entre 10 y 23 m de longitud y motor de 75 HP hasta 365 HP; esta flota es operada por 72 permisionarios, 17 Sociedades Cooperativas de Producción Pesquera y ocho Sociedades de Solidaridad Social.

Por otro lado, la flota pesquera de Quintana Roo está conformada por un total de 716 embarcaciones, de las cuales 688 (96.1%) son artesanales de fibra de vidrio, 21 (2.9%) son de mediana altura, de estas últimas 10 pertenecen a permisionarios y once a cooperativas pesqueras; siete (0.98%) son embarcaciones nodrizas que funcionan como centro de acopio y medio para transportar la captura. Para la captura se utilizan diferentes artes de pesca, principalmente la línea de mano, palangre, red, trampas, arpón con buceo libre o con compresor. Los principales puertos de desembarque son: Holbox, Contoy, Isla Mujeres y Puerto Juárez.

En cuanto a la flota cubana de mediana altura amparada en el convenio de pesca México-Cuba operan cinco embarcaciones de 22 m de eslora y descargan en la Ciudad de la Habana.

Para el mercado nacional el producto se conserva congelado o enhielado y se transporta por tierra, principalmente a la Ciudad de México, Puebla, Guadalajara, Monterrey y Cancún. En cuanto al mercado internacional (Estados Unidos) el producto se envía por vía aérea con hielo molido y gel refrigerante, empacado entero en cajas de cartón encerado y forradas internamente de unicel. En Yucatán los puertos de Progreso y Yucalpetén se destacan por un complejo de congeladoras en que han permitido la operación de una importante flota de mediana altura que ha fomentado el desarrollo de la pesquería de mero en el Estado.

En el año 2012 se obtuvo una producción total de 10,175.44 t de peso desembarcado (9,460.53 t en Yucatán y 714.92 t en Quintana Roo), con un valor total de 351,260.44 miles de pesos (CONAPESCA, 2012a).

4. Diagnóstico de la pesquería

4.1. Importancia

En el ámbito nacional, la captura promedio de mero ha sido de 11,243 toneladas anuales (2006 a 2011); de las cuales el Golfo de México y Mar Caribe aportan entre 90% y 95% de la captura total (SAGARPA, 2011) con una derrama económica de 334 millones de pesos. Además hay una entrada de divisas generadas por concepto de exportación de 22 a 25 millones de dólares, aproximadamente (NOAA, 2012). Sin embargo, hay que subrayar que el estado de Yucatán contribuye con el 85% de la captura total del Golfo de México y el 77% a nivel nacional (SAGARPA, 2011). Existen diversas presentaciones de este producto para su comercialización: fresco, congelado, congelado-entero o en filete, los cuales tiene una demanda muy alta, en los principales mercados nacionales: Distrito Federal, Puebla, Guadalajara y Monterrey; y Estados Unidos como el principal comprador en el mercado internacional.

Es significativo que el mayor volumen de captura de mero a nivel nacional provenga del estado de Yucatán, por lo cual hay que destacar la importancia en el desarrollo pesquero del Estado. Esta pesquería ha generado cerca del 80% de la mano de obra dedicada a la pesca, genera divisas por concepto de exportación y sus instalaciones ocupan la mayor parte de la infraestructura portuaria, flota y recursos humanos dedicados a la pesca. Asimismo se ha comentado ya su contribución al desarrollo regional (Arreguín-Sánchez *et al.*, 1997; Burgos-Rosas y Pérez-Pérez, 2006).

Actualmente, el mero rojo (*E. morio*) se encuentra sobre-explotado y su pesquería en deterioro, por lo cual es urgente elaborar y poner en práctica estrategias sustentables que tengan como objetivo su recuperación (Hernández *et al.*, 2000; Giménez-Hurtado *et al.*, 2005; Burgos-Rosas y Pérez-Pérez, 2006; Hernández *et al.*, 2010; DOF, 2012b). Esta situación del recurso y los bajos niveles de producción y rendimiento pesquero, son motivo de preocupación por parte de todo el Sector Pesquero, particularmente de pescadores, permisionarios, industriales y autoridades.

Tomando en cuenta las características biológicas en el ciclo de vida del recurso y la situación de su sobre-explotación es necesario establecer otras medidas para su manejo, con énfasis en su recuperación y en el aprovechamiento sostenible de las otras especies de mero y especies asociadas.

4.2. Especies objetivo

La especie objetivo en el presente plan de manejo pesquero es el mero rojo (*Epinephelus morio*), asimismo contempla las siguientes especies asociadas en la pesquería: mero negrilla (*Mycteroperca bonaci*), abadejo (*M. microlepis*), gallina (*M. phenax*), cabrilla (*M. interstitialis*), guacamayo (*M. venenosa*), mero extraviado (*Hyporthodus flavolimbatus*), fiat (*H. nigritus*), cherna (*E. striatus*), payaso rojo (*E. guttatus*), cherna pinta (*H. niveatus*), cabrilla roja (*Cephalopholis fulva*), cherna (*E. itajara*), payaso verde (*E. adscensionis*), y lenteja (*E. drummondhayi*). A continuación se presentan algunos aspectos de mero rojo (*Epinephelus morio*), y mero negrilla (*Mycteroperca bonaci*), que son las más abundantes en la plataforma de la Península de Yucatán.

El mero rojo (*E. morio*), es una especie territorial y sedentaria que presenta distintas preferencias de hábitat; mientras los juveniles son habitantes comunes de praderas de pastos marinos y arrecifes de zonas de poca profundidad (Renán *et al.*, 2003); los ejemplares menores de 4 a 6 años de edad se encuentran en los arrecifes cercanos a la costa y los adultos ocurren en hábitats de fondo duro, coralinos y alejados de la costa (hábitat dominante en la plataforma continental al norte de la Península de Yucatán) (González *et al.*, 1974a; Hernández y Seijo, 2003; López-Rocha y Arreguín-Sánchez, 2007; López-Rocha *et al.*, 2009).

El mero negrilla *M. bonaci* se le localiza en profundidades de 5 a 100 metros de profundidad en hábitats como manglares, camas de pastos marinos y zonas rocosas con arrecife de coral o rocosos. Organismos juveniles de este grupo pueden ocupar áreas someras como áreas de manglares, estuarios y lagunas costeras (Carpenter, 2002; Renán *et al.*, 2003; Renán *et al.*, 2006; Coleman *et al.*, 2010; López-Rocha y Arreguín-Sánchez, 2007).

En el apartado 4.6. Unidad de pesca, se describen los sistemas de pesca para la captura de ambas especies.

4.3. Captura incidental y descartes

La plataforma continental de la Península de Yucatán se caracteriza por su alta diversidad de especies. En esta zona neotropical las especies se encuentran compartiendo el hábitat y pueden ser capturadas por el mismo arte de pesca, que no es selectivo.

Existen aproximadamente otras 16 especies de serranidos asociadas a la captura de esta pesquería. Varias de estas especies al igual que muchos peces de arrecife desovan en alta mar, por lo general a la mitad del invierno y principios de primavera, y sus sitios de desove no parecen estar restringidos a una zona específica debido a que se ha reportado diferentes zonas en el Banco de Campeche (Figura 10) (Brulé *et al.*, 1999; Brulé *et al.*, 2003a; Brulé *et al.*, 2003b; Tuz Sulub *et al.*, 2006). Estas especies tienen un ciclo de vida similar al mero rojo, requieren de diferentes tipos de hábitat en cada una de sus etapas.

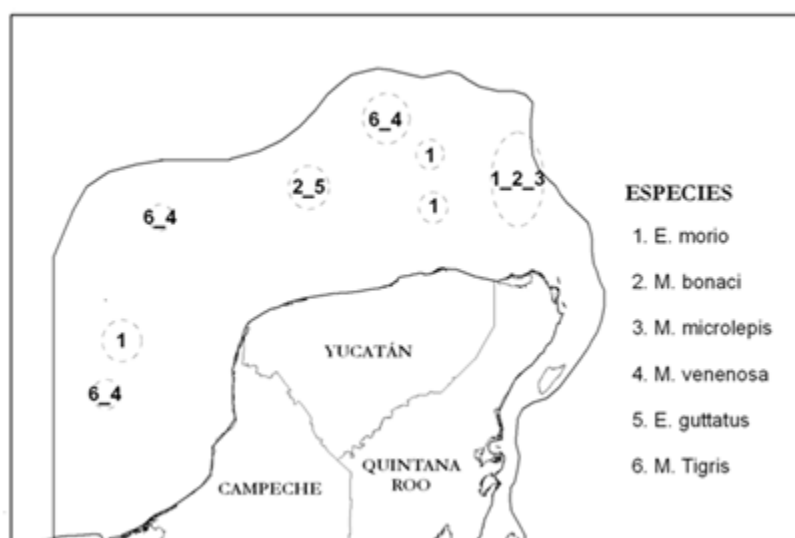


Figura 10. Zonas de reproducción de algunas especies de mero identificadas en el Banco de Campeche (Información, proporcionada por: Laboratorio de Ictiología, Recursos del Mar, CINVESTAV-IPN Unidad Mérida).

Como ya se mencionó, la pesquería de mero es multiespecífica, ya que junto con mero rojo (*E. morio*) y mero negrilla (*M. bonaci*) se capturan otras especies menos abundantes como peces de las familias Carangidae, Latilinae, Sparidae, Rachycentridae, y Sphyraenidae (Tabla 4) (Hernández *et al.*, 2010; Monroy *et al.*, 2010). Sin embargo, la composición de especies en la capturan depende del tipo de flota (artesanal o mediana altura), zona y arte de pesca (Coronado, 2010). Además, de la poca selectividad del arte de pesca utilizado.

Tabla 4. Principales especies asociadas a la pesquería de mero en el Banco de Campeche.

Familia	Nombre científico	Nombre común
Serranidae	<i>Epinephelus morio</i>	Mero rojo, cherna
Serranidae	<i>Epinephelus flavolimbatus</i>	Mero blanco, extraviado
Serranidae	<i>Hyporthodus nigritus</i>	Fiat
Serranidae	<i>Epinephelus niveatus</i>	Cherna pinta
Serranidae	<i>Epinephelus adscensionis</i>	Payaso verde
Serranidae	<i>Epinephelus guttatus</i>	Payaso rojo, cabrilla
Serranidae	<i>Epinephelus drummondhayi</i>	Lenteja
Serranidae	<i>Epinephelus mystacinus</i>	

Familia	Nombre científico	Nombre común
Serranidae	<i>Mycteroperca bonaci</i>	Negrillo
Serranidae	<i>Mycteroperca interstitialis</i>	Cabrilla
Serranidae	<i>Mycteroperca phenax</i>	Gallina
Serranidae	<i>Mycteroperca microlepis</i>	Abadejo
Serranidae	<i>Mycteroperca venenosa</i>	Guacamayo
Serranidae	<i>Mycteroperca tigris</i>	Vampiro
Serranidae	<i>Cephalopholis cruentata</i>	Cabrilla
Lutjanidae	<i>Lutjanus campechanus</i>	Huachinango de castilla
Lutjanidae	<i>Lutjanus analis</i>	Pargo criollo
Lutjanidae	<i>Lutjanus griseus</i>	Pargo mulato
Lutjanidae	<i>Lutjanus jocu</i>	Pargo perro
Lutjanidae	<i>Lutjanus synagris</i>	Biajaiba, pargo biajaiba
Lutjanidae	<i>Ocyurus chrysurus</i>	rabirrubia, rubia,
Lutjanidae	<i>Rhomboplites aurorubens</i>	Besugo
Malacanthidae	<i>Lopholatilus chamaeleonticeps</i>	Corvinato
Sparidae	<i>Calamu ssp.</i>	Mojarras
Carangidae	<i>Seriola zonata</i>	Coronado

Existen otras especies de gran valor para el mercado nacional e internacional que contribuyen de manera importante a la captura actual en términos de porcentaje, como: el abadejo *M. microlepis*, huachinango de castilla *Lutjanus campechanus* y el pargo criollo *Lutjanus analis*.

La flota artesanal a nivel global registra alrededor del 55% de la captura total de mero rojo (*Epinephelus morio*) y como principales especies asociadas captura a la rubia *Lutjanus synagris* y canané *Ocyurus chrysurus* (Figura 11a). Sin embargo, este porcentaje puede variar en la captura, según la zona de desembarque; por ejemplo, en los puertos del oriente del Estado esta flota puede registrar alrededor del 72% de mero rojo (Figura 11b), mientras que en los puertos de la zona poniente (Celestún y Sisal), mero rojo (*E. morio*) sólo contribuye con el 38%. En este último caso, otras especies que contribuyen con un alto porcentaje en la captura son: la rubia (16.1%) y el mero (55.5%), que son las especie objetivo de un gran número de embarcaciones con permiso de pesca de escama (Figura 11c), por lo que no deben ser consideradas como especies incidentales en la pesquería de mero. Además, existen otras especies importantes, para el consumo de subsistencia en la zona costera de Yucatán como: el chacchi, mojarras y algunos pargos.

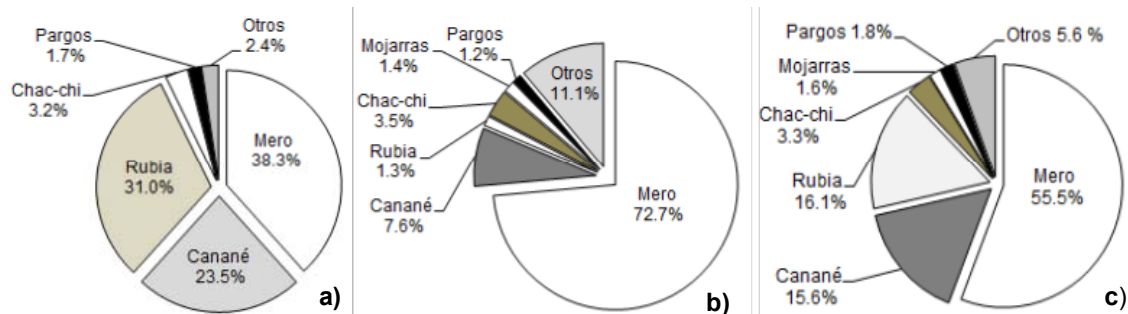


Figura 11. Perfil de la captura de la flota artesanal que tiene como objetivo el mero rojo *Epinephelus morio*; a) porcentaje de mero rojo a nivel global a lo largo de la costa yucateca, b) porcentaje en los puertos del centro-oriente del Estado y c) porcentaje en los puertos de la zona poniente del Estado.

4.4. Tendencias históricas

Es importante señalar cómo después de la Segunda Guerra Mundial, con los cambios en la tecnología y en los medios de producción se impulsó la actividad pesquera en México; lo que permitió en particular que la pesquería de mero aumentara el volumen de captura en el litoral del Golfo de México y Mar Caribe. De esto se derivó el incremento nacional de abasto de este importante alimento para la población de nuestro país; así como, la generación de empleos a escala regional y local en el sureste de México. Además, no se podría pasar por alto la importancia que ha tenido la construcción del puerto de abrigo de Yucalpetén, a finales de los años sesenta para el desarrollo acelerado de la actividad pesquera de Yucatán. Esta obra, producto de un programa de desarrollo del Gobierno Federal, ha permitido la consolidación del capital yucateco dirigido a la pesca; además, animó a los empresarios a invertir en la construcción de embarcaciones de mayor capacidad para tener acceso a otras zonas de pesca; y, al importante establecimiento de plantas procesadoras de productos pesqueros.

Yucatán

Durante más de 54 años, las capturas de mero en el estado de Yucatán han registrado fluctuaciones significativas (1958 al 2011), lo que demuestra que la pesquería ha pasado por diferentes fases de desarrollo, con una clara tendencia decreciente a partir del máximo histórico alcanzado en 1972 (Figura 12).

El periodo de 1958 a 1969 se identifica como de crecimiento, el cual coincide con la construcción del Puerto de Abrigo en Yucalpetén en 1968 y la fabricación de barcos más modernos con mayor autonomía que permitió mayor tiempo en las áreas de pesca. En este lapso la captura de las flotas mexicanas (artesanal y mediana altura) alcanzó las 12,000 t, aunque de 1967 a 1968 se observó una caída de la captura que fue atribuida al huracán Inés que afectó la Península de Yucatán en 1966 (Solís, 1970). Estas acciones, aunado a la introducción de motores fuera de borda y el uso generalizado del hielo y cámaras de congelación fueron otros de los factores que impulsaron el desarrollo acelerado de la pesquería de mero en el estado de Yucatán, la cual alcanzó la fase de madurez en un tiempo relativamente corto (1970 a 1975).

En este periodo se registraron volúmenes de captura alrededor de las 19,000 t anuales, donde la flota yucateca de mediana altura contribuyó con el 51%, la artesanal con el 14% y la flota cubana con el 35% de la captura total. Estos niveles de captura impulsaron una mayor inversión en el Sector con un incremento sustancial del esfuerzo de pesca, tras lo cual se presentó una fase de declinación en la producción de mero. Sin embargo, entre 1979 a 1986 el esfuerzo siguió creciendo probablemente por el precio de la captura y la necesidad de generación de empleos, a pesar de que la captura presentaba una tendencia negativa hasta registrar en 1983 una captura de 9,800 t, donde la flota artesanal resultó ser la más afectada. Este decremento fue asociado a la pesca de juveniles por parte de la flota artesanal (Seijo, 1986; García *et al.*, 1986; Arreguín-Sánchez, 1987); pero también fue asociado a una falla en la clase anual de 1981 como producto del impacto de un derrame de petróleo en la Sonda de Campeche (Arreguín-Sánchez, 1992). Posteriormente, se puede observar que ocurre un incremento en la captura de las flotas mexicanas, con una captura promedio de 12,500 t de 1987 a 1995; esto debido principalmente a la incorporación de nuevas embarcaciones y al cambio de embarcaciones nodriza con alijos, por embarcaciones con palangre de línea larga y con aproximadamente 2,000 anzuelos.

A partir de 1996 se registró una baja sustantiva en la captura de mero con los menores valores históricos entre el 2003 y el 2006 (6,000 t). Esto representa un decremento aproximado del 70%, con respecto al máximo histórico registrado en 1972. En las dos últimas temporadas de pesca (2010 y 2011) se ha registrado una tendencia a la baja, con capturas de 7,500 y 6,300 t (Figura 12).

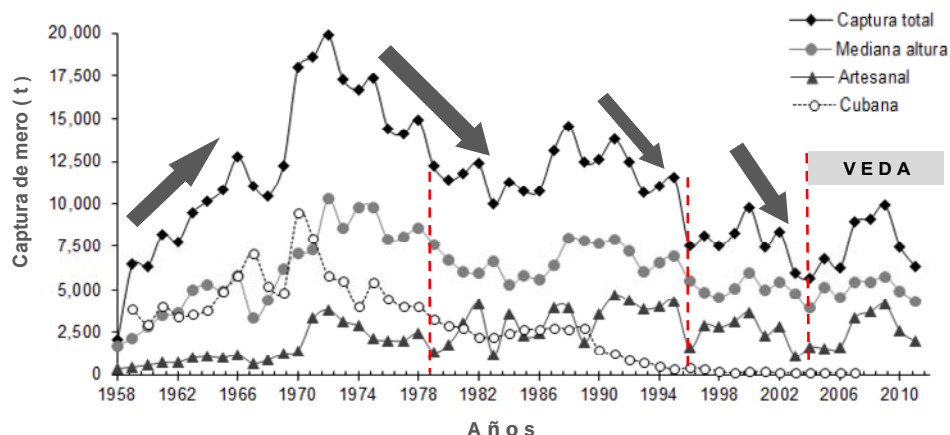


Figura 12. Producción anual y por tipo de flota de la captura de mero en el estado de Yucatán (1958-2011) y a partir del 2003 con veda de un mes del 15 de febrero al 14 de marzo (Fuente: Subdelegación de Pesca, SAGARPA en Yucatán).

Quintana Roo

La Figura 13 muestra el comportamiento de las capturas de mero en el estado de Quintana Roo de 1960 al 2010. Es evidente una primera etapa de crecimiento lento de la actividad pesquera de 1960 a 1988, que en 28 años la pesquería alcanzó una captura máxima de 600 toneladas. Posteriormente, se observa una segunda etapa de crecimiento más rápido de 1989 a 1994 que alcanzó su fase de madurez en un periodo relativamente corto, con un máximo de 1,065 toneladas en 1991. A partir, 1996 se observa una tendencia a la disminución de las capturas similar a la registrada en el estado de Yucatán, con una producción alrededor de 500 toneladas en 2004. Después de tres años de veda, un ligero incremento en las capturas y en las dos últimas temporadas de pesca (2010 y 2011) otra caída similar a la de las flotas yucatecas (Figura 13).

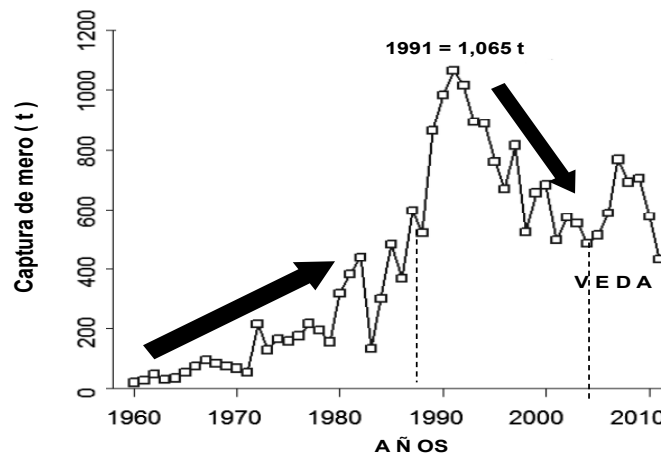


Figura 13. Producción anual de la captura de mero en el estado de Quintana Roo por cooperativas y permisionarios de 1960-2011 (Fuente: CONAPESCA-SAGARPA en Quintana Roo).

Composición de la estructura de tallas en la captura de las flotas de Yucatán

Entre 1980 y 2010 se monitorearon 376,181 organismos de mero rojo (*E. morio*) capturados por las embarcaciones de la flota artesanal y de mediana altura (mexicanas), con un intervalo de tallas entre 18 y 92 cm LF. Para definir la estructura de tallas en la captura, el análisis se realizó por tipo flota y se consideraron dos lapsos de tiempo, uno de 1980 a 1999 y otro de 2000 al 2010. Tomando como referencia la talla mínima de captura (TMC), de 36.3 cm LT, se puede señalar que de 1980 a 1999, más del 50% de los organismos capturados por las embarcaciones de la flota artesanal, se encontraron por debajo de la TMC (Figura 14a); en el caso de la flota de mediana altura, el 32% de los organismos estuvieron por debajo de la TMC (Figura 15a).

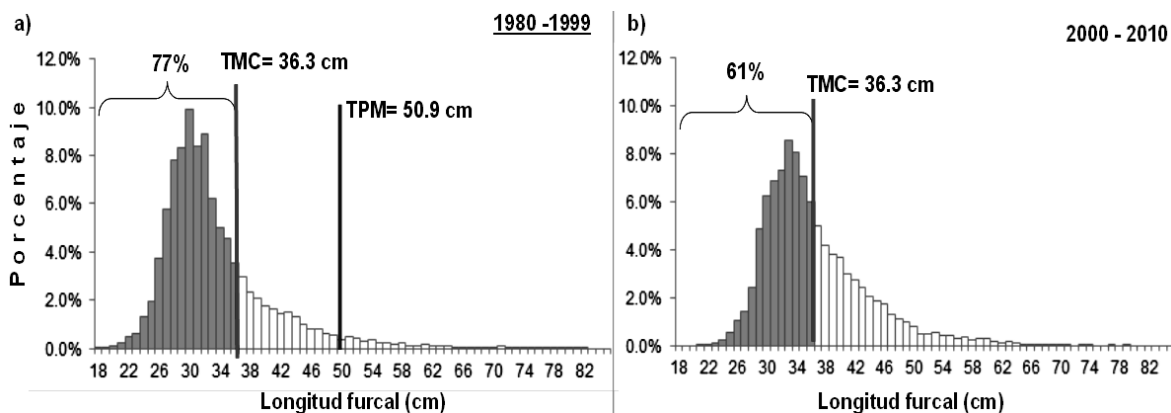


Figura 14. Porcentaje del número de organismos de mero rojo (*Epinephelus morio*), capturados por la flota artesanal; a) 1980-1999 y b) 2000-2010; se muestra la talla mínima de captura (TMC), talla de primera madurez (TPM) y el porcentaje de meros capturados por debajo de estas tallas.

Al considerar la talla de primera madurez (TPM) de 50.9 cm LF, reportada por Brulé *et al.*, (1999), se puede indicar que la proporción de organismos capturados por debajo de la TPM, incrementó, para ambas flotas (Figura 14a y 15a). En cambio al analizar la información registrada del 2000 al 2010, se puede observar que la proporción de organismos capturados por debajo de la TMC (50.9 cm LF) disminuyó en ambas flotas, siendo la proporción de organismos capturados de 77% al 61% para la flota artesanal y de 32% al 12% para la flota de mediana altura (Figura 14b y 15b).

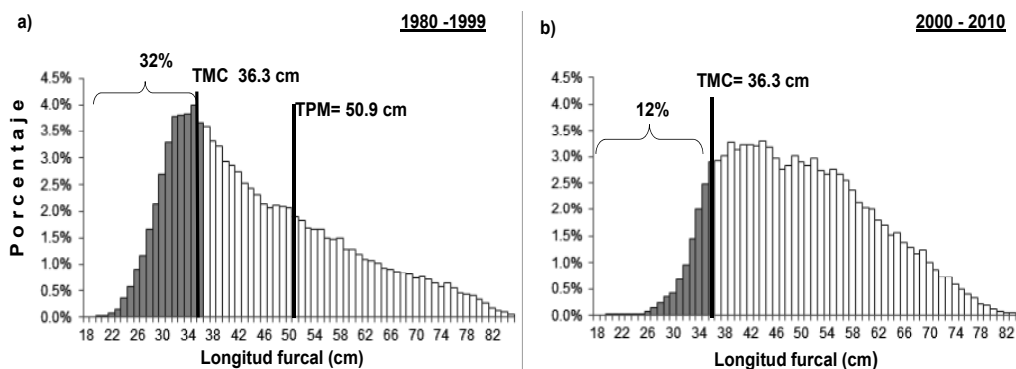


Figura 15. Porcentaje del número de organismos de mero rojo (*Epinephelus morio*), capturados por la flota yucateca de mediana altura; a) 1980-1999 y b) 2000-2010; se muestra la talla mínima de captura (TMC), talla de primera madurez (TPM) y el porcentaje de meros capturados por debajo de estas tallas.

4.5. Disponibilidad del recurso

Durante el desarrollo de la pesquería se han realizado diferentes evaluaciones de la población de mero rojo (*E. morio*), del Banco de Campeche utilizando diferentes métodos para estimar una variedad de niveles de biomasa (González *et al.*, 1974b; Klima, 1976; Buesa, 1978; Doi *et al.*, 1981; Seijo, 1986; Arreguín-Sánchez, 1987; Valdés *et al.*, 1989, 1991; Contreras *et al.*, 1993; Moreno *et al.*, 1995) (Tabla 5). Desde 1986 algunos autores señalaron que la población de mero rojo (*E. morio*) se encontraba intensamente explotado y que la captura registrada ya sobrepasaba la Captura Máxima Sostenible (Seijo, 1986; García *et al.*, 1986; Fuentes y Contreras, 1986; Arreguín-Sánchez, 1987); señalando además que la flota artesanal estaba ejerciendo una fuerte influencia sobre los juveniles de la población (individuos inmaduros) afectando el reclutamiento a la población reproductora (Seijo, 1986). Más recientemente se ha señalado el deterioro de la pesquería de mero y el estatus de sobreexplotación del mero rojo (*E. morio*) (Moreno *et al.*, 1997; Monroy, 1998; Hernández *et al.*, 1999; Burgos y Defeo, 2000; Giménez-Hurtado *et al.*, 2005; Burgos-Rosas y Pérez-Pérez, 2006) lo cual se ha manifestado en la disminución de la captura, en la reducción de la CPUE de las flotas comerciales de mediana altura de México y Cuba, así como en el índice de abundancia registrado en los cruceros de investigación realizados entre ambos países (Figura 16a y 16b)

Tabla 5. Estimaciones de la biomasa total, rendimiento máximo sostenible reportados para la población de mero rojo (*Epinephelus morio*), en el Banco de Campeche.

Autor	Período	Biomasa total (t)	RMS (t)
González <i>et al.</i> (1974a)	1973-74	50,000	8,000
González <i>et al.</i> (1974b)	1974-75	50,000	10,000
Klima (1976)	1967-70		19,000
Buesa (1978)	1978	61,000	24,900
Blanco <i>et al.</i> (1980)	1962-74		18,000
Doi <i>et al.</i> (1981)	1972-75	138,000	16,560
Seijo (1986)	1985	148,834	9,404
García <i>et al.</i> (1986)	1982-84		12,584
Fuentes y Contreras (1986)	1985	156,139	
Arreguín-Sánchez (1987)	1956-81	228,000	12,000

Autor	Periodo	Biomasa total (t)	RMS (t)
Valdés <i>et al.</i> (1989)	1977-87	60,551	14,723
Moreno <i>et al.</i> (1991)	1989-90	79,206	15,470
Contreras <i>et al.</i> (1993)	1991-92	111,985	16,739
Moreno <i>et al.</i> (1995)	1993-94	52 – 60 mil	13,500-14,500
Moreno <i>et al.</i> (1997)	1972-96	67,000	
Monroy (1998)	1958-2000	89,000	
Hernández <i>et al.</i> (1999)	1958-1998	65,000	7,500-9,500
Burgos <i>et al.</i> (1999)		89,450	11,222-13,342
Giménez-Hurtado <i>et al.</i> (2005)	1986-2000	69,000	
Burgos-Rosas y Pérez-Pérez (2006)	1958-2003	46,487	
Hernández <i>et al.</i> (2010)	1970-2009	48,524	9,199 (7,978-10,145)
Monroy-García <i>et al.</i> (2013)	1980-2010	51,852	

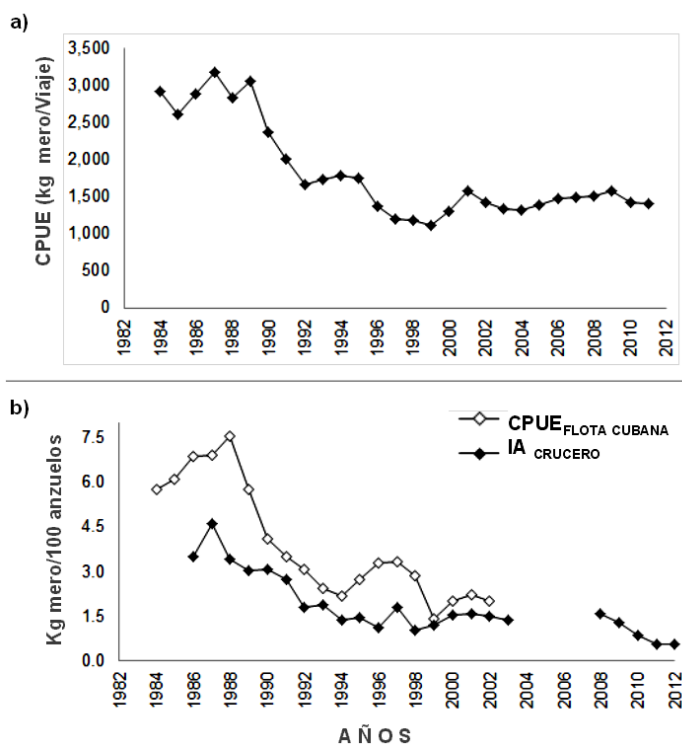


Figura 16. Índice de abundancia del mero rojo (*Epinephelus morio*) en el Banco de Campeche; a) captura por unidad de esfuerzo de la flota mexicana de mediana altura (CPUE₁₉₈₄₋₉₀₁₁) y b) captura por unidad de esfuerzo de la flota cubana de mediana altura (CPUE₁₉₈₄₋₂₀₀₂) e índice de abundancia registro en los cruceros de investigación (IA₁₉₈₆₋₂₀₁₂).

Éstos, índices de abundancia de la pesquería indican que la biomasa de mero rojo (*E. morio*) ha disminuido en los últimos 30 años. Por ejemplo, la CPUE de la flota mexicana de mediana altura se redujo aproximadamente al 61.2% entre 1984 y 1999; aunque partir del año 2000 la CPUE se ha mantenido alrededor de los 1,500 kg de mero/viaje de pesca (Figura 16a). En el mismo periodo la CPUE de la flota cubana disminuyó un 58.2%, de 6.1 kg de mero/100 anzuelos registrados en 1986 a 2.8 kg de mero/100 anzuelos en 1999 (Figura 16b). Asimismo, el índice de abundancia obtenido con información generada en cruceros de investigación presenta una disminución del 66.6% de 3.5 kg de mero/100 anzuelos en 1986 a 1.2 kg de mero/100 anzuelos en 1999 (Figura 16b).

En las últimas evaluaciones realizadas para estimar la biomasa y evaluar el impacto de la presión de pesca sobre la población de mero rojo (*E. morio*), se utilizaron dos enfoques diferentes: a) un modelo dinámico de producción excedente que permite estimar el nivel óptimo de esfuerzo pesquero y el máximo rendimiento sostenible (RMS) (Hernández *et al.*, 2010) y b) un análisis de población virtual (APV), que permite estimar la tasa de mortalidad por pesca y el número de organismos por edad en cada año, así como el número de reclutas a la pesquería (Monroy-García *et al.*, 2013).

En el primer enfoque sólo se utilizó información de la flota yucateca de mediana altura; los datos usados fueron de captura y esfuerzo de 1984 al 2009. A partir de estos datos se estimó la captura por unidad de esfuerzo (CPUE), como (kg de mero/viaje de pesca). Los autores aplicaron el modelo dinámico de Schaefer (1954), para modelar la dinámica poblacional. El método se basa en el ajuste del error de observación a partir del análisis de series de tiempo. La idea básica del método, es tomar un estimado del tamaño de la población al inicio de la serie de datos disponibles y entonces usar el modelo para predecir y ajustar los años restantes de la serie. El método compara miles o millones de valores de los parámetros posibles hasta proporcionar el mejor ajuste de la serie de datos observados y calculados con base en el índice de abundancia (CPUE), con este enfoque se estimaron los parámetros usuales del modelo: capacidad de carga poblacional (K), tasa intrínseca de crecimiento de la población e incluye fenómenos de reclutamiento y crecimiento (r) y coeficiente de capturabilidad (q) (Hernández *et al.*, 2010).

La estimación anual de la biomasa se realizó a través del ajuste de un índice de abundancia (I_t^{obs}), que en este caso corresponde a la CPUE de la flota mexicana de mediana altura generada con los niveles de captura de la misma flota de 1984 al 2009. De lo anterior se estimó un indicador de la abundancia del recurso en kg/viaje que se vincula a la biomasa, B_t a través de q como: $I_t^{est} = qB_t$. Los datos del índice de abundancia se ajustaron al modelo asumiendo que los valores observados (I_t^{obs}) están normalmente distribuidos alrededor de los valores estimados (I_t^{est}). Para evaluar la incertidumbre en los valores de los parámetros del modelo (K, r y q), los autores aplicaron el enfoque bayesiano (Hilborn y Mangel, 1997).

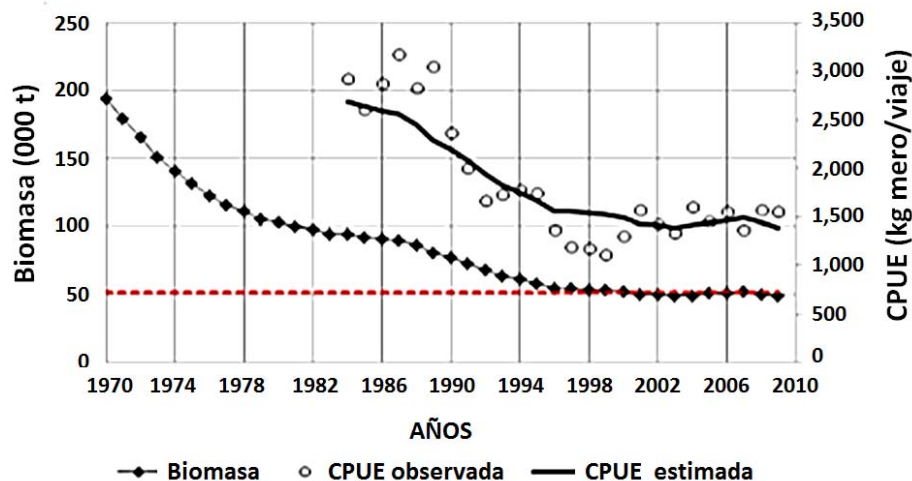


Figura 17. Ajuste del modelo dinámico de Schaefer a los datos de captura por unidad de esfuerzo (CPUE) observados y estimados y biomasa estimada para el mero rojo (*Epinephelus morio*) capturado por la flota yucateca de mediana altura, en el Banco de Campeche; el punto de referencia límite (PRL), consiste en que la biomasa en el 2009 no sea menor a la biomasa promedio estimada en los últimos 15 años ($B_{1995-2009} = 52,000$ t).

Los resultados de la aplicación del modelo dinámico de Schaefer (1954), mostró un buen ajuste entre el índice de abundancia observado (CPUE) y los valores estimados, con una tendencia decreciente desde inicios del periodo considerado, con un promedio de 1984 a 1991 de 2,733 kg/viaje (desviación estándar (d.s.) 387 kg/viaje). Para los siguientes años y hasta el último año de la serie, los valores de CPUE, aunque bajos, muestran poca variación con un promedio de 1,479 kg/viaje (d.s. 202 kg/viaje) (Figura 17). La tendencia de la biomasa presentó un patrón similar al descrito para la CPUE, con un valor estimado para la biomasa de la población alrededor de las 50,000 toneladas en los últimos años que equivale al 25% de la biomasa inicial estimada en 1970 (Figura 17). La estimación de los parámetros del modelo se considera robusta ya que el intervalo de confianza de cada uno de ellos es estrecho (Tabla 6), lo cual está dado por las distribuciones posteriores informativas que se obtuvieron para cada parámetro (Hernández *et al.*, 2010).

Una de las ventajas de aplicar este enfoque dinámico en la estimación de los niveles de biomasa con el modelo de Schaefer, es que, el valor de q originalmente en unidades de esfuerzo (viaje de pesca) puede transformarse para estimar el número de embarcaciones óptimas para mantener una producción sostenida en el nivel de esfuerzo máximo (f_{RMS}), siempre y cuando se cuente con información precisa de esfuerzo en viajes y en número de embarcaciones para un mismo año. De dicha aplicación se calculó un esfuerzo $f_{RMS} = 320$ embarcaciones de pesca (Tabla 6); al comparar este valor con el nivel de esfuerzo aplicado en el 2009 (378 embarcaciones activas), representó un 15% de exceso en el tamaño de la flota activa y un 38% al compararlo con las 517 embarcaciones que contaban con permiso de pesca ese mismo año.

Finalmente, los autores señalan que la población de mero rojo (*E. morio*) en el Banco de Campeche se encuentra sobreexplotado (Hernández *et al.*, 2010), ellos consideran la proporción entre la biomasa actual y la que pueda producir el rendimiento máximo sostenible ($B_{2009}/B_{RMS} < 1$), como un indicador del estatus de la población (Froese y Proelb, 2010) (Tabla 6).

Tabla 6. Estimación de los parámetros y valores de interés basados en la versión dinámica del modelo de Schaefer, f_{RMS} es el esfuerzo en rendimiento máximo sostenible, C_{RMS} y B_{RMS} son captura y biomasa en ese mismo nivel y B_{2009}/B_{RMS} es un indicador del nivel de explotación. K , r y q son los parámetros del modelo de Schaefer. En paréntesis se presentan los límites de los parámetros estimados al 0.95 de probabilidad.

Parámetro	Valor
K	194,866 t (134,482–261,020)
r	0.1888 (0.1070–0.2728)
q	0.02851 (0.01786–0.03723)
f_{RMS}	320 embarcaciones
C_{RMS}	9,199 t (7,978–10,145)
B_{RMS}	97,433 t
B_{2009}	48,524 t
B_{2009}/B_{RMS}	0.489
$-\ln L$	-13.3888

En el segundo enfoque donde se utilizó el APV, primero se generó la estructura de la captura total para estimar la biomasa vulnerable de la población de mero rojo (*E. morio*). Previamente, se reestimaron los parámetros de la función de crecimiento de von Bertalanffy (FCVB) a partir de los diez grupos de edad de mero rojo (*E. morio*) identificados por Rodríguez (1994) a través de la lectura de anillos de crecimiento en estructuras duras y utilizando una regresión no lineal ponderada (Galindo *et al.*, 2012). Con la clave edad-longitud, los parámetros de crecimiento y la relación peso-longitud se estimó el número de organismos capturados por grupo de edad (1 a 11+) en un año determinado. Posteriormente, con la estructura por grupos de edad y considerando tres valores de mortalidad natural ($M = 0.30 \text{ año}^{-1}$; 0.24 año^{-1} y 0.19 año^{-1} ; Burgos y Defeo, 2004), se estimó la estructura de la población por edad en número para cada año (1980-2012).

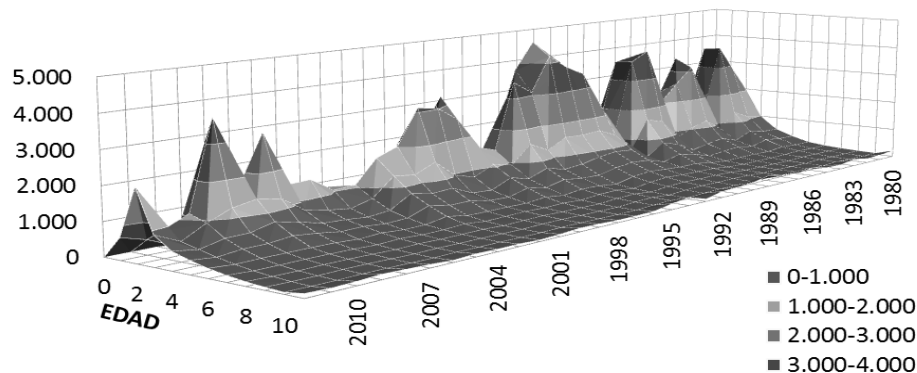


Figura 18. Estructura de la captura por clase de edad del mero rojo (*Epinephelus morio*) (1980-2012, registrada en el Banco de Campeche por las flotas mexicanas (artesanal y de mediana altura).

Los resultados del APV muestran que los organismos del grupo de edad 1 y 2 fueron los de mayor incidencia en la captura (Figura 18). Es evidente una disminución generalizada para todos los grupos de edad a partir del año de 1996, pero siendo más marcada entre 2003 y 2006. Estos periodos de pesca son un reflejo de la baja sustantiva en la captura de ambas flotas, pero principalmente de la flota artesanal (Figura 12).

Los resultados del modelo muestran cómo ha variado la mortalidad por pesca (F), a través del tiempo (estimación ponderada al número de individuos por clase de edad y temporada de pesca). Es evidente un incremento en los valores de F de 1990 a 1995 (Figura 19), lo cual coincide con el desarrollo de la flota artesanal, que en este intervalo de tiempo incrementó su captura casi el 50%; de registrar una captura promedio de 2,800 t/año entre 1980 y 1989 a 4,200 t/año de 1990 a 1995 (Figura 12).

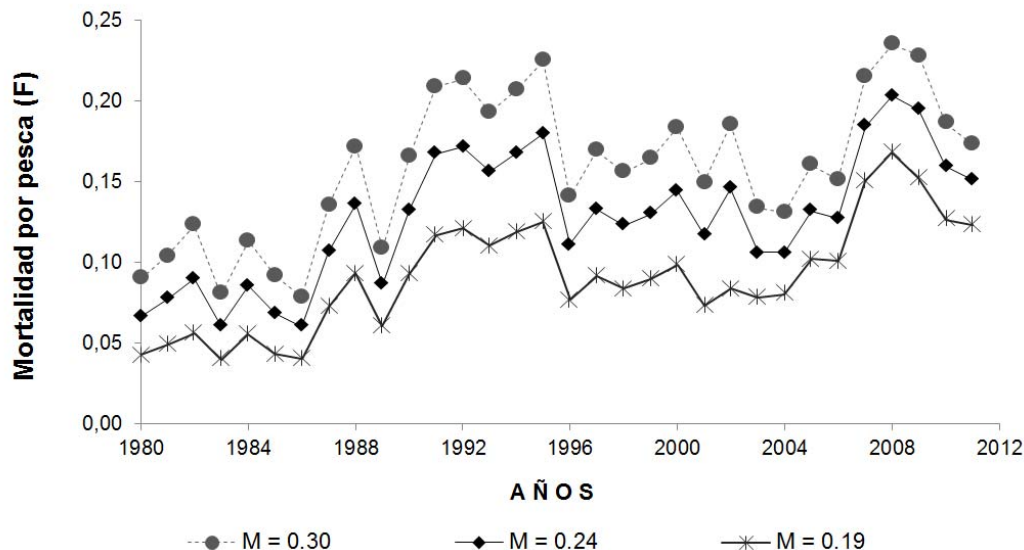


Figura 19. Comportamiento anual de la mortalidad por pesca (F año⁻¹) registrada en la pesquería de mero rojo (*Epinephelus morio*), en el Banco de Campeche, considerando tres valores anuales de mortalidad natural (M).

En cambio los valores más bajos de F se registraron de 1980 a 1986 (Figura 19), cuando se registró una caída en las capturas, pero especialmente de la flota mexicana de mediana altura (ver Figura 12). Los resultados también muestran que la mayor presión de pesca se registró entre los grupos de edad 1 a 3, pero los organismos de la clase de edad 2 fueron los que registraron los valores más altos de F (Figura 20). Esto puede evidenciar la presión de pesca que se ha ejercido sobre los ejemplares más jóvenes de la población, principalmente entre 1990 y 1995 (Figura 19).

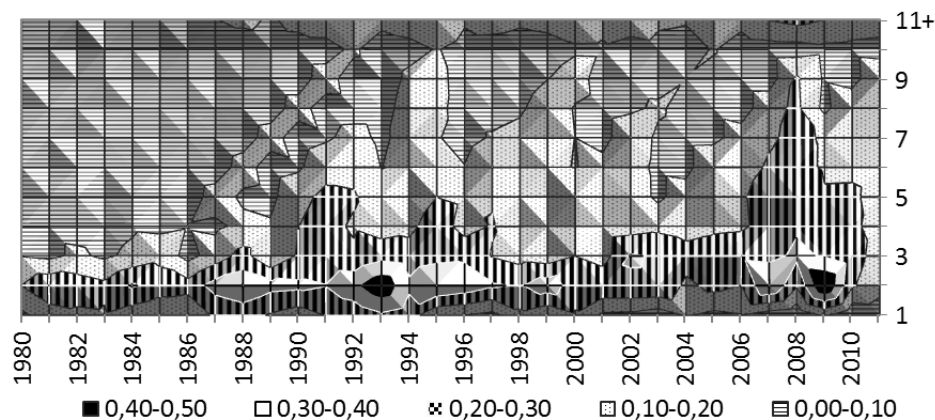


Figura 20. Comportamiento de la mortalidad por pesca anual y por clase de edad en la pesquería de mero rojo (*Epinephelus morio*), en el Banco de Campeche ($M=0,24$ año⁻¹).

En este lapso de tiempo el reclutamiento también presentó gran variabilidad, con una clara tendencia a la baja y con evidentes fallas en 1982 y 1987, reportadas por Arreguín-Sánchez *et al.* (1996). Además, se puede observar otra caída con mayor intensidad del número de reclutas en 1995 (Figura 21). Esto ha generado resultados negativos en la pesquería cuya captura total disminuyó aproximadamente el 55% de 1995 al 2006. Sin embargo, aunque en el 2007 se vuelve a presentar un pico de reclutas, los siguientes años se registraron los niveles más bajos de captura en la historia de la pesquería (Figura 21). Estas fallas en el reclutamiento, que pueden ser generadas por cambios ambientales (anomalías térmicas) (Arreguín-Sánchez, 1987), son uno de los factores que han abonado en el deterioro de la pesquería y la fuerte tendencia decreciente de la biomasa de la población de mero rojo (*E. morio*). Asimismo, es importante señalar que las cohortes que actualmente están presentes en la pesquería, son individuos que nacieron aproximadamente de 1999 en adelante, cuando se ha registrado un pobre reclutamiento (12.4×10^6 reclutas y desviación estándar de 5.2×10^6 ; con $M = 0.24$). Al comparar estas cohortes con las de principio de los años 80s, es evidente que en los últimos años se han presentado bajos niveles de reclutas y un incremento en la mortalidad por pesca (Figura 21). Esta relación puede ser un indicador de que la población de mero rojo (*E. morio*) en el Banco de Campeche, se encuentra sobreexplotado.

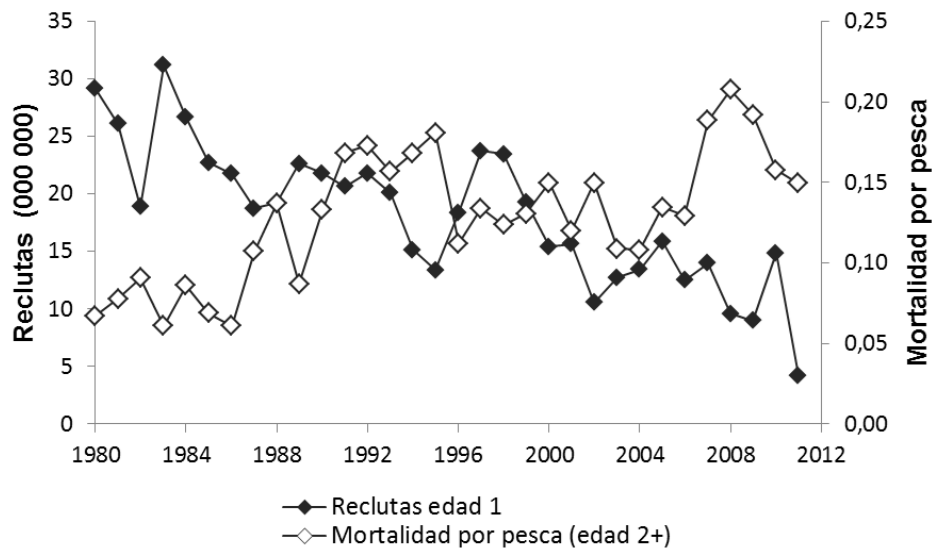


Figura 21. Variación anual de reclutas de mero rojo (*Epinephelus morio*) (edad 1) y mortalidad por pesca ($F \text{ año}^{-1}$), en el Banco de Campeche ($M = 0.24 \text{ año}^{-1}$).

Los resultados del APV muestran una reducción drástica de la biomasa de la población de 1980 al 2010 (Figura 22), similar al resultado del modelo dinámico de biomasa. Considerando los diferentes escenarios de mortalidad natural, la biomasa en el 2010 puede estar entre 45,000 y 62,000 t que equivale a una disminución aproximada del 60%, respecto a la biomasa estimada en 1980. Este decremento en la disponibilidad del recurso se ha visto reflejado en las capturas de ambas flotas (artesanal y mediana altura), así como en los rendimientos por viaje de pesca. En este caso, si se considera el Punto de Referencia Limite (PRL: $B_{\text{ACTUAL}} > 72,000$ a $74,000$ t), propuesto en evaluaciones previas del recurso (Hernández *et al.*, 1999; Burgos-Rosas y Pérez-Pérez, 2006), se puede señalar que con cualquier escenario del valor de M , la biomasa estimada para el año 2010 se encuentra, por debajo del PRL.

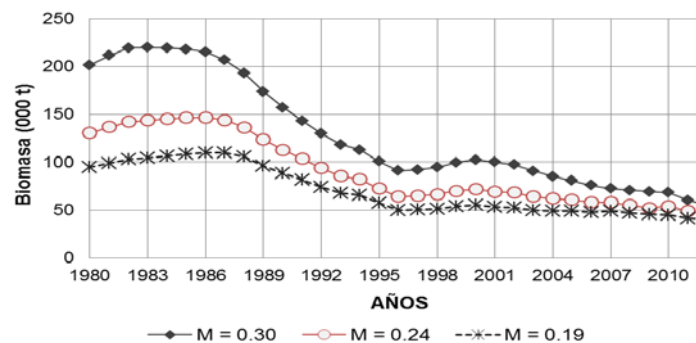


Figura 22. Comportamiento de la biomasa de la población de mero rojo (*Epinephelus morio*), en el Banco de Campeche, considerando diferentes valores de mortalidad natural ($M \text{ año}^{-1}$).

4.6. Unidad de pesca

En el Banco de Campeche, tres flotas explotan el recurso: dos mexicanas (artesanal y mediana altura) y una cubana de mediana altura.

Flota pesquera del estado de Yucatán

Flota artesanal: La flota artesanal yucateca está compuesta de 4,352 lanchas de madera y fibra de vidrio, con eslora de 6.5 a 7.5 m y motores fuera de borda entre 40 y 65 HP. De estas embarcaciones, de 3,371 cuentan con permisos vigentes para la captura de escama y 981 están proceso de regularización (CONAPESCA, 2012b). Esta flota hace viajes diarios y ocasionalmente pueden trabajar como nave nodriza, llevando a bordo de 1 a 2 alijos, siendo su capacidad máxima de almacenaje una tonelada (Hernández *et al.*, 2000). La flota artesanal opera en los 12 municipios costeros, a lo largo del litoral yucateco; sin embargo, la captura sólo se registra en ocho puertos del Estado: Sisal, Celestún, Progreso, Telchac, Dzilam de Bravo, San Felipe, Río Lagartos y El Cuyo.

A pesar de que el uso del palangre de mano es bastante común en esta flota, la línea de mano como arte de pesca es aún frecuente, sobre todo en los puertos del poniente y en la faena de estas embarcaciones participan de tres a cuatro pescadores, por viaje (Salas *et al.*, 2006). Estas unidades de pesca tienen autorizado un palangre no mayor de 750 metros de línea madre y 250 anzuelos, tipo "garra de águila" del número 7 huachinanguero o equivalentes (DOF, 2009).

Flota de mediana altura: La flota yucateca de mediana altura que opera en el Banco de Campeche está compuesta por 522 embarcaciones con permiso vigente (CONAPESCA, 2012b). (Esta flota, con diferente poder de pesca es muy heterogénea: el tamaño de eslora puede variar entre 10 y 23 m de longitud, pero el 82% de las embarcaciones se encuentran entre 13 y 19 m; la potencia del motor es muy variada encontrando embarcaciones con motores desde 75 HP hasta 365 HP, sin embargo, el 77 % de la flota tiene motores entre 150 y 250 HP. Ambas variables están relacionadas al poder de pesca y a los costos variables, ya que el costo de mover una unidad de pesca puede variar con respecto al tamaño de eslora y potencia del motor. El material del casco puede ser de tres tipos: madera (48%), hierro (23%) y fibra de vidrio el (29 %). Todas las embarcaciones están equipadas con instrumentos de navegación y ecodetección y cuentan con el dispositivo de monitoreo satelital (VMS: Vessel Monitoring Systems).

En la tabla 7 se muestra cómo se encuentran distribuidas las embarcaciones de la flota de mediana altura con permiso de escama en los principales puertos del Estado y entre el Sector productivo que tiene dos formas de organización: a) el Sector social y b) el particular (permisionarios); concentrándose la mayor parte de la flota en el puerto de Progreso. Esta flota se distribuye entre 72 permisionarios, 17 Sociedades Cooperativas de Producción Pesquera y 8 Sociedades de Solidaridad Social (Tabla 8).

Tabla 7. Distribución de embarcaciones de mediana altura con permiso de escama en los diferentes puertos pesqueros del Estado y entre particulares y Sector social. (Fuente: CONAPESCA. Dirección de Administración de Pesquerías).

Puerto pesquero	Embarcaciones por grupo de usuario			Total
	Permisionarios	SCPP	SSS	
Celestún	13	3		16
Progreso	415	42	5	462
San. Crisanto			1	1
Telchac	20			20
Dzilam Bravo	18		3	21
R. Lagartos		1	1	2
Total	466	46	10	522

Tabla 8. Número de Permisionarios, Sociedades Cooperativas de Producción Pesquera (SCPP) y Sociedades de Solidaridad Social (SSS) que conforman el sector productivo de la flota de mediana altura. Fuente: (CONAPESCA. Dirección de Administración de Pesquerías).

Puerto	Permisionarios	SCPP	SSS
Celestún	3	2	
Progreso	62	14	4
S. Crisanto			1
Telchac	2		
Dzilam Bravo	5		2
R. Lagartos		1	1
Total	72	17	8

En términos generales esta flota es vieja y un gran porcentaje de las embarcaciones (56%) tienen más de 30 años en la actividad. Existe por tanto, amplia heterogeneidad de la flota, en parte es debido a su antigüedad ya que ha crecido paulatinamente y muchas de las embarcaciones más antiguas aún continúan en la pesca. La flota ha ido cambiando con el ingreso de embarcaciones con equipos más nuevos y al mismo tiempo con equipamiento de las embarcaciones más antiguas, dando lugar a mejoras tecnológicas que incluyen equipos de detección de cardúmenes y de posicionamiento satelital. Existen tres entradas importantes de embarcaciones a la actividad pesquera del Estado, que incrementaron de manera substancial el esfuerzo de pesca en el Banco de Campeche (Figura 23).

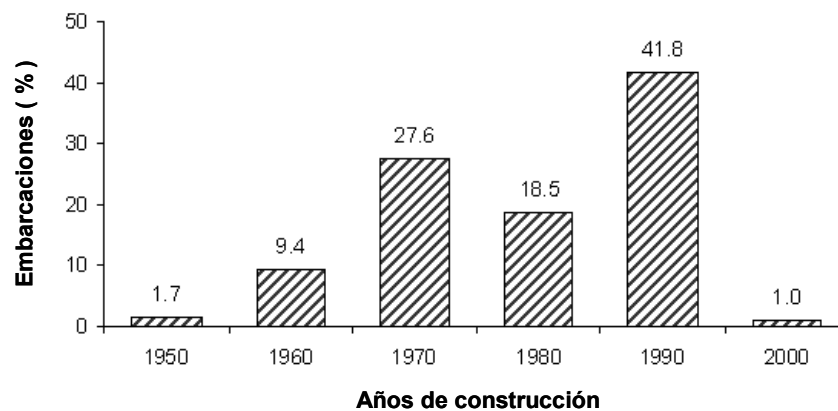


Figura 23. Porcentaje de embarcaciones de la flota yucateca de mediana altura que ingresaron a la actividad pesquera de 1950 al 2000 (Tomado de Monroy, 2011).

El primer ingreso significativo de embarcaciones fue en la década de 1970 y las unidades de pesca fueron principalmente de casco de madera; la segunda etapa fue en la década de 1980, pero en este caso la mayor proporción de las embarcaciones que entraron a la pesca fueron de casco de fibra de vidrio, representando menos del 20% de las embarcaciones. La tercera etapa fue en la década de 1990 y la mayor proporción de las nuevas embarcaciones fueron de casco de hierro (más del 25% de las embarcaciones totales). Las embarcaciones con más años, son las de casco de madera (más del 50% de las embarcaciones), además éstas son las que en mayor porcentaje conforman la flota yucateca de mediana altura.

Estas embarcaciones de mediana altura realizan viajes de pesca con duración de 15 a 20 días y utilizan diferentes artes y/o métodos de pesca. Unas embarcaciones pueden ser utilizadas como nodrizas y otras operan directa e independientemente, desde la embarcación. Las primeras pueden llevar entre 7 y 14 alijos (embarcaciones de madera de 3 m de eslora, sin motor operadas por un pescador), cada alijo (con un pescador) se libera y funciona de forma independiente en la zona de pesca. Las artes de pesca empleadas por estas embarcaciones consisten en un palangre corto de mano con 50 a 100 anzuelos, más una o dos líneas adicionales que se dirigen principalmente a la captura de mero en la zona costera; actualmente el uso de este método de pesca ha disminuido.

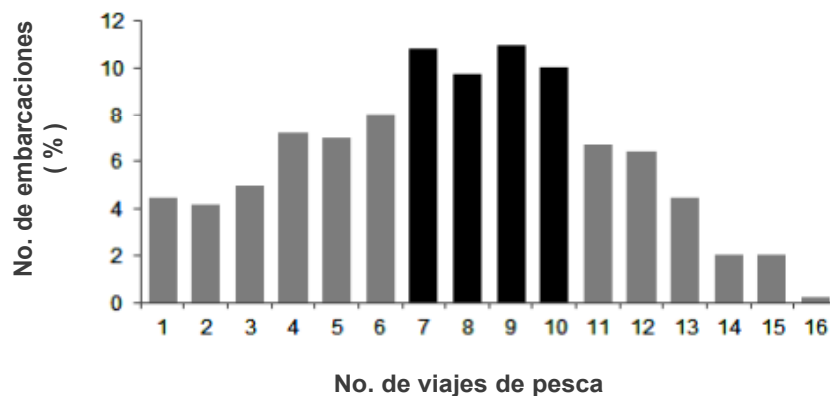


Figura 24. Frecuencia en porcentaje del número de viajes de pesca realizados por embarcación, de la flota yucateca de mediana altura con permiso para la captura de especies de escama y pulpo.

Otro tipo de embarcación son las que utilizan como arte de pesca el palangre de línea larga con 1,500 a 3,000 anzuelos, el cual consta de un carrete de impulso hidráulico con una línea madre; desde la embarcación la línea madre se cala evitando el uso de alijos. Este cambio ha disminuido el número de tripulantes y ha aumentado la seguridad de los pescadores, actualmente un 80 a 90% de los viajes de pesca dirigidos a la captura de mero utilizan este sistema de pesca. Estas embarcaciones tienen autorizadas no más de 4 palangres, con máximo 500 anzuelos cada uno o un palangre con máximo 2000 anzuelos, los anzuelos serán de tipo "garra de águila" huachinanguero del número 6 o de mayor tamaño y una línea de mano por pescador con anzuelos de las mismas características (DOF, 2009).

Esta flota, durante la temporada 2009 y 2010 realizó en promedio 3,400 viajes de pesca. De éstos, 73% fueron dirigidos a la captura de escama y el 27% a la captura de pulpo. Estos viajes fueron realizados por 400 embarcaciones con base en el puerto de Progreso y Yucalpetén, con un promedio de 7 a 8 viajes al año por embarcación. El 36 % de las embarcaciones realizaron entre 1 y 6 viajes, el 41.6 % entre 7 y 10 viajes y el 4.3 % realizaron arriba de 14 viajes en el transcurso del año (Figura 24).

Flota cubana de mediana altura: Desde 1976 México autorizó la pesca de mero en su zona económica exclusiva a Cuba. Actualmente, el convenio de pesca México-Cuba ampara 6 embarcaciones pesqueras tipo Lambda de 22 m de eslora, con casco de acero. La capacidad de bodega es de 25 toneladas y cada barco funciona como nodriza de seis "lanchas chernerías" (de cuatro metros de eslora con motor fuera de borda, en la que dos pescadores se encargan de operar un palangre de fondo, con 350 anzuelos tipo huachinanguero del número 6). Estas embarcaciones realizan viajes de 30 días en promedio.

Flota pesquera del estado de Quintana Roo

La flota pesquera de Quintana Roo está conformada por un total de 716 embarcaciones; de las cuales 688 (96.1%) son embarcaciones artesanales de fibra de vidrio con motor fuera de borda; 21 (2.9%) son embarcaciones de mediana altura, similares a las del estado de Yucatán: 10 pertenecen a permisionarios y once a cooperativas pesqueras; las restantes siete (0.98%) son embarcaciones nodrizas que pertenecen a cooperativas langosteras, que funcionan como centro de acopio y medio para transportar la captura de las áreas de pesca a los puertos de desembarque (CONAPESCA, 2012c).

En el litoral de Quintana Roo se utilizan diferentes artes de pesca en la captura de meros y especies asociadas; principalmente se usa la línea de mano y el palangre, pero también se registra mero en las diferentes artes y métodos de pesca utilizados en la pesquería de langosta (trampas, arpón con buceo libre y con compresor) (Sosa-Cordero *et al.*, 2009). Con respecto a las artes de pesca utilizadas en las diferentes zonas, éstas presentaron tendencias similares con excepción del uso del arpón con buceo libre y las redes, que mostraron ligeramente mayor uso en la zona norte, las trampas que se relaciona quizás al uso extendido de casitas cubanas en las bahías en la zona central y las trampas de atajo en la zona sur (Tabla 9).

Tabla 9. Artes de pesca utilizadas en la captura de mero rojo (*Epinephelus morio*) y especies asociadas en el estado de Quintana Roo (en paréntesis el porcentaje por arte y zona de pesca del total de pescadores entrevistados) (Información de Sosa-Cordero *et al.*, 2009).

Arte de pesca	Entrevistas	Zona norte	Zona centro	Zona sur
Línea de mano	134	86 (36%)	29 (41)	19 (36%)
Palangre	89	57 (24%)	18 (26%)	14 (26%)
Red	30	24 (10%)	2 (3%)	4 (8%)
Trampas*	70	41 (17%)	19 (27%)	10 (19%)
Arpón buceo libre	33	31 (13%)	--	2 (4%)
Arpón buceo compresora	6	--	2 (3%)	4 (8%)
Total	362	239 (100%)	70 (100%)	53 (100)

*De varios tipos; langostas en las zonas norte y central y trampas de atajo en la zona sur

4.7. Infraestructura de desembarco

En la costa del estado de Yucatán se encuentran localizados varios puertos de desembarque. El 88.5% de la flota de mediana altura tiene como base el puerto de Progreso y el puerto de abrigo de Yucalpetén (Figura 25); estos son las dos principales zonas de descarga para esta flota y donde se registra entre el 65 a 70% de la captura de mero. El resto de las embarcaciones de esta flota, desembarca en los puertos pesqueros de: Celestún, San Crisanto, Telchac, Dzilam de Bravo y Río Lagartos.

La flota artesanal opera a lo largo del litoral yucateco y sus principales puertos de desembarque son: Celestún, Sisal, Chuburná, Chelem, Chicxulub, Telchac, San Crisanto, Chabihau, Santa Clara, Dzilam de Bravo, San Felipe, Río Lagartos, Las Coloradas y El Cuyo. Estas embarcaciones generalmente desembarcan en dos zonas: 1) en los puertos de abrigo y 2) en las playas de las comunidades pesqueras o frente a las instalaciones de sus cooperativas o centros de recepción (plantas). El primer caso, se presenta en puertos como: Celestún, Progreso, Dzilam Bravo, Telchac. En el segundo caso, las comunidades pesqueras de Chuburná, Chicxulub Puerto y Chelem, son un ejemplo del desembarco de mero en las playas y las comunidades pesquera que descargan frente a sus instalaciones son: San Felipe, Río Lagartos y El Cuyo.

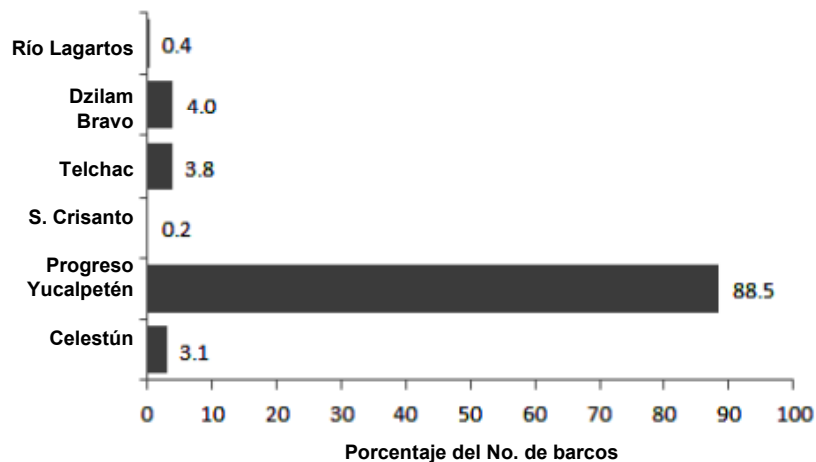


Figura 25. Porcentaje de embarcaciones de mediana altura registradas en los puertos pesqueros de la costa yucateca.

La flota cubana descarga en la Ciudad de la Habana. La flota de Quintana Roo, los principales puertos de desembarque son: Holbox, Contoy, Isla Mujeres y Puerto Juárez.

Actualmente la infraestructura de muelles en Yucatán cuenta con una longitud de atraque de 1,640 m para la flota de mediana altura (Yucalpetén, Celestún, y otros.) y 5,591 m para la flota artesanal, distribuidos en todos los puertos del estado (CONAPESCA, 2007).

Existe infraestructura pesquera a lo largo de la costa yucateca y actualmente sus centros de recepción y empresas congeladoras se están modernizando para obtener la certificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-128-SSA1-1994 (HACCP), y así poder entrar al mercado internacional. En este sentido, el puerto de Progreso y puerto de abrigo Yucalpetén se destacan por un complejo de congeladoras en excelentes condiciones, infraestructura que ha permitido la operación de una importante flota de mediana altura que ha fomentado el desarrollo de la pesquería de mero en el Estado. En este caso las plantas de procesamiento ya están certificadas por la Norma Oficial Mexicana NOM-128-SSA1-1994, (DOF, 1996) para el aseguramiento de la calidad de los productos de la pesca y acuicultura, lo que les permite exportar productos a E.U., Europa y Asia.

4.8. Proceso e industrialización

En Yucatán existen aproximadamente 65 plantas congeladoras y procesadoras de productos pesqueros, las cuales son de diferente tamaño, antigüedad, diseño y ubicación. Las hay pequeñas cuya capacidad de congelación es de 20 kg/h, hasta la más grande de 125 kg/h, pero la capacidad instalada promedio es de 40 kg/h. Las más importantes de estas plantas están certificadas por la Norma Oficial Mexicana 128-SSA1-1994 (DOF, 1996), la mayor parte se encuentran en Progreso y Puerto de abrigo de Yucalpetén. Estas en su mayoría son de particulares y captan la mayor parte de la producción pesquera. Estas plantas no son exclusivas para el manejo del mero, procesan otras especies comerciales de la región. En la Tabla 10 se enlistan las principales plantas procesadoras de productos pesqueros establecidas en Yucatán.

Tabla 10. Principales plantas congeladoras y procesadoras de productos pesqueros en el estado de Yucatán; Fuente: Subdelegación de Pesca SAGARPA, Mérida.

Empresa	Ubicación	Razón social	Tipo de planta	Exporta
Atlántida del Sur, S.A. de C.V.	Mérida	Particular	C ¹ y P ²	Sí
IMPESMAR II, S.A. de C.V.	Mérida	Particular	C y P	Sí
Industria Pesquera del Sureste, S.A. de C.V.	Mérida	Particular		
LUPER, S.A. de C.V.	Mérida	Particular	C y P	Sí
MARVIMEX, S.A. de C.V.	Mérida	Particular	C y P	Sí
Procesadora de Productos del Mar, S.A. de C.V.	Motúl	Particular		Sí
IMPESMAR I, S.A. de C.V.	Celestún	Particular	C y P	Sí
Congeladora Addy Yolanda, S.A. de C.V.	Celestún	Particular		Sí
Congeladora Gutiérrez Yerbés, S.A. de C.V.	Celestún	Particular	C y P	Sí
Empacadora Hul Kin, S.A. de C.V.	Celestún	Particular	C y P	Sí
Planta Martín Velásquez, S.A. de C.V.	Progreso	Particular	C y P	Sí
Alimentos del Mar, S.A. de C.V.	Progreso	Particular	C y P	Sí
Bahamita, S.A. de C.V.	Progreso	Particular	C y P	Sí
Candys Fish And Food, S.A. de C.V.	Progreso	Particular	C y P	Sí
Ceferino Gutiérrez Aguilar, S.A. de C.V.	Progreso	Particular	C y P	Sí
CIA. Industrial del Golfo y Caribe, S.A. de C.V.	Progreso	Particular	C y P	Sí
Congelador Carlos Zacarías Dib, S.A. de C.V.	Progreso	Particular	C y P	Sí
Industrial Pesquera Cuevas, S.A. de C.V.	Progreso	Particular	C y P	Sí
Mariscos Dos Tamales, S. A. de C.V.	Progreso	Particular	C y P	Sí
Marlin del Caribe, S.A. de C.V.	Progreso	Particular	C y P	Sí
Morales Fishco, S.A. de C.V.	Progreso	Particular	C y P	Sí
Pesquera Interoceanica, S.A. de C.V.	Progreso	Particular	C y P	Sí

Empresa	Ubicación	Razón social	Tipo de planta	Exporta
Pogas, S.A. de C.V.	Progreso	Particular	C y P	Sí
Productos Pesqueros Yucatecos, S.A. de C.V.	Progreso	Particular		
PROMARMEX, S.A. de C.V.	Progreso	Particular	C y P	Sí
Pulmero Brand, S.A. de C.V.	Progreso	Particular	C y P	Sí
Pulpesmar, S.C. de R.L.	Progreso	Particular	C y P	Sí
SCPP Pescadores de Sisal, S.C.R.L.	Progreso	SCPP	C y P	
Maspesca, S.A. de C.V.	Yucalpetén	Particular	C y P	Sí
Navegantes del Golfo, S.A. de C.V.	Yucalpetén	Particular		Sí
Congeladora Yucalpetén, S.A. de C.V.	Yucalpetén	Particular	C y P	Sí
GUTMAR, S.A. de C.V.	Yucalpetén	Particular	C y P	Sí
PESCAMEX, S.A. de C.V.	Yucalpetén	Particular	C y P	Sí
Congeladora Arroyo, S.A. de C.V.	Telchac	Particular	C y P	Sí
Congeladora Telchac, S.A. de C.V.	Telchac	Particular	C y P	Sí
S.S.S. Pescadores Industriales, Telchac Puerto	Telchac	SSS		
Congeladora de Mariscos Rico	Dzilam de Bravo	Particular		
Congeladora Hul Kin, S.A. de C.V.	Dzilam de Bravo	Particular	C y P	Sí
Pescados y Mariscos Faisal, S.A. de C.V.	Dzilam de Bravo	Particular	C y P	
SCPP Pescadores, Dzilam de Bravo S.C. de R.L.	Dzilam de Bravo	SCPP		

¹ Congeladora; ² Procesadora

4.9. Comercialización

La comercialización de los productos de esta pesquería obedece estrictamente a la oferta y demanda, tanto en el mercado nacional, como en el internacional. Por lo general, en el mercado nacional siempre es mayor la demanda que la oferta y sobre todo en la época de cuaresma. En el mercado internacional depende de precios, competencia y situación financiera del comprador. Cada empresa hace su compraventa en forma individual y no existen precios de garantía, ni para el comprador, ni para el pescador. Las Cooperativas y algunos productores en pequeño venden su producción a los grandes empresarios, quienes tienen certificación HACCP y mercados contratados.

Para el mercado nacional se conserva el producto congelado o enhielado y se transporta por tierra, principalmente a: la Ciudad de México, Puebla, Guadalajara, Monterrey y Cancún para el mercado internacional el producto se empaca entero en cajas de cartón encerado y forradas internamente de unicef. El producto se envía, enhielado con hielo molido y gel refrigerante, por vía aérea.

El principal país importador de mero de aguas mexicanas es Estados Unidos de América (EUA) y las exportaciones las realizan principalmente los permisionarios yucatecos. Según cifras reportadas por la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA, siglas en inglés), el volumen promedio de meros que EUA importó de México de 1990 al 2011, fueron aproximadamente 2,861 t/año, con una derrama económica de 12.5 millones \$USD al año (Figuras 26 y 27). Aunque se desconoce la magnitud exacta de la contribución de los estados de Yucatán y Quintana Roo, al total de este intercambio comercial, hay evidencia, de que gran parte de este volumen de meros exportados de talla grande y de primera calidad, que incluyen mero rojo (*Epinephelus morio*), negrilla (*Mycteroperca bonaci*), abadejos (*M. microlepis*) y cabrillas (*E. adscensionis*), se extraen de la Plataforma de la Península de Yucatán. De 1995 al 2000, se observa una creciente demanda del mero de aguas mexicanas en EUA (Figura 26), exportándose, entre tres y cuatro mil toneladas, con un precio promedio de 2.80 \$USD/kg. En los últimos cinco años se vuelve a registrar este mismo nivel de exportados, pero con un incremento en el valor del kilogramo de mero exportado (\$6.08 USD/kg), generando una derrama de 19 a 25 millones de dólares anuales. (Figura 27).

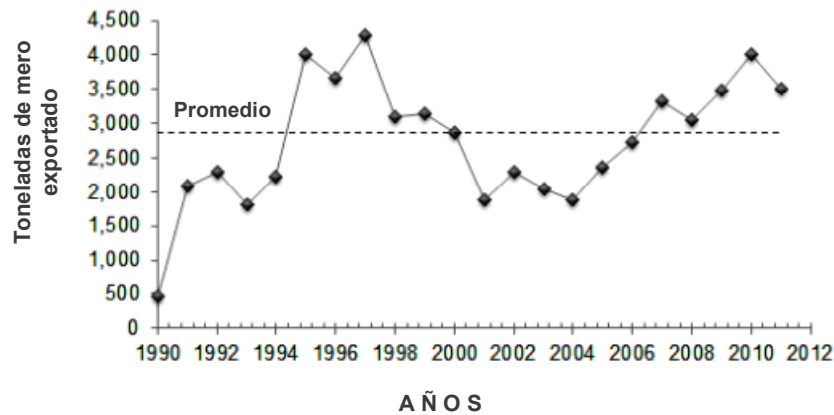


Figura 26. Toneladas de mero y especies asociadas exportadas de México a EUA de 1990 al 2011 (NOAA, 2012).

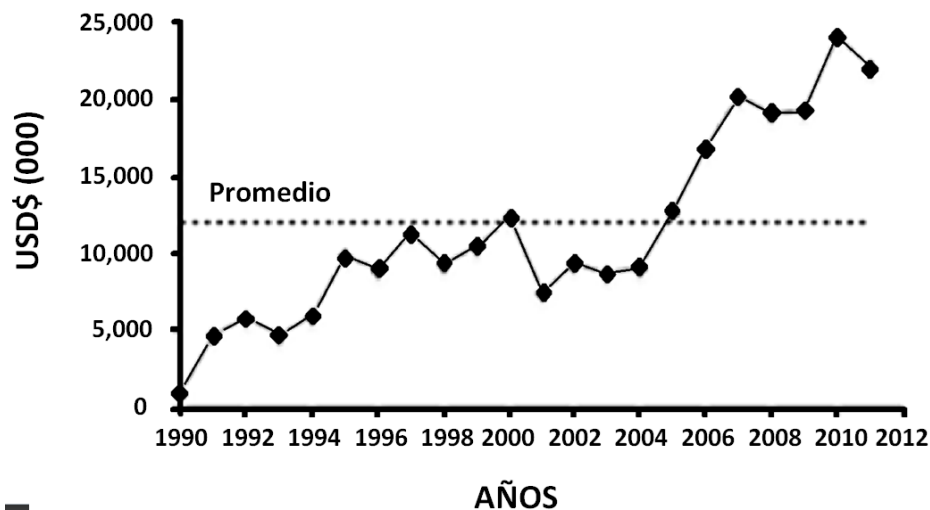


Figura 27. Valor en millones de dólares (\$ US) que corresponden a las exportaciones de mero y especies asociadas exportadas de México a EUA, de 1990 al 2011 (NOAA, 2012).

La comercialización de las especies de escama resulta en una red compleja donde participan intermediarios que manejan diferentes volúmenes de producto, pero como ya se señaló, los permisionarios son los que controlan a nivel nacional e internacional el proceso de distribución y venta del mero. Para describir la cadena productiva y de comercialización del mero (Figura 28), se utilizó la clasificación de pescadores propuesta por Salas *et al.*, (2008), la que señala que pueden existir tres grupos: pescadores que pertenecen a una cooperativa u organización social; pescadores libres con embarcación propia y; pescadores libres sin embarcación propia que tengan o no un permiso de pesca y, que trabajen para un permisionario. El permisionario, es aquella persona a la cual se le otorga un permiso de pesca; en el caso de la flota artesanal el permiso puede amparar una o varias embarcaciones y en el caso de la flota de mediana altura, un permiso ampara una embarcación. Puede participar en la extracción de los recursos pesqueros ya sea de manera directa (como pescador independiente), como administrador de sus embarcaciones, con pescadores libres, como dueño de una planta congeladora-procesadora y comercializando el producto. Las cooperativas suelen comercializar el producto principalmente hacia las congeladoras y grandes mayoristas ubicadas en su mayoría en Progreso-Yucalpetén y Mérida; sin embargo también venden el producto al detalle y medio mayoreo a pequeños intermediarios (pacotilleros).

En Yucatán, cuando el mero no se acepta en las plantas congeladoras y/o cooperativas, ya sea, porque no cumple con la talla mínima de captura o haya sido sometido a un mal manejo durante el viaje de pesca, los tres grupos de pescadores suelen vender su producto a otros intermediarios, principalmente pacotilleros y restauranteros, ya que estos no exigen una talla mínima y le compran a cualquier pescador. Los "pacotilleros" son pequeños intermediarios que suelen comprar directamente los productos marinos en pequeñas cantidades, a los patrones de las embarcaciones de mediana altura y a los pescadores artesanales a lo largo de toda la costa yucateca, ofreciendo un pequeño sobreprecio con respecto al valor pagado por los grandes mayoristas o incluso por las cooperativas pesqueras, pero cuando el producto no cumple con la talla mínima, se los pagan a menor precio.

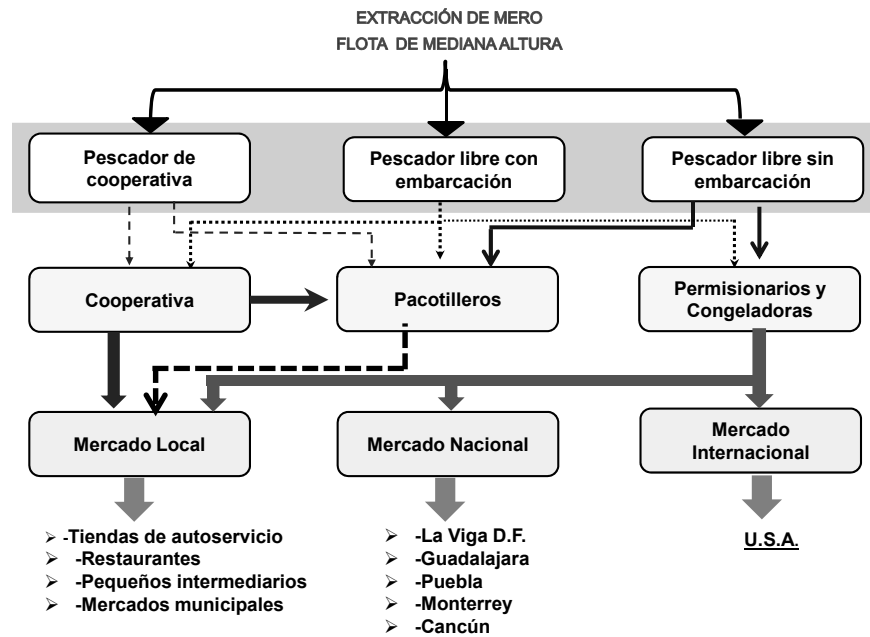


Figura 28. Diagrama de la cadena de comercialización del mero capturado por la flota yucateca artesanal y de mediana altura (modificado de Salas *et al.*, 2008).

En Quintana Roo, una vez obtenida la captura el pescador procede a su venta. Los permisionarios venden el producto a quien ofrezca mejor precio. Los socios de cooperativas deben entregar sus capturas a la cooperativa; aunque esto varía, ya sea porque la cooperativa no compra producto por falta de hielo, o el pescador no entrega para evitar un descuento en abono a sus deudas previas con la cooperativa. La proporción de la captura de meros y especies asociadas que los socios venden a otros compradores y que sale del control de las cooperativas, es muy variable. Los compradores que reciben este producto generalmente son los permisionarios, restaurantes locales y supermercados, pero éstos compradores también reciben producto de otros usuarios del recurso (Figura 29) (Sosa Cordero *et al.*, 2009). Aunque, gran proporción de la captura se vende en el Estado, en algunos casos el producto se vende a las plantas congeladoras del puerto de Progreso Yucatán, principalmente la captura generada por las embarcaciones de mediana altura.

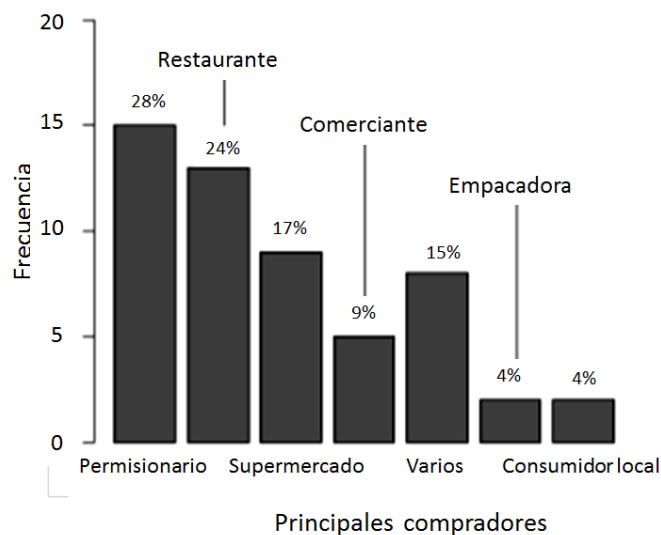


Figura 29. Compradores de productos pesqueros en el estado de Quintana Roo que suelen comprar capturas de meros y especies asociadas, tanto a los socios de cooperativas, como a otros usuarios del recurso (Información de Sosa-Cordero *et al.*, 2009).

4.10. Indicadores socioeconómicos

En este apartado se presenta una descripción de tipo demográfica de las poblaciones costeras dedicadas a la pesca de mero en los estados de Yucatán y Quintana Roo (Figura 30). Los datos que se presentan corresponden a fuentes estadísticas y se complementan en algunos casos con datos proporcionados por centros de investigación de la región.

Comunidades pesqueras de Yucatán

El litoral Yucateco abarca 378 kilómetros y alberga 12 municipios costeros donde un porcentaje importante de su población se dedica a la pesca. Dichas comunidades son: 1) Celestún, 2) Sisal, 3) Chuburná, 4) Progreso, 5) Chicxulub, 6) Telchac, 7) Chabihau, 8) Dzilam de Bravo, 9) San Felipe, 10) Río Lagartos, 11) Las Coloradas, 12) El Cuyo (POETCY, 2007). Para el año 2005 la población de estas comunidades era de 64,581 y para el 2010 incrementó en 69,173 habitantes (INEGI, 2005 y 2010), siendo Santa Clara, Chicxulub Puerto, Chelem y Chuburná las comunidades que presentaron mayor incremento en la población y el Puerto de Progreso la que cuentan con mayor número de habitantes. Por otro lado, la proporción entre hombres y mujeres es muy similar en todos los municipios costeros (Tabla 11).



Figura 30. Ubicación de los principales municipios costeros de Yucatán y Quintana Roo, con sus principales comunidades pesqueras.

Tabla 11. Población total de cada comunidad pesquera de Yucatán (Fuente: INEGI, 2010).

Comunidad Pesquera	Población 2010		
	Total	Masculina %	Femenina %
Celestún	6810	51%	49%
Santa Clara	45	47%	53%
Dzilam de Bravo	2,374	51%	49%
Sisal	1,837	51%	49%
Progreso	37,369	50%	50%
Chelem	3,509	50%	50%
Chicxulub Puerto	6,010	51%	49%
Chuburná	1,929	51%	49%
Río Lagartos	2,218	50%	50%
Las Coloradas	1,151	51%	49%
San Felipe	1,789	51%	49%

Comunidad Pesquera	Población 2010		
	Total	Masculina %	Femenina %
San Crisanto	551	52%	48%
Telchac Puerto	1,722	52%	48%
El Cuyo	1,567	51%	49%
Chabihau	292	53%	47%
Total	69,173		

La población dedicada a la actividad pesquera ha incrementado su proporción del total de habitantes de los municipios costeros, para el 2004 dos terceras partes de la población de estos municipios costeros se dedicaban a la pesca, lo cual indica que esta actividad productiva continúa siendo de mayor interés para la población (CONAPO, 2005; Salas *et al.*, 2005).

Por otra parte, en 2005 se estimó un total de 16,000 personas con empleos directos relacionados a la pesca; de los cuales 11 mil corresponden a pescadores activos o fijos y cerca de 5 mil a trabajadores eventuales. Si bien esta cifra no está basada en un censo específico sobre el Sector, nos permite tener una estimación de acuerdo a los registros que lleva la propia SAGARPA (2005).

Así misma, se ha observado que el crecimiento poblacional en las comunidades costeras de Yucatán no es uniforme; es decir presenta un patrón de zonificación. Lo anterior tiene que ver con diferentes aspectos poblacionales de carácter social relacionados en parte con el grado de marginación presente en las comunidades, tales como mortalidad, expectativa de vida y migraciones, entre otros. Por lo que, los municipios costeros han sido caracterizados en tres diferentes grupos de acuerdo al crecimiento natural y social: a) municipios de crecimiento natural alto y una tasa migratoria positiva: Celestún, Telchac Puerto y Progreso; b) municipios con crecimiento natural medio y crecimiento social negativo, es decir tasa migratoria negativa: Hunucmá, Ixil, Dzilam de Bravo, Río Lagartos y Tizimín; c) municipios, que experimentan (o están a punto de experimentar), decremento de su población, al tener un crecimiento social negativo muy alto y un crecimiento natural relativamente bajo. En esta situación se encuentran los poblados de Sinanché, Dzidzantún, Dzemul y Yobaín, (todos ubicados en la zona Centro) (POETCY, 2007; Salas *et al.*, 2008). La tabla 12 indica el crecimiento poblacional promedio durante el periodo 2005–2010 en las comunidades costeras de Yucatán.

Tabla 12. Población total y crecimiento poblacional de cada comunidad pesquera de Yucatán, del 2005 al 2010 (Fuente: INEGI, 2005 y 2010).

Municipio	Comunidad Pesquera	Población total		Crecimiento poblacional
		2005	2010	
Celestún	Celestún	6,243	6,810	1.09
Dzidzantún	Santa Clara	31	45	1.45
Dzilam Bravo	Dzilam Bravo	2,188	2,374	1.09
Hunucmá	Sisal	1,672	1,837	1.10
Progreso	Progreso	35,519	37,369	1.05
Progreso	Chelem	3,017	3,509	1.16
Progreso	Chicxulub Puerto	5,052	6,010	1.19
Progreso	Chuburná	1,720	1,929	1.12
Río Lagartos	Río Lagartos	2,127	2,218	1.04
Río Lagartos	Las Coloradas	1,068	1,151	1.08
San Felipe	San Felipe	1,769	1,789	1.01
Sinanché	San Crisanto	531	551	1.04
Telchac Puerto	Telchac Puerto	1,618	1,722	1.06
Tizimín	El Cuyo	1,748	1,567	0.90
Yobaín	Chabihau	278	292	1.05
Total		64,581	69,173	Promedio =1.1

Puede observarse que el crecimiento poblacional promedio de esas comunidades fue del 1.1% lo cual puede estar relacionado con factores como la inmigración desde las comunidades cercanas con el fin de poder dedicarse a la actividad pesquera (Salas *et al.*, 2011).

En la figura 31 se presenta el índice de vejez en las diferentes comunidades pesqueras del estado de Yucatán, durante el periodo 2005-2010 con el fin de observar si la población tiende hacia un estado de madurez. Para poder calcular la longevidad que existe en las comunidades pesqueras se utilizó el índice de vejez propuesto por García-González (2005) el cual representa el número de ancianos mayores de 65 años por cada 100 jóvenes.

Con los datos anteriores es posible ver que sí hay un incremento en la población de adultos mayores. Al respecto García-González (2005) menciona que el incremento en la población de adultos-mayores puede significar un mayor gasto para el gobierno, especialmente en el servicio de salud y de seguridad social al atender enfermedades de este grupo y pagar las pensiones de retiro.

Al respecto, es importante mencionar que el tema de seguridad social, pensión y retiro representan actualmente para los pescadores de mero una preocupación que manifestaron durante la realización de talleres participativos organizados por el INAPESCA. Los pescadores expresaron en el caso de las cooperativas que sus integrantes han podido tomar ciertas previsiones sobre estos temas. Sin embargo, en el caso de los patrones y pescadores de las embarcaciones de la flota de mediana altura no existe ningún compromiso, por parte de los dueños de las empresas (permisionarios), a contratar este tipo de garantías para la vejez de sus trabajadores. Es necesario por tanto, realizar investigaciones profundas sobre este tema para poder proponer acciones de atención a esta situación para los trabajadores del sector.

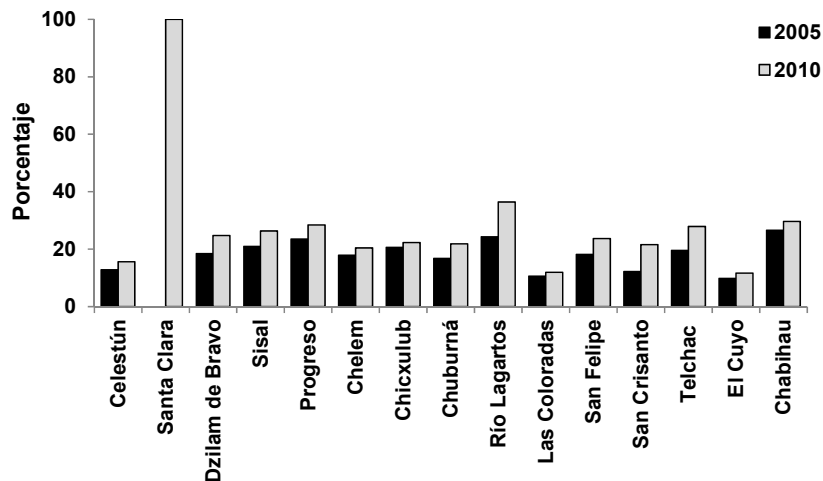


Figura 31. Índices de vejez en diferentes comunidades pesqueras de Yucatán periodo 2005-2010.

Comunidades pesqueras de Quintana Roo

El estado de Quintana Roo se divide en dos espacios territoriales bien definidos. El continental, caracterizado por la utilización de maderas preciosas, el chicle y cultivo de la milpa maya; y costero identificado con la pesca y el turismo. La costa según Miller (1982) se divide en tres zonas diferenciadas por sus características ecológicas, demográficas y productivas. Las cuales son:

Zona Norte: Es el lugar donde tempranamente surge la actividad pesquera también cuna del cooperativismo pesquero del Estado. En volúmenes desembarcados es la más importante. Dicha zona posee una mayor plataforma continental, así como el ascenso de las ricas aguas del fondo del Caribe. Destaca por la pesca de camarón y el turismo masivo en Cancún e Isla Mujeres.

Zona Centro: Posee el litoral más extenso, comprendiendo Isla Cozumel y las Bahías de Ascensión y Espíritu Santo, en esta zona la actividad se basa mayormente en la captura de langosta. Cabe destacar que como región medular de la zona se encuentra la Reserva de la Biósfera de Sian Ka'an, por lo que existe escaso poblamiento, aunque se observa cierto Sector turístico en expansión.

Zona Sur: Predominantemente pesquera. Sus sitios de pesca son: el margen continental y el Banco Chinchorro, éste último el principal pesquero de la zona. La zona sur está caracterizada por la extracción del caracol (*Strombus gigas*). Existe una baja densidad de población y dispersa pero que paulatinamente ha estado creciendo. El turismo tiene cierto grado de desarrollo.

Las comunidades pesqueras más importantes del estado de Quintana Roo son: 1) Chiquilá, 2) Holbox, 3) Isla Mujeres, 4) Puerto Juárez, 5) Puerto Morelos, 6) Playa del Carmen, 7) Cozumel, 8) Tulum, 9) Punta Allen, 10) Punta Herrero, 11) Mahahual y 12) Xcalak (Tabla 13). En cuanto a la población en dichos municipios para el año 2005 la población era de 628,444 y para el 2010 incrementó a 750,382 personas, podemos ver en el cuadro como en la mayoría de los municipios la proporción entre hombres y mujeres es de 1:1.

Tabla 13. Población total de cada comunidad pesquera de Quintana Roo (Fuente: INEGI, 2010).

Municipio	Comunidad	Población 2010		
		Total	Masculina	Femenina
Lázaro Cárdenas	Chiquilá	1,466	56%	44%
Lázaro Cárdenas	Holbox	1,486	52%	48%
Isla Mujeres	Isla Mujeres	1,2642	52%	48%
Benito Juárez	Cancún	628,306	51%	49%
Benito Juárez	Puerto Morelos	9,188	52%	48%
Cozumel	Cozumel	77,236	51%	49%
Tulum	Tulum	18,233	51%	49%
Tulum	(Punta Allen)	469	53%	48%
Felipe Carrillo Puerto	Punta Herrero	61	51%	49%
Othón P. Blanco	Mahahual	920	50%	50%
Othón P. Blanco	Xcalak	375	53%	47%
Total		750,382		

De acuerdo a datos del INEGI (2005, 2010), se puede observar que existe un crecimiento poblacional promedio de 2.38 en los municipios costeros de Quintana Roo; Puerto Morelos, Punta Herrero y Mahahual presentaron el mayor crecimiento poblacional (Tabla 14); en cambio las comunidades con menor crecimiento poblacional son: Cozumel e Isla Mujeres; aun así, Cancún sigue siendo la comunidad que tiene una mayor población total, seguido de Cozumel y Tulum, considerando que este crecimiento se debe a la presencia del Sector turístico como actividad que genera mayores ingresos al estado y por tanto es foco de atracción para buscar empleos.

Tabla 14. Población total y crecimiento poblacional de cada comunidad pesquera de Quintana Roo, del 2005 al 2010 (Fuente: INEGI, 2005 y 2010).

Municipio	Comunidad	Población Total		Crecimiento poblacional
		2005	2010	
Lázaro Cárdenas	Chiquilá	1,285	1,466	1.14
Lázaro Cárdenas	Holbox	1,198	1,486	1.24
Isla Mujeres	Isla Mujeres	11,147	12,642	1.13
Benito Juárez	Cancún (Pto. Juárez)	526,701	628,306	1.19
Cozumel	Cozumel	71,401	77,236	1.08
Benito Juárez	Puerto Morelos	1,097	9,188	8.38
Solidaridad	Tulum	14,790	18,233	1.23
Solidaridad	Javier Rojo Gómez (Punta Allen)	277	469	1.69
Felipe Carrillo Puerto	Punta Herrero	14	61	4.36
Othón P. Blanco	Mahahual	282	920	3.26
Othón P. Blanco	Xcalak	252	375	1.49
Total		628,444	750,382	Promedio= 2.38

Respecto al índice de vejez registrado en las comunidades pesqueras del estado de Quintan Roo, éste tiende a incrementarse, como en el estado de Yucatán a excepción de Puerto Morelos (Figura 32). Esto se puede deber al incremento poblacional que reportó esta comunidad, lo cual se ve reflejado en el valor del índice en este periodo de tiempo (INEGI, 2005; 2010).

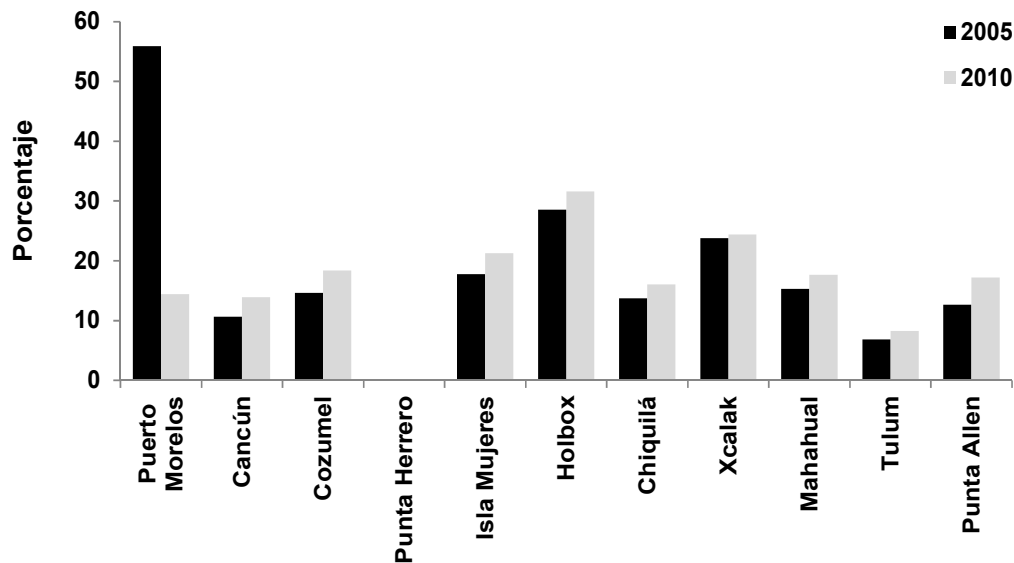


Figura 32. Índice de vejez de las principales comunidad pesquera de Quintana Roo (Fuente: INEGI, 2005 y 2010).

Principales actividades económicas en comunidades pesqueras de Yucatán

En las comunidades costeras de Yucatán se realizan actividades económicas de los tres Sectores: primario el cual comprende a la agricultura, ganadería, pesca y silvicultura; secundario el cual comprende actividades relacionadas con la construcción, electricidad, agua, gas, entre otros y el Sector terciario con actividades relacionadas al comercio, restaurantes, turismo y hoteles. Los datos que se presentan en la tabla 15 muestran el Sector de la población enfocada a cada Sector económico por municipios costeros (INEGI 2010).

El Sector primario es la principal actividad en la mayoría de los municipios costeros de Yucatán, exceptuando Progreso y Telchac Puerto que tienen un mayor porcentaje de su población realizando actividades relacionadas al Sector terciario, principalmente turismo y actividades de tipo industrial (INEGI, 2010). Es notorio mencionar que a Progreso durante el periodo comprendido del 1o. de Octubre del 2011 al 31 de Agosto del 2012 y de acuerdo al 5o. Informe de Gobierno del Estado de Yucatán (2012) arribaron 100 cruceros turísticos, con un total de 287,908 visitantes, lo cual implica una mayor demanda de mano de obra para poder satisfacer al Sector turístico. En el caso de Telchac Puerto las actividades del Sector terciario están relacionadas también con actividades turísticas y hoteles que potencian la economía local.

Tabla 15. Población ocupada en los municipios costeros de Yucatán por sector económico.

Municipio	Población ocupada	Sector de actividad económica		
		Primario	Secundario	Terciario
Celestún	2,359	49.30%	11.19%	39%
Dzilam Bravo	879	52.45%	7.85%	39.25%
Progreso	21,154	14.30%	19.78%	65.21%
Río Lagartos	1,263	45.29%	19.08%	35.4%
San Felipe	675	50.67%	7.41%	41.04%
Telchac Puerto	689	32.80%	17.85%	49.35%

Principales actividades económicas en comunidades pesqueras de Quintana Roo

En la tabla 16 se presenta información acerca de la población económicamente activa (PEA) y de la población potencialmente activa (PPA), en las comunidades costeras de Quintana Roo. La principal actividad económica que desarrolla la población en estas localidades está relacionada con el Sector terciario (producción de servicios, turismo y transporte), seguido de actividades relacionadas con el Sector primario (pesca y silvicultura básicamente). Las actividades del Sector secundario son las que menos participan en la economía estatal.

En el caso de Punta Herrero y Punta Allen, no existe un registro actual de actividades económicas de la población por tratarse de comunidades pequeñas formadas por campamentos pesqueros, por lo cual es posible afirmar que la mayoría de la PEA se dedica a actividades relacionadas con la pesca. Cozumel resalta con un 89% de su población ocupada, cuando las otras comunidades muestran valores cercanos al 40%.

Tabla 16. Población económicamente activa (EA), potencialmente activa (PA) y porcentaje de la población ocupada por Sector en las principales localidades de Quintana Roo (Fuente: INEGI, 2010).

Población Localidad	EA	PA	Empleados (%)	Sector de actividad económica		
				Primario	Secundario	Terciario
Chiquilá	529	885	37.4	46.29	12.44	40.28
Holbox	700	990	41.4	31.88	10.89	57.23
Isla Mujeres	6,156	8,653	41.6	7.99	10.02	81.99
Cancún	293994	428,415	45.1	0.59	16.31	83.11
Cozumel	35,961	4,387	89.1	1.67	16.68	81.65
Puerto Morelos	4,280	6,052	41.4	5.16	9.34	85.50
Tulum	8300	11934	45.5			
Punta Allen	185	305	37.8			
Punta Herrero	12	13	48.0			
Mahahual	481	620	43.7	46.29	12.44	40.28
Xcalak	130	213	37.9	40.0	13.85	46.15

Sosa-Cordero *et al.*, (2009), señala que los pescadores de la zona norte del Estado comparten la actividad pesquera con la del turismo. En algunos lugares, los mismos pescadores participan en ambas actividades como prestadores de servicios específicamente en el ecoturismo y en la actividad pesquera. Esto ocurre en Holbox, donde, en los últimos años, los pescadores se han enfocado al avistamiento del tiburón ballena, dentro de áreas protegidas: Reserva de la Biosfera Yum Balam y Reserva de la Biosfera Tiburón Ballena. También los pescadores de la cooperativa “Pescadores de Vigía Chico” al centro del Estado, se encuentran en la misma situación; con un turismo controlado en un área natural protegida: Reserva de la Biosfera Sian Ka'an.

De Puerto Morelos hacia el sur del Estado la actividad pesquera se va haciendo más importante a nivel local, aunque a menor escala en cuanto a volumen y mercado en comparación con la zona norte, hasta convertirse casi exclusivamente en la única actividad, como en Tampalam y Punta Herrero. En el Banco Chinchorro, los pescadores están enfocados principalmente a la pesca de langosta y como segunda opción a la pesca de escama y con menor intensidad la actividad turística a cargo de operadores externos, ya que la actividad pesquera se desarrolla también en un área natural protegida: Reserva de la Biosfera Banco Chinchorro.

En Mahahual, que es el puerto de desembarco de las cooperativas que operan en el Banco Chinchorro, existe actividad turística de mediana intensidad en la cual participan algunos pescadores de cooperativas sobre todo en el ramo de restauranteros.

Migración en comunidades costeras de Yucatán

En Yucatán, la movilización de personas de la costa es un fenómeno que se presenta de manera constante, por un lado la emigración, principalmente de jóvenes, hacia núcleos poblacionales con mayor dinámica económica en busca de empleos, principalmente al Caribe mexicano y recientemente en aumento hacia Estados Unidos (Fraga, 2004a; CRUPY, 2007). Por otro lado, hay un proceso de inmigración hacia las costas Yucatecas, que se debe en parte a que la agricultura campesina está en crisis, lo que ha ocasionado una reducción en la oportunidad de empleo de la población rural. Esto motiva a que las personas busquen en la pesca y en otras actividades que se realizan en las comunidades costeras, de manera temporal o permanente una opción de ingreso económico.

De acuerdo al POETCY (2007) los municipios que recibieron más inmigrantes fueron Celestún, Telchac Puerto, Progreso y Dzilam de Bravo, de estos más del 50% provienen de estados como Quintana Roo, Veracruz, Campeche, Tabasco y Chiapas. Así mismo, Fraga y Gavaldón (2004b) señala que hay tres grandes periodos de movimiento poblacional en la costa de Yucatán, cada uno con características sociales distintas, las cuales se muestran sintetizadas a continuación:

- En el periodo de 1975 a 1990 despegue y auge pesquero, migración activa y masiva (permanente, estacional y pendular).
- De 1990 a 1995 migración semiactiva y semi-intensiva.
- De 1995 a 2003 migración re-direccionada y estacional más que permanente

A partir de esos datos la misma autora considera que el 50% del movimiento migratorio hacia los puertos fue producto de estrategias individuales y grupales de subsistencia y no directamente de los programas de diversificación productiva. Así mismo señala que es durante la última etapa que la presencia y aumento de conflictos por el uso y manejo de los recursos naturales costeros es más evidente. Esto en razón de varios factores: por un lado, hay un rechazo de los habitantes a los programas de conservación, percibiéndolos como prohibitivos, por otro lado, las brechas son más amplias entre inmigrantes y habitantes natos de los puertos, quienes acusan a los primeros de llevar a cabo prácticas ilegales de pesca y de la sobre-explotación de los recursos pesqueros (Fraga y Gavaldón, 2004b).

Otro fenómeno social es que hay un movimiento de pescadores hacia otras comunidades costeras por ejemplo el norte de Quintana Roo, pescadores provenientes del Poniente y Centro de Yucatán lo cual coincide con el hecho de que en estas zonas las opciones de pesca son más limitadas debido al tamaño de las flotas. De igual modo, se ha detectado migración de estados como Tabasco y Veracruz hacia las costas yucatecas (Salas *et al.*, 2011).

Ahora bien, de acuerdo a INEGI (2010) y CONAPO (2010) los municipios que presentaron una diferencia más acentuada en la proporción emigrantes-inmigrantes son tres: Celestún con 789 emigrantes por 507 inmigrantes (61% vs 39%); San Felipe con 164 emigrantes y 44 inmigrantes (79% vs 21%) y Río Lagartos con 387 emigrantes y 134 inmigrantes (74% vs 26%). Las mismas fuentes señalan que hay presencia de personas de al menos 28 estados destacándose los procedentes de Campeche, Distrito Federal, Veracruz y Quintana Roo y que en conjunto conforman el 32% de los inmigrantes. Es importante mencionar que, según Salas *et al.*, (2012) estos datos han ido cambiando ya que hoy en día hay un mayor número de personas que emigran de las costas yucatecas en búsqueda de oportunidades de desarrollo, lo cual puede ser un indicativo de la crisis por la que atraviesan las pesquerías del estado además de que, los jóvenes están buscando otras actividades diferentes a la pesca.

Migración en comunidades costeras de Quintana Roo

De acuerdo a datos del INEGI (2010), de Quintana Roo salieron 28,374 personas para radicar en otra entidad. De cada 100 personas, 33 se fueron a vivir a Yucatán, 11 a Veracruz, 9 a Campeche, 7 al Distrito Federal y 5 al Estado de México. En cuanto a la tasa de inmigración interna de acuerdo a CONAPO (2010), fue más elevada del 2000 a 2003, pero con una tasa de inmigración interestatal de 1.8 (Figura 33).

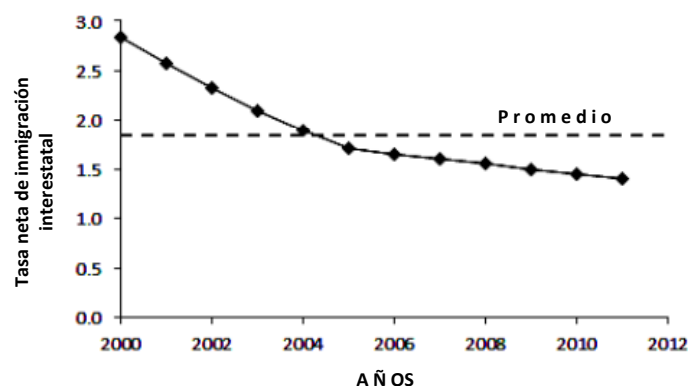


Figura 33. Tasa de inmigración interestatal por año en el estado de Quintana Roo, (Fuente: CONAPO, 2010).

Marginación en comunidades costeras de Yucatán

El concepto de marginación es cuantificado a través de un índice que mide el impacto global que producen las carencias en la población. Es el resultado de varias limitaciones como es la falta de acceso a la educación, residir en viviendas inadecuadas, ingresos monetarios insuficientes y las que se relacionan con la residencia en localidades pequeñas. Refleja las dificultades para expandir el progreso dentro del conjunto de la estructura productiva, ya que se excluye a ciertos grupos sociales que podrían gozar de los beneficios del desarrollo, debido a la falta de oportunidades tanto para los ciudadanos como sus familias y las comunidades; los expone a sufrir privaciones, riesgos y vulnerabilidades sociales, las cuales sólo pueden ser revertidas con el apoyo de los agentes públicos, sociales y privados. Este índice permite diferenciar entre entidades federativas y municipios del país (CONAPO, 2010).

Otro análisis complementario sobre marginación es el de “Regiones socioeconómicas de México” realizado por INEGI a partir de datos del Censo de Población y Vivienda del año 2005. Este tipo de información sintetiza aspectos relacionados con bienestar, tales como: educación, empleo, ocupación, vivienda y salud en siete estratos.

Los niveles de bienestar se enumeran del 1 al 7 e indican el nivel de bienestar relativo. El estrato 1 se asocia con el menor nivel de bienestar, y el estrato 7 refleja el mejor. De acuerdo con este análisis el estado de Yucatán se encuentra clasificado dentro del estrato 4, es decir un nivel de bienestar medio.

Respecto a los niveles de bienestar a nivel de municipios se destaca el Puerto Progreso y Chicxulub, con estratos de bienestar altos (7 y 6 respectivamente) mismos que, están relacionados con la actividad portuaria internacional, el turismo (nacional, internacional y local), la pesca y los ingresos que se generan por residencia estacional de población originaria de Mérida y extranjera. Lo anterior, en contraste con Celestún que muestra un nivel de bienestar bajo.

En términos generales la mayoría de los municipios costeros presentaron índices de marginación altos y medios, sobre este tema Méndez *et al.*, (2004) hacen una comparación de los cambios en el grado de marginación entre 1990 y 2000, y encontraron que hay un deterioro en la calidad de vida de los municipios costeros de Río Lagartos, San Felipe, Dzilam de Bravo, Telchac Puerto y Hunucmá.

Marginación en comunidades costeras de Quintana Roo

En general Quintana Roo ocupa el lugar 20 en el contexto nacional con un grado de marginación Medio, comparado con Guerrero que ocupa el lugar uno (Muy alto) y el Distrito Federal que ocupa el lugar 32 (Muy bajo). Con base a datos de CONAPO (2010), los municipios con menor índice de marginación (Muy bajo) son Cozumel, Benito Juárez y Solidaridad, donde destacan las actividades relacionadas con el turismo y prestación de servicio. Por otro lado José María Morelos, Felipe Carrillo Puerto y Lázaro Cárdenas, tienen un índice de marginación Medio, determinado por algunos indicadores como son el porcentaje de nivel de hacinamiento en las viviendas, el bajo nivel educativo y la calidad de la vivienda. En el municipio de Lázaro Cárdenas es donde se ubican las cooperativas pesqueras y permisionarios donde de acuerdo a la CONAPESCA-Subdelegación Quintana Roo, se captura el 85% de la producción de mero y especies asociadas. Para el caso de los municipios de Othón P. Blanco, Isla Mujeres y Tulum, el índice fue Bajo.

En Quintana Roo a nivel de comunidades pesqueras la que presenta menor índice de marginación es Puerto Morelos, este es el principal puerto del Estado, con una carga turística importante; la localidad con el mayor índice de marginación es Punta Allen, esto puede deberse a que la población es pequeña y la zona está orientada hacia el turismo ecológico, por lo que algunos servicios son limitados (como la energía eléctrica) por tratarse de una zona protegida. En tabla 17 se enlistan las localidades pesqueras por nivel de marginación (CONAPO, 2010; Salas *et al.*, 2008).

Tabla 17. Nivel de marginación en comunidades costeras (CONAPO, 2010; Salas *et al.*, 2008).

Nivel	Norte	Centro	Sur
Muy bajo		Puerto Morelos, Cozumel, Tulum	
Bajo	Holbox, Cancún, Isla Mujeres		Mahahual
Medio	Chiquilá		
Alto		Punta Allen, Punta Herrero	
Muy alto			

Educación en comunidades costeras de Yucatán

En la Tabla 18 se puede observar que San Felipe es la comunidad pesquera que presenta menor rezago educativo, con un nivel bajo de analfabetismo de 0.44% de la población total, mientras que Celestún tiene el porcentaje más alto de analfabetismo con el 6.7%. A nivel primaria el porcentaje más alto lo tienen las comunidades San Felipe y Río Lagartos al poniente del Estado (Tabla 18). En cuanto al promedio escolar las comunidades con el mayor número de años cursados fueron Progreso y Dzilam de Bravo al centro y poniente del Estado (Tabla 18).

En todas las comunidades se cuenta con educación a nivel primaria y secundaria, el nivel de bachillerato solo se imparte en Río Lagartos, Progreso, Dzemul y Sinanché. A la fecha en los municipios costeros solo se cuenta con dos instituciones de educación superior, esto son el Instituto Tecnológico de Progreso y la Escuela Normal de Dzidzantún (Salas *et al.*, 2008). Finalmente, los datos presentados corresponden a la población total de los municipios por tanto consideramos que hacen falta estudios más precisos sobre las características educativas de los pescadores por comunidad.

Tabla 18. Porcentaje del nivel de escolaridad de la población total de algunas comunidades costeras de Yucatán (Información tomada de Salas *et al.*, 2012).

Comunidad	Población registrada (2010)	Porcentaje de la población				
		Analfabeta	Primaria	Secundaria	Superior	Promedio escolar
Celestún	6,810	6.7	10.4	11.8	4.2	8.8
Sisal	1,837	6.3	10.5	16.4	8.1	11.7
Progreso	37,369	2.9	11.4	16.3	11.6	13.1
Dzilam de Bravo	2,374	3.7	11.9	14.9	9.8	12.2
San Felipe	1,789	0.44	13.8	12.4	7.3	11.2
Río Lagartos	2,218	5.1	14.4	13.9	6.3	11.6
El Cuyo	1,567	6.0	12.5	10.0	3.1	8.5

Educación en comunidades costeras de Quintana Roo

Los datos proporcionados a continuación muestran el grado de escolaridad que presentan algunas de las principales comunidades costeras del Estado; donde el mayor porcentaje de población de 15 años y mayor porcentaje de analfabetismo, corresponde a la población de Chiquilá, con un 8% (Tabla 19). A nivel de primaria Punta Allen es la comunidad que presenta el porcentaje de terminación más alto, con el 13%; posteriormente con un porcentaje similar de primaria terminada son: Isla Mujeres, Holbox, Chiquilá, Xcalak y Tulúm; Punta herrero es la comunidad con menor población de 15 años y más con primaria incompleta (Tabla 19)

Las comunidades que presentan el mayor porcentaje de población de 15 años y con secundaria completa son Xcalak y Punta Allen, donde Punta Herrero es la comunidad con mayor población con secundaria incompleta (Tabla 19).

Finalmente, se muestra el grado de escolaridad promedio por localidad; el mayor nivel de escolaridad se registra en Cancún con el 9.66% y el menor grado lo presenta la comunidad de Punta Herrero con el 5.54% (Tabla 19).

Tabla 19. Porcentaje del nivel de escolaridad de la población total de las principales comunidades costeras de Quintana Roo (CONAPO, 2010).

Comunidad	Población registrada (2010)	Porcentaje de la población			
		Analfabeta	Primaria	Secundaria	Promedio escolar
Puerto Morelos	9,188	2.1	9.2	16.3	9.15
Cancún	628,306	1.9	8.7	17.8	9.66
Cozumel	77,236	2.3	9.2	20.4	9.16
Punta Herrero	61	1.6	4.9	4.9	5.54

Isla Mujeres	12,642	2.2	11.1	20.9	8.70
Holbox	1,486	1.5	11.0	18.7	8.81
Chiquilá	1,466	8.3	10.2	14.5	6.25
Xcalak	375	2.1	11.2	23.2	6.90
Mahahual	920	2.1	10.3	15.4	9.11
Tulum	18,233	3.0	10.7	19.8	8.70
Punta Allen	469	3.2	12.8	23.0	7.48

Tabla 20. Cooperativas Pesqueras de Quintana Roo que se dedican sólo a la pesca de escama y su ubicación (Fuente: Sosa-Cordero *et al.*, 2009).

Cooperativa: Escama	Ubicación
Pescadores de Chiquilá	Chiquilá
Pescadores de Isla Blanca	Chiquilá
Pescadores del Porvenir	Chiquilá
Los Delfines de Chiquilá	Chiquilá
Pescadores del Río Chacmuhuc	Isla Mujeres
Subtotal zona Norte: 5	
Isla de la Pasión	Isla de Cozumel
Subtotal, zona Centro: 1	
Tampalam	Punta Herrero a Mahahual
Subtotal, zona Sur: 1	
Total de cooperativas: 7	

En Quintana Roo se encuentran registradas 26 cooperativas, de las cuales siete pescan exclusivamente especies de escama (Tabla 20) y 19 son langosteras y escameras (Tabla 21) y (Sosa-Cordero *et al.*, 2009). Los sitios de desembarque se ubican principalmente en Isla Holbox, Chiquilá, Isla Mujeres, Puerto Juárez, Cozumel, Tulum, Punta Allen, Punta Herrero, Tampalam y en el caso del Banco Chinchorro, la captura se acumula y luego se descarga en Mahahual. Los permisionarios se ubican en todo el litoral costero y comparten los mismos sitios de desembarque.

Tabla 21. Cooperativas Pesqueras de Quintana Roo que se dedican sólo a la pesca de langosta y escama y su ubicación (Fuente: Sosa-Cordero *et al.*, 2009).

Cooperativas: Langosta-escama	Ubicación
Pescadores de Isla Holbox	Isla Holbox
Vanguardia del Mar	Isla Holbox
Cabo Catoche	Isla Holbox
Chiquilá	Isla Holbox
Isla Blanca	Isla Mujeres
Patria y Progreso	Isla Mujeres
Por la Justicia Social	Isla Mujeres
Caribe	Isla Mujeres
Pescadores de Laguna Makax	Isla Mujeres
Horizontes Marinos	Puerto Juárez
Pescadores de Puerto Juárez	Puerto Juárez
Subtotal, zona Norte: 11	

Cooperativas: Langosta-escama	Ubicación
Pescadores de Puerto Morelos	Puerto Morelos
Cozumel	Isla de Cozumel
Pescadores de Tulum	Tulum
Pescadores de Vigía Chico	Punta Allen
José María Azcorra	Punta Herrero
Subtotal, zona Centro: 5	
Andrés Quintana Roo	Banco Chinchorro
Banco Chinchorro	Banco Chinchorro
Langosteros del Caribe	Banco Chinchorro
Subtotal, zona Sur: 3	
Total de cooperativas: 19	

La población pesquera de Quintana Roo que potencialmente participa en la captura de meros y especies asociadas, es de aproximadamente 2,396 pescadores (Sosa Cordero *et al.*, 2009). De estos, 1,244 son socios de cooperativas langosteras cuya principal actividad es la captura de langosta en temporada y posteriormente se dirigen su objetivo a la captura de escama. En tanto que 1,152 pescadores sólo tienen acceso a las especies de escama; de los cuales 220 son socios de cooperativas escameras y 932 son pescadores asalariados que operan embarcaciones de permisionarios (Tabla 22). Es probable que los 1,152 pescadores que no tienen acceso a la captura de langosta, le dediquen más tiempo a la captura de escama, en comparación con los 1,244 socios de cooperativas langosteras.

En la zona norte participan mayor número de pescadores, 862 socios de cooperativas langosteras, 169 de cooperativas escameras y 743 pescadores asalariados, los cuales representan el 74% de la plantilla de registro (Tabla 22). En cambio en la zona sur participan menos pescadores en la actividad, 122 de cooperativas langosteras y 69 pescadores asalariados (Sosa Cordero *et al.*, 2009).

Tabla 22. Número de pescadores por grupo de usuarios que capturan mero y especies asociadas en el litoral de Quintana Roo (Información de Sosa-Cordero *et al.*, 2009).

Puerto pesquero	Número de pescadores por grupo de usuario			Total
	Cooperativas		Asalariados	
	Langosteras-escameras	Escameras	Permisionarios	
Norte	862	169	743	1,774
Centro	260	51	120	431
Sur	122		69	191
Total	1,244	220	932	2,396

4.11. Demanda pesquera

La demanda de mero se presenta a nivel nacional como internacional, en el caso del mercado nacional la mayor demanda es en la época de cuaresma y principalmente en la Ciudad de México, Cancún, así como en el mercado local a lo largo de toda la costa yucateca. El mero capturado en aguas de la Plataforma de la Península de Yucatán es el que abastece el mercado internacional; Estados Unidos es el principal comprador de este producto exportándose en los últimos años entre tres y cuatro mil toneladas anuales. La presentación con mayor demanda para su comercialización, tanto en el mercado nacional como internacional es: congelado-entero y fresco.

4.12. Grupos de interés

Los diversos grupos de interés que participan en la pesquería de mero en la Península de Yucatán, están relacionados con la explotación, procesamiento, comercialización, investigación, evaluación y manejo, así como la conservación del recurso. Entre los principales actores se encuentra, el Sector productivo que tiene dos formas de organización: a) el Sector social y b) el particular (permisionarios).

El Sector social puede estar representado por las Sociedades Cooperativas de Producción Pesquera (SCPP), las Sociedades de Solidaridad Social (SSS) y las Sociedades Rurales (SR). Este grupo participa principalmente en la extracción de los recursos y mantienen relación directa con los permisionarios, ya que en muchos casos obtienen créditos de ellos y en cierta proporción son los compradores de su producto. El Sector privado está representado por los permisionarios (industriales), que participa en la extracción, procesamiento y comercialización de los recursos. Ellos son los dueños de un gran número de plantas congeladoras y de procesamiento, así como, de una gran parte de la flota de mediana altura y de un porcentaje importante de la flota artesanal. Este Sector controla el proceso de distribución y venta de los productos a nivel nacional y son los exportadores del recurso. Las Cooperativas están asociadas en una Federación y los Industriales en la Cámara Nacional de la Industria Pesquera.

Los administradores que comprenden a la Delegación de SAGARPA, como líder del Sector pesquero, la CONAPESCA como órgano descentralizado de SAGARPA y la Secretaría de Fomento Agropecuario y Pesca del Gobierno del Estado de Yucatán. Son los responsables de establecer y aplicar las leyes conducentes a la administración de la explotación pesquera.

El área de investigación con el Instituto Nacional de Pesca como líder del Sector, El Centro Regional de investigación Pesquera de Yucalpetén; CINVESTAV-IPN, Unidad Mérida; Unidad Multidisciplinaria de Docencia e Investigación UMDI Sisal UNAM; Universidad Autónoma de Yucatán; El Colegio de la Frontera Sur-Unidad Chetumal y El Instituto Tecnológico de Mérida. Las investigaciones atienden aspectos de biología, ecología, biología pesquera y dinámica de flotas.

La Inspección y vigilancia a cargo de la CONAPESCA, PROFEPA, Secretaría de Marina, Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Capitanía de puerto) y Secretaría de Ecología. Otros grupos de interés están representados en el Sector turismo, con restaurantes que demandan el producto y pesca deportiva, y algunas Organizaciones de Conservación y Ambientalistas.

4.13. Estado actual de la pesquería

Las últimas evaluaciones sobre el recurso concuerdan con los resultados al mostrar la reducción drástica de la biomasa de la población de mero rojo *E. morio*, en el banco de Campeche (Moreno *et al.*, 1997; Monroy, 1998; Hernández *et al.*, 1999; Burgos y Defeo, 2000; Monroy *et al.*, 2001; Giménez-Hurtado *et al.*, 2005; Burgos-Rosas y Pérez-Pérez, 2006; Hernández *et al.*, 2010; Monroy-García *et al.*, 2013). Estas evaluaciones han evidenciado que la pesquería está en deterioro y la población de mero rojo (*E. morio*) sobre-explotado, lo cual se ha manifestado en la disminución de la captura, en la reducción de la CPUE registrada en los viajes de pesca de las flotas comerciales, así como en el índice de abundancia registrado en los cruceros de investigación realizados dentro del convenio México-Cuba). Además, se ha señalado que existe un exceso de capacidad y sobrecapitalización, de las dos flotas mexicanas que dirigen su esfuerzo a la captura del recurso (Monroy, *et al.* 2010). Por otro lado, la composición de frecuencia de longitudes registrada en la captura muestra que una gran proporción de los individuos capturados de 1980 al 2010, estuvieron por debajo de la talla mínima de captura y talla de primera madurez. Esta presión de pesca ejercida sobre los juveniles de la población ha significado un riesgo para la especie ya que no ha permitido que estos individuos lleguen a la etapa de reproducción y ha generado una sobrepesca de crecimiento.

4.14. Medidas de manejo existentes

La regulación para el aprovechamiento de mero rojo (*Epinephelus morio*) y especies asociadas, en aguas de Jurisdicción Federal del Golfo de México y mar Caribe se enmarca en la NOM-065-PESC-2007 (DOF, 2009). Esta regulación se complementa con la NOM-009-PESC-1993 (DOF, 1994), que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para las capturas de las diferentes especies de la flora y fauna acuática en aguas de Jurisdicción Federal de los Estados Unidos Mexicanos, el Acuerdo que establece la veda de mero (DOF, 2007) y la NOM-062-PESC-2007 (DOF, 2008), para la utilización del Sistema de localización y monitoreo satelital de embarcaciones pesqueras.

Equipo y artes de pesca

La NOM-065-PESC-2007, (DOF, 2009) autoriza el uso de embarcaciones mayores con o sin alijos y embarcaciones menores operadas con motor fuera de borda y estacionario con potencia nominal no mayor a 115 caballos de fuerza (HP), con o sin alijos.

Para embarcaciones mayores se autorizan no más de cuatro palangres, con máximo 500 anzuelos cada uno o un palangre con máximo 2000 anzuelos, los anzuelos serán de tipo "garra de águila" huachinanguero del número seis o de mayor tamaño y una línea de mano por pescador con anzuelos de las mismas características. Para embarcaciones menores de 10 toneladas de registro bruto se autoriza un palangre no

mayor de 750 metros de línea madre y 250 anzuelos tipo "garra de águila" del número siete "huachinanguero" o equivalentes. En ningún caso podrán utilizarse más de 10 alijos por embarcación mayor de 10 toneladas de registro bruto, ni más de 6 alijos por embarcación menor de 10 toneladas de registro bruto con motor estacionario, ni más de 2 alijos para las embarcaciones menores de 10 toneladas de registro bruto que utilicen motores fuera de borda. Cada alijo deberá llevar un máximo de un pescador con línea de mano o un palangre de 750 metros de línea madre con un máximo de 150 anzuelos; los anzuelos a utilizarse en estas artes de pesca serán de tipo garra de águila del número 7 o equivalentes.

Queda prohibido: el uso de redes de enmalle y fisgas, realizar actos de pesca en zonas consideradas como áreas de refugio, el uso de cualquier material ajeno al medio marino como uso de carnada (tales como restos de pollo, cueros, entre otros). En ningún caso se podrán procesar organismos a bordo de las embarcaciones con el fin de obtener filetes.

Talla mínima

La NOM-065-PESC-2007, (DOF, 2009), establece la talla mínima de captura para el mero rojo (*Epinephelus morio*) de 30.9 centímetros de longitud total, en el primer año de vigencia de la Norma Oficial Mexicana, de 36.3 centímetros de longitud total en el segundo año de vigencia de la Norma Oficial Mexicana, y a partir del tercer año de la vigencia de esta Norma Oficial Mexicana, la talla mínima se establecerá mediante Acuerdo publicado en el DOF, tomando como base la recomendación del Instituto Nacional de Pesca basada en la información técnica y biológica disponible.

Veda

Por Acuerdo publicado en el DOF el 14 de febrero de 2007, se establece veda del 15 de febrero al 15 de marzo de cada año calendario, para mero y especies asociadas en las aguas de jurisdicción federal del Golfo de México correspondientes al litoral de los estados de Campeche, Yucatán y Quintana Roo.

Operación de embarcaciones cubanas

Los pescadores cubanos se deben apegar a la normatividad del Acuerdo de Pesca México-Cuba revisado anualmente.

Puntos de referencia

Los Puntos de Referencia, son criterios conceptuales que sirven para evaluar el estado de las pesquerías y contrastar niveles de riesgo dadas ciertas estrategias de explotación. Permiten a los administradores tener una medida para adoptar alternativas de manejo, según las preferencias u objetivos planteados. Los Puntos de Referencia pueden ser Límite (PRL) y Objetivo (PRO), los primeros son aquellos que se consideran como estados de la pesquería indeseables y que conceptualmente requerirían de una acción correctiva para revertirlos y los segundos son aquellos los cuales son considerados como un estado de la pesquería al que sería deseable llegar o permanecer a través de estrategias alternativas de ordenación (Caddy y Mahon, 1995). Estos autores, sugieren que la biomasa de la población permanezca por arriba de un límite que permita renovar la población; por ejemplo, que la biomasa sea mayor o igual al 30% de la biomasa inicial (capacidad de carga del sistema o nivel de biomasa al inicio de la pesquería).

En la pesquería de mero, sólo se han manejado puntos de referencia biológicos derivados de las evaluaciones del recurso. El PRL ha sido contrastar la biomasa actual con la biomasa inicial tomando en cuenta el nivel de biomasa que se considera precautorio para la renovación de la población. El PRL propuesto por Hernández *et al.*, (1999); Monroy *et al.*, (2001) y Burgos-Rosas y Pérez-Pérez, (2006), fue que la biomasa fuera mayor o igual a las 74,565 t; 30 % de la biomasa estimada para 1958. Pero, al considerar los resultados de las últimas evaluaciones, así como las evidencias del deterioro del recurso se ha recomendado como PRL, que la biomasa actual no sea menor a la biomasa promedio estimada entre el periodo del 2008 al 2012 (PRL: BACTUAL $\geq$ 52,419 t (Monroy-García *et al.*, 2013). Asimismo, que la captura total no exceda la captura en el máximo rendimiento sostenible de 6,703 t/año (Hernández *et al.*, 2010; DOF, 2012b). Sin embargo, ambos indicadores han sido excedidos en las últimas temporadas de pesca.

5. Propuesta de manejo de la pesquería

El Plan de Manejo Pesquero de mero rojo (*Epinephelus morio*) y especies asociadas en la península de Yucatán se integró a partir de las aportaciones de los diversos usuarios del recurso, así como de expertos en el tema interesados en resolver la problemática de la pesquería. La propuesta se generó en reuniones y talleres de planificación organizados por el Instituto Nacional de Pesca a través de los Centros Regionales de Investigación Pesquera de Yucalpetén, Yucatán y Puerto Morelos, Quintana Roo, que se llevaron a cabo en los meses de agosto y octubre de 2012, con la participación de Organizaciones pesqueras, CANAINPESCA, Permissionarios, investigadores de diversas instituciones, autoridades federales y estatales del Sector Pesquero y Organizaciones de la Sociedad Civil. Los métodos utilizados para la formulación de la propuesta de manejo fueron el Análisis FODA y Marco lógico, a partir de las cuales se establecieron los objetivos jerarquizados (Fines, Propósito y Componentes) y Acciones.

5.1 Imagen objetivo al año 2022

La imagen objetivo es la visión de lo que se espera lograr en el largo plazo como consecuencia de la instrumentación del Plan de Manejo Pesquero, es decir, enuncia la solución de los problemas actuales que han ocasionado que la pesquería no sea sustentable. Por lo que con el presente plan se espera lograr lo siguiente:

Las poblaciones de mero rojo (*Epinephelus morio*) y especies asociadas en la Península de Yucatán se han recuperado, debido a que se implementan medidas de regulación basadas en la mejor evidencia científica. Las instituciones de Gobierno Federal y Estatal, y el Sector Pesquero artesanal y de mediana altura han establecido acuerdos para reducir el esfuerzo de pesca. La biomasa y reclutamiento de la población de mero rojo (*E. morio*) se recuperan y la actividad pesquera se desarrolla de manera ordenada respetando la normatividad, sin poner en riesgo la salud de otras poblaciones de especies de escama. Se recupera el rendimiento y el beneficio económico de la pesquería; en temporada de veda se implementan actividades económicas complementarias dentro y fuera de la pesca, dirigidas a los pescadores que se dedican a la captura de mero y especies asociadas. Las autoridades Federales, Estatales y municipales promueven la cultura del uso responsable y aprovechamiento armónico del recurso en la Península de Yucatán. Se promueve y organiza la vigilancia comunitaria efectiva a través de los Comités Náuticos para el cumplimiento de las medidas de regulación. La captura en las embarcaciones se maneja con estándares que permiten mayor calidad del producto y un mejor precio. En consecuencia, se logra tener una pesquería sustentable con mejores ingresos.

5.2 Fines

Los fines representan el vínculo con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y enmarcan el impacto al que se espera contribuir a largo plazo con este plan de manejo. Los fines establecidos son cuatro:

- Fin 1. Contribuir a impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país.
- Fin 2. Contribuir a implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad.
- Fin 3. Contribuir a reactivar una política de fomento económico enfocada en incrementar la productividad de los sectores dinámicos y tradicionales de la economía mexicana, de manera regional y sectorialmente equilibrada.
- Fin 4. Contribuir a impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico.

5.3. Propósito

“La pesca de mero rojo (*Epinephelus morio*) y especies asociadas en la península de Yucatán es sustentable”.

Entendiendo a éste como el objetivo central del Plan de Manejo Pesquero y el efecto directo de los componentes y acciones que se propone realizar como parte del mismo es alcanzar la sustentabilidad de la pesquería, debiendo ser socialmente aceptable, económicamente viable, ambientalmente amigable, políticamente factible, y en un contexto de equidad; para el presente y las futuras generaciones (SAGARPA, 2009).

5.4. Componentes

Los componentes son objetivos estratégicos para lograr la sustentabilidad, por medio de la atención y solución de los principales problemas o causas que fueron identificados, asociados y adoptados, y que impiden que se alcance la sustentabilidad. El Plan de Manejo Pesquero de mero rojo (*Epinephelus morio*) y especies asociadas en la Península de Yucatán, establece cuatro componentes:

- C1. Poblaciones de mero rojo (*Epinephelus morio*) y especies asociadas recuperadas
- C2. Pesquería rentable económicamente
- C3. Beneficio social equilibrado
- C4. Medio ambiente mejorado

5.5. Líneas de acción

Las líneas de acción agrupan las acciones que se tienen que realizar para cumplir con los componentes, y representan la base para integrar el plan de ejecución. En la Tabla 23 se presentan las 12 líneas de acción por componente.

Tabla 23. Componentes y líneas de acción del Plan de Manejo Pesquero de mero rojo (*Epinephelus morio*) y especies asociadas en la Península de Yucatán.

Componente 1. Poblaciones de mero rojo (<i>Epinephelus morio</i>) y especies asociadas recuperadas.				
Línea de acción 1.1. Proteger los juveniles y reproductores.		Línea de acción 1.2. Controlar el esfuerzo pesquero.		Línea de acción 1.3. Evaluar y monitorear las poblaciones.
Componente 2. Pesquería rentable económicamente.				
Línea de acción 2.1. Mejorar la comercialización			Línea de acción. 2.2. Agregar valor a la producción.	
Componente 3. Beneficio social equilibrado.				
Línea de acción 3.1. Promover el apoyo a pescadores en temporada de veda.	Línea de acción 3.2. Promover el desarrollo de actividades económicas complementarias.	Línea de acción 3.3. Mejorar las condiciones laborales de los pescadores.	Línea de acción 3.4. Promover la educación y capacitación integral en las comunidades pesqueras.	Línea de acción 3.5. Promover la administración eficiente de las organizaciones de pescadores con pleno respeto a su autonomía.
Componente 4. Medio ambiente mejorado.				
Línea de acción 4.1. Disminuir el impacto de las actividades antropogénicas sobre el hábitat del mero.			Línea de acción 4.2. Promover la protección y rehabilitación del hábitat del mero.	

5.6. Acciones

Las acciones están basadas en la atención a los problemas identificados en las diversas reuniones y talleres; se trata de proyectos de investigación, proyectos de inversión pública o privada, compromisos para el cumplimiento de funciones, actividades específicas o iniciativas. El Plan de Manejo Pesquero de mero rojo (*Epinephelus morio*) y especies asociadas en la Península de Yucatán está integrado por 56 acciones en 12 líneas. El componente 1 integra 24 acciones para la recuperación de las poblaciones de mero y especies asociadas; el componente 2 considera 6 acciones para que la pesquería sea rentable económicamente; el componente 3 incluye 14 acciones para un beneficio social equilibrado y el componente 4 contempla 12 acciones para un medio ambiente mejorado.

En el Anexo se presentan las acciones, los indicadores de gestión y los actores involucrados en su instrumentación. Es importante señalar que algunas acciones implican la gestión y concurrencia de otras dependencias del Gobierno Federal, Estatales y Municipales.

6. Implementación del Plan de Manejo

La implementación de este Plan de Manejo Pesquero le corresponde hacerlo a la CONAPESCA, con base a las leyes y reglamentos vigentes.

La elaboración y publicación de este Plan de Manejo Pesquero le corresponde al INAPESCA; la sanción previa a su publicación corresponde a la CONAPESCA, con base en las atribuciones que para ambas dependencias establece la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. Asimismo, a la CONAPESCA corresponde atender las recomendaciones del Plan de Manejo Pesquero, dentro de la política pesquera, así como a través de los instrumentos regulatorios correspondientes.

7. Revisión, seguimiento y actualización del Plan de Manejo

Se establecerá el Comité de Manejo de la Pesquería conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción III de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y se asegurará la participación de los individuos y comunidades vinculados con el aprovechamiento de mero rojo (*E. morio*) y especies asociadas en la

Península de Yucatán, para la revisión, seguimiento y actualización del Plan de Manejo; para este efecto la CONAPESCA establecerá el Comité que se podrá integrar con representantes de instituciones de Gobierno Federal, Estatal y Municipal, de pescadores tanto del Sector social como privado, y representantes de instituciones académicas y de investigación. El Comité podrá elaborar sus propias reglas de operación.

La actualización del PMP se realizará cada tres años, considerando que es el lapso contemplado para llevar a cabo las acciones propuestas en el corto plazo (1 a 3 años).

Será fundamental el monitoreo y la evaluación, para ello se utilizarán dos tipos de indicadores: 1) De gestión para medir el cumplimiento de la ejecución de las acciones, y 2) De resultados para valorar en un segundo tiempo el logro de los objetivos establecidos (componentes, propósito y fines). En el Anexo se presentan los indicadores de gestión para evaluar la ejecución de cada acción incluyendo las metas, plazos e involucrados; en cuanto al establecimiento de los indicadores de resultados (efectividad), será precisamente una de las tareas del Comité de Manejo de la Pesquería definir los mismos para los niveles de Componentes, Propósito y Fines, en un plazo no mayor a tres años posteriores a la implementación del Plan de Manejo.

8. Programa de investigación

No obstante que en las acciones descritas previamente como parte de la propuesta de manejo están incluidas las relativas a la investigación, se considera relevante resaltar los temas prioritarios, a efecto de que sean integrados en el Programa Nacional de Investigación Científica y Tecnológica en Pesca y Acuacultura del INAPESCA.

1. Definir y monitorear indicadores biológicos-pesqueros.
2. Actualizar y ampliar estudios de reproducción del mero rojo (*E. morio*) y especies asociadas, en la Plataforma de la península de Yucatán y Mar Caribe.
3. Definir zonas críticas de crianza y reproducción para su manejo espacial.
4. Realizar evaluaciones periódicas que permitan monitorear el estado de las dos principales especies en la captura (mero rojo *E. morio* y mero negrilla *M. bonaci*).
5. Determinar la relación parentela-progenie de las dos principales especies de la pesquería de mero (mero rojo *E. morio* y mero negrilla *M. bonaci*).
6. Determinar la edad y el crecimiento de las principales especies de la pesquería de mero.
7. Definir un muestreo dirigido a la flota artesanal para monitorear la frecuencia de tallas en la captura.
8. Realizar investigación coordinada con instituciones cubanas para dar seguimiento a la información biológico-pesquera de su captura de mero en agua mexicanas.
9. Analizar la composición de las especies objetivo y asociadas presentes en la captura por flota, puerto y artes o métodos de pesca.
10. Evaluar y definir el nivel óptimo de esfuerzo pesquero por flota.
11. Realizar análisis de selectividad de los anzuelos utilizados en la captura de mero.
12. Evaluar el efecto del uso de trampas en la población y en el ecosistema
13. Analizar movimiento de flotas.
14. Desarrollar investigaciones que permitan caracterizar a los diferentes grupos de usuarios.
15. Definir indicadores bioeconómicos.
16. Definir indicadores socioeconómicos.
17. Evaluar la eficiencia económica de la pesquería.
18. Evaluar el beneficio social y económico que genera la actividad.
19. Estudiar áreas de crianza como hábitat crítico para las especies objetivo y asociadas y definir estrategias para su protección.
20. Evaluar el efecto de la especie invasora pez león (*Pterois volitans*), sobre las poblaciones de meros y especies asociadas en la pesquería.

9. Programa de inspección y vigilancia

De conformidad con la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, será la CONAPESCA la responsable para verificar y comprobar el cumplimiento del presente Plan de Manejo, así como de las disposiciones reglamentarias de la Ley, las normas oficiales que de ella deriven, por conducto de personal debidamente autorizado, y con la participación de la Secretaría de Marina en los casos que corresponda.

10. Programa de capacitación

El Comité de Manejo de la Pesquería, analizará las necesidades de capacitación requerida en los niveles: pescadores, empresarios y vigilancia. Se elaborará un Programa específico para cada uno de estos grupos y la implementación dependerá de los recursos de que se disponga y será operado a través de la Red Nacional de Investigación e Información en Pesca y Acuicultura (RNIIPA) y su Centro Nacional de Capacitación en Pesca y Acuicultura Sustentables del INAPESCA. Se podrá considerar como base las acciones ya identificadas en la propuesta de manejo, en donde se destaca:

1. Concientizar a los pescadores en el uso del recurso y respeto a la normatividad.
2. Promover la educación ambiental en las comunidades pesqueras.
3. Instrumentar cursos-talleres sobre administración financiera
4. Instrumentar cursos-talleres para incrementar la seguridad del pescador
5. Instrumentar cursos-talleres para diversificar la actividad
6. Instrumentar cursos-talleres para desarrollo acuícola en las comunidades pesqueras como una alternativa a la pesca de mero.

11. Costos y financiamiento del Plan de Manejo

Los costos de manejo implican de manera simple, los relacionados con la administración y regulación pesquera por parte de la CONAPESCA, los relativos a la inspección y vigilancia establecida tanto por el Sector Federal como los Estatales, y los costos relativos a la operación de los programas de investigación que sustentan las recomendaciones técnicas de manejo.

El Comité de Manejo del Recurso, deberá prever e identificar las posibles fuentes de financiamiento para sufragar los costos inherentes a la operación, seguimiento y evaluación del presente Plan de Manejo Pesquero.

12. Glosario

Arte de pesca: Es el instrumento, equipo o estructura con que se realiza la captura o extracción de especies de flora y fauna acuáticas

Biomasa: Es una determinación indicativa y aproximada que cuantifica la masa total de organismos existentes en un hábitat, dado que el cálculo de la biomasa es un procedimiento complicado, que consiste en estimar la masa total de los seres vivos que ocupan un espacio o volumen determinado, en un espacio específico, la biomasa es por lo tanto, una medida comparativa que da una idea de densidad o acumulación de especies en una comunidad definida

Captura: Cantidad de organismos expresada en peso, que se obtienen a través de la pesca.

Captura incidental: La extracción de cualquier especie no comprendida en la concesión o permiso respectivo, ocurrida de manera fortuita.

Captura por Unidad de Esfuerzo (CPUE): La cantidad de capturas que se logran por unidad de arte de pesca; por ejemplo, el número de peces por anzuelo de palangre-mes es una forma de expresar la CPUE. La CPUE puede utilizarse como medida de la eficiencia económica de un tipo de arte, pero normalmente se utiliza como índice de abundancia, es decir, se espera que una variación proporcional en la CPUE represente la misma variación proporcional en la abundancia. La CPUE nominal es simplemente la medida de la CPUE de la pesquería. Sin embargo, se sabe que existen muchos factores (incluidos factores económicos, distribuciones geográficas) que pueden afectar a la CPUE pero que no representan variaciones de abundancia. Por tanto, las CPUE suelen "normalizarse" utilizando varias técnicas estadísticas para eliminar los efectos de dichos factores que se sabe que no están relacionados con la abundancia. Por ello, la utilización de la CPUE normalizada resultará más apropiada para un índice de abundancia. La mayoría de los análisis de evaluación (modelos de producción, análisis de población virtual) utilizan el índice de datos de abundancia para calibrar (ajustar) los modelos.

Cohorte. Grupo de peces que han desovado en un tiempo determinado, usualmente en un año.

Desove: Ovoposición o puesta de huevos por las hembras. Los huevos se desovan cuando el ovario está maduro ha culminado el proceso de vitelogénesis y maduración por acción endócrina se presenta la etapa de ovulación y puesta. Este proceso cambia según el organismo.

Disponibilidad: Fracción de una población que habita en una región donde es susceptible de ser capturada durante una estación o una temporada de pesca. Matemáticamente se define de la manera siguiente.

Ecosistema: es un sistema natural que está formado por un conjunto de organismos vivos (biocenosis) y el medio físico donde se relacionan (biotopo).

Embarcación menor artesanal o ribereña: Unidad de pesca con o sin motor fuera de borda y con eslora máxima total de 10.5 metros; con o sin sistema de conservación de la captura a base de hielo y con una autonomía de 3 días como máximo.

Escama ctenoidea: Las escamas ctenoideas son redondeadas pero a diferencia de las cicloideas tienen los bordes expuestos y serrados, o en forma de peine.

Esfuerzo pesquero: El número de individuos, embarcaciones o artes de pesca, que son aplicados en la captura o extracción de una o varias especies en una zona y periodo determinados.

Eslora: Longitud que tiene una embarcación sobre la primera o principal cubierta desde el codaste a la roda por la parte interna.

Fecundidad: Es el potencial reproductivo de un organismo o población.

Juvenil: Estadío en el cual un organismo ha adquirido la morfología del adulto, pero aún no es capaz de reproducirse.

Indicadores: Variable, cursor o índice. Su fluctuación revela las variaciones de los elementos clave de un sistema. La posición y la tendencia del indicador en relación con los puntos o valores de referencia indican el estado actual y la dinámica del sistema. Los indicadores constituyen un puente entre los objetivos y las acciones.

Manejo: Toda medida utilizada para controlar, limitar o dirigir las actividades de la pesca. El propósito fundamental del manejo es mantener una producción sostenible de la población preferentemente a través de medidas de regulación que promuevan el bienestar social y económico de los pescadores e industrias que utilizan la producción.

Mortalidad: Proporción de individuos muertos en relación con los organismos vivos de una población.

Mortalidad natural: Muertes de peces por cualquier causa excepto la pesca (por ejemplo, envejecimiento, depredación o enfermedad). A menudo se expresa como una tasa anual que indica el porcentaje de peces que mueren al año; por ejemplo, una tasa de mortalidad natural del 0,2 indica que aproximadamente un 20 por ciento de la población va a morir en un año por causas distintas de la pesca. Los científicos utilizan la tasa de mortalidad natural instantánea, M , que puede subdividirse también en la debida a la depredación y la determinada por todas las demás causas naturales (enfermedad, envejecimiento)

Motor fuera de borda: Modo de propulsión para embarcaciones menores, que se instala en la popa y que utiliza generalmente gasolina como combustible.

Nivel Trófico: Se refiere al estado que presenta un organismo en la cadena alimentaria.

Norma: Disposición de carácter obligatoria expedida por la Secretaría de conformidad con lo previsto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Pesca: Es el acto de extraer, capturar o recolectar, por cualquier método o procedimiento, especies biológicas o elementos biogénicos, cuyo medio de vida total, parcial o temporal, sea el agua.

Pesca deportiva-recreativa: Es la que se practica con fines de esparcimiento pudiendo ser practicada tanto por personas físicas nacionales o extranjeras. La Ley de Pesca en su artículo 13 destina de manera exclusiva algunas especies para este tipo de pesca dentro de una franja de 50 millas náuticas, contadas a partir de la línea base desde el cual se mide el mar territorial, las especies reservadas son: Marlin, pez vela, pez espada, sábalo o chiro, pez gallo y dorado.

Pesquería: Conjunto de sistemas de producción pesquera, que comprenden en todo o en parte las fases sucesivas de la actividad pesquera como actividad económica, y que pueden comprender la captura, el manejo y el procesamiento de un recurso o grupo de recursos afines y cuyos medios de producción, estructura organizativa y relaciones de producción ocurren en un ámbito geográfico y temporal definido

Plan de Manejo Pesquero: El conjunto de acciones encaminadas al desarrollo de la actividad pesquera de forma equilibrada, integral y sustentable; basadas en el conocimiento actualizado de los aspectos biológicos, ecológicos, pesqueros, ambientales, económicos, culturales y sociales que se tengan de ella.

Población: Es un grupo de individuos de una misma especie que ocupan un espacio dado y se reproducen entre sí.

Protogínica: Que tiene como sexo primario el femenino.

Punto de referencia: Un valor estimado que se deriva de un procedimiento científico acordado y/o un modelo acordado que corresponde a un estado del recurso y/o de la pesquería y que se puede usar como orientación en la ordenación pesquera. Algunos puntos de referencia son generales y aplicables a muchas poblaciones de peces, otros deberían ser específicos para una población.

PRL: Punto de referencia límite. Indica el límite a partir del cual el estado de una pesquería y/o un recurso no se considera deseable. El desarrollo pesquero debería detenerse antes de alcanzarlo. Si se alcanza inadvertidamente un PRL, la acción de ordenación debe frenar considerablemente o detener el desarrollo pesquero, según proceda, y deberán tomarse medidas correctivas. Los programas de recuperación de las poblaciones deben tener en cuenta el PRL como un objetivo de reconstrucción mínimo que se debe alcanzar antes de relajar las medidas de reconstrucción o reabrir la pesquería.

Reclutamiento: Generación de individuos de una población nacidos una temporada y se incorporará a la pesquería una vez alcanzado un tamaño determinado.

Selectividad: Es la capacidad de un determinado equipamiento pesquero para capturar un determinado tipo y tamaño de organismo, comparado con su habilidad para capturar otros organismos.

Sobrepesca: Es aquella que se produce cuando la mortalidad causada por la pesca alcanza un nivel tal que produce una disminución del crecimiento de la biomasa.

Sustentabilidad: Refiere al equilibrio existente entre una especie con los recursos del entorno al cual pertenece.

Talla Mínima de Captura (TMC): Término que se utiliza en las regulaciones para proteger algunas especies de interés comercial, especificando el tamaño que deben sobrepasar para poder ser capturados. La talla mínima de captura normalmente refleja el tamaño que el animal necesita para reproducirse.

Veda: Es el acto administrativo por el que se prohíbe llevar a cabo la pesca en un periodo o zona específica establecido mediante acuerdos o normas oficiales, con el fin de resguardar los procesos de reproducción y reclutamiento de una especie;

Acrónimos

APV	Análisis de población virtual
B	Biomasa
BRMS	Biomasa en el Rendimiento Máximo Sostenible
CANAINPESCA	Cámara Nacional de la Industria Pesquera
CINVESTAV-IPN	Centro de Investigación y de estudios avanzados-Instituto Politécnico Nacional
CNP	Carta Nacional Pesquera
COBI	Comunidad y Biodiversidad A. C.
CONABIO	Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad
CONANP	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
CONAGUA	Comisión Nacional del Agua
CONAPESCA	Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
CONAPO	Consejo Nacional de Población
CPUE	Captura por unidad de esfuerzo

CRIPY	Centro Regional de Investigación Pesquera de Yucalpetén
CRUPY	Centro Regional Universitario de la Península de Yucatán
DOF	Diario Oficial de la Federación
ECOSUR	El Colegio de la Frontera Sur
F	Mortalidad por pesca
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
f_{RMS}	Esfuerzo de pesca en la cual se alcanzará el RMS
FCVB	Función de crecimiento de von Bertalanffy
INAPESCA	Instituto Nacional de Pesca
INEA	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INMUJER	Instituto Nacional de las Mujeres
ITM	Instituto Tecnológico de Mérida
LGPAS	Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables
LF	Longitud furcal
LS	Longitud estándar
M	Mortalidad natural
NOM	Norma Oficial Mexicana
ONG	Organización u organizaciones no gubernamentales (cualquiera de las dos)
PRODUCE	Fundación Produce A.C.
PGR.	Procuraduría General de la República
PMPM	Plan de Manejo Pesquero de Mero
PROFEPA	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
PT	Peso total
RMS	Rendimiento Máximo Sostenible
SAGARPA	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
SEDENA	Secretaría de la Defensa Nacional
SEDESOL	Secretaría de Desarrollo Social
CDI	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
SEDUMA,	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SEMAR	Secretaría de Marina
SENASICA	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.
SEP	Secretaría de Educación Pública
SSA	Secretaría de Salud
TNC	The Nature Conservancy A.C.
TPM	Talla de primera madurez sexual
TMC	Talla mínima de captura
UMDI-UNAM Sisal	Unidad Multidisciplinaria de Docencia e Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de México- Sisal
UADY	Universidad Autónoma de Yucatán

13. Referencias

AGUILAR-PERERA, A., C. GONZÁLEZ-SALAS, A. TUZ SULUB, H. VILLEGAS-HERNÁNDEZ y M. LÓPEZ-GÓMEZ. 2008. Identifying Reef Fish Spawning Aggregations in Alacranes Reef, off Northern Yucatan Peninsula, Using the Fishermen Traditional Ecological Knowledge. *Proceedings of the Gulf and Caribbean Fisheries Institute* 43:112-122.

ALBAÑEZ-LUCERO, O. y F. ARREGUÍN-SÁNCHEZ. 2009. Modelling the spatial distribution of red grouper (*Epinephelus morio*) at Campeche Bank, México, with respect to substrate. *Ecological Modelling* 220:2744-2750.

ARREDONDO, A. A., IGARTÚA L. C. y LEMUS J. L. 2006. Glosario de términos relacionados con la Pesca. CEDRSSA (Centro de Estudios para el Desarrollo Sustentable y la Soberanía Alimentaria), Comisión de Pesca.

ARREGUÍN-SÁNCHEZ, F. 1987. Present status of the red grouper fishery in the Campeche Bank. *Proc. Gulf and Caribb. Fish. Inst.* 38:498-509.

ARREGUÍN-SÁNCHEZ FJ, JC SEIJO, D FUENTES & M SOLÍS-RAMÍREZ. 1987. Estado de conocimiento de los recursos pesqueros de la Plataforma de Yucatán y región adyacente. Contribuciones de Investigación Pesquera. Documento técnico 4: 1-41. Secretaría de Pesca, Instituto Nacional de la Pesca, Centro Regional de Investigaciones Pesquera, Yucalpetén.

ARREGUÍN-SÁNCHEZ, F. 1988. Dinámica de la población y evaluación de la pesquería de mero (*Epinephelus morio*) del Banco de Campeche, basado en datos de composición de longitud de la captura. Documento Interno, CINVESTAV-Mérida, del INP México.

ARREGUÍN-SÁNCHEZ, F. 1992. An approach to the study of the catchability coefficient with application to the red grouper (*Epinephelus morio*) fishery from the continental shelf of Yucatan. Doctoral thesis. Centro de Investigaciones y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional Unidad Mérida, Mérida, México. 222p.

ARREGUÍN-SÁNCHEZ, F. y E. VALERO. 1996. Trophic role of the red grouper (*Epinephelus morio*) from the continental shelf of Yucatán, México. In: In F. Arreguín-Sánchez, J.L. Munro, M.C. Balgos and D. Pauly (eds) *Biology, fisheries and culture of tropical groupers and snappers*. ICLARM Conf. Proc.48, 449p.

ARREGUÍN-SÁNCHEZ F., M. CONTRERAS, V. MORENO, R. BURGOS y R. VALDÉS. 1996. Population Dynamics and Stock Assessment of Red Grouper (*Epinephelus morio*) Fishery on Campeche Bank, México. En: F. Arreguín-Sánchez, J.L. Munro, M.C. Balgos y D. Pauly (eds.). *Biology, fisheries and culture of tropical groupers and snappers*. ICLARM Conf. Proc.48, pp: 202-217.

ARREGUÍN-SÁNCHEZ, F., M. CONTRERAS, V. MORENO, R. VALDÉS y R. BURGOS. 1997. La pesquería de mero (*Epinephelus morio*) de la Sonda de Campeche, México. En: D. Flores-Hernández, P. Sánchez-Gil, J.C. Seijo y F. Arreguín- Sánchez (Eds.) *Análisis y Diagnóstico de los Recursos Pesqueros Críticos del Golfo de México*. Universidad Autónoma de Campeche. EPOMEX, Serie Científica, 7: 307-332.

ARREGUÍN-SÁNCHEZ, F. y T.J. PITCHER. 1999. Catchability estimates accounting for several sources of variation: application to the red grouper fishery of the Campeche Bank, México. *Fish Bulletin* 97 (4): 746-757.

ARREGUÍN-SÁNCHEZ, F. y E. ARCOS-HUITRÓN. 2011. La pesca en México: estado de la explotación y uso de los ecosistemas. *Hidrobiológica* 21(3): 431-462.

BEAUMARIAGE, D.S. y L.H. BULLOCK. 1976. Biological research on snappers and groupers as related to fishery management requirements. 86-94 p. En: H.R. Bullis Jr. and A.C. Jones (Eds.) *Proceedings Colloquium on snapper-grouper fishery resources of the western central Atlantic Ocean*, Fla. Sea Grant Coll. Rep. 17. 333p.

BLANCO, R., R. VALDÉS y A. PÉREZ. 1980. Evaluación de la pesquería de la cherna americana (*Epinephelus morio*, Perciformes: Serranidae) en el Banco de Campeche, *Revista Cubana de Investigación Pesquera* 5: 38-45.

BRULÉ T. y L. RODRÍGUEZ-CANCHÉ. 1993. Food habits of juvenile of red groupers *Epinephelus morio* (Valenciennes, 1828), from Campeche Bank, Yucatán, México. Bulletin of Marine Science 52: 772-779.

BRULE, T. y C. DENIEL. 1994. Expose synoptique des données biologiques sur le mérrou rouge *Epinephelus morio* (Valenciennes, 1828) du Golfe du México. FAO Synopsis sur les pêches No.155. Rome, 1994.

BRULÉ, T., C. DÉNIEL, T. COLAS-MARRUFO y M. SÁNCHEZ-CRESPO. 1999. Red grouper reproduction in the Southern Gulf of Mexico. Transactions of the American Fisheries Society 128: 385-402.

BRULÉ, T., C. DÉNIEL, T. COLÁS-MARRUFO y X. RENÁN. 2003a. Reproductive biology of gag in the southern Gulf of Mexico. Journal of Fish Biology 63(6): 1505-1520.

BRULÉ T., X. RENÁN, T. COLÁS-MARRUFO, Y. HAUYON, A. TUZ SULUB y C. DÉNIEL. 2003b. Reproduction in the protogynous black grouper *Mycteroperca bonaci* (Poey) from the southern Gulf of Mexico. Fishery Bulletin 101: 463-475.

BUESA, R.J. 1978. La captura máxima permisible como función de la relación producción/generaciones anuales. Primer foro Científico. MIP/CIP Cuba.

BURGOS-ROSAS, R., V. MORENO-GARCÍA, M. CONTRERAS-GUTIÉRREZ y M. PÉREZ-PÉREZ. 1999. Densidad del mero (*Epinephelus morio*) en el Banco de Campeche, México. 45th Gulf and Caribbean Fisheries Institute 45: 350-360.

BURGOS-ROSAS, R. y O. DEFEO. 2000. Un marco de manejo precautorio para la pesquería de mero (*Epinephelus morio*) del Banco de Campeche, México. Océanides 15: 129-140.

BURGOS-ROSAS, R. y O. DEFEO. 2004. Long-term population structure, mortality and modeling of a tropical multi-fleet fishery: the red grouper *Epinephelus morio* of the Campeche Bank, Gulf of Mexico. Fisheries Research 66: 325-335.

BURGOS-ROSAS, R y M. PÉREZ-PÉREZ. 2006. Mero (*Epinephelus morio*). En: F Arreguín-Sánchez L Beléndez-Moreno, I Méndez-Gómez-Humarán, R Solana-Sansores y C Rangel-Dávalos (eds.). *Sustentabilidad y pesca responsable en México. Evaluación y Manejo*. Instituto Nacional de la Pesca, SAGARPA, pp: 503-521.

CADDY, J. F. y R. MAHON. 1995. Reference points for fishery management. FAO Fish. Tech Pap. No. 347. Rome, FAO. 83p.

CARPENTER, K.E. 2002. The living marine resources of the Western Central Atlantic. Volume 2: Bony fishes part 1 (Acipenseridae to Grammatidae), FAO Species Identification Guide for Fishery Purposes and American Society of Ichthyologists and Herpetologists Special Publication No. 5. Rome, FAO. pp. 1308-1369.

CRUPY. 2007. Marco general de la situación de la Península de Yucatán a principios del siglo XXI. Universidad Autónoma Chapingo.

COLEMAN, F.C., C.C. KOENIG, G.R. HUNTSMAN, J.A. MUSICK, A.M. EKLUND, J.C. MCGOVERN, R.W. CHAPMAN, G.R. SEDBERRY y C.B. GRIMES. 2000. Long-lived reef fishes: The grouper-snapper complex. Fisheries, 25 (3): 14-21.

COLEMAN, F.C. y S.L. WILLIAMS. 2002. Overexploiting marine ecosystem engineers: potential consequences for biodiversity. Trends in Ecology and Evolution; 17: 40-4.

COLEMAN, F.C., C.C. KOENIG, K. M. SCANLON, S. HEPPELL, S. HEPPELL y M. W. MILLER. 2010. Benthic habitat modifications trough excavation by red grouper *Epinephelus morio*, in the Northeastern Gulf of Mexico. The Open Fish Science Journal 3: 1-15.

COLIN, P.L., C.C. KOENIG y W.A. LAROCHE. 1996. Development from to juvenile of the Red Grouper (*Epinephelus morio*) (Pisces: Serranidae) in the laboratory. In: F. Arreguín-Sánchez, J.L. Munro, M.C. Balgos and D. Pauly (eds.) Biology, fisheries and culture of tropical groupers and snapper. ICLARM Conf. Proc.48, 449p.

CONAPESCA. 2007. Anuario Estadístico de Acuicultura y Pesca, 2007. Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA). Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA). En: <http://www.conapesca.sagarpa.gob.mx/wb/cona/anuario>

CONAPESCA, 2012a. Anuario Estadístico de Acuicultura y Pesca 2012. Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA). Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA). En: <http://www.conapesca.sagarpa.gob.mx/wb/cona/anuario>

CONAPESCA, 2012b. Informe Oficial de embarcaciones de mediana altura y flota artesanal para la pesquería de escama del estado de Yucatán. Subdelegación de pesca del estado de Yucatán. Informe interno.

CONAPESCA, 2012c. Informe Oficial de flota pesquera para la pesquería de escama del estado de Quintana Roo. Subdelegación de pesca del estado de Quintana Roo. Informe interno.

CONAPO. 2005. Indicadores Demográficos Básicos. Consejo Nacional Poblacional. En: http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indicadores_demograficos_basicos

CONAPO. 2010. Indicadores Demográficos Básicos. Consejo Nacional Poblacional. http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indicadores_demograficos_basicos

CONTRERAS, M. 1986. Investigaciones biológico-pesqueras de peces demersales (mero) del Golfo de México y Mar Caribe. Informe Técnico PCAFENA 121231. CRIP-Yucalpetén, INP, México. 43p.

CONTRERAS, M. 1988. Áreas y temporadas de desove de mero (*Epinephelus morio*) en el Banco de Campeche. Instituto Nacional de la Pesca, CRIP Yucalpetén (inédito). Informe Técnico.

CONTRERAS, M., R. VALDÉS, V. MORENO, R. BURGOS, S. NIETO y J. POL. 1993. Informe de investigaciones conjuntas México-Cuba sobre el mero (*Epinephelus morio*, Valenciennes, 1828) en el Banco de Campeche. Convenio de Pesca México-Cuba, CRIP-Yucalpetén INP, SEPESCA, México, CIP/MIP, Cuba. Documento interno, 36p.

CORONADO, E.V. 2010. Análisis comparativo de las operaciones de pesca de tres flotas que inciden sobre el recurso mero rojo y especies asociadas en Yucatán. Tesis de Maestría. Departamento de Recursos del Mar. CINVESTAV-Mérida, Instituto Politécnico Nacional. 102p.

DOF. 1994. Norma Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de flora y fauna acuáticas en aguas de jurisdicción Federal de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 1994.

DOF, 1996. NORMA Oficial Mexicana NOM-128-SSA1-1994, Bienes y servicios. Que establece la aplicación de un sistema de análisis de riesgos y control de puntos críticos en la planta industrial procesadora de productos de la pesca. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 1996.

DOF, 2007. Acuerdo por el que se establece veda para la captura de todas las especies de mero en las aguas de jurisdicción Federal del Golfo de México, correspondiente al litoral de los estados de Campeche, Yucatán y Quintana Roo. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2007.

DOF, 2008. Norma Oficial Mexicana NOM-062-PESC-2007, Para la utilización del sistema de localización y monitoreo satelital de embarcaciones pesqueras. Publicado el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2008.

DOF, 2009. Norma Oficial Mexicana NOM-065-PESC-2007, Para regular el aprovechamiento de las especies de mero y especies asociadas, en aguas de jurisdicción Federal del litoral del Golfo de México y Mar Caribe. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2009.

DOF, 2012a. Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio del 2012.

DOF, 2012b. Mero. Carta Nacional Pesquera. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2012.

DOI, T., D. MENDIZÁBAL y M. CONTRERAS. 1981. Análisis preliminar de la población de mero *Epinephelus morio* (Valenciennes, 1928) en el Banco de Campeche, Ciencia Pesquera, INP 1: 1-15.

FAO, 1998. Directrices para la Recopilación Sistemática de Datos Relativos a la Pesca de Captura. En: <http://www.fao.org/docrep/005/x2465s/x2465s0g.htm>

FAO, 2005. Guía del administrador pesquero. Medidas de ordenación y su aplicación. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN, Editado por Kevern L. Cochrane Oficial de Pesca División de Recursos Pesqueros Departamento de pesca, DOCUMENTO TÉCNICO DE PESCA 424. FAO. Roma, 2005. ISBN 92-5-304773-9. En: <http://www.fao.org/docrep/008/y3427s/y3427s0d.htm>

FISCHER, W. 1978. Species identification sheets for fishery purposes. Western Central Atlantic (Fishing Area 31). Vol. IV. Rome, FAO.

FRAGA J. 2004a. Los habitantes de la zona costera de Yucatán: entre la tradición y la modernidad. En: E. Rivera-Arriaga, G. Villalobos-Zapata, I. Azuz Adeath, F. Rosado May (eds.). El manejo costero en México. Universidad Autónoma de Campeche, SEMARNAT, CETYS-Universidad, Universidad de Quintana Roo.

FRAGA J. y H. A. GAVALDÓN. 2004b. Gender Relations in a coastal village of Yucatán, México. Multiciencia 2: 2004.

FROESE R. y A. PROELB. 2010. Rebuilding fish stocks no later than 2015: will Europe meet the deadline? Fish and Fisheries 11:194-202.

FUENTES, D. y M. CONTRERAS. 1986. Situación de la pesquería de mero (*Epinephelus morio*) en Yucatán. Análisis 1985. CRIP, Yucalpetén. CRIP-Yucalpetén. Instituto Nacional de la Pesca. Informe técnico. Documento Interno. 6p.

GALINDO, G., A. HERNÁNDEZ y C. MONROY. 2012. Análisis histórico de la estructura de tallas en la pesquería de mero (*Epinephelus morio*) del Banco de Campeche. VI Foro Científico de Pesca Ribereña, Tuxtla Gutiérrez Chiapas.

GARCÍA, C. 1974. Influencia de la temperatura en el comportamiento de la cherna americana (*E. morio*) en el banco de Campeche. Primer Simposium de Ciencias Pesqueras. Universidad Autónoma de Baja California. 4pp. in: López Rocha, J.A. & F. Arreguín Sánchez (2008). Patrón temporal de movimientos del mero *Epinephelus morio* en la plataforma continental norte de la península de Yucatán, México. Proceedings of Gulf and Caribbean Fisheries Institute, 60: 327-334.

GARCÍA, F., P. ARCEO y R. PUERTO. 1986. Análisis de la pesquería de mero (*Epinephelus morio*) del Banco de Campeche durante el periodo 1982-1984, según los modelos de Shaefer y Fox. . CRIP-Yucalpetén. Instituto Nacional de la Pesca. Documento Interno. 10p.

GARCÍA-GONZÁLEZ, F. 2005. Vejez, envejecimiento y sociedad en España, Siglos XVI-XXI. Ediciones de la Universidad de Castilla. España. 289p.

GIMÉNEZ-HURTADO, E., B. ANDERES, V. MORENO y R. BURGOS. 2001. Aspectos de la conducta alimentaria del mero (*Epinephelus morio*) del Banco de Campeche. INP. SAGARPA. México. Ciencia Pesquera 15: 165-170p.

GIMÉNEZ-HURTADO, E., V. MORENO, C. GARCÍA, R. BURGOS-ROSAS y S.A. CHIROLDES. 2003. Reproducción y Fecundidad de la cherna americana (*Epinephelus morio*) en el Banco de Campeche, México. Océanides 18 (1): 13-21.

GIMÉNEZ-HURTADO, E., R. COYULA-PÉREZ-PUELLES, S.E. LLUCH-COSTA, A.A. GONZÁLEZ-YÁÑEZ, V. MORENO-GARCÍA y R. BURGOS-ROSA. 2005. Historical biomass, fishing mortality, and recruitment trends of the Campeche Bank red grouper (*Epinephelus morio*). Fisheries Research 71: 267-277.

GONZÁLEZ, P., S. ZUPANOVICH y H. RAMIS. 1974a. Biología pesquera de la cherna americana del Banco de Campeche. Res. de inv. INP, CIP-La Habana, Cuba. Mayo/74. 1: 107-111.

GONZÁLEZ, P., S. ZUPANOVICH y H. RAMIS. 1974b. Evaluación de los niveles de explotación de la cherna americana en el Banco de Campeche. *Res. de inv. INP*, CIP-La Habana, Cuba. Mayo/74. 1: 172-175.

GRECE, M., K. RADEMACHER y M. RUSSELL. 1994. Pictorial guide to the Groupers (Teleostei: Serranidae) of the western North Atlantic. NOAA. Technical Report NMFS 118. May 1994.

GUZMÁN, E. 1986. Contribución al conocimiento de la pesquería de mero (*Epinephelus morio*, Valenciennes) de las costas de Yucatán. Tesis Profesional. Escuela Nacional de Estudios Profesionales Iztacala. Universidad Nacional Autónoma de México.

HEEMSTRA, P.C. y J.E. RANDALL. 1993. FAO Species catalogue. Groupers of the world (Family Serranidae, subfamily Epinephelinae). An annotated and illustrated catalogue of the grouper, rockcod, hind, coral grouper, and lyretail species known to date. FAO Fisheries Synopsis 125.

HERNÁNDEZ, A., C. MONROY, V. MORENO y E. GIMÉNEZ. 1999. Informe de investigaciones conjuntas México-Cuba sobre el mero (*Epinephelus morio*) (Valenciennes, 1828) en el Banco de Campeche. Convenio de Pesca México-Cuba, CRIP-Yucalpetén INP, SEPESCA, México, CIP/MIP, Cuba. Documento interno, 44p.

HERNÁNDEZ, A., P. ARCEO, C. MONROY, V. MORENO y M. GARDUÑO. 2000. The Mexico case study: red grouper (*Epinephelus morio*) fishery in Yucatán, México. Organisation for Economic Cooperation and Development. FAO. Paris Cedex 16, France. (Complete document available on OLIS in its original format). 141-168.

HERNÁNDEZ, A. y J.C. SEIJO. 2003. Spatial distribution analysis of red grouper (*Epinephelus morio*) fishery in Yucatan, Mexico. *Fisheries Research* 63:135-141.

HERNÁNDEZ, A., G. GALINDO y C. MONROY. 2010. Efectos de un programa de reducción de esfuerzo pesquero para embarcaciones Mayores en el estado de Yucatán. CRIP-Yucalpetén INAPESCA. Opinión técnica. Documento interno. 33p.

HILBORN, R. y M. MANGEL. 1997. The ecological detective: confronting models with data. Princeton University Press. Princeton, New Jersey, USA. HILBORN, R. 2007. Defining success in fisheries and conflicts in objectives. *Marine Policy* 31:153-158.

INEGI, 2005. Estados Unidos Mexicanos. XIII Censo General de Población y Vivienda, Principales resultados por localidad de Yucatán. En: <http://www.inegi.gob.mx>

INEGI, 2010. Estados Unidos Mexicanos. XIV Censo General de Población y Vivienda, 2010. Principales resultados por localidad de Yucatán. En: <http://www.inegi.gob.mx>

KLIMA, E.F. 1976. An assessment of the fish stocks and fisheries of the Campeche Bank. WECAF Studies. 5. FAO, Rome. 24p.

LEVIN, P.S. y C.B. GRIMES. 2002. Reef fish ecology and grouper conservation and management. En: P. F. Sale (Ed). 377-389p. Coral reef fishes: dynamics and diversity in a complex ecosystem. Amsterdam, Holland: Academic Press.

LÓPEZ-ROCHA, J.A. y F. ARREGUÍN-SÁNCHEZ. 2007. Patrón temporal de movimientos del mero *Epinephelus morio* en la Plataforma Continental del norte de la Península de Yucatán, México. *Proceedings of the 60th Gulf and Caribbean Fisheries Institute*. 60:327-334.

LÓPEZ-ROCHA, J.A. y F. ARREGUÍN-SÁNCHEZ. 2008. Spatial distribution of red grouper *Epinephelus morio* (Serranidae) Catchability on the Campeche Bank of Mexico. *J. Appl. Ichthyol* 24: 282-289.

LÓPEZ-ROCHA, J.A., O. ALBAÑEZ-LUCERO, F. ARREGUÍN-SÁNCHEZ y J.A. DE ANDA-MONTAÑEZ. 2009. Analysis of the spatial and seasonal variation in catchability of red grouper, *Epinephelus morio* (Valenciennes, 1828), in the Campeche Bank before overfishing (1973-1977). *Revista de Biología Marina y Oceanografía* 44:751-761.

MÉNDEZ-GONZÁLEZ, R. M., A. GARCÍA DE FUENTES y M. D. CERVERA-MONTEJANO. 2004. Mortalidad infantil y marginación en la Península de Yucatán. *Investigaciones Geográficas, Boletín del Instituto de Geografía, UNAM*. 54: 140-163.

MILLER, D.L. 1982. Construction of shallow water habitats to increase lobster production in Mexico. Gulf and Caribbean Fisheries Institute 34: 168-179.

MOE M.A. 1969. Biology of the red grouper, *Epinephelus morio* (Valenciennes) from the eastern Gulf of México. Fla. Bd. Conserv. Mar. Lab. Prof. Pap. Ser. 10:1-95.

MONROY, C. 1998. Análisis bio-económico de la pesquería de mero (*Epinephelus morio*) en el Banco de Campeche, bajo condiciones de riesgo e incertidumbre. Tesis de Maestría. Departamento de Recursos del Mar. CINVESTAV-Mérida, Instituto Politécnico Nacional. 118p.

MONROY, C., GIMÉNEZ, E., BURGOS, R. y MORENO, V. 2001. Informe de investigaciones conjuntas México-Cuba sobre el mero (*Epinephelus morio*, Valenciennes, 1828) en el Banco de Campeche. Ministerio de la Industria pesquera, Cuba 43p.

MONROY, C., S. SALAS y J BELLO. 2010. Dynamics of Fishing Gear and Spatial Allocation of Fishing Effort in a Multispecies Fleet. North American Journal of Fisheries Management 30:1187-1202.

MONROY, C. 2011. Estrategias de pesca y asignación del esfuerzo pesquero de la flota de mediana altura de Yucatán: Implicaciones en el manejo. Tesis de Doctorado. Departamento de Recursos del Mar. CINVESTAV-Mérida, Instituto Politécnico Nacional. 139p.

MONROY-GARCÍA C., G. GALINDO-CORTES y Á. HERNÁNDEZ-FLORES. 2013. Mero *Epinephelus morio*, en la Península de Yucatán. En: Luis Francisco Beléndez Moreno, Elaine Espino Barr, Gabriela Galindo Cortés, Ma. Teresa Gaspar-Dillanes, Leticia Huidobro Campos y Enrique Morales Bojórquez (Editores). Sustentabilidad y pesca responsable en México. Evaluación y manejo. INAPESCA-SAGARPA. pp: 243-278.

MORENO, V., R. VALDÉS, S. NIETO, M.E. GONZÁLEZ, J. POL, V. RÍOS, C. ZETINA, R. BURGOS, y M. CONTRERAS. 1991. Informe de investigaciones conjuntas México-Cuba sobre el mero (*Epinephelus morio*, Valenciennes, 1828) en el Banco de Campeche, 1991. Convenio de Pesca México-Cuba, CRIP-Yucalpetén, INP, SEPESCA, México, CIP/MIP, Cuba. Documento interno, 29p.

MORENO, V., M. CONTRERAS, R. BURGOS, C. MENA, R. VALDÉS y S. NIETO. 1995. Informe de investigaciones conjuntas México-Cuba sobre el mero (*Epinephelus morio*) (Valenciennes, 1828) en el Banco de Campeche, 1995. Convenio de Pesca México-Cuba, CRIP-Yucalpetén INP, SEPESCA, México, CIP/MIP, Cuba. Documento interno, 26p.

MORENO, V., A. HERNÁNDEZ, M. CONTRERAS, R. BURGOS, E. GIMÉNEZ y S NIETO. 1997. Informe de investigaciones conjuntas México-Cuba sobre el mero (*Epinephelus morio*, Valenciennes, 1828) en el Banco de Campeche. Convenio de Pesca México-Cuba, CRIP Yucalpetén INP, SEMARNAP, México, CIP/MIP, Cuba. Documento interno, 21p.

MUHLIA, A. (1976). Aspectos biológicos pesqueros de *Epinephelus morio* (Valenciennes): mero. Mem. Simp. Nal. Rec. Pes. Mas., México, INP/SIC.

MUNRO, J.L. 1983. Biological y ecological characteristics of Caribbean reef fishes. En: Caribbean Coral Reef Fishes (J.L. Munro, ed.), ICLARM Studies Review 7:223-231

NOAA, 2012. National Oceanic and Atmospheric Administration. Office of Science and Technology, Monthly Trade Data by Product, Country/Association: http://www.st.nmfs.noaa.gov/st1/trade/monthly_data/TradeDataCountryMonth.html

PARAMOR, O.A.L., J.L. HATCHARD, K.H. MIKALSEN, T.S. GRAY, C.L. SCOTT y C.L.J. FRID. 2005. Involving fishers in the development of a fisheries ecosystem plan. ICES CM 2005/V: 32.

PAULY, D. y J.L. MUNRO. 1984. Once more on the comparison of growth in fish and invertebrates. Fishbyte 2(1):21pp.

POETCY, 2007. Programa de ordenamiento ecológico del Territorio Costero del Estado de Yucatán. Informe Final. Portal de la Secretaría de Ecología del Estado de Yucatán.

RIVAS, L.R. 1970. The red grouper of the Gulf of Mexico. Commer. Fish. 32 (18): 24-30.

RENÁN X., K. CERVERA-CERVERA y T. BRULÉ. 2003. Probable nursery areas for juvenile groupers along the northern coast of Yucatan Peninsula, Mexico. *Proc. Gulf and Caribb. Fish. Inst.* 55: 881-889.

RENÁN, X., T. BRULÉ y R. LECOMTE-FINIGER. 2006. First evidence of a nursery habitat for juvenile gag in the southern Gulf of Mexico. *Transactions of the American Fisheries Society* 135: 595-603.

RODRÍGUEZ, H.S. 1986. Determinación de la edad y crecimiento del mero (*Epinephelus morio*, Valenciennes) del Banco de Campeche utilizando dos estructuras óseas diferentes (otolito y hueso mesopterigoides). Tesis Profesional, Universidad Autónoma de Nuevo León, México.

RODRÍGUEZ, S.H. y F. ARREGUÍN- SÁNCHEZ (en prensa). 1987. Edad y crecimiento del mero *Epinephelus morio* del Banco de Campeche, utilizando dos estructuras óseas (otolitos y hueso mesopterigoides). *Invest. Mar. CICIMAR*, México.

RODRÍGUEZ, H.S. 1994. Determinación de la edad y el crecimiento del mero (*Epinephelus morio*, Valenciennes) en mediante la lectura de otolitos y cuatro métodos basados en frecuencias de longitudes. Tesis de maestría en biología marina. Universidad de La Habana, Cuba. 65p.

RODRÍGUEZ-MARTÍNEZ, G.A. 2007. Análisis de la pesquería del mero rojo (*Epinephelus morio*), en la Isla de Holbox, Quintana Roo, México. Tesis de Licenciatura. Instituto Tecnológico de Chetumal. 62p.

ROE, R. B. 1976. Distributions of snappers and groupers in the Gulf of Mexico as determined from exploratory fishing data. En: H. R. Bullis, A. C. Jones (Eds). *Proceedings: colloquium snapper-grouper fishery resources of the western central Atlantica Ocean*. Fla. Sea Grant Rep. 17.

SADOVY, Y. y D.Y. SHAPIRO. 1987. Criteria for the diagnosis of hermaphroditism in fishes. *Copeia*: 136-156.

SADOVY Y. 1996. Reproduction of reef fishery species. Pages 15-59 In: NVC Polunin and C.M. Roberts (eds.). *Reef Fisheries*. Chapman and Hall, London. 447p.

SADOVY, Y. y A.M. EKLUND. 1999. Synopsis of Biological Data on the Nassau Grouper, *Epinephelus striatus* (Bloch, 1792), and the Jewfish, *E. itajara* (Lichtenstein, 1822). NOAA Technical Report NMFS 146. Fish. Bull. FAO Fish. Synopsis 157. 65 p.

SAGARPA. 2005. Registros estadísticos 2000-2005. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Delegación Federal en Yucatán. Subdelegación de Pesca. Departamento de Administración de Pesquerías.

SAGARPA. 2009. Programa Nacional de Investigación Científica y Tecnológica en Pesca y Acuicultura. Documento de Trabajo, Instituto Nacional de Pesca, México, D.F., 57p.

SAGARPA. 2011. Registros estadísticos. Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Delegación Federal en Yucatán. Subdelegación de Pesca. Departamento de Administración de Pesquerías.

SALAS, S., J. BELLO-PINEDA, G.V. RÍOS, M.A. CABRERA, R. SOLÍS y A. SANTAMARÍA. 2005. Programa Maestro del Sistema Producto de la Pesquería de Langosta en Yucatán. CONAPESCA – CINVESTAV (eds.). Yucatán, México. 134 p.

SALAS, S., G. MEXICANO-CÍNTORA, y M.A. CABRERA. 2006. ¿Hacia dónde van las pesquerías en Yucatán? Tendencias, retos y perspectivas. CINVESTAV Mérida, Yucatán, México. 97 pp.

SALAS, S., M.A CABRERA, L.E PALOMO, F. BOBADILLA, P.H ORTEGA, E. TORRES-IRINEO, T. BRULÉ, M. SÁNCHEZ-CRESPO, T. COLAS-MARRUFO, E. DÍAZ-PÉREZ y E. BELLO-GODÍNEZ. 2008. Plan de manejo y operación del comité de administración pesquera de escama y pulpo. CINVESTAV. Mérida. Yucatán. 138p.

SALAS S., M. BJØRKAN, F. BOBADILLA y M.A. CABRERA. (2011) Addressing Vulnerability: Coping Strategies of Fishing Communities in Yucatan, Mexico. pp 195-220. En Jentoft, S. y A. Eide (eds.), *Poverty Mosaics: Realities and Prospects in Small-Scale Fisheries*, Springer Science-Business Media B.V.

SALAS S., V. RÍOS y M. ARCE, 2012 "Integración y asistencia para la concertación del programa de ordenamiento de la pesquería de langosta en la Península de Yucatán". Informe Final. CINVESTAV, INAPESCA y ECOSUR.

SALAZAR, A.R. 1988. Contribución al conocimiento de la pesquería de mero (*Epinephelus morio*) de la flota menor de las costas de Yucatán. Tesis Profesional. Escuela Nacional de Estudios Profesionales Iztacala. Universidad Nacional Autónoma de México.

SAPIRO, D. 1987. Reproduction in groupers. En: J.J. Polovina & S. Raltson (eds). Tropical snappers and groupers: biology and fisheries management. Westview Press, Boulder, Colorado, pp: 295-327.

SCHAEFER, M. 1954. Some aspects of the dynamics of populations important to the management of the commercial marine fisheries. Bull. Inter-Amer. Tropical Tuna Commission 1(2):27-56.

SHEPHERD, J. G. 1987. Weakly parametric method for the analysis of length composition data. En: Pauly, D. & G.R. Morgan (eds.). Length-Based Methods in Fisheries Research. ICLARM, Manila, Philippines and KISR, Safat, Kuwait. 486 págs. (pp. 113-120).

SEIJO, J.C. 1986. Comprehensive simulation model of a tropical demersal fishery: red grouper (*Epinephelus morio*) of the Yucatan continental shelf. Ph. D. Dissertation, Michigan State University. 210p.

SMITH, C.L. 1961. Synopsis of biological data on groupers (*Epinephelus* and allied genera) of the western north Atlantic. FAO. Fish. Biol. Synopsis. 23: 62p.

SOLÍS, M.J. 1970. The red grouper fishery of Yucatan Peninsula, Mexico. Proceedings of 22nd Gulf and Caribbean Fisheries Institute 22: 122-129.

SOSA-CORDERO, E., A. RAMÍREZ, y A. AGUILAR-PERERA. 1993. Peces y pesquerías. 135-160p. En: T. Camarena, y S. Salazar (Eds). Estudios preliminares de la zona sur de Quintana Roo. 237p.

SOSA-CORDERO, E., A. MEDINA-QUEJ, R. HERRERA y W. AGUILAR-DÁVILA. 2002. Agregaciones reproductivas de peces en el Sistema Arrecifal Mesoamericano: Consultoría Nacional-México. El Colegio de la Frontera Sur-Unidad Chetumal. Chetumal, Quintana Roo. 25 pp.

SOSA CORDERO, E., A. RAMÍREZ GONZÁLEZ, J. OLIVARES ESCOBEDO, J.A. COHUÓ COLLÍ, M.I. MERCADILLO ELGUERO y C. QUINTAL LIZAMA. 2009. Informe Programa de Ordenamiento Pesquero en el Estado de Quintana Roo. 1.- Pesquería de Meros y especies afines. Auspiciado por CONAPESCA-SAGARPA. 111p.

TUZ SULUB, A.N. 2008. Agregaciones de desove de mero (Serranidae: *Epinephelus* sp. y *Mycteroperca* sp.) en áreas del Banco de Campeche, Yucatán. Tesis Doctoral. CINVESTAV-IPN, Mérida, México.

TUZ SULUB, A. N., T. BRULÉ, K. CERVERA-CERVERA y J. C. ESPINOZA-MÉNDEZ. 2006. Evidence for sexual dichromatism in spawning aggregations of yellowfin grouper *Mycteroperca venenosa* and tiger grouper *Mycteroperca tigris* from the southern Gulf of Mexico. Journal of Fish Biology 69: 1744-1755.

VALDÉS, E. y G. PADRÓN. 1980. Pesquerías de palangre. Revista Cubana de Investigaciones Pesqueras 5:38-52.

VALDÉS, R., D. FUENTES, S. NIETO, M. CONTRERAS, C. ZETINA, V. MORENO, R. BURGOS, V. RÍOS, C. MONROY y F. MENDOZA. 1989. Informe de investigaciones conjuntas México-Cuba sobre el mero (*Epinephelus morio*) (Valenciennes, 1828) en el Banco de Campeche, 1991. Convenio de Pesca México-Cuba, CRIP Yucalpetén INP, SEPESCA, México, CIP/MIP, Cuba. Documento interno, 21p.

VALDÉS R., V. MORENO, S. NIETO, M.E. GONZÁLEZ, J. POL, V. RÍOS, C. ZETINA, R. BURGOS y M. CONTRERAS. 1991. Informe de investigaciones conjuntas México-Cuba sobre el mero (*Epinephelus morio*) (Valenciennes, 1828) en el Banco de Campeche. 1991. Convenio de Pesca México-Cuba, CRIP Yucalpetén INP, SEPESCA, México, CIP/MIP, Cuba. Documento Interno. 21p.

14. Anexo. Acciones, indicadores e involucrados del Plan de Manejo Pesquero de mero rojo (*Epinephelus morio*) de la Península de Yucatán.

Acciones necesarias para proteger los juveniles y reproductores.

Componente 1. Poblaciones de mero rojo (<i>Epinephelus morio</i>) y especies asociadas recuperadas.						
Línea de acción 1.1. Proteger los juveniles y reproductores.						
Acción	Indicador	Meta Final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
1.1.1. Ampliar a dos meses el periodo de veda para mero rojo (<i>E. morio</i>) y especies asociadas del 15 de enero al 14 de marzo, desde Tamaulipas hasta "Punta Petempich", Quintana Roo, punto ubicado a los 20° 54' 27" N y 86° 50' 59" W.	Se establecen vedas anuales para mero rojo (<i>E. morio</i>) y especies asociadas del 15 de enero al 14 de marzo desde Tamaulipas hasta "Punta Petempich".	Publicación en el DOF de la modificación sobre los periodos de veda.	Dictamen técnico de propuesta de vedas.	Publicación en el DOF	Actualizar	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Sector productivo.
1.1.2. Ampliar a dos meses el periodo de veda del 1 de enero al 28 de febrero, desde "Punta Petempich", Quintana Roo, punto ubicado a los 20° 54' 27" N y 86° 50' 59" W, hasta la frontera con Belice, con el fin de proteger un mayor porcentaje de adultos en maduración activa de la cherna <i>E. striatus</i> .	Se establecen vedas anuales para la cherna <i>E. striatus</i> y mero negrilla <i>M. bonaci</i> del 1 de enero al 28 de febrero desde "Punta Petempich", Quintana Roo, punto ubicado a los 20° 54' 27" N y 86° 50' 59" W, hasta la frontera con Belice.	Publicación en el DOF de la modificación de veda para el Sur del estado de Quintana Roo.	Dictamen técnico de propuesta de vedas.	Publicación en el DOF y Aplicación.	Actualizar	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Sector productivo.
1.1.3. Realizar un estudio para evaluar el resultado de las vedas, y en su caso actualizarla.	Se conoce el impacto de la veda en la recuperación de las poblaciones.	Informe final de estudio y en su caso actualización de veda.			100%	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Sector productivo.
1.1.4. Caracterizar los procesos de reclutamiento y reproducción de mero rojo (<i>E. morio</i>) y especies asociadas.	Se conocen los ciclos sexuales, madurez sexual, zonas de desove y fecundidad de mero rojo (<i>E. morio</i>) y especies asociadas.	Informes finales de estudios.	30%	60%	100%	INAPESCA, CONAPESCA, Instituciones académicas y de investigación, Gobiernos de los Estados, y Sector productivo.

Componente 1. Poblaciones de mero rojo (<i>Epinephelus morio</i>) y especies asociadas recuperadas.						
Línea de acción 1.1. Proteger los juveniles y reproductores.						
Acción	Indicador	Meta Final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
1.1.5. Evaluar la viabilidad de establecer veda permanente de cherna (<i>E. itajara</i>) así como otras alternativas para regular su pesca en aguas de jurisdicción Federal del Golfo de México y Mar Caribe.	Se han determinado alternativas viables para regular la captura de cherna (<i>E. itajara</i>) y se ha revisado el estatus de otras especies reportadas como amenazadas en otros países.	Informe final de evaluación.		100%		INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Sector productivo.
1.1.6. Realizar un estudio sobre la abundancia de meros de aguas profundas: fiat (<i>Hyporthodus nigritus</i>), mero extraviado (<i>H. flavolimbatus</i>), cherna pinta (<i>H. niveatus</i>), y lenteja (<i>E. drummondhayi</i>) clasificadas como especies amenazadas a nivel internacional por la IUCN.	Se conoce la abundancia y variación espacio-temporal de las poblaciones de fiat (<i>H. nigritus</i>), mero extraviado (<i>H. flavolimbatus</i>), cherna pinta (<i>H. niveatus</i>), y lenteja (<i>E. drummondhayi</i>).	Informe final de estudio.	30%	60%	100%	INAPESCA, CONAPESCA, Instituciones académicas y de investigación, Gobiernos de los Estados, Sector productivo.
1.1.7. Modificar la talla mínima de captura para todas las especies de mero con el fin de proteger un mayor porcentaje de juveniles (inmaduros) de las especies más abundantes y vulnerables de la captura como mero rojo (<i>E. morio</i>), mero negrilla (<i>M. bonaci</i>) y abadejo (<i>M. microlepis</i>), según CNP.	Se ha modificado la talla mínima de captura de mero rojo (<i>E. morio</i>), mero negrilla (<i>M. bonaci</i>) y abadejo (<i>M. microlepis</i>).	Publicación en el DOF de la modificación de tallas mínimas de captura.			100%	INAPESCA, CONAPESCA, Instituciones académicas y de investigación, Gobiernos de los Estados, Sector productivo.

Componente 1. Poblaciones de mero rojo (<i>Epinephelus morio</i>) y especies asociadas recuperadas.						
Línea de acción 1.1. Proteger los juveniles y reproductores.						
Acción	Indicador	Meta Final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
1.1.8. Establecer la relación entre la talla mínima legal y la longitud-peso del filete, que pueda monitorearse en plantas.	Se ha establecido la relación entre la talla mínima legal y la longitud-peso del filete.	Informe final de estudio.	100%	Vigente	Vigente	INAPESCA, CONAPESCA, Instituciones académicas y de investigación, Gobiernos de los Estados, Sector productivo.
1.1.9. Realizar un estudio sobre la distribución espacial de las especies objetivo, considerando sus características biológicas y ecológicas.	Se cuenta con una propuesta de manejo espacial del recurso y se evitan conflictos entre las comunidades pesqueras o entre Estados.	Informe final de estudio con propuesta de manejo espacial.	30%	60%	100%	INAPESCA, CONAPESCA, Instituciones académicas y de investigación, Gobiernos de los Estados, Sector productivo.

Acciones necesarias para controlar el esfuerzo pesquero.

Componente 1. Poblaciones de mero rojo (<i>Epinephelus morio</i>) y especies asociadas recuperadas.						
Línea de acción 1.2. Controlar el esfuerzo pesquero.						
Acción	Indicador	Meta Final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
1.2.1. Estudiar la dinámica de las flotas y sus interacciones, incluyendo el movimiento de flotas entre estados (Yucatán, Quintana Roo y Tabasco) a través de un sistema de información.	Se conoce la dinámica de las flotas y sus interacciones.	Informe final de estudio	30%	60%	100%	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Instituciones académicas y de investigación, Sector productivo.

Componente 1. Poblaciones de mero rojo (<i>Epinephelus morio</i>) y especies asociadas recuperadas.						
Línea de acción 1.2. Controlar el esfuerzo pesquero.						
Acción	Indicador	Meta Final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
1.2.2. Determinar un tamaño de anzuelo adecuado a la protección de juveniles a partir de un estudio de selectividad.	Se utiliza un tamaño de anzuelo mayor al actual para proteger a los juveniles de las especies objetivo y asociadas.	Acuerdo publicado en el DOF.	Investigación (Etapa I).	Dictamen técnico de propuesta de nuevo tamaño de anzuelo.	Modificación oficial.	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Instituciones académicas y de investigación, Sector productivo.
1.2.3. Prohibir el uso de trampas para la pesca de carnada.	Se ha prohibido el uso de trampas para la pesca de carnada.	Acuerdo publicado en el DOF	Investigación de la captura de trampas.	Dictamen técnico	Publicación en el DOF.	INAPESCA, CONAPESCA, Gobierno de los Estados, Sector productivo.
1.2.4. Evaluar y definir el nivel óptimo de esfuerzo pesquero por flota, con énfasis en la evaluación de la flota menor.	Se ha determinado el nivel óptimo de esfuerzo de la flota ribereña y de la flota mayor.	Informe final de estudio.	30%	50%	100%	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Instituciones académicas y de investigación, Sector productivo.
1.2.5. Promover un programa de retiro de embarcaciones de mediana altura de la flota yucateca, con base en la capacidad de carga del recurso que incluya dos etapas secuenciales: 1) retiro voluntario y 2) retiro equitativo.	Se elaboró e instrumenta un programa de retiro voluntario y equitativo de embarcaciones.	Programa de retiro voluntario y equitativo de embarcaciones en operación.	Elaboración del programa de retiro.	Implementación del programa de retiro voluntario.	Implementación del programa de retiro equitativo.	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Sector productivo.
1.2.6. Evaluar el impacto de la pesca deportiva.	Se ha evaluado el impacto de la pesca deportiva sobre los juveniles.	Informe final de evaluación.	30%	60%	100%	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Instituciones académicas y de investigación.

Componente 1. Poblaciones de mero rojo (<i>Epinephelus morio</i>) y especies asociadas recuperadas.						
Línea de acción 1.2. Controlar el esfuerzo pesquero.						
Acción	Indicador	Meta Final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
1.2.7. Formular una propuesta de regulación y ordenamiento de la pesca deportiva.	Se ha elaborado una propuesta de regulación y ordenamiento de la pesca deportiva.	Propuesta de regulación elaborada.	50%	100%	Vigente	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Instituciones académicas y de investigación.
1.2.8. Fortalecer las acciones de inspección y vigilancia a las embarcaciones pesqueras y deportivas, pacotilleros, congeladoras y restauranteros.	Se verifica el cumplimiento de la talla mínima autorizada y se establecen sanciones	Incremento del número de operativos de inspección y vigilancia.				CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Sector productivo, comerciantes, Organizaciones de la Sociedad Civil.
1.2.9. Promover comités de vigilancia participativa con los grupos de usuarios.	Se establecen comités de vigilancia participativa con los grupos de usuarios.	Comités de vigilancia participativa en operación.	50%	100%	Vigente	CONAPESCA, SEMAR, Instituciones de Gobierno Federal y Estatales del Sector Medio Ambiente, Organizaciones de la Sociedad Civil, Sector productivo.
1.2.10. Promover que la estadística de la pesquería esté diferenciada por entidad federativa, y tipo de flota, y que sea de fácil acceso.	Las estadísticas de la pesquería, relativas al esfuerzo pesquero y producción de mero son de fácil acceso y se presenta diferenciada por entidad federativa y tipo de flota.	Informes mensuales y anuales de estadísticas pesqueras del mero por entidad federativa, tipo de flota y considerando las principales especies en la captura.	100%	Vigente	Vigente	CONAPESCA, INAPESCA, Gobiernos de los Estados, Sector productivo.

Componente 1. Poblaciones de mero rojo (<i>Epinephelus morio</i>) y especies asociadas recuperadas.						
Línea de acción 1.2. Controlar el esfuerzo pesquero.						
Acción	Indicador	Meta Final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
1.2.11. Incrementar la cobertura del proyecto de dispositivos de seguimiento y monitoreo satelital a las embarcaciones menores.	Las embarcaciones menores cuentan con dispositivos de seguimiento y monitoreo satelital para el auxilio en una situación de emergencia, y el monitoreo del esfuerzo pesquero.	Programa de dispositivos y seguimiento satelital fortalecido y en operación.	30%	60%	100%	CONAPESCA, INAPESCA, Gobiernos de los Estados, Sector productivo.

Acciones necesarias para evaluar y monitorear las poblaciones.

Componente 1. Poblaciones de mero rojo (<i>Epinephelus morio</i>) y especies asociadas recuperadas.						
Línea de acción 1.3. Evaluar y monitorear las poblaciones.						
Acción	Indicador	Meta Final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
1.3.1. Evaluar y monitorear las poblaciones de las dos especies principales de la pesquería (mero rojo <i>E. morio</i> y mero negrilla <i>M. bonaci</i>) considerando el efecto del ambiente.	Se conoce el estado de las poblaciones de las dos especies principales de la pesquería (mero rojo <i>E. morio</i> y mero negrilla <i>M. bonaci</i>). Se determinan y actualizan periódicamente puntos de referencia biológicos.	Informe técnico del estado de las poblaciones de las dos especies principales de la pesquería (mero rojo <i>E. morio</i> y mero negrilla <i>M. bonaci</i>).	50%	100%	Actualizar	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Instituciones académicas y de investigación, Sector productivo.
1.3.2. Monitorear la estructura de tallas en la captura de las flotas que dirigen su esfuerzo a la captura de mero y especies asociadas, con énfasis en la flota artesanal o ribereña.	Se realiza monitoreo de la estructura de tallas de la captura de las flotas que dirigen su esfuerzo a la captura de mero.	Informes técnicos anuales.		100%	Actualizar	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Instituciones académicas y de investigación, Sector productivo.

Componente 1. Poblaciones de mero rojo (<i>Epinephelus morio</i>) y especies asociadas recuperadas.						
Línea de acción 1.3. Evaluar y monitorear las poblaciones.						
Acción	Indicador	Meta Final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
1.3.3. Determinar la relación parentela-progenie de las dos principales especies de la pesquería de mero (mero rojo <i>E. morio</i> y mero negrilla <i>M. bonaci</i>), y los factores que pueden influir en ésta.	Se conoce la relación de la población de reclutamiento de las dos principales especies de la pesquería de mero (mero rojo <i>E. morio</i> y mero negrilla <i>M. bonaci</i>).	Informe final de estudio.	Elaboración del protocolo de investigación	Monitoreo	Actualización por un mínimo de 10 años.	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Instituciones académicas y de investigación, Sector productivo.
1.3.4. Realizar estudios sobre la composición, edad y crecimiento de las especies objetivo y asociadas presentes en la captura.	Se conoce la composición y variación temporal de las especies objetivo y asociadas en la captura.	Informes finales de estudios.	Protocolo.	Monitoreo	Actualizar por un mínimo de 10 años.	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Instituciones académicas y de investigación, Sector productivo.
	Se conoce el crecimiento individual de las principales especies de meros según la CNP.	Informes finales de estudios.	30%	60%	100%	

Acciones necesarias para mejorar la comercialización.

Componente 2. Pesquería rentable económicamente.						
Línea de acción 2.1. Mejorar la comercialización.						
Acción	Indicador	Meta Final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
2.1.1. Estimar indicadores económicos de la pesquería de mero.	Se cuenta con indicadores económicos de la pesquería.	Informe técnico del comportamiento de la pesquería.	Definir indicadores económicos	Monitoreo de los indicadores	Actualizar.	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Instituciones académicas y de investigación, Sector productivo.

Componente 2. Pesquería rentable económicamente.						
Línea de acción 2.1. Mejorar la comercialización.						
Acción	Indicador	Meta Final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
2.1.2. Realizar un estudio para el establecimiento de nuevos mercados para la comercialización.	Se han identificado nuevos mercados para comercializar el producto.	Informe final de estudio	100%			INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Instituciones académicas y de investigación, Sector productivo.
2.1.3. Realizar diagnósticos sobre los canales de comercialización de la producción de mero.	Se conocen los canales de comercialización de la producción de mero.	Informes finales de estudios	100%			INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Instituciones académicas y de investigación, Sector productivo.

Acciones necesarias para agregar valor a la producción.

Componente 2. Pesquería rentable económicamente.						
Línea de acción 2.2. Agregar valor a la producción.						
Acción	Indicador	Meta Final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
2.2.1. Realizar un estudio para determinar opciones para agregar valor a la producción.	Se han identificado alternativas para agregar valor a la producción.	Un Manual de procesos para agregar valor a la producción de mero.	100%			INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Instituciones académicas y de investigación, Sector productivo.
2.2.2. Instrumentar un programa para fomentar el procesamiento de la producción.	Se cuenta con un programa de apoyo para el procesamiento de la producción.	Programa gubernamental de apoyo para el procesamiento del producto en operación.		100%	Vigente	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Instituciones académicas y de investigación, Sector productivo.

Componente 2. Pesquería rentable económicamente.						
Línea de acción 2.2. Agregar valor a la producción.						
Acción	Indicador	Meta Final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
2.2.3. Promover la capacitación de los pescadores sobre técnicas para agregar valor al producto.	Los pescadores de mero reciben capacitación para su procesamiento.	Programa de capacitación en operación.		100%	Vigente	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Instituciones académicas y de investigación, Sector productivo.

Acciones necesarias para promover el apoyo a pescadores en temporada de veda.

Componente 3. Beneficio social equilibrado						
Línea de acción 3.1. Promover el apoyo a pescadores en temporada de veda.						
Acción	Indicador	Meta Final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
3.1.1. Promover la difusión amplia de los programas de apoyo temporal para el Sector social.	Se difunden ampliamente las convocatorias para acceder a los apoyos de Gobierno en las comunidades pesqueras.	Campaña anual de difusión de programas de apoyo de Gobierno.	100%	Vigente	Vigente	Instituciones de Gobierno Federal y Estatales, INAPESCA, Ayuntamientos, Sector productivo.
3.1.2. Asegurar la cobertura de los programas gubernamentales para apoyar a los pescadores durante las temporadas de veda.	Se instrumentan programas de apoyo para los pescadores durante la época de veda.	Programas de apoyo para pescadores en operación en temporada de veda.	100%	Vigente	Vigente	Instituciones de Gobierno Federal y Estatales, INAPESCA, Ayuntamientos, Sector productivo.
3.1.3. Promover la capacitación de los pescadores en actividades alternativas	Se instrumentan programas de capacitación a pescadores para el desarrollo de oficios.	Programa de capacitación en operación.	100%	Vigente	Vigente	Instituciones de Gobierno Federal y Estatales, INAPESCA, Ayuntamientos, Sector productivo.

Acciones necesarias para promover el desarrollo de actividades económicas complementarias.

Componente 3. Beneficio social equilibrado						
Línea de acción 3.2. Promover el desarrollo de actividades económicas complementarias.						
Acción	Indicador	Meta Final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
3.2.1. Desarrollar proyectos de acuacultura dando prioridad a la participación de grupos de mujeres relacionadas con la actividad pesquera en comunidades costeras.	Diagnósticos sobre viabilidad del proyecto, número de proyectos puestos en marcha y número de grupos de mujeres apoyadas.	Desarrollar la acuacultura como estrategia para disminuir la presión sobre el recurso.	Selección de comunidades costeras y elaboración de diagnósticos.	Gestión de apoyos, capacitaciones e inicio de proyectos.	Seguimiento a proyectos apoyados y evaluación de resultados.	Instituciones de Gobierno Federal y Estatales de los Sectores Economía, y Desarrollo Social, INAPESCA, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.

Acciones necesarias para mejorar las condiciones laborales de los pescadores.

Componente 3. Beneficio social equilibrado						
Línea de acción 3.3. Mejorar las condiciones laborales de los pescadores.						
Acción	Indicador	Meta Final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
3.3.1. Realizar un estudio de factibilidad de creación de un fideicomiso con fondos del Gobierno, de las cooperativas y permisionarios, con cajas de ahorro partiendo de experiencias probadas para apoyar a los pescadores (retiro o accidentes).	Se ha determinado la factibilidad de creación de un fideicomiso para apoyar a pescadores que se retiren o que sufran accidentes.	Informe final de estudio.	100%			Sector productivo Gobiernos de los Estados, INAPESCA.
3.3.2. Asegurar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana que regula la seguridad del pescador en embarcaciones menores y mayores.	Las embarcaciones mayores y menores cumplen con las medidas de seguridad para el pescador	Todas las embarcaciones cumplen con las medidas de seguridad establecidas en la NOM correspondiente	50%	100%	Vigente	Capitanía de Puerto SEMAR, CONAPESCA, INAPESCA, Gobiernos de los Estados, Sector productivo.

Acciones necesarias para promover la educación y capacitación integral en las comunidades pesqueras.

Componente 3. Beneficio social equilibrado.						
Línea de acción 3.4. Promover la educación y capacitación integral en las comunidades pesqueras.						
Acción	Indicador	Meta Final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
3.4.1. Establecer convenios con diversas universidades para fomentar servicio social en comunidades costeras y con grupos de pescadores.	Se estimula la participación de egresados para impartir diversos talleres con grupos de pescadores y en comunidades costeras.	Convenios oficiales para el establecimiento de becas para los estudiantes interesados en realizar el servicio social en comunidades costeras.	50%	100%	Vigente	Instituciones de Gobierno Federal y Estatales del Sector educación, INAPESCA, Ayuntamientos, Instituciones académicas y de Investigación, Sector productivo.
3.4.2. Realizar talleres para vincular la investigación científica con los pescadores para intercambiar conocimientos sobre el recurso y la normatividad.	Se establecen acuerdos de colaboración entre las instituciones de investigación y el Sector productivo.	Programa de talleres en operación y acuerdos de colaboración oficiales.	100%	Vigente	Vigente	INAPESCA, Gobiernos de los Estados, Instituciones académicas y de investigación, Sector productivo.
3.4.3. Realizar cursos integrales a grupos de mujeres relacionadas a la actividad pesquera sobre la elaboración de artesanías, curtido de piel de mero y subproductos de la pesca.	Se capacita a grupos de mujeres de las comunidades pesqueras para el desarrollo de alternativas de ingresos para la economía familiar.	Programa de capacitación a mujeres para el desarrollo de actividades alternas en operación.	100%	Vigente	Vigente	Instituciones de Gobierno Federal y Estatales del Sector Desarrollo Social, INAPESCA, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.
3.4.4. Impartir talleres sobre temas administrativos y financieros a pescadores.	Los pescadores reciben capacitación para mejorar el manejo de recursos económicos.	Programa de capacitación en operación.		100%	Vigente	Gobiernos de los Estados, Sector productivo, INAPESCA, Organizaciones de la Sociedad Civil.

Componente 3. Beneficio social equilibrado.						
Línea de acción 3.4. Promover la educación y capacitación integral en las comunidades pesqueras.						
Acción	Indicador	Meta Final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
3.4.5. Realizar una campaña de concientización dirigida a pescadores, “pacotilleros” y restauranteros sobre el buen uso del recurso mero.	Se concientiza a los pescadores, “pacotilleros” y restauranteros sobre el buen uso del recurso mero.	Campaña anual con distribución de materiales como son: trípticos, videos, conferencias ferias gastronómicas, programas de radio.	100%	Vigente	Vigente	CONAPESCA, INAPESCA, Gobiernos de los Estados, Ayuntamientos, Instituciones académicas y de investigación, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.

Acciones necesarias para promover la administración eficiente de las organizaciones de pescadores con pleno respeto a su autonomía.

Componente 3. Beneficio social equilibrado						
Línea de acción 3.5. Promover la administración eficiente de las organizaciones de pescadores con pleno respeto a su autonomía.						
Acción	Indicador	Meta Final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
3.5.1. Instrumentar programas de capacitación para las cooperativas en aspectos básicos de administración y contabilidad.	Se instrumentan cursos de capacitación diseñados para el Sector.	Programa de capacitación en operación	100%	Vigente	Vigente	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.
3.5.2. Promover la concientización y el compromiso del pescador con su organización especialmente en la entrega del producto en la cooperativa.	Los pescadores organizados entregan a la cooperativa el producto capturado.	Programas de talleres de concientización en operación.		100%	Vigente	Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil, INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados.
3.5.3. Promover la instrumentación de un programa de capacitación para promotores en desarrollo.	En las localidades pesqueras se cuenta con la participación de promotores de desarrollo capacitados.	Programa de capacitación para promotores de desarrollo en operación.		100%	Vigente	Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil, INAPESCA, Gobiernos de los estados.

Acciones necesarias para disminuir el impacto de actividades antropogénicas sobre el hábitat de mero.

Componente 4. Medio ambiente mejorado.						
Línea de acción 4.1. Disminuir el impacto de actividades antropogénicas sobre el hábitat del mero.						
Acción	Indicador	Meta Final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
4.1.1. Promover el control de los residuos contaminantes producidos en barcos, congeladoras y muelles.	Se erradican tiraderos clandestinos de residuos pesqueros y se establecen zonas y medidas para el adecuado manejo de desechos.	Programa para el control de residuos contaminantes en operación.	100%	Vigente	Vigente	INAPESCA, CONAPESCA, Instituciones de Gobierno Federal y Estatales del Sector Medio Ambiente, y de Comunicaciones y Transportes, Instituciones académicas y de investigación, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.
4.1.2. Establecer sitios específicos para el mantenimiento de lanchas y promover el uso de productos ecológicamente amigables.	Se establecen sitios específicos para el mantenimiento de lanchas y se utilizan productos amigables con el ambiente.	Todas las comunidades pesqueras tienen sitios específicos para mantenimiento de lanchas	30%	60%	100%	Instituciones de Gobierno Federal y Estatales del Sector Medio Ambiente, INAPESCA, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.
4.1.3. Fortalecer las acciones de vigilancia dirigidas al cumplimiento de la normatividad de manejo de desechos orgánicos en la costa y basura en altamar, incluyendo la infraestructura portuaria.	Se verifica el cumplimiento de la normatividad en materia de manejo de desechos sólidos en la costa y altamar.	Programas oficiales en operación para la correcta eliminación de la basura en costa y alta mar.	50%	100%	Vigente	PROFEPA, Instituciones de Gobierno Federal y Estatales del Sector Medio Ambiente, INAPESCA, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.

Componente 4. Medio ambiente mejorado.						
Línea de acción 4.1. Disminuir el impacto de actividades antropogénicas sobre el hábitat del mero.						
Acción	Indicador	Meta Final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
4.1.4. Promover la actualización y aplicación de la normatividad vigente de aguas residuales e industriales.	Se ha actualizado la normatividad vigente en materia de aguas residuales e industriales y se verifica su cumplimiento	La publicación en el DOF de la actualización de la norma y el número de verificaciones.	50%	100%	Vigente	Instituciones de Gobierno Federal y Estatales del Sector Medio Ambiente, INAPESCA, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.
4.1.5. Promover el uso de pinturas ambientalmente amigables como la anti-vegetativa en las embarcaciones.	Se promueve el uso de la pintura anti-vegetativa para mantener la limpieza de las embarcaciones, a un menor costo para los pescadores.	Programa de divulgación sobre las ventajas del uso de la pintura anti-vegetativa en embarcaciones pesqueras en operación.	100%	Vigente	Vigente	Instituciones de Gobierno Federal y Estatales del Sector Medio Ambiente, INAPESCA, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.
4.1.6. Gestionar convenios de colaboración entre instituciones y niveles de gobierno que refuercen las iniciativas de limpieza y restauración de playas y sitios utilizados para las actividades pesqueras.	Se establecen convenios de colaboración entre instituciones de gobierno y se incrementan las iniciativas de limpieza en las zonas de pesca.	Convenios celebrados entre instituciones de gobierno y el Sector productivo para limpieza de todas las zonas de pesca.	50%	100%	Vigente	Instituciones de Gobierno Federal y Estatales del Sector Medio Ambiente, INAPESCA, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.
4.1.7. Promover la educación ambiental en las comunidades pesqueras.	Se instrumenta un programa de educación ambiental en las comunidades	Actividades culturales familiares mensuales y difusión de materiales impresos.	100%	Vigente	Vigente	INAPESCA, Instituciones de Gobierno Federal y Estatales del Sector Medio Ambiente, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.

Acciones para promover la protección y rehabilitación del hábitat de mero.

Componente 4. Medio ambiente mejorado.						
Línea de acción 4.2. Promover la protección y rehabilitación del hábitat del mero.						
Acción	Indicador	Meta Final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
4.2.1. Identificar y validar hábitat críticos para las especies objetivo y asociadas (áreas de crianza y de agrupaciones de desove), que están afectadas por el desarrollo costero y marino.	Se han identificado los hábitats críticos para las especies de mero y asociadas, que se encuentran afectadas por el desarrollo costero.	Informe final de estudio.	30%	60%	100%	INAPESCA, CONAPESCA, Instituciones de Gobierno Federal y Estatales del Sector Medio Ambiente, Instituciones académicas y de investigación, Sector productivo.
4.2.2. Promover el establecimiento de zonas de refugio pesquero en áreas costeras y en aguas profundas, con la participación de las comunidades pesqueras, con el fin de fomentar el manejo corresponsable.	Se han establecido zonas de protección de reclutamiento y reproducción con la participación de las comunidades costeras.	Acuerdos oficiales publicados.		50%	100%	INAPESCA, CONAPESCA, Instituciones de Gobierno Federal y Estatales del Sector Medio Ambiente, Instituciones académicas y de investigación, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.
4.2.3. Estudiar las relaciones trofo-dinámicas entre especies objetivo, asociadas y otras del mismo ecosistema.	Se conocen los hábitos alimenticios, las relaciones tróficas y la magnitud de estas relaciones tróficas entre las especies del ecosistema.	Informe final de estudio	30%	60%	100%	INAPESCA, Instituciones de Gobierno Federal y Estatales del Sector Medio Ambiente, Instituciones académicas y de investigación, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.

Componente 4. Medio ambiente mejorado.						
Línea de acción 4.2. Promover la protección y rehabilitación del hábitat del mero.						
Acción	Indicador	Meta Final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
4.2.4. Evaluar el efecto de la especie invasora pez león (<i>Pterois volitans</i>), sobre las poblaciones de meros y especies asociadas en la pesquería en las zonas del Banco de Campeche y Quintana Roo.	Se conoce el efecto de la especie invasora "Pez León" sobre las poblaciones de meros y especies asociadas.	Informe final de evaluación.	30%	60%	100%	INAPESCA, CONAPESCA, Instituciones de Gobierno Federal y Estatales del Sector Medio Ambiente, Instituciones académicas y de investigación, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.
4.2.5. Evaluar el impacto del cambio climático en las poblaciones de meros y de otros aspectos ambientales.	Se determina el efecto del cambio climático sobre la reproducción, crecimiento, hábitos alimenticios y movimientos espaciales.	Informes anuales de estudio.	Protocolo.	Monitoreo	Actualizar anualmente para obtener base de datos de un mínimo de 10 años.	INAPESCA, CONAPESCA, Instituciones de Gobierno Federal y Estatales del Sector Medio Ambiente, Instituciones académicas y de investigación, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECLARATORIA de utilidad pública para la construcción de la carretera Costera del Pacífico, tramo Arriaga-Huixtla. (Segunda publicación)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

GERARDO RUIZ ESPARZA, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, fracción XII, 2 y 3 de la Ley de Expropiación; 1, 5 y 22 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; y 1, 3, 4 y 5, fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que es competencia del Ejecutivo Federal, llevar a cabo las estrategias contempladas en el Programa Nacional de Infraestructura, con lo cual se ha logrado que el país realice un programa de construcción de obras públicas bastante amplio, además de la construcción, conservación y mantenimiento de caminos, coadyuvando con ello en la generación de empleos tanto directos como indirectos, beneficios sociales y desarrollo de las zonas donde se ubiquen, todo esto para completar la red de corredores troncales transversales y longitudinales que comunican a las principales ciudades, puertos, fronteras y centros turísticos del país, con caminos de altas especificaciones al desarrollo de ejes interregionales, pasando por la construcción de libramientos y proporcionando servicios de transporte a algunas de las comunidades más desprotegidas, así como reducir el índice de accidentes;

Que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, está llevando a cabo la adquisición de los terrenos necesarios para la construcción, conservación y mantenimiento de la Carretera Costera del Pacífico, tramo Arriaga-Huixtla, ubicados en los Municipios de Tonalá, Pijijiapan, Mapastepec, Escuintla, Huixtla y Tuzantán, Estado de Chiapas;

Que de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y la Ley de Expropiación, es de utilidad pública la construcción, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes federales;

Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes llevó a cabo los estudios técnicos y proyectos conforme a los cuales se determinó que los terrenos que son objeto de la presente Declaratoria, ubicados en los Municipios de Tonalá, Pijijiapan, Mapastepec, Escuintla, Huixtla y Tuzantán, Estado de Chiapas, son los más apropiados e idóneos para la construcción, conservación y mantenimiento de la Carretera Costera del Pacífico, en virtud de que los mismos reúnen las características específicas que se requieren para este tipo de infraestructura;

Que la carretera de referencia es una vía general de comunicación que contribuye a la modernización y desarrollo integral de la región, reduce el tiempo de recorrido de personas y bienes entre diversas ciudades de los estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Tabasco y Veracruz con el centro del país, permite resolver el problema de congestión de la carretera federal número 200 Costera del Pacífico, generado por las bajas velocidades de los vehículos que por ella transitan, da mayor seguridad y eficiencia a los usuarios de la vía y reduce los costos de operación del aforo de 925 vehículos por día, de transporte de pasajeros, de turismo, de carga y particular que la utilizan; ejerce influencia directa en el fomento de actividades agropecuarias, comerciales y de comunicación, y proporciona el acceso a lugares de atractivo para la industria turística que se ha establecido en las costas de Oaxaca y Guerrero, lo que justifica la utilidad pública para la adquisición de los terrenos objeto de esta Declaratoria;

Que conforme a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, el derecho de vía es una franja de terreno que se requiere para la construcción, conservación, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una vía general de comunicación, cuya anchura y dimensión fija la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y que no puede ser inferior a 20 metros a cada lado del eje del camino;

Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, integró el expediente de expropiación número 03/CHIS/2002, en el cual constan los elementos técnicos que justifican la idoneidad de los bienes materia de la presente Declaratoria, para atender la causa de utilidad pública, como son, entre otros, la selección de la ruta, estudios fotogramétricos, anteproyecto y proyecto constructivo de terracerías realizados sobre los terrenos que por su ubicación son indispensables para completar el derecho de vía de la mencionada carretera, la cual favorece el transporte vehicular de bienes, servicios y personas de forma ágil y segura, y

Que en virtud de que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción, conservación y mantenimiento de caminos y a fin de atender la necesidad de interés general de comunicar de manera eficiente las ciudades de los estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Tabasco y Veracruz con el centro del país, he tenido a bien expedir la siguiente

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se declara de utilidad pública la construcción de la Carretera Costera del Pacífico, tramo Arriaga-Huixtla, en las siguientes superficies, cuyos datos de localización son los siguientes:

1.- La superficie de 1,980.00 metros cuadrados, correspondiente al predio denominado San Pedro Los Mangos, ubicada en el Municipio de Tonalá Estado de Chiapas, localizada entre los kilómetros 113+002.00 al 113+200.00, con origen de cadenamamiento en la Ciudad de Tapanatepec, Estado de Oaxaca, y cuyos datos de localización son los siguientes:

Se inicia la afectación en el PST=113+002.00 en el lado izquierdo del eje de la carretera Costera del Pacífico, continúa tangente de 198.00 m. y AZAC=160°54' hasta el PST=113+200.00, lugar donde termina la afectación.

La amplitud del derecho de vía es de 60.00 m. en forma constante, correspondiendo 30.00 m. a cada lado del eje del camino.

2.- La superficie de 6,865.00 metros cuadrados, correspondiente al predio denominado Llano Grande ubicada en el Municipio de Tonalá, Estado de Chiapas, localizada entre los kilómetros 113+200.00 al 113+832.00, con origen de cadenamamiento en la Ciudad de Tapanatepec, Estado de Oaxaca, y cuyos datos de localización son los siguientes:

Se inicia la afectación en el PST=113+200.00 en el lado izquierdo del eje de la carretera Costera del Pacífico, continúa tangente de 413.62 m y AZAC=160°54' hasta el PC=113+613.62, continúa longitud parcial de curva simple de 218.38 m. con las siguientes características: Delta c=18°54' izquierda, Gc=1°00', St=190.73 m., Rc=1,145.92 m., Lc=378.00 m. hasta el PSC=113+832.00, lugar donde termina la afectación.

La amplitud del derecho de vía es de 60.00 m. en forma constante, correspondiendo 30.00 m. a cada lado del eje del camino.

3.- La superficie de 33,513.05 metros cuadrados, correspondiente a los predios denominados San Antonio Candelaria, Santa Cecilia y La Aurora, ubicada en el Municipio de Pijijiapan, Estado de Chiapas, comprendida en tres fracciones, localizada entre los kilómetros 137+166.00 al 155+686.75, con origen de cadenamamiento en la Ciudad de Tapanatepec, Estado de Oaxaca, y cuyos datos de localización son los siguientes:

FRACCIÓN I.

Se afecta una superficie de 6,045.00 metros cuadrados, correspondiente al predio denominado San Antonio Candelaria. Se inicia la afectación en el PST=137+166.00 en el lado izquierdo del eje de la carretera Costera del Pacífico, continúa tangente de 299.00 y AZAC=105°41' hasta el PST=137+465.00, lugar donde termina la afectación;

FRACCIÓN II.

Se afecta una superficie de 840.00 metros cuadrados, correspondiente al predio denominado Santa Cecilia. Se inicia la afectación en el PST=151+513.00 en el lado izquierdo del eje de la carretera Costera del Pacífico, continúa tangente de 21.00 m. y AZAC=134°52' hasta el PST=151+534.00, lugar donde termina la afectación, y

FRACCIÓN III.

Se afecta una superficie de 26,628.05 metros cuadrados, correspondiente al predio denominado La Aurora. Se inicia la afectación en el PST=154+569.25 en el lado izquierdo del eje de la carretera Costera del Pacífico, continúa tangente de 39.54 m. y AZAC=115°38' hasta el PC=154+608.79 donde inicia curva simple con las siguientes características: Delta c=15°24' derecha, Gc=0°30', St=309.87 m., Rc=2,291.84 m., Lc=616.00 m. hasta el PT=155+224.79, continúa tangente de 388.96 m. y AZAC=131°02' hasta el PC=155+613.75, continúa longitud parcial de curva simple de 73.00 m con las siguientes características: Delta c=5°39' derecha, Gc=0°15', St=226.18 m., Rc=4,583.68 m., Lc=452.00 m. hasta el PSC=155+686.75, lugar donde termina la afectación.

La amplitud del derecho de vía es de 60.00 m. en forma constante, correspondiendo 30.00 m. a cada lado del eje del camino.

4.- La superficie de 21,658.65 metros cuadrados, correspondiente a los predios denominados San Francisco de Asís y El Suspiro, ubicada en el Municipio de Mapastepec, Estado de Chiapas, comprendida en dos fracciones, localizada entre los kilómetros 173+388.80 al 175+433.47, con origen de cadenamamiento en la Ciudad de Tapanatepec, Estado de Oaxaca, y cuyos datos de localización son los siguientes:

FRACCIÓN I.

Se afecta una superficie de 14,681.73 metros cuadrados, correspondiente al predio denominado San Francisco de Asís. Se inicia la afectación en el PST=173+388.80 en el lado izquierdo del eje de la carretera Costera del Pacífico, continúa tangente de 1,004.00 m. y AZAC=124°39' hasta el PST=174+389.20, lugar donde termina la afectación, y

FRACCIÓN II.

Se afecta una superficie de 6,976.92 metros cuadrados, correspondiente al predio denominado El Suspiro. Se inicia la afectación en el PST=174+917.55 en el lado izquierdo del eje de la carretera Costera del Pacífico, continúa tangente de 246.87 m. y AZAC=124°39' hasta el PC=175+164.42, continúa longitud parcial de curva simple de 269.05 m. con las siguientes características: Delta c=5°54' derecha, Gc=0°15', St=236.21 m., Rc=4,583.68 m., Lc=472.00 m. hasta el PSC=175+433.47, lugar donde termina la afectación.

La amplitud del derecho de vía es de 60.00 m. en forma constante, correspondiendo 30.00 m. a cada lado del eje del camino.

5.- La superficie de 2,030.00 metros cuadrados, correspondiente al predio denominado El Chichén, ubicada en el Municipio de Escuintla, Estado de Chiapas, localizada entre los kilómetros 225+690.00 al 225+731.50, con origen de cadenamamiento en la Ciudad de Tapanatepec, Estado de Oaxaca, y cuyos datos de localización son los siguientes:

Se inicia la afectación en el PSC=225+690.00 en el lado izquierdo del eje de la carretera Costera del Pacífico, continúa longitud parcial de curva simple de 101.50 m. con las siguientes características: Delta c=12°24' derecha, Gc=0°45', St=165.98 m., Rc=1,527.89 m., Lc=330.67 m. hasta el PSC=225+731.50, lugar donde termina la afectación.

La amplitud del derecho de vía es de 60.00 m. en forma constante, correspondiendo 30.00 m. a cada lado del eje del camino.

6.- La superficie de 1,387.00 metros cuadrados, correspondiente al predio denominado Anexos a Reforma, ubicada en el Municipio de Huixtla, Estado de Chiapas, localizada entre los kilómetros 241+125.00 al 241+189.00, con origen de cadenamamiento en la Ciudad de Tapanatepec, Estado de Oaxaca, y cuyos datos de localización son los siguientes:

Se inicia la afectación en el PST=241+125.00 en el lado izquierdo del eje de la carretera Costera del Pacífico, continúa tangente de 64.00 m. y AZAC=102°58' hasta el PST=241+189.00, lugar donde termina la afectación.

La amplitud del derecho de vía es de 60.00 m. en forma constante, correspondiendo 30.00 m. a cada lado del eje del camino.

7.- La superficie de 6,540.00 metros cuadrados, correspondiente al predio denominado El Esfuerzo, ubicada en el Municipio de Tuzantán, Estado de Chiapas, localizada entre los kilómetros 252+270.00 al 252+379.00, con origen de cadenamamiento en la Ciudad de Tapanatepec, Estado de Oaxaca, y cuyos datos de localización son los siguientes:

Se inicia la afectación en el PSC=252+270.00 sobre el eje de la carretera Costera del Pacífico, continúa longitud parcial de curva compuesta de 109.00 m. con las siguientes características: Delta t=52°30' derecha, Delta c=41°45', Gc=2°30', St=269.35 m., Rc=458.37 m., Lc=334.00 m., Teta e=5°22'30", Le=86.00 m. hasta el PSC=252+379.00, lugar donde termina la afectación.

La amplitud del derecho de vía es de 60.00 m. en forma constante, correspondiendo 30.00 m. a cada lado del eje del camino.

Los planos de las áreas y el expediente formado con motivo de la presente Declaratoria, están a disposición de quienes justifiquen ser interesados, en la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ubicada en Avenida Universidad esquina Xola, sin número, Cuerpo C, Planta Baja, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, en México, Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los titulares de los bienes y derechos, en el domicilio que de ellos conste en el expediente correspondiente. En caso de ignorar quiénes son los titulares o bien se desconozca su domicilio o localización, efectúese una segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos de notificación personal.

TERCERO.- Los interesados tendrán un plazo de quince días hábiles a partir de que se les notifique o bien se realice la segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación de la presente Declaratoria, para manifestar ante esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, lo que a su derecho convenga y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Dado en la Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2014.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado N.C.P.A. Emiliano Zapata, con una superficie aproximada de 05-74-20 hectáreas, Municipio de Xicoténcatl, Tamps.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE XICOTENCATL, ESTADO DE TAMAULIPAS.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 32781, de fecha 11 de junio de 2014, autorizó a la Delegación Estatal en Tamaulipas para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número DELEGACION/411 de fecha 6 de octubre de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "N.C.P.A Emiliano Zapata" con una superficie aproximada de 05-74-20 has., ubicado en el Municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: PARCELA 48, EN 338.00 MTS.

AL SUR: PARCELA 46, EN 334.29 MTS.

AL ESTE: PARCELA LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ SANCHEZ, EN 171.57 MTS.

AL OESTE: PARCELA 189, EN 171.35 MTS.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el periódico de información local denominado "El Tiempo", con domicilio en Cd. Mante, Tamaulipas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en calle Avenida Rotaria No. 416, Colonia Doctores, Cd. Victoria, Tamaulipas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de octubre de 2014.- El Comisionado, **Nelson Alejandro Reyes Mendoza**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado N.C.P.A. Emiliano Zapata, con una superficie aproximada de 03-48-87 hectáreas, Municipio de Xicoténcatl, Tamps.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE XICOTENCATL, ESTADO DE TAMAULIPAS.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 32781, de fecha 11 de junio de 2014, autorizó a la Delegación Estatal en Tamaulipas para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número DELEGACION/409, de fecha 6 de octubre de 2014,

me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "N.C.P.A Emiliano Zapata" con una superficie aproximada de 03-48-87 has., ubicado en el Municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: PARCELA 58 DE JUVENTINO GARCIA AVALOS, EN 367.17 MTS.

AL SUR: PARCELA 56 DE JESUS LIRA BENAVENTE, EN 357.61MTS.

AL ESTE: LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ SANCHEZ, EN 94.19 MTS.

AL OESTE: PARCELA 168 DE ISABEL JARAMILLO MENDEZ, EN 98.59 MTS.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el periódico de información local denominado "El Tiempo", con domicilio en Cd. Mante, Tamaulipas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en calle Avenida Rotaria No. 416, Colonia Doctores, Cd. Victoria, Tamaulipas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de octubre de 2014.- El Comisionado, **Nelson Alejandro Reyes Mendoza**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado N.C.P.A. Emiliano Zapata, con una superficie aproximada de 03-33-14 hectáreas, Municipio de Xicoténcatl, Tamps.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE XICOTENCATL, ESTADO DE TAMAULIPAS.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 32781, de fecha 11 de junio de 2014, autorizó a la Delegación Estatal en Tamaulipas para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número DELEGACION/407, de fecha 6 de octubre de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "N.C.P.A Emiliano Zapata" con una superficie aproximada de 03-33-14 has., ubicado en el Municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: PARCELA 77, EN 188.10 MTS.

AL SUR: PARCELA 79, EN 192.72 MTS.

AL ESTE: CAMINO VECINAL, EN 183.42 MTS.

AL OESTE: RAMON VAZQUEZ IZAGUIRRE, EN 167.27 MTS.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el periódico de información local denominado "El Tiempo", con domicilio en Cd. Mante, Tamaulipas, así como

colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en calle Avenida Rotaria No. 416, Colonia Doctores, Cd. Victoria, Tamaulipas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de octubre de 2014.- El Comisionado, **Nelson Alejandro Reyes Mendoza**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado N.C.P.A. Emiliano Zapata, con una superficie aproximada de 02-93-75 hectáreas, Municipio de Xicoténcatl, Tamps.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE XICOTENCATL, ESTADO DE TAMAULIPAS.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 32781, de fecha 11 de junio de 2014, autorizó a la Delegación Estatal en Tamaulipas para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número DELEGACION/410, de fecha 6 de octubre de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "N.C.P.A Emiliano Zapata" con una superficie aproximada de 02-93-75 has., ubicado en el Municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EN LINEA QUEBRADA CON PARCELA 6, EN 167.13 MTS.

AL SUR: PARCELA 2, EN 97.29 MTS.

AL ESTE: PARCELA 1, EN 225.47 MTS.

AL OESTE: PARCELA 5 Y 7, EN 363.65 MTS.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el periódico de información local denominado "El Tiempo", con domicilio en Cd. Mante, Tamaulipas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en calle Avenida Rotaria No. 416, Colonia Doctores, Cd. Victoria, Tamaulipas..

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de octubre de 2014.- El Comisionado, **Nelson Alejandro Reyes Mendoza**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado N.C.P.A. Emiliano Zapata, con una superficie aproximada de 01-14-98 hectáreas, Municipio de Xicoténcatl, Tamps.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE XICOTENCATL, ESTADO DE TAMAULIPAS.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 32781, de fecha 11 de junio de 2014, autorizó a la Delegación Estatal en Tamaulipas para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número DELEGACION/408, de fecha 6 de octubre de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "N.C.P.A Emiliano Zapata" con una superficie aproximada de 01-14-98 has., ubicado en el Municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: PARCELA 6 PROPIEDAD DE ISAURO SALGADO, EN 46.45 MTS.

AL SUR: CON BRECHA LA LEGUA, EN 23.34 MTS.

AL ESTE: PARCELA 4 DE FERNANDO GARCIA AVALOS Y PARCELA 2 DE NORMA BERENICE ZAUCEDA REYES, EN 860.28 MTS.

AL OESTE: J. CONCEPCION BRAVO RAMIREZ, EN 395.71 MTS.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el periódico de información local denominado "El Tiempo", con domicilio en Cd. Mante, Tamaulipas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en calle Avenida Rotaria No. 416, Colonia Doctores, Cd. Victoria, Tamaulipas..

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de octubre de 2014.- El Comisionado, **Nelson Alejandro Reyes Mendoza**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE TURISMO

FE de erratas a los Convenios de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y los estados de Tlaxcala y Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados el 26 de mayo de 2014.

En la Tercera Sección, en el nombre del Convenio, páginas 1 y 17, dice:

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de **Salud** y el Estado de Tlaxcala.

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de **Salud** y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Debe decir:

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de **Turismo** y el Estado de Tlaxcala.

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de **Turismo** y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.6374 M.N. (trece pesos con seis mil trescientos setenta y cuatro diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 24 de noviembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2975 y 3.3075 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 24 de noviembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

COSTO porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO PORCENTUAL PROMEDIO DE CAPTACIÓN DE LOS PASIVOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CPP)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 20 de octubre de 1981, 17 de noviembre de 1988, 13 de febrero de 1996 y 3 de noviembre de 2005, informa que el costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 2.25 (dos puntos y veinticinco centésimas) para el mes de noviembre de 2014.

México, D.F., a 24 de noviembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Subgerente de Información de Mercado de Dinero, Captación y Comisiones, **Maximino Alejandro Chávez Sandoval**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSIÓN A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP-UDIS)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, para efectos de lo previsto en los artículos 135 Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y según lo dispuesto en sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 6 de noviembre de 1995, 13 de febrero de 1996 y 13 de mayo de 2002, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 4.32 (cuatro puntos y treinta y dos centésimas) para el mes de noviembre de 2014.

México, D.F., a 24 de noviembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Subgerente de Información de Mercado de Dinero, Captación y Comisiones, **Maximino Alejandro Chávez Sandoval**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por su resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1996, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 3.04 (tres puntos y cuatro centésimas) para el mes de noviembre de 2014.

México, D.F., a 24 de noviembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Subgerente de Información de Mercado de Dinero, Captación y Comisiones, **Maximino Alejandro Chávez Sandoval**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.

(R.- 402792)

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSIÓN

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el artículo 20 Ter del referido Código, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 26 de noviembre a 10 de diciembre de 2014.

<i>FECHA</i>	<i>Valor (Pesos)</i>
26-noviembre-2014	5.223938
27-noviembre-2014	5.226496
28-noviembre-2014	5.229056
29-noviembre-2014	5.231617
30-noviembre-2014	5.234180
1-diciembre-2014	5.236743
2-diciembre-2014	5.239308
3-diciembre-2014	5.241874
4-diciembre-2014	5.244442
5-diciembre-2014	5.247010
6-diciembre-2014	5.249580
7-diciembre-2014	5.252151
8-diciembre-2014	5.254724
9-diciembre-2014	5.257298
10-diciembre-2014	5.259873

México, D.F., a 24 de noviembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Análisis sobre Precios, Economía Regional e Información, **Daniel Sámano Peñaloza**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ÍNDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento en los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía corresponde al Instituto elaborar el Índice Nacional de Precios al Consumidor y publicar los mismos en el Diario Oficial de la Federación, por lo que se da a conocer lo siguiente:

El Índice Nacional de Precios al Consumidor quincenal con base en la segunda quincena de diciembre de 2010 = 100, correspondiente a la primera quincena de noviembre de 2014, es de 115.468 puntos. Esta cifra representa una variación de 0.74 por ciento respecto del Índice Quincenal de la segunda quincena de octubre 2014, que fue de 114.623 puntos.

México, D.F., a 24 de noviembre de 2014.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

RESPUESTA a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-257-SSA1-2013, Autorización de medicamentos, registro, renovación y modificaciones, publicado el 6 de mayo de 2013.

MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, fracciones XXIV y XXV, 13, apartado A, fracciones I, II y IX, 17 bis, fracciones III y VI, 100, 102, 195, 214, 222, 222 Bis, 257, 258, 259, 260, fracción I, 376, 376 Bis y 391 Bis, de la Ley General de Salud; 38, fracción II, 40, fracciones I y XI, 43 y 47, fracciones II y III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 8, 153, 161, 161-bis, 165, 177 a 177 Bis 5 y 186, del Reglamento de Insumos para la Salud; 36 y 37, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3, fracciones I, literal b. y II, 10, fracciones IV y VIII, del Reglamento de la Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios, he tenido a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-257-SSA1-2013, Autorización de medicamentos, registro, renovación y modificaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2013.

Como resultado del análisis que realizó el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario de los comentarios recibidos por los diferentes promoventes, se ha considerado dar respuesta a los mismos en los siguientes términos:

	PROMOVENTE/COMENTARIO	RESPUESTA
1.	PLASMA PROTEIN THERAPEUTICS ASSOCIATION. Respecto al Módulo II, se propone eliminar los numerales: 5.7.4.3.1.6 La sangre debe ser analizada en forma individual, empleando metodología sensible y específica, los resultados obtenidos deben ser negativos para antígeno de superficie del virus de la hepatitis B, anticuerpos contra los virus de la inmunodeficiencia humana VIH 1 y VIH 2, hepatitis C y a reaginas contra sífilis. 5.7.4.3.1.7 En caso de dispones de sangre residentes o procedentes de las zonas consideradas de riesgo o con actividades de riesgo para ser portadores de enfermedades tales como brucelosis, paludismo y de tripanosomiasis americana, o con antecedentes clínicos de haberlas padecido, la sangre deberá además dar resultados negativos a las pruebas de laboratorio establecidas para cada caso. Por el siguiente texto: Los análisis de unidades individuales de plasma para su fraccionamiento para detectar <i>Brucella abortus</i>, <i>Plasmodium falciparum</i> o <i>treponema pallidum</i> no son un requisito de las autoridades de EE UU ni de las autoridades de la UE para el plasma destinado al fraccionamiento. En los EEUU los análisis de detección de sífilis forman parte de los análisis continuos de idoneidad de los donantes y no de los análisis de donaciones.	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, debido a que la complejidad estructural y funcional de los medicamentos biotecnológicos tienen como consecuencia que éstos no puedan ser evaluados bajo los mismos criterios y disposiciones jurídicas que los medicamentos alopáticos, en este sentido se decidió emitir el Proyecto y, por consiguiente, la Norma Oficial Mexicana, para regular a los medicamentos biotecnológicos, normalizando el procedimiento para la obtención de su registro, reconocimiento y regularización. El proceso de reordenamiento sólo considera a los medicamentos biotecnológicos innovadores, de referencia y biocomparables.
2.	PLASMA PROTEIN THERAPEUTICS ASSOCIATION. Propone eliminar el numeral 5.7.4.3.1.11.2 Informe de validación de las pruebas de donaciones. En caso de que los kits de pruebas estén disponibles comercialmente, con la marca CE o autorizados.	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, debido a que la complejidad estructural y funcional de los medicamentos biotecnológicos tienen como consecuencia que éstos no puedan ser evaluados bajo los mismos criterios y disposiciones jurídicas que los medicamentos alopáticos, en este sentido se decidió emitir el Proyecto y, por consiguiente, la Norma Oficial Mexicana, para regular a los medicamentos biotecnológicos, normalizando el procedimiento para la obtención de su registro, reconocimiento y regularización. El proceso de reordenamiento sólo considera a los medicamentos biotecnológicos innovadores, de referencia y biocomparables.

	PROMOVENTE/COMENTARIO	RESPUESTA
3.	PLASMA PROTEIN THERAPEUTICS ASSOCIATION. Modificar el texto del numeral: 5.7.4.3.1.8: Cuando la materia prima sea de donantes de otros países, deberá cumplirse con la normatividad del país de origen y la normatividad nacional. Así como las pruebas que determine la autoridad competente del país de origen. Por el texto: Cuando la materia prima sea de donantes de otros países, deberá cumplirse con la normatividad del país de origen.	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, debido a que la complejidad estructural y funcional de los medicamentos biotecnológicos tienen como consecuencia que éstos no puedan ser evaluados bajo los mismos criterios y disposiciones jurídicas que los medicamentos alopáticos, en este sentido se decidió emitir el Proyecto y, por consiguiente, la Norma Oficial Mexicana, para regular a los medicamentos biotecnológicos, normalizando el procedimiento para la obtención de su registro, reconocimiento y regularización. El proceso de reordenamiento, sólo considera a los medicamentos biotecnológicos innovadores, de referencia y biocomparables.
4.	PLASMA PROTEIN THERAPEUTICS ASSOCIATION. Modificar el texto del numeral 5.7.4.3.1.8: Cuando la materia prima sea de donantes de otros países, deberá cumplirse con las normativas de congelamiento y almacenamiento del país de origen.	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, debido a que la complejidad estructural y funcional de los medicamentos biotecnológicos tienen como consecuencia que éstos no puedan ser evaluados bajo los mismos criterios y disposiciones jurídicas que los medicamentos alopáticos, en este sentido se decidió emitir el Proyecto y, por consiguiente, la Norma Oficial Mexicana, para regular a los medicamentos biotecnológicos, normalizando el procedimiento para la obtención de su registro, reconocimiento y regularización. El proceso de reordenamiento sólo considera a los medicamentos biotecnológicos innovadores, de referencia y biocomparables.
5.	PLASMA PROTEIN THERAPEUTICS ASSOCIATION. Eliminar el numeral: 5.7.4.3.10 Monografía farmacopeica de la FEUM, en caso de ser de fabricación extranjera debe cumplir con la FEUM y la farmacopea internacionalmente reconocida Que exige el cumplimiento de la FUEM y de la farmacopea internacionalmente reconocida.	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, debido a que la complejidad estructural y funcional de los medicamentos biotecnológicos tienen como consecuencia que éstos no puedan ser evaluados bajo los mismos criterios y disposiciones jurídicas que los medicamentos alopáticos, en este sentido se decidió emitir el Proyecto y, por consiguiente, la Norma Oficial Mexicana, para regular a los medicamentos biotecnológicos, normalizando el procedimiento para la obtención de su registro, reconocimiento y regularización. El proceso de reordenamiento sólo considera a los medicamentos biotecnológicos innovadores, de referencia y biocomparables.
6.	PLASMA PROTEIN THERAPEUTICS ASSOCIATION. Propone eliminar el numeral: 5.7.4.3.11.1 Informe de validación de las condiciones de congelamiento. Ya que están cubiertos por el Sistema de Buenas Prácticas de Manufactura de un centro, el cual es evaluado durante las inspecciones por parte de las autoridades, y también se verifican los informes de validación durante las auditorías del establecimiento. De ahí que tales datos no deberían ser solicitados como parte de la documentación sobre la materia prima.	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, debido a que la complejidad estructural y funcional de los medicamentos biotecnológicos tienen como consecuencia que éstos no puedan ser evaluados bajo los mismos criterios y disposiciones jurídicas que los medicamentos alopáticos, en este sentido se decidió emitir el Proyecto y, por consiguiente, la Norma Oficial Mexicana, para regular a los medicamentos biotecnológicos, normalizando el procedimiento para la obtención de su registro, reconocimiento y regularización. El proceso de reordenamiento sólo considera a los medicamentos biotecnológicos innovadores, de referencia y biocomparables.

	PROMOVENTE/COMENTARIO	RESPUESTA
7.	OLIVARES (ABOGADOS-INGENIEROS) EN REPRESENTACIÓN DE PRODUCTOS ROCHE S.A. DE C.V. Propone modificar la redacción en los numerales: 5.4.1.10.1 Documento inscrito ante el IMPI, que compruebe que la patente del medicamento se encuentra vigente o que es el licenciataria de la patente, según lo establece el artículo 167-bis del RIS., 5.5.1.14 Documento inscrito ante el IMPI que compruebe que la patente del medicamento no se encuentra vigente o que es el licenciataria de la patente. 5.6.3.11 Información de la patente del fármaco. Documento inscrito ante el IMPI, que compruebe que la patente del medicamento se encuentra vigente o que es el licenciataria de la patente, según lo establece el artículo 167-bis del RIS. 5.7.1.12.1 Documento inscrito ante el IMPI, que compruebe que la patente del medicamento se encuentra vigente o que es el licenciataria de la patente. 5.8.1.1.3.17 Información de la patente del fármaco(s) de síntesis química, origen biológico o biofármaco(s), si procede: Documentación que demuestre que es el titular de la patente de la sustancia o ingrediente activo, inscrita en el IMPI, o licencia de explotación, inscrita en el IMPI, o carta bajo propuesta de decir verdad, que cumple con las disposiciones aplicables en materia de patentes respecto a la sustancia o ingrediente activo objeto de su solicitud. En caso de ser la casa matriz en el extranjero la titular de la patente en México y la filial que solicita el registro tenga diferencia en la razón, deberá presenta licencia de explotación, inscrita ante el IMPI a favor del establecimiento en México. 5.12.2.1.1 Documentación que demuestre que es el titular de la patente de la sustancia o ingrediente activo o que cuenta con la licencia correspondiente, ambas inscritas en el IMPI, conforme a lo establecido en el artículo 167-Bis y 177-Bis 2 último párrafo del RIS. 6.18.12 El solicitante debe demostrar que la combinación que propone no infringe la propiedad intelectual de la combinación en dosis fija que exista, presentando la información documental que soporte la no invasión de la patente, por el IMPI, ya que tienen ciertas diferencias para solicitar se acrediten la titularidad o licencia sobre los derechos exclusivos derivados de la patente que reivindica el medicamento que se pretende registrar. Existe ya un sistema de vinculación para evitar el otorgamiento de registros sanitarios en violación a los derechos derivados de una patente. Sugerimos una homologación en la redacción de estos puntos, como un sistema a único de vinculación de patentes de medicamentos, que inclusive podría tener vinculación adicional con el Cuadro Básico de Medicamentos. Principalmente en el sentido de que la innovación NO termina con el principio activo, ya que hay un gran número de invenciones que merecen la protección del sistema de vinculación, como lo son formulaciones, combinaciones, usos y formas farmacéuticas, tanto en materia de productos químicos y como biotecnológicos, protección que de ninguna manera puede estar limitada al principio activo.	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, debido a que la complejidad estructural y funcional de los medicamentos biotecnológicos tienen como consecuencia que éstos no puedan ser evaluados bajo los mismos criterios y disposiciones jurídicas que los medicamentos alopáticos, en este sentido se decidió emitir el Proyecto y, por consiguiente, la Norma Oficial Mexicana, para regular a los medicamentos biotecnológicos, normalizando el procedimiento para la obtención de su registro, reconocimiento y regularización. El proceso de reordenamiento sólo considera a los medicamentos biotecnológicos innovadores, de referencia y biocomparables.
8.	OLIVARES (ABOGADOS-INGENIEROS) EN REPRESENTACIÓN DE PRODUCTOS ROCHE S.A. DE C.V. Propone modificar la definición de estudio de biocomparabilidad contenida en el punto 4.46 del proyecto de NOM-297, al igual que la anterior, omite señalar que el biocomparable debe tener la misma potencia que el medicamento de referencia.	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, toda vez que ya no será requerida la definición que señala, además de que el Reglamento de Insumos para la Salud en su artículo 2, fracción VII Bis 2, ya define a los Estudios de biocomparabilidad.
9.	OLIVARES (ABOGADOS-INGENIEROS) EN REPRESENTACIÓN DE PRODUCTOS ROCHE S.A. DE C.V. En la comunidad científica es conocido que cualquier pequeño cambio o variación en una etapa crítica de producción de un biotecnológico puede resultar en cambios de estructura molecular y efectos terapéuticos del producto.	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, debido a que no se realiza una propuesta de modificación concreta.

	PROMOVENTE/COMENTARIO	RESPUESTA
10.	OLIVARES (ABOGADOS-INGENIEROS) EN REPRESENTACIÓN DE PRODUCTOS ROCHE S.A. DE C.V. Propone que se incluya de forma clara como requisito de registro de biocomparable las pruebas que demuestren que tiene la misma potencia que el de referencia.	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, debido a que las pruebas que deberán realizarse, ya se encuentran contenidas en la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-177-SSA1-2013, QUE ESTABLECE LAS PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PARA DEMOSTRAR QUE UN MEDICAMENTO ES INTERCAMBIABLE. REQUISITOS A QUE DEBEN SUJETARSE LOS TERCEROS AUTORIZADOS QUE REALICEN LAS PRUEBAS DE INTERCAMBIABILIDAD. REQUISITOS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DE BIOCOMPARABILIDAD. REQUISITOS A QUE DEBEN SUJETARSE LOS TERCEROS AUTORIZADOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN O INSTITUCIONES HOSPITALARIAS QUE REALICEN LAS PRUEBAS DE BIOCOMPARABILIDAD.
11.	OLIVARES (ABOGADOS-INGENIEROS) EN REPRESENTACIÓN DE PRODUCTOS ROCHE S.A. DE C.V. Se propone una mejor redacción a los numerales: 5.12.7.1.4 Indicaciones terapéuticas. Las indicaciones terapéuticas solicitadas se deben fundamentar en la información de los estudios preclínicos y clínicos que señale la Secretaría, con base a los artículos 177-Bis 2, 177-Bis 3 segundo párrafo y 177-BIS-4 del RIS. 5.12.7.1.5 Un medicamento biotecnológico biocomparable puede ser aprobado para su uso en otras indicaciones clínicas adicionales a las ya aprobadas para el medicamento de referencia, siempre y cuando exista justificación científica aprobada mediante los estudios clínicos, que determine la Secretaría considerando la opinión del Comité de Moléculas Nuevas, previa consulta que éste realice al Subcomité de Evaluación de Productos Biotecnológicos, En donde se establezca que los estudios clínicos para nuevas indicaciones deben tener las pruebas de "eficacia, inmunogenicidad, reportes de eventos adversos, reporte comparativo de farmacocinética, toxicología y tolerabilidad", a menos que se acredite por el solicitante no son aplicables. Lo anterior en virtud de que en el proyecto de NOM-257, se deja a discrecionalidad del Comité de Moléculas Nuevas los estudios clínicos necesarios para indicaciones clínicas adicionales a las ya aprobadas. Al igual que el comentario respecto del punto 11.9.2.8, en líneas anteriores.	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, debido a que las pruebas que deberán realizarse, ya se encuentran contenidas en la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-177-SSA1-2013, QUE ESTABLECE LAS PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PARA DEMOSTRAR QUE UN MEDICAMENTO ES INTERCAMBIABLE. REQUISITOS A QUE DEBEN SUJETARSE LOS TERCEROS AUTORIZADOS QUE REALICEN LAS PRUEBAS DE INTERCAMBIABILIDAD. REQUISITOS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DE BIOCOMPARABILIDAD. REQUISITOS A QUE DEBEN SUJETARSE LOS TERCEROS AUTORIZADOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN O INSTITUCIONES HOSPITALARIAS QUE REALICEN LAS PRUEBAS DE BIOCOMPARABILIDAD.
12.	OLIVARES (ABOGADOS-INGENIEROS) EN REPRESENTACIÓN DE PRODUCTOS ROCHE S.A. DE C.V. Propone que con el fin de asegurar la trazabilidad de los biocomparables y diferenciar sus efectos de los innovadores, en el proyecto de NOM-257, es deseable aclarar que los reportes de efectos adversos deben contener, además, el nombre comercial (marca), el nombre del fabricante, número de lote y país de origen.	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, debido a que se deberá cumplir con lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2012, Instalación y operación de la farmacovigilancia.
13.	OLIVARES (ABOGADOS-INGENIEROS) EN REPRESENTACIÓN DE PRODUCTOS ROCHE S.A. DE C.V. Sustituir el numeral 6.8.3 por: 6.8.3 Estudios clínicos y preclínicos, así como información científica o resultado finales de la investigación que demuestren la seguridad y eficacia terapéutica.	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, debido a que las pruebas que deberán realizarse, ya se encuentran contenidas en la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-177-SSA1-2013, QUE ESTABLECE LAS PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PARA DEMOSTRAR QUE UN MEDICAMENTO ES INTERCAMBIABLE. REQUISITOS A QUE DEBEN SUJETARSE LOS TERCEROS AUTORIZADOS QUE REALICEN LAS PRUEBAS DE

	PROMOVENTE/COMENTARIO	RESPUESTA
		INTERCAMBIABILIDAD. REQUISITOS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DE BIOCOMPARABILIDAD. REQUISITOS A QUE DEBEN SUJETARSE LOS TERCEROS AUTORIZADOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN O INSTITUCIONES HOSPITALARIAS QUE REALICEN LAS PRUEBAS DE BIOCOMPARABILIDAD.
14.	OLIVARES (ABOGADOS-INGENIEROS) EN REPRESENTACIÓN DE PRODUCTOS ROCHE S.A. DE C.V. Sustituir el numeral 11.3.5 por el texto: 11.3.5. En caso de que exista cualquier cambio o modificación en el proceso de producción o en las propiedades físicas, químicas y biológicas del medicamento biotecnológico de prueba, se deben realizar las pruebas de biocomparabilidad que determine esta norma, en caso de que se determine que estos cambio son significativos considerar un producto distinto y registrarlo como un nuevo producto.	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, debido a que las pruebas que deberán realizarse, ya se encuentran contenidas en la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-177-SSA1-2013, QUE ESTABLECE LAS PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PARA DEMOSTRAR QUE UN MEDICAMENTO ES INTERCAMBIABLE. REQUISITOS A QUE DEBEN SUJETARSE LOS TERCEROS AUTORIZADOS QUE REALICEN LAS PRUEBAS DE INTERCAMBIABILIDAD. REQUISITOS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DE BIOCOMPARABILIDAD. REQUISITOS A QUE DEBEN SUJETARSE LOS TERCEROS AUTORIZADOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN O INSTITUCIONES HOSPITALARIAS QUE REALICEN LAS PRUEBAS DE BIOCOMPARABILIDAD.
15.	OLIVARES (ABOGADOS-INGENIEROS) EN REPRESENTACIÓN DE PRODUCTOS ROCHE S.A. DE C.V. Esta definición del proyecto de NOM-257 (numeral 3.85), conforme al proyecto de NOM-177, punto 11.3.3 y el concepto de biosimilar de la legislación de Estados Unidos, omite señalar que el biocomparable debe tener la misma potencia que el medicamento de referencia (ver biocomparabilidad, líneas abajo)	Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, toda vez que ya no será requerida la definición que señala, además de que el Reglamento de Insumos para la Salud en su artículo 2, fracción XIII Bis 1, define al Medicamento biotecnológico biocomparable.
16.	OLIVARES (ABOGADOS-INGENIEROS) EN REPRESENTACIÓN DE PRODUCTOS ROCHE S.A. DE C.V. 11.3.5 En caso de que existan cualquier cambio o modificación en el proceso de producción o en las propiedades físicas, químicas y biológicas del medicamento biotecnológico de prueba se deben realizar las pruebas de biocomparabilidad que determine la Secretaría. Lo anterior debido a que en la comunidad científica es conocido que cualquier pequeño cambio o variación en una etapa crítica de producción de un biotecnológico puede resultar en cambios de estructura molecular y efectos terapéuticos del producto. Por lo que en este punto 11.3.5 se debe aclarar que estos cambios o modificaciones no deben ser significativos, pues de serlo, se debería tratar como un producto distinto.	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, debido a que las pruebas que deberán realizarse, ya se encuentran contenidas en la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-177-SSA1-2013, QUE ESTABLECE LAS PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PARA DEMOSTRAR QUE UN MEDICAMENTO ES INTERCAMBIABLE. REQUISITOS A QUE DEBEN SUJETARSE LOS TERCEROS AUTORIZADOS QUE REALICEN LAS PRUEBAS DE INTERCAMBIABILIDAD. REQUISITOS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DE BIOCOMPARABILIDAD. REQUISITOS A QUE DEBEN SUJETARSE LOS TERCEROS AUTORIZADOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN O INSTITUCIONES HOSPITALARIAS QUE REALICEN LAS PRUEBAS DE BIOCOMPARABILIDAD.
17.	OLIVARES (ABOGADOS-INGENIEROS) EN REPRESENTACIÓN DE PRODUCTOS ROCHE S.A. DE C.V. En el proyecto de NOM-257 tampoco se establece de forma clara como requisito de registro de biocomparable las pruebas que demuestren que tiene la misma potencia que el de referencia.	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, debido a que las pruebas que deberán realizarse, ya se encuentran contenidas en la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-177-SSA1-2013, QUE ESTABLECE LAS PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PARA DEMOSTRAR QUE UN MEDICAMENTO ES INTERCAMBIABLE. REQUISITOS A QUE DEBEN SUJETARSE LOS TERCEROS AUTORIZADOS QUE REALICEN LAS PRUEBAS DE INTERCAMBIABILIDAD. REQUISITOS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DE BIOCOMPARABILIDAD. REQUISITOS A QUE DEBEN SUJETARSE LOS TERCEROS AUTORIZADOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN O INSTITUCIONES HOSPITALARIAS QUE REALICEN LAS PRUEBAS DE BIOCOMPARABILIDAD.

	PROMOVENTE/COMENTARIO	RESPUESTA
18.	OLIVARES (ABOGADOS-INGENIEROS) EN REPRESENTACIÓN DE PRODUCTOS ROCHE S.A. DE C.V. En el proyecto de NOM-257, se deja a discrecionalidad del CMN los estudios clínicos necesarios para indicaciones clínicas adicionales a las ya aprobadas	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, debido a que las pruebas que deberán realizarse, ya se encuentran contenidas en la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-177-SSA1-2013, QUE ESTABLECE LAS PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PARA DEMOSTRAR QUE UN MEDICAMENTO ES INTERCAMBIABLE. REQUISITOS A QUE DEBEN SUJETARSE LOS TERCEROS AUTORIZADOS QUE REALICEN LAS PRUEBAS DE INTERCAMBIABILIDAD. REQUISITOS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DE BIOCOMPARABILIDAD. REQUISITOS A QUE DEBEN SUJETARSE LOS TERCEROS AUTORIZADOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN O INSTITUCIONES HOSPITALARIAS QUE REALICEN LAS PRUEBAS DE BIOCOMPARABILIDAD.
19.	OLIVARES (ABOGADOS-INGENIEROS) EN REPRESENTACIÓN DE PRODUCTOS ROCHE S.A. DE C.V. Al igual que el comentario del punto 11.9.2.8 (PROY-NOM 177) en las líneas anteriores (numeral 5.12.7.1.5 PROY NOM 257) es deseable una redacción donde se establezca que los estudios clínicos para nuevas indicaciones deben tener la pruebas de "eficacia, inmunogenicidad, reportes de eventos adversos, reporte comparativo de farmacocinética, toxicología y tolerabilidad", a menos que se acredite por el solicitante que no son aplicables.	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, debido a que las pruebas que deberán realizarse, ya se encuentran contenidas en la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-177-SSA1-2013, QUE ESTABLECE LAS PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PARA DEMOSTRAR QUE UN MEDICAMENTO ES INTERCAMBIABLE. REQUISITOS A QUE DEBEN SUJETARSE LOS TERCEROS AUTORIZADOS QUE REALICEN LAS PRUEBAS DE INTERCAMBIABILIDAD. REQUISITOS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DE BIOCOMPARABILIDAD. REQUISITOS A QUE DEBEN SUJETARSE LOS TERCEROS AUTORIZADOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN O INSTITUCIONES HOSPITALARIAS QUE REALICEN LAS PRUEBAS DE BIOCOMPARABILIDAD.
20.	ESCUELA NACIONAL DE HOMEOPATÍA (IPN). Propone: Incluir las modificaciones por eliminación o sustitución de un solo fármaco homeopático. Ya que algunas especies botánicas actualmente se encuentran restringidas o bien como sucedió con la encefalopatía espongiforme vivida en Europa a finales del siglo pasado, donde los laboratorios homeopáticos que tenían entre sus fármacos algún derivado de la carne de res (Pyrogenium) decidieron eliminarlo de sus formulaciones. Por otro lado, al ser dinamizadas los fármacos homeopáticos no afectan la estabilidad d producto terminado.	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, debido a que la complejidad estructural y funcional de los medicamentos biotecnológicos tienen como consecuencia que éstos no puedan ser evaluados bajo los mismos criterios y disposiciones jurídicas que los medicamentos alopáticos, en este sentido se decidió emitir el Proyecto y, por consiguiente, la Norma Oficial Mexicana, para regular a los medicamentos biotecnológicos, normalizando el procedimiento para la obtención de su registro, reconocimiento y regularización. El proceso de reordenamiento sólo considera a los medicamentos biotecnológicos innovadores, de referencia y biocomparables.
21.	ESCUELA NACIONAL DE HOMEOPATÍA (IPN). En el apartado de Definiciones se propone incluir la definición de Farmacopea Homeopática de los Estados Unidos Mexicanos.	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, debido a que dichos términos ya se encuentran definidos en un ordenamiento de mayor jerarquía jurídica como lo es el artículo 2, fracciones IX y X, del Reglamento de Insumos para la Salud.
22.	ESCUELA NACIONAL DE HOMEOPATÍA (IPN). En el apartado de Abreviaturas, se propone incluir la abreviatura FHOEUM, ya que se omite.	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, debido a que la abreviatura propuesta no se utiliza en el contenido de la Norma.

	PROMOVENTE/COMENTARIO	RESPUESTA
23.	ESCUELA NACIONAL DE HOMEOPATÍA (IPN). Propone modificar el numeral: 5.10.2.8 Fórmula cuali-cuantitativa firmada por el Responsable Sanitario. Indicando los fármacos homeopáticos, conforme a la FHEUM, en caso de no encontrarse en la misma podrá recurrirse a otras farmacopeas oficiales, seguido de la dinamización a la que se encuentran. Se deberá expresar a los aditivos utilizados en la formulación, empleando la denominación reconocida por la FEUM o internacionalmente, estén o no en el producto final. Por el texto: 5.10.3.1.2 Especificaciones y descripción de los métodos analíticos empleados para la evaluación de la calidad de la tintura madre o de la(s) dinamización(es), indicando en su caso, la monografía correspondiente a la FHOEUM. La abreviatura FHEUM es incorrecta.	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, debido a que la complejidad estructural y funcional de los medicamentos biotecnológicos tienen como consecuencia que éstos no puedan ser evaluados bajo los mismos criterios y disposiciones jurídicas que los medicamentos alopáticos, en este sentido se decidió emitir el Proyecto y, por consiguiente, la Norma Oficial Mexicana, para regular a los medicamentos biotecnológicos, normalizando el procedimiento para la obtención de su registro, reconocimiento y regularización. El proceso de reordenamiento sólo considera a los medicamentos biotecnológicos innovadores, de referencia y biocomparables.
24.	ESCUELA NACIONAL DE HOMEOPATÍA (IPN). Propone modificar el numeral: 5.10.3.1.3 Certificado de análisis de la tintura madre y de la dinamización utilizada en el producto terminado. Para el caso de las mezclas co-potenciadas (entiéndase por esto a las dinamizaciones de varios fármacos que se realizan en conjunto) dicho certificado deberá corresponder a la última dinamización individual de cada fármaco homeopático. Por el texto: 5.10.3.1.3. Certificado de análisis de la tintura madre o de la dinamización utilizada en el producto terminado. En la elaboración de una especialidad farmacéutica homeopática no siempre se parte de las tintura madre ya que en lo general se cuenta con una diluteca donde se almacenan los diferentes grados de dinamización líquida o sólida, mismos que podrán utilizarse como materiales de partida.	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario debido a que la complejidad estructural y funcional de los medicamentos biotecnológicos tienen como consecuencia que éstos no puedan ser evaluados bajo los mismos criterios y disposiciones jurídicas que los medicamentos alopáticos, en este sentido se decidió emitir el Proyecto y, por consiguiente, la Norma Oficial Mexicana, para regular a los medicamentos biotecnológicos, normalizando el procedimiento para la obtención de su registro, reconocimiento y regularización. El proceso de reordenamiento sólo considera a los medicamentos biotecnológicos innovadores, de referencia y biocomparables.
25.	ESCUELA NACIONAL DE HOMEOPATÍA (IPN). Se propone modificar la abreviatura FHEUM del numeral: 5.10.3.4.1 Descripción del proceso de fabricación del producto terminado indicando la regla de preparación que se utiliza descrita en la FHEUM cuando en ésta no aparezca la información podrá recurrirse a otras farmacopeas. Indicando en cada etapa, si las operaciones se realizan de manera manual o automática, los controles que tienen durante el proceso; descripción del proceso de limpieza y sanitización de las áreas de trabajo, mencionar la existencia de programas de mantenimiento y calibración del equipo utilizado, descripción de las condiciones en las que trabaja el personal y la documentación técnica en la que avalen las buenas prácticas de fabricación. Por la de: FHOEUM Corrección de la abreviatura.	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, debido a que la abreviatura propuesta no se utiliza en el contenido de la Norma.
26.	COMITÉ DE PRODUCTOS NATURALES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Se propone modificar el numeral: 1.1 Objetivo. Esta Norma establece los requisitos mínimos necesarios para la autorización de especialidades farmacéuticas para uso humano, que se importen, distribuyan y/o comercialicen en el territorio nacional. Así como para el reconocimiento de los medicamentos huérfanos. Para incluir: que el alcance de esta norma corresponde a los medicamentos clasificados como especialidad farmacéutica de acuerdo al artículo 224 de la LGS literal A, fracción III	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario debido a que la complejidad estructural y funcional de los medicamentos biotecnológicos tienen como consecuencia que éstos no puedan ser evaluados bajo los mismos criterios y disposiciones jurídicas que los medicamentos alopáticos, en este sentido se decidió emitir el Proyecto y, por consiguiente, la Norma Oficial Mexicana, para regular a los medicamentos biotecnológicos, normalizando el procedimiento para la obtención de su registro, reconocimiento y regularización. El proceso de reordenamiento sólo considera a los medicamentos biotecnológicos innovadores, de referencia y biocomparables.

	PROMOVENTE/COMENTARIO	RESPUESTA
27.	COMITÉ DE PRODUCTOS NATURALES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Se propone eliminar concordancia normativa NOM 059	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, debido a que la Norma no señala concordancia, sino que le da el carácter de Referencia a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2013, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
28.	COMITÉ DE PRODUCTOS NATURALES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Propone modificar el numeral: 3.51 Extracto, a las preparaciones de consistencia líquida, semisólida o sólida, obtenidas a partir de fármacos de origen vegetal que por lo general se encuentran en un estado seco. Por el texto: 3.51 Extracto, a las preparaciones de consistencia líquida, semisólida o sólida, obtenidas por extracción a partir de material vegetal, animal o mineral.	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, debido a que la definición propuesta no se utiliza en el contenido de la Norma, por lo que resulta innecesaria para el entendimiento de la Norma.
29.	COMITÉ DE PRODUCTOS NATURALES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Propone incluir en el apartado de definiciones: Perfil cromatográfico, a los picos o manchas cromatográficas características de la preparación del material vegetal y del medicamento herbolario, que coincide con la sustancia de referencia.	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, debido a que la definición no se utiliza en el contenido de la Norma.
30.	COMITÉ DE PRODUCTOS NATURALES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. En el apartado de definiciones propone modificar el numeral: 3.62 Índice de material vegetal, a la relación entre la masa de la materia vegetal seca y la masa obtenida después de la extracción. Por el texto: 3.62 Índice de material vegetal, a la relación entre la masa del material vegetal, seco o fresco, y la masa o el volumen obtenido del extracto, según aplique la forma de medición de dicho extracto. El número escrito antes de los dos puntos es la cantidad relativa de material vegetal; el número escrito después de los dos puntos es la cantidad relativa de la preparación de material vegetal obtenida.	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, debido a que la definición propuesta no se utiliza en el contenido de la Norma.
31.	COMITÉ DE PRODUCTOS NATURALES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. En el apartado de definiciones propone modificar el numeral: 3.70 Lote, a la cantidad de un fármaco o medicamento, que se produce en un ciclo de fabricación y cuya característica esencial es su homogeneidad. Por el texto: 3.70 Lote, a la cantidad específica de cualquier materia prima o insumo para la salud, que haya sido elaborada en un ciclo de producción, bajo condiciones equivalentes de operación y durante un periodo terminado, cuya característica esencial es su homogeneidad.	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, debido a que la definición ya se encuentra prevista en un ordenamiento de mayor jerarquía jurídica como lo es el artículo 2, fracción XIII, del Reglamento de Insumos para la Salud.

	PROMOVENTE/COMENTARIO	RESPUESTA
32.	COMITÉ DE PRODUCTOS NATURALES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. En el apartado de definiciones propone modificar el numeral: 3.74 Marcador, a los constituyentes o grupos de constituyentes químicamente definidos de un medicamento herbolario que son de interés para fines de control de calidad, independiente de que posea alguna actividad terapéutica. Puede ser activo o analítico. Por el texto: 3.74 Marcador, al constituyente químicamente definido de un material vegetal o de un medicamento herbolario que es de interés para fines de control de calidad, independiente de que posea alguna actividad terapéutica, preventiva o rehabilitatoria. Puede ser activo o analítico. 3.76 Marcador analítico, a los que sirven para propósitos analíticos. No son responsables de la actividad terapéutica, preventiva o rehabilitatoria.	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, debido a que las definiciones propuestas no se utilizan en el contenido de la Norma.
33.	COMITÉ DE PRODUCTOS NATURALES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. En el apartado de definiciones propone modificar el numeral: 3.75 Marcador activo, a los que son aceptados como contribuyentes a la actividad terapéutica. Por el texto: 3.75 Marcador activo, a los que son aceptados como contribuyentes a la actividad terapéutica, preventiva o rehabilitatoria.	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario debido a que la definición propuesta no se utiliza en el contenido de la Norma.
34.	COMITÉ DE PRODUCTOS NATURALES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. En el apartado de definiciones propone modificar el numeral: 3.76 Marcador analítico, a los que sirven para propósitos analíticos. No son responsables de la actividad terapéutica. Por el texto: 3.76 Marcador analítico, a los que sirven para propósitos analíticos. No son responsables de la actividad terapéutica, preventiva o rehabilitatoria.	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, debido a que la definición propuesta no se utiliza en el contenido de la Norma.
35.	COMITÉ DE PRODUCTOS NATURALES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Propone eliminar los numerales 5.9.6.1 al 5.9.6.9, con base en la definición de Medicamento Herbolario numeral 3.89, la demostración de la eficacia clínica junto con las pruebas de seguridad y control de calidad serán suficientes para el medicamento herbolario, por lo que no aplican los numerales	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, debido a que la complejidad estructural y funcional de los medicamentos biotecnológicos tienen como consecuencia que éstos no puedan ser evaluados bajo los mismos criterios y disposiciones jurídicas que los medicamentos alopáticos, en este sentido se decidió emitir el Proyecto y, por consiguiente, la Norma Oficial Mexicana, para regular a los medicamentos biotecnológicos, normalizando el procedimiento para la obtención de su registro, reconocimiento y regularización. El proceso de reordenamiento sólo considera a los medicamentos biotecnológicos innovadores, de referencia y biocomparables.
36.	COMITÉ DE PRODUCTOS NATURALES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. En el apartado de definiciones se propone modificar el numeral: 3.82 Material vegetal, a las algas, hongos, líquenes, plantas o partes de plantas, cortadas o fragmentadas, secas o frescas. Por el texto: 3.82 Material vegetal, a las plantas o partes de plantas, cortadas o fragmentadas, secas o frescas, incluyendo algas, hongos y líquenes	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario debido a que la definición propuesta no se utiliza en el contenido de la Norma.

	PROMOVENTE/COMENTARIO	RESPUESTA
37.	COMITÉ DE PRODUCTOS NATURALES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. En el apartado de definiciones se propone modificar el numeral: 5.9.5.1 Información bibliográfica de carácter científico, médico y técnico de reciente publicación para justificar la seguridad y eficacia del producto así como lo declarado en la Información para Prescribir, la misma deberá ser procedente de revistas indexadas. Por el texto: 5.9.5.1 Información bibliohemerográfica de carácter científico, médico y técnico, bien documentada, en fuentes científicas de prestigio y de amplia circulación nacional e internacional.	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, debido a que la definición propuesta no se utiliza en el contenido de la Norma.
38.	COMITÉ DE PRODUCTOS NATURALES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. En el apartado de definiciones se propone modificar: Medicamento Herbolario, a los productos elaborados con material vegetal o algún derivado de éste, cuyo ingrediente principal es la parte aérea o subterránea de una planta o extractos y tinturas, así como jugos, resinas, aceites grasos y esenciales, presentados en forma farmacéutica, cuya eficacia terapéutica y seguridad ha sido confirmada científicamente en la literatura nacional o internacional. Por el texto: 3.89 Medicamento Herbolario, a los productos elaborados con material vegetal o algún derivado de éste, cuyo ingrediente principal es la parte aérea o subterránea de una planta o extractos y tinturas, así como jugos, resinas, aceites grasos y esenciales, presentados en forma farmacéutica, cuya eficacia terapéutica y seguridad ha sido confirmada científicamente mediante una metodología acorde con el carácter total de su composición y referida en la literatura nacional o internacional.	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, debido a que la complejidad estructural y funcional de los medicamentos biotecnológicos tienen como consecuencia que éstos no puedan ser evaluados bajo los mismos criterios y disposiciones jurídicas que los medicamentos alopáticos, en este sentido se decidió emitir el Proyecto y, por consiguiente, la Norma Oficial Mexicana, para regular a los medicamentos biotecnológicos, normalizando el procedimiento para la obtención de su registro, reconocimiento y regularización. El proceso de reordenamiento sólo considera a los medicamentos biotecnológicos innovadores, de referencia y biocomparables.
39.	COMITÉ DE PRODUCTOS NATURALES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. En el apartado de definiciones se propone modificar el numeral: 3.96 Método analítico indicativo de estabilidad, al método analítico cuantitativo para un fármaco o un medicamento, capaz de distinguir cada ingrediente activo de otras sustancias y de sus productos de degradación. Por el texto: 3.96 Método analítico indicativo de estabilidad, al método analítico cuantitativo para un fármaco o un medicamento, capaz de cuantificar cada ingrediente activo y diferenciar de sus productos de degradación.	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, debido a que la definición propuesta no se utiliza en el contenido de la Norma.
40.	COMITÉ DE PRODUCTOS NATURALES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. En el apartado de definiciones se propone modificar el numeral: 3.105 Periodo de reanálisis, al tiempo durante el cual un fármaco o aditivo que es conservado en las condiciones indicadas por el fabricante, permanece dentro de las especificaciones de calidad establecidas para su uso. Por el texto: 3.105 Periodo de reanálisis, al tiempo definido para comprobar que una materia prima permanece dentro de las especificaciones de calidad establecidas para uso.	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, debido a que la complejidad estructural y funcional de los medicamentos biotecnológicos tienen como consecuencia que éstos no puedan ser evaluados bajo los mismos criterios y disposiciones jurídicas que los medicamentos alopáticos, en este sentido se decidió emitir el Proyecto y, por consiguiente, la Norma Oficial Mexicana, para regular a los medicamentos biotecnológicos, normalizando el procedimiento para la obtención de su registro, reconocimiento y regularización. El proceso de reordenamiento sólo considera a los medicamentos biotecnológicos innovadores, de referencia y biocomparables.

	PROMOVENTE/COMENTARIO	RESPUESTA
41.	COMITÉ DE PRODUCTOS NATURALES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. En el apartado de definiciones se propone modificar el numeral: 3.114 Proporción planta-extracto, a la relación entre la cantidad de la sustancia herbaria utilizada en la manufactura de una preparación herbaria y la cantidad de la preparación herbaria obtenida. El número (dado como el rango real) escrito antes de los dos puntos es la cantidad relativa de la sustancia herbaria; el número escrito después de los dos puntos es la cantidad relativa de la preparación herbaria obtenida. Por el texto: 3.114 Proporción planta-extracto, a la relación entre la cantidad de la sustancia herbaria utilizada en la manufactura de una preparación herbaria y la cantidad de la preparación herbaria obtenida. El número (dado como el rango real) escrito antes de los dos puntos es la cantidad relativa de la sustancia herbaria; el número escrito después de los dos puntos es la cantidad relativa de la preparación herbaria obtenida. Es innecesario este numeral debido a que queda incluido en el numeral 3.62 Índice de material vegetal	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, debido a que la complejidad estructural y funcional de los medicamentos biotecnológicos tienen como consecuencia que éstos no puedan ser evaluados bajo los mismos criterios y disposiciones jurídicas que los medicamentos alopáticos, en este sentido se decidió emitir el Proyecto y, por consiguiente, la Norma Oficial Mexicana, para regular a los medicamentos biotecnológicos, normalizando el procedimiento para la obtención de su registro, reconocimiento y regularización. El proceso de reordenamiento sólo considera a los medicamentos biotecnológicos innovadores, de referencia y biocomparables.
42.	COMITÉ DE PRODUCTOS NATURALES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. En el apartado de definiciones se propone modificar el numeral: 3.117 Pruebas Toxicológicas, a los ensayos que evalúan las relaciones nocivas entre la cantidad de un medicamento administrado y el efecto tóxico que produce. Por el texto: 3.117 Pruebas Toxicológicas, a los ensayos que evalúan las relaciones entre la cantidad de un fármaco o un medicamento administrado y el efecto tóxico que producen.	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario debido a que la definición propuesta no se utiliza en el contenido de la Norma.
43.	COMITÉ DE PRODUCTOS NATURALES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. En el apartado de definiciones se propone modificar el numeral: 3.129 Sitio de fabricación, al área total donde se ubican los servicios, las instalaciones, áreas generales y todos aquellos espacios destinados a una función común, y que componen el total de la operación de un complejo industrial donde se realiza el proceso para obtención de un producto. 3.129 Sitio de fabricación, al área total donde se ubican las instalaciones, los servicios, áreas generales y todos aquellos espacios destinados al proceso de obtención de un producto.	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, debido a que la definición propuesta no se utiliza en el contenido de la Norma.
44.	COMITÉ DE PRODUCTOS NATURALES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. En el apartado de definiciones se propone modificar el numeral: 3.130 Tintura, a la obtención de un extracto de los principios solubles de materias primas (plantas, partes de las plantas, animales, secreción de organismos animales y sustancias minerales), para lo cual se trata con un menstruo o vehículo que tiene la propiedad de disolverlos. Por el texto: 3.130 Tintura, preparación elaborada a partir de una gran variedad de materias primas que son total o parcialmente solubles en alcohol. Dichas materias primas incluyen a todas las plantas o partes de	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, debido a que la definición propuesta no se utiliza en el contenido de la Norma.

	PROMOVENTE/COMENTARIO	RESPUESTA
	plantas, animales o secreciones de organismos animales, comprendiendo también sustancias minerales que se disuelven más fácilmente en alcohol que en agua. Para su obtención se requiere de la extracción de los principios activos solubles de las materias primas, para la cual se tratan con un menstruo o vehículo que tiene la propiedad de disolverlos. Esta extracción se lleva a cabo por maceración o lixiviación de la materia prima fresca o seca, troceada y tratada con alcohol de la graduación adecuada o con algunas mezclas de vehículos debidamente escogidos y en las proporciones señaladas en la monografía correspondientes.	
45.	COMITÉ DE PRODUCTOS NATURALES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. En el apartado de definiciones, se propone modificar el numeral: 3.133 Trituraciones, a los que se obtienen por divisiones sucesivas de la sustancia base incorporando lactosa como vehículo. Por el texto: 3.133 Trituraciones, a los que se obtienen por divisiones sucesivas de la sustancia base incorporando lactosa como vehículo. Se sugiere se elimine debido a que no se usa en el contenido de la norma	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, debido a que la definición propuesta no se utiliza en el contenido de la Norma.
46.	COMITÉ DE PRODUCTOS NATURALES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Se propone modificar el numeral: 5.9.3.9 Fórmula cuali cuantitativa firmada por el Responsable Sanitario, indicando Ingredientes botánicos: forma física (extracto seco, extracto fluido, extracto blando, polvo, aceite esencial, etcétera) de la parte de la planta empleada (raíz, tallo, flor, fruto, etcétera), nombre científico de la planta (Género y especie) seguido entre paréntesis de su nombre popular y cantidad del ingrediente expresada en el sistema internacional de unidades (g, mg, etc.), para el caso de extractos, la equivalencia del o los marcador(es) químicos característicos de la especie, la proporción planta: extracto, así como indicando el porcentaje del contenido del solvente de extracción. Deberán declararse los excesos. En todos los casos indicar los aditivos utilizados en la formulación, empleando la denominación reconocida por la FEUM o internacionalmente, estén o no en el producto final. Por el texto: 5.9.3.9 Fórmula cuali cuantitativa firmada por el Responsable Sanitario, indicando Ingredientes botánicos: forma física (extracto seco, extracto fluido, extracto blando, polvo, aceite esencial, etcétera) de la parte de la planta empleada (raíz, tallo, flor, fruto, etcétera), nombre científico de la planta (Género y especie) seguido entre paréntesis de su nombre popular y cantidad del ingrediente expresada en el sistema internacional de unidades (g, mg, etc.), para el caso de extractos, la equivalencia del o los marcador(es) químicos característicos de la especie, el índice de material vegetal, así como indicando el porcentaje del disolvente de extracción. Deberán declararse los excesos. En todos los casos indicar los aditivos utilizados en la formulación, empleando la denominación reconocida por la FEUM o internacionalmente, estén o no en el producto final.	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, debido a que la complejidad estructural y funcional de los medicamentos biotecnológicos tienen como consecuencia que éstos no puedan ser evaluados bajo los mismos criterios y disposiciones jurídicas que los medicamentos alopáticos, en este sentido se decidió emitir el Proyecto y, por consiguiente, la Norma Oficial Mexicana, para regular a los medicamentos biotecnológicos, normalizando el procedimiento para la obtención de su registro, reconocimiento y regularización. El proceso de reordenamiento sólo considera a los medicamentos biotecnológicos innovadores, de referencia y biocomparables.
47.	COMITÉ DE PRODUCTOS NATURALES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Se propone modificar el numeral:	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, debido a que la

	PROMOVENTE/COMENTARIO	RESPUESTA
	5.9.3.10 Original o copia certificada del Certificado de Identificación taxonómica emitido por una institución que cuente con Herbario, con una vigencia de no más de tres años de emisión... Por el texto: 5.9.3.10 Original o copia certificada del Certificado de Identificación taxonómica con una vigencia de no más de tres años, emitido por un Herbario que sea reconocido por el Index Herbariorum.	complejidad estructural y funcional de los medicamentos biotecnológicos tienen como consecuencia que éstos no puedan ser evaluados bajo los mismos criterios y disposiciones jurídicas que los medicamentos alopáticos, en este sentido se decidió emitir el Proyecto y, por consiguiente, la Norma Oficial Mexicana, para regular a los medicamentos biotecnológicos, normalizando el procedimiento para la obtención de su registro, reconocimiento y regularización. El proceso de reordenamiento sólo considera a los medicamentos biotecnológicos innovadores, de referencia y biocomparables.
48.	COMITÉ DE PRODUCTOS NATURALES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Se propone modificar el numeral: 5.9.4.1.1 Todos los materiales vegetales deberán ser examinados y seguir los métodos generales descritos en la FHEUM: Metales pesado, plaguicidas, determinación de microorganismos y materia extraña. El certificado emitido para cada determinación puede ser emitido por el fabricante del medicamento o por un tercer autorizado. Por el texto: 5.9.4.1.1 Todos los materiales vegetales deberán ser examinados y seguir los métodos generales descritos en la FHEUM: Metales pesados, plaguicidas, determinación de microorganismos y materia extraña. El certificado correspondiente a cada determinación puede ser emitido por el fabricante del medicamento o por un tercer autorizado.	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, debido a que la complejidad estructural y funcional de los medicamentos biotecnológicos tienen como consecuencia que éstos no puedan ser evaluados bajo los mismos criterios y disposiciones jurídicas que los medicamentos alopáticos, en este sentido se decidió emitir el Proyecto y, por consiguiente, la Norma Oficial Mexicana, para regular a los medicamentos biotecnológicos, normalizando el procedimiento para la obtención de su registro, reconocimiento y regularización. El proceso de reordenamiento sólo considera a los medicamentos biotecnológicos innovadores, de referencia y biocomparables.
49.	COMITÉ DE PRODUCTOS NATURALES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Se propone modificar el numeral: 5.9.4.1.4.1 Breve descripción y diagrama de flujo del proceso de extracción indicando el tipo de extracción etapas del proceso, solventes utilizados y eliminación de los mismos, descripción de los controles que aseguren la calidad del material vegetal. Además deberá indicar qué etapas se realizan de manera manual y cuáles de manera automática. Por el texto: 5.9.4.1.4.1 Breve descripción y diagrama de flujo del proceso de extracción indicando el tipo de extracción y etapas del proceso, disolventes utilizados y eliminación de los mismos, descripción de los controles que aseguren la calidad del material vegetal. Además deberá indicar qué etapas se realizan de manera manual y cuáles de manera automática.	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, debido a que la complejidad estructural y funcional de los medicamentos biotecnológicos tienen como consecuencia que éstos no puedan ser evaluados bajo los mismos criterios y disposiciones jurídicas que los medicamentos alopáticos, en este sentido se decidió emitir el Proyecto y, por consiguiente, la Norma Oficial Mexicana, para regular a los medicamentos biotecnológicos, normalizando el procedimiento para la obtención de su registro, reconocimiento y regularización. El proceso de reordenamiento sólo considera a los medicamentos biotecnológicos innovadores, de referencia y biocomparables.
50.	COMITÉ DE PRODUCTOS NATURALES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Propone modificar el numeral: 5.9.4.3.2.2.2 Pruebas biológicas, incluyendo pruebas de toxicidad si son aplicables. Por el texto: 5.9.4.3.2.2.1 Pruebas biológicas, incluyendo pruebas de toxicidad si son aplicables.	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, debido a que la complejidad estructural y funcional de los medicamentos biotecnológicos tienen como consecuencia que éstos no puedan ser evaluados bajo los mismos criterios y disposiciones jurídicas que los medicamentos alopáticos, en este sentido se decidió emitir el Proyecto y, por consiguiente, la Norma Oficial Mexicana, para regular a los medicamentos biotecnológicos, normalizando el procedimiento para la obtención de su registro, reconocimiento y regularización. El proceso de reordenamiento sólo considera a los medicamentos biotecnológicos innovadores, de referencia y biocomparables.
51.	COMITÉ DE PRODUCTOS NATURALES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Propone modificar el numeral: 5.9.5.1 Información bibliográfica de carácter científico, médico y técnico de reciente publicación para justificar la seguridad y eficacia del producto así como lo declarado en la Información para Prescribir, la misma deberá ser procedente de revistas indexadas.	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, debido a que la complejidad estructural y funcional de los medicamentos biotecnológicos tienen como consecuencia que éstos no puedan ser evaluados bajo los mismos criterios y disposiciones jurídicas que los medicamentos alopáticos, en este sentido se decidió emitir el Proyecto y, por consiguiente, la Norma Oficial Mexicana, para regular a

	PROMOVENTE/COMENTARIO	RESPUESTA
	Por el Texto: 5.9.5.1 Información bibliohemerográfica de carácter científico, médico y técnico, bien documentada, en fuentes científicas de prestigio y de amplia circulación nacional e internacional.	los medicamentos biotecnológicos, normalizando el procedimiento para la obtención de su registro, reconocimiento y regularización. El proceso de reordenamiento sólo considera a los medicamentos biotecnológicos innovadores, de referencia y biocomparables.
52.	ASOCIACION MEXICANA DE LUCHA CONTRA EL CANCER A.C. Procedimientos transitorio, obligatorio y único con plazos definidos para que los medicamentos no comparables pasen a ser biocomparables mediante el cumplimiento de los mismos requisitos para un nuevo registro de medicamento biocomparable.	Se acepta parcialmente el comentario para quedar como sigue: TRANSITORIO ÚNICO.- Para el caso de las prórrogas de los registros sanitarios de los medicamentos con registro sanitario emitido antes de entrar en vigor las reformas al RIS y publicadas en el DOF el 19 de octubre de 2011, se someterán al siguiente procedimiento: - Cada solicitud de registro será evaluada por la COFEPRIS, para lo cual realizará la clasificación del producto como innovador o biocomparable. - Para la obtención de la prórroga de su registro, los productos innovadores deberán cumplir los requisitos aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y no requerirán la opinión del SEPB para la obtención de la prórroga del registro sanitario. - En el caso de que se haya solicitado la prórroga del registro como producto biocomparable, el SEPB determinará el medicamento de referencia para cada biofármaco, el cual será notificado al particular para que realice y someta ante el SEPB los estudios correspondientes. En caso de que el particular haya realizado las pruebas de caracterización con un medicamento diferente se someterá esta información y otros elementos técnicos que considere el solicitante a evaluación del SEPB para su opinión. - Una vez evaluados los elementos técnicos aportados por el solicitante y con base en la opinión del SEPB, la COFEPRIS podrá otorgar al particular un plazo máximo para que aporte información complementaria, por lo que le notificará la vigencia del registro correspondiente hasta en tanto se emita la resolución definitiva sobre la solicitud de prórroga. La COFEPRIS informará a entidades e instituciones públicas y privadas sobre la vigencia y efectos jurídicos plenos para la comercialización de los registros que se encuentren en el supuesto de la presente disposición transitoria. - El titular del registro deberá cumplir las fechas establecidas por la COFEPRIS para completar la información señalada por el SEPB, la cual deberá someter en tiempo y forma ante la autoridad sanitaria, máximo 10 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo otorgado. En caso de que la información no haya sido presentada en tiempo y forma la COFEPRIS podrá prevenir al titular del registro sanitario para que ésta sea presentada en un plazo determinado, apercibiéndolo de que en caso de no cumplirla se desechara la solicitud correspondiente. - Los criterios referidos en los puntos del presente transitorio, serán aplicables únicamente para los registros cuya última fecha de presentación de solicitud de prórroga, conforme a lo previsto en el artículo 190 bis 6 del RIS, sea a más tardar el 31 de diciembre de 2015.

	PROMOVENTE/COMENTARIO	RESPUESTA
53.	ASOCIACION MEXICANA DE LUCHA CONTRA EL CANCER A.C. Requisitos para la transición de los biotecnológicos no comparables a biocomparables demostrando calidad, seguridad y eficacia mediante pruebas clínicas, así como la biocomparabilidad ante un medicamento innovador de referencia.	Se acepta parcialmente el comentario para quedar como sigue: TRANSITORIO ÚNICO.- Para el caso de las prórrogas de los registros sanitarios de los medicamentos con registro sanitario emitido antes de entrar en vigor las reformas al RIS y publicadas en el DOF el 19 de octubre de 2011, se someterán al siguiente procedimiento: a) Cada solicitud de registro será evaluada por la COFEPRIS, para lo cual realizará la clasificación del producto como innovador o biocomparable. b) Para la obtención de la prórroga de su registro, los productos innovadores deberán cumplir los requisitos aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y no requerirán la opinión del SEPB para la obtención de la prórroga del registro sanitario. c) En el caso de que se haya solicitado la prórroga del registro como producto biocomparable, el SEPB determinará el medicamento de referencia para cada biofármaco, el cual será notificado al particular para que realice y someta ante el SEPB los estudios correspondientes. En caso de que el particular haya realizado las pruebas de caracterización con un medicamento diferente se someterá esta información y otros elementos técnicos que considere el solicitante a evaluación del SEPB para su opinión. d) Una vez evaluados los elementos técnicos aportados por el solicitante y con base en la opinión del SEPB, la COFEPRIS podrá otorgar al particular un plazo máximo para que aporte información complementaria, por lo que le notificará la vigencia del registro correspondiente hasta en tanto se emita la resolución definitiva sobre la solicitud de prórroga. La COFEPRIS informará a entidades e instituciones públicas y privadas sobre la vigencia y efectos jurídicos plenos para la comercialización de los registros que se encuentren en el supuesto de la presente disposición transitoria. e) El titular del registro deberá cumplir las fechas establecidas por la COFEPRIS para completar la información señalada por el SEPB, la cual deberá someter en tiempo y forma ante la autoridad sanitaria, máximo 10 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo otorgado. En caso de que la información no haya sido presentada en tiempo y forma la COFEPRIS podrá prevenir al titular del registro sanitario para que ésta sea presentada en un plazo determinado, apercibiéndolo de que en caso de no cumplirla se desechará la solicitud correspondiente. f) Los criterios referidos en los puntos del presente transitorio, serán aplicables únicamente para los registros cuya última fecha de presentación de solicitud de prórroga, conforme a lo previsto en el artículo 190 bis 6 del RIS, sea a más tardar el 31 de diciembre de 2015.
54.	ASOCIACION MEXICANA DE LUCHA CONTRA EL CANCER A.C. Requisitos para la identificación específica y explícita de medicamento no comparable en tanto se realiza el reordenamiento de esos productos.	Se acepta parcialmente el comentario para quedar como sigue: TRANSITORIO ÚNICO.- Para el caso de las prórrogas de los registros sanitarios de los medicamentos con registro sanitario emitido antes de entrar en vigor las reformas al RIS y publicadas en el DOF el 19 de octubre de 2011, se someterán al siguiente procedimiento:

	PROMOVENTE/COMENTARIO	RESPUESTA
		a) Cada solicitud de registro será evaluada por la COFEPRIS, para lo cual realizará la clasificación del producto como innovador o biocomparable. b) Para la obtención de la prórroga de su registro, los productos innovadores deberán cumplir los requisitos aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y no requerirán la opinión del SEPB para la obtención de la prórroga del registro sanitario. c) En el caso de que se haya solicitado la prórroga del registro como producto biocomparable, el SEPB determinará el medicamento de referencia para cada biofármaco, el cual será notificado al particular para que realice y someta ante el SEPB los estudios correspondientes. En caso de que el particular haya realizado las pruebas de caracterización con un medicamento diferente se someterá esta información y otros elementos técnicos que considere el solicitante a evaluación del SEPB para su opinión. d) Una vez evaluados los elementos técnicos aportados por el solicitante y con base en la opinión del SEPB, la COFEPRIS podrá otorgar al particular un plazo máximo para que aporte información complementaria, por lo que le notificará la vigencia del registro correspondiente hasta en tanto se emita la resolución definitiva sobre la solicitud de prórroga. La COFEPRIS informará a entidades e instituciones públicas y privadas sobre la vigencia y efectos jurídicos plenos para la comercialización de los registros que se encuentren en el supuesto de la presente disposición transitoria. e) El titular del registro deberá cumplir las fechas establecidas por la COFEPRIS para completar la información señalada por el SEPB, la cual deberá someter en tiempo y forma ante la autoridad sanitaria, máximo 10 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo otorgado. En caso de que la información no haya sido presentada en tiempo y forma la COFEPRIS podrá prevenir al titular del registro sanitario para que ésta sea presentada en un plazo determinado, apercibiéndolo de que en caso de no cumplirla se desechará la solicitud correspondiente. f) Los criterios referidos en los puntos del presente transitorio, serán aplicables únicamente para los registros cuya última fecha de presentación de solicitud de prórroga, conforme a lo previsto en el artículo 190 bis 6 del RIS, sea a más tardar el 31 de diciembre de 2015.
55.	ASOCIACION MEXICANA DE LUCHA CONTRA EL CANCER A.C. Propone el texto: 3.48 Estabilidad, a la capacidad de un fármaco / biofármaco o medicamento de permanecer dentro de las especificaciones de calidad establecidas en el envase que lo contiene durante su periodo de vida útil.	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, debido a que las pruebas que deberán realizarse, ya se encuentran contenidas en la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-177-SSA1-2013, QUE ESTABLECE LAS PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PARA DEMOSTRAR QUE UN MEDICAMENTO ES INTERCAMBIABLE. REQUISITOS A QUE DEBEN SUJETARSE LOS TERCEROS AUTORIZADOS QUE REALICEN LAS PRUEBAS DE INTERCAMBIABILIDAD. REQUISITOS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DE BIOCOMPARABILIDAD. REQUISITOS A QUE DEBEN SUJETARSE LOS TERCEROS AUTORIZADOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN O INSTITUCIONES HOSPITALARIAS QUE REALICEN LAS PRUEBAS DE BIOCOMPARABILIDAD.

	PROMOVENTE/COMENTARIO	RESPUESTA
56.	ASOCIACION MEXICANA DE LUCHA CONTRA EL CANCER A.C. Sustituir la definición de Estudio de biocomparabilidad por: Estudio de biocomparabilidad, a las pruebas, ensayos y análisis que sean indispensables para demostrar que un medicamento biotecnológico biocomparable tiene características similares en cuanto a calidad, seguridad y eficacia de un medicamento biotecnológico de referencia, demostradas con las pruebas (ver sustento científico legal).	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, debido a que las pruebas que deberán realizarse, ya se encuentran contenidas en la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-177-SSA1-2013, QUE ESTABLECE LAS PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PARA DEMOSTRAR QUE UN MEDICAMENTO ES INTERCAMBIABLE. REQUISITOS A QUE DEBEN SUJETARSE LOS TERCEROS AUTORIZADOS QUE REALICEN LAS PRUEBAS DE INTERCAMBIABILIDAD. REQUISITOS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DE BIOCOMPARABILIDAD. REQUISITOS A QUE DEBEN SUJETARSE LOS TERCEROS AUTORIZADOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN O INSTITUCIONES HOSPITALARIAS QUE REALICEN LAS PRUEBAS DE BIOCOMPARABILIDAD.
57.	ASOCIACION MEXICANA DE LUCHA CONTRA EL CANCER A.C. Incluir la definición de "Evento adverso"	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, debido a que dicho término ya se encuentra definido en el punto 3.1.20, de la Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2012, Instalación y operación de la farmacovigilancia.
58.	ASOCIACION MEXICANA DE LUCHA CONTRA EL CANCER A.C. Incluir el término "fabricante alterno".	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, debido a que dicho término no se utiliza en el contenido de la Norma.
59.	ASOCIACION MEXICANA DE LUCHA CONTRA EL CANCER A.C. Sustituir la definición de Fármaco por: Fármaco, a toda sustancia natural, sintética que tenga alguna actividad farmacológica, y que se identifique por sus propiedades físicas, químicas o acciones biológicas, que no se presenten en forma farmacéutica y que reúna las condiciones para ser empleada como medicamento o ingrediente de un medicamento.	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, debido a que la definición ya se encuentra prevista en un ordenamiento de mayor jerarquía normativa como lo es el artículo 221, fracción II, de la Ley General de Salud.
60.	ASOCIACION MEXICANA DE LUCHA CONTRA EL CANCER A.C. Incluir la definición de farmacovigilancia	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, debido a que dicho término está definido en el punto 3.1.23, de la Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2012, instalación y operación de la farmacovigilancia.
61.	ASOCIACION MEXICANA DE LUCHA CONTRA EL CANCER A.C. Incluir una descripción de un plan de manejo de riesgos.	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, debido a que la complejidad estructural y funcional de los medicamentos biotecnológicos tienen como consecuencia que éstos no puedan ser evaluados bajo los mismos criterios y disposiciones jurídicas que los medicamentos alopáticos, en este sentido se definió emitir el Proyecto y, por consiguiente, la Norma Oficial Mexicana, para regular a los medicamentos biotecnológicos, normalizando el procedimiento para la obtención de su registro, reconocimiento y regularización. El proceso de reordenamiento sólo considera a los medicamentos biotecnológicos innovadores, de referencia y biocomparables.

	PROMOVENTE/COMENTARIO	RESPUESTA
62.	ASOCIACION MEXICANA DE LUCHA CONTRA EL CANCER A.C. Incluir el texto: 5.1 Generalidades. El registro de los medicamentos para uso humano es un proceso obligatorio para obtener la autorización de comercialización en el país. En esta Norma se definen los requisitos técnicos, administrativos, preclínicos y clínicos para integrar el expediente de registro, las particularidades...	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, debido a que la complejidad estructural y funcional de los medicamentos biotecnológicos tienen como consecuencia que éstos no puedan ser evaluados bajo los mismos criterios y disposiciones jurídicas que los medicamentos alopáticos, en este sentido se definió emitir el proyecto y, por consiguiente, la Norma Oficial Mexicana, para regular a los medicamentos biotecnológicos, normalizando el procedimiento para la obtención de su registro, reconocimiento y regularización. El proceso de reordenamiento sólo considera a los medicamentos biotecnológicos innovadores, de referencia y biocomparables.
63.	ASOCIACION MEXICANA DE LUCHA CONTRA EL CANCER A.C. Incluir detalle de los estudios mínimos necesarios. (Respecto a los "estudios de estabilidad")	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario debido a que las pruebas que deberán realizarse, ya se encuentran contenidas en la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-177-SSA1-2013, QUE ESTABLECE LAS PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PARA DEMOSTRAR QUE UN MEDICAMENTO ES INTERCAMBIABLE. REQUISITOS A QUE DEBEN SUJETARSE LOS TERCEROS AUTORIZADOS QUE REALICEN LAS PRUEBAS DE INTERCAMBIABILIDAD. REQUISITOS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DE BIOCOMPARABILIDAD. REQUISITOS A QUE DEBEN SUJETARSE LOS TERCEROS AUTORIZADOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN O INSTITUCIONES HOSPITALARIAS QUE REALICEN LAS PRUEBAS DE BIOCOMPARABILIDAD.
64.	ASOCIACION MEXICANA DE LUCHA CONTRA EL CANCER A.C. Incluir el texto marcado en negritas: 5.12.7.1.5. Un medicamento biotecnológico biocomparable puede ser aprobado para su uso en otras indicaciones clínicas adicionales a las ya aprobadas para el medicamento de referencia, siempre y cuando exista justificación científica aprobada mediante los estudios clínicos, que determine la secretaría considerando la opinión del comité de moléculas nuevas, previa consulta que éste realice al subcomité de evaluación de productos biotecnológicos. Y deberá correr un registro independiente por cada indicación adicional.	No se acepta el comentario. Con fundamento en el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario debido a que las pruebas que deberán realizarse, ya se encuentran contenidas en la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-177-SSA1-2013, QUE ESTABLECE LAS PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PARA DEMOSTRAR QUE UN MEDICAMENTO ES INTERCAMBIABLE. REQUISITOS A QUE DEBEN SUJETARSE LOS TERCEROS AUTORIZADOS QUE REALICEN LAS PRUEBAS DE INTERCAMBIABILIDAD. REQUISITOS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DE BIOCOMPARABILIDAD. REQUISITOS A QUE DEBEN SUJETARSE LOS TERCEROS AUTORIZADOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN O INSTITUCIONES HOSPITALARIAS QUE REALICEN LAS PRUEBAS DE BIOCOMPARABILIDAD.
65.	ASOCIACION MEXICANA DE LUCHA CONTRA EL CANCER A.C. El numeral 7.1.1 no se localizó.	Se acepta el comentario y se elimina el punto, tomando en consideración que el punto 6.1.1.15.1, del Proyecto, en el cual se remitía al punto 7.1.1, ya no será contemplado en la Norma.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2014.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.

ANEXO II para el ejercicio fiscal 2014 del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiente al Estado de Querétaro.

ANEXO II PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE QUERÉTARO.

ANTECEDENTES

I. Con fecha 15 de mayo de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, mediante el cual se creó el Sistema de Protección Social en Salud en lo sucesivo "SISTEMA", con lo que se estableció a nivel de Ley el sistema de protección financiera para hacer efectivo lo preceptuado en el Artículo 4o. Constitucional.

II. El 29 de junio de 2004, en virtud de lo dispuesto en su artículo 77 Bis 6 de la Ley General de Salud, la Secretaría de Salud Federal y el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro en adelante "ESTADO" suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, y que en adelante se le denominará "ACUERDO", mediante el cual establecieron las bases y compromisos entre "LAS PARTES" para la ejecución del "SISTEMA", en esa circunscripción territorial.

III. Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula primera del "ACUERDO" formarán parte del mismo los Anexos debidamente suscritos por los representantes operativos debidamente acreditados de la Secretaría de Salud Federal y el "ESTADO", y entre los cuales se señala al ANEXO II que deberá suscribirse para ejercicio fiscal.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Al amparo del "ACUERDO" se establece la Proyección de Cobertura para el Ejercicio Fiscal 2014, en adelante "Proyección de Cobertura", en los términos que se señalan como anexo uno "APARTADO UNO del ANEXO II", que una vez firmado formará parte del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen que la "Proyección de Cobertura" expresada en el "APARTADO UNO del ANEXO II" de este instrumento, podrá ser sujeta de revisión por las partes y en su caso de ajuste, cuando:

a) A la Baja

Se presenten condiciones que impidan la ejecución de los procesos operativos en todo o en parte del territorio de la entidad federativa, por tanto se afecten las metas establecidas.

b) A la Alza

Se observe una demanda adicional de afiliación que supere las estimaciones de población convenida en el ejercicio. En este caso, su procedencia quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal de la entidad federativa y de la Federación en relación a las aportaciones a su cargo, además del cumplimiento de los indicadores de desempeño que se describen como anexo dos: "APARTADO DOS del ANEXO II" del presente instrumento.

En ambos casos, "LAS PARTES" acuerdan que la entidad federativa deberá dirigir comunicación expresa al titular de la "COMISIÓN" a efecto de que se analice su solicitud a la cual le recaerá la respuesta que corresponda, misma que se considerará como complementaria y parte integrante del presente instrumento.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen que para el ejercicio del cierre mensual se considerará lo siguiente:

- a)** Para que la entidad federativa pueda aspirar a la Proyección de Cobertura expresada en "APARTADO UNO del ANEXO II" como columna "B", deberá cumplir al menos con el número de registros de reafiliación establecidos en la columna "D".
- b)** En caso de que la entidad federativa no alcance el mínimo establecido en la columna "D", entonces se gestionará conforme a la fórmula siguiente: $(B-C) + \text{REAFILIACIÓN REAL ALCANZADA}$. La entidad federativa tendrá hasta el mes de julio la posibilidad de recuperar la cobertura programada en la columna "B". A partir del mes de agosto procederá la fórmula establecida en el siguiente inciso.
- c)** De no alcanzarse el mínimo programado de reafiliación a partir del mes de agosto a diciembre, se aplicará la fórmula siguiente: al crecimiento neto del año se le dividirá entre cinco para determinar el número de registros por los cuales no se les gestionará el recurso en el mes que corresponda; por lo tanto, la entidad federativa estará cediendo esa pérdida para una reasignación a otras entidades federativas con el mejor desempeño en el mes de diciembre.

En caso de reasignación, la entidad federativa "no" podrá recuperar el número de registros cedidos y su Proyección de Cobertura señalada en la columna "B" del APARTADO UNO del Anexo II en el mes subsecuente se modificará de manera automática de conformidad con el resultado de la fórmula.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen que para el ejercicio del cierre mensual la gestión de transferencia de recursos se aplicará la prelación siguiente:

- 1.1 Población vulnerable (menores de 5 años y mujeres embarazadas).
- 1.2 Población beneficiaria del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.
- 1.3 Beneficiarios de los municipios considerados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.
- 1.4 Población reafiliada en el corte de información.
- 1.5 Población abierta

La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente dependiendo del tipo de población al que pertenezcan.

QUINTA.- “LAS PARTES” acuerdan que en caso de controversia respecto de la interpretación y cumplimiento de las cláusulas del presente convenio se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales del Distrito Federal, por lo que desde este momento renuncian a cualquier otra jurisdicción o competencia que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra razón.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por triplicado de conformidad los que en él intervienen en la Ciudad de México, D.F., a los 24 días del mes de marzo de 2014.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro: el Secretario de Salud, **Mario César García Feregrino**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud SESEQ: el Titular del Régimen de Protección Social en Salud SESEQ, **José Samuel García Sánchez**.- Rúbrica.

ANEXO II
DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
PROYECCIÓN DE COBERTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Estado de Querétaro		Proyección en número de personas			
Cierre de Afiliación 2013:	928,481				
	Proyección de Cobertura		Reafiliación		
	Crecimiento	Acumulada	Acumulada	Mínima Gestión de Transferencia de Recursos	Mínima Ampliación de Cobertura
	A	B	C	D	E
Enero	0	928,481	15,677	470	1,254
Febrero	0	928,481	32,971	2,308	3,957
Marzo	0	928,481	62,856	8,171	11,314
Abril	0	928,481	73,898	12,563	16,258
Mayo	0	928,481	86,276	19,843	24,157
Junio	0	928,481	135,557	42,023	48,801
Julio	29,220	957,701	152,958	56,594	64,242
Agosto	0	957,701	178,224	76,636	85,548
Septiembre	0	957,701	253,208	139,264	151,925
Octubre	0	957,701	272,790	169,130	182,769
Noviembre	0	957,701	285,155	193,905	208,163
Diciembre	0	957,701	294,518	212,053	226,779
Total Anual	29,220	957,701	294,518	212,053	226,779

- La columna "A", corresponde al crecimiento neto que considera los nacimientos totales estimados por CONAPO, aplicando la tasa de natalidad por Estado de 2013 a 2014, distribuidos por mes con base en la estacionalidad. Asimismo, también toma en cuenta la regularización de los registros correspondientes a la demanda adicional observada de afiliación en el 2013, que cumplieron con los criterios de validación.

- La columna "B", corresponde a la proyección de cobertura acumulada al mes en el 2014.

- La columna "C", corresponde a los vencimientos de 2014 acumulados mensualmente en el cierre de diciembre 2013.

- La columna "D", corresponde al porcentaje mínimo de reafiliaciones con vencimiento en el mes de corte (a partir de febrero en cifras acumuladas) que la Entidad Federativa debe alcanzar para estar en condiciones de acceder a la proyección de cobertura acumulada programada (columna "B") del presente Anexo.

- La columna "E", corresponde al mínimo de reafiliación en el mes de corte (a partir de febrero en cifras acumuladas) que la Entidad Federativa debe alcanzar para estar en condiciones de ampliación de Proyección de Cobertura de afiliación en el mes de diciembre.

- La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente dependiendo del tipo de población al que pertenezcan.

El presente Anexo II del Acuerdo de Coordinación, se firma por los que en él intervienen en triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 24 días del mes de marzo de 2014.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro: el Secretario de Salud en Querétaro, **Mario César García Feregrino**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Querétaro: el Titular del Régimen de Protección Social en Salud en Querétaro, **José Samuel García Sánchez**.- Rúbrica.

APARTADO DOS DEL ANEXO II

INDICADORES DE DESEMPEÑO

Con fundamento en los artículos 77 Bis 6 y 67 de la Ley General de Salud (Ley) y del Reglamento de la Ley General en Salud en Materia de Protección Social en Salud (Reglamento) se establecen los presentes indicadores de desempeño.

ALCANCES:

Los presentes indicadores se establecen a efecto de medir el grado de cumplimiento de las metas y compromisos contraídos entre la Federación y las entidades federativas en el presente ejercicio fiscal, su aplicación determinará la procedencia en su caso de las solicitudes de modificación a la alza de la Proyección de Cobertura por demanda extraordinaria de afiliación.

Las áreas responsables en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud de llevar el registro de su seguimiento serán las Direcciones Generales de Afiliación y Operación (DGAO) y de Financiamiento (DGF), en cuanto a los resultados esperados de registro del Programa Operativo Anual (POA), la reafiliación, la supervisión, los excedentes, así como la comprobación de los recursos transferidos por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal.

PARÁMETROS

Los indicadores considerados con su peso relativo se describen en la tabla siguiente:

INDICADOR		PESO RELATIVO EN EL GLOBAL	PESO ESPECÍFICO	FECHA DE EVALUACIÓN	
				AMPLIACIÓN DE PROYECCIÓN DE COBERTURA	GESTIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
I	Reafiliación	30	100	Mensual a partir del mes de enero a diciembre de 2014	Mensual
II	Comprobación del ejercicio de la CS y ASF anteriores y hasta 2011	30	100	Junio 2014	N/A
III	Supervisión	10	100	Cuando aplique	N/A
IV	Excedentes (afiliación por arriba de la Cobertura acordada)	5	100	Mensual a partir del mes de agosto de 2014	N/A
V	Registro de POA	15	100	Junio de 2014	N/A
VI	Comprobación del Gasto de Operación 2013	10	100		
TOTAL		100			

Las entidades federativas que sean consideradas para ampliación de Proyección de Cobertura, serán aquellas que acumulen la mejor puntuación en sus indicadores.

I. REAFILIACIÓN

Este indicador considera un máximo de 30 puntos a obtener por parte de la entidad federativa, con dos componentes operativos: mínimo de reafiliación para la gestión de transferencia de recursos y mínimo de cumplimiento de reafiliación para calificar en el indicador para incremento de Proyección de Cobertura al final del ejercicio fiscal, conforme lo siguiente:

GESTIÓN DE RECURSOS

Si el resultado de reafiliación al mes de corte es mayor o igual al dato de la Columna D del APARTADO UNO del Anexo II, entonces procede la gestión de transferencia de recursos hasta B, caso contrario $(B-C) + \text{REAFILIACIÓN REAL ALCANZADA}$; la entidad federativa tendrá posibilidades de recuperar el máximo programado en la columna B hasta el corte del mes de julio, a partir del mes de agosto aplicará lo comprendido en el inciso c) de la cláusula tercera de las declaraciones del Anexo II.

PARA AMPLIACIÓN DE PROYECCIÓN DE COBERTURA

Si el resultado de reafiliación al mes de corte es mayor o igual al dato de la Columna E del APARTADO UNO del Anexo II, la entidad federativa sumará mensualmente el peso específico que corresponda y será considerada para ampliación de Proyección de Cobertura al final del ejercicio fiscal. Un resultado menor al expresado en la columna E no acumula el peso relativo para ampliación de Proyección de Cobertura.

Donde:

- A** = Crecimiento programado acumulado al mes de corte.
- B** = Proyección de cobertura programada acumulada al mes.
- C** = Se refiere al número de registros que pierden vigencia en 2014 en el mes de corte.
- D** = Reafiliación mínima para gestión de transferencia de recursos.
- E** = Reafiliación mínima para ampliación de Proyección de Cobertura.

El cumplimiento de reafiliación para que se gestione la Proyección de Cobertura del mes que corresponda (Columna B del APARTADO UNO del Anexo II), es alcanzar la reafiliación mínima establecida en él (Columna D del APARTADO UNO del Anexo II).

Para ser sujetos a la ampliación de Proyección de Cobertura vía reconocimiento de la demanda adicional de registros se deberá cumplir con un 5 por ciento adicional de la meta mínima establecida en la Columna D del APARTADO UNO del Anexo II de enero a diciembre del presente año, tal como se muestra en la tabla siguiente:

MES	PORCENTAJE MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO PARA AMPLIACIÓN DE META
Enero	3	8
Febrero	7	12
Marzo	13	18
Abril	17	22
Mayo	23	28
Junio	31	36
Julio	37	42
Agosto	43	48
Septiembre	55	60
Octubre	62	67
Noviembre	68	73
Diciembre	72	77

La ampliación de Proyección de Cobertura se reconocerá al final del ejercicio fiscal, en caso de que la entidad federativa obtenga la mejor puntuación como resultado de la suma de todos los indicadores, el crecimiento o ampliación, estará en función de la disponibilidad financiera y de la bolsa que se vaya generando de los registros cedidos de las entidades federativas que no alcancen su meta mínima de reafiliación mes con mes, a partir de agosto de acuerdo a la tabla siguiente:

NÚMERO DE MESES EN LOS QUE SE CUMPLIÓ CON EL PORCENTAJE MÍNIMO PARA AMPLIACIÓN DE META	PESO RELATIVO DE LA REAFILIACIÓN (PRR)
12	30.0
11	27.5
10	25.0
9	22.5
8	20.0
7	17.5
6	15.0
5	12.5
4	10.0
3	7.5
2	5.0
1	2.5

II. COMPROBACIÓN DE CS Y ASF (2007 a 2011)

En busca de una condición deseable a lo establecido en los artículos 77 bis 5 inciso B), fracción VIII, 77 bis 24 de la Ley y 82 del Reglamento en el que se establece que las entidades federativas tienen la obligación de informar sobre el ejercicio de los recursos transferidos para la operación del Sistema de Protección Social en Salud (Sistema).

Este indicador tendrá un peso relativo máximo de 30 puntos al registrarse el cumplimiento de la comprobación de los recursos para los ejercicios fiscales anteriores, e incluido el 2011. Las ponderaciones que se asignarán se presentan en el siguiente cuadro:

GRADO DE COMPROBACIÓN	PESO RELATIVO DE FINANCIAMIENTO (PRF)	FECHA DE EVALUACIÓN
DE 90 A 100	30.0	Junio
DE 80 A 89.9	27.0	
DE 70 A 79.9	24.0	
DE 60 A 69.9	21.0	
DE 50 A 59.9	18.0	
DE 40 A 49.9	15.0	
DE 30 A 39.9	12.0	
DE 20 A 29.9	9.0	
DE 10 A 19.9	6.0	
DE 0 A 9.9	3.0	

Para obtener el peso específico de este indicador, se tomará la suma de los porcentajes de cumplimiento dividido entre 5 tal como se muestra a continuación:

$$\text{PE Fin} = (\% \text{ de Cum 2007} + \% \text{ de Cum 2008} + \% \text{ de Cum 2009} + \% \text{ de Cum 2010} + \% \text{ de Cum 2011}) / 5.$$

Donde:

PE Fin = Peso Específico de Financiamiento.

% de Cum 2007 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2007.

% de Cum 2008 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2008.

% de Cum 2009 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2009.

% de Cum 2010 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2010.

% de Cum 2011 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2011.

III. SUPERVISIÓN

La supervisión en materia de afiliación y operación, tiene por objetivo garantizar la consistencia y confiabilidad del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema, mediante la verificación de procesos sustantivos de la Afiliación y Operación en las entidades federativas, considerando para ello, la correcta integración de los expedientes familiares de afiliación, las visitas domiciliarias a las familias registradas, el correcto registro a través de las aplicaciones informáticas, así como la adecuada orientación del gasto de operación destinado a promoción, imagen institucional, operativos de afiliación, equipamiento de los MAO y mantenimiento del Padrón.

Para este indicador todas las entidades federativas cuentan de entrada con el valor máximo a obtener si no fueran objeto de supervisión en el presente ejercicio fiscal, caso contrario de conformidad con los resultados de supervisión en materia de afiliación, se aplicará un peso específico a fin de obtener el grado de cumplimiento o “valor del desempeño” alcanzado por cada uno de los Regímenes Estatales, de acuerdo a la tabla siguiente:

PESO ESPECÍFICO	PESO RELATIVO EN LA SUPERVISIÓN (PRS)	FECHA DE EVALUACIÓN
DE 90 A 100	10.0	Cuando aplique
DE 80 A 89.9	9.0	
DE 70 A 70.9	8.0	
DE 60 A 69.9	7.0	
DE 50 A 59.9	6.0	

IV. EXCEDENTES (afiliación por arriba de la Cobertura convenida)

Con la finalidad de asegurar la sustentabilidad financiera del Sistema de Protección Social en Salud, se deberá cuidar en todo momento que en cada cierre hasta el mes de noviembre no se cuente con más de un 10% de excedentes en el Padrón Estatal, el indicador tiene un máximo 5 puntos de peso relativo para que la entidad federativa pueda ser susceptible de ampliación de Proyección de Cobertura como se muestra a continuación:

EXCEDENTES	
NÚMERO DE MESES EN LOS QUE CUMPLIÓ CON UN REGISTRO MENOR O IGUAL AL 10%	PESO RELATIVO DEL INDICADOR
11	5.00
10	4.55
9	4.09
8	3.63
7	3.18
6	2.72
5	2.27
4	1.81
3	1.36
2	0.90
1	0.45

V. REGISTRO DE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

Este indicador mide la oportunidad en el registro del POA correspondiente a la Operación del Régimen de Protección Social en Salud (REPSS) a partir de la emisión de la actualización a los Lineamientos de Gasto de Operación, dados a conocer mediante oficio CNPSS-DGAO-234-2014, de fecha 20 de marzo de 2014, tendrá un peso relativo dentro de la calificación final 15, de acuerdo a las siguientes ponderaciones:

FECHA DE REGISTRO DE POA	PESO ESPECÍFICO	PESO RELATIVO EN EL REGISTRO DEL POA (PRRPOA)	FECHA DE EVALUACIÓN
Del 01 al 15 de abril	100	15.0	30 de junio de 2014
Del 16 al 30 de abril	90	13.5	
Del 01 al 15 de mayo	80	12.0	
Del 16 al 31 de mayo	70	10.5	
Del 01 al 15 de junio	60	9.0	
Del 16 al 30 de junio	50	7.5	
Del 01 de julio en adelante	40	6.0	

VI. COMPROBACIÓN DEL GASTO DE OPERACIÓN 2013

Considerando que la programación del gasto del REPSS está determinado para ejercerse en actividades que inician y concluyen con el ejercicio fiscal, lo deseable es que la acreditación del gasto se encuentre cerrada en el siguiente ejercicio fiscal, para lograr ese propósito se establece este indicador que tendrá un peso relativo del 10% sobre la calificación final a efecto de ser sujeto de ampliación de Proyección de Cobertura.

La fecha de corte en la que se evaluará este indicador, será al cierre del primer semestre de 2014 y se le asignarán los valores siguientes en función del grado de avance en dicha comprobación.

PESO ESPECÍFICO	PESO RELATIVO EN LA COMPROBACIÓN DEL GASTO DE OPERACIÓN 2013 (PRCGO)	FECHA DE EVALUACIÓN
90.1 A 100	10.0	30 de junio de 2014
80.1 A 90	9.0	
70.1 A 80	8.0	
60.1 A 70	7.0	
50.1 A 60	6.0	
40.1 A 50	5.0	
30.1 A 40	4.0	
0.1 A 30	3.0	

RESULTADOS

Las entidades federativas que acumulen la mejor puntuación como resultado de aplicar la fórmula siguiente: **PRR + PRF + PRS + PRE + PRRPOA + PRCGO** al mes de diciembre, donde:

PRR = Peso Relativo de Reafiliación.

PRF = Peso Relativo de Financiamiento.

PRS = Peso Relativo de Supervisión.

PRE = Peso Relativo de Excedentes.

PRRPOA = Peso Relativo de Registro del POA.

PRCGO = Peso Relativo de Comprobación del Gasto de Operación 2013.

A partir de agosto y meses subsecuentes, serán susceptibles de modificación de su Proyección de Cobertura.

Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro: el Secretario de Salud, **Mario César García Feregrino**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud SESEQ: el Titular del Régimen de Protección Social en Salud SESEQ, **José Samuel García Sánchez**.- Rúbrica.

ANEXO II para el ejercicio fiscal 2014 del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiente al Estado de Quintana Roo.

ANEXO II PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ANTECEDENTES

I. Con fecha 15 de mayo de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, mediante el cual se creó el Sistema de Protección Social en Salud en lo sucesivo "SISTEMA", con lo que se estableció a nivel de Ley el sistema de protección financiera para hacer efectivo lo preceptuado en el Artículo 4o. Constitucional.

II. El 3 de junio de 2004, en virtud de lo dispuesto en su artículo 77 Bis 6 de la Ley General de Salud, la Secretaría de Salud Federal y el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Quintana Roo en adelante "ESTADO" suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, y que en adelante se le denominará "ACUERDO", mediante el cual establecieron las bases y compromisos entre "LAS PARTES" para la ejecución del "SISTEMA", en esa circunscripción territorial.

III. Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula primera del "ACUERDO" formarán parte del mismo los Anexos debidamente suscritos por los representantes operativos debidamente acreditados de la Secretaría de Salud Federal y el "ESTADO", y entre los cuales se señala al ANEXO II que deberá suscribirse para ejercicio fiscal.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Al amparo del "ACUERDO" se establece la Proyección de Cobertura para el Ejercicio Fiscal 2014, en adelante "Proyección de Cobertura", en los términos que se señalan como anexo uno "APARTADO UNO del ANEXO II", que una vez firmado formará parte del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen que la "Proyección de Cobertura" expresada en el "APARTADO UNO del ANEXO II" de este instrumento, podrá ser sujeta de revisión por las partes y en su caso de ajuste, cuando:

a) A la Baja

Se presenten condiciones que impidan la ejecución de los procesos operativos en todo o en parte del territorio de la entidad federativa, por tanto se afecten las metas establecidas.

b) A la Alza

Se observe una demanda adicional de afiliación que supere las estimaciones de población convenida en el ejercicio. En este caso, su procedencia quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal de la entidad federativa y de la Federación en relación a las aportaciones a su cargo, además del cumplimiento de los indicadores de desempeño que se describen como anexo dos: "APARTADO DOS del ANEXO II" del presente instrumento.

En ambos casos, "LAS PARTES" acuerdan que la entidad federativa deberá dirigir comunicación expresa al titular de la "COMISIÓN" a efecto de que se analice su solicitud a la cual le recaerá la respuesta que corresponda, misma que se considerará como complementaria y parte integrante del presente instrumento.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen que para el ejercicio del cierre mensual se considerará lo siguiente:

a) Para que la entidad federativa pueda aspirar a la Proyección de Cobertura expresada en "APARTADO UNO del ANEXO II" como columna "B", deberá cumplir al menos con el número de registros de reafiliación establecidos en la columna "D".

b) En caso de que la entidad federativa no alcance el mínimo establecido en la columna "D", entonces se gestionará conforme a la fórmula siguiente: $(B-C) + \text{REAFILIACIÓN REAL ALCANZADA}$. La entidad federativa tendrá hasta el mes de julio la posibilidad de recuperar la cobertura programada en la columna "B". A partir del mes de agosto procederá la fórmula establecida en el siguiente inciso.

c) De no alcanzarse el mínimo programado de reafiliación a partir del mes de agosto a diciembre, se aplicará la fórmula siguiente: al crecimiento neto del año se le dividirá entre cinco para determinar el número de registros por los cuales no se les gestionará el recurso en el mes que corresponda; por lo tanto, la entidad federativa estará cediendo esa pérdida para una reasignación a otras entidades federativas con el mejor desempeño en el mes de diciembre.

En caso de reasignación, la entidad federativa "no" podrá recuperar el número de registros cedidos y su Proyección de Cobertura señalada en la columna "B" del APARTADO UNO del Anexo II en el mes subsecuente se modificará de manera automática de conformidad con el resultado de la fórmula.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen que para el ejercicio del cierre mensual la gestión de transferencia de recursos se aplicará la prelación siguiente:

- 1.1 Población vulnerable (menores de 5 años y mujeres embarazadas).
- 1.2 Población beneficiaria del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.
- 1.3 Beneficiarios de los municipios considerados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.
- 1.4 Población reafiliada en el corte de información.
- 1.5 Población abierta

La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente dependiendo del tipo de población al que pertenezcan.

QUINTA.- “LAS PARTES” acuerdan que en caso de controversia respecto de la interpretación y cumplimiento de las cláusulas del presente convenio se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales del Distrito Federal, por lo que desde este momento renuncian a cualquier otra jurisdicción o competencia que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra razón.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por triplicado de conformidad los que en él intervienen en la Ciudad de México, D.F., a los 24 días de mes de marzo de 2014.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Quintana Roo: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud en Quintana Roo, **Juan Lorenzo Ortigón Pacheco**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Quintana Roo: la Titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Quintana Roo, **Silvia Solís Gómez**.- Rúbrica.

ANEXO II

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

PROYECCIÓN DE COBERTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Estado de Quintana Roo		Proyección en número de personas			
Cierre de Afiliación 2013:		659,111			
		Proyección de Cobertura		Reafiliación	
		Crecimiento	Acumulada	Acumulada	Mínima Gestión de Transferencia de Recursos
		A	B	C	Mínima Ampliación de Cobertura
Enero		0	659,111	7,359	221
Febrero		0	659,111	14,782	1,035
Marzo		0	659,111	23,025	2,993
Abril		0	659,111	31,013	5,272
Mayo		0	659,111	45,208	10,398
Junio		0	659,111	62,890	19,496
Julio		20,353	679,464	79,734	29,502
Agosto		0	679,464	96,894	41,664
Septiembre		0	679,464	140,218	77,120
Octubre		0	679,464	152,495	94,547
Noviembre		0	679,464	163,534	111,203
Diciembre		0	679,464	183,885	132,397
Total Anual		20,353	679,464	183,885	132,397
					141,591

- La columna "A", corresponde al crecimiento neto que considera los nacimientos totales estimados por CONAPO, aplicando la tasa de natalidad por Estado de 2013 a 2014, distribuidos por mes con base en la estacionalidad. Asimismo, también toma en cuenta la regularización de los registros correspondientes a la demanda adicional observada de afiliación en el 2013, que cumplieron con los criterios de validación.

- La columna "B", corresponde a la proyección de cobertura acumulada al mes en el 2014.

- La columna "C", corresponde a los vencimientos de 2014 acumulados mensualmente en el cierre de diciembre 2013.
- La columna "D", corresponde al porcentaje mínimo de reafiliaciones con vencimiento en el mes de corte (a partir de febrero en cifras acumuladas) que la Entidad Federativa debe alcanzar para estar en condiciones de acceder a la proyección de cobertura acumulada programada (columna "B") del presente Anexo.
- La columna "E", corresponde al mínimo de reafiliación en el mes de corte (a partir de febrero en cifras acumuladas) que la Entidad Federativa debe alcanzar para estar en condiciones de ampliación de Proyección de Cobertura de afiliación en el mes de diciembre.
- La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente dependiendo del tipo de población al que pertenezcan.

El presente Anexo II del Acuerdo de Coordinación, se firma por los que en él intervienen en triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 24 días del mes de marzo de 2014.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Quintana Roo: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud en Quintana Roo, **Juan Lorenzo Ortigón Pacheco**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Quintana Roo: la Titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Quintana Roo, **Silvia Solís Gómez**.- Rúbrica.

APARTADO DOS DEL ANEXO II

INDICADORES DE DESEMPEÑO

Con fundamento en los artículos 77 Bis 6 y 67 de la Ley General de Salud (Ley) y del Reglamento de la Ley General en Salud en Materia de Protección Social en Salud (Reglamento) se establece los presentes indicadores de desempeño.

ALCANCES:

Los presentes indicadores se establecen a efecto de medir el grado de cumplimiento de las metas y compromisos contraídos entre la Federación y las entidades federativas en el presente ejercicio fiscal, su aplicación determinará la procedencia en su caso de las solicitudes de modificación a la alza de la Proyección de Cobertura por demanda extraordinaria de afiliación.

Las áreas responsables en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud de llevar el registro de su seguimiento serán las Direcciones Generales de Afiliación y Operación (DGAO) y de Financiamiento (DGF), en cuanto a los resultados esperados de registro del Programa Operativo Anual (POA), la reafiliación, la supervisión, los excedentes, así como la comprobación de los recursos transferidos por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal.

PARÁMETROS

Los indicadores considerados con su peso relativo se describen en la tabla siguiente:

INDICADOR		PESO RELATIVO EN EL GLOBAL	PESO ESPECÍFICO	FECHA DE EVALUACIÓN	
				AMPLIACIÓN DE PROYECCIÓN DE COBERTURA	GESTIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
I	Reafiliación	30	100	Mensual a partir del mes de enero a diciembre de 2014	Mensual
II	Comprobación del ejercicio de la CS y ASF anteriores y hasta 2011	30	100	Junio 2014	N/A
III	Supervisión	10	100	Cuando aplique	N/A
IV	Excedentes (afiliación por arriba de la Cobertura acordada)	5	100	Mensual a partir del mes de agosto de 2014	N/A
V	Registro de POA	15	100	Junio de 2014	N/A
VI	Comprobación del Gasto de Operación 2013	10	100		
TOTAL		100			

Las entidades federativas que sean consideradas para ampliación de Proyección de Cobertura, serán aquellas que acumulen la mejor puntuación en sus indicadores.

I. REAFILIACIÓN

Este indicador considera un máximo de 30 puntos a obtener por parte de la entidad federativa, con dos componentes operativos: mínimo de reafiliación para la gestión de transferencia de recursos y mínimo de cumplimiento de reafiliación para calificar en el indicador para incremento de Proyección de Cobertura al final del ejercicio fiscal, conforme lo siguiente:

GESTIÓN DE RECURSOS

Si el resultado de reafiliación al mes de corte es mayor o igual al dato de la Columna D del APARTADO UNO del Anexo II, entonces procede la gestión de transferencia de recursos hasta B, caso contrario $(B-C) + \text{REAFILIACIÓN REAL ALCANZADA}$; la entidad federativa tendrá posibilidades de recuperar el máximo programado en la columna B hasta el corte del mes de julio, a partir del mes de agosto aplicará lo comprendido en el inciso c) de la cláusula tercera de las declaraciones del Anexo II.

PARA AMPLIACIÓN DE PROYECCIÓN DE COBERTURA

Si el resultado de reafiliación al mes de corte es mayor o igual al dato de la Columna E del APARTADO UNO del Anexo II, la entidad federativa sumará mensualmente el peso específico que corresponda y será considerada para ampliación de Proyección de Cobertura al final del ejercicio fiscal. Un resultado menor al expresado en la columna E no acumula el peso relativo para ampliación de Proyección de Cobertura.

Donde:

- A** = Crecimiento programado acumulado al mes de corte.
- B** = Proyección de cobertura programada acumulada al mes.
- C** = Se refiere al número de registros que pierden vigencia en 2014 en el mes de corte.
- D** = Reafiliación mínima para gestión de transferencia de recursos.
- E** = Reafiliación mínima para ampliación de Proyección de Cobertura.

El cumplimiento de reafiliación para que se gestione la Proyección de Cobertura del mes que corresponda (Columna B del APARTADO UNO del Anexo II), es alcanzar la reafiliación mínima establecida en el (Columna D del APARTADO UNO del Anexo II).

Para ser sujetos a la ampliación de Proyección de Cobertura vía reconocimiento de la demanda adicional de registros se deberá cumplir con un 5 por ciento adicional de la meta mínima establecida en la Columna D del APARTADO UNO del Anexo II de enero a diciembre del presente año, tal como se muestra en la tabla siguiente:

MES	PORCENTAJE MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO PARA AMPLIACIÓN DE META
Enero	3	8
Febrero	7	12
Marzo	13	18
Abril	17	22
Mayo	23	28
Junio	31	36
Julio	37	42
Agosto	43	48
Septiembre	55	60
Octubre	62	67
Noviembre	68	73
Diciembre	72	77

La ampliación de Proyección de Cobertura se reconocerá al final del ejercicio fiscal, en caso de que la entidad federativa obtenga la mejor puntuación como resultado de la suma de todos los indicadores, el crecimiento o ampliación, estará en función de la disponibilidad financiera y de la bolsa que se vaya generando de los registros cedidos de las entidades federativas que no alcancen su meta mínima de reafiliación mes con mes, a partir de agosto de acuerdo a la tabla siguiente:

NÚMERO DE MESES EN LOS QUE SE CUMPLIÓ CON EL PORCENTAJE MÍNIMO PARA AMPLIACIÓN DE META	PESO RELATIVO DE LA REAFILIACIÓN (PRR)
12	30.0
11	27.5
10	25.0
9	22.5
8	20.0
7	17.5
6	15.0
5	12.5
4	10.0
3	7.5
2	5.0
1	2.5

II. COMPROBACIÓN DE CS Y ASF (2007 a 2011)

En busca de una condición deseable a lo establecido en los artículos 77 bis 5 inciso B), fracción VIII, 77 bis 24 de la Ley y 82 del Reglamento en el que se establece que las entidades federativas tienen la obligación de informar sobre el ejercicio de los recursos transferidos para la operación del Sistema de Protección Social en Salud (Sistema).

Este indicador tendrá un peso relativo máximo de 30 puntos al registrarse el cumplimiento de la comprobación de los recursos para los ejercicios fiscales anteriores, e incluido el 2011. Las ponderaciones que se asignarán se presentan en el siguiente cuadro:

GRADO DE COMPROBACIÓN	PESO RELATIVO DE FINANCIAMIENTO (PRF)	FECHA DE EVALUACIÓN
DE 90 A 100	30.0	Junio
DE 80 A 89.9	27.0	
DE 70 A 79.9	24.0	
DE 60 A 69.9	21.0	
DE 50 A 59.9	18.0	
DE 40 A 49.9	15.0	
DE 30 A 39.9	12.0	
DE 20 A 29.9	9.0	
DE 10 A 19.9	6.0	
DE 0 A 9.9	3.0	

Para obtener el peso específico de este indicador, se tomará la suma de los porcentajes de cumplimiento dividido entre 5 tal como se muestra a continuación:

$$\text{PE Fin} = (\% \text{ de Cum } 2007 + \% \text{ de Cum } 2008 + \% \text{ de Cum } 2009 + \% \text{ de Cum } 2010 + \% \text{ de Cum } 2011) / 5.$$

Donde:

PE Fin = Peso Específico de Financiamiento.

% de Cum 2007 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2007.

% de Cum 2008 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2008.

% de Cum 2009 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2009.

% de Cum 2010 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2010.

% de Cum 2011 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2011.

III. SUPERVISIÓN

La supervisión en materia de afiliación y operación, tiene por objetivo garantizar la consistencia y confiabilidad del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema, mediante la verificación de procesos sustantivos de la Afiliación y Operación en las entidades federativas, considerando para ello, la correcta integración de los expedientes familiares de afiliación, las visitas domiciliarias a las familias registradas, el correcto registro a través de las aplicaciones informáticas, así como la adecuada orientación del gasto de operación destinado a promoción, imagen institucional, operativos de afiliación, equipamiento de los MAO y mantenimiento del Padrón.

Para este indicador todas las entidades federativas cuentan de entrada con el valor máximo a obtener si no fueran objeto de supervisión en el presente ejercicio fiscal, caso contrario de conformidad con los resultados de supervisión en materia de afiliación, se aplicará un peso específico a fin de obtener el grado de cumplimiento o "valor del desempeño" alcanzado por cada uno de los Regímenes Estatales, de acuerdo a la tabla siguiente:

PESO ESPECÍFICO	PESO RELATIVO EN LA SUPERVISIÓN (PRS)	FECHA DE EVALUACIÓN
DE 90 A 100	10.0	Cuando aplique
DE 80 A 89.9	9.0	
DE 70 A 70.9	8.0	
DE 60 A 69.9	7.0	
DE 50 A 59.9	6.0	

IV. EXCEDENTES (afiliación por arriba de la Cobertura convenida)

Con la finalidad de asegurar la sustentabilidad financiera del Sistema de Protección Social en Salud, se deberá cuidar en todo momento que en cada cierre hasta el mes de noviembre no se cuente con más de un 10% de excedentes en el Padrón Estatal, el indicador tiene un máximo 5 puntos de peso relativo para que la entidad federativa pueda ser susceptible de ampliación de Proyección de Cobertura como se muestra a continuación:

EXCEDENTES	
NÚMERO DE MESES EN LOS QUE CUMPLIÓ CON UN REGISTRO MENOR O IGUAL AL 10%	PESO RELATIVO DEL INDICADOR
11	5.00
10	4.55
9	4.09
8	3.63
7	3.18
6	2.72
5	2.27
4	1.81
3	1.36
2	0.90
1	0.45

V. REGISTRO DE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

Este indicador mide la oportunidad en el registro del POA correspondiente a la Operación del Régimen de Protección Social en Salud (REPSS) a partir de la emisión de la actualización a los Lineamientos de Gasto de Operación, dados a conocer mediante oficio CNPSS-DGAO-234-2014, de fecha 20 de marzo de 2014, tendrá un peso relativo dentro de la calificación final 15, de acuerdo a las siguientes ponderaciones:

FECHA DE REGISTRO DE POA	PESO ESPECÍFICO	PESO RELATIVO EN EL REGISTRO DEL POA (PRRPOA)	FECHA DE EVALUACIÓN
Del 01 al 15 de abril	100	15.0	30 de junio de 2014
Del 16 al 30 de abril	90	13.5	
Del 01 al 15 de mayo	80	12.0	
Del 16 al 31 de mayo	70	10.5	

Del 01 al 15 de junio	60	9.0	
Del 16 al 30 de junio	50	7.5	
Del 01 de julio en adelante	40	6.0	

VI. COMPROBACIÓN DEL GASTO DE OPERACIÓN 2013

Considerando que la programación del gasto del REPSS está determinado para ejercerse en actividades que inician y concluyen con el ejercicio fiscal, lo deseable es que la acreditación del gasto se encuentre cerrada en el siguiente ejercicio fiscal, para lograr ese propósito se establece este indicador que tendrá un peso relativo del 10% sobre la calificación final a efecto de ser sujeto de ampliación de Proyección de Cobertura.

La fecha de corte en la que se evaluará este indicador, será al cierre del primer semestre de 2014 y se le asignarán los valores siguientes en función del grado de avance en dicha comprobación.

PESO ESPECÍFICO	PESO RELATIVO EN LA COMPROBACIÓN DEL GASTO DE OPERACIÓN 2013 (PRCGO)	FECHA DE EVALUACIÓN
90.1 A 100	10.0	30 de junio de 2014
80.1 A 90	9.0	
70.1 A 80	8.0	
60.1 A 70	7.0	
50.1 A 60	6.0	
40.1 A 50	5.0	
30.1 A 40	4.0	
0.1 A 30	3.0	

RESULTADOS

Las entidades federativas que acumulen la mejor puntuación como resultado de aplicar la fórmula siguiente: **PRR + PRF + PRS + PRE + PRRPOA + PRCGO** al mes de diciembre, donde:

PRR = Peso Relativo de Reafiliación.

PRF = Peso Relativo de Financiamiento.

PRS = Peso Relativo de Supervisión.

PRE = Peso Relativo de Excedentes.

PRRPOA = Peso Relativo de Registro del POA.

PRCGO = Peso Relativo de Comprobación del Gasto de Operación 2013.

A partir de agosto y meses subsecuentes, serán susceptibles de modificación de su Proyección de Cobertura.

Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Quintana Roo: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud en Quintana Roo, **Juan Lorenzo Ortigón Pacheco**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Quintana Roo: la Titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Quintana Roo, **Silvia Solís Gómez**.- Rúbrica.

ANEXO II para el ejercicio fiscal 2014 del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiente al Estado de San Luis Potosí.

ANEXO II PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

ANTECEDENTES

I. Con fecha 15 de mayo de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, mediante el cual se creó el Sistema de Protección Social en Salud en lo sucesivo “SISTEMA”, con lo que se estableció a nivel de Ley el sistema de protección financiera para hacer efectivo lo preceptuado en el Artículo 4o. Constitucional.

II. El 11 de febrero de 2004, en virtud de lo dispuesto en su artículo 77 Bis 6 de la Ley General de Salud, la Secretaría de Salud Federal y el Ejecutivo del Gobierno del Estado de San Luis Potosí en adelante “ESTADO” suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, y que en adelante se le denominará “ACUERDO”, mediante el cual establecieron las bases y compromisos entre “LAS PARTES” para la ejecución del “SISTEMA”, en esa circunscripción territorial.

III. Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula primera del “ACUERDO” formarán parte del mismo los Anexos debidamente suscritos por los representantes operativos debidamente acreditados de la Secretaría de Salud Federal y el “ESTADO”, y entre los cuales se señala al ANEXO II que deberá suscribirse para ejercicio fiscal.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Al amparo del “ACUERDO” se establece la Proyección de Cobertura para el Ejercicio Fiscal 2014, en adelante “Proyección de Cobertura”, en los términos que se señalan como anexo uno “APARTADO UNO del ANEXO II”, que una vez firmado formará parte del presente instrumento.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” convienen que la “Proyección de Cobertura” expresada en el “APARTADO UNO del ANEXO II” de este instrumento, podrá ser sujeta de revisión por las partes y en su caso de ajuste, cuando:

a) A la Baja

Se presenten condiciones que impidan la ejecución de los procesos operativos en todo o en parte del territorio de la entidad federativa, por tanto se afecten las metas establecidas.

b) A la Alza

Se observe una demanda adicional de afiliación que supere las estimaciones de población convenida en el ejercicio. En este caso, su procedencia quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal de la entidad federativa y de la Federación en relación a las aportaciones a su cargo, además del cumplimiento de los indicadores de desempeño que se describen como anexo dos: “APARTADO DOS del ANEXO II” del presente instrumento.

En ambos casos, “LAS PARTES” acuerdan que la entidad federativa deberá dirigir comunicación expresa al titular de la “COMISIÓN” a efecto de que se analice su solicitud a la cual le recaerá la respuesta que corresponda, misma que se considerará como complementaria y parte integrante del presente instrumento.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen que para el ejercicio del cierre mensual se considerará lo siguiente:

- a) Para que la entidad federativa pueda aspirar a la Proyección de Cobertura expresada en “APARTADO UNO del ANEXO II” como columna “B”, deberá cumplir al menos con el número de registros de reafiliación establecidos en la columna “D”.
- b) En caso de que la entidad federativa no alcance el mínimo establecido en la columna “D”, entonces se gestionará conforme a la fórmula siguiente: $(B-C) + \text{REAFILIACIÓN REAL ALCANZADA}$. La entidad federativa tendrá hasta el mes de julio la posibilidad de recuperar la cobertura programada en la columna “B”. A partir del mes de agosto procederá la fórmula establecida en el siguiente inciso.
- c) De no alcanzarse el mínimo programado de reafiliación a partir del mes de agosto a diciembre, se aplicará la fórmula siguiente: al crecimiento neto del año se le dividirá entre cinco para determinar el número de registros por los cuales no se les gestionará el recurso en el mes que corresponda; por lo tanto, la entidad federativa estará cediendo esa pérdida para una reasignación a otras entidades federativas con el mejor desempeño en el mes de diciembre.

En caso de reasignación, la entidad federativa “no” podrá recuperar el número de registros cedidos y su Proyección de Cobertura señalada en la columna “B” del APARTADO UNO del Anexo II en el mes subsecuente se modificará de manera automática de conformidad con el resultado de la fórmula.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen que para el ejercicio del cierre mensual la gestión de transferencia de recursos se aplicará la prelación siguiente:

- 1.1 Población vulnerable (menores de 5 años y mujeres embarazadas).
- 1.2 Población beneficiaria del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.
- 1.3 Beneficiarios de los municipios considerados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.
- 1.4 Población reafiliada en el corte de información.
- 1.5 Población abierta

La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente dependiendo del tipo de población al que pertenezcan.

QUINTA.- “LAS PARTES” acuerdan que en caso de controversia respecto de la interpretación y cumplimiento de las cláusulas del presente convenio se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales del Distrito Federal, por lo que desde este momento renuncian a cualquier otra jurisdicción o competencia que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra razón.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por triplicado de conformidad los que en él intervienen en la Ciudad de México, D.F., a los 24 días de mes de marzo de 2014.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de San Luis Potosí: el Director General de los Servicios de Salud en San Luis Potosí, **Francisco Javier Posadas Robledo**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en San Luis Potosí: la Directora del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en San Luis Potosí, **Leticia Pineda Vargas**.- Rúbrica.

ANEXO II
DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

PROYECCIÓN DE COBERTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Estado de San Luis Potosí		Proyección en número de personas			
Cierre de Afiliación 2013:		1,554,799			
Proyección de Cobertura		Reafiliación			
Crecimiento	Acumulada	Acumulada	Mínima Gestión de Transferencia de Recursos	Mínima Ampliación de Cobertura	
A	B	C	D	E	
Enero	0	1,554,799	18,482	554	1,479
Febrero	0	1,554,799	39,471	2,763	4,737
Marzo	0	1,554,799	79,703	10,361	14,347
Abril	0	1,554,799	96,181	16,351	21,160
Mayo	0	1,554,799	118,019	27,144	33,045
Junio	0	1,554,799	205,271	63,634	73,898
Julio	32,266	1,587,065	230,653	85,342	96,874
Agosto	0	1,587,065	261,528	112,457	125,533
Septiembre	0	1,587,065	333,653	183,509	200,192
Octubre	0	1,587,065	363,263	225,223	243,386
Noviembre	0	1,587,065	396,156	269,386	289,194
Diciembre	0	1,587,065	425,624	306,449	327,730
Total Anual	32,266	1,587,065	425,624	306,449	327,730

- La columna "A", corresponde al crecimiento neto que considera los nacimientos totales estimados por CONAPO, aplicando la tasa de natalidad por Estado de 2013 a 2014, distribuidos por mes con base en la estacionalidad. Asimismo, también toma en cuenta la regularización de los registros correspondientes a la demanda adicional observada de afiliación en el 2013, que cumplieron con los criterios de validación.

- La columna "B", corresponde a la proyección de cobertura acumulada al mes en el 2014.

- La columna "C", corresponde a los vencimientos de 2014 acumulados mensualmente en el cierre de diciembre 2013.

- La columna "D", corresponde al porcentaje mínimo de reafiliaciones con vencimiento en el mes de corte (a partir de febrero en cifras acumuladas) que la Entidad Federativa debe alcanzar para estar en condiciones de acceder a la proyección de cobertura acumulada programada (columna "B") del presente Anexo.

- La columna "E", corresponde al mínimo de reafiliación en el mes de corte (a partir de febrero en cifras acumuladas) que la Entidad Federativa debe alcanzar para estar en condiciones de ampliación de Proyección de Cobertura de afiliación en el mes de diciembre.

- La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente dependiendo del tipo de población al que pertenezcan.

El presente Anexo II del Acuerdo de Coordinación, se firma por los que en él intervienen en triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de San Luis Potosí: el Director General de los Servicios de Salud en San Luis Potosí, **Francisco Javier Posadas Robledo**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en San Luis Potosí: la Directora del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en San Luis Potosí, **Leticia Pineda Vargas**.- Rúbrica.

APARTADO DOS DEL ANEXO II**INDICADORES DE DESEMPEÑO**

Con fundamento en los artículos 77 Bis 6 y 67 de la Ley General de Salud (Ley) y del Reglamento de la Ley General en Salud en Materia de Protección Social en Salud (Reglamento) se establece los presentes indicadores de desempeño.

ALCANCES:

Los presentes indicadores se establecen a efecto de medir el grado de cumplimiento de las metas y compromisos contraídos entre la Federación y las entidades federativas en el presente ejercicio fiscal, su aplicación determinará la procedencia en su caso de las solicitudes de modificación a la alza de la Proyección de Cobertura por demanda extraordinaria de afiliación.

Las áreas responsables en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud de llevar el registro de su seguimiento serán las Direcciones Generales de Afiliación y Operación (DGAO) y de Financiamiento (DGF), en cuanto a los resultados esperados de registro del Programa Operativo Anual (POA), la reafiliación, la supervisión, los excedentes, así como la comprobación de los recursos transferidos por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal.

PARÁMETROS

Los indicadores considerados con su peso relativo se describen en la tabla siguiente:

INDICADOR		PESO RELATIVO EN EL GLOBAL	PESO ESPECÍFICO	FECHA DE EVALUACIÓN	
				AMPLIACIÓN DE PROYECCIÓN DE COBERTURA	GESTIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
I	Reafiliación	30	100	Mensual a partir del mes de enero a diciembre de 2014	Mensual
II	Comprobación del ejercicio de la CS y ASF anteriores y hasta 2011	30	100	Junio 2014	N/A
III	Supervisión	10	100	Cuando aplique	N/A
IV	Excedentes (afiliación por arriba de la Cobertura acordada)	5	100	Mensual a partir del mes de agosto de 2014	N/A
V	Registro de POA	15	100	Junio de 2014	N/A
VI	Comprobación del Gasto de Operación 2013	10	100		
TOTAL		100			

Las entidades federativas que sean consideradas para ampliación de Proyección de Cobertura, serán aquellas que acumulen la mejor puntuación en sus indicadores.

I. REAFILIACIÓN

Este indicador considera un máximo de 30 puntos a obtener por parte de la entidad federativa, con dos componentes operativos: mínimo de reafiliación para la gestión de transferencia de recursos y mínimo de cumplimiento de reafiliación para calificar en el indicador para incremento de Proyección de Cobertura al final del ejercicio fiscal, conforme lo siguiente:

GESTIÓN DE RECURSOS

Si el resultado de reafiliación al mes de corte es mayor o igual al dato de la Columna D del APARTADO UNO del Anexo II, entonces procede la gestión de transferencia de recursos hasta B, caso contrario (B-C) + REAFILIACIÓN REAL ALCANZADA; la entidad federativa tendrá posibilidades de recuperar el máximo programado en la columna B hasta el corte del mes de julio, a partir del mes de agosto aplicará lo comprendido en el inciso c) de la cláusula tercera de las declaraciones del Anexo II.

PARA AMPLIACIÓN DE PROYECCIÓN DE COBERTURA

Si el resultado de reafiliación al mes de corte es mayor o igual al dato de la Columna E del APARTADO UNO del Anexo II, la entidad federativa sumará mensualmente el peso específico que corresponda y será considerada para ampliación de Proyección de Cobertura al final del ejercicio fiscal. Un resultado menor al expresado en la columna E no acumula el peso relativo para ampliación de Proyección de Cobertura.

Donde:

A = Crecimiento programado acumulado al mes de corte.

B = Proyección de cobertura programada acumulada al mes.

C = Se refiere al número de registros que pierden vigencia en 2014 en el mes de corte.

D = Reafiliación mínima para gestión de transferencia de recursos.

E = Reafiliación mínima para ampliación de Proyección de Cobertura.

El cumplimiento de reafiliación para que se gestione la Proyección de Cobertura del mes que corresponda (Columna B del APARTADO UNO del Anexo II), es alcanzar la reafiliación mínima establecida en él (Columna D del APARTADO UNO del Anexo II).

Para ser sujetos a la ampliación de Proyección de Cobertura vía reconocimiento de la demanda adicional de registros se deberá cumplir con un 5 por ciento adicional de la meta mínima establecida en la Columna D del APARTADO UNO del Anexo II de enero a diciembre del presente año, tal como se muestra en la tabla siguiente:

MES	PORCENTAJE MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO PARA AMPLIACIÓN DE META
Enero	3	8
Febrero	7	12
Marzo	13	18
Abril	17	22
Mayo	23	28
Junio	31	36
Julio	37	42
Agosto	43	48
Septiembre	55	60
Octubre	62	67
Noviembre	68	73
Diciembre	72	77

La ampliación de Proyección de Cobertura se reconocerá al final del ejercicio fiscal, en caso de que la entidad federativa obtenga la mejor puntuación como resultado de la suma de todos los indicadores, el crecimiento o ampliación, estará en función de la disponibilidad financiera y de la bolsa que se vaya generando de los registros cedidos de las entidades federativas que no alcancen su meta mínima de reafiliación mes con mes, a partir de agosto de acuerdo a la tabla siguiente:

NÚMERO DE MESES EN LOS QUE SE CUMPLIÓ CON EL PORCENTAJE MÍNIMO PARA AMPLIACIÓN DE META	PESO RELATIVO DE LA REAFILIACIÓN (PRR)
12	30.0
11	27.5
10	25.0
9	22.5

8	20.0
7	17.5
6	15.0
5	12.5
4	10.0
3	7.5
2	5.0
1	2.5

II. COMPROBACIÓN DE CS Y ASF (2007 a 2011)

En busca de una condición deseable a lo establecido en los artículos 77 bis 5 inciso B), fracción VIII, 77 bis 24 de la Ley y 82 del Reglamento en el que se establece que las entidades federativas tienen la obligación de informar sobre el ejercicio de los recursos transferidos para la operación del Sistema de Protección Social en Salud (Sistema).

Este indicador tendrá un peso relativo máximo de 30 puntos al registrarse el cumplimiento de la comprobación de los recursos para los ejercicios fiscales anteriores, e incluido el 2011. Las ponderaciones que se asignarán se presentan en el siguiente cuadro:

GRADO DE COMPROBACIÓN	PESO RELATIVO DE FINANCIAMIENTO (PRF)	FECHA DE EVALUACIÓN
DE 90 A 100	30.0	Junio
DE 80 A 89.9	27.0	
DE 70 A 79.9	24.0	
DE 60 A 69.9	21.0	
DE 50 A 59.9	18.0	
DE 40 A 49.9	15.0	
DE 30 A 39.9	12.0	
DE 20 A 29.9	9.0	
DE 10 A 19.9	6.0	
DE 0 A 9.9	3.0	

Para obtener el peso específico de este indicador, se tomará la suma de los porcentajes de cumplimiento dividido entre 5 tal como se muestra a continuación:

$$\text{PE Fin} = (\% \text{ de Cum 2007} + \% \text{ de Cum 2008} + \% \text{ de Cum 2009} + \% \text{ de Cum 2010} + \% \text{ de Cum 2011}) / 5.$$

Donde:

PE Fin = Peso Específico de Financiamiento.

% de Cum 2007 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2007.

% de Cum 2008 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2008.

% de Cum 2009 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2009.

% de Cum 2010 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2010.

% de Cum 2011 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2011.

III. SUPERVISIÓN

La supervisión en materia de afiliación y operación, tiene por objetivo garantizar la consistencia y confiabilidad del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema, mediante la verificación de procesos sustantivos de la Afiliación y Operación en las entidades federativas, considerando para ello, la correcta integración de los expedientes familiares de afiliación, las visitas domiciliarias a las familias registradas, el correcto registro a través de las aplicaciones informáticas, así como la adecuada orientación del gasto de operación destinado a promoción, imagen institucional, operativos de afiliación, equipamiento de los MAO y mantenimiento del Padrón.

Para este indicador todas las entidades federativas cuentan de entrada con el valor máximo a obtener si no fueran objeto de supervisión en el presente ejercicio fiscal, caso contrario de conformidad con los resultados de supervisión en materia de afiliación, se aplicará un peso específico a fin de obtener el grado de cumplimiento o “valor del desempeño” alcanzado por cada uno de los Regímenes Estatales, de acuerdo a la tabla siguiente:

PESO ESPECÍFICO	PESO RELATIVO EN LA SUPERVISIÓN (PRS)	FECHA DE EVALUACIÓN
DE 90 A 100	10.0	Cuando aplique
DE 80 A 89.9	9.0	
DE 70 A 70.9	8.0	
DE 60 A 69.9	7.0	
DE 50 A 59.9	6.0	

IV. EXCEDENTES (afiliación por arriba de la Cobertura convenida)

Con la finalidad de asegurar la sustentabilidad financiera del Sistema de Protección Social en Salud, se deberá cuidar en todo momento que en cada cierre hasta el mes de noviembre no se cuente con más de un 10% de excedentes en el Padrón Estatal, el indicador tiene un máximo 5 puntos de peso relativo para que la entidad federativa pueda ser susceptible de ampliación de Proyección de Cobertura como se muestra a continuación:

EXCEDENTES	
NÚMERO DE MESES EN LOS QUE CUMPLIÓ CON UN REGISTRO MENOR O IGUAL AL 10%	PESO RELATIVO DEL INDICADOR
11	5.00
10	4.55
9	4.09
8	3.63
7	3.18
6	2.72
5	2.27
4	1.81
3	1.36
2	0.90
1	0.45

V. REGISTRO DE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

Este indicador mide la oportunidad en el registro del POA correspondiente a la Operación del Régimen de Protección Social en Salud (REPSS) a partir de la emisión de la actualización a los Lineamientos de Gasto de Operación, dados a conocer mediante oficio CNPSS-DGAO-234-2014, de fecha 20 de marzo de 2014, tendrá un peso relativo dentro de la calificación final 15, de acuerdo a las siguientes ponderaciones:

FECHA DE REGISTRO DE POA	PESO ESPECÍFICO	PESO RELATIVO EN EL REGISTRO DEL POA (PRRPOA)	FECHA DE EVALUACIÓN
Del 01 al 15 de abril	100	15.0	30 de junio de 2014
Del 16 al 30 de abril	90	13.5	
Del 01 al 15 de mayo	80	12.0	
Del 16 al 31 de mayo	70	10.5	
Del 01 al 15 de junio	60	9.0	
Del 16 al 30 de junio	50	7.5	
Del 01 de julio en adelante	40	6.0	

VI. COMPROBACIÓN DEL GASTO DE OPERACIÓN 2013

Considerando que la programación del gasto del REPSS está determinado para ejercerse en actividades que inician y concluyen con el ejercicio fiscal, lo deseable es que la acreditación del gasto se encuentre cerrada en el siguiente ejercicio fiscal, para lograr ese propósito se establece este indicador que tendrá un peso relativo del 10% sobre la calificación final a efecto de ser sujeto de ampliación de Proyección de Cobertura.

La fecha de corte en la que se evaluará este indicador, será al cierre del primer semestre de 2014 y se le asignarán los valores siguientes en función del grado de avance en dicha comprobación.

PESO ESPECÍFICO	PESO RELATIVO EN LA COMPROBACIÓN DEL GASTO DE OPERACIÓN 2013 (PRCGO)	FECHA DE EVALUACIÓN
90.1 A 100	10.0	30 de junio de 2014
80.1 A 90	9.0	
70.1 A 80	8.0	
60.1 A 70	7.0	
50.1 A 60	6.0	
40.1 A 50	5.0	
30.1 A 40	4.0	
0.1 A 30	3.0	

RESULTADOS

Las entidades federativas que acumulen la mejor puntuación como resultado de aplicar la fórmula siguiente: **PRR + PRF + PRS + PRE + PRRPOA + PRCGO** al mes de diciembre, donde:

PRR = Peso Relativo de Reafiliación.

PRF = Peso Relativo de Financiamiento.

PRS = Peso Relativo de Supervisión.

PRE = Peso Relativo de Excedentes.

PRRPOA = Peso Relativo de Registro del POA.

PRCGO = Peso Relativo de Comprobación del Gasto de Operación 2013.

A partir de agosto y meses subsecuentes, serán susceptibles de modificación de su Proyección de Cobertura.

Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de San Luis Potosí: el Director General de los Servicios de Salud en San Luis Potosí, **Francisco Javier Posadas Robledo**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en San Luis Potosí: la Directora del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en San Luis Potosí, **Leticia Pineda Vargas**.- Rúbrica.

ANEXO II para el ejercicio fiscal 2014 del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiente al Estado de Sinaloa.

ANEXO II PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE SINALOA.

ANTECEDENTES

I. Con fecha 15 de mayo de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, mediante el cual se creó el Sistema de Protección Social en Salud en lo sucesivo "SISTEMA", con lo que se estableció a nivel de Ley el sistema de protección financiera para hacer efectivo lo preceptuado en el Artículo 4o. Constitucional.

II. El 12 de febrero de 2004, en virtud de lo dispuesto en su artículo 77 Bis 6 de la Ley General de Salud, la Secretaría de Salud Federal y el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa en adelante "ESTADO" suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, y que en adelante se le denominará "ACUERDO", mediante el cual establecieron las bases y compromisos entre "LAS PARTES" para la ejecución del "SISTEMA", en esa circunscripción territorial.

III. Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula primera del "ACUERDO" formarán parte del mismo los Anexos debidamente suscritos por los representantes operativos debidamente acreditados de la Secretaría de Salud Federal y el "ESTADO", y entre los cuales se señala al ANEXO II que deberá suscribirse para ejercicio fiscal.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Al amparo del "ACUERDO" se establece la Proyección de Cobertura para el Ejercicio Fiscal 2014, en adelante "Proyección de Cobertura", en los términos que se señalan como anexo uno "APARTADO UNO del ANEXO II", que una vez firmado formará parte del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen que la "Proyección de Cobertura" expresada en el "APARTADO UNO del ANEXO II" de este instrumento, podrá ser sujeta de revisión por las partes y en su caso de ajuste, cuando:

a) A la Baja

Se presenten condiciones que impidan la ejecución de los procesos operativos en todo o en parte del territorio de la entidad federativa, por tanto se afecten las metas establecidas.

b) A la Alza

Se observe una demanda adicional de afiliación que supere las estimaciones de población convenida en el ejercicio. En este caso, su procedencia quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal de la entidad federativa y de la Federación en relación a las aportaciones a su cargo, además del cumplimiento de los indicadores de desempeño que se describen como anexo dos: "APARTADO DOS del ANEXO II" del presente instrumento.

En ambos casos, "LAS PARTES" acuerdan que la entidad federativa deberá dirigir comunicación expresa al titular de la "COMISIÓN" a efecto de que se analice su solicitud a la cual le recaerá la respuesta que corresponda, misma que se considerará como complementaria y parte integrante del presente instrumento.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen que para el ejercicio del cierre mensual se considerará lo siguiente:

a) Para que la entidad federativa pueda aspirar a la Proyección de Cobertura expresada en "APARTADO UNO del ANEXO II" como columna "B", deberá cumplir al menos con el número de registros de reafiliación establecidos en la columna "D".

b) En caso de que la entidad federativa no alcance el mínimo establecido en la columna "D", entonces se gestionará conforme a la fórmula siguiente: $(B-C) + \text{REAFILIACIÓN REAL ALCANZADA}$. La entidad federativa tendrá hasta el mes de julio la posibilidad de recuperar la cobertura programada en la columna "B". A partir del mes de agosto procederá la fórmula establecida en el siguiente inciso.

c) De no alcanzarse el mínimo programado de reafiliación a partir del mes de agosto a diciembre, se aplicará la fórmula siguiente: al crecimiento neto del año se le dividirá entre cinco para determinar el número de registros por los cuales no se les gestionará el recurso en el mes que corresponda; por lo tanto, la entidad federativa estará cediendo esa pérdida para una reasignación a otras entidades federativas con el mejor desempeño en el mes de diciembre.

En caso de reasignación, la entidad federativa "no" podrá recuperar el número de registros cedidos y su Proyección de Cobertura señalada en la columna "B" del APARTADO UNO del Anexo II en el mes subsecuente se modificará de manera automática de conformidad con el resultado de la fórmula.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen que para el ejercicio del cierre mensual la gestión de transferencia de recursos se aplicará la prelación siguiente:

1.1 Población vulnerable (menores de 5 años y mujeres embarazadas).

- 1.2 Población beneficiaria del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.
- 1.3 Beneficiarios de los municipios considerados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.
- 1.4 Población reafileada en el corte de información.
- 1.5 Población abierta

La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente dependiendo del tipo de población al que pertenezcan.

QUINTA.- “LAS PARTES” acuerdan que en caso de controversia respecto de la interpretación y cumplimiento de las cláusulas del presente convenio se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales del Distrito Federal, por lo que desde este momento renuncian a cualquier otra jurisdicción o competencia que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra razón.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por triplicado de conformidad los que en él intervienen en la Ciudad de México, D.F., a los 24 días de mes de marzo de 2014.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa: el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Sinaloa, **Ernesto Echeverría Aispuro**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Sinaloa: la Directora de Financiamiento y Titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Sinaloa, **Eva Luz Cerón Castro**.- Rúbrica.

ANEXO II

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

PROYECCIÓN DE COBERTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Estado de Sinaloa		Proyección en número de personas			
Cierre de Afiliación 2013:		1,146,879			
		Proyección de Cobertura		Reafiliación	
		Crecimiento	Acumulada	Acumulada	Mínima Gestión de Transferencia de Recursos
					Mínima Ampliación de Cobertura
		A	B	C	D
					E
Enero		0	1,146,879	17,410	522
Febrero		0	1,146,879	33,934	2,375
Marzo		0	1,146,879	54,266	7,055
Abril		0	1,146,879	68,855	11,705
Mayo		0	1,146,879	85,193	19,594
Junio		0	1,146,879	109,560	33,964
Julio		37,956	1,184,835	129,464	47,902
Agosto		0	1,184,835	159,934	68,772
Septiembre		0	1,184,835	219,160	120,538
Octubre		0	1,184,835	271,831	168,535
Noviembre		0	1,184,835	312,234	212,319
Diciembre		0	1,184,835	363,193	261,499
Total Anual		37,956	1,184,835	363,193	261,499

- La columna "A", corresponde al crecimiento neto que considera los nacimientos totales estimados por CONAPO, aplicando la tasa de natalidad por Estado de 2013 a 2014, distribuidos por mes con base en la estacionalidad. Asimismo, también toma en cuenta la regularización de los registros correspondientes a la demanda adicional observada de afiliación en el 2013, que cumplieron con los criterios de validación.

- La columna "B", corresponde a la proyección de cobertura acumulada al mes en el 2014.
- La columna "C", corresponde a los vencimientos de 2014 acumulados mensualmente en el cierre de diciembre 2013.
- La columna "D", corresponde al porcentaje mínimo de reafiliaciones con vencimiento en el mes de corte (a partir de febrero en cifras acumuladas) que la Entidad Federativa debe alcanzar para estar en condiciones de acceder a la proyección de cobertura acumulada programada (columna "B") del presente Anexo.
- La columna "E", corresponde al mínimo de reafiliación en el mes de corte (a partir de febrero en cifras acumuladas) que la Entidad Federativa debe alcanzar para estar en condiciones de ampliación de Proyección de Cobertura de afiliación en el mes de diciembre.
- La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente dependiendo del tipo de población al que pertenezcan.

El presente Anexo II del Acuerdo de Coordinación, se firma por los que en él intervienen en triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa: Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, **Ernesto Echeverría Aispuro**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Sinaloa: la Directora de Financiamiento y Titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Sinaloa, **Eva Luz Cerón Castro**.- Rúbrica.

APARTADO DOS DEL ANEXO II

INDICADORES DE DESEMPEÑO

Con fundamento en los artículos 77 Bis 6 y 67 de la Ley General de Salud (Ley) y del Reglamento de la Ley General en Salud en Materia de Protección Social en Salud (Reglamento) se establece los presentes indicadores de desempeño.

ALCANCES:

Los presentes indicadores se establecen a efecto de medir el grado de cumplimiento de las metas y compromisos contraídos entre la Federación y las entidades federativas en el presente ejercicio fiscal, su aplicación determinará la procedencia en su caso de las solicitudes de modificación a la alza de la Proyección de Cobertura por demanda extraordinaria de afiliación.

Las áreas responsables en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud de llevar el registro de su seguimiento serán las Direcciones Generales de Afiliación y Operación (DGAO) y de Financiamiento (DGF), en cuanto a los resultados esperados de registro del Programa Operativo Anual (POA), la reafiliación, la supervisión, los excedentes, así como la comprobación de los recursos transferidos por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal.

PARÁMETROS

Los indicadores considerados con su peso relativo se describen en la tabla siguiente:

INDICADOR		PESO RELATIVO EN EL GLOBAL	PESO ESPECÍFICO	FECHA DE EVALUACIÓN	
				AMPLIACIÓN DE PROYECCIÓN DE COBERTURA	GESTIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
I	Reafiliación	30	100	Mensual a partir del mes de enero a diciembre de 2014	Mensual
II	Comprobación del ejercicio de la CS y ASF anteriores y hasta 2011	30	100	Junio 2014	N/A
III	Supervisión	10	100	Cuando aplique	N/A
IV	Excedentes (afiliación por arriba de la Cobertura acordada)	5	100	Mensual a partir del mes de agosto de 2014	N/A
V	Registro de POA	15	100	Junio de 2014	N/A
VI	Comprobación del Gasto de Operación 2013	10	100		
TOTAL		100			

Las entidades federativas que sean consideradas para ampliación de Proyección de Cobertura, serán aquellas que acumulen la mejor puntuación en sus indicadores.

I. REAFILIACIÓN

Este indicador considera un máximo de 30 puntos a obtener por parte de la entidad federativa, con dos componentes operativos: mínimo de reafiliación para la gestión de transferencia de recursos y mínimo de cumplimiento de reafiliación para calificar en el indicador para incremento de Proyección de Cobertura al final del ejercicio fiscal, conforme lo siguiente:

GESTIÓN DE RECURSOS

Si el resultado de reafiliación al mes de corte es mayor o igual al dato de la Columna D del APARTADO UNO del Anexo II, entonces procede la gestión de transferencia de recursos hasta B, caso contrario $(B-C) + \text{REAFILIACIÓN REAL ALCANZADA}$; la entidad federativa tendrá posibilidades de recuperar el máximo programado en la columna B hasta el corte del mes de julio, a partir del mes de agosto aplicará lo comprendido en el inciso c) de la cláusula tercera de las declaraciones del Anexo II.

PARA AMPLIACIÓN DE PROYECCIÓN DE COBERTURA

Si el resultado de reafiliación al mes de corte es mayor o igual al dato de la Columna E del APARTADO UNO del Anexo II, la entidad federativa sumará mensualmente el peso específico que corresponda y será considerada para ampliación de Proyección de Cobertura al final del ejercicio fiscal. Un resultado menor al expresado en la columna E no acumula el peso relativo para ampliación de Proyección de Cobertura.

Donde:

A = Crecimiento programado acumulado al mes de corte.

B = Proyección de cobertura programada acumulada al mes.

C = Se refiere al número de registros que pierden vigencia en 2014 en el mes de corte.

D = Reafiliación mínima para gestión de transferencia de recursos.

E = Reafiliación mínima para ampliación de Proyección de Cobertura.

El cumplimiento de reafiliación para que se gestione la Proyección de Cobertura del mes que corresponda (Columna B del APARTADO UNO del Anexo II), es alcanzar la reafiliación mínima establecida en él (Columna D del APARTADO UNO del Anexo II).

Para ser sujetos a la ampliación de Proyección de Cobertura vía reconocimiento de la demanda adicional de registros se deberá cumplir con un 5 por ciento adicional de la meta mínima establecida en la Columna D del APARTADO UNO del Anexo II de enero a diciembre del presente año, tal como se muestra en la tabla siguiente:

MES	PORCENTAJE MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO PARA AMPLIACIÓN DE META
Enero	3	8
Febrero	7	12
Marzo	13	18
Abril	17	22
Mayo	23	28
Junio	31	36
Julio	37	42
Agosto	43	48
Septiembre	55	60
Octubre	62	67
Noviembre	68	73
Diciembre	72	77

La ampliación de Proyección de Cobertura se reconocerá al final del ejercicio fiscal, en caso de que la entidad federativa obtenga la mejor puntuación como resultado de la suma de todos los indicadores, el crecimiento o ampliación, estará en función de la disponibilidad financiera y de la bolsa que se vaya generando de los registros cedidos de las entidades federativas que no alcancen su meta mínima de reafiliación mes con mes, a partir de agosto de acuerdo a la tabla siguiente:

NÚMERO DE MESES EN LOS QUE SE CUMPLIÓ CON EL PORCENTAJE MÍNIMO PARA AMPLIACIÓN DE META	PESO RELATIVO DE LA REAFILIACIÓN (PRR)
12	30.0
11	27.5
10	25.0
9	22.5
8	20.0
7	17.5
6	15.0
5	12.5
4	10.0
3	7.5
2	5.0
1	2.5

II. COMPROBACIÓN DE CS Y ASF (2007 a 2011)

En busca de una condición deseable a lo establecido en los artículos 77 bis 5 inciso B), fracción VIII, 77 bis 24 de la Ley y 82 del Reglamento en el que se establece que las entidades federativas tienen la obligación de informar sobre el ejercicio de los recursos transferidos para la operación del Sistema de Protección Social en Salud (Sistema).

Este indicador tendrá un peso relativo máximo de 30 puntos al registrarse el cumplimiento de la comprobación de los recursos para los ejercicios fiscales anteriores, e incluido el 2011. Las ponderaciones que se asignarán se presentan en el siguiente cuadro:

GRADO DE COMPROBACIÓN	PESO RELATIVO DE FINANCIAMIENTO (PRF)	FECHA DE EVALUACIÓN
DE 90 A 100	30.0	Junio
DE 80 A 89.9	27.0	
DE 70 A 79.9	24.0	
DE 60 A 69.9	21.0	
DE 50 A 59.9	18.0	
DE 40 A 49.9	15.0	
DE 30 A 39.9	12.0	
DE 20 A 29.9	9.0	
DE 10 A 19.9	6.0	
DE 0 A 9.9	3.0	

Para obtener el peso específico de este indicador, se tomará la suma de los porcentajes de cumplimiento dividido entre 5 tal como se muestra a continuación:

$$\text{PE Fin} = (\% \text{ de Cum 2007} + \% \text{ de Cum 2008} + \% \text{ de Cum 2009} + \% \text{ de Cum 2010} + \% \text{ de Cum 2011}) / 5.$$

Donde:

PE Fin = Peso Específico de Financiamiento.

% de Cum 2007 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2007.

% de Cum 2008 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2008.

% de Cum 2009 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2009.

% de Cum 2010 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2010.

% de Cum 2011 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2011.

III. SUPERVISIÓN

La supervisión en materia de afiliación y operación, tiene por objetivo garantizar la consistencia y confiabilidad del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema, mediante la verificación de procesos sustantivos de la Afiliación y Operación en las entidades federativas, considerando para ello, la correcta integración de los expedientes familiares de afiliación, las visitas domiciliarias a las familias registradas, el correcto registro a través de las aplicaciones informáticas, así como la adecuada orientación del gasto de operación destinado a promoción, imagen institucional, operativos de afiliación, equipamiento de los MAO y mantenimiento del Padrón.

Para este indicador todas las entidades federativas cuentan de entrada con el valor máximo a obtener si no fueran objeto de supervisión en el presente ejercicio fiscal, caso contrario de conformidad con los resultados de supervisión en materia de afiliación, se aplicará un peso específico a fin de obtener el grado de cumplimiento o "valor del desempeño" alcanzado por cada uno de los Regímenes Estatales, de acuerdo a la tabla siguiente:

PESO ESPECÍFICO	PESO RELATIVO EN LA SUPERVISIÓN (PRS)	FECHA DE EVALUACIÓN
DE 90 A 100	10.0	Cuando aplique
DE 80 A 89.9	9.0	
DE 70 A 70.9	8.0	
DE 60 A 69.9	7.0	
DE 50 A 59.9	6.0	

IV. EXCEDENTES (afiliación por arriba de la Cobertura convenida)

Con la finalidad de asegurar la sustentabilidad financiera del Sistema de Protección Social en Salud, se deberá cuidar en todo momento que en cada cierre hasta el mes de noviembre no se cuente con más de un 10% de excedentes en el Padrón Estatal, el indicador tiene un máximo 5 puntos de peso relativo para que la entidad federativa pueda ser susceptible de ampliación de Proyección de Cobertura como se muestra a continuación:

EXCEDENTES	
NÚMERO DE MESES EN LOS QUE CUMPLIÓ CON UN REGISTRO MENOR O IGUAL AL 10%	PESO RELATIVO DEL INDICADOR
11	5.00
10	4.55
9	4.09
8	3.63
7	3.18
6	2.72
5	2.27
4	1.81
3	1.36
2	0.90
1	0.45

V. REGISTRO DE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

Este indicador mide la oportunidad en el registro del POA correspondiente a la Operación del Régimen de Protección Social en Salud (REPSS) a partir de la emisión de la actualización a los Lineamientos de Gasto de Operación, dados a conocer mediante oficio CNPSS-DGAO-234-2014, de fecha 20 de marzo de 2014, tendrá un peso relativo dentro de la calificación final 15, de acuerdo a las siguientes ponderaciones:

FECHA DE REGISTRO DE POA	PESO ESPECÍFICO	PESO RELATIVO EN EL REGISTRO DEL POA (PRRPOA)	FECHA DE EVALUACIÓN
Del 01 al 15 de abril	100	15.0	30 de junio de 2014
Del 16 al 30 de abril	90	13.5	
Del 01 al 15 de mayo	80	12.0	
Del 16 al 31 de mayo	70	10.5	
Del 01 al 15 de junio	60	9.0	
Del 16 al 30 de junio	50	7.5	
Del 01 de julio en adelante	40	6.0	

VI. COMPROBACIÓN DEL GASTO DE OPERACIÓN 2013

Considerando que la programación del gasto del REPSS está determinado para ejercerse en actividades que inician y concluyen con el ejercicio fiscal, lo deseable es que la acreditación del gasto se encuentre cerrada en el siguiente ejercicio fiscal, para lograr ese propósito se establece este indicador que tendrá un peso relativo del 10% sobre la calificación final a efecto de ser sujeto de ampliación de Proyección de Cobertura.

La fecha de corte en la que se evaluará este indicador, será al cierre del primer semestre de 2014 y se le asignarán los valores siguientes en función del grado de avance en dicha comprobación.

PESO ESPECÍFICO	PESO RELATIVO EN LA COMPROBACIÓN DEL GASTO DE OPERACIÓN 2013 (PRCGO)	FECHA DE EVALUACIÓN
90.1 A 100	10.0	30 de junio de 2014
80.1 A 90	9.0	
70.1 A 80	8.0	
60.1 A 70	7.0	
50.1 A 60	6.0	
40.1 A 50	5.0	
30.1 A 40	4.0	
0.1 A 30	3.0	

RESULTADOS

Las entidades federativas que acumulen la mejor puntuación como resultado de aplicar la fórmula siguiente: **PRR + PRF + PRS + PRE + PRRPOA + PRCGO** al mes de diciembre, donde:

PRR = Peso Relativo de Reafiliación.

PRF = Peso Relativo de Financiamiento.

PRS = Peso Relativo de Supervisión.

PRE = Peso Relativo de Excedentes.

PRRPOA = Peso Relativo de Registro del POA.

PRCGO = Peso Relativo de Comprobación del Gasto de Operación 2013.

A partir de agosto y meses subsecuentes, serán susceptibles de modificación de su Proyección de Cobertura.

Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa: el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Sinaloa, **Ernesto Echeverría Aispuro**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Sinaloa: la Directora de Financiamiento y Titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Sinaloa, **Eva Luz Cerón Castro**.- Rúbrica.

ANEXO II para el ejercicio fiscal 2014 del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiente al Estado de Sonora.

ANEXO II PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE SONORA.

ANTECEDENTES

I. Con fecha 15 de mayo de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, mediante el cual se creó el Sistema de Protección Social en Salud en lo sucesivo "SISTEMA", con lo que se estableció a nivel de Ley el sistema de protección financiera para hacer efectivo lo preceptuado en el Artículo 4o. Constitucional.

II. El 15 de enero de 2004, en virtud de lo dispuesto en su artículo 77 Bis 6 de la Ley General de Salud, la Secretaría de Salud Federal y el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sonora en adelante "ESTADO" suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, y que en adelante se le denominará "ACUERDO", mediante el cual establecieron las bases y compromisos entre "LAS PARTES" para la ejecución del "SISTEMA", en esa circunscripción territorial.

III. Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula primera del "ACUERDO" formarán parte del mismo los Anexos debidamente suscritos por los representantes operativos debidamente acreditados de la Secretaría de Salud Federal y el "ESTADO", y entre los cuales se señala al ANEXO II que deberá suscribirse para ejercicio fiscal.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Al amparo del "ACUERDO" se establece la Proyección de Cobertura para el Ejercicio Fiscal 2014, en adelante "Proyección de Cobertura", en los términos que se señalan como anexo uno "APARTADO UNO del ANEXO II", que una vez firmado formará parte del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen que la "Proyección de Cobertura" expresada en el "APARTADO UNO del ANEXO II" de este instrumento, podrá ser sujeta de revisión por las partes y en su caso de ajuste, cuando:

a) A la Baja

Se presenten condiciones que impidan la ejecución de los procesos operativos en todo o en parte del territorio de la entidad federativa, por tanto se afecten las metas establecidas.

b) A la Alza

Se observe una demanda adicional de afiliación que supere las estimaciones de población convenida en el ejercicio. En este caso, su procedencia quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal de la entidad federativa y de la Federación en relación a las aportaciones a su cargo, además del cumplimiento de los indicadores de desempeño que se describen como anexo dos: "APARTADO DOS del ANEXO II" del presente instrumento.

En ambos casos, "LAS PARTES" acuerdan que la entidad federativa deberá dirigir comunicación expresa al titular de la "COMISIÓN" a efecto de que se analice su solicitud a la cual le recaerá la respuesta que corresponda, misma que se considerará como complementaria y parte integrante del presente instrumento.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen que para el ejercicio del cierre mensual se considerará lo siguiente:

a) Para que la entidad federativa pueda aspirar a la Proyección de Cobertura expresada en "APARTADO UNO del ANEXO II" como columna "B", deberá cumplir al menos con el número de registros de reafiliación establecidos en la columna "D".

b) En caso de que la entidad federativa no alcance el mínimo establecido en la columna "D", entonces se gestionará conforme a la fórmula siguiente: $(B-C) + \text{REAFILIACIÓN REAL ALCANZADA}$. La entidad federativa tendrá hasta el mes de julio la posibilidad de recuperar la cobertura programada en la columna "B". A partir del mes de agosto procederá la fórmula establecida en el siguiente inciso.

c) De no alcanzarse el mínimo programado de reafiliación a partir del mes de agosto a diciembre, se aplicará la fórmula siguiente: al crecimiento neto del año se le dividirá entre cinco para determinar el número de registros por los cuales no se les gestionará el recurso en el mes que corresponda; por lo tanto, la entidad federativa estará cediendo esa pérdida para una reasignación a otras entidades federativas con el mejor desempeño en el mes de diciembre.

En caso de reasignación, la entidad federativa "no" podrá recuperar el número de registros cedidos y su Proyección de Cobertura señalada en la columna "B" del APARTADO UNO del Anexo II en el mes subsecuente se modificará de manera automática de conformidad con el resultado de la fórmula.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen que para el ejercicio del cierre mensual la gestión de transferencia de recursos se aplicará la prelación siguiente:

1.1 Población vulnerable (menores de 5 años y mujeres embarazadas).

- 1.2 Población beneficiaria del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.
- 1.3 Beneficiarios de los municipios considerados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.
- 1.4 Población reafiliada en el corte de información.
- 1.5 Población abierta

La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente dependiendo del tipo de población al que pertenezcan.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de controversia respecto de la interpretación y cumplimiento de las cláusulas del presente convenio se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales del Distrito Federal, por lo que desde este momento renuncian a cualquier otra jurisdicción o competencia que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra razón.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por triplicado de conformidad los que en él intervienen en la Ciudad de México, D.F., a los 24 días de mes de marzo de 2014.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por los Servicios de Salud de Sonora: el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Jesús Bernardo Campillo García**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Sonora: el Titular del Régimen de Protección Social en Salud en Sonora, **Rodrigo Ramírez Rivera**.- Rúbrica.

ANEXO II

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

PROYECCIÓN DE COBERTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Estado de Sonora		Proyección en número de personas			
Cierre de Afiliación 2013:		941,029			
	Proyección de Cobertura		Reafiliación		
	Crecimiento	Acumulada	Acumulada	Mínima Gestión de Transferencia de Recursos	Mínima Ampliación de Cobertura
	A	B	C	D	E
Enero	0	941,029	33,963	1,019	2,717
Febrero	0	941,029	82,624	5,784	9,915
Marzo	0	941,029	115,518	15,017	20,793
Abril	0	941,029	142,658	24,252	31,385
Mayo	0	941,029	165,409	38,044	46,315
Junio	0	941,029	192,183	59,577	69,186
Julio	23,611	964,640	215,672	79,799	90,582
Agosto	0	964,640	239,382	102,934	114,903
Septiembre	0	964,640	282,025	155,114	169,215
Octubre	0	964,640	305,790	189,590	204,879
Noviembre	0	964,640	324,874	220,914	237,158
Diciembre	0	964,640	341,295	245,732	262,797
Total Anual	23,611	964,640	341,295	245,732	262,797

- La columna "A", corresponde al crecimiento neto que considera los nacimientos totales estimados por CONAPO, aplicando la tasa de natalidad por Estado de 2013 a 2014, distribuidos por mes con base en la estacionalidad. Asimismo, también toma en cuenta la regularización de los registros correspondientes a la demanda adicional observada de afiliación en el 2013, que cumplieron con los criterios de validación.

- La columna "B", corresponde a la proyección de cobertura acumulada al mes en el 2014.

- La columna "C", corresponde a los vencimientos de 2014 acumulados mensualmente en el cierre de diciembre 2013.

- La columna "D", corresponde al porcentaje mínimo de reafiliaciones con vencimiento en el mes de corte (a partir de febrero en cifras acumuladas) que la Entidad Federativa debe alcanzar para estar en condiciones de acceder a la proyección de cobertura acumulada programada (columna "B") del presente Anexo.

- La columna "E", corresponde al mínimo de reafiliación en el mes de corte (a partir de febrero en cifras acumuladas) que la Entidad Federativa debe alcanzar para estar en condiciones de ampliación de Proyección de Cobertura de afiliación en el mes de diciembre.

- La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente dependiendo del tipo de población al que pertenezcan.

El presente Anexo II del Acuerdo de Coordinación, se firma por los que en él intervienen en triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por los Servicios de Salud de Sonora: el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Jesús Bernardo Campillo García**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Sonora: el Titular del Régimen de Protección Social en Salud en Sonora, **Rodrigo Ramírez Rivera**.- Rúbrica.

APARTADO DOS DEL ANEXO II

INDICADORES DE DESEMPEÑO

Con fundamento en los artículos 77 Bis 6 y 67 de la Ley General de Salud (Ley) y del Reglamento de la Ley General en Salud en Materia de Protección Social en Salud (Reglamento) se establece los presentes indicadores de desempeño.

ALCANCES:

Los presentes indicadores se establecen a efecto de medir el grado de cumplimiento de las metas y compromisos contraídos entre la Federación y las entidades federativas en el presente ejercicio fiscal, su aplicación determinará la procedencia en su caso de las solicitudes de modificación a la alza de la Proyección de Cobertura por demanda extraordinaria de afiliación.

Las áreas responsables en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud de llevar el registro de su seguimiento serán las Direcciones Generales de Afiliación y Operación (DGAO) y de Financiamiento (DGF), en cuanto a los resultados esperados de registro del Programa Operativo Anual (POA), la reafiliación, la supervisión, los excedentes, así como la comprobación de los recursos transferidos por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal.

PARÁMETROS

Los indicadores considerados con su peso relativo se describen en la tabla siguiente:

INDICADOR		PESO RELATIVO EN EL GLOBAL	PESO ESPECÍFICO	FECHA DE EVALUACIÓN	
				AMPLIACIÓN DE PROYECCIÓN DE COBERTURA	GESTIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
I	Reafiliación	30	100	Mensual a partir del mes de enero a diciembre de 2014	Mensual
II	Comprobación del ejercicio de la CS y ASF anteriores y hasta 2011	30	100	Junio 2014	N/A
III	Supervisión	10	100	Cuando aplique	N/A
IV	Excedentes (afiliación por arriba de la Cobertura acordada)	5	100	Mensual a partir del mes de agosto de 2014	N/A
V	Registro de POA	15	100	Junio de 2014	N/A
VI	Comprobación del Gasto de Operación 2013	10	100		
TOTAL		100			

Las entidades federativas que sean consideradas para ampliación de Proyección de Cobertura, serán aquellas que acumulen la mejor puntuación en sus indicadores.

I. REAFILIACIÓN

Este indicador considera un máximo de 30 puntos a obtener por parte de la entidad federativa, con dos componentes operativos: mínimo de reafiliación para la gestión de transferencia de recursos y mínimo de cumplimiento de reafiliación para calificar en el indicador para incremento de Proyección de Cobertura al final del ejercicio fiscal, conforme lo siguiente:

GESTIÓN DE RECURSOS

Si el resultado de reafiliación al mes de corte es mayor o igual al dato de la Columna D del APARTADO UNO del Anexo II, entonces procede la gestión de transferencia de recursos hasta B, caso contrario $(B-C) + \text{REAFILIACIÓN REAL ALCANZADA}$; la entidad federativa tendrá posibilidades de recuperar el máximo programado en la columna B hasta el corte del mes de julio, a partir del mes de agosto aplicará lo comprendido en el inciso c) de la cláusula tercera de las declaraciones del Anexo II.

PARA AMPLIACIÓN DE PROYECCIÓN DE COBERTURA

Si el resultado de reafiliación al mes de corte es mayor o igual al dato de la Columna E del APARTADO UNO del Anexo II, la entidad federativa sumará mensualmente el peso específico que corresponda y será considerada para ampliación de Proyección de Cobertura al final del ejercicio fiscal. Un resultado menor al expresado en la columna E no acumula el peso relativo para ampliación de Proyección de Cobertura.

Donde:

A = Crecimiento programado acumulado al mes de corte.

B = Proyección de cobertura programada acumulada al mes.

C = Se refiere al número de registros que pierden vigencia en 2014 en el mes de corte.

D = Reafiliación mínima para gestión de transferencia de recursos.

E = Reafiliación mínima para ampliación de Proyección de Cobertura.

El cumplimiento de reafiliación para que se gestione la Proyección de Cobertura del mes que corresponda (Columna B del APARTADO UNO del Anexo II), es alcanzar la reafiliación mínima establecida en él (Columna D del APARTADO UNO del Anexo II).

Para ser sujetos a la ampliación de Proyección de Cobertura vía reconocimiento de la demanda adicional de registros se deberá cumplir con un 5 por ciento adicional de la meta mínima establecida en la Columna D del APARTADO UNO del Anexo II de enero a diciembre del presente año, tal como se muestra en la tabla siguiente:

MES	PORCENTAJE MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO PARA AMPLIACIÓN DE META
Enero	3	8
Febrero	7	12
Marzo	13	18
Abril	17	22
Mayo	23	28
Junio	31	36
Julio	37	42
Agosto	43	48
Septiembre	55	60
Octubre	62	67
Noviembre	68	73
Diciembre	72	77

La ampliación de Proyección de Cobertura se reconocerá al final del ejercicio fiscal, en caso de que la entidad federativa obtenga la mejor puntuación como resultado de la suma de todos los indicadores, el crecimiento o ampliación, estará en función de la disponibilidad financiera y de la bolsa que se vaya generando de los registros cedidos de las entidades federativas que no alcancen su meta mínima de reafiliación mes con mes, a partir de agosto de acuerdo a la tabla siguiente:

NÚMERO DE MESES EN LOS QUE SE CUMPLIÓ CON EL PORCENTAJE MÍNIMO PARA AMPLIACIÓN DE META	PESO RELATIVO DE LA REAFILIACIÓN (PRR)
12	30.0
11	27.5
10	25.0
9	22.5
8	20.0
7	17.5
6	15.0
5	12.5
4	10.0
3	7.5
2	5.0
1	2.5

II. COMPROBACIÓN DE CS Y ASF (2007 a 2011)

En busca de una condición deseable a lo establecido en los artículos 77 bis 5 inciso B), fracción VIII, 77 bis 24 de la Ley y 82 del Reglamento en el que se establece que las entidades federativas tienen la obligación de informar sobre el ejercicio de los recursos transferidos para la operación del Sistema de Protección Social en Salud (Sistema).

Este indicador tendrá un peso relativo máximo de 30 puntos al registrarse el cumplimiento de la comprobación de los recursos para los ejercicios fiscales anteriores, e incluido el 2011. Las ponderaciones que se asignarán se presentan en el siguiente cuadro:

GRADO DE COMPROBACIÓN	PESO RELATIVO DE FINANCIAMIENTO (PRF)	FECHA DE EVALUACIÓN
DE 90 A 100	30.0	Junio
DE 80 A 89.9	27.0	
DE 70 A 79.9	24.0	
DE 60 A 69.9	21.0	
DE 50 A 59.9	18.0	
DE 40 A 49.9	15.0	
DE 30 A 39.9	12.0	
DE 20 A 29.9	9.0	
DE 10 A 19.9	6.0	
DE 0 A 9.9	3.0	

Para obtener el peso específico de este indicador, se tomará la suma de los porcentajes de cumplimiento dividido entre 5 tal como se muestra a continuación:

$$\text{PE Fin} = (\% \text{ de Cum 2007} + \% \text{ de Cum 2008} + \% \text{ de Cum 2009} + \% \text{ de Cum 2010} + \% \text{ de Cum 2011}) / 5.$$

Donde:

PE Fin = Peso Específico de Financiamiento.

% de Cum 2007 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2007.

% de Cum 2008 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2008.

% de Cum 2009 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2009.

% de Cum 2010 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2010.

% de Cum 2011 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2011.

III. SUPERVISIÓN

La supervisión en materia de afiliación y operación, tiene por objetivo garantizar la consistencia y confiabilidad del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema, mediante la verificación de procesos sustantivos de la Afiliación y Operación en las entidades federativas, considerando para ello, la correcta integración de los expedientes familiares de afiliación, las visitas domiciliarias a las familias registradas, el correcto registro a través de las aplicaciones informáticas, así como la adecuada orientación del gasto de operación destinado a promoción, imagen institucional, operativos de afiliación, equipamiento de los MAO y mantenimiento del Padrón.

Para este indicador todas las entidades federativas cuentan de entrada con el valor máximo a obtener si no fueran objeto de supervisión en el presente ejercicio fiscal, caso contrario de conformidad con los resultados de supervisión en materia de afiliación, se aplicará un peso específico a fin de obtener el grado de cumplimiento o "valor del desempeño" alcanzado por cada uno de los Regímenes Estatales, de acuerdo a la tabla siguiente:

PESO ESPECÍFICO	PESO RELATIVO EN LA SUPERVISIÓN (PRS)	FECHA DE EVALUACIÓN
DE 90 A 100	10.0	Cuando aplique
DE 80 A 89.9	9.0	
DE 70 A 70.9	8.0	
DE 60 A 69.9	7.0	
DE 50 A 59.9	6.0	

IV. EXCEDENTES (afiliación por arriba de la Cobertura convenida)

Con la finalidad de asegurar la sustentabilidad financiera del Sistema de Protección Social en Salud, se deberá cuidar en todo momento que en cada cierre hasta el mes de noviembre no se cuente con más de un 10% de excedentes en el Padrón Estatal, el indicador tiene un máximo 5 puntos de peso relativo para que la entidad federativa pueda ser susceptible de ampliación de Proyección de Cobertura como se muestra a continuación:

EXCEDENTES	
NÚMERO DE MESES EN LOS QUE CUMPLIÓ CON UN REGISTRO MENOR O IGUAL AL 10%	PESO RELATIVO DEL INDICADOR
11	5.00
10	4.55
9	4.09
8	3.63
7	3.18
6	2.72
5	2.27
4	1.81
3	1.36
2	0.90
1	0.45

V. REGISTRO DE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

Este indicador mide la oportunidad en el registro del POA correspondiente a la Operación del Régimen de Protección Social en Salud (REPSS) a partir de la emisión de la actualización a los Lineamientos de Gasto de Operación, dados a conocer mediante oficio CNPSS-DGAO-234-2014, de fecha 20 de marzo de 2014, tendrá un peso relativo dentro de la calificación final 15, de acuerdo a las siguientes ponderaciones:

FECHA DE REGISTRO DE POA	PESO ESPECÍFICO	PESO RELATIVO EN EL REGISTRO DEL POA (PRRPOA)	FECHA DE EVALUACIÓN
Del 01 al 15 de abril	100	15.0	30 de junio de 2014
Del 16 al 30 de abril	90	13.5	
Del 01 al 15 de mayo	80	12.0	
Del 16 al 31 de mayo	70	10.5	
Del 01 al 15 de junio	60	9.0	
Del 16 al 30 de junio	50	7.5	
Del 01 de julio en adelante	40	6.0	

VI. COMPROBACIÓN DEL GASTO DE OPERACIÓN 2013

Considerando que la programación del gasto del REPSS está determinado para ejercerse en actividades que inician y concluyen con el ejercicio fiscal, lo deseable es que la acreditación del gasto se encuentre cerrada en el siguiente ejercicio fiscal, para lograr ese propósito se establece este indicador que tendrá un peso relativo del 10% sobre la calificación final a efecto de ser sujeto de ampliación de Proyección de Cobertura.

La fecha de corte en la que se evaluará este indicador, será al cierre del primer semestre de 2014 y se le asignarán los valores siguientes en función del grado de avance en dicha comprobación.

PESO ESPECÍFICO	PESO RELATIVO EN LA COMPROBACIÓN DEL GASTO DE OPERACIÓN 2013 (PRCGO)	FECHA DE EVALUACIÓN
90.1 A 100	10.0	30 de junio de 2014
80.1 A 90	9.0	
70.1 A 80	8.0	
60.1 A 70	7.0	
50.1 A 60	6.0	
40.1 A 50	5.0	
30.1 A 40	4.0	
0.1 A 30	3.0	

RESULTADOS

Las entidades federativas que acumulen la mejor puntuación como resultado de aplicar la fórmula siguiente: **PRR + PRF + PRS + PRE + PRRPOA + PRCGO** al mes de diciembre, donde:

PRR = Peso Relativo de Reafiliación.

PRF = Peso Relativo de Financiamiento.

PRS = Peso Relativo de Supervisión.

PRE = Peso Relativo de Excedentes.

PRRPOA = Peso Relativo de Registro del POA.

PRCGO = Peso Relativo de Comprobación del Gasto de Operación 2013.

A partir de agosto y meses subsecuentes, serán susceptibles de modificación de su Proyección de Cobertura.

Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por los Servicios de Salud de Sonora: el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Jesús Bernardo Campillo García**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Sonora: el Titular del Régimen de Protección Social en Salud en Sonora, **Rodrigo Ramírez Rivera**.- Rúbrica.

ANEXO II para el ejercicio fiscal 2014 del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiente al Estado de Tabasco.

ANEXO II PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE TABASCO.

ANTECEDENTES

I. Con fecha 15 de mayo de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, mediante el cual se creó el Sistema de Protección Social en Salud en lo sucesivo "SISTEMA", con lo que se estableció a nivel de Ley el sistema de protección financiera para hacer efectivo lo preceptuado en el Artículo 4o. Constitucional.

II. El 23 de diciembre de 2003, en virtud de lo dispuesto en su artículo 77 Bis 6 de la Ley General de Salud, la Secretaría de Salud Federal y el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tabasco en adelante "ESTADO" suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, y que en adelante se le denominará "ACUERDO", mediante el cual establecieron las bases y compromisos entre "LAS PARTES" para la ejecución del "SISTEMA", en esa circunscripción territorial.

III. Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula primera del "ACUERDO" formarán parte del mismo los Anexos debidamente suscritos por los representantes operativos debidamente acreditados de la Secretaría de Salud Federal y el "ESTADO", y entre los cuales se señala al ANEXO II que deberá suscribirse para ejercicio fiscal.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Al amparo del "ACUERDO" se establece la Proyección de Cobertura para el Ejercicio Fiscal 2014, en adelante "Proyección de Cobertura", en los términos que se señalan como anexo uno "APARTADO UNO del ANEXO II", que una vez firmado formará parte del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen que la "Proyección de Cobertura" expresada en el "APARTADO UNO del ANEXO II" de este instrumento, podrá ser sujeta de revisión por las partes y en su caso de ajuste, cuando:

a) A la Baja

Se presenten condiciones que impidan la ejecución de los procesos operativos en todo o en parte del territorio de la entidad federativa, por tanto se afecten las metas establecidas.

b) A la Alza

Se observe una demanda adicional de afiliación que supere las estimaciones de población convenida en el ejercicio. En este caso, su procedencia quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal de la entidad federativa y de la Federación en relación a las aportaciones a su cargo, además del cumplimiento de los indicadores de desempeño que se describen como anexo dos: "APARTADO DOS del ANEXO II" del presente instrumento.

En ambos casos, "LAS PARTES" acuerdan que la entidad federativa deberá dirigir comunicación expresa al titular de la "COMISIÓN" a efecto de que se analice su solicitud a la cual le recaerá la respuesta que corresponda, misma que se considerará como complementaria y parte integrante del presente instrumento.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen que para el ejercicio del cierre mensual se considerará lo siguiente:

a) Para que la entidad federativa pueda aspirar a la Proyección de Cobertura expresada en "APARTADO UNO del ANEXO II" como columna "B", deberá cumplir al menos con el número de registros de reafiliación establecidos en la columna "D".

b) En caso de que la entidad federativa no alcance el mínimo establecido en la columna "D", entonces se gestionará conforme a la fórmula siguiente: $(B-C) + \text{REAFILIACIÓN REAL ALCANZADA}$. La entidad federativa tendrá hasta el mes de julio la posibilidad de recuperar la cobertura programada en la columna "B". A partir del mes de agosto procederá la fórmula establecida en el siguiente inciso.

c) De no alcanzarse el mínimo programado de reafiliación a partir del mes de agosto a diciembre, se aplicará la fórmula siguiente: al crecimiento neto del año se le dividirá entre cinco para determinar el número de registros por los cuales no se les gestionará el recurso en el mes que corresponda; por lo tanto, la entidad federativa estará cediendo esa pérdida para una reasignación a otras entidades federativas con el mejor desempeño en el mes de diciembre.

En caso de reasignación, la entidad federativa "no" podrá recuperar el número de registros cedidos y su Proyección de Cobertura señalada en la columna "B" del APARTADO UNO del Anexo II en el mes subsecuente se modificará de manera automática de conformidad con el resultado de la fórmula.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen que para el ejercicio del cierre mensual la gestión de transferencia de recursos se aplicará la prelación siguiente:

1.1 Población vulnerable (menores de 5 años y mujeres embarazadas).

- 1.2 Población beneficiaria del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.
- 1.3 Beneficiarios de los municipios considerados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.
- 1.4 Población reafiliada en el corte de información.
- 1.5 Población abierta

La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente dependiendo del tipo de población al que pertenezcan.

QUINTA.- “LAS PARTES” acuerdan que en caso de controversia respecto de la interpretación y cumplimiento de las cláusulas del presente convenio se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales del Distrito Federal, por lo que desde este momento renuncian a cualquier otra jurisdicción o competencia que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra razón.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por triplicado de conformidad los que en él intervienen en la Ciudad de México, D.F., a los 24 días de mes de marzo de 2014.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Juan Antonio Filigrana Castro**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Tabasco: el Director del Régimen de Protección Social en Salud del Estado de Tabasco, **Rommel Franz Cerna Leeder**.- Rúbrica.

ANEXO II

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

PROYECCIÓN DE COBERTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Estado de Tabasco		Proyección en número de personas			
Cierre de Afiliación 2013:		1,584,835			
	Proyección de Cobertura		Reafiliación		
	Crecimiento	Acumulada	Acumulada	Mínima Gestión de Transferencia de Recursos	Mínima Ampliación de Cobertura
	A	B	C	D	E
Enero	0	1,584,835	23,866	716	1,909
Febrero	0	1,584,835	71,306	4,991	8,557
Marzo	0	1,584,835	149,065	19,378	26,832
Abril	0	1,584,835	167,332	28,446	36,813
Mayo	0	1,584,835	188,771	43,417	52,856
Junio	0	1,584,835	274,136	84,982	98,689
Julio	34,168	1,619,003	301,466	111,542	126,616
Agosto	0	1,619,003	323,388	139,057	155,226
Septiembre	0	1,619,003	343,600	188,980	206,160
Octubre	0	1,619,003	364,840	226,201	244,443
Noviembre	0	1,619,003	380,350	258,638	277,656
Diciembre	0	1,619,003	393,121	283,047	302,703
Total Anual	34,168	1,619,003	393,121	283,047	302,703

- La columna "A", corresponde al crecimiento neto que considera los nacimientos totales estimados por CONAPO, aplicando la tasa de natalidad por Estado de 2013 a 2014, distribuidos por mes con base en la estacionalidad. Asimismo, también toma en cuenta la regularización de los registros correspondientes a la demanda adicional observada de afiliación en el 2013, que cumplieron con los criterios de validación.

- La columna "B", corresponde a la proyección de cobertura acumulada al mes en el 2014.

- La columna "C", corresponde a los vencimientos de 2014 acumulados mensualmente en el cierre de diciembre 2013.

- La columna "D", corresponde al porcentaje mínimo de reafiliaciones con vencimiento en el mes de corte (a partir de febrero en cifras acumuladas) que la Entidad Federativa debe alcanzar para estar en condiciones de acceder a la proyección de cobertura acumulada programada (columna "B") del presente Anexo.

- La columna "E", corresponde al mínimo de reafiliación en el mes de corte (a partir de febrero en cifras acumuladas) que la Entidad Federativa debe alcanzar para estar en condiciones de ampliación de Proyección de Cobertura de afiliación en el mes de diciembre.

- La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente dependiendo del tipo de población al que pertenezcan.

El presente Anexo II del Acuerdo de Coordinación, se firma por los que en él intervienen en triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Juan Antonio Filigrana Castro**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Tabasco: el Director del Régimen de Protección Social en Salud del Estado de Tabasco, **Rommel Franz Cerna Leeder**.- Rúbrica.

APARTADO DOS DEL ANEXO II

INDICADORES DE DESEMPEÑO

Con fundamento en los artículos 77 Bis 6 y 67 de la Ley General de Salud (Ley) y del Reglamento de la Ley General en Salud en Materia de Protección Social en Salud (Reglamento) se establece los presentes indicadores de desempeño.

ALCANCES:

Los presentes indicadores se establecen a efecto de medir el grado de cumplimiento de las metas y compromisos contraídos entre la Federación y las entidades federativas en el presente ejercicio fiscal, su aplicación determinará la procedencia en su caso de las solicitudes de modificación a la alza de la Proyección de Cobertura por demanda extraordinaria de afiliación.

Las áreas responsables en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud de llevar el registro de su seguimiento serán las Direcciones Generales de Afiliación y Operación (DGAO) y de Financiamiento (DGF), en cuanto a los resultados esperados de registro del Programa Operativo Anual (POA), la reafiliación, la supervisión, los excedentes, así como la comprobación de los recursos transferidos por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal.

PARÁMETROS

Los indicadores considerados con su peso relativo se describen en la tabla siguiente:

INDICADOR		PESO RELATIVO EN EL GLOBAL	PESO ESPECÍFICO	FECHA DE EVALUACIÓN	
				AMPLIACIÓN DE PROYECCIÓN DE COBERTURA	GESTIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
I	Reafiliación	30	100	Mensual a partir del mes de enero a diciembre de 2014	Mensual
II	Comprobación del ejercicio de la CS y ASF anteriores y hasta 2011	30	100	Junio 2014	N/A
III	Supervisión	10	100	Cuando aplique	N/A
IV	Excedentes (afiliación por arriba de la Cobertura acordada)	5	100	Mensual a partir del mes de agosto de 2014	N/A
V	Registro de POA	15	100	Junio de 2014	N/A
VI	Comprobación del Gasto de Operación 2013	10	100		
TOTAL		100			

Las entidades federativas que sean consideradas para ampliación de Proyección de Cobertura, serán aquellas que acumulen la mejor puntuación en sus indicadores.

I. REAFILIACIÓN

Este indicador considera un máximo de 30 puntos a obtener por parte de la entidad federativa, con dos componentes operativos: mínimo de reafiliación para la gestión de transferencia de recursos y mínimo de cumplimiento de reafiliación para calificar en el indicador para incremento de Proyección de Cobertura al final del ejercicio fiscal, conforme lo siguiente:

GESTIÓN DE RECURSOS

Si el resultado de reafiliación al mes de corte es mayor o igual al dato de la Columna D del APARTADO UNO del Anexo II, entonces procede la gestión de transferencia de recursos hasta B, caso contrario $(B-C) + \text{REAFILIACIÓN REAL ALCANZADA}$; la entidad federativa tendrá posibilidades de recuperar el máximo programado en la columna B hasta el corte del mes de julio, a partir del mes de agosto aplicará lo comprendido en el inciso c) de la cláusula tercera de las declaraciones del Anexo II.

PARA AMPLIACIÓN DE PROYECCIÓN DE COBERTURA

Si el resultado de reafiliación al mes de corte es mayor o igual al dato de la Columna E del APARTADO UNO del Anexo II, la entidad federativa sumará mensualmente el peso específico que corresponda y será considerada para ampliación de Proyección de Cobertura al final del ejercicio fiscal. Un resultado menor al expresado en la columna E no acumula el peso relativo para ampliación de Proyección de Cobertura.

Donde:

A = Crecimiento programado acumulado al mes de corte.

B = Proyección de cobertura programada acumulada al mes.

C = Se refiere al número de registros que pierden vigencia en 2014 en el mes de corte.

D = Reafiliación mínima para gestión de transferencia de recursos.

E = Reafiliación mínima para ampliación de Proyección de Cobertura.

El cumplimiento de reafiliación para que se gestione la Proyección de Cobertura del mes que corresponda (Columna B del APARTADO UNO del Anexo II), es alcanzar la reafiliación mínima establecida en él (Columna D del APARTADO UNO del Anexo II).

Para ser sujetos a la ampliación de Proyección de Cobertura vía reconocimiento de la demanda adicional de registros se deberá cumplir con un 5 por ciento adicional de la meta mínima establecida en la Columna D del APARTADO UNO del Anexo II de enero a diciembre del presente año, tal como se muestra en la tabla siguiente:

MES	PORCENTAJE MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO PARA AMPLIACIÓN DE META
Enero	3	8
Febrero	7	12
Marzo	13	18
Abril	17	22
Mayo	23	28
Junio	31	36
Julio	37	42
Agosto	43	48
Septiembre	55	60
Octubre	62	67
Noviembre	68	73
Diciembre	72	77

La ampliación de Proyección de Cobertura se reconocerá al final del ejercicio fiscal, en caso de que la entidad federativa obtenga la mejor puntuación como resultado de la suma de todos los indicadores, el crecimiento o ampliación, estará en función de la disponibilidad financiera y de la bolsa que se vaya generando de los registros cedidos de las entidades federativas que no alcancen su meta mínima de reafiliación mes con mes, a partir de agosto de acuerdo a la tabla siguiente:

NÚMERO DE MESES EN LOS QUE SE CUMPLIÓ CON EL PORCENTAJE MÍNIMO PARA AMPLIACIÓN DE META	PESO RELATIVO DE LA REAFILIACIÓN (PRR)
12	30.0
11	27.5
10	25.0
9	22.5
8	20.0
7	17.5
6	15.0
5	12.5
4	10.0
3	7.5
2	5.0
1	2.5

II. COMPROBACIÓN DE CS Y ASF (2007 a 2011)

En busca de una condición deseable a lo establecido en los artículos 77 bis 5 inciso B), fracción VIII, 77 bis 24 de la Ley y 82 del Reglamento en el que se establece que las entidades federativas tienen la obligación de informar sobre el ejercicio de los recursos transferidos para la operación del Sistema de Protección Social en Salud (Sistema).

Este indicador tendrá un peso relativo máximo de 30 puntos al registrarse el cumplimiento de la comprobación de los recursos para los ejercicios fiscales anteriores, e incluido el 2011. Las ponderaciones que se asignarán se presentan en el siguiente cuadro:

GRADO DE COMPROBACIÓN	PESO RELATIVO DE FINANCIAMIENTO (PRF)	FECHA DE EVALUACIÓN
DE 90 A 100	30.0	Junio
DE 80 A 89.9	27.0	
DE 70 A 79.9	24.0	
DE 60 A 69.9	21.0	
DE 50 A 59.9	18.0	
DE 40 A 49.9	15.0	
DE 30 A 39.9	12.0	
DE 20 A 29.9	9.0	
DE 10 A 19.9	6.0	
DE 0 A 9.9	3.0	

Para obtener el peso específico de este indicador, se tomará la suma de los porcentajes de cumplimiento dividido entre 5 tal como se muestra a continuación:

$$\text{PE Fin} = (\% \text{ de Cum 2007} + \% \text{ de Cum 2008} + \% \text{ de Cum 2009} + \% \text{ de Cum 2010} + \% \text{ de Cum 2011}) / 5.$$

Donde:

PE Fin = Peso Específico de Financiamiento.

% de Cum 2007 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2007.

% de Cum 2008 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2008.

% de Cum 2009 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2009.

% de Cum 2010 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2010.

% de Cum 2011 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2011.

III. SUPERVISIÓN

La supervisión en materia de afiliación y operación, tiene por objetivo garantizar la consistencia y confiabilidad del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema, mediante la verificación de procesos sustantivos de la Afiliación y Operación en las entidades federativas, considerando para ello, la correcta integración de los expedientes familiares de afiliación, las visitas domiciliarias a las familias registradas, el correcto registro a través de las aplicaciones informáticas, así como la adecuada orientación del gasto de operación destinado a promoción, imagen institucional, operativos de afiliación, equipamiento de los MAO y mantenimiento del Padrón.

Para este indicador todas las entidades federativas cuentan de entrada con el valor máximo a obtener si no fueran objeto de supervisión en el presente ejercicio fiscal, caso contrario de conformidad con los resultados de supervisión en materia de afiliación, se aplicará un peso específico a fin de obtener el grado de cumplimiento o "valor del desempeño" alcanzado por cada uno de los Regímenes Estatales, de acuerdo a la tabla siguiente:

PESO ESPECÍFICO	PESO RELATIVO EN LA SUPERVISIÓN (PRS)	FECHA DE EVALUACIÓN
DE 90 A 100	10.0	Cuando aplique
DE 80 A 89.9	9.0	
DE 70 A 70.9	8.0	
DE 60 A 69.9	7.0	
DE 50 A 59.9	6.0	

IV. EXCEDENTES (afiliación por arriba de la Cobertura convenida)

Con la finalidad de asegurar la sustentabilidad financiera del Sistema de Protección Social en Salud, se deberá cuidar en todo momento que en cada cierre hasta el mes de noviembre no se cuente con más de un 10% de excedentes en el Padrón Estatal, el indicador tiene un máximo 5 puntos de peso relativo para que la entidad federativa pueda ser susceptible de ampliación de Proyección de Cobertura como se muestra a continuación:

EXCEDENTES	
NÚMERO DE MESES EN LOS QUE CUMPLIÓ CON UN REGISTRO MENOR O IGUAL AL 10%	PESO RELATIVO DEL INDICADOR
11	5.00
10	4.55
9	4.09
8	3.63
7	3.18
6	2.72
5	2.27
4	1.81
3	1.36
2	0.90
1	0.45

V. REGISTRO DE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

Este indicador mide la oportunidad en el registro del POA correspondiente a la Operación del Régimen de Protección Social en Salud (REPSS) a partir de la emisión de la actualización a los Lineamientos de Gasto de Operación, dados a conocer mediante oficio CNPSS-DGAO-234-2014, de fecha 20 de marzo de 2014, tendrá un peso relativo dentro de la calificación final 15, de acuerdo a las siguientes ponderaciones:

FECHA DE REGISTRO DE POA	PESO ESPECÍFICO	PESO RELATIVO EN EL REGISTRO DEL POA (PRRPOA)	FECHA DE EVALUACIÓN
Del 01 al 15 de abril	100	15.0	30 de junio de 2014
Del 16 al 30 de abril	90	13.5	
Del 01 al 15 de mayo	80	12.0	
Del 16 al 31 de mayo	70	10.5	
Del 01 al 15 de junio	60	9.0	
Del 16 al 30 de junio	50	7.5	
Del 01 de julio en adelante	40	6.0	

VI. COMPROBACIÓN DEL GASTO DE OPERACIÓN 2013

Considerando que la programación del gasto del REPSS está determinado para ejercerse en actividades que inician y concluyen con el ejercicio fiscal, lo deseable es que la acreditación del gasto se encuentre cerrada en el siguiente ejercicio fiscal, para lograr ese propósito se establece este indicador que tendrá un peso relativo del 10% sobre la calificación final a efecto de ser sujeto de ampliación de Proyección de Cobertura.

La fecha de corte en la que se evaluará este indicador, será al cierre del primer semestre de 2014 y se le asignarán los valores siguientes en función del grado de avance en dicha comprobación.

PESO ESPECÍFICO	PESO RELATIVO EN LA COMPROBACIÓN DEL GASTO DE OPERACIÓN 2013 (PRCGO)	FECHA DE EVALUACIÓN
90.1 A 100	10.0	30 de junio de 2014
80.1 A 90	9.0	
70.1 A 80	8.0	
60.1 A 70	7.0	
50.1 A 60	6.0	
40.1 A 50	5.0	
30.1 A 40	4.0	
0.1 A 30	3.0	

RESULTADOS

Las entidades federativas que acumulen la mejor puntuación como resultado de aplicar la fórmula siguiente: **PRR + PRF + PRS + PRE + PRRPOA + PRCGO** al mes de diciembre, donde:

PRR = Peso Relativo de Reafiliación.

PRF = Peso Relativo de Financiamiento.

PRS = Peso Relativo de Supervisión.

PRE = Peso Relativo de Excedentes.

PRRPOA = Peso Relativo de Registro del POA.

PRCGO = Peso Relativo de Comprobación del Gasto de Operación 2013.

A partir de agosto y meses subsecuentes, serán susceptibles de modificación de su Proyección de Cobertura.

Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Juan Antonio Filigrana Castro**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Tabasco: el Director del Régimen de Protección Social en Salud del Estado de Tabasco, **Rommel Franz Cerna Leeder**.- Rúbrica.

ANEXO II para el ejercicio fiscal 2014 del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiente al Estado de Tamaulipas.

ANEXO II PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ANTECEDENTES

I. Con fecha 15 de mayo de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, mediante el cual se creó el Sistema de Protección Social en Salud en lo sucesivo "SISTEMA", con lo que se estableció a nivel de Ley el sistema de protección financiera para hacer efectivo lo preceptuado en el Artículo 4o. Constitucional.

II. El 3 de diciembre de 2003, en virtud de lo dispuesto en su artículo 77 Bis 6 de la Ley General de Salud, la Secretaría de Salud Federal y el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tamaulipas en adelante "ESTADO" suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, y que en adelante se le denominará "ACUERDO", mediante el cual establecieron las bases y compromisos entre "LAS PARTES" para la ejecución del "SISTEMA", en esa circunscripción territorial.

III. Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula primera del "ACUERDO" formarán parte del mismo los Anexos debidamente suscritos por los representantes operativos debidamente acreditados de la Secretaría de Salud Federal y el "ESTADO", y entre los cuales se señala al ANEXO II que deberá suscribirse para ejercicio fiscal.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Al amparo del "ACUERDO" se establece la Proyección de Cobertura para el Ejercicio Fiscal 2014, en adelante "Proyección de Cobertura", en los términos que se señalan como anexo uno "APARTADO UNO del ANEXO II", que una vez firmado formará parte del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen que la "Proyección de Cobertura" expresada en el "APARTADO UNO del ANEXO II" de este instrumento, podrá ser sujeta de revisión por las partes y en su caso de ajuste, cuando:

a) A la Baja

Se presenten condiciones que impidan la ejecución de los procesos operativos en todo o en parte del territorio de la entidad federativa, por tanto se afecten las metas establecidas.

b) A la Alza

Se observe una demanda adicional de afiliación que supere las estimaciones de población convenida en el ejercicio. En este caso, su procedencia quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal de la entidad federativa y de la Federación en relación a las aportaciones a su cargo, además del cumplimiento de los indicadores de desempeño que se describen como anexo dos: "APARTADO DOS del ANEXO II" del presente instrumento.

En ambos casos, "LAS PARTES" acuerdan que la entidad federativa deberá dirigir comunicación expresa al titular de la "COMISIÓN" a efecto de que se analice su solicitud a la cual le recaerá la respuesta que corresponda, misma que se considerará como complementaria y parte integrante del presente instrumento.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen que para el ejercicio del cierre mensual se considerará lo siguiente:

a) Para que la entidad federativa pueda aspirar a la Proyección de Cobertura expresada en "APARTADO UNO del ANEXO II" como columna "B", deberá cumplir al menos con el número de registros de reafiliación establecidos en la columna "D".

b) En caso de que la entidad federativa no alcance el mínimo establecido en la columna "D", entonces se gestionará conforme a la fórmula siguiente: $(B-C) + \text{REAFILIACIÓN REAL ALCANZADA}$. La entidad federativa tendrá hasta el mes de julio la posibilidad de recuperar la cobertura programada en la columna "B". A partir del mes de agosto procederá la fórmula establecida en el siguiente inciso.

c) De no alcanzarse el mínimo programado de reafiliación a partir del mes de agosto a diciembre, se aplicará la fórmula siguiente: al crecimiento neto del año se le dividirá entre cinco para determinar el número de registros por los cuales no se les gestionará el recurso en el mes que corresponda; por lo tanto, la entidad federativa estará cediendo esa pérdida para una reasignación a otras entidades federativas con el mejor desempeño en el mes de diciembre.

En caso de reasignación, la entidad federativa "no" podrá recuperar el número de registros cedidos y su Proyección de Cobertura señalada en la columna "B" del APARTADO UNO del Anexo II en el mes subsecuente se modificará de manera automática de conformidad con el resultado de la fórmula.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen que para el ejercicio del cierre mensual la gestión de transferencia de recursos se aplicará la prelación siguiente:

1.1 Población vulnerable (menores de 5 años y mujeres embarazadas).

1.2 Población beneficiaria del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

1.3 Beneficiarios de los municipios considerados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.

1.4 Población reafileada en el corte de información.

1.5 Población abierta

La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente dependiendo del tipo de población al que pertenezcan.

QUINTA.- “LAS PARTES” acuerdan que en caso de controversia respecto de la interpretación y cumplimiento de las cláusulas del presente convenio se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales del Distrito Federal, por lo que desde este momento renuncian a cualquier otra jurisdicción o competencia que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra razón.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por triplicado de conformidad los que en él intervienen en la Ciudad de México, D.F., a los 24 días de mes de marzo de 2014.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O’Shea Cuevas.-** Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas: el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud en Tamaulipas, **José Norberto Treviño García Manzo.-** Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tamaulipas: el Subsecretario del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tamaulipas, **Ernesto Calanda Montelongo.-** Rúbrica.

ANEXO II

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

PROYECCIÓN DE COBERTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Estado de Tamaulipas		Proyección en número de personas			
Cierre de Afiliación 2013:	1,393,998				
	Proyección de Cobertura		Reafiliación		
	Crecimiento	Acumulada	Acumulada	Mínima Gestión de Transferencia de Recursos	Mínima Ampliación de Cobertura
	A	B	C	D	E
Enero	0	1,393,998	22,755	683	1,820
Febrero	0	1,393,998	41,476	2,903	4,977
Marzo	0	1,393,998	93,480	12,152	16,826
Abril	0	1,393,998	124,947	21,241	27,488
Mayo	0	1,393,998	168,324	38,715	47,131
Junio	0	1,393,998	210,751	65,333	75,870
Julio	34,475	1,428,473	228,945	84,710	96,157
Agosto	0	1,428,473	248,667	106,927	119,360
Septiembre	0	1,428,473	270,481	148,765	162,289
Octubre	0	1,428,473	287,828	178,453	192,845
Noviembre	0	1,428,473	311,318	211,696	227,262
Diciembre	0	1,428,473	335,467	241,536	258,310
Total Anual	34,475	1,428,473	335,467	241,536	258,310

- La columna "A", corresponde al crecimiento neto que considera los nacimientos totales estimados por CONAPO, aplicando la tasa de natalidad por Estado de 2013 a 2014, distribuidos por mes con base en la estacionalidad. Asimismo, también toma en cuenta la regularización de los registros correspondientes a la demanda adicional observada de afiliación en el 2013, que cumplieron con los criterios de validación.

- La columna "B", corresponde a la proyección de cobertura acumulada al mes en el 2014.

- La columna "C", corresponde a los vencimientos de 2014 acumulados mensualmente en el cierre de diciembre 2013.

- La columna "D", corresponde al porcentaje mínimo de reafiliaciones con vencimiento en el mes de corte (a partir de febrero en cifras acumuladas) que la Entidad Federativa debe alcanzar para estar en condiciones de acceder a la proyección de cobertura acumulada programada (columna "B") del presente Anexo.

- La columna "E", corresponde al mínimo de reafiliación en el mes de corte (a partir de febrero en cifras acumuladas) que la Entidad Federativa debe alcanzar para estar en condiciones de ampliación de Proyección de Cobertura de afiliación en el mes de diciembre.

- La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente dependiendo del tipo de población al que pertenezcan.

El presente Anexo II del Acuerdo de Coordinación, se firma por los que en él intervienen en triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 24 días del mes de marzo de 2014.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas: el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud en Tamaulipas, **José Norberto Treviño García Manzo**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tamaulipas: el Subsecretario del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tamaulipas, **Ernesto Calanda Montelongo**.- Rúbrica.

APARTADO DOS DEL ANEXO II

INDICADORES DE DESEMPEÑO

Con fundamento en los artículos 77 Bis 6 y 67 de la Ley General de Salud (Ley) y del Reglamento de la Ley General en Salud en Materia de Protección Social en Salud (Reglamento) se establecen los presentes indicadores de desempeño.

ALCANCES:

Los presentes indicadores se establecen a efecto de medir el grado de cumplimiento de las metas y compromisos contraídos entre la Federación y las entidades federativas en el presente ejercicio fiscal, su aplicación determinará la procedencia en su caso de las solicitudes de modificación a la alza de la Proyección de Cobertura por demanda extraordinaria de afiliación.

Las áreas responsables en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud de llevar el registro de su seguimiento serán las Direcciones Generales de Afiliación y Operación (DGAO) y de Financiamiento (DGF), en cuanto a los resultados esperados de registro del Programa Operativo Anual (POA), la reafiliación, la supervisión, los excedentes, así como la comprobación de los recursos transferidos por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal.

PARÁMETROS

Los indicadores considerados con su peso relativo se describen en la tabla siguiente:

INDICADOR		PESO RELATIVO EN EL GLOBAL	PESO ESPECÍFICO	FECHA DE EVALUACIÓN	
				AMPLIACIÓN DE PROYECCIÓN DE COBERTURA	GESTIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
I	Reafiliación	30	100	Mensual a partir del mes de enero a diciembre de 2014	Mensual
II	Comprobación del ejercicio de la CS y ASF anteriores y hasta 2011	30	100	Junio 2014	N/A
III	Supervisión	10	100	Cuando aplique	N/A
IV	Excedentes (afiliación por arriba de la Cobertura acordada)	5	100	Mensual a partir del mes de agosto de 2014	N/A
V	Registro de POA	15	100	Junio de 2014	N/A
VI	Comprobación del Gasto de Operación 2013	10	100		
TOTAL		100			

Las entidades federativas que sean consideradas para ampliación de Proyección de Cobertura, serán aquellas que acumulen la mejor puntuación en sus indicadores.

I. REAFILIACIÓN

Este indicador considera un máximo de 30 puntos a obtener por parte de la entidad federativa, con dos componentes operativos: mínimo de reafiliación para la gestión de transferencia de recursos y mínimo de cumplimiento de reafiliación para calificar en el indicador para incremento de Proyección de Cobertura al final del ejercicio fiscal, conforme lo siguiente:

GESTIÓN DE RECURSOS

Si el resultado de reafiliación al mes de corte es mayor o igual al dato de la Columna D del APARTADO UNO del Anexo II, entonces procede la gestión de transferencia de recursos hasta B, caso contrario (B-C) + REAFILIACIÓN REAL ALCANZADA; la entidad federativa tendrá posibilidades de recuperar el máximo programado en la columna B hasta el corte del mes de julio, a partir del mes de agosto aplicará lo comprendido en el inciso c) de la cláusula tercera de las declaraciones del Anexo II.

Si el resultado de reafiliación al mes de corte es menor al dato de la Columna D del APARTADO UNO del Anexo II, entonces se gestiona (B-A); la entidad federativa tendrá posibilidades de recuperar el máximo programado en la columna B hasta el corte del mes de julio, a partir del mes de agosto aplicará lo comprendido en el inciso c) de la cláusula tercera de las declaraciones del Anexo II.

PARA AMPLIACIÓN DE PROYECCIÓN DE COBERTURA

Si el resultado de reafiliación al mes de corte es mayor o igual al dato de la Columna E del APARTADO UNO del Anexo II, la entidad federativa sumará mensualmente el peso específico que corresponda y será considerada para ampliación de Proyección de Cobertura al final del ejercicio fiscal. Un resultado menor al expresado en la columna E no acumula el peso relativo para ampliación de Proyección de Cobertura.

Donde:

A = Crecimiento programado acumulado al mes de corte.

B = Proyección de cobertura programada acumulada al mes.

C = Se refiere al número de registros que pierden vigencia en 2014 en el mes de corte.

D = Reafiliación mínima para gestión de transferencia de recursos.

E = Reafiliación mínima para ampliación de Proyección de Cobertura.

El cumplimiento de reafiliación para que se gestione la Proyección de Cobertura del mes que corresponda (Columna B del APARTADO UNO del Anexo II), es alcanzar la reafiliación mínima establecida en él (Columna D del APARTADO UNO del Anexo II).

Para ser sujetos a la ampliación de Proyección de Cobertura vía reconocimiento de la demanda adicional de registros se deberá cumplir con un 5 por ciento adicional de la meta mínima establecida en la Columna D del APARTADO UNO del Anexo II de enero a diciembre del presente año, tal como se muestra en la tabla siguiente:

MES	PORCENTAJE MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO PARA AMPLIACIÓN DE META
Enero	3	8
Febrero	7	12
Marzo	13	18
Abril	17	22
Mayo	23	28
Junio	31	36
Julio	37	42
Agosto	43	48
Septiembre	55	60
Octubre	62	67
Noviembre	68	73
Diciembre	72	77

La ampliación de Proyección de Cobertura se reconocerá al final del ejercicio fiscal, en caso de que la entidad federativa obtenga la mejor puntuación como resultado de la suma de todos los indicadores, el crecimiento o ampliación, estará en función de la disponibilidad financiera y de la bolsa que se vaya generando de los registros cedidos de las entidades federativas que no alcancen su meta mínima de reafiliación mes con mes, a partir de agosto de acuerdo a la tabla siguiente:

NÚMERO DE MESES EN LOS QUE SE CUMPLIÓ CON EL PORCENTAJE MÍNIMO PARA AMPLIACIÓN DE META	PESO RELATIVO DE LA REAFILIACIÓN (PRR)
12	30.0
11	27.5
10	25.0
9	22.5
8	20.0
7	17.5
6	15.0
5	12.5
4	10.0
3	7.5
2	5.0
1	2.5

II. COMPROBACIÓN DE CS Y ASF (2007 a 2011)

En busca de una condición deseable a lo establecido en los artículos 77 bis 5 inciso B), fracción VIII, 77 bis 24 de la Ley y 82 del Reglamento en el que se establece que las entidades federativas tienen la obligación de informar sobre el ejercicio de los recursos transferidos para la operación del Sistema de Protección Social en Salud (Sistema).

Este indicador tendrá un peso relativo máximo de 30 puntos al registrarse el cumplimiento de la comprobación de los recursos para los ejercicios fiscales anteriores, e incluido el 2011. Las ponderaciones que se asignarán se presentan en el siguiente cuadro:

GRADO DE COMPROBACIÓN	PESO RELATIVO DE FINANCIAMIENTO (PRF)	FECHA DE EVALUACIÓN
DE 90 A 100	30.0	Junio
DE 80 A 89.9	27.0	
DE 70 A 79.9	24.0	
DE 60 A 69.9	21.0	
DE 50 A 59.9	18.0	
DE 40 A 49.9	15.0	
DE 30 A 39.9	12.0	
DE 20 A 29.9	9.0	
DE 10 A 19.9	6.0	
DE 0 A 9.9	3.0	

Para obtener el peso específico de este indicador, se tomará la suma de los porcentajes de cumplimiento dividido entre 5 tal como se muestra a continuación:

$$PE \text{ Fin} = (\% \text{ de Cum } 2007 + \% \text{ de Cum } 2008 + \% \text{ de Cum } 2009 + \% \text{ de Cum } 2010 + \% \text{ de Cum } 2011) / 5.$$

Donde:

PE Fin = Peso Específico de Financiamiento.

% de Cum 2007 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2007.

% de Cum 2008 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2008.

% de Cum 2009 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2009.

% de Cum 2010 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2010.

% de Cum 2011 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2011.

III. SUPERVISIÓN

La supervisión en materia de afiliación y operación, tiene por objetivo garantizar la consistencia y confiabilidad del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema, mediante la verificación de procesos sustantivos de la Afiliación y Operación en las entidades federativas, considerando para ello, la correcta integración de los expedientes familiares de afiliación, las visitas domiciliarias a las familias registradas, el correcto registro a través de las aplicaciones informáticas, así como la adecuada orientación del gasto de operación destinado a promoción, imagen institucional, operativos de afiliación, equipamiento de los MAO y mantenimiento del Padrón.

Para este indicador todas las entidades federativas cuentan de entrada con el valor máximo a obtener si no fueran objeto de supervisión en el presente ejercicio fiscal, caso contrario de conformidad con los resultados de supervisión en materia de afiliación, se aplicará un peso específico a fin de obtener el grado de cumplimiento o "valor del desempeño" alcanzado por cada uno de los Regímenes Estatales, de acuerdo a la tabla siguiente:

PESO ESPECÍFICO	PESO RELATIVO EN LA SUPERVISIÓN (PRS)	FECHA DE EVALUACIÓN
DE 90 A 100	10.0	Cuando aplique
DE 80 A 89.9	9.0	
DE 70 A 70.9	8.0	
DE 60 A 69.9	7.0	
DE 50 A 59.9	6.0	

IV. EXCEDENTES (afiliación por arriba de la Cobertura convenida)

Con la finalidad de asegurar la sustentabilidad financiera del Sistema de Protección Social en Salud, se deberá cuidar en todo momento que en cada cierre hasta el mes de noviembre no se cuente con más de un 10% de excedentes en el Padrón Estatal, el indicador tiene un máximo 5 puntos de peso relativo para que la entidad federativa pueda ser susceptible de ampliación de Proyección de Cobertura como se muestra a continuación:

EXCEDENTES	
NÚMERO DE MESES EN LOS QUE CUMPLIÓ CON UN REGISTRO MENOR O IGUAL AL 10%	PESO RELATIVO DEL INDICADOR
11	5.00
10	4.55
9	4.09
8	3.63
7	3.18
6	2.72
5	2.27
4	1.81
3	1.36
2	0.90
1	0.45

V. REGISTRO DE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

Este indicador mide la oportunidad en el registro del POA correspondiente a la Operación del Régimen de Protección Social en Salud (REPSS) a partir de la emisión de la actualización a los Lineamientos de Gasto de Operación, dados a conocer mediante oficio CNPSS-DGAO-234-2014, de fecha 20 de marzo de 2014, tendrá un peso relativo dentro de la calificación final 15, de acuerdo a las siguientes ponderaciones:

FECHA DE REGISTRO DE POA	PESO ESPECÍFICO	PESO RELATIVO EN EL REGISTRO DEL POA (PRRPOA)	FECHA DE EVALUACIÓN
Del 01 al 15 de abril	100	15.0	30 de junio de 2014
Del 16 al 30 de abril	90	13.5	
Del 01 al 15 de mayo	80	12.0	
Del 16 al 31 de mayo	70	10.5	
Del 01 al 15 de junio	60	9.0	
Del 16 al 30 de junio	50	7.5	
Del 01 de julio en adelante	40	6.0	

VI. COMPROBACIÓN DEL GASTO DE OPERACIÓN 2013

Considerando que la programación del gasto del REPSS está determinado para ejercerse en actividades que inician y concluyen con el ejercicio fiscal, lo deseable es que la acreditación del gasto se encuentre cerrada en el siguiente ejercicio fiscal, para lograr ese propósito se establece este indicador que tendrá un peso relativo del 10% sobre la calificación final a efecto de ser sujeto de ampliación de Proyección de Cobertura.

La fecha de corte en la que se evaluará este indicador, será al cierre del primer semestre de 2014 y se le asignarán los valores siguientes en función del grado de avance en dicha comprobación.

PESO ESPECÍFICO	PESO RELATIVO EN LA COMPROBACIÓN DEL GASTO DE OPERACIÓN 2013 (PRCGO)	FECHA DE EVALUACIÓN
90.1 A 100	10.0	30 de junio de 2014
80.1 A 90	9.0	
70.1 A 80	8.0	
60.1 A 70	7.0	
50.1 A 60	6.0	
40.1 A 50	5.0	
30.1 A 40	4.0	
0.1 A 30	3.0	

RESULTADOS

Las entidades federativas que acumulen la mejor puntuación como resultado de aplicar la fórmula siguiente: **PRR + PRF + PRS + PRE + PRRPOA + PRCGO** al mes de diciembre, donde:

PRR = Peso Relativo de Reafiliación.

PRF = Peso Relativo de Financiamiento.

PRS = Peso Relativo de Supervisión.

PRE = Peso Relativo de Excedentes.

PRRPOA = Peso Relativo de Registro del POA.

PRCGO = Peso Relativo de Comprobación del Gasto de Operación 2013.

A partir de agosto y meses subsecuentes, serán susceptibles de modificación de su Proyección de Cobertura.

Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas: el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud en Tamaulipas, **José Norberto Treviño García Manzo**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tamaulipas: el Subsecretario del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tamaulipas, **Ernesto Calanda Montelongo**.- Rúbrica.

ANEXO II para el ejercicio fiscal 2014 del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiente al Estado de Tlaxcala.

ANEXO II PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE TLAXCALA.

ANTECEDENTES

I. Con fecha 15 de mayo de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, mediante el cual se creó el Sistema de Protección Social en Salud en lo sucesivo "SISTEMA", con lo que se estableció a nivel de Ley el sistema de protección financiera para hacer efectivo lo preceptuado en el Artículo 4o. Constitucional.

II. El 9 de enero de 2004, en virtud de lo dispuesto en su artículo 77 Bis 6 de la Ley General de Salud, la Secretaría de Salud Federal y el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala en adelante "ESTADO" suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, y que en adelante se le denominará "ACUERDO", mediante el cual establecieron las bases y compromisos entre "LAS PARTES" para la ejecución del "SISTEMA", en esa circunscripción territorial.

III. Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula primera del "ACUERDO" formarán parte del mismo los Anexos debidamente suscritos por los representantes operativos debidamente acreditados de la Secretaría de Salud Federal y el "ESTADO", y entre los cuales se señala al ANEXO II que deberá suscribirse para ejercicio fiscal.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Al amparo del "ACUERDO" se establece la Proyección de Cobertura para el Ejercicio Fiscal 2014, en adelante "Proyección de Cobertura", en los términos que se señalan como anexo uno "APARTADO UNO del ANEXO II", que una vez firmado formará parte del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen que la "Proyección de Cobertura" expresada en el "APARTADO UNO del ANEXO II" de este instrumento, podrá ser sujeta de revisión por las partes y en su caso de ajuste, cuando:

a) A la Baja

Se presenten condiciones que impidan la ejecución de los procesos operativos en todo o en parte del territorio de la entidad federativa, por tanto se afecten las metas establecidas.

b) A la Alza

Se observe una demanda adicional de afiliación que supere las estimaciones de población convenida en el ejercicio. En este caso, su procedencia quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal de la entidad federativa y de la Federación en relación a las aportaciones a su cargo, además del cumplimiento de los indicadores de desempeño que se describen como anexo dos: "APARTADO DOS del ANEXO II" del presente instrumento.

En ambos casos, "LAS PARTES" acuerdan que la entidad federativa deberá dirigir comunicación expresa al titular de la "COMISIÓN" a efecto de que se analice su solicitud a la cual le recaerá la respuesta que corresponda, misma que se considerará como complementaria y parte integrante del presente instrumento.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen que para el ejercicio del cierre mensual se considerará lo siguiente:

a) Para que la entidad federativa pueda aspirar a la Proyección de Cobertura expresada en "APARTADO UNO del ANEXO II" como columna "B", deberá cumplir al menos con el número de registros de reafiliación establecidos en la columna "D".

b) En caso de que la entidad federativa no alcance el mínimo establecido en la columna "D", entonces se gestionará conforme a la fórmula siguiente: $(B-C) + \text{REAFILIACIÓN REAL ALCANZADA}$. La entidad federativa tendrá hasta el mes de julio la posibilidad de recuperar la cobertura programada en la columna "B". A partir del mes de agosto procederá la fórmula establecida en el siguiente inciso.

c) De no alcanzarse el mínimo programado de reafiliación a partir del mes de agosto a diciembre, se aplicará la fórmula siguiente: al crecimiento neto del año se le dividirá entre cinco para determinar el número de registros por los cuales no se les gestionará el recurso en el mes que corresponda; por lo tanto, la entidad federativa estará cediendo esa pérdida para una reasignación a otras entidades federativas con el mejor desempeño en el mes de diciembre.

En caso de reasignación, la entidad federativa "no" podrá recuperar el número de registros cedidos y su Proyección de Cobertura señalada en la columna "B" del APARTADO UNO del Anexo II en el mes subsecuente se modificará de manera automática de conformidad con el resultado de la fórmula.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen que para el ejercicio del cierre mensual la gestión de transferencia de recursos se aplicará la prelación siguiente:

1.1 Población vulnerable (menores de 5 años y mujeres embarazadas).

1.2 Población beneficiaria del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

1.3 Beneficiarios de los municipios considerados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.

1.4 Población reafiliada en el corte de información.

1.5 Población abierta

La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente dependiendo del tipo de población al que pertenezcan.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de controversia respecto de la interpretación y cumplimiento de las cláusulas del presente convenio se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales del Distrito Federal, por lo que desde este momento renuncian a cualquier otra jurisdicción o competencia que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra razón.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por triplicado de conformidad los que en él intervienen en la Ciudad de México, D.F., a los 24 días de mes de marzo de 2014.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala: el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala, **Alejandro Guarneros Chumacero**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Tlaxcala: el Titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Tlaxcala, **Guadalupe Maldonado Islas**.- Rúbrica.

ANEXO II

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

PROYECCIÓN DE COBERTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Estado de Tlaxcala			Proyección en número de personas		
Cierre de Afiliación 2013:	906,796				
	Proyección de Cobertura		Reafiliación		
	Crecimiento	Acumulada	Acumulada	Mínima Gestión de Transferencia de Recursos	Mínima Ampliación de Cobertura
	A	B	C	D	E
Enero	0	906,796	15,022	451	1,202
Febrero	0	906,796	20,799	1,456	2,496
Marzo	0	906,796	31,314	4,071	5,637
Abril	0	906,796	41,175	7,000	9,059
Mayo	0	906,796	59,177	13,611	16,570
Junio	0	906,796	92,460	28,663	33,286
Julio	24,081	930,877	132,215	48,920	55,530
Agosto	0	930,877	176,527	75,907	84,733
Septiembre	0	930,877	285,629	157,096	171,377
Octubre	0	930,877	395,415	245,157	264,928
Noviembre	0	930,877	446,564	303,664	325,992
Diciembre	0	930,877	460,396	331,485	354,505
Total Anual	24,081	930,877	460,396	331,485	354,505

- La columna "A", corresponde al crecimiento neto que considera los nacimientos totales estimados por CONAPO, aplicando la tasa de natalidad por Estado de 2013 a 2014, distribuidos por mes con base en la estacionalidad. Asimismo, también toma en cuenta la regularización de los registros correspondientes a la demanda adicional observada de afiliación en el 2013, que cumplieron con los criterios de validación.

- La columna "B", corresponde a la proyección de cobertura acumulada al mes en el 2014.

- La columna "C", corresponde a los vencimientos de 2014 acumulados mensualmente en el cierre de diciembre 2013.

- La columna "D", corresponde al porcentaje mínimo de reafiliaciones con vencimiento en el mes de corte (a partir de febrero en cifras acumuladas) que la Entidad Federativa debe alcanzar para estar en condiciones de acceder a la proyección de cobertura acumulada programada (columna "B") del presente Anexo.

- La columna "E", corresponde al mínimo de reafiliación en el mes de corte (a partir de febrero en cifras acumuladas) que la Entidad Federativa debe alcanzar para estar en condiciones de ampliación de Proyección de Cobertura de afiliación en el mes de diciembre.

- La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente dependiendo del tipo de población al que pertenezcan.

El presente Anexo II del Acuerdo de Coordinación, se firma por los que en él intervienen en triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 24 días del mes de marzo de 2014.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala: el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala, **Alejandro Guarneros Chumacero**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Tlaxcala: el Titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Tlaxcala, **Guadalupe Maldonado Islas**.- Rúbrica.

APARTADO DOS DEL ANEXO II

INDICADORES DE DESEMPEÑO

Con fundamento en los artículos 77 Bis 6 y 67 de la Ley General de Salud (Ley) y del Reglamento de la Ley General en Salud en Materia de Protección Social en Salud (Reglamento) se establecen los presentes indicadores de desempeño.

ALCANCES:

Los presentes indicadores se establecen a efecto de medir el grado de cumplimiento de las metas y compromisos contraídos entre la Federación y las entidades federativas en el presente ejercicio fiscal, su aplicación determinará la procedencia en su caso de las solicitudes de modificación a la alza de la Proyección de Cobertura por demanda extraordinaria de afiliación.

Las áreas responsables en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud de llevar el registro de su seguimiento serán las Direcciones Generales de Afiliación y Operación (DGAO) y de Financiamiento (DGF), en cuanto a los resultados esperados de registro del Programa Operativo Anual (POA), la reafiliación, la supervisión, los excedentes, así como la comprobación de los recursos transferidos por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal.

PARÁMETROS

Los indicadores considerados con su peso relativo se describen en la tabla siguiente:

INDICADOR		PESO RELATIVO EN EL GLOBAL	PESO ESPECÍFICO	FECHA DE EVALUACIÓN	
				AMPLIACIÓN DE PROYECCIÓN DE COBERTURA	GESTIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
I	Reafiliación	30	100	Mensual a partir del mes de enero a diciembre de 2014	Mensual
II	Comprobación del ejercicio de la CS y ASF anteriores y hasta 2011	30	100	Junio 2014	N/A
III	Supervisión	10	100	Cuando aplique	N/A
IV	Excedentes (afiliación por arriba de la Cobertura acordada)	5	100	Mensual a partir del mes de agosto de 2014	N/A
V	Registro de POA	15	100	Junio de 2014	N/A
VI	Comprobación del Gasto de Operación 2013	10	100		
TOTAL		100			

Las entidades federativas que sean consideradas para ampliación de Proyección de Cobertura, serán aquellas que acumulen la mejor puntuación en sus indicadores.

I. REAFILIACIÓN

Este indicador considera un máximo de 30 puntos a obtener por parte de la entidad federativa, con dos componentes operativos: mínimo de reafiliación para la gestión de transferencia de recursos y mínimo de cumplimiento de reafiliación para calificar en el indicador para incremento de Proyección de Cobertura al final del ejercicio fiscal, conforme lo siguiente:

GESTIÓN DE RECURSOS

Si el resultado de reafiliación al mes de corte es mayor o igual al dato de la Columna D del APARTADO UNO del Anexo II, entonces procede la gestión de transferencia de recursos hasta B, caso contrario (B-C) + REAFILIACIÓN REAL ALCANZADA; la entidad federativa tendrá posibilidades de recuperar el máximo programado en la columna B hasta el corte del mes de julio, a partir del mes de agosto aplicará lo comprendido en el inciso c) de la cláusula tercera de las declaraciones del Anexo II.

PARA AMPLIACIÓN DE PROYECCIÓN DE COBERTURA

Si el resultado de reafiliación al mes de corte es mayor o igual al dato de la Columna E del APARTADO UNO del Anexo II, la entidad federativa sumará mensualmente el peso específico que corresponda y será considerada para ampliación de Proyección de Cobertura al final del ejercicio fiscal. Un resultado menor al expresado en la columna E no acumula el peso relativo para ampliación de Proyección de Cobertura.

Donde:

- A** = Crecimiento programado acumulado al mes de corte.
- B** = Proyección de cobertura programada acumulada al mes.
- C** = Se refiere al número de registros que pierden vigencia en 2014 en el mes de corte.
- D** = Reafiliación mínima para gestión de transferencia de recursos.
- E** = Reafiliación mínima para ampliación de Proyección de Cobertura.

El cumplimiento de reafiliación para que se gestione la Proyección de Cobertura del mes que corresponda (Columna B del APARTADO UNO del Anexo II), es alcanzar la reafiliación mínima establecida en él (Columna D del APARTADO UNO del Anexo II).

Para ser sujetos a la ampliación de Proyección de Cobertura vía reconocimiento de la demanda adicional de registros se deberá cumplir con un 5 por ciento adicional de la meta mínima establecida en la Columna D del APARTADO UNO del Anexo II de enero a diciembre del presente año, tal como se muestra en la tabla siguiente:

MES	PORCENTAJE MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO PARA AMPLIACIÓN DE META
Enero	3	8
Febrero	7	12
Marzo	13	18
Abril	17	22
Mayo	23	28
Junio	31	36
Julio	37	42
Agosto	43	48
Septiembre	55	60
Octubre	62	67
Noviembre	68	73
Diciembre	72	77

La ampliación de Proyección de Cobertura se reconocerá al final del ejercicio fiscal, en caso de que la entidad federativa obtenga la mejor puntuación como resultado de la suma de todos los indicadores, el crecimiento o ampliación, estará en función de la disponibilidad financiera y de la bolsa que se vaya generando de los registros cedidos de las entidades federativas que no alcancen su meta mínima de reafluencia mes con mes, a partir de agosto de acuerdo a la tabla siguiente:

NÚMERO DE MESES EN LOS QUE SE CUMPLIÓ CON EL PORCENTAJE MÍNIMO PARA AMPLIACIÓN DE META	PESO RELATIVO DE LA REAFILIACIÓN (PRR)
12	30.0
11	27.5
10	25.0
9	22.5
8	20.0
7	17.5
6	15.0
5	12.5
4	10.0
3	7.5
2	5.0
1	2.5

II. COMPROBACIÓN DE CS Y ASF (2007 a 2011)

En busca de una condición deseable a lo establecido en los artículos 77 bis 5 inciso B), fracción VIII, 77 bis 24 de la Ley y 82 del Reglamento en el que se establece que las entidades federativas tienen la obligación de informar sobre el ejercicio de los recursos transferidos para la operación del Sistema de Protección Social en Salud (Sistema).

Este indicador tendrá un peso relativo máximo de 30 puntos al registrarse el cumplimiento de la comprobación de los recursos para los ejercicios fiscales anteriores, e incluido el 2011. Las ponderaciones que se asignarán se presentan en el siguiente cuadro:

GRADO DE COMPROBACIÓN	PESO RELATIVO DE FINANCIAMIENTO (PRF)	FECHA DE EVALUACIÓN
DE 90 A 100	30.0	Junio
DE 80 A 89.9	27.0	
DE 70 A 79.9	24.0	
DE 60 A 69.9	21.0	
DE 50 A 59.9	18.0	
DE 40 A 49.9	15.0	
DE 30 A 39.9	12.0	
DE 20 A 29.9	9.0	
DE 10 A 19.9	6.0	
DE 0 A 9.9	3.0	

Para obtener el peso específico de este indicador, se tomará la suma de los porcentajes de cumplimiento dividido entre 5 tal como se muestra a continuación:

$$PE \text{ Fin} = (\% \text{ de Cum } 2007 + \% \text{ de Cum } 2008 + \% \text{ de Cum } 2009 + \% \text{ de Cum } 2010 + \% \text{ de Cum } 2011) / 5.$$

Donde:

PE Fin = Peso Específico de Financiamiento.

% de Cum 2007 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2007.

% de Cum 2008 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2008.

% de Cum 2009 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2009.

% de Cum 2010 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2010.

% de Cum 2011 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2011.

III. SUPERVISIÓN

La supervisión en materia de afiliación y operación, tiene por objetivo garantizar la consistencia y confiabilidad del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema, mediante la verificación de procesos sustantivos de la Afiliación y Operación en las entidades federativas, considerando para ello, la correcta integración de los expedientes familiares de afiliación, las visitas domiciliarias a las familias registradas, el correcto registro a través de las aplicaciones informáticas, así como la adecuada orientación del gasto de operación destinado a promoción, imagen institucional, operativos de afiliación, equipamiento de los MAO y mantenimiento del Padrón.

Para este indicador todas las entidades federativas cuentan de entrada con el valor máximo a obtener si no fueran objeto de supervisión en el presente ejercicio fiscal, caso contrario de conformidad con los resultados de supervisión en materia de afiliación, se aplicará un peso específico a fin de obtener el grado de cumplimiento o "valor del desempeño" alcanzado por cada uno de los Regímenes Estatales, de acuerdo a la tabla siguiente:

PESO ESPECÍFICO	PESO RELATIVO EN LA SUPERVISIÓN (PRS)	FECHA DE EVALUACIÓN
DE 90 A 100	10.0	Cuando aplique
DE 80 A 89.9	9.0	
DE 70 A 70.9	8.0	
DE 60 A 69.9	7.0	
DE 50 A 59.9	6.0	

IV. EXCEDENTES (afiliación por arriba de la Cobertura convenida)

Con la finalidad de asegurar la sustentabilidad financiera del Sistema de Protección Social en Salud, se deberá cuidar en todo momento que en cada cierre hasta el mes de noviembre no se cuente con más de un 10% de excedentes en el Padrón Estatal, el indicador tiene un máximo 5 puntos de peso relativo para que la entidad federativa pueda ser susceptible de ampliación de Proyección de Cobertura como se muestra a continuación:

EXCEDENTES	
NÚMERO DE MESES EN LOS QUE CUMPLIÓ CON UN REGISTRO MENOR O IGUAL AL 10%	PESO RELATIVO DEL INDICADOR
11	5.00
10	4.55
9	4.09
8	3.63
7	3.18
6	2.72
5	2.27
4	1.81
3	1.36
2	0.90
1	0.45

V. REGISTRO DE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

Este indicador mide la oportunidad en el registro del POA correspondiente a la Operación del Régimen de Protección Social en Salud (REPSS) a partir de la emisión de la actualización a los Lineamientos de Gasto de Operación, dados a conocer mediante oficio CNPSS-DGAO-234-2014, de fecha 20 de marzo de 2014, tendrá un peso relativo dentro de la calificación final 15, de acuerdo a las siguientes ponderaciones:

FECHA DE REGISTRO DE POA	PESO ESPECÍFICO	PESO RELATIVO EN EL REGISTRO DEL POA (PRRPOA)	FECHA DE EVALUACIÓN
Del 01 al 15 de abril	100	15.0	30 de junio de 2014
Del 16 al 30 de abril	90	13.5	
Del 01 al 15 de mayo	80	12.0	
Del 16 al 31 de mayo	70	10.5	
Del 01 al 15 de junio	60	9.0	
Del 16 al 30 de junio	50	7.5	
Del 01 de julio en adelante	40	6.0	

VI. COMPROBACIÓN DEL GASTO DE OPERACIÓN 2013

Considerando que la programación del gasto del REPSS está determinado para ejercerse en actividades que inician y concluyen con el ejercicio fiscal, lo deseable es que la acreditación del gasto se encuentre cerrada en el siguiente ejercicio fiscal, para lograr ese propósito se establece este indicador que tendrá un peso relativo del 10% sobre la calificación final a efecto de ser sujeto de ampliación de Proyección de Cobertura.

La fecha de corte en la que se evaluará este indicador, será al cierre del primer semestre de 2014 y se le asignarán los valores siguientes en función del grado de avance en dicha comprobación.

PESO ESPECÍFICO	PESO RELATIVO EN LA COMPROBACIÓN DEL GASTO DE OPERACIÓN 2013 (PRCGO)	FECHA DE EVALUACIÓN
90.1 A 100	10.0	30 de junio de 2014
80.1 A 90	9.0	
70.1 A 80	8.0	
60.1 A 70	7.0	
50.1 A 60	6.0	
40.1 A 50	5.0	
30.1 A 40	4.0	
0.1 A 30	3.0	

RESULTADOS

Las entidades federativas que acumulen la mejor puntuación como resultado de aplicar la fórmula siguiente: **PRR + PRF + PRS + PRE + PRRPOA + PRCGO** al mes de diciembre, donde:

PRR = Peso Relativo de Reafiliación.

PRF = Peso Relativo de Financiamiento.

PRS = Peso Relativo de Supervisión.

PRE = Peso Relativo de Excedentes.

PRRPOA = Peso Relativo de Registro del POA.

PRCGO = Peso Relativo de Comprobación del Gasto de Operación 2013.

A partir de agosto y meses subsecuentes, serán susceptibles de modificación de su Proyección de Cobertura.

Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala: el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala, **Alejandro Guarneros Chumacero**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Tlaxcala: el Titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Tlaxcala, **Guadalupe Maldonado Islas**.- Rúbrica.

ANEXO II para el ejercicio fiscal 2014 del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiente al Estado de Veracruz.

ANEXO II PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE VERACRUZ

ANTECEDENTES

I. Con fecha 15 de mayo de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, mediante el cual se creó el Sistema de Protección Social en Salud en lo sucesivo "SISTEMA", con lo que se estableció a nivel de Ley el sistema de protección financiera para hacer efectivo lo preceptuado en el Artículo 4o. Constitucional.

II. El 26 de enero de 2004, en virtud de lo dispuesto en su artículo 77 Bis 6 de la Ley General de Salud, la Secretaría de Salud Federal y el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz en adelante "ESTADO" suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, y que en adelante se le denominará "ACUERDO", mediante el cual establecieron las bases y compromisos entre "LAS PARTES" para la ejecución del "SISTEMA", en esa circunscripción territorial.

III. Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula primera del "ACUERDO" formarán parte del mismo los Anexos debidamente suscritos por los representantes operativos debidamente acreditados de la Secretaría de Salud Federal y el "ESTADO", y entre los cuales se señala al ANEXO II que deberá suscribirse para ejercicio fiscal.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Al amparo del "ACUERDO" se establece la Proyección de Cobertura para el Ejercicio Fiscal 2014, en adelante "Proyección de Cobertura", en los términos que se señalan como anexo uno "APARTADO UNO del ANEXO II", que una vez firmado formará parte del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen que la "Proyección de Cobertura" expresada en el "APARTADO UNO del ANEXO II" de este instrumento, podrá ser sujeta de revisión por las partes y en su caso de ajuste, cuando:

a) A la Baja

Se presenten condiciones que impidan la ejecución de los procesos operativos en todo o en parte del territorio de la entidad federativa, por tanto se afecten las metas establecidas.

b) A la Alza

Se observe una demanda adicional de afiliación que supere las estimaciones de población convenida en el ejercicio. En este caso, su procedencia quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal de la entidad federativa y de la Federación en relación a las aportaciones a su cargo, además del cumplimiento de los indicadores de desempeño que se describen como anexo dos: "APARTADO DOS del ANEXO II" del presente instrumento.

En ambos casos, "LAS PARTES" acuerdan que la entidad federativa deberá dirigir comunicación expresa al titular de la "COMISIÓN" a efecto de que se analice su solicitud a la cual le recaerá la respuesta que corresponda, misma que se considerará como complementaria y parte integrante del presente instrumento.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen que para el ejercicio del cierre mensual se considerará lo siguiente:

a) Para que la entidad federativa pueda aspirar a la Proyección de Cobertura expresada en "APARTADO UNO del ANEXO II" como columna "B", deberá cumplir al menos con el número de registros de reafiliación establecidos en la columna "D".

b) En caso de que la entidad federativa no alcance el mínimo establecido en la columna "D", entonces se gestionará conforme a la fórmula siguiente: $(B-C) + \text{REAFILIACIÓN REAL ALCANZADA}$. La entidad federativa tendrá hasta el mes de julio la posibilidad de recuperar la cobertura programada en la columna "B". A partir del mes de agosto procederá la fórmula establecida en el siguiente inciso.

c) De no alcanzarse el mínimo programado de reafiliación a partir del mes de agosto a diciembre, se aplicará la fórmula siguiente: al crecimiento neto del año se le dividirá entre cinco para determinar el número de registros por los cuales no se les gestionará el recurso en el mes que corresponda; por lo tanto, la entidad federativa estará cediendo esa pérdida para una reasignación a otras entidades federativas con el mejor desempeño en el mes de diciembre.

En caso de reasignación, la entidad federativa "no" podrá recuperar el número de registros cedidos y su Proyección de Cobertura señalada en la columna "B" del APARTADO UNO del Anexo II en el mes subsecuente se modificará de manera automática de conformidad con el resultado de la fórmula.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen que para el ejercicio del cierre mensual la gestión de transferencia de recursos se aplicará la prelación siguiente:

1.1 Población vulnerable (menores de 5 años y mujeres embarazadas).

- 1.2 Población beneficiaria del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.
- 1.3 Beneficiarios de los municipios considerados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.
- 1.4 Población reafiliada en el corte de información.
- 1.5 Población abierta

La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente dependiendo del tipo de población al que pertenezcan.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de controversia respecto de la interpretación y cumplimiento de las cláusulas del presente convenio se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales del Distrito Federal, por lo que desde este momento renuncian a cualquier otra jurisdicción o competencia que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra razón.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por triplicado de conformidad los que en él intervienen en la Ciudad de México, D.F., a los 24 días de mes de marzo de 2014.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Veracruz, **Juan Antonio Nemi Dib**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Veracruz: el Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Veracruz, **Leonel Bustos Solís**.- Rúbrica.

ANEXO II
DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
PROYECCIÓN DE COBERTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Estado de Veracruz		Proyección en número de personas			
Cierre de Afiliación 2013:		4,318,074			
	Proyección de Cobertura		Reafiliación		
	Crecimiento	Acumulada	Acumulada	Mínima Gestión de Transferencia de Recursos	Mínima Ampliación de Cobertura
Enero	A	B	C	D	E
	0	4,318,074	26,105	783	2,088
Febrero	0	4,318,074	107,539	7,528	12,905
Marzo	0	4,318,074	195,821	25,457	35,248
Abril	0	4,318,074	318,331	54,116	70,033
Mayo	0	4,318,074	401,338	92,308	112,375
Junio	0	4,318,074	494,193	153,200	177,909
Julio	112,880	4,430,954	629,213	232,809	264,269
Agosto	0	4,430,954	745,924	320,747	358,044
Septiembre	0	4,430,954	915,598	503,579	549,359
Octubre	0	4,430,954	1,196,313	741,714	801,530
Noviembre	0	4,430,954	1,286,692	874,951	939,285
Diciembre	0	4,430,954	1,323,972	953,260	1,019,458
Total Anual	112,880	4,430,954	1,323,972	953,260	1,019,458

- La columna "A", corresponde al crecimiento neto que considera los nacimientos totales estimados por CONAPO, aplicando la tasa de natalidad por Estado de 2013 a 2014, distribuidos por mes con base en la estacionalidad. Asimismo, también toma en cuenta la regularización de los registros correspondientes a la demanda adicional observada de afiliación en el 2013, que cumplieron con los criterios de validación.

- La columna "B", corresponde a la proyección de cobertura acumulada al mes en el 2014.

- La columna "C", corresponde a los vencimientos de 2014 acumulados mensualmente en el cierre de diciembre 2013.

- La columna "D", corresponde al porcentaje mínimo de reafiliaciones con vencimiento en el mes de corte (a partir de febrero en cifras acumuladas) que la Entidad Federativa debe alcanzar para estar en condiciones de acceder a la proyección de cobertura acumulada programada (columna "B") del presente Anexo.

- La columna "E", corresponde al mínimo de reafiliación en el mes de corte (a partir de febrero en cifras acumuladas) que la Entidad Federativa debe alcanzar para estar en condiciones de ampliación de Proyección de Cobertura de afiliación en el mes de diciembre.

- La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente dependiendo del tipo de población al que pertenezcan.

El presente Anexo II del Acuerdo de Coordinación, se firma por los que en él intervienen en triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 24 días del mes de marzo de 2014.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Veracruz, **Juan Antonio Nemi Dib**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Veracruz: el Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Veracruz, **Leonel Bustos Solís**.- Rúbrica.

APARTADO DOS DEL ANEXO II

INDICADORES DE DESEMPEÑO

Con fundamento en los artículos 77 Bis 6 y 67 de la Ley General de Salud (Ley) y del Reglamento de la Ley General en Salud en Materia de Protección Social en Salud (Reglamento) se establecen los presentes indicadores de desempeño.

ALCANCES:

Los presentes indicadores se establecen a efecto de medir el grado de cumplimiento de las metas y compromisos contraídos entre la Federación y las entidades federativas en el presente ejercicio fiscal, su aplicación determinará la procedencia en su caso de las solicitudes de modificación a la alza de la Proyección de Cobertura por demanda extraordinaria de afiliación.

Las áreas responsables en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud de llevar el registro de su seguimiento serán las Direcciones Generales de Afiliación y Operación (DGAO) y de Financiamiento (DGF), en cuanto a los resultados esperados de registro del Programa Operativo Anual (POA), la reafiliación, la supervisión, los excedentes, así como la comprobación de los recursos transferidos por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal.

PARÁMETROS

Los indicadores considerados con su peso relativo se describen en la tabla siguiente:

INDICADOR		PESO RELATIVO EN EL GLOBAL	PESO ESPECÍFICO	FECHA DE EVALUACIÓN	
				AMPLIACIÓN DE PROYECCIÓN DE COBERTURA	GESTIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
I	Reafiliación	30	100	Mensual a partir del mes de enero a diciembre de 2014	Mensual
II	Comprobación del ejercicio de la CS y ASF anteriores y hasta 2011	30	100	Junio 2014	N/A
III	Supervisión	10	100	Cuando aplique	N/A
IV	Excedentes (afiliación por arriba de la Cobertura acordada)	5	100	Mensual a partir del mes de agosto de 2014	N/A
V	Registro de POA	15	100	Junio de 2014	N/A
VI	Comprobación del Gasto de Operación 2013	10	100		
TOTAL		100			

Las entidades federativas que sean consideradas para ampliación de Proyección de Cobertura, serán aquellas que acumulen la mejor puntuación en sus indicadores.

I. REAFILIACIÓN

Este indicador considera un máximo de 30 puntos a obtener por parte de la entidad federativa, con dos componentes operativos: mínimo de reafiliación para la gestión de transferencia de recursos y mínimo de cumplimiento de reafiliación para calificar en el indicador para incremento de Proyección de Cobertura al final del ejercicio fiscal, conforme lo siguiente:

GESTIÓN DE RECURSOS

Si el resultado de reafiliación al mes de corte es mayor o igual al dato de la Columna D del APARTADO UNO del Anexo II, entonces procede la gestión de transferencia de recursos hasta B, caso contrario (B-C) + REAFILIACIÓN REAL ALCANZADA; la entidad federativa tendrá posibilidades de recuperar el máximo programado en la columna B hasta el corte del mes de julio, a partir del mes de agosto aplicará lo comprendido en el inciso c) de la cláusula tercera de las declaraciones del Anexo II.

PARA AMPLIACIÓN DE PROYECCIÓN DE COBERTURA

Si el resultado de reafiliación al mes de corte es mayor o igual al dato de la Columna E del APARTADO UNO del Anexo II, la entidad federativa sumará mensualmente el peso específico que corresponda y será considerada para ampliación de Proyección de Cobertura al final del ejercicio fiscal. Un resultado menor al expresado en la columna E no acumula el peso relativo para ampliación de Proyección de Cobertura.

Donde:

- A** = Crecimiento programado acumulado al mes de corte.
- B** = Proyección de cobertura programada acumulada al mes.
- C** = Se refiere al número de registros que pierden vigencia en 2014 en el mes de corte.
- D** = Reafiliación mínima para gestión de transferencia de recursos.
- E** = Reafiliación mínima para ampliación de Proyección de Cobertura.

El cumplimiento de reafiliación para que se gestione la Proyección de Cobertura del mes que corresponda (Columna B del APARTADO UNO del Anexo II), es alcanzar la reafiliación mínima establecida en él (Columna D del APARTADO UNO del Anexo II).

Para ser sujetos a la ampliación de Proyección de Cobertura vía reconocimiento de la demanda adicional de registros se deberá cumplir con un 5 por ciento adicional de la meta mínima establecida en la Columna D del APARTADO UNO del Anexo II de enero a diciembre del presente año, tal como se muestra en la tabla siguiente:

MES	PORCENTAJE MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO PARA AMPLIACIÓN DE META
Enero	3	8
Febrero	7	12
Marzo	13	18
Abril	17	22
Mayo	23	28
Junio	31	36
Julio	37	42
Agosto	43	48
Septiembre	55	60
Octubre	62	67
Noviembre	68	73
Diciembre	72	77

La ampliación de Proyección de Cobertura se reconocerá al final del ejercicio fiscal, en caso de que la entidad federativa obtenga la mejor puntuación como resultado de la suma de todos los indicadores, el crecimiento o ampliación, estará en función de la disponibilidad financiera y de la bolsa que se vaya generando de los registros cedidos de las entidades federativas que no alcancen su meta mínima de reafiliación mes con mes, a partir de agosto de acuerdo a la tabla siguiente:

NÚMERO DE MESES EN LOS QUE SE CUMPLIÓ CON EL PORCENTAJE MÍNIMO PARA AMPLIACIÓN DE META	PESO RELATIVO DE LA REAFILIACIÓN (PRR)
12	30.0
11	27.5
10	25.0
9	22.5
8	20.0
7	17.5
6	15.0
5	12.5
4	10.0
3	7.5
2	5.0
1	2.5

II. COMPROBACIÓN DE CS Y ASF (2007 a 2011)

En busca de una condición deseable a lo establecido en los artículos 77 bis 5 inciso B), fracción VIII, 77 bis 24 de la Ley y 82 del Reglamento en el que se establece que las entidades federativas tienen la obligación de informar sobre el ejercicio de los recursos transferidos para la operación del Sistema de Protección Social en Salud (Sistema).

Este indicador tendrá un peso relativo máximo de 30 puntos al registrarse el cumplimiento de la comprobación de los recursos para los ejercicios fiscales anteriores, e incluido el 2011. Las ponderaciones que se asignarán se presentan en el siguiente cuadro:

GRADO DE COMPROBACIÓN	PESO RELATIVO DE FINANCIAMIENTO (PRF)	FECHA DE EVALUACIÓN
DE 90 A 100	30.0	Junio
DE 80 A 89.9	27.0	
DE 70 A 79.9	24.0	
DE 60 A 69.9	21.0	
DE 50 A 59.9	18.0	
DE 40 A 49.9	15.0	
DE 30 A 39.9	12.0	
DE 20 A 29.9	9.0	
DE 10 A 19.9	6.0	
DE 0 A 9.9	3.0	

Para obtener el peso específico de este indicador, se tomará la suma de los porcentajes de cumplimiento dividido entre 5 tal como se muestra a continuación:

$$PE \text{ Fin} = (\% \text{ de Cum } 2007 + \% \text{ de Cum } 2008 + \% \text{ de Cum } 2009 + \% \text{ de Cum } 2010 + \% \text{ de Cum } 2011) / 5.$$

Donde:

PE Fin = Peso Específico de Financiamiento.

% de Cum 2007 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2007.

% de Cum 2008 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2008.

% de Cum 2009 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2009.

% de Cum 2010 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2010.

% de Cum 2011 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2011.

III. SUPERVISIÓN

La supervisión en materia de afiliación y operación, tiene por objetivo garantizar la consistencia y confiabilidad del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema, mediante la verificación de procesos sustantivos de la Afiliación y Operación en las entidades federativas, considerando para ello, la correcta integración de los expedientes familiares de afiliación, las visitas domiciliarias a las familias registradas, el correcto registro a través de las aplicaciones informáticas, así como la adecuada orientación del gasto de operación destinado a promoción, imagen institucional, operativos de afiliación, equipamiento de los MAO y mantenimiento del Padrón.

Para este indicador todas las entidades federativas cuentan de entrada con el valor máximo a obtener si no fueran objeto de supervisión en el presente ejercicio fiscal, caso contrario de conformidad con los resultados de supervisión en materia de afiliación, se aplicará un peso específico a fin de obtener el grado de cumplimiento o "valor del desempeño" alcanzado por cada uno de los Regímenes Estatales, de acuerdo a la tabla siguiente:

PESO ESPECÍFICO	PESO RELATIVO EN LA SUPERVISIÓN (PRS)	FECHA DE EVALUACIÓN
DE 90 A 100	10.0	Cuando aplique
DE 80 A 89.9	9.0	
DE 70 A 70.9	8.0	
DE 60 A 69.9	7.0	
DE 50 A 59.9	6.0	

IV. EXCEDENTES (afiliación por arriba de la Cobertura convenida)

Con la finalidad de asegurar la sustentabilidad financiera del Sistema de Protección Social en Salud, se deberá cuidar en todo momento que en cada cierre hasta el mes de noviembre no se cuente con más de un 10% de excedentes en el Padrón Estatal, el indicador tiene un máximo 5 puntos de peso relativo para que la entidad federativa pueda ser susceptible de ampliación de Proyección de Cobertura como se muestra a continuación:

EXCEDENTES	
NÚMERO DE MESES EN LOS QUE CUMPLIÓ CON UN REGISTRO MENOR O IGUAL AL 10%	PESO RELATIVO DEL INDICADOR
11	5.00
10	4.55
9	4.09
8	3.63
7	3.18
6	2.72
5	2.27
4	1.81
3	1.36
2	0.90
1	0.45

V. REGISTRO DE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

Este indicador mide la oportunidad en el registro del POA correspondiente a la Operación del Régimen de Protección Social en Salud (REPSS) a partir de la emisión de la actualización a los Lineamientos de Gasto de Operación, dados a conocer mediante oficio CNPSS-DGAO-234-2014, de fecha 20 de marzo de 2014, tendrá un peso relativo dentro de la calificación final 15, de acuerdo a las siguientes ponderaciones:

FECHA DE REGISTRO DE POA	PESO ESPECÍFICO	PESO RELATIVO EN EL REGISTRO DEL POA (PRRPOA)	FECHA DE EVALUACIÓN
Del 01 al 15 de abril	100	15.0	30 de junio de 2014
Del 16 al 30 de abril	90	13.5	
Del 01 al 15 de mayo	80	12.0	
Del 16 al 31 de mayo	70	10.5	
Del 01 al 15 de junio	60	9.0	
Del 16 al 30 de junio	50	7.5	
Del 01 de julio en adelante	40	6.0	

VI. COMPROBACIÓN DEL GASTO DE OPERACIÓN 2013

Considerando que la programación del gasto del REPSS está determinado para ejercerse en actividades que inician y concluyen con el ejercicio fiscal, lo deseable es que la acreditación del gasto se encuentre cerrada en el siguiente ejercicio fiscal, para lograr ese propósito se establece este indicador que tendrá un peso relativo del 10% sobre la calificación final a efecto de ser sujeto de ampliación de Proyección de Cobertura.

La fecha de corte en la que se evaluará este indicador, será al cierre del primer semestre de 2014 y se le asignarán los valores siguientes en función del grado de avance en dicha comprobación.

PESO ESPECÍFICO	PESO RELATIVO EN LA COMPROBACIÓN DEL GASTO DE OPERACIÓN 2013 (PRCGO)	FECHA DE EVALUACIÓN
90.1 A 100	10.0	30 de junio de 2014
80.1 A 90	9.0	
70.1 A 80	8.0	
60.1 A 70	7.0	
50.1 A 60	6.0	
40.1 A 50	5.0	
30.1 A 40	4.0	
0.1 A 30	3.0	

RESULTADOS

Las entidades federativas que acumulen la mejor puntuación como resultado de aplicar la fórmula siguiente: **PRR + PRF + PRS + PRE + PRRPOA + PRCGO** al mes de diciembre, donde:

PRR = Peso Relativo de Reafiliación.

PRF = Peso Relativo de Financiamiento.

PRS = Peso Relativo de Supervisión.

PRE = Peso Relativo de Excedentes.

PRRPOA = Peso Relativo de Registro del POA.

PRCGO = Peso Relativo de Comprobación del Gasto de Operación 2013.

A partir de agosto y meses subsecuentes, serán susceptibles de modificación de su Proyección de Cobertura.

Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Veracruz, **Juan Antonio Nemi Dib**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Veracruz: el Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Veracruz, **Leonel Bustos Solís**.- Rúbrica.

ANEXO II para el ejercicio fiscal 2014 del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiente al Estado de Yucatán.**ANEXO II PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE YUCATÁN****ANTECEDENTES**

I. Con fecha 15 de mayo de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, mediante el cual se creó el Sistema de Protección Social en Salud en lo sucesivo "SISTEMA", con lo que se estableció a nivel de Ley el sistema de protección financiera para hacer efectivo lo preceptuado en el Artículo 4o. Constitucional.

II. El 21 de enero de 2004, en virtud de lo dispuesto en su artículo 77 Bis 6 de la Ley General de Salud, la Secretaría de Salud Federal y el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán en adelante "ESTADO" suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, y que en adelante se le denominará "ACUERDO", mediante el cual establecieron las bases y compromisos entre "LAS PARTES" para la ejecución del "SISTEMA", en esa circunscripción territorial.

III. Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula primera del "ACUERDO" formarán parte del mismo los Anexos debidamente suscritos por los representantes operativos debidamente acreditados de la Secretaría de Salud Federal y el "ESTADO", y entre los cuales se señala al ANEXO II que deberá suscribirse para ejercicio fiscal.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Al amparo del "ACUERDO" se establece la Proyección de Cobertura para el Ejercicio Fiscal 2014, en adelante "Proyección de Cobertura", en los términos que se señalan como anexo uno "APARTADO UNO del ANEXO II", que una vez firmado formará parte del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen que la "Proyección de Cobertura" expresada en el "APARTADO UNO del ANEXO II" de este instrumento, podrá ser sujeta de revisión por las partes y en su caso de ajuste, cuando:

a) A la Baja

Se presenten condiciones que impidan la ejecución de los procesos operativos en todo o en parte del territorio de la entidad federativa, por tanto se afecten las metas establecidas.

b) A la Alza

Se observe una demanda adicional de afiliación que supere las estimaciones de población convenida en el ejercicio. En este caso, su procedencia quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal de la entidad federativa y de la Federación en relación a las aportaciones a su cargo, además del cumplimiento de los indicadores de desempeño que se describen como anexo dos: "APARTADO DOS del ANEXO II" del presente instrumento.

En ambos casos, "LAS PARTES" acuerdan que la entidad federativa deberá dirigir comunicación expresa al titular de la "COMISIÓN" a efecto de que se analice su solicitud a la cual le recaerá la respuesta que corresponda, misma que se considerará como complementaria y parte integrante del presente instrumento.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen que para el ejercicio del cierre mensual se considerará lo siguiente:

a) Para que la entidad federativa pueda aspirar a la Proyección de Cobertura expresada en "APARTADO UNO del ANEXO II" como columna "B", deberá cumplir al menos con el número de registros de reafiliación establecidos en la columna "D".

b) En caso de que la entidad federativa no alcance el mínimo establecido en la columna "D", entonces se gestionará conforme a la fórmula siguiente: $(B-C) + \text{REAFILIACIÓN REAL ALCANZADA}$. La entidad federativa tendrá hasta el mes de julio la posibilidad de recuperar la cobertura programada en la columna "B". A partir del mes de agosto procederá la fórmula establecida en el siguiente inciso.

c) De no alcanzarse el mínimo programado de reafiliación a partir del mes de agosto a diciembre, se aplicará la fórmula siguiente: al crecimiento neto del año se le dividirá entre cinco para determinar el número de registros por los cuales no se les gestionará el recurso en el mes que corresponda; por lo tanto, la entidad federativa estará cediendo esa pérdida para una reasignación a otras entidades federativas con el mejor desempeño en el mes de diciembre.

En caso de reasignación, la entidad federativa "no" podrá recuperar el número de registros cedidos y su Proyección de Cobertura señalada en la columna "B" del APARTADO UNO del Anexo II en el mes subsecuente se modificará de manera automática de conformidad con el resultado de la fórmula.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen que para el ejercicio del cierre mensual la gestión de transferencia de recursos se aplicará la prelación siguiente:

1.1 Población vulnerable (menores de 5 años y mujeres embarazadas).

1.2 Población beneficiaria del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

1.3 Beneficiarios de los municipios considerados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.

1.4 Población reafiliada en el corte de información.

1.5 Población abierta

La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente dependiendo del tipo de población al que pertenezcan.

QUINTA.- “LAS PARTES” acuerdan que en caso de controversia respecto de la interpretación y cumplimiento de las cláusulas del presente convenio se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales del Distrito Federal, por lo que desde este momento renuncian a cualquier otra jurisdicción o competencia que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra razón.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por triplicado de conformidad los que en el intervienen en la Ciudad de México, D.F., a los 24 días de mes de marzo de 2014.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Yucatán: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Jorge Eduardo Mendoza Mezquita**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Yucatán: la Directora del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Yucatán, **Heidy de Lourdes Río Hoyos**.- Rúbrica.

ANEXO II

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

PROYECCIÓN DE COBERTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Estado de Yucatán		Proyección en número de personas			
Cierre de Afiliación 2013:	1,003,182				
	Proyección de Cobertura		Reafiliación		
	Crecimiento	Acumulada	Acumulada	Mínima Gestión de Transferencia de Recursos	Mínima Ampliación de Cobertura
	A	B	C	D	E
Enero	0	1,003,182	25,324	760	2,026
Febrero	0	1,003,182	38,340	2,684	4,601
Marzo	0	1,003,182	48,086	6,251	8,655
Abril	0	1,003,182	56,248	9,562	12,375
Mayo	0	1,003,182	64,120	14,748	17,954
Junio	0	1,003,182	134,582	41,720	48,450
Julio	21,149	1,024,331	146,856	54,337	61,680
Agosto	0	1,024,331	158,980	68,361	76,310
Septiembre	0	1,024,331	249,416	137,179	149,650
Octubre	0	1,024,331	264,330	163,885	177,101
Noviembre	0	1,024,331	276,355	187,921	201,739
Diciembre	0	1,024,331	317,907	228,893	244,788
Total Anual	21,149	1,024,331	317,907	228,893	244,788

- La columna "A", corresponde al crecimiento neto que considera los nacimientos totales estimados por CONAPO, aplicando la tasa de natalidad por Estado de 2013 a 2014, distribuidos por mes con base en la estacionalidad. Asimismo, también toma en cuenta la regularización de los registros correspondientes a la demanda adicional observada de afiliación en el 2013, que cumplieron con los criterios de validación.

- La columna "B", corresponde a la proyección de cobertura acumulada al mes en el 2014.

- La columna "C", corresponde a los vencimientos de 2014 acumulados mensualmente en el cierre de diciembre 2013.

- La columna "D", corresponde al porcentaje mínimo de reafiliaciones con vencimiento en el mes de corte (a partir de febrero en cifras acumuladas) que la Entidad Federativa debe alcanzar para estar en condiciones de acceder a la proyección de cobertura acumulada programada (columna "B") del presente Anexo.

- La columna "E", corresponde al mínimo de reafiliación en el mes de corte (a partir de febrero en cifras acumuladas) que la Entidad Federativa debe alcanzar para estar en condiciones de ampliación de Proyección de Cobertura de afiliación en el mes de diciembre.

- La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente dependiendo del tipo de población al que pertenezcan.

El presente Anexo II del Acuerdo de Coordinación, se firma por los que en él intervienen en triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 24 días del mes de marzo de 2014.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Yucatán: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Jorge Eduardo Mendoza Mezquita**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Yucatán: la Directora del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Yucatán, **Heidy de Lourdes Río Hoyos**.- Rúbrica.

APARTADO DOS DEL ANEXO II

INDICADORES DE DESEMPEÑO

Con fundamento en los artículos 77 Bis 6 y 67 de la Ley General de Salud (Ley) y del Reglamento de la Ley General en Salud en Materia de Protección Social en Salud (Reglamento) se establece los presentes indicadores de desempeño.

ALCANCES:

Los presentes indicadores se establecen a efecto de medir el grado de cumplimiento de las metas y compromisos contraídos entre la Federación y las entidades federativas en el presente ejercicio fiscal, su aplicación determinará la procedencia en su caso de las solicitudes de modificación a la alza de la Proyección de Cobertura por demanda extraordinaria de afiliación.

Las áreas responsables en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud de llevar el registro de su seguimiento serán las Direcciones Generales de Afiliación y Operación (DGAO) y de Financiamiento (DGF), en cuanto a los resultados esperados de registro del Programa Operativo Anual (POA), la reafiliación, la supervisión, los excedentes, así como la comprobación de los recursos transferidos por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal.

PARÁMETROS

Los indicadores considerados con su peso relativo se describen en la tabla siguiente:

INDICADOR		PESO RELATIVO EN EL GLOBAL	PESO ESPECÍFICO	FECHA DE EVALUACIÓN	
				AMPLIACIÓN DE PROYECCIÓN DE COBERTURA	GESTIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
I	Reafiliación	30	100	Mensual a partir del mes de enero a diciembre de 2014	Mensual
II	Comprobación del ejercicio de la CS y ASF anteriores y hasta 2011	30	100	Junio 2014	N/A
III	Supervisión	10	100	Cuando aplique	N/A
IV	Excedentes (afiliación por arriba de la Cobertura acordada)	5	100	Mensual a partir del mes de agosto de 2014	N/A
V	Registro de POA	15	100	Junio de 2014	N/A
VI	Comprobación del Gasto de Operación 2013	10	100		
TOTAL		100			

Las entidades federativas que sean consideradas para ampliación de Proyección de Cobertura, serán aquellas que acumulen la mejor puntuación en sus indicadores.

I. REAFILIACIÓN

Este indicador considera un máximo de 30 puntos a obtener por parte de la entidad federativa, con dos componentes operativos: mínimo de reafiliación para la gestión de transferencia de recursos y mínimo de cumplimiento de reafiliación para calificar en el indicador para incremento de Proyección de Cobertura al final del ejercicio fiscal, conforme lo siguiente:

GESTIÓN DE RECURSOS

Si el resultado de reafiliación al mes de corte es mayor o igual al dato de la Columna D del APARTADO UNO del Anexo II, entonces procede la gestión de transferencia de recursos hasta B, caso contrario $(B-C) + \text{REAFILIACIÓN REAL ALCANZADA}$; la entidad federativa tendrá posibilidades de recuperar el máximo programado en la columna B hasta el corte del mes de julio, a partir del mes de agosto aplicará lo comprendido en el inciso c) de la cláusula tercera de las declaraciones del Anexo II.

PARA AMPLIACIÓN DE PROYECCIÓN DE COBERTURA

Si el resultado de reafiliación al mes de corte es mayor o igual al dato de la Columna E del APARTADO UNO del Anexo II, la entidad federativa sumará mensualmente el peso específico que corresponda y será considerada para ampliación de Proyección de Cobertura al final del ejercicio fiscal. Un resultado menor al expresado en la columna E no acumula el peso relativo para ampliación de Proyección de Cobertura.

Donde:

A = Crecimiento programado acumulado al mes de corte.

B = Proyección de cobertura programada acumulada al mes.

C = Se refiere al número de registros que pierden vigencia en 2014 en el mes de corte.

D = Reafiliación mínima para gestión de transferencia de recursos.

E = Reafiliación mínima para ampliación de Proyección de Cobertura.

El cumplimiento de reafiliación para que se gestione la Proyección de Cobertura del mes que corresponda (Columna B del APARTADO UNO del Anexo II), es alcanzar la reafiliación mínima establecida en él (Columna D del APARTADO UNO del Anexo II).

Para ser sujetos a la ampliación de Proyección de Cobertura vía reconocimiento de la demanda adicional de registros se deberá cumplir con un 5 por ciento adicional de la meta mínima establecida en la Columna D del APARTADO UNO del Anexo II de enero a diciembre del presente año, tal como se muestra en la tabla siguiente:

MES	PORCENTAJE MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO PARA AMPLIACIÓN DE META
Enero	3	8
Febrero	7	12
Marzo	13	18
Abril	17	22
Mayo	23	28
Junio	31	36
Julio	37	42
Agosto	43	48
Septiembre	55	60
Octubre	62	67
Noviembre	68	73
Diciembre	72	77

La ampliación de Proyección de Cobertura se reconocerá al final del ejercicio fiscal, en caso de que la entidad federativa obtenga la mejor puntuación como resultado de la suma de todos los indicadores, el crecimiento o ampliación, estará en función de la disponibilidad financiera y de la bolsa que se vaya generando de los registros cedidos de las entidades federativas que no alcancen su meta mínima de reafiliación mes con mes, a partir de agosto de acuerdo a la tabla siguiente:

NÚMERO DE MESES EN LOS QUE SE CUMPLIÓ CON EL PORCENTAJE MÍNIMO PARA AMPLIACIÓN DE META	PESO RELATIVO DE LA REAFILIACIÓN (PRR)
12	30.0
11	27.5
10	25.0
9	22.5
8	20.0
7	17.5
6	15.0
5	12.5
4	10.0
3	7.5
2	5.0
1	2.5

II. COMPROBACIÓN DE CS Y ASF (2007 a 2011)

En busca de una condición deseable a lo establecido en los artículos 77 bis 5 inciso B), fracción VIII, 77 bis 24 de la Ley y 82 del Reglamento en el que se establece que las entidades federativas tienen la obligación de informar sobre el ejercicio de los recursos transferidos para la operación del Sistema de Protección Social en Salud (Sistema).

Este indicador tendrá un peso relativo máximo de 30 puntos al registrarse el cumplimiento de la comprobación de los recursos para los ejercicios fiscales anteriores, e incluido el 2011. Las ponderaciones que se asignarán se presentan en el siguiente cuadro:

GRADO DE COMPROBACIÓN	PESO RELATIVO DE FINANCIAMIENTO (PRF)	FECHA DE EVALUACIÓN	DE
DE 90 A 100	30.0	Junio	
DE 80 A 89.9	27.0		
DE 70 A 79.9	24.0		
DE 60 A 69.9	21.0		
DE 50 A 59.9	18.0		
DE 40 A 49.9	15.0		
DE 30 A 39.9	12.0		
DE 20 A 29.9	9.0		
DE 10 A 19.9	6.0		
DE 0 A 9.9	3.0		

Para obtener el peso específico de este indicador, se tomará la suma de los porcentajes de cumplimiento dividido entre 5 tal como se muestra a continuación:

$$PE \text{ Fin} = (\% \text{ de Cum } 2007 + \% \text{ de Cum } 2008 + \% \text{ de Cum } 2009 + \% \text{ de Cum } 2010 + \% \text{ de Cum } 2011) / 5.$$

Donde:

PE Fin = Peso Específico de Financiamiento.

% de Cum 2007 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2007.

% de Cum 2008 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2008.

% de Cum 2009 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2009.

% de Cum 2010 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2010.

% de Cum 2011 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2011.

III. SUPERVISIÓN

La supervisión en materia de afiliación y operación, tiene por objetivo garantizar la consistencia y confiabilidad del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema, mediante la verificación de procesos sustantivos de la Afiliación y Operación en las entidades federativas, considerando para ello, la correcta integración de los expedientes familiares de afiliación, las visitas domiciliarias a las familias registradas, el correcto registro a través de las aplicaciones informáticas, así como la adecuada orientación del gasto de operación destinado a promoción, imagen institucional, operativos de afiliación, equipamiento de los MAO y mantenimiento del Padrón.

Para este indicador todas las entidades federativas cuentan de entrada con el valor máximo a obtener si no fueran objeto de supervisión en el presente ejercicio fiscal, caso contrario de conformidad con los resultados de supervisión en materia de afiliación, se aplicará un peso específico a fin de obtener el grado de cumplimiento o “valor del desempeño” alcanzado por cada uno de los Regímenes Estatales, de acuerdo a la tabla siguiente:

PESO ESPECÍFICO	PESO RELATIVO EN LA SUPERVISIÓN (PRS)	FECHA DE EVALUACIÓN
DE 90 A 100	10.0	Cuando aplique
DE 80 A 89.9	9.0	
DE 70 A 70.9	8.0	
DE 60 A 69.9	7.0	
DE 50 A 59.9	6.0	

IV. EXCEDENTES (afiliación por arriba de la Cobertura convenida)

Con la finalidad de asegurar la sustentabilidad financiera del Sistema de Protección Social en Salud, se deberá cuidar en todo momento que en cada cierre hasta el mes de noviembre no se cuente con más de un 10% de excedentes en el Padrón Estatal, el indicador tiene un máximo 5 puntos de peso relativo para que la entidad federativa pueda ser susceptible de ampliación de Proyección de Cobertura como se muestra a continuación:

EXCEDENTES	
NÚMERO DE MESES EN LOS QUE CUMPLIÓ CON UN REGISTRO MENOR O IGUAL AL 10%	PESO RELATIVO DEL INDICADOR
11	5.00
10	4.55
9	4.09
8	3.63
7	3.18
6	2.72
5	2.27
4	1.81
3	1.36
2	0.90
1	0.45

V. REGISTRO DE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

Este indicador mide la oportunidad en el registro del POA correspondiente a la Operación del Régimen de Protección Social en Salud (REPSS) a partir de la emisión de la actualización a los Lineamientos de Gasto de Operación, dados a conocer mediante oficio CNPSS-DGAO-234-2014, de fecha 20 de marzo de 2014, tendrá un peso relativo dentro de la calificación final 15, de acuerdo a las siguientes ponderaciones:

FECHA DE REGISTRO DE POA	PESO ESPECÍFICO	PESO RELATIVO EN EL REGISTRO DEL POA (PRRPOA)	FECHA DE EVALUACIÓN
Del 01 al 15 de abril	100	15.0	30 de junio de 2014
Del 16 al 30 de abril	90	13.5	
Del 01 al 15 de mayo	80	12.0	
Del 16 al 31 de mayo	70	10.5	
Del 01 al 15 de junio	60	9.0	
Del 16 al 30 de junio	50	7.5	
Del 01 de julio en adelante	40	6.0	

VI. COMPROBACIÓN DEL GASTO DE OPERACIÓN 2013

Considerando que la programación del gasto del REPSS está determinado para ejercerse en actividades que inician y concluyen con el ejercicio fiscal, lo deseable es que la acreditación del gasto se encuentre cerrada en el siguiente ejercicio fiscal, para lograr ese propósito se establece este indicador que tendrá un peso relativo del 10% sobre la calificación final a efecto de ser sujeto de ampliación de Proyección de Cobertura.

La fecha de corte en la que se evaluará este indicador, será al cierre del primer semestre de 2014 y se le asignarán los valores siguientes en función del grado de avance en dicha comprobación.

PESO ESPECÍFICO	PESO RELATIVO EN LA COMPROBACIÓN DEL GASTO DE OPERACIÓN 2013 (PRCGO)	FECHA DE EVALUACIÓN
90.1 A 100	10.0	30 de junio de 2014
80.1 A 90	9.0	
70.1 A 80	8.0	
60.1 A 70	7.0	
50.1 A 60	6.0	
40.1 A 50	5.0	
30.1 A 40	4.0	
0.1 A 30	3.0	

RESULTADOS

Las entidades federativas que acumulen la mejor puntuación como resultado de aplicar la fórmula siguiente: **PRR + PRF + PRS + PRE + PRRPOA + PRCGO** al mes de diciembre, donde:

PRR = Peso Relativo de Reafiliación.

PRF = Peso Relativo de Financiamiento.

PRS = Peso Relativo de Supervisión.

PRE = Peso Relativo de Excedentes.

PRRPOA = Peso Relativo de Registro del POA.

PRCGO = Peso Relativo de Comprobación del Gasto de Operación 2013.

A partir de agosto y meses subsecuentes, serán susceptibles de modificación de su Proyección de Cobertura.

Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Yucatán: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Jorge Eduardo Mendoza Mezquita**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Yucatán: la Directora del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Yucatán, **Heidy de Lourdes Río Hoyos**.- Rúbrica.

ANEXO II para el ejercicio fiscal 2014 del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiente al Estado de Zacatecas.**ANEXO II PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE ZACATECAS****ANTECEDENTES**

I. Con fecha 15 de mayo de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, mediante el cual se creó el Sistema de Protección Social en Salud en lo sucesivo “SISTEMA”, con lo que se estableció a nivel de Ley el sistema de protección financiera para hacer efectivo lo preceptuado en el Artículo 4o. Constitucional.

II. El 18 de diciembre de 2003, en virtud de lo dispuesto en su artículo 77 Bis 6 de la Ley General de Salud, la Secretaría de Salud Federal y el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Zacatecas en adelante “ESTADO” suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, y que en adelante se le denominará “ACUERDO”, mediante el cual establecieron las bases y compromisos entre “LAS PARTES” para la ejecución del “SISTEMA”, en esa circunscripción territorial.

III. Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula primera del “ACUERDO” formarán parte del mismo los Anexos debidamente suscritos por los representantes operativos debidamente acreditados de la Secretaría de Salud Federal y el “ESTADO”, y entre los cuales se señala al ANEXO II que deberá suscribirse para ejercicio fiscal.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Al amparo del “ACUERDO” se establece la Proyección de Cobertura para el Ejercicio Fiscal 2014, en adelante “Proyección de Cobertura”, en los términos que se señalan como anexo uno “APARTADO UNO del ANEXO II”, que una vez firmado formará parte del presente instrumento.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” convienen que la “Proyección de Cobertura” expresada en el “APARTADO UNO del ANEXO II” de este instrumento, podrá ser sujeta de revisión por las partes y en su caso de ajuste, cuando:

a) A la Baja

Se presenten condiciones que impidan la ejecución de los procesos operativos en todo o en parte del territorio de la entidad federativa, por tanto se afecten las metas establecidas.

b) A la Alza

Se observe una demanda adicional de afiliación que supere las estimaciones de población convenida en el ejercicio. En este caso, su procedencia quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal de la entidad federativa y de la Federación en relación a las aportaciones a su cargo, además del cumplimiento de los indicadores de desempeño que se describen como anexo dos: “APARTADO DOS del ANEXO II” del presente instrumento.

En ambos casos, “LAS PARTES” acuerdan que la entidad federativa deberá dirigir comunicación expresa al titular de la “COMISIÓN” a efecto de que se analice su solicitud a la cual le recaerá la respuesta que corresponda, misma que se considerará como complementaria y parte integrante del presente instrumento.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen que para el ejercicio del cierre mensual se considerará lo siguiente:

a) Para que la entidad federativa pueda aspirar a la Proyección de Cobertura expresada en “APARTADO UNO del ANEXO II” como columna “B”, deberá cumplir al menos con el número de registros de reafiliación establecidos en la columna “D”.

b) En caso de que la entidad federativa no alcance el mínimo establecido en la columna “D”, entonces se gestionará conforme a la fórmula siguiente: $(B-C) + \text{REAFILIACIÓN REAL ALCANZADA}$. La entidad federativa tendrá hasta el mes de julio la posibilidad de recuperar la cobertura programada en la columna “B”. A partir del mes de agosto procederá la fórmula establecida en el siguiente inciso.

c) De no alcanzarse el mínimo programado de reafiliación a partir del mes de agosto a diciembre, se aplicará la fórmula siguiente: al crecimiento neto del año se le dividirá entre cinco para determinar el número de registros por los cuales no se les gestionará el recurso en el mes que corresponda; por lo tanto, la entidad federativa estará cediendo esa pérdida para una reasignación a otras entidades federativas con el mejor desempeño en el mes de diciembre.

En caso de reasignación, la entidad federativa “no” podrá recuperar el número de registros cedidos y su Proyección de Cobertura señalada en la columna “B” del APARTADO UNO del Anexo II en el mes subsecuente se modificará de manera automática de conformidad con el resultado de la fórmula.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen que para el ejercicio del cierre mensual la gestión de transferencia de recursos se aplicará la prelación siguiente:

1.1 Población vulnerable (menores de 5 años y mujeres embarazadas).

- 1.2 Población beneficiaria del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.
- 1.3 Beneficiarios de los municipios considerados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.
- 1.4 Población reafiliada en el corte de información.
- 1.5 Población abierta

La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente dependiendo del tipo de población al que pertenezcan.

QUINTA.- “LAS PARTES” acuerdan que en caso de controversia respecto de la interpretación y cumplimiento de las cláusulas del presente convenio se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales del Distrito Federal, por lo que desde este momento renuncian a cualquier otra jurisdicción o competencia que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra razón.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por triplicado de conformidad los que en él intervienen en la Ciudad de México, D.F., a los 24 días de mes de marzo de 2014.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Zacatecas: el Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Raúl Estrada Day**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Zacatecas: el Titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Zacatecas, **Miguel Ángel Díaz Montañón**.- Rúbrica.

ANEXO II
DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
PROYECCIÓN DE COBERTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Estado de Zacatecas		Proyección en número de personas			
Cierre de Afiliación 2013: 907,888					
	Proyección de Cobertura		Reafiliación		
	Crecimiento	Acumulada	Acumulada	Mínima Gestión de Transferencia de Recursos	Mínima Ampliación de Cobertura
	A	B	C	D	E
Enero	0	907,888	21,502	645	1,720
Febrero	0	907,888	37,955	2,657	4,555
Marzo	0	907,888	67,324	8,752	12,118
Abril	0	907,888	83,416	14,181	18,352
Mayo	0	907,888	101,613	23,371	28,452
Junio	0	907,888	137,868	42,739	49,632
Julio	22,136	930,024	160,831	59,507	67,549
Agosto	0	930,024	187,037	80,426	89,778
Septiembre	0	930,024	248,263	136,545	148,958
Octubre	0	930,024	275,835	171,018	184,809
Noviembre	0	930,024	323,000	219,640	235,790
Diciembre	0	930,024	354,322	255,112	272,828
Total Anual	22,136	930,024	354,322	255,112	272,828

- La columna "A", corresponde al crecimiento neto que considera los nacimientos totales estimados por CONAPO, aplicando la tasa de natalidad por Estado de 2013 a 2014, distribuidos por mes con base en la estacionalidad. Asimismo, también toma en cuenta la regularización de los registros correspondientes a la demanda adicional observada de afiliación en el 2013, que cumplieron con los criterios de validación.

- La columna "B", corresponde a la proyección de cobertura acumulada al mes en el 2014.

- La columna "C", corresponde a los vencimientos de 2014 acumulados mensualmente en el cierre de diciembre 2013.

- La columna "D", corresponde al porcentaje mínimo de reafiliaciones con vencimiento en el mes de corte (a partir de febrero en cifras acumuladas) que la Entidad Federativa debe alcanzar para estar en condiciones de acceder a la proyección de cobertura acumulada programada (columna "B") del presente Anexo.

- La columna "E", corresponde al mínimo de reafiliación en el mes de corte (a partir de febrero en cifras acumuladas) que la Entidad Federativa debe alcanzar para estar en condiciones de ampliación de Proyección de Cobertura de afiliación en el mes de diciembre.

- La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente dependiendo del tipo de población al que pertenezcan.

El presente Anexo II del Acuerdo de Coordinación, se firma por los que en él intervienen en triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 24 días del mes de marzo de 2014.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Zacatecas: el Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Raúl Estrada Day**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Zacatecas: el Titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Zacatecas, **Miguel Ángel Díaz Montaña**.- Rúbrica.

APARTADO DOS DEL ANEXO II

INDICADORES DE DESEMPEÑO

Con fundamento en los artículos 77 Bis 6 y 67 de la Ley General de Salud (Ley) y del Reglamento de la Ley General en Salud en Materia de Protección Social en Salud (Reglamento) se establecen los presentes indicadores de desempeño.

ALCANCES:

Los presentes indicadores se establecen a efecto de medir el grado de cumplimiento de las metas y compromisos contraídos entre la Federación y las entidades federativas en el presente ejercicio fiscal, su aplicación determinará la procedencia en su caso de las solicitudes de modificación a la alza de la Proyección de Cobertura por demanda extraordinaria de afiliación.

Las áreas responsables en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud de llevar el registro de su seguimiento serán las Direcciones Generales de Afiliación y Operación (DGAO) y de Financiamiento (DGF), en cuanto a los resultados esperados de registro del Programa Operativo Anual (POA), la reafiliación, la supervisión, los excedentes, así como la comprobación de los recursos transferidos por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal.

PARÁMETROS

Los indicadores considerados con su peso relativo se describen en la tabla siguiente:

INDICADOR		PESO RELATIVO EN EL GLOBAL	PESO ESPECÍFICO	FECHA DE EVALUACIÓN	
				AMPLIACIÓN DE PROYECCIÓN DE COBERTURA	GESTIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
I	Reafiliación	30	100	Mensual a partir del mes de enero a diciembre de 2014	Mensual
II	Comprobación del ejercicio de la CS y ASF anteriores y hasta 2011	30	100	Junio 2014	N/A
III	Supervisión	10	100	Cuando aplique	N/A
IV	Excedentes (afiliación por arriba de la Cobertura acordada)	5	100	Mensual a partir del mes de agosto de 2014	N/A
V	Registro de POA	15	100	Junio de 2014	N/A
VI	Comprobación del Gasto de Operación 2013	10	100		
TOTAL		100			

Las entidades federativas que sean consideradas para ampliación de Proyección de Cobertura, serán aquellas que acumulen la mejor puntuación en sus indicadores.

I. REAFILIACIÓN

Este indicador considera un máximo de 30 puntos a obtener por parte de la entidad federativa, con dos componentes operativos: mínimo de reafiliación para la gestión de transferencia de recursos y mínimo de cumplimiento de reafiliación para calificar en el indicador para incremento de Proyección de Cobertura al final del ejercicio fiscal, conforme lo siguiente:

GESTIÓN DE RECURSOS

Si el resultado de reafiliación al mes de corte es mayor o igual al dato de la Columna D del APARTADO UNO del Anexo II, entonces procede la gestión de transferencia de recursos hasta B, caso contrario $(B-C) + \text{REAFILIACIÓN REAL ALCANZADA}$; la entidad federativa tendrá posibilidades de recuperar el máximo programado en la columna B hasta el corte del mes de julio, a partir del mes de agosto aplicará lo comprendido en el inciso c) de la cláusula tercera de las declaraciones del Anexo II.

PARA AMPLIACIÓN DE PROYECCIÓN DE COBERTURA

Si el resultado de reafiliación al mes de corte es mayor o igual al dato de la Columna E del APARTADO UNO del Anexo II, la entidad federativa sumará mensualmente el peso específico que corresponda y será considerada para ampliación de Proyección de Cobertura al final del ejercicio fiscal. Un resultado menor al expresado en la columna E no acumula el peso relativo para ampliación de Proyección de Cobertura.

Donde:

- A** = Crecimiento programado acumulado al mes de corte.
- B** = Proyección de cobertura programada acumulada al mes.
- C** = Se refiere al número de registros que pierden vigencia en 2014 en el mes de corte.
- D** = Reafiliación mínima para gestión de transferencia de recursos.
- E** = Reafiliación mínima para ampliación de Proyección de Cobertura.

El cumplimiento de reafiliación para que se gestione la Proyección de Cobertura del mes que corresponda (Columna B del APARTADO UNO del Anexo II), es alcanzar la reafiliación mínima establecida en él (Columna D del APARTADO UNO del Anexo II).

Para ser sujetos a la ampliación de Proyección de Cobertura vía reconocimiento de la demanda adicional de registros se deberá cumplir con un 5 por ciento adicional de la meta mínima establecida en la Columna D del APARTADO UNO del Anexo II de enero a diciembre del presente año, tal como se muestra en la tabla siguiente:

MES	PORCENTAJE MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO PARA AMPLIACIÓN DE META
Enero	3	8
Febrero	7	12
Marzo	13	18
Abril	17	22
Mayo	23	28
Junio	31	36
Julio	37	42
Agosto	43	48
Septiembre	55	60
Octubre	62	67
Noviembre	68	73
Diciembre	72	77

La ampliación de Proyección de Cobertura se reconocerá al final del ejercicio fiscal, en caso de que la entidad federativa obtenga la mejor puntuación como resultado de la suma de todos los indicadores, el crecimiento o ampliación, estará en función de la disponibilidad financiera y de la bolsa que se vaya generando de los registros cedidos de las entidades federativas que no alcancen su meta mínima de reafiliación mes con mes, a partir de agosto de acuerdo a la tabla siguiente:

NÚMERO DE MESES EN LOS QUE SE CUMPLIÓ CON EL PORCENTAJE MÍNIMO PARA AMPLIACIÓN DE META	PESO RELATIVO DE LA REAFILIACIÓN (PRR)
12	30.0
11	27.5
10	25.0
9	22.5
8	20.0
7	17.5
6	15.0
5	12.5
4	10.0
3	7.5
2	5.0
1	2.5

II. COMPROBACIÓN DE CS Y ASF (2007 a 2011)

En busca de una condición deseable a lo establecido en los artículos 77 bis 5 inciso B), fracción VIII, 77 bis 24 de la Ley y 82 del Reglamento en el que se establece que las entidades federativas tienen la obligación de informar sobre el ejercicio de los recursos transferidos para la operación del Sistema de Protección Social en Salud (Sistema).

Este indicador tendrá un peso relativo máximo de 30 puntos al registrarse el cumplimiento de la comprobación de los recursos para los ejercicios fiscales anteriores, e incluido el 2011. Las ponderaciones que se asignarán se presentan en el siguiente cuadro:

GRADO DE COMPROBACIÓN	PESO RELATIVO DE FINANCIAMIENTO (PRF)	FECHA DE EVALUACIÓN
DE 90 A 100	30.0	Junio
DE 80 A 89.9	27.0	
DE 70 A 79.9	24.0	
DE 60 A 69.9	21.0	
DE 50 A 59.9	18.0	
DE 40 A 49.9	15.0	
DE 30 A 39.9	12.0	
DE 20 A 29.9	9.0	
DE 10 A 19.9	6.0	
DE 0 A 9.9	3.0	

Para obtener el peso específico de este indicador, se tomará la suma de los porcentajes de cumplimiento dividido entre 5 tal como se muestra a continuación:

$$\text{PE Fin} = (\% \text{ de Cum 2007} + \% \text{ de Cum 2008} + \% \text{ de Cum 2009} + \% \text{ de Cum 2010} + \% \text{ de Cum 2011}) / 5.$$

Donde:

PE Fin = Peso Específico de Financiamiento.

% de Cum 2007 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2007.

% de Cum 2008 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2008.

% de Cum 2009 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2009.

% de Cum 2010 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2010.

% de Cum 2011 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2011.

III. SUPERVISIÓN

La supervisión en materia de afiliación y operación, tiene por objetivo garantizar la consistencia y confiabilidad del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema, mediante la verificación de procesos sustantivos de la Afiliación y Operación en las entidades federativas, considerando para ello, la correcta integración de los expedientes familiares de afiliación, las visitas domiciliarias a las familias registradas, el correcto registro a través de las aplicaciones informáticas, así como la adecuada orientación del gasto de operación destinado a promoción, imagen institucional, operativos de afiliación, equipamiento de los MAO y mantenimiento del Padrón.

Para este indicador todas las entidades federativas cuentan de entrada con el valor máximo a obtener si no fueran objeto de supervisión en el presente ejercicio fiscal, caso contrario de conformidad con los resultados de supervisión en materia de afiliación, se aplicará un peso específico a fin de obtener el grado de cumplimiento o "valor del desempeño" alcanzado por cada uno de los Regímenes Estatales, de acuerdo a la tabla siguiente:

PESO ESPECÍFICO	PESO RELATIVO EN LA SUPERVISIÓN (PRS)	FECHA DE EVALUACIÓN
DE 90 A 100	10.0	Cuando aplique
DE 80 A 89.9	9.0	
DE 70 A 70.9	8.0	
DE 60 A 69.9	7.0	
DE 50 A 59.9	6.0	

IV. EXCEDENTES (afiliación por arriba de la Cobertura convenida)

Con la finalidad de asegurar la sustentabilidad financiera del Sistema de Protección Social en Salud, se deberá cuidar en todo momento que en cada cierre hasta el mes de noviembre no se cuente con más de un 10% de excedentes en el Padrón Estatal, el indicador tiene un máximo 5 puntos de peso relativo para que la entidad federativa pueda ser susceptible de ampliación de Proyección de Cobertura como se muestra a continuación:

EXCEDENTES	
NÚMERO DE MESES EN LOS QUE CUMPLIÓ CON UN REGISTRO MENOR O IGUAL AL 10%	PESO RELATIVO DEL INDICADOR
11	5.00
10	4.55
9	4.09
8	3.63
7	3.18
6	2.72
5	2.27
4	1.81
3	1.36
2	0.90
1	0.45

V. REGISTRO DE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

Este indicador mide la oportunidad en el registro del POA correspondiente a la Operación del Régimen de Protección Social en Salud (REPSS) a partir de la emisión de la actualización a los Lineamientos de Gasto de Operación, dados a conocer mediante oficio CNPSS-DGAO-234-2014, de fecha 20 de marzo de 2014, tendrá un peso relativo dentro de la calificación final 15, de acuerdo a las siguientes ponderaciones:

FECHA DE REGISTRO DE POA	PESO ESPECÍFICO	PESO RELATIVO EN EL REGISTRO DEL POA (PRRPOA)	FECHA DE EVALUACIÓN
Del 01 al 15 de abril	100	15.0	30 de junio de 2014
Del 16 al 30 de abril	90	13.5	
Del 01 al 15 de mayo	80	12.0	
Del 16 al 31 de mayo	70	10.5	
Del 01 al 15 de junio	60	9.0	
Del 16 al 30 de junio	50	7.5	
Del 01 de julio en adelante	40	6.0	

VI. COMPROBACIÓN DEL GASTO DE OPERACIÓN 2013

Considerando que la programación del gasto del REPSS está determinado para ejercerse en actividades que inician y concluyen con el ejercicio fiscal, lo deseable es que la acreditación del gasto se encuentre cerrada en el siguiente ejercicio fiscal, para lograr ese propósito se establece este indicador que tendrá un peso relativo del 10% sobre la calificación final a efecto de ser sujeto de ampliación de Proyección de Cobertura.

La fecha de corte en la que se evaluará este indicador, será al cierre del primer semestre de 2014 y se le asignarán los valores siguientes en función del grado de avance en dicha comprobación.

PESO ESPECÍFICO	PESO RELATIVO EN LA COMPROBACIÓN DEL GASTO DE OPERACIÓN 2013 (PRCGO)	FECHA DE EVALUACIÓN
90.1 A 100	10.0	30 de junio de 2014
80.1 A 90	9.0	
70.1 A 80	8.0	
60.1 A 70	7.0	
50.1 A 60	6.0	
40.1 A 50	5.0	
30.1 A 40	4.0	
0.1 A 30	3.0	

RESULTADOS

Las entidades federativas que acumulen la mejor puntuación como resultado de aplicar la fórmula siguiente: **PRR + PRF + PRS + PRE + PRRPOA + PRCGO** al mes de diciembre, donde:

PRR = Peso Relativo de Reafiliación.

PRF = Peso Relativo de Financiamiento.

PRS = Peso Relativo de Supervisión.

PRE = Peso Relativo de Excedentes.

PRRPOA = Peso Relativo de Registro del POA.

PRCGO = Peso Relativo de Comprobación del Gasto de Operación 2013.

A partir de agosto y meses subsecuentes, serán susceptibles de modificación de su Proyección de Cobertura.

Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Zacatecas: el Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Raúl Estrada Day**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Zacatecas: el Titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Zacatecas, **Miguel Ángel Díaz Montaña**.- Rúbrica.

TERCERA SECCION

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto a la procedencia constitucional y legal de las modificaciones al Estatuto del Partido Político Nacional denominado Morena, realizadas en cumplimiento al punto segundo de la resolución identificada con la clave INE/CG94/2014, emitida por el citado Órgano Superior de Dirección, así como en el ejercicio de su libertad de autoorganización.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG251/2014.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO A LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA, REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADA CON LA CLAVE INE/CG94/2014, EMITIDA POR EL CITADO ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, ASÍ COMO EN EL EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN

ANTECEDENTES

- I. El diez de febrero del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Reforma Político Electoral mediante la cual, entre otras cuestiones, se creó el Instituto Nacional Electoral, organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y, cuya función estatal consiste en la organización de las elecciones.
- II. Derivado de la Reforma citada, el veintitrés de mayo del presente año, se publicaron en el *Diario Oficial de la Federación* la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos.
- III. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria celebrada el nueve de julio del presente año, emitió la Resolución INE/CG94/2014, en la cual determinó otorgar el registro como Partido Político Nacional a la organización Movimiento Regeneración Nacional, A. C., con la denominación de MORENA, al tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN

PRIMERO. *Procede el otorgamiento de registro como Partido Político Nacional a Movimiento Regeneración Nacional, A. C., bajo la denominación “MORENA”, en los términos de los considerandos de esta Resolución, toda vez que reúne los requisitos establecidos por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Dicho registro tendrá efectos constitutivos a partir del día primero de agosto de dos mil catorce.*

SEGUNDO. *Comuníquese al Partido Político Nacional denominado “MORENA”, que deberá realizar las reformas a su Estatuto a fin de cumplir cabalmente con los extremos establecidos por el numeral 52 de “EL INSTRUCTIVO” en términos de lo señalado en el considerando 49 de la presente Resolución, a más tardar el treinta de septiembre de dos mil catorce. Las modificaciones estatutarias deberán realizarse conforme al Estatuto aprobado en la presente Resolución y hacerse del conocimiento de este Consejo General en el término establecido por el artículo 25, párrafo 1, inciso I), de la Ley General de Partidos Políticos, para que, previa Resolución de procedencia sean agregados al expediente respectivo.*

Aunado a lo anterior, en el mismo plazo señalado, el Partido Político Nacional denominado “MORENA”, deberá adecuar sus documentos básicos y demás reglamentación interna a lo previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales así como en la Ley General de Partidos Políticos.

(...)”

En consecuencia, el partido de mérito se encuentra en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones que las leyes en la materia señalan.

- IV. El quince de septiembre de este año, el partido político en cuestión celebró la Primera Sesión Extraordinaria de su Congreso Nacional, en la cual se aprobaron diversas modificaciones a su Estatuto, en cumplimiento al punto SEGUNDO de la citada Resolución y en ejercicio de su libertad de autoorganización.

- V. El veinticuatro de septiembre del presente año, se recibió en la Presidencia del Consejo General del Instituto Nacional Electoral escrito signado por el Lic. Martí Batres Guadarrama, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Nacional denominado MORENA, por el cual comunicó las modificaciones al Estatuto, aprobadas en la Primera Sesión Extraordinaria del Congreso Nacional de ese partido político, al tiempo que remitió la documentación soporte de su realización, así como el texto respectivo.
- VI. En alcance al escrito de referencia, los días treinta de septiembre, uno, ocho y quince de octubre de este año, la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de este Instituto, recibió los oficios REPMORENAINE-112/2014, REPMORENAINE-116/2014, REPMORENAINE-123/2014 y REPMORENAINE-129/2014, respectivamente, por medio de los cuales el Representante Propietario del partido político que nos ocupa, remitió diversa documentación a fin de sustentar las modificaciones de referencia.
- VII. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos integró el expediente con la documentación presentada por el Partido Político Nacional denominado MORENA cuya finalidad consiste en sustentar la celebración de la Primera Sesión Extraordinaria de su Congreso Nacional, así como la validación de las aludidas modificaciones.
- VIII. En sesión privada efectuada el tres de noviembre del presente año, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, conoció y aprobó el anteProyecto de Resolución respecto a la procedencia constitucional y legal de las modificaciones al Estatuto del Partido Político Nacional denominado MORENA, realizadas en cumplimiento al PUNTO SEGUNDO de la diversa Resolución identificada con la clave INE/CG94/2014, emitida por el citado Órgano Superior de Dirección, así como en el ejercicio de su libertad de autoorganización.

Al tenor de los antecedentes que preceden; y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales.
2. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 29, párrafo 1; 30, párrafo 2 y 31, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo que tiene como función estatal la organización de las elecciones, autoridad en la materia y cuyas actividades se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
3. Que el artículo 44, párrafo 1, inciso j), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que es atribución del Consejo General vigilar que las actividades de los partidos políticos y las agrupaciones políticas nacionales se desarrollen con apego a la ley en cita, así como a la Ley General de Partidos Políticos, y cumplan con las obligaciones a que están sujetos.
4. Que la Resolución INE/CG94/2014 emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria celebrada el nueve de julio del presente año, respecto a la solicitud de registro como Partido Político Nacional presentada por Movimiento Regeneración Nacional, A. C., en su punto SEGUNDO estableció que el Partido Político Nacional denominado MORENA deberá “... realizar las reformas a su Estatuto a fin de cumplir cabalmente con los extremos establecidos por el numeral 52 de “EL INSTRUCTIVO” en términos de lo señalado en el considerando 49 de la presente Resolución, a más tardar el treinta de septiembre de dos mil catorce. Las modificaciones estatutarias deberán realizarse conforme al Estatuto aprobado en la presente Resolución y hacerse del conocimiento de este Consejo General en el término establecido por el artículo 25, párrafo 1, inciso I), de la Ley General de Partidos Políticos, para que, previa Resolución de procedencia sean agregados al expediente respectivo.”

5. Que el ARTÍCULO TRANSITORIO SÉPTIMO de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relacionado con el TRANSITORIO QUINTO de la Ley General de Partidos Políticos establecen la obligación de los institutos políticos a adecuar sus documentos básicos y demás reglamentación interna conforme a lo previsto en dichas normas y en las disposiciones legales aplicables, a más tardar el treinta de septiembre del año en curso.
6. Que el quince de septiembre de dos mil catorce, se celebró la Primera Sesión Extraordinaria del Congreso Nacional de MORENA, en la que se aprobaron diversas modificaciones a su Estatuto, en cumplimiento al punto SEGUNDO de la Resolución INE/CG94/2014, emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral; a la adecuación ordenada en los ARTÍCULOS TRANSITORIOS SÉPTIMO y QUINTO de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General de Partidos Políticos, respectivamente, así como en ejercicio de su libertad de autoorganización.
7. Que el artículo 25, párrafo 1, inciso I), de la Ley General de Partidos Políticos señala como obligación de éstos comunicar al Instituto o a los Organismos Públicos Locales, según corresponda, cualquier modificación a sus documentos básicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se tome el Acuerdo correspondiente por el partido político. Dicho plazo transcurrió del diecisiete al treinta de septiembre de dos mil catorce.
8. Que el Partido Político Nacional en cita remitió el Proyecto de Estatuto, así como la documentación soporte que de conformidad con su normativa estatutaria vigente, pretende cumplir con los requisitos para la integración, instalación y sesión de su Primera Sesión Extraordinaria de su Congreso Nacional, la cual se detalla a continuación:
 - a) Originales:
 - Acta del Congreso Nacional del Partido Político Nacional denominado MORENA, celebrado el quince de septiembre del año en curso.
 - Publicación de la convocatoria a la Primera Sesión Extraordinaria del Congreso Nacional de MORENA, en el Diario de Circulación Nacional denominado *La Jornada*, de fecha siete de septiembre del presente año.
 - Cédulas de registro de los asistentes a la Primera Sesión Extraordinaria del Congreso Nacional celebrado el quince de septiembre pasado.
 - b) Copia certificada:
 - De la convocatoria a la Primera Sesión Extraordinaria del Congreso Nacional de MORENA, de fecha dieciocho de septiembre del año que transcurre, signada por la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA.
 - c) Diversa documentación:
 - Cuadro comparativo de las modificaciones al Estatuto del Partido Político Nacional denominado MORENA.
 - Impresión del Estatuto del Partido Político Nacional denominado MORENA.
 - CD que contiene la Reforma al Estatuto del Partido Político Nacional denominado MORENA.
9. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 55, párrafo 1, inciso m) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 44, párrafo 1, inciso e) del Reglamento Interior del otrora Instituto Federal Electoral, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos auxilió a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en el análisis de la documentación presentada por el Partido Político Nacional denominado MORENA, con el objeto de establecer si en efecto, la instalación, desarrollo y determinaciones adoptadas en la Primera Sesión Extraordinaria del Congreso Nacional se apegó a la normatividad estatutaria aplicable.
10. Que el Congreso Nacional del Partido Político Nacional denominado MORENA, tiene atribuciones para realizar modificaciones a los documentos básicos, en términos de lo dispuesto por el artículo 34, párrafo tercero de su norma estatutaria vigente, que a la letra establece:

“Artículo 34º. La autoridad superior de nuestra organización será el Congreso Nacional...

...

Será responsable exclusivo de decidir sobre los documentos básicos de MORENA.
(...)”

11. Que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, analizó la documentación presentada por el Partido Político Nacional denominado MORENA. Del estudio realizado se constató el cumplimiento a los artículos 14° BIS, Apartado A, numeral 6; 34°; 35°; 38° y 41° BIS del Estatuto vigente, en razón de lo siguiente:
 - a) La convocatoria al Congreso Nacional fue emitida por el Comité Ejecutivo Nacional con la debida anticipación.
 - b) La convocatoria a la Primera Sesión Extraordinaria del Congreso Nacional fue publicada en uno de los periódicos de mayor circulación nacional.
 - c) El quince de septiembre de dos mil catorce, inició la Sesión Extraordinaria del Congreso Nacional con la presencia de 1,392 de los 2,707 delegados efectivos, lo que constituyó un quórum del 51.42 por ciento.
 - d) De conformidad con el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Congreso Nacional del Partido Político Nacional denominado MORENA, las modificaciones al Estatuto fueron aprobadas por mayoría de votos.
12. Que como resultado de dicho análisis, se determinó la validez de la Primera Sesión Extraordinaria del Congreso Nacional del Partido Político Nacional denominado MORENA, celebrada el quince de septiembre de dos mil catorce, y por tanto, se procedió al estudio de las modificaciones realizadas a su Estatuto, a fin de verificar el cumplimiento a la Resolución INE/CG94/2014 emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, así como la adecuación a las leyes de la materia.
13. Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 10, párrafo 2, inciso a), relacionado con el 35 de la Ley General de Partidos Políticos, éstos deben disponer de documentos básicos, los cuales deberán cumplir con los extremos que al efecto precisan los artículos 36, 37, 38 y 39 de la Ley en cita.
14. Que la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Considerando Segundo de la sentencia por la que resolvió el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-40/2004, determinó que este Consejo General debe ceñirse al análisis de aquellas disposiciones que sean modificadas en su sustancia y sentido, y que si los preceptos cuyo contenido se mantiene ya fueron motivo de una declaración anterior, conforme al principio de seguridad jurídica, no es factible que se emita un nuevo pronunciamiento respecto de ellos. Que en este sentido, serán analizadas las modificaciones presentadas por el Partido Político Nacional denominado MORENA.
15. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 34, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos, los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en la mencionada Ley, así como en su respectivo Estatuto y Reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.
16. Que atento a lo ordenado en el artículo 36, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos, para la declaratoria de procedencia constitucional y legal de sus documentos básicos, este Consejo General atenderá el derecho de los partidos para dictar las normas y procedimientos de organización que les permitan funcionar de acuerdo con sus fines.
17. Que la Jurisprudencia 3/2005 emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, vigente y obligatoria, cuyo rubro es **“ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ELEMENTOS MÍNIMOS PARA CONSIDERARLOS DEMOCRÁTICOS**, describe seis elementos mínimos que deben contener los Estatutos de los Partidos Políticos Nacionales para considerarse democráticos, los cuales se encuentran inmersos en la Ley General de Partidos Políticos, lo que implica un avance en el tema que nos ocupa. El texto del citado instrumento jurídico es del tenor siguiente:

“ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ELEMENTOS MÍNIMOS PARA CONSIDERARLOS DEMOCRÁTICOS.- El artículo 27, apartado 1, incisos c) y g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, impone a los partidos políticos la obligación de establecer en sus Estatutos, procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos; sin embargo, no define este concepto, ni proporciona elementos suficientes para integrarlo jurídicamente, por lo que

es necesario acudir a otras fuentes para precisar los elementos mínimos que deben concurrir en la democracia; los que no se pueden obtener de su uso lingüístico, que comúnmente se refiere a la democracia como un sistema o forma de gobierno o doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno, por lo que es necesario acudir a la doctrina de mayor aceptación, conforme a la cual, es posible desprender, como elementos comunes característicos de la democracia a los siguientes: 1. La deliberación y participación de los ciudadanos, en el mayor grado posible, en los procesos de toma de decisiones, para que respondan lo más fielmente posible a la voluntad popular; 2. Igualdad, para que cada ciudadano participe con igual peso respecto de otro; 3. Garantía de ciertos derechos fundamentales, principalmente, de libertades de expresión, información y asociación, y 4. Control de órganos electos, que implica la posibilidad real y efectiva de que los ciudadanos puedan elegir a los titulares del gobierno, y de removerlos en los casos que la gravedad de sus acciones lo amerite. Estos elementos coinciden con los rasgos y características establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que recoge la decisión de la voluntad soberana del pueblo de adoptar para el Estado mexicano, la forma de gobierno democrática, pues contempla la participación de los ciudadanos en las decisiones fundamentales, la igualdad de éstos en el ejercicio de sus derechos, los instrumentos para garantizar el respeto de los derechos fundamentales y, finalmente, la posibilidad de controlar a los órganos electos con motivo de sus funciones. Ahora bien, los elementos esenciales de referencia no deben llevarse, sin más, al interior de los partidos políticos, sino que es necesario adaptarlos a su naturaleza, a fin de que no les impidan cumplir sus finalidades constitucionales. De lo anterior, se tiene que los elementos mínimos de democracia que deben estar presentes en los partidos políticos son, conforme al artículo 27, apartado 1, incisos b), c) y g) del Código Electoral Federal, los siguientes: 1. La asamblea u órgano equivalente, como principal centro decisor del partido, que deberá conformarse con todos los afiliados, o cuando no sea posible, de un gran número de delegados o representantes, debiéndose establecer las formalidades para convocarla, tanto ordinariamente por los órganos de dirección, como extraordinariamente por un número razonable de miembros, la periodicidad con la que se reunirá ordinariamente, así como el quórum necesario para que sesione válidamente; 2. La protección de los derechos fundamentales de los afiliados, que garanticen el mayor grado de participación posible, como son el voto activo y pasivo en condiciones de igualdad, el derecho a la información, libertad de expresión, libre acceso y salida de los afiliados del partido; 3. El establecimiento de procedimientos disciplinarios, con las garantías procesales mínimas, como un procedimiento previamente establecido, derecho de audiencia y defensa, la tipificación de las irregularidades así como la proporcionalidad en las sanciones, motivación en la determinación o Resolución respectiva y competencia a órganos sancionadores, a quienes se asegure independencia e imparcialidad; 4. La existencia de procedimientos de elección donde se garanticen la igualdad en el derecho a elegir dirigentes y candidatos, así como la posibilidad de ser elegidos como tales, que pueden realizarse mediante el voto directo de los afiliados, o indirecto, pudiendo ser secreto o abierto, siempre que el procedimiento garantice el valor de la libertad en la emisión del sufragio; 5. Adopción de la regla de mayoría como criterio básico para la toma de decisiones dentro del partido, a fin de que, con la participación de un número importante o considerable de miembros, puedan tomarse decisiones con efectos vinculantes, sin que se exija la aprobación por mayorías muy elevadas, excepto las de especial trascendencia, y 6. Mecanismos de control de poder, como por ejemplo: la posibilidad de revocar a los dirigentes del partido, el endurecimiento de causas de incompatibilidad entre los distintos cargos dentro del partido o públicos y establecimiento de períodos cortos de mandato.

Tercera Época:

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-781/2002. Asociación Partido Popular Socialista. 23 de agosto de 2002. Unanimidad de votos.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-021/2002. José Luis Amador Hurtado. 3 de septiembre de 2003. Unanimidad de votos.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-259/2004. José Luis Sánchez Campos. 28 de julio de 2004. Unanimidad de votos.

La Sala Superior en sesión celebrada el primero de marzo de dos mil cinco, aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005. Compilación Oficial, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, páginas 120 a 122.”

18. Que la Tesis VIII/2005 emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, vigente y obligatoria, cuyo rubro es **“ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. EL CONTROL DE SU CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD DEBE ARMONIZAR EL DERECHO DE ASOCIACIÓN DE LOS CIUDADANOS Y LA LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN DE LOS INSTITUTOS POLÍTICOS”**, establece los criterios mínimos para armonizar la libertad autoorganizativa de los partidos políticos y el respeto al derecho fundamental de asociación, así como de otros derechos fundamentales de los ciudadanos afiliados, miembros o militantes de los mismos, en el marco del análisis de la constitucionalidad y legalidad de sus normas estatutarias, en los términos siguientes:

“ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. EL CONTROL DE SU CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD DEBE ARMONIZAR EL DERECHO DE ASOCIACIÓN DE LOS CIUDADANOS Y LA LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN DE LOS INSTITUTOS POLÍTICOS.- Los partidos políticos son el resultado del ejercicio de la libertad de asociación en materia política, previsto en los artículos 90., párrafo primero, 35, fracción III, y 41, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como 16 y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, lo cual conlleva la necesidad de realizar interpretaciones de las disposiciones jurídicas relativas que aseguren o garanticen el puntual respeto de este derecho y su más amplia y acabada expresión, en cuanto que no se haga nugatorio o se menoscabe su ejercicio por un indebido actuar de la autoridad electoral. En congruencia con lo anterior, desde la propia Constitución federal, se dispone que los partidos políticos deben cumplir sus finalidades atendiendo a lo previsto en los programas, principios e ideas que postulan, lo cual, a su vez, evidencia que desde el mismo texto constitucional se establece una amplia libertad o capacidad autoorganizativa en favor de dichos institutos políticos. Esto mismo se corrobora cuando se tiene presente que, en los artículos 25, 26 y 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se prevén las disposiciones normativas mínimas de sus documentos básicos, sin que se establezca, en dichos preceptos, un entero y acabado desarrollo de los aspectos declarativos, ideológicos, programáticos, orgánicos, procedimentales y sustantivos, porque se suprimiría o limitaría indebidamente esa libertad autoorganizativa para el ejercicio del derecho de asociación en materia político-electoral que se establece en favor de los ciudadanos. Sin embargo, esa libertad o capacidad autoorganizativa de los partidos políticos, no es omnímoda ni ilimitada, ya que es susceptible de delimitación legal, siempre y cuando se respete el núcleo básico o esencial del correspondiente derecho político-electoral fundamental de asociación, así como de otros derechos fundamentales de los propios ciudadanos afiliados, miembros o militantes; es decir, sin suprimir, desconocer o hacer nugatoria dicha libertad gregaria, ya sea porque las limitaciones indebidamente fueran excesivas, innecesarias, no razonables o no las requiera el interés general, ni el orden público. De lo anterior deriva que en el ejercicio del control sobre la constitucionalidad y legalidad respecto de la normativa básica de los partidos políticos, la autoridad electoral (administrativa o jurisdiccional), ya sea en el control oficioso o en el de vía de acción, deberá garantizar la armonización entre dos principios o valores inmersos, por una parte, el derecho político-electoral fundamental de asociación, en su vertiente de libre afiliación y participación democrática en la formación de la voluntad del partido, que ejercen individualmente los ciudadanos miembros o afiliados del propio partido político, y, por otra, el de libertad de autoorganización correspondiente a la entidad colectiva de interés público constitutiva

de ese partido político. En suma, el control administrativo o jurisdiccional de la regularidad electoral se debe limitar a corroborar que razonablemente se contenga la expresión del particular derecho de los afiliados, miembros o militantes para participar democráticamente en la formación de la voluntad partidaria (específicamente, en los supuestos legalmente previstos), pero sin que se traduzca dicha atribución de verificación en la imposición de un concreto tipo de organización y reglamentación que proscriba la libertad correspondiente del partido político, porque será suficiente con recoger la esencia de la obligación legal consistente en el establecimiento de un mínimo democrático para entender que así se dé satisfacción al correlativo derecho de los ciudadanos afiliados, a fin de compatibilizar la coexistencia de un derecho individual y el que atañe a la entidad de interés público creada por aquéllos.

Tercera Época:

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-803/2002. Juan Hernández Rivas. 7 de mayo de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: José de Jesús Orozco Henríquez. Secretario: Gustavo Avilés Jaimes.

Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005. Compilación Oficial, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, páginas 559 y 560.”

19. Que por cuanto hace al cumplimiento de la Resolución INE/CG94/2014 a continuación se desarrollará el análisis respectivo.
20. Que en el considerando 49, Apartado C) de la Resolución mencionada (visible a páginas 40 y 41), se determinó lo siguiente:

“(…)

49. Que atendiendo a lo dispuesto en los numerales 51 y 52 de “EL INSTRUCTIVO” se analizaron la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos que presentó Movimiento Regeneración Nacional, A. C., a efecto de determinar si dichos documentos básicos cumplen en lo conducente con los extremos señalados por los artículos 25, 26 y 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

...

c) El Estatuto cumple parcialmente con lo dispuesto en el artículo 27 del aludido Código Electoral, toda vez que establecen:

...

Sin embargo, los órganos de dirección y ejecución que a continuación se mencionan, carecen del señalamiento respectivo, es decir, no indican el método o procedimiento democrático para su integración y renovación, a saber:

- **Comités de Protagonistas del cambio verdadero:** los cuales constituyen la base de la estructura organizativa de MORENA, señalando únicamente el número mínimo y máximo de miembros, así como sus atribuciones; no así, las etapas que se deben seguir a fin de constituir y reemplazar a sus integrantes.

- **Comités Municipales:** se señala el número de integrantes, periodicidad del cargo, así como sustitución y atribuciones; pero sin indicar el método a seguir con la finalidad de constituirlos.

- **Coordinaciones Distritales:** de las cuales únicamente se establece que serán la base para integrar los Congresos y Consejos Estatales, así como al Comité Ejecutivo Estatal. Sin mencionar procedimiento alguno respecto a su integración y renovación.

(…)”

Sobre el particular, a juicio de esta autoridad, el aludido partido político cumplió cabalmente con el requerimiento indicado, en lo referente a los siguientes órganos:

- El procedimiento para la constitución de los **Comités Municipales**, se desarrolla en el artículo 22°.
- El método de integración y renovación de las **Coordinaciones Distritales**, se ubica en los artículos 25°, Apartado C y 26° del proyecto de Estatuto.

Por lo que hace al requerimiento relativo a los *Comités de Protagonistas del Cambio Verdadero*, esta autoridad electoral considera que deviene en inoperante. Lo anterior, debido a que el partido político en comento, en ejercicio de su libertad de autoorganización, modificó su estructura señalando que los *Comités de Protagonistas del Cambio Verdadero* pasaron de ser órganos de dirección y ejecución a ser un órgano constitutivo sin funciones de decisión. De ahí que no se requiera modificación alguna en el Estatuto que se reforma.

21. Que por lo que hace a la observación formulada en la Resolución que nos ocupa (visible a página 42) se señaló lo siguiente:

“(…)

Ahora bien, el artículo 44º, Apartado P, menciona las instancias para definir las precandidaturas de MORENA en los diversos Procesos Electorales, señalando a la Asamblea Nacional Electoral y a la Comisión Nacional de Elecciones como los órganos facultados para elegirlos; sin embargo, en el documento únicamente se encuentra regulada la Comisión, no así la citada Asamblea Nacional.

(…)”

Al respecto, de una interpretación sistemática y funcional del artículo 44º del proyecto de Estatuto, esta autoridad administrativa electoral arriba a la conclusión de que, la Asamblea Nacional tiene competencia para seleccionar al candidato a Presidente de la República; aunado a ello, en el *Apartado Q* de ese mismo artículo, se adicionó un párrafo en el que se especifica la integración del citado órgano, además de indicar que su funcionamiento se precisará en el Reglamento respectivo y que seguirá las mismas reglas establecidas para las Asambleas Distritales; situación que corrige la puntualización indicada.

22. Que por otra parte, en relación al cumplimiento de las exigencias previstas en el *Instructivo que deberán observar las organizaciones interesadas en constituir un Partido Político Nacional*, así como *diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin* (EL INSTRUCTIVO), en la Resolución de mérito (visible a foja 43) se estableció:

“(…)”

Por cuanto hace al Estatuto, respecto al cumplimiento de las exigencias establecidas en el numeral 52 de “EL INSTRUCTIVO”, se observa lo siguiente:

...

b) Ahora bien, el documento en análisis cumple parcialmente con las cuestiones siguientes:

- *Si bien se establecen las atribuciones del Congreso Nacional como principal centro decisor del partido en formación, el artículo 35º no señala el número de delegados efectivos a ese órgano; simplemente se limita a indicar que lo conformarán los integrantes de los consejos estatales, la representación de los comités de mexicanos en el exterior, el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia; de los cuales únicamente se conoce el número de los dos órganos mencionados en último lugar, por lo que deberá precisarse el límite para la integración de dicho órgano.*

(…)”

En esa tesitura, con la finalidad de cumplir con la observación citada, en el proyecto de Estatuto se adicionó al artículo 35º una porción normativa en la que se señala el número de delegados efectivos al Congreso Nacional, es decir, no menos de mil quinientos ni más de tres mil seiscientos.

23. Que por lo que se refiere a los requisitos establecidos en “EL INSTRUCTIVO”, en la Resolución en análisis (visible a foja 43) se observó:

“(...)

- *Por cuanto hace a la periodicidad con que deban celebrarse las asambleas y sesiones de sus órganos, en el documento básico se encuentra lo concerniente a las Asambleas y Congresos Municipales, Congresos Distritales, Estatales y Nacional, Consejos Estatales y Nacional, Comités Ejecutivo Estatal y Nacional, así como Comités de los Protagonistas del cambio verdadero. Sin embargo, se omite lo relativo a los Comités Municipales y Coordinaciones Distritales, los cuales son considerados órganos de dirección y ejecución, de conformidad con el artículo 14º BIS, relacionado con los diversos 14º, párrafo segundo y Apartado E; 17º y 21º; razón por la cual es necesario precisar tal situación, respecto de los órganos mencionados.*

(...)”

En este sentido, es menester indicar que la periodicidad en la celebración de las asambleas y/o sesiones tanto de los *Comités Municipales* como de las *Coordinaciones Distritales*, se encuentra regulada en los artículos 21º y 25º del Estatuto, respectivamente; el primero de los artículos mencionados especifica que el Comité Municipal sesionará de manera ordinaria una vez cada quince días y de forma extraordinaria cuando se considere necesario, o bien, a petición de la tercera parte de sus integrantes. Por lo que hace a las *Coordinaciones Distritales*, éstas sesionarán de manera ordinaria cada tres meses y extraordinariamente las veces que sean necesarias, a convocatoria del Comité Ejecutivo Estatal.

24. Que en la Resolución en análisis se aduce (visible a foja 43) la omisión en las formalidades de las convocatoria, al tenor literal siguiente:

“(...)

- *En cuanto a las formalidades para la emisión de la convocatoria a las sesiones de todos los órganos directivos se encuentran reguladas, en forma genérica, en el artículo 41º BIS al establecer las precisiones mínimas que debe contener la emisión de las convocatorias, entre las que se encuentra el órgano convocante de acuerdo con las facultades previstas en el Estatuto; situación que se omite tratándose de los Comités Municipales, Coordinaciones Distritales y Consejo Nacional, por lo que deberá señalarse puntualmente.*

(...)”

En ese contexto, la modificación estatutaria satisface dicha omisión, al puntualizar la denominación del órgano encargado de la emisión de las convocatorias. Lo anterior, se estipula en los artículos 21º, 25º, Apartado C y 41º, esto es, el Presidente del Comité Municipal, el Comité Ejecutivo Estatal y el Presidente del Consejo Nacional, respectivamente.

25. Que continuando con el análisis de la Resolución emitida por este Consejo General, a foja 44 se estableció:

“(...)

- *En relación al quórum de afiliados o delegados para la celebración de las asambleas y sesiones de sus órganos, los artículos 29º y 38º, concernientes al Consejo Estatal y Comité Ejecutivo Nacional, respectivamente, transgreden el contenido de la Jurisprudencia 3/2005 emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es “**ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ELEMENTOS MÍNIMOS PARA CONSIDERARLOS DEMOCRÁTICOS.**”, a saber:*

“...

5. Adopción de la regla de mayoría como criterio básico para la toma de decisiones dentro del partido, a fin de que, con la participación de un número importante o considerable de miembros, puedan tomarse decisiones con efectos vinculantes, sin que se exija la aprobación por mayorías muy elevadas, excepto las de especial trascendencia, ...”

Nota: Lo subrayado es propio.

Lo anterior en virtud de que al establecer un quórum menor a la mitad más uno, no se garantiza que un número importante o considerable de miembros adopte decisiones que serán vinculantes para la totalidad de los afiliados. Al respecto, deberá ajustar el quórum para la celebración de las sesiones de tales órganos.

(...)”

Al efecto, a juicio de esta autoridad dicha observación se encuentra subsanada; lo anterior, toda vez que en los artículos 29° y 38°, se añadió un fragmento en el que se indica que los Acuerdos del Consejo Estatal y Comité Ejecutivo Nacional, respectivamente, serán aprobados por mayoría de votos.

26. Que por otra parte, a foja 44 de la Resolución en comento, se indicó:

“(…)

- *Si bien se establece el tipo de sesiones que celebrarán las Asambleas Municipales, los Congresos Municipales, los Congresos Distritales, los Congresos Estatales, los Consejos Estatales, el Congreso Nacional, el Consejo Nacional, los Comités Ejecutivos Estatales y el Comité Ejecutivo Nacional; incluyendo los asuntos que deberán tratarse en cada una de ellas, así como las mayorías y demás formalidades por medio de las cuales se resolverán los asuntos previstos en el orden del día; se omite lo relativo a los Comités de los Protagonistas del cambio verdadero, Comités Municipales y Coordinaciones Distritales; por ende, deberá establecer lo conducente.*
- (…)

En esas condiciones, en el proyecto de Estatuto se rectificó la observación mencionada, toda vez que los artículos 17°, 21° y 25°, Apartado C fueron adicionados con fragmentos que contemplan las sesiones que pueden celebrar los Comités de los Protagonistas del Cambio Verdadero, los Comités Municipales y las Coordinaciones Distritales, esto es, ordinarias y extraordinarias, así como los asuntos a tratar.

Por lo que hace a los *Comités de los Protagonistas del Cambio Verdadero*, no es necesario establecer las mayorías y demás formalidades requeridas para sesionar, en virtud de que, como quedó señalado en el considerando 20 de esta Resolución, el partido político en comento modificó su estructura organizativa ubicando a los citados Comités como órgano constitutivo.

27. Que por lo que hace al cumplimiento de los extremos establecidos en el numeral 52 de “EL INSTRUCTIVO”, en la multicitada Resolución (visible a foja 45) se indica:

“(…)

- *No se contempla el procedimiento de elección o designación de los delegados o representantes a integrar el Congreso Nacional.*

(…)

En ese sentido, dicho aspecto se encuentra subsanado en los artículos 25°, Apartado C y 26° del Estatuto, al establecer que las Coordinaciones Distritales integrarán el número de delegados nacionales, que se definirá en la convocatoria expedida por el Comité Ejecutivo Nacional y serán electos por los Congresos Distritales.

28. Que por cuanto hace a lo señalado en el considerando anterior, en la Resolución (visible a foja 45) se estipuló:

“(…)

- *Se omite establecer los procedimientos especiales por medio de los cuales podrán renovarse los órganos de dirección, es decir, el método a utilizar en caso de destitución, sustitución, fallecimiento y/o renuncia.*

(…)

En esa lógica, el artículo 41° Bis, Apartado G del referido proyecto de Estatuto, señala el procedimiento a seguir en caso de destitución, inhabilitación definitiva o revocación de mandato, además de desarrollar la sustitución de los consejeros nacionales y estatales, así como de los integrantes de los Comités Ejecutivos.

29. Que por otra parte, en relación con la observación señalada en la Resolución (visible a foja 45), la cual indica:

“(…)

A lo largo del texto se utilizan los términos “organización” y “partido político” indistintamente, por lo que es necesario homologar. Esto es, a fin de evitar contradicciones innecesarias, se debe utilizar en todo el texto un mismo vocablo.

(…)

En ese sentido, de una revisión al proyecto de Estatuto se colige que en el texto íntegro se utiliza el término partido político; por ende, se encuentra colmada dicha situación.

30. Que por cuanto hace a la puntualización establecida en la Resolución de mérito (visible a foja 45), relativa a:

“(…)

Existe una inconsistencia en los artículos 4º BIS, párrafo segundo y los artículos 15º y 38º, Apartado C; toda vez que el primero hace referencia al Padrón Nacional de Protagonistas del cambio verdadero y, los siguientes lo denominan Padrón Nacional de Afiliados; razón por la cual se sugiere homologar. Es decir, el partido político en formación debe utilizar un mismo término para hacer referencia al Padrón.

(…)”

Sobre el particular, de la lectura al texto íntegro de los artículos mencionados se desprende la utilización del mismo vocablo; por ende, la observación se encuentra rectificada.

31. Que derivado del análisis al proyecto de Estatuto presentado por el Partido Político Nacional denominado MORENA, en la Resolución emitida por este Consejo General, (visible a foja 45 *infine*) se adujo:

“(…)”

Existe una contradicción en los artículos 6º, Apartado E y 67º, relacionada con la cuantificación de las aportaciones de los miembros de MORENA. Toda vez que el artículo mencionado en primer término, establece la aportación de recursos de sus integrantes de acuerdo con sus posibilidades; mientras que el segundo de los artículos, indica que se sostendrá fundamentalmente de las aportaciones de sus propios integrantes, quienes, salvo situaciones de desempleo o pobreza extrema, contribuirán con el equivalente a un peso diario. Por ello, se solicita aclarar tal situación; lo anterior, a fin de que los derechos y obligaciones de los afiliados al partido político en formación estén debidamente puntualizados.

(…)”

Al respecto, con las modificaciones elaboradas al proyecto de Estatuto, la mencionada situación se encuentra satisfecha; lo anterior, en razón de que se eliminó la contradicción indicada.

32. Que por lo que hace a la observación señalada a foja 46, relativa a la emisión de la convocatoria, se expuso :

“(…)”

En el artículo 41º BIS, Apartado A, se requiere indicar el número de días para la emisión de las convocatorias; lo anterior, toda vez que dicha precisión fue omitida en el texto. Asimismo, en el Apartado C, se hace alusión a la publicación de las convocatorias en el órgano Regeneración, mientras que en el artículo 38º, Apartado E, se hace mención a edición de Regeneración. Situación que debe aclararse, a fin de que exista uniformidad en el proyecto de Estatuto.

(…)”

Sobre el particular, la citada omisión se encuentra satisfecha en razón de que al artículo 41º Bis, Apartado A, se le adicionó el plazo de siete días para la expedición de las convocatorias. Asimismo, existe una homologación respecto a la denominación del medio impreso de difusión.

33. Que en relación a la determinación establecida en la Resolución que nos ocupa (visible a foja 46) se expresó:

“(…)”

Ahora bien, el artículo 71º, párrafo segundo del mencionado proyecto de Estatuto indica que será el Consejo Nacional de MORENA el órgano encargado de modificar los documentos básicos en cumplimiento a un mandato de la autoridad electoral; no obstante, de conformidad con el artículo 34º del proyecto de Estatuto, el Congreso Nacional es la autoridad superior del partido, no así el Consejo Nacional. Por ende, a fin de salvaguardar los derechos de los afiliados, dicha modificación deberá aprobarse por el órgano con mayor representatividad, es decir, el Congreso Nacional.

(…)”

En ese tenor, en el proyecto de Estatuto se acató debidamente la aludida observación; lo anterior, toda vez que en el artículo en comento se eliminó la atribución otorgada al Consejo Nacional.

34. Que en relación con la especificación ordenada en la multicitada Resolución (visible a foja 46), la cual es del tenor siguiente:

“(…)

Finalmente, derivado de la Reforma Político-Electoral aprobada por el H. Congreso de la Unión el veintidós de enero y publicada en el Diario Oficial de la Federación el diez de febrero, ambas del año en curso, mediante la cual, entre otras, se crea el Instituto Nacional Electoral, se deberá adecuar el texto del ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO del proyecto de Estatuto, toda vez que se hace referencia a Instituto Federal Electoral.

(…)”

En ese contexto, en el proyecto de Estatuto esa situación ha quedado satisfecha, en virtud de que la denominación de esta autoridad ha sido adaptada.

35. Que asimismo, el Partido Político Nacional efectuó modificaciones a su Estatuto que no fueron puntualizadas por el Consejo General, no obstante, fueron ordenadas a fin de adecuar su normatividad interna con las leyes electorales vigentes. De igual forma, dicho instituto político elaboró otras diversas en ejercicio de su libertad de autoorganización. En razón de lo anterior, se procede a analizar los modificaciones al proyecto de Estatuto del Partido Político Nacional denominado MORENA.
36. Que en virtud de que la reforma estatutaria derivó en una nueva clasificación de artículos e incisos que integran el documento en estudio, para mayor claridad se hará referencia a la numeración del Estatuto vigente únicamente para señalar las derogaciones, y para el análisis de las modificaciones y adiciones estatutarias se tomará en cuenta la numeración del Proyecto de Estatutos.
37. Que para el estudio de las modificaciones estatutarias de mérito, éstas serán clasificadas conforme a lo siguiente:
- a) Aquellas modificaciones que se adecuan a la legislación electoral vigente: artículos 3º, Apartado G; 4º; 5º, Apartado J; 6º, Apartados E é I; 12º Bis; 13º Bis; 14º, Apartado H; 14º Bis; 35º, parte *infine*; 38º, Apartado D y f; 40º, párrafo primero; 41º Bis, Apartado G, numeral 1; 47, párrafo segundo; 48º; 49º, párrafo primero y Apartado C; 49º Bis; 54º, párrafo primero; 55º; 68º y 70º, párrafo segundo.
 - b) Aquellas modificaciones que se refieren a su libertad de autoorganización: artículos 1º; 14º, Apartado B; 14º Bis, Apartado F, numeral 3; 18º, párrafo segundo; 19º, Apartado E; 20º; 23º, Apartado C; 24º; 29º, Apartados C, F y J; 30º a 32º, Apartado M; 34º; 39º; 40º, párrafo segundo *infine*; 41º, Apartado D; 41º Bis, párrafo primero; 45º; 46º, Apartados L y M; 49º, Apartados I, J y N, así como último párrafo; 54º, párrafo tercero y 59º.
 - c) Aquellas que se adecuan en concordancia con las modificaciones realizadas: artículos 19º, Apartado D; 29º, Apartado E; 37º; 50º; 51º; 52º; 53º; 54º, párrafos segundo y cuarto; 56º; 58º; 60º; 63º y 65º.
 - d) Corrección de estilo, la cual incluye tanto el uso de mayúsculas y/o minúsculas, como la utilización de letra cursiva: artículos 3º, Apartado B; 4º Bis; 5º, Apartados A é I; 6º, Apartados B y Q; 14º, párrafo segundo y Apartados C, f y g; 15º, párrafo tercero; 16º, párrafo primero; 18º, párrafo primero; 19º, Apartados A y C; 23º, Apartados B, D y F; 28º; 29º, Apartados D, G y K; 32º, Apartados E, G, y H; 33º; 42º y 47º, párrafo primero.
 - e) Se derogan del texto vigente: artículos 14º Bis, Apartado E, numeral 1; 28º, Apartado B; 47º; 49º, Apartados C, G y J; 57º; 62º y 66º.
38. Que por lo que hace a las modificaciones a los artículos precisados en el inciso a) del considerando anterior, en relación con el cumplimiento a la legislación electoral vigente, se observa lo siguiente:
- El texto se actualizó con las referencias a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como a la Ley General de Partidos Políticos.
 - Se establece que la afiliación será individual, personal, libre, pacífica y voluntaria.

- Se amplían los derechos y obligaciones de los afiliados conforme a la ley electoral vigente.
 - Se estipulan las modalidades de financiamiento privado que podrá utilizar el partido.
 - Se garantiza la transparencia y el acceso a la información, así como la protección de los datos personales de los afiliados.
 - Se establece que el Secretario de Finanzas será el responsable de la administración del patrimonio del partido, así como de la presentación de informes de ingresos y egresos, así como de campaña y precampaña señalados en la ley.
 - Se señala que la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, es la responsable de la impartición de justicia en única instancia, la cual es independiente, imparcial y objetiva. Asimismo, se establece la mediación y el arbitraje como mecanismos alternativos de solución de controversias. Se garantiza el derecho de audiencia y defensa. Además se señala la descripción de las posibles infracciones cometidas por los afiliados o por los órganos intrapartidarios, así como la sanción correspondiente, indicando la obligación de fundar y motivar la Resolución respectiva, garantizando el acceso a la justicia plena, pronta y expedita.
- 39.** Que en lo relativo a las modificaciones a los artículos señalados en el inciso b) del considerando 37 de esta Resolución, del análisis efectuado, se concluye que las mismas no contravienen el marco constitucional y legal aplicable a los Partidos Políticos Nacionales, además de que se realizan en ejercicio de su libertad de autoorganización, conforme a la citada Tesis VIII/2005 vigente y obligatoria, así como los artículos 34 y 36, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos, las cuales consisten en:
- Se hace una variación en el emblema del partido, consistente en la posición del rectángulo que enmarca el mismo, al cambiar de posición vertical a horizontal. Se establecen diversas obligaciones a los Comités Municipales, entre ellas, registrar a los Comités de Protagonistas, formar nuevos Comités de Protagonistas y afiliar a nuevos Protagonistas del Cambio Verdadero. Se adiciona a su estructura las Comisiones Estatales de Ética Partidaria. Se señala como atribución del Comité Ejecutivo Nacional la emisión de la convocatoria para realizar los Congresos municipales y distritales; asimismo corresponderá a los Comités Ejecutivos Estatales incorporar a las convocatorias respectivas, fecha, lugar y hora para cada municipio y distrito, así como difundirlas. Se modifican las atribuciones del Consejo Estatal, entre ellas, la elección de los cinco integrantes de la Comisión Estatal de Ética Partidaria, así como sustituir a los coordinadores distritales por las razones previstas en el Estatuto. El titular de la Secretaría de la Producción y el Trabajo será el responsable de establecer el vínculo con los trabajadores sindicalizados y con los de la economía informal, migrantes, jornaleros y con las organizaciones de trabajadores del campo y de la ciudad. Se estipula que las sesiones extraordinarias del Congreso Nacional serán convocadas al menos con una semana de anticipación. Se determina que el Consejo Consultivo Nacional estará integrado por un mínimo de 50 personas y un máximo de 250. Se precisan requisitos mínimos que deberán contener todas las convocatorias. Se establece el periodo de gestión de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional y se adicionan competencias a la Comisión Nacional de Elecciones.
- 40.** Que las modificaciones estatutarias señaladas en el inciso c) del considerando 37 de la presente Resolución, fueron realizadas en concordancia con las adecuaciones elaboradas, por lo que al ser éstas acordes a la Constitución y a la legislación aplicable, resultan procedentes.
- 41.** Que los artículos señalados en los incisos d) y e) del considerando 37 de la presente Resolución, en las partes indicadas, no han de ser objeto de valoración por parte de esta autoridad electoral, en razón de lo siguiente: el inciso d) no contiene modificaciones sustanciales que afecten el sentido del texto vigente. Por lo que hace al inciso e), la derogación de los artículos no causa menoscabo alguno al contenido del Estatuto, o bien, al funcionamiento de los órganos del partido ni a su vida interna. En consecuencia, conforme al principio de seguridad jurídica, no es factible que esta autoridad emita un nuevo pronunciamiento en virtud de que ya fueron motivo de una declaración anterior.
- 42.** Que en virtud de los razonamientos vertidos en los considerandos anteriores procede la declaratoria de constitucionalidad y legalidad de las adiciones y modificaciones al Estatuto del Partido Político Nacional denominado MORENA.

43. Que el resultado del análisis señalado en los considerandos 19 a 41 anteriores se relacionan como ANEXOS UNO y DOS denominados: "Estatuto" y "Cuadro Comparativo de las Modificaciones al Estatuto", mismos que en cincuenta y un, así como cincuenta y cinco fojas útiles, respectivamente, forman parte integral de la presente Resolución. Esta autoridad electoral considera que para mayor precisión y comprensión de las modificaciones aprobadas en esta Resolución, las mismas se ven impactadas en negrillas en el ANEXO UNO en concordancia con lo señalado en el ANEXO DOS.
44. Que en razón de los considerandos anteriores, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, aprobó en sesión privada efectuada el tres de noviembre del presente año, el anteproyecto de Resolución en cuestión, y con fundamento en el artículo 42, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales somete a la consideración del Consejo General el proyecto de Resolución de mérito.

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, Bases I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con los artículos 29, párrafo 1; 30, párrafo 2; 31, párrafo 1; 44, párrafo 1, inciso j) y Transitorio Séptimo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, párrafo 1, inciso I); 34, 35, 36, 37, 38, 39 y Transitorio Quinto de la Ley General de Partidos Políticos; 44, párrafo 1, inciso e) del Reglamento Interior del otrora Instituto Federal Electoral, así como en la Jurisprudencia 3/2005 y la Tesis VIII/2005 invocadas; en ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 43, párrafo 1 y 44, párrafo 1, inciso jj), de la citada Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero. Se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones al Estatuto del Partido Político Nacional denominado MORENA, de acuerdo al texto aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria de su Congreso Nacional, celebrado el quince de septiembre de dos mil catorce y de conformidad con lo expuesto en la presente Resolución. Lo anterior, toda vez que el mencionado partido político dio cabal cumplimiento a lo mandatado en el Punto Segundo de la Resolución identificada con la clave INE/CG94/2014, emitida por el Consejo General el Instituto Nacional Electoral el nueve de julio del año en curso, así como en ejercicio de su libertad de autoorganización.

Segundo. Notifíquese **por oficio** la presente Resolución al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político denominado MORENA para que a partir de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*, rija sus actividades al tenor de las Resoluciones adoptadas al respecto.

Tercero. Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 5 de noviembre de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

ANEXO UNO

Estatuto de MORENA

MORENA es un partido político de hombres y mujeres libres de México que luchan por la transformación pacífica y democrática de nuestro país. Nuestro objetivo es lograr un cambio verdadero, es decir, que se garantice a todas las y los habitantes del país una vida digna, con derechos plenos; que se realice la justicia, se viva sin temor y no haya exclusiones ni privilegios. Un cambio de régimen como el que proponemos significa acabar con la corrupción, la impunidad, el abuso del poder, el enriquecimiento ilimitado de unos cuantos a costa del empobrecimiento de la mayoría de la población. Un cambio verdadero supone el auténtico ejercicio de la democracia, el derecho a decidir de manera libre, sin presiones ni coacción, y que la representación ciudadana se transforme en una actividad de servicio a la colectividad, vigilada, acompañada y supervisada por el conjunto de la sociedad. Un cambio verdadero es hacer realidad el amor entre las familias, al prójimo, a la naturaleza y a la patria.

CAPÍTULO PRIMERO: Definiciones esenciales.

Artículo 1º. El nombre de nuestro partido es MORENA. Su emblema es un logo que representa la igualdad sin jerarquías con el uso de letras minúsculas. De tipografía moderna y sin adornos permite su legibilidad a la distancia como una entidad clara, representativa, diferente y distinguible apoyado con el uso de un color que se reconoce de entre otras fuerzas políticas. Se trata de un símbolo en tipografía Surface Bold, versión 1000 disposición Open Type, Post Script contornos en minúsculas. El logotipo está enmarcado en un rectángulo **horizontal** de proporciones 6:1 - 12:2 - 24:4 y así sucesivamente. El color del emblema es Pantone 1805.

Artículo 2º. MORENA se organizará como partido político nacional a partir de los siguientes objetivos:

- a. La transformación democrática y pacífica del país, como objetivo superior;
- b. La formación de una organización de hombres y mujeres libres y decididos a combatir toda forma de opresión, injusticia, desigualdad, racismo, intolerancia, privilegio, exclusión y destrucción de las riquezas y el patrimonio de la nación;
- c. La integración plenamente democrática de los órganos de dirección, en que la elección sea verdaderamente libre, auténtica y ajena a grupos o intereses de poder, corrientes o facciones;
- d. La búsqueda de la erradicación de la corrupción y los privilegios a que se han asociado de manera dominante los cargos públicos y la representación política;
- e. La batalla sin tregua por la conquista de una libertad verdadera, que sólo podrá ejercerse a plenitud cuando no exista el tráfico con el hambre y la pobreza del pueblo, que implique la compra de su voluntad;
- f. El mayor despliegue de energías, identidades, memoria y creatividad del pueblo de México para alcanzar su pleno desarrollo humano, individual y colectivo, y el engrandecimiento de nuestra patria.

Artículo 3º. Nuestro partido MORENA se construirá a partir de los siguientes fundamentos:

- a. Buscará la transformación del país por medios pacíficos, haciendo pleno uso de los derechos de expresión, asociación, manifestación y rechazo a las arbitrariedades del poder, garantizados por la Constitución;
- b. Que a las y los Protagonistas del cambio verdadero no los mueva la ambición al dinero, ni el poder para beneficio propio;
- c. Que las y los Protagonistas del cambio verdadero busquen siempre causas más elevadas que sus propios intereses, por legítimos que sean;
- d. Asumir que el poder sólo tiene sentido y se convierte en virtud cuando se pone al servicio de los demás;
- e. Luchar por constituir auténticas representaciones populares;
- f. No permitir ninguno de los vicios de la política actual: el influyentismo, el amiguismo, el nepotismo, el patrimonialismo, el clientelismo, la perpetuación en los cargos, el uso de recursos para imponer o manipular la voluntad de otras y otros, la corrupción y el entreguismo;
- g. La afiliación será individual, **personal**, libre, pacífica y voluntaria, sin corporativismos de ninguna índole; sin que se permitan facciones, corrientes o grupos que vulneren la soberanía **del partido**, es decir, su capacidad exclusiva de dirección general;
- h. La exclusión de quienes se prueben actos de corrupción, violación a los derechos humanos y sociales o actividades delictivas;
- i. El rechazo a la subordinación o a alianzas con representantes del régimen actual y de sus partidos, a partir de la presunta necesidad de llegar a acuerdos o negociaciones políticas pragmáticas, de conveniencia para grupos de interés o de poder;
- j. El rechazo a la práctica de la denostación o calumnia pública entre miembros o dirigentes de nuestro **partido**, práctica que suele ser inducida o auspiciada por nuestros adversarios con el propósito de debilitarnos o desprestigiarnos. Si existe presunción o prueba de faltas graves cometidas por un/a militante o dirigente, quienes pretendan que se investiguen, y en su caso, se sancione, deberán acudir a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, la que resolverá de acuerdo con los principios y normas de nuestro **partido**.

**CAPÍTULO SEGUNDO: Garantías y responsabilidades de los
Protagonistas del cambio verdadero**

Artículo 4°. Podrán afiliarse a MORENA las y los mexicanos mayores de quince años dispuestos a luchar por un cambio verdadero, y que estén de acuerdo con los principios, valores y formas pacíficas de lucha que nuestro **partido** determine. La afiliación será individual, **personal**, libre, pacífica y voluntaria, y quienes decidan sumarse deberán registrarse en su lugar de residencia, **independientemente del lugar donde se reciba la solicitud**. No podrán ser admitidos las y los militantes de otros partidos. Las y los afiliados a MORENA se denominarán **Protagonistas del cambio verdadero**.

Artículo 4° Bis. Podrán afiliarse a MORENA, los ciudadanos mexicanos que así lo manifiesten y presenten al momento de solicitar su registro credencial para votar con fotografía emitida por la autoridad electoral federal; en el caso de los menores de dieciocho años presentarán una identificación oficial con fotografía; cada persona firmará el formato de afiliación correspondiente autorizado por el Comité Ejecutivo Nacional.

El Padrón Nacional de Protagonistas del **Cambio Verdadero** se constituye con las afiliaciones de los **Protagonistas del Cambio Verdadero** y su organización, depuración, resguardo y autenticación está a cargo de la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional, como responsable nacional ante las instancias internas y electorales del país.

Artículo 5°. Las y los **Protagonistas del cambio verdadero** tendrán las siguientes garantías (derechos):

- a. Registrarse en su lugar de residencia, formar parte de un **Comité de Protagonistas** y contribuir activamente en la lucha de MORENA para lograr la transformación de nuestro país;
- b. Expresar con libertad sus puntos de vista; ser tratado de manera digna y respetuosa, escuchar y ser escuchado por sus compañeros, compañeras y dirigentes; y comprometerse a cumplir con los principios, normas y objetivos de nuestro **partido**;
- c. Contribuir de manera decidida a la defensa y reconocimiento del patrimonio y los derechos humanos económicos, sociales, culturales y políticos de las y los ciudadanos en lo individual y de las colectividades que integran al pueblo de México, con el fin de lograr su plena soberanía;
- d. Hacer valer el derecho a la información, enfrentando en todo momento el control y la manipulación que se ejerce desde algunos medios de comunicación, que sólo están al servicio de grupos de intereses creados;
- e. Colaborar y participar en la organización y realización de talleres, seminarios, cursos y foros de discusión orientados a la formación, capacitación y concientización política de la población - especialmente de aquella que ha sido excluida del sistema educativo en todos sus niveles-, en la defensa de sus derechos y el patrimonio del país;
- f. Convencer y concientizar a otras y otros ciudadanos de la importancia de participar en MORENA;
- g. Participar en las asambleas de MORENA e integrar y/o nombrar en su caso a sus representantes en los congresos, consejos y órganos ejecutivos, de acuerdo con los principios y normas que rigen a nuestro partido;
- h. Solicitar y recibir la información que requieran del partido por parte de los órganos estatutarios correspondientes;
- i. La tercera parte de **las y los Protagonistas del cambio verdadero** en cada instancia, podrá solicitar que se convoque a Congreso Nacional, Estatal, Distrital o Municipal extraordinario, observando las formalidades que establece este Estatuto.
- j. **Los demás derechos establecidos en el artículo 40 de la Ley General de Partidos Políticos.**

Artículo 6°. Las y los **Protagonistas del cambio verdadero** tendrán las siguientes responsabilidades (obligaciones):

- a. Combatir el régimen de corrupción y privilegios en que se ha fincado la conservación de un régimen político caduco, y rechazar en todos los ámbitos las coacciones que el poder pretenda imponer sobre la libertad y soberanía popular;
- b. Combatir toda forma de coacción, presión o manipulación en los procesos electorales y defender activamente el voto libre y auténtico; rechazar terminantemente la compra del voto, para lo que es indispensable convencer y persuadir a las y los ciudadanos **que son** presionados para aceptar esta práctica nefasta. Insistir en que, aún en situaciones de extrema pobreza, el voto no debe venderse, ya que se propicia un nuevo régimen de esclavitud, en el cual los pobres se convierten en peones y los poderosos se asumen dueños de su libertad;

- c. Difundir por todos los medios a su alcance información y análisis de los principales problemas nacionales, así como los documentos impresos o virtuales de nuestro **partido**, en especial, de nuestro órgano **de difusión impreso** Regeneración;
- d. Defender en medios de comunicación, redes sociales y otros medios a su alcance a los y las **Protagonistas del cambio verdadero** y dirigentes de nuestro **partido**, así como los postulados, decisiones, acuerdos y planteamientos que se realicen en nombre de nuestro **partido**, de ataques de nuestros adversarios;
- e. Aportar regularmente recursos para el sostenimiento de **nuestro partido, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67° de este Estatuto**;
- f. Apoyar la formación de comités de MORENA en el territorio nacional y en el exterior;
- g. Cumplir con las responsabilidades políticas y de representación que, en su caso, determinen la **Asamblea Municipal** o de **Mexicanos en el Exterior**, distrital, estatal o nacional;
- h. Desempeñarse en todo momento como digno integrante de nuestro **partido**, sea en la realización de su trabajo, sus estudios o su hogar, y en toda actividad pública y de servicio a la colectividad.
- i. **Las demás obligaciones señaladas en el artículo 41 de la Ley General de Partidos Políticos.**

CAPÍTULO TERCERO: Principios democráticos.

Las tareas fundamentales que realizarán los **Protagonistas del cambio verdadero** para hacer posible la transformación del país serán las de concientización, organización y defensa del pueblo de México y del patrimonio nacional. Para estar en condiciones de llevarlas a cabo, es imprescindible que nuestro **partido** exprese lo mejor de la sociedad mexicana y se constituya en sustento para una verdadera transformación democrática del país.

Artículo 7°. Todos los órganos de dirección de MORENA se constituirán buscando garantizar la equidad de la representación, tanto en términos de género, como de edad, origen étnico, actividad, condiciones económicas, sociales y de procedencia (regional, estatal, municipal, comunitaria), así como la diversidad y pluralidad que caracterizan al pueblo de México.

Artículo 8°. Los órganos de dirección ejecutiva de MORENA no deberán incluir autoridades, funcionarios o integrantes de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial de los municipios, estados y la federación.

Artículo 9°. En MORENA habrá libertad de expresión de puntos de vista divergentes. No se admitirá forma alguna de presión o manipulación de la voluntad de **las y los integrantes de nuestro partido** por grupos internos, corrientes o facciones, y las y los **Protagonistas del cambio verdadero** velarán en todo momento por la unidad y fortaleza del **partido** para la transformación del país.

Artículo 10°. Quien ocupe un cargo de dirección ejecutiva (comités ejecutivos municipales, estatales o nacional o coordinadores distritales) sólo podrá postularse para otro cargo del mismo nivel después de un período de tres años, y sólo por una ocasión más. No se permitirá la participación en dos cargos de dirección ejecutiva de manera simultánea.

Artículo 11°. Los consejos estatales y nacional admitirán la reelección del 30 por ciento de sus miembros de un período a otro. Las y los consejeros sólo podrán reelegirse de manera sucesiva por una única ocasión. En adelante, para volver a ser consejeras o consejeros deberán dejar pasar un período de tres años.

Artículo 12°. Quien aspire a competir por un cargo de elección municipal, estatal o federal deberá separarse con la anticipación que señale la ley del cargo de dirección ejecutiva que ostente en MORENA.

Artículo 12° Bis. MORENA accederá a las prerrogativas y financiamiento público en los términos del artículo 41 de la Constitución y de las leyes generales, federales y locales aplicables.

Adicional a lo establecido en el párrafo anterior, MORENA podrá recibir financiamiento que no provenga del erario público, con las modalidades siguientes:

- a) **Financiamiento por la militancia;**
- b) **Financiamiento de simpatizantes;**
- c) **Autofinanciamiento, y**
- d) **Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.**

En todo momento, el financiamiento público y privado deberá ser aplicado para el cumplimiento de los fines de MORENA, de conformidad con los principios del programa y lo señalado en la legislación electoral.

Artículo 13°. Si el origen de un cargo de legislador es la vía plurinominal, no podrá postularse por la misma vía a ningún otro cargo de manera consecutiva.

Artículo 13° Bis. MORENA garantizará la transparencia de su información hacia la ciudadanía y contará con un órgano que garantizará el acceso a la información conforme a las disposiciones constitucionales y legales aplicables. El reglamento correspondiente desarrollará la organización del órgano de transparencia y la forma en que habrá de cumplirse la ley.

MORENA garantizará la protección de datos personales de los Protagonistas del cambio verdadero, así como los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos casos.

CAPÍTULO CUARTO: Estructura organizativa

Artículo 14°. Para hacer posibles estos objetivos, MORENA se organizará sobre la base de la siguiente estructura:

Las bases de la estructura organizativa de MORENA las constituirán los comités de **las y los** Protagonistas de cada barrio, colonia, comunidad o pueblo, o en el exterior.

Podrán establecerse comités a partir del lugar de residencia de los Protagonistas, así como de acuerdo con sus afinidades, identidades (de género, culturales, sociales, étnicas, etc.) o participación en actividades sectoriales (fábricas, escuelas, ejidos, comunidades agrarias, centros laborales, culturales, deportivos, socio-ambientales, juveniles, etc.);

- a. **Los comités de Protagonistas** integrarán la **Asamblea Municipal** o de **Mexicanos en el Exterior**. **Las y los Protagonistas que no hayan sido registrados en un Comité de Protagonistas tendrán derecho de asistir a la Asamblea Municipal con voz y voto, si aparecen en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero, como lo establecen los Artículos 15° y 18° del presente estatuto.** Dichas asambleas serán la autoridad principal de MORENA en el ámbito territorial al que correspondan.

Para los efectos de este Estatuto, se considerará a las delegaciones del Distrito Federal como equivalentes a los municipios;

- b. Cada **Asamblea Municipal** o de **Mexicanos en el Exterior** se constituirá en **Congreso Municipal** cada tres años y **elegirá a un Comité Municipal**. **Los Comités Municipales tendrán la obligación de registrar a los Comités de Protagonistas, de integrar a los y las Protagonistas que se afilien a MORENA a comités existentes, de formar nuevos Comités de Protagonistas y afiliar a nuevos Protagonistas del Cambio Verdadero;**
- c. Como órgano auxiliar de la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Estatal, cada **Asamblea Municipal** o de **Mexicanos en el Exterior** elegirá a dos representantes, que apoyarán a la **Coordinación Distrital**;
- d. En el caso de estados con más de cincuenta municipios, o de municipios de más de cien mil habitantes, la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Estatal podrá proponer al Consejo Estatal la conformación de regiones o zonas de atención, para facilitar la actividad territorial y los vínculos con los comités de Morena en su ámbito territorial. De ser aprobadas, corresponderá al Comité Ejecutivo Estatal su operación, sin que ello modifique o altere la estructura organizativa de MORENA;
- e. Las coordinaciones distritales serán la base para integrar los Congresos y Consejos Estatales, así como al Comité Ejecutivo Estatal;
- f. La representación de los **Comités de Mexicanos en el Exterior** de MORENA ante el Congreso Nacional será establecida en la convocatoria respectiva.
- g. El Congreso Nacional reunirá a todos las y los consejeros estatales del país y a las y los representantes de los **Comités de Mexicanos en el Exterior** de MORENA. Quienes lo integren elegirán a los consejeros nacionales, y al Comité Ejecutivo Nacional;
- h. En el Consejo **Nacional** de MORENA se elegirá la **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia**.

Artículo 14° Bis. MORENA se organizará con la siguiente estructura:

- A. Órgano constitutivo:
 - 1. Comités de Protagonistas del Cambio Verdadero
- B. Órganos de conducción:
 - 1. Asambleas Municipales
 - 2. Consejos Estatales
 - 3. Consejo Nacional
- C. Órganos de dirección:
 - 1. Congresos Municipales
 - 2. Congresos Distritales
 - 3. Congresos Estatales
 - 4. Congreso Nacional
- D. Órganos de ejecución:
 - 1. Comités Municipales
 - 2. Coordinaciones Distritales
 - 3. Comités Ejecutivos Estatales
 - 4. Comité Ejecutivo Nacional
- E. Órganos Electorales:
 - 1. Asamblea Municipal Electoral
 - 2. Asamblea Distrital Electoral
 - 3. Asamblea Estatal Electoral
 - 4. Asamblea Nacional Electoral
 - 5. Comisión Nacional de Elecciones
- F. Órganos Consultivos:
 - 1. Consejos Consultivos Estatales
 - 2. Consejo Consultivo Nacional
 - 3. **Comisiones Estatales de Ética Partidaria**
- G. Órgano Jurisdiccional:
 - 1. Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

Para efectos del presente Estatuto, el Distrito Federal se entenderá como entidad federativa y las delegaciones como municipios.

Artículo 15°. La afiliación de Protagonistas del cambio verdadero podrá hacerse en trabajo casa por casa, por internet, o en cualquier instancia municipal, distrital, estatal, nacional o internacional de MORENA. Todas y todos los Protagonistas deberán ser registrados en el Padrón Nacional de **Protagonistas del Cambio Verdadero**.

Corresponderá a las secretarías de organización de los distintos niveles ejecutivos: municipal, **estatal, nacional o internacional**, proponer su incorporación a un Comité de Protagonistas o la conformación de un nuevo comité. **Los Protagonistas de MORENA también podrán organizarse en los comités que libremente constituyan y registren ante cualquier secretaría de organización municipal, estatal, nacional o internacional. La secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional creará un registro nacional de comités de Protagonistas.**

Cada comité de MORENA deberá guiarse por lo establecido en los *Artículos 2° a 6°* del presente Estatuto, y realizar sus actividades territoriales de acuerdo con el plan de acción aprobado por la Asamblea Municipal o de Mexicanos en el Exterior en su ámbito territorial. En el caso de que realice actividades correspondientes a un sector, coordinará sus iniciativas y actividades con las secretarías que correspondan a nivel municipal, estatal o nacional.

Artículo 16°. Los comités de **Protagonistas** de MORENA **se integrarán con** un mínimo de cinco y un máximo de sesenta miembros; **realizarán** sus actividades en un municipio o en la ciudad, departamento o provincia del país extranjero en que radiquen; y **se reunirán** cuando menos cada **treinta** días. Las y los **Protagonistas** del cambio verdadero que procedan de diversos barrios, comunidades o pueblos del mismo municipio o distrito, o de diversas ciudades o provincias de un país del exterior, podrán ser registrados como comité en alguno/a de ellos; deberán comprometerse a afiliar **Protagonistas** y constituir nuevos comités.

Todos los comités de **Protagonistas** que se constituyan - **territoriales, por afinidad o actividad sectorial** - deberán ser registrados **obligatoriamente por** el Comité Municipal o del ámbito territorial que les corresponda. **Así mismo, los trabajos de información, concientización y organización serán la tarea fundamental de todos los comités de Protagonistas, sin excepción.**

Artículo 17°. Cada Comité de **Protagonistas** que se constituya en MORENA deberá, **con la participación de todos sus integrantes**, elegir **democráticamente** a dos representantes, quienes serán responsables de **convocar a las reuniones del comité, mismas que serán ordinarias o extraordinarias y en las que podrán tratarse todos los temas que les correspondan y sobre los que tengan facultades, entendiéndose por ordinarias las que se celebren al menos cada treinta días y extraordinarias las que puedan ser convocadas en cualquier momento**; informar a la **Asamblea Municipal** o del ámbito territorial que les corresponda a los mexicanos en el exterior, de sus actividades; **incorporar** a los nuevos **Protagonistas** registrados ante el **Comité Municipal** o, en el caso de los comités en el exterior, **ante** la Secretaría de Mexicanos en el Exterior y Política Internacional del Comité Ejecutivo Nacional, para su incorporación al Padrón Nacional de **Protagonistas del Cambio Verdadero y coadyuvar en la formación de nuevos comités**; coordinar las actividades territoriales del comité; acordar con el Comité Municipal o de su ámbito territorial su plan de actividades; con la Secretaría municipal, estatal y nacional que corresponda en lo que se refiera a su actividad sectorial; integrar la **Asamblea Municipal** o del ámbito territorial que les corresponda en el exterior e informar de sus actividades en cada asamblea. Los representantes de los comités de **Protagonistas** durarán en su encargo tres años y podrán ser reelectos una sola vez en forma sucesiva.

Artículo 18°. La **Asamblea Municipal** o de **Mexicanos** en el **Exterior** en cada ámbito territorial será convocada de manera ordinaria por el **Comité Municipal** cada tres meses, y de manera extraordinaria, para tratar asuntos urgentes, cuando lo soliciten el propio comité o la quinta parte de los **Protagonistas** registrados en el ámbito territorial. La convocatoria deberá contener fecha, lugar, hora y asuntos a tratar. Se difundirá por perifoneo, de manera personal y en medios electrónicos, con el apoyo de los coordinadores distritales y sus auxiliares, con no menos de **siete** días de anticipación.

Se considerará que la asamblea tiene quórum para iniciar con la asistencia de la mitad más uno de los representantes de comités de **Protagonistas** en su ámbito territorial. **El Comité Municipal contará con el tiempo que transcurra entre asamblea y asamblea para invitar e incorporar a todos los Protagonistas de la demarcación a un Comité de Protagonistas. Los Protagonistas que estén integrados en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero, en el municipio correspondiente, y todavía no hayan sido incorporados a un Comité de Protagonistas, tendrán derecho a voz y voto en la asamblea.** Los acuerdos de la asamblea serán tomados por mayoría o consenso. **La secretaria de Organización del Comité Ejecutivo Nacional validará el listado de comités de Protagonistas para los efectos del quórum de estas asambleas, de conformidad con el registro mencionado en este Estatuto. En caso de que no existan comités de Protagonistas en un municipio, el quórum lo harán la mitad más uno de las y los afiliados.**

Artículo 19°. La **Asamblea Municipal** o de **Mexicanos** en el **Exterior** de MORENA deberá:

- a. Conocer el informe de actividades de los comités de **Protagonistas** y, en su caso, de la **Coordinación Distrital** en su ámbito territorial;
- b. Discutir y resolver sobre el plan de acción territorial y sectorial de MORENA en su ámbito territorial;
- c. Recibir el informe del **Comité Municipal** o de **Mexicanos** en el **Exterior** sobre el registro de nuevos afiliados a MORENA, así como de su incorporación a un **Comité de Protagonistas**;
- d. Determinar, con la aprobación de las dos terceras partes de los asistentes a la asamblea, la revocación de mandato de integrantes del Comité Ejecutivo Municipal, o de éste en su conjunto, previa fundamentación y dictamen de la causa que la motiva, en presencia de al menos un **representante** de la Comisión **Nacional** de Honestidad y Justicia. Dicha causa sólo procederá en casos graves, como **la violación de los fundamentos** señalados en el **Artículo 3°** del presente estatuto, en sus párrafos *f, g, h é i*;
- e. Decidir, en su caso, la sustitución de sus representantes **auxiliares** ante la **Coordinación Distrital**, **señalados en el artículo 14 c.**

Artículo 20°. Una vez cada tres años, el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA emitirá una convocatoria para realizar los congresos municipales. Los comités ejecutivos estatales incorporarán a la convocatoria, fecha, lugar y hora para cada municipio y deberán difundirla, con el auxilio de la estructura distrital y municipal, por medio de invitación domiciliaria, en los estrados de los comités ejecutivos, en la página web del partido y a través de redes sociales, con no menos de treinta días de anticipación. Adicionalmente, se podrá difundir por perifoneo, en medios electrónicos y en algún diario de circulación nacional o estatal. Los congresos municipales de cada entidad federativa se realizarán en el periodo que establezca la convocatoria.

Se considerará que el congreso municipal tiene quórum para iniciar con la asistencia de la mitad más uno de los representantes de comités de Protagonistas en su ámbito territorial. Todas las y los Protagonistas del cambio verdadero registrados en el ámbito territorial en que se lleve a cabo el congreso y que asistan formarán parte del mismo, y tendrán derecho a voz y voto. Los acuerdos del congreso serán tomados por mayoría o consenso. La secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional validará el listado de comités de Protagonistas para los efectos del quórum de los congresos, de conformidad con el registro mencionado en este Estatuto. En caso de que no existan comités de Protagonistas en un municipio, el quórum lo harán la mitad más uno de las y los afiliados. Para efectos de la participación en el congreso municipal, el registro de afiliados en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero se cerrará por lo menos 30 días antes de su realización.

El congreso será presidido por un/una integrante del Comité Ejecutivo Estatal, quien elaborará y firmará el acta correspondiente, y deberá:

- a. Recibir el informe del Comité Municipal o de Mexicanos en el Exterior saliente sobre las actividades realizadas en el periodo;
- b. Recibir el informe del Comité Municipal o de Mexicanos en el Exterior saliente sobre el número de Protagonistas que consten en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero en su ámbito territorial y el número de cargos que pueden ser elegidos para el comité, a partir del número de Protagonistas en su ámbito territorial, de acuerdo con la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional;
- c. Informar a los presentes cuáles secretarías formarán parte del Comité Municipal o de Mexicanos en el Exterior;
- d. Elegir al nuevo Comité Municipal o de Mexicanos en el Exterior;
- e. Con excepción de los Comités de Mexicanos en el Exterior y de municipios que contengan varios distritos, elegir a quienes representarán al municipio en el Congreso Distrital, de conformidad con la convocatoria que se emita en los términos del artículo 24 del presente Estatuto.

Artículo 21°. El Comité Municipal o de Mexicanos en el Exterior en cada ámbito territorial, deberá integrarse por no menos de cinco y no más de once personas. Contará, al menos, con presidente, quien conducirá los trabajos de MORENA en el municipio y convocará a las sesiones, mismas que serán ordinarias o extraordinarias y en las que podrán tratarse todos los temas que les correspondan y sobre los que tenga facultades el Comité; secretario general, quien elaborará las convocatorias para la Asamblea Municipal, elaborará las actas de las asambleas, y conducirá a MORENA en ausencia del presidente; secretario de organización, quien se encargará de registrar a las y los Protagonistas del cambio verdadero en el municipio, e informará al Comité Ejecutivo Estatal; secretario de finanzas, quien se encargará de procurar recursos y rendir cuentas sobre su uso a la Asamblea Municipal y al Comité Ejecutivo Estatal; secretario de formación y capacitación política, quien deberá llevar a cabo actividades de preparación política y electoral. El comité durará en su encargo tres años. Sesionará de manera ordinaria al menos una vez cada quince días y extraordinaria cuando se considere necesario o a petición de la tercera parte de sus integrantes. Sus integrantes podrán ser sustituidos, en caso de renuncia, revocación, inhabilitación o fallecimiento, en una Asamblea Municipal ordinaria, con el voto de la mitad más uno de los asistentes de acuerdo con las normas establecidas en los Artículos 7°, 8°, 9°, 10° y 19° del presente Estatuto.

Artículo 22°. Cada uno de los participantes en el congreso municipal o de Mexicanos en el Exterior podrá votar hasta por 2 integrantes del total de los cargos que correspondan al Comité Municipal. En la votación no se admitirán planillas o grupos, y se elegirá de manera libre, secreta y en urnas. Todos las y los integrantes de los comités municipales o de Mexicanos en el Exterior deberán ser residentes en ese ámbito territorial. El método de elección será el siguiente: quienes aspiren a ocupar un cargo en el Comité Municipal deberán registrarse ante el/la representante acreditado/a de la Comisión Nacional de Elecciones, quien hará del conocimiento de la asamblea los nombres y cargos que serán sometidos a votación. Cada congresista recibirá una sola papeleta electoral en la que podrá votar hasta por dos nombres indicando los dos cargos correspondientes para los que están postulados. Ocuparán los cargos los Protagonistas que obtengan la mayor votación para cada uno de los mismos.

Artículo 23°. Cada Comité Municipal o de Mexicanos en el Exterior de MORENA será responsable de:

- a. Integrar el **Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero, registrar obligatoriamente a los comités de Protagonistas** en su ámbito territorial e informar trimestralmente al Comité Ejecutivo Estatal;
- b. Convocar, cuando menos una vez cada tres meses, a sesión de **Asamblea Municipal** o de **Mexicanos en el Exterior**, presidirla e informar de sus actividades, conforme lo indican los *Artículos 18° y 19°* del presente Estatuto;
- c. Informar de la renuncia o inhabilitación de alguno/a de los integrantes del comité, y proceder a su sustitución mediante elección, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el *Artículo 21°* del presente Estatuto;
- d. Coordinar las actividades de MORENA en el municipio o en el ámbito en que resida el **Comité de Mexicanos en el Exterior** y cumplir con las resoluciones de los congresos nacional y estatal en los períodos inter congresos;
- e. Coadyuvar en la difusión de la convocatoria al congreso municipal;
- f. En el caso de los **Comités de Mexicanos en el Exterior**, la Secretaría de Mexicanos en el Exterior y Política Internacional determinará el ámbito territorial en que se realizará el congreso en que se elegirá a los representantes del exterior al Congreso Nacional de Morena.

Artículo 24°. A partir de la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, cada tres años deberán realizarse Congresos Distritales (correspondientes al ámbito de los distritos electorales federales) preparatorios a la realización de los congresos estatales. Los **comités ejecutivos estatales** serán responsables de organizar y presidir estos congresos, así como de elaborar y firmar el acta respectiva. Los **comités ejecutivos estatales incorporarán en la convocatoria, fecha, lugar y hora para cada distrito y deberán difundirla, con el auxilio de la estructura distrital y municipal, por medio de invitación domiciliaria, en los estrados de los comités ejecutivos, en la página web del partido y a través de redes sociales, con no menos de treinta días de anticipación. Adicionalmente, se podrá difundir por perifoneo, en medios electrónicos y en algún diario de circulación nacional o estatal. Los congresos distritales de cada entidad federativa se realizarán en el periodo que establezca la convocatoria.**

Serán convocados al Congreso Distrital todos los afiliados a MORENA en el distrito correspondiente; y se considerarán delegados efectivos los que asistan al mismo. El Congreso Distrital tendrá quórum con la presencia de la mitad más uno de los representantes de los comités de Protagonistas registrados en ese distrito, cuando se trate de distritos contenidos en un mismo municipio. En el caso de los distritos que comprendan varios municipios, el quórum se integrará con la presencia de la mitad más uno de los representantes de los municipios existentes en el distrito. En caso de que no existan comités de Protagonistas o representantes de los municipios incluidos en el distrito, el quórum lo hará la mitad más uno de las y los afiliados.

Para efectos de la participación en el Congreso Distrital, el registro de afiliados en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero se cerrará por lo menos 30 días antes de su realización.

Artículo 25°. Los congresos distritales de MORENA deberán:

- a. Informar de las actividades realizadas en los municipios que conforman el distrito durante el período;
- b. Tomar las resoluciones que correspondan, de acuerdo con la convocatoria y los objetivos de los congresos estatal y nacional de MORENA;
- c. Elegir, de acuerdo con la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional, al número de delegados que les representarán ante los congresos estatal y nacional, **quienes conformarán la Coordinación Distrital respectiva. El número de delegados no podrá ser menor de cinco ni mayor de doce integrantes por distrito electoral federal. Durarán en su encargo tres años.**

Las coordinaciones distritales serán electas a propuesta de las y los delegados al Congreso Distrital. El número de coordinadores distritales será definido en la convocatoria que expida el Comité Ejecutivo Nacional. Durarán en su encargo tres años. Sesionarán de manera ordinaria cada tres meses y extraordinaria las veces que sean necesarias, y en las que podrán tratarse todos los temas que les correspondan y en los que tengan facultades, se llevará a cabo siempre a convocatoria del Comité Ejecutivo Estatal. Para sesionar requerirán un quórum de la mitad más uno de sus integrantes. Las coordinaciones distritales tendrán la función de apoyar y fortalecer el trabajo territorial de los comités municipales y estatales de MORENA.

Artículo 26°. Las votaciones que se lleven a cabo durante el **Congreso Distrital para elegir las coordinaciones distritales** serán universales, secretas y en urnas. Las y los delegados efectivos podrán votar hasta por dos candidatos **para integrarlas**. No se organizarán planillas o grupos. Los coordinadores electos serán quienes hayan obtenido mayor número de votos **y asumirán simultáneamente el cargo de congresistas estatales y nacionales y consejeros estatales**.

Artículo 27°. El **Congreso Estatal de MORENA** quedará instalado, de conformidad con la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional con base en lo establecido en el **Artículo 34°** del presente Estatuto, cuando se haya registrado la asistencia de la mitad más uno de las y los delegados efectivos.

Artículo 28°. Cada **Congreso Estatal** será responsable de:

- a. Integrar el documento de resoluciones de los **congresos distritales**, a ser presentado ante el Congreso Nacional;
- b. **Derogado.**
- c. Instalar la sesión inaugural del Consejo Estatal.

Artículo 29°. El Consejo Estatal de MORENA sesionará de manera ordinaria cada tres meses, por convocatoria de su presidente/a, o de manera extraordinaria, por convocatoria de una tercera parte de los/las consejeros/ras. **La sesión será válida** cuando se haya registrado la asistencia de la mitad más uno de los/las consejeros/as. **Los acuerdos serán aprobados por mayoría simple de votos de los presentes.** El Consejo Estatal será responsable de:

- a. Coordinar a MORENA en el estado;
- b. Elaborar, discutir y aprobar el plan de acción de MORENA en el estado;
- c. Elegir a los **cinco** integrantes de la Comisión Estatal de **Ética Partidaria**.
- d. Elegir a los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, como lo establecen los **Artículos 31° y 32°** del presente estatuto;
- e. Determinar, con la aprobación de dos terceras partes del Consejo Estatal, la revocación de mandato de integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, o de éste en su conjunto, previa fundamentación y dictamen de la causa que la motiva por todos los y las integrantes de la Comisión **Nacional** de Honestidad y Justicia. Dicha causa sólo procederá en casos graves, como **la violación de preceptos** señalados en el **Artículo 3°** del presente Estatuto, en sus párrafos **f, g, h é i**;
- f. Sustituir a las y los coordinadores distritales que hayan sido **destituidos o inhabilitados definitivamente, renunciado al partido o a la propia Coordinación Distrital o fallecido**. Dicha sustitución se realizará con base en la prelación de votación para coordinadores distritales consignada en el acta del Congreso Distrital correspondiente. La **Presidencia** del Consejo Estatal comunicará esta determinación a quien deba asumir su lugar en ese órgano y en la **Coordinación Distrital**, e informará lo conducente a la **Presidencia** del Consejo Nacional;
- g. Representar al estado en el **Congreso Nacional de MORENA**;
- h. Presentar las resoluciones adoptadas por el **Congreso Estatal** ante el **Congreso Nacional**;
- i. Cumplir con las resoluciones del **Congreso Nacional**;
- j. Conocer las **opiniones y recomendaciones** que, sobre conflictos entre órganos de dirección de MORENA, quejas con relación a una integración ilegal o facciosa de órganos de dirección, o conflictos suscitados por la determinación de candidaturas en procesos electorales municipales o distritales, **haya emitido** la Comisión Estatal de **Ética Partidaria**;
- k. Presentar, discutir y aprobar la **plataforma electoral** del partido en cada uno de los procesos electorales en que MORENA participe en los ámbitos estatal y municipal.

Artículo 30°. Las comisiones estatales de **Ética Partidaria** se integrarán por cinco miembros de **reconocida probidad y autoridad moral, que se elegirán por consenso en los consejos estatales**. Tendrán como función emitir recomendaciones y opiniones sobre los conflictos entre Protagonistas, basándose en los principios contenidos en la declaración de principios y el estatuto de MORENA. Dichas comisiones se coordinarán con la **Secretaría Nacional para el Fortalecimiento de Ideales y Valores Morales, Espirituales y Cívicos**. Durarán en su encargo tres años. En caso de fallecimiento, renuncia o **destitución** de uno o más de los miembros de la comisión, el Consejo Estatal elegirá a quienes les sustituyan por **consenso**.

Artículo 31°. Durante la **primera sesión ordinaria** del Consejo Estatal, **las y los representantes** de la Comisión **Nacional de Elecciones** recibirán las propuestas y perfiles de quienes aspiren a ocupar los cargos de presidente del Consejo Estatal y de integrantes del Comité Ejecutivo Estatal; valorará que correspondan a lo establecido en los **Artículos 7°, 8°, 9° y 10°** del presente Estatuto, así como en términos de género, edad y experiencia **según sea el caso** y los someterá al Consejo Estatal para su elección. **Primero se elegirá a el/la presidente/a del Consejo Estatal, quien será el/la que obtenga más votos de entre quienes sean propuestos para esa responsabilidad. En la siguiente votación se definirán los y las integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, para la cual cada consejero recibirá una sola papeleta electoral en la que podrá votar hasta por dos nombres indicando los dos cargos correspondientes para los que están postulados. Ocuparán los cargos los consejeros que obtengan la mayor votación para cada uno de los mismos.** En caso de que no se cubra la totalidad de los cargos, tocará al **representante acreditado de la Comisión Nacional de Elecciones**, hacer las consultas correspondientes entre los consejeros que reúnan las características y condiciones necesarias para ocupar los cargos vacantes, y someterá las propuestas para su votación al Consejo Estatal. **Las votaciones se realizarán** de manera secreta, universal y en urnas. No se admitirán planillas o grupos.

Artículo 32°. El Comité Ejecutivo Estatal conducirá a MORENA en la entidad federativa entre sesiones del Consejo Estatal. Durará en su encargo tres años. Será responsable de **determinar fecha, hora y lugar en las convocatorias para la realización de congresos distritales y municipales, emitidas por el Comité Ejecutivo Nacional**; así como de llevar a cabo los planes de acción acordados por el Consejo Estatal, el Consejo Nacional y el Congreso Nacional.

Se reunirá de manera ordinaria una vez por semana, y de manera extraordinaria, cuando lo solicite la tercera parte de los/ las consejeros/as estatales. Se instalará **y sesionará** con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes. Estará conformado por un mínimo de seis personas, cuyos cargos y funciones serán los siguientes:

- a. Presidente/a, quien representara política y legalmente a MORENA en el estado;
- b. Secretario/a general, quien tendrá a su cargo el seguimiento de acuerdos, la convocatoria y las actas de las reuniones del Comité Ejecutivo Estatal; suplirá al/la Presidente en su ausencia;
- c. **Secretario/a de Finanzas**, quien se encargará de procurar, recibir y administrar las aportaciones de las y los **Protagonistas del cambio verdadero** y de las y los ciudadanos para garantizar el funcionamiento de nuestro **partido** en el estado; informará de su cabal administración ante el Consejo Estatal, la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional y, **en su caso, ante la autoridad electoral competente**;
- d. Secretario/a de organización, quien deberá mantener el vínculo y la comunicación constantes con los Comités Municipales, y hacerse cargo de coordinar las tareas de afiliación y la realización de asambleas municipales;
- e. Secretario/a de comunicación, difusión y propaganda, quien será responsable de emitir los comunicados, boletines y documentos del Comité Ejecutivo Estatal e informará de ellos a la secretaría correspondiente del Comité Ejecutivo **Nacional**;
- f. Secretario/a de Educación, Formación y Capacitación Política, quien será el vínculo con las organizaciones magisteriales en el estado y defenderá en todos los ámbitos de su actuación el derecho a la educación; coordinará la organización de la participación de integrantes de MORENA en los cursos nacionales de formación política y las iniciativas de formación política en el estado.

En los casos en que así lo determine la convocatoria correspondiente del Comité Ejecutivo Nacional, en función al número de consejeros y consejeras estatales, podrán agregarse:

- g. Secretario/a de Jóvenes, quien se encargará de coordinar la actividad de las y los jóvenes en los comités de **Protagonistas de MORENA** en los municipios; y convertirse en vínculo de las organizaciones juveniles con MORENA a nivel nacional;
- h. Secretario/a de Mujeres, quien será responsable de coordinar las actividades de las mujeres en los comités de **Protagonistas de MORENA** en el estado, y promover su vínculo con MORENA a nivel nacional;
- i. Secretario/a de Asuntos Indígenas y Campesinos, quien se encargará de promover la organización de los indígenas y campesinos de MORENA en el estado, y constituir el vínculo con las organizaciones indígenas y campesinas a nivel nacional;

- j. Secretario/a de Derechos Humanos y Sociales, quien será responsable de promover actividades para el bienestar de la población y encargado de acciones en defensa de los derechos humanos y sociales de los integrantes de MORENA en el estado;
- k. Secretario/a de Arte y Cultura, quien coordinará al sector de artistas y trabajadores de la cultura de MORENA y se constituirá en vínculo fundamental con intelectuales, trabajadores de la cultura, académicos y artistas para promover el interés y la participación en nuestro **partido**, así como organizar la realización de actividades culturales y la difusión del proyecto cultural de MORENA en el estado;
- l. Secretario/a de la Diversidad Sexual, quien será responsable de defender los derechos de la comunidad lesbiana, gay, bisexual y transgénero en el estado, así como de difundir la lucha de MORENA.
- m. **Secretario/a de la Producción y el Trabajo, quién será responsable de establecer el vínculo con las organizaciones de trabajadores sindicalizados, de la economía informal, migrantes, jornaleros y las organizaciones de trabajadores del campo y de la ciudad en la entidad, luchará por el reconocimiento de sus derechos, así como por su incorporación a la actividad política; además, promoverá el fomento de la planta productiva estatal y del mercado interno, el combate a las prácticas monopólicas y la defensa de los pequeños y medianos empresarios y comerciantes.**

Artículo 33°. El número de integrantes del Comité Ejecutivo Estatal no podrá ser superior al treinta por ciento de los y las consejeros estatales, lo que deberá ser previsto en la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA. El Comité Ejecutivo Estatal podrá auxiliarse de un consejo consultivo integrado por personas de probada honestidad y reputación reconocida en la cultura, las artes, la ciencia y la vida pública. La función de **las y los** integrantes de este consejo consultivo será apoyar con información y análisis el desempeño de las funciones del comité, así como colaborar en la difusión de los objetivos y plan de acción de MORENA en el estado.

Artículo 34°. La autoridad superior de nuestro **partido** será el Congreso Nacional. Se **reunirá** de manera ordinaria cada tres años, al concluir los procesos electorales federales, y de manera extraordinaria, cuando lo soliciten por escrito la mayoría de los integrantes del Consejo Nacional, **el Comité Ejecutivo Nacional** o la tercera parte de los consejos estatales. **Las sesiones extraordinarias del Congreso Nacional sólo podrán abordar los temas para los cuales sean convocadas, serán presididas por el presidente del Consejo Nacional y el Comité Ejecutivo Nacional y tendrán que ser convocadas al menos con una semana de anticipación.**

El Comité Ejecutivo Nacional será responsable de emitir la convocatoria **al Congreso Nacional ordinario** con tres meses de anticipación. Esta contendrá los períodos en que deberán realizarse los congresos distritales y estatales, así como el número de **los/las delegados/as** a ser electos/as en cada uno de los primeros. **La convocatoria** incluirá **también** el número de representantes que serán electos por los Comités de **Mexicanos** en el Exterior al Congreso Nacional, y la fecha, hora y lugar en que tendrá verificativo éste último. Los documentos que servirán de base a la discusión en los Congresos Distritales, Estatales y Nacional deberán hacerse públicos con cuando menos dos meses de anticipación y se distribuirán a todas y todos los **Protagonistas** del cambio verdadero en los congresos municipales y distritales, así como por medios electrónicos e impresos.

El Congreso Nacional se instalará con la mitad más uno de los delegados y delegadas al Congreso y elegirá por mayoría a su mesa directiva. Será responsable exclusivo de decidir sobre los documentos básicos de MORENA. Tomará las determinaciones fundamentales para la lucha por la transformación del país que asuma nuestro **partido**.

Artículo 35°. Las y los delegados efectivos al Congreso Nacional serán las y los integrantes de los consejos estatales, la representación de los Comités de **Mexicanos** en el Exterior, el Comité Ejecutivo Nacional saliente que será responsable de emitir la convocatoria y de organizar el Congreso. **El Congreso no podrá contar con menos de mil quinientos ni más de tres mil seiscientos delegados efectivos.** La Comisión Nacional de Elecciones será responsable de organizar todas las elecciones y votaciones que tengan lugar durante el Congreso.

Artículo 36°. Una vez aprobado por mayoría el Reglamento del Congreso Nacional y votada a mano alzada la mesa directiva, las y los delegados al Congreso Nacional elegirán a 200 integrantes del Consejo Nacional, para completar un total de 300 Consejeros y Consejeras Nacionales. Serán Consejeros y Consejeras no sujetos a votación en el Congreso las y los 96 Presidentes, Secretarios Generales y de Organización de los estados y del Distrito Federal; así como hasta 4 representantes de los **Comités de Mexicanos en el Exterior**, electos por dichos comités en la forma que señale la convocatoria. Cada delegada o delegado podrá votar hasta por diez de las y los consejeros elegibles, tomando en cuenta los *Artículos 7°, 8°, 9°, 10° y 11°* del presente Estatuto. No se admitirán planillas o grupos, y la votación será universal, secreta y en urnas. Será Presidente o Presidenta del Consejo Nacional quien obtenga la mayoría en la votación para consejeros y consejeras nacionales.

Artículo 37°. Terminada la votación para integrar el Consejo Nacional, la Comisión Nacional de Elecciones recibirá las propuestas y perfiles de las y los consejeros nacionales que aspiren a ocupar cargos de integrantes del Comité Ejecutivo Nacional; valorará que correspondan a lo establecido en los *Artículos 7°, 8°, 9°, 10° y 11°* del presente Estatuto, así como en términos de género, edad y experiencia, a lo que se requiera en cada caso, y los someterá al Congreso Nacional para su votación. En caso de que no se cubra la totalidad de los cargos, tocará a la propia Comisión **Nacional de Elecciones** hacer las consultas correspondientes entre los consejeros que reúnan las características y condiciones necesarias para ocupar los cargos vacantes. Las y los congresistas nacionales votarán uno por uno los cargos del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 38°. El Comité Ejecutivo Nacional conducirá a nuestro **partido** en el país entre sesiones del Consejo Nacional. Durará en su cargo tres años, salvo renuncia, **inhabilitación, fallecimiento** o revocación de mandato, en que se procederá de acuerdo con el *Artículo 40°* del presente Estatuto. Será responsable de emitir los lineamientos para las convocatorias a Congresos Municipales; así como las convocatorias para la realización de los Congresos Distritales y Estatales, y del Congreso Nacional. Encabezará la realización de los acuerdos del Congreso Nacional, así como la implementación del plan de acción acordado por el Consejo Nacional. Se reunirá de manera ordinaria una vez por semana, y de manera extraordinaria, cuando lo solicite la tercera parte de los y las consejeros y consejeras nacionales. Se instalará **y sesionará** con la presencia de la **mitad más uno** de sus integrantes, y tomará acuerdos por mayoría **de los presentes**. Estará conformado por veintiún personas, cuyos cargos y funciones serán los siguientes:

- a. Presidente/a, deberá conducir políticamente al partido y será su representante legal en el país, responsabilidad que podrá delegar en la Secretaria General en sus ausencias; coordinará la elaboración de la convocatoria a los Congresos Distritales, Estatales y Nacional;
- b. Secretario/a General, quien se encargará de convocar a las reuniones del Comité Ejecutivo Nacional y del seguimiento de los acuerdos; representará política y legalmente a MORENA en ausencia de la o el presidenta/e;
- c. Secretario/a de Organización, quien deberá mantener el vínculo y la comunicación constantes con los comités ejecutivos estatales; será responsable del Padrón Nacional de **Protagonistas del Cambio Verdadero** y elaborará, para su aprobación y publicación por el Comité Ejecutivo Nacional, los lineamientos para la realización de los Congresos Municipales;
- d. Secretario/a de Finanzas, quien deberá procurar y administrar los recursos financieros aportados por ciudadanas y ciudadanos y *Protagonistas del cambio verdadero*; además será responsable de la administración del patrimonio de MORENA y de la presentación de los informes de **ingresos y egresos**, de precampaña y campaña a que se refiere la legislación electoral. **Éste será el órgano responsable que establece el artículo 43, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos.**
- e. Secretario/a de Comunicación, difusión y propaganda, quien será responsable de la edición **impresa** de *Regeneración*, de la página electrónica, las ediciones, boletines de prensa y comunicados que emita el Comité Ejecutivo Nacional;
- f. Secretario/a de Educación, Formación y Capacitación Política, quien será responsable de realizar actividades relacionadas con la defensa del derecho a la educación; será el vínculo de MORENA con las organizaciones magisteriales; organizará los cursos nacionales de formación; dirigirá el centro nacional de formación y capacitación política, **que es el órgano señalado en el artículo 43, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Partidos Políticos** y promoverá la creación de escuelas regionales y estatales de formación en el país;

- g. Secretario/a de Jóvenes, quien promoverá la vinculación de los jóvenes de MORENA con organizaciones que compartan sus valores, experiencias, aspiraciones e inquietudes en el país; se encargará también de la realización de foros, conferencias y otras actividades públicas en defensa de los derechos de las y los jóvenes y para promover su organización y participación política;
- h. Secretaria de Mujeres, quien será responsable de promover el conocimiento y la lucha por los derechos de las mujeres entre las afiliadas a MORENA; tendrá a su cargo la vinculación con organizaciones afines en el país, así como la promoción y organización de foros, conferencias y otras actividades públicas en defensa de los derechos de las mujeres y para promover su participación política;
- i. Secretario/a de la Diversidad Sexual, quien será responsable de defender los derechos de la comunidad lesbiana, gay, bisexual y transgénero en el país, así como de difundir en las organizaciones del movimiento LGBT, la lucha de MORENA;
- j. Secretario/a de Indígenas y Campesinos, quien será responsable de promover la organización de los indígenas en MORENA; su vinculación con las organizaciones y pueblos indígenas y de campesinos del país; así como de participar en foros, conferencias y otras actividades públicas en defensa de los derechos de los pueblos originarios, su organización y participación política;
- k. Secretario/a del Trabajo, quien será responsable de establecer el vínculo con las organizaciones de trabajadores sindicalizados, de la economía informal, migrantes, jornaleros y las organizaciones de trabajadores del campo y de la ciudad; luchará por el reconocimiento de sus derechos, así como por su incorporación a la actividad política;
- l. Secretario/a de la Producción, quien promoverá el fomento de la planta productiva nacional y del mercado interno; el combate a las prácticas monopólicas y la defensa de los pequeños y medianos empresarios y comerciantes;
- m. Secretario/a de Defensa de los Derechos Humanos, quien se encargará de vincularse con los organismos de derechos humanos en el país y promoverá el reconocimiento y la defensa de todos los derechos humanos, económicos, sociales, culturales y políticos;
- n. Secretario/a de Estudios y Proyecto de Nación, quien se encargará de coordinar las actividades de estudio y análisis de la realidad nacional y mantener actualizado el nuevo proyecto de nación, así como realizar las actividades que promuevan el debate nacional para la transformación del país;
- o. Secretario/a para el Fortalecimiento de Ideales y Valores Morales, Espirituales y Cívicos, quien se encargará de promover el conocimiento y difundir en la sociedad los fundamentos de una nueva concepción de las relaciones que deben privar entre los seres humanos y alimentar su actividad pública;
- p. Secretario/a de Arte y Cultura, quien promoverá el conocimiento y defensa del patrimonio histórico, artístico y cultural de nuestro país; fomentará el acercamiento de académicos, artistas, intelectuales y trabajadores de la cultura con MORENA; coordinará la realización de actividades culturales y la difusión del proyecto cultural de MORENA en todo el país;
- q. Secretario/a de Defensa de los Recursos Naturales, la Soberanía, el Medio Ambiente y el Patrimonio Nacional, quien será responsable de organizar las actividades de estudio y defensa de los recursos naturales y estratégicos del país, en particular, el petróleo y la energía eléctrica; coordinará las actividades de MORENA para evitar que estos recursos se entreguen en manos privadas nacionales o extranjeras, y promoverá la sustentabilidad;
- r. Secretario/a de Bienestar, quien coordinará las acciones de MORENA en defensa de los derechos sociales, la vivienda, la salud, la alimentación y la seguridad social; coadyuvará en el conocimiento y crítica de programas sociales condicionados o sujetos a coacción; buscará apoyar a los integrantes de MORENA para enfrentar situaciones de desastre, carencias o riesgos graves a su integridad;
- s. Secretario/a de Combate a la Corrupción, quien será responsable de dar seguimiento a las denuncias que MORENA y la sociedad civil hagan de la corrupción de funcionarios públicos y de actividades ilícitas en beneficio de intereses particulares; así como de la defensa de que la justicia se aplique sin reservas o beneficios para los poderosos;
- t. Secretario/a de Cooperativismo, Economía Solidaria y Movimientos Civiles y Sociales, quien se encargará de realizar actividades en promoción y defensa de los derechos de las asociaciones y de su participación económica, social, política y cultural;

- u. Secretario/a de Mexicanos en el Exterior y Política Internacional, quien establecerá vínculos con los mexicanos que radiquen en el exterior y organizará las secciones de MORENA en otros países; establecerá los vínculos con las organizaciones progresistas de América Latina y el mundo y los organismos internacionales y estados, para difundir un conocimiento alternativo de nuestro país y sus problemas.

Artículo 39°. El Comité Ejecutivo Nacional se auxiliará de un Consejo Consultivo Nacional, integrado por **un mínimo de 50 personas y un máximo de 250**, de probada honestidad y reputación reconocida en la cultura, las artes, la ciencia y la vida pública, cuya responsabilidad será elaborar análisis y propuestas para el cumplimiento del plan de acción del Consejo Nacional, contribuir a la difusión de los principios y objetivos de MORENA, y fungir como comisionados electorales **en** los procesos electorales **internos** a nivel federal, estatal y local.

Artículo 40°. El Consejo Nacional elegirá a los cinco integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia. Cada consejero/a podrá votar por dos candidatos o candidatas a la comisión. **Podrán ser electos como integrantes de la Comisión los miembros del Consejo Nacional y del Consejo Consultivo Nacional.** Durarán en su cargo tres años.

Asimismo, determinará, con la aprobación de dos terceras partes del Consejo Nacional, la procedencia de la revocación de mandato de integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, o de éste en su conjunto, previa fundamentación y dictamen de la causa que la motiva por todos los y las integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia. Dicha causa sólo procederá en casos graves, como **la violación a los fundamentos** señalados en el *Artículo 3°* del presente Estatuto, en sus **incisos f, g, h é i.**

Artículo 41°. El Consejo Nacional será la autoridad de MORENA entre **congresos nacionales.** **Sesionará** de manera **ordinaria** cada tres meses, **y de forma extraordinaria las veces que sean necesarias, con el quórum de la mitad más uno de sus integrantes. Será convocado por su Presidente/a, o de manera extraordinaria, a solicitud de la tercera parte de los consejeros nacionales.**

Entre las atribuciones del Consejo Nacional están las siguientes:

- a. Evaluar el desarrollo general del **partido** y formular las recomendaciones, críticas y propuestas de plan de acción para el período siguiente;
- b. Elegir y, en su caso, decidir la revocación de mandato o aprobar la sustitución de integrantes del Comité Ejecutivo Nacional o de éste en su conjunto, de acuerdo con lo señalado en el *Artículo 40°* del presente Estatuto;
- c. Sustituir a los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia ausentes por renuncia, fallecimiento, inhabilitación o revocación de mandato, con la aprobación mayoritaria de los y las integrantes del Consejo Nacional;
- d. Sustituir a los consejeros nacionales por renuncia, **inhabilitación**, fallecimiento o revocación de mandato, de acuerdo con el procedimiento establecido en el *Artículo 29° en su inciso f;*
- e. Conocer las resoluciones que, sobre conflictos entre órganos de dirección de MORENA, quejas en relación a una integración ilegal o facciosa de órganos de dirección; o conflictos suscitados por la determinación de candidaturas en procesos electorales municipales, estatales o nacionales haya emitido la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia;
- f. Elaborar, discutir y aprobar los reglamentos del partido;
- g. Presentar, discutir y aprobar la Plataforma Electoral del partido en cada uno de los procesos electorales federales en que MORENA participe;
- h. Proponer, discutir y aprobar, en su caso, los acuerdos de participación con las Agrupaciones Políticas Nacionales o los frentes o coaliciones con otros partidos políticos, en los procesos electorales a nivel nacional, estatal y municipal;
- i. Las demás que se deriven de la ley, el Estatuto y los reglamentos de MORENA.

Artículo 41° Bis Todos los **órganos de dirección y ejecución** señalados en el *Artículo 14°* del presente Estatuto, se **regularán bajo** las siguientes **reglas, salvo las particulares que rigen el funcionamiento de cada órgano:**

- a. Las convocatorias se emitirán **al menos siete** días antes de la celebración de las sesiones **o** según lo marque este Estatuto.

- b. En la emisión de las convocatorias deberá precisarse mínimamente lo siguiente:
 - 1. **Órgano convocante de acuerdo con las facultades previstas en el Estatuto;**
 - 2. **Carácter ordinario o extraordinario de la sesión;**
 - 3. **Lugar, fecha y hora de inicio de la sesión;**
 - 4. **Orden del día; y**
 - 5. **Firmas de los integrantes del órgano convocante.**
- c. La publicación de las convocatorias se **podrá hacer** en la página electrónica de MORENA, los estrados del órgano convocante, los estrados de los comités ejecutivos de MORENA, **en nuestro órgano de difusión impreso** Regeneración y/o redes sociales.
- d. Los documentos relativos a los asuntos incluidos en la orden del día para su discusión en cada sesión, se entregarán de forma anexa con la convocatoria a los integrantes del órgano correspondiente de manera impresa y/o a través de los correos electrónicos que para el efecto faciliten los convocados.
- e. Las sesiones podrán ser ordinarias o extraordinarias.
 - 1. Ordinarias: sesiones que deben celebrarse periódicamente de acuerdo con lo establecido en el Estatuto.
 - 2. Extraordinarias: sesiones convocadas cuando el órgano facultado para ello lo estime necesario o a solicitud de la tercera parte de sus integrantes, para tratar asuntos que por su urgencia no puedan esperar a ser desahogados en la siguiente sesión ordinaria.
- f. En el desarrollo de las sesiones se aplicarán los criterios siguientes:
 - 1. A las sesiones asistirán los integrantes del órgano respectivo. También podrán asistir personas que no sean miembros del órgano cuando la mayoría simple de sus integrantes así lo acuerde o lo establezca el presente Estatuto;
 - 2. El Presidente de la Mesa Directiva del órgano o el/la Secretario General del comité ejecutivo respectivo, declarará instalada la sesión, previa verificación de la existencia del quórum;
 - 3. Una vez instaladas la sesiones, los acuerdos adoptados serán válidos con el voto de la mitad más uno de los presentes;
 - 4. Los órganos podrán declararse en sesión permanente cuando así lo determinen, conforme al anterior inciso; y
 - 5. En cada sesión se elaborará un acta que será aprobada y entregada a los integrantes del órgano en la siguiente sesión.
- g. **Para la renovación o sustitución de alguno de los integrantes de los órganos de dirección en el caso de destitución, inhabilitación definitiva o revocación del mandato, renuncia, o fallecimiento, se estará a lo siguiente:**
 - 1. **Para ser destituido, inhabilitado definitivamente o revocado el mandato de cualquier miembro de un órgano, este deberá ser escuchado previamente por el órgano correspondiente, antes de la emisión del acto que lo destituya o revoque. En todos los casos se respetará el derecho al debido proceso.**
 - 2. **En la sustitución de consejeros nacionales y estatales se aplicará el criterio de prelación conforme al listado de la votación obtenida en el Congreso respectivo; en caso de empate se aplicará el criterio de género y/o insaculación. La aplicación del procedimiento de prelación será realizada por los consejos correspondientes con aval de la Comisión Nacional de Elecciones.**
 - 3. **En la sustitución de integrantes de comités ejecutivos se convocará a la asamblea o consejo que los eligió para hacer una nueva elección del encargo correspondiente con la mitad más uno de los votos de los presentes.**
- 4. **La Comisión Nacional de Elecciones resguardará la documentación relacionada con las elecciones internas de dirigentes y candidatos.**

CAPÍTULO QUINTO: Participación electoral

Artículo 42°. La participación de los Protagonistas del cambio verdadero en las elecciones internas y en las constitucionales tiene como propósito la transformación democrática y pacífica del país para propiciar condiciones de libertad, justicia e igualdad en la sociedad mexicana. Quienes participen en los procesos internos y constitucionales de elección de precandidaturas y candidaturas deben orientar su actuación electoral y política por el respeto y garantía efectiva de los derechos fundamentales y de los principios democráticos. Los Protagonistas del cambio verdadero no participan en los procesos electorales internos y constitucionales con el ánimo de ocupar cargos públicos o de obtener los beneficios o privilegios inherentes a los mismos, sino para satisfacer los objetivos superiores que demanda el pueblo de México.

En los procesos electorales se cumplirá lo siguiente:

- a. La plataforma electoral para cada elección federal o local en que se participe, deberá aprobarse por el Consejo Nacional y en su caso, por los consejos estatales y estará sustentada en la declaración de principios y programa de acción de MORENA;
- b. Los candidatos estarán obligados a sostener y difundir la plataforma electoral durante la campaña en la que participen.

Artículo 43°. En los procesos electorales:

- a. Se buscará garantizar la equidad de la representación, en términos de género, edad, origen étnico, actividad, condiciones económicas, sociales, lugar de residencia y de procedencia regional, estatal, comunitaria; así como la diversidad cultural, lingüística, sexual, social y la pluralidad que caracterizan al pueblo de México;
- b. No participarán servidores y funcionarios públicos de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial de los tres órdenes de gobierno, a menos que se separen de sus encargos con la anticipación que señala la ley;
- c. No se admitirá forma alguna de presión o manipulación de la voluntad de los integrantes de MORENA por grupos internos, corrientes o facciones o, por grupos o intereses externos a MORENA;
- d. No se permitirá que los dirigentes promuevan a sus familiares hasta el cuarto grado en línea directa y hasta el segundo grado por afinidad;
- e. Se cancelará el registro del/la precandidata/precandidato o candidata/candidato que realice conductas que implique compra, presión o coacción de la voluntad de los miembros de MORENA y/o de los ciudadanos; y,
- f. Se observarán todas las normas conducentes del capítulo tercero de este estatuto.

Artículo 44°. La selección de candidatos de MORENA a cargos de representación popular, tanto en el ámbito federal como en el local, se realizará en todos los casos, sobre las siguientes bases y principios:

- a. La decisión final de las candidaturas de Morena resultará de la utilización armónica de los métodos de elección, insaculación y encuesta de acuerdo a lo señalado en este apartado.
- b. Del total de candidaturas regidas por el principio de representación uninominal, se destinará hasta el 50% de las mismas a personalidades externas.
- c. Las listas de candidaturas por el principio de representación proporcional incluirán un 33% de externos que ocuparán la tercera fórmula de cada tres lugares.
- d. Las candidaturas externas serán presentadas por la Comisión Nacional de Elecciones al Consejo Nacional de Morena para su aprobación final.
- e. Las candidaturas de Morena correspondientes a sus propios afiliados, y regidas bajo el principio de representación proporcional, se seleccionarán de acuerdo al método de insaculación. Para tal efecto, previamente se realizarán Asambleas Electorales Distritales simultáneas en todos los distritos electorales del país, o de la entidad federativa si se trata de comicios locales, a las que serán convocados todos los afiliados a MORENA a través de notificaciones domiciliarias y de la publicación del día, hora y lugar de cada reunión en un diario de circulación nacional, con por lo menos 30 días de anticipación.

- f. Los afiliados a MORENA elegirán en la asamblea distrital que les corresponda hasta diez propuestas (cinco hombres y cinco mujeres) por voto universal, directo y secreto. Cada afiliado podrá votar por un hombre y una mujer. Los cinco hombres y cinco mujeres que tengan más votos participarán, junto con los diez electos en cada uno de los demás distritos -de la circunscripción, en el caso federal, y de la misma entidad, en el caso local, en el proceso de insaculación.
- g. La Comisión Nacional de Elecciones, en presencia del Comité Ejecutivo Nacional, la Mesa Directiva del Consejo Nacional y la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, realizará el proceso de insaculación frente al conjunto de afiliados propuestos por las asambleas distritales.
- h. El proceso de insaculación se realizará, en el caso federal, por cada circunscripción, y en el caso local, por entidad federativa. Cada precandidato que resulte insaculado se ubicará secuencialmente en orden de prelación de la lista correspondiente. El primero que salga insaculado ocupará el primer lugar disponible y así sucesivamente hasta completarla. A efecto de cumplir lo que marca la Ley en materia de equidad de géneros en la asignación de las candidaturas, se procederá a realizar por separado la insaculación de hombres y mujeres; y una vez terminada dicha insaculación se intercalarán los resultados para que por cada dos lugares uno sea para una mujer y otro para un hombre o viceversa.
- i. Para efectos del presente, se entiende por insaculación la acción de extraer de una bolsa, una esfera o una urna nombres o números al azar para realizar un sorteo.
- j. Las convocatorias a los procesos de selección de candidatos de MORENA serán emitidas por el Comité Ejecutivo Nacional a propuesta de la Comisión Nacional de Elecciones.
- k. Asimismo, la Asamblea Distrital Electoral de MORENA podrá elegir - también por voto universal, directo y secreto- hasta cuatro afiliados para participar en la encuesta que se realizará a fin de determinar las candidaturas uninominales, mismas que corresponderán a quienes se encuentren mejor posicionados. Cada asistente a la Asamblea podrá votar por una persona.
- l. Un año antes de la jornada electoral se determinará por el método de insaculación qué distritos serán destinados a candidaturas externas y cuáles serán asignados para afiliados del partido. En ambos casos, a través de encuestas se determinará quienes serán los candidatos. Dichas encuestas se realizarán en el momento que marque la Ley.
- m. En los distritos designados para candidaturas de afiliados de MORENA, se realizará una encuesta entre las propuestas elegidas en la Asamblea Distrital Electoral, resultando candidato el mejor posicionado. En los distritos destinados a externos será candidato el que resulte mejor posicionado en una encuesta en la que participarán cuatro personalidades seleccionadas por la Comisión Nacional de Elecciones entre aquellas que acudan a ésta a inscribirse para tal efecto.
- n. No obstante lo anterior, a juicio de la Comisión Nacional de Elecciones y por solicitud expresa del aspirante, en los distritos seleccionados para candidatos externos podrán participar afiliados a MORENA, y entre los destinados para afiliados del partido podrán participar externos, cuando la propia Comisión presuma que estos se encuentran mejor posicionados o que su inclusión en dicho distrito potenciará adecuadamente la estrategia territorial del partido. En estos supuestos, el candidato será aquel que tenga el mejor posicionamiento, sin importar si es externo en un distrito asignado para candidato afiliado, o afiliado del partido en un distrito destinado para candidato externo.
- o. La selección de candidatos de MORENA a presidente municipal, gobernador y presidente de la República se regirá por las mismas bases utilizadas para seleccionar candidatos a diputados por el principio de representación uninominal, a través de las respectivas asambleas electorales municipales, estatales y nacional para elegir las propuestas, entre las cuales se decidirá por encuesta al candidato. En el caso de los cabildos municipales compuestos por el principio de representación proporcional se aplicará el método de insaculación ya descrito para los candidatos a diputados por el mismo principio.
- p. Las instancias para definir las precandidaturas de MORENA en los diversos procesos electorales son:
 - 1. Asamblea Municipal o Delegacional Electoral
 - 2. Asamblea Distrital Electoral
 - 3. Asamblea Estatal Electoral
 - 4. Asamblea Nacional Electoral
 - 5. Comisión Nacional de Elecciones

- q. Tanto las Asambleas Municipales Electorales como las Asambleas Distritales Electorales estarán abiertas a la participación de todos los afiliados en dichas demarcaciones. Las Asambleas Estatales y la Asamblea Nacional se compondrán por delegados electos en las Asambleas Municipales y Distritales, respectivamente. La Asamblea Nacional se compondrá de al **menos 500 y no más de 2500 delegados, su funcionamiento estará precisado en el reglamento correspondiente y seguirá las reglas establecidas en este Estatuto para el caso de las asambleas distritales**. Las bases específicas y el quórum de todas estas Asambleas Electorales se determinarán en las convocatorias correspondientes.
- r. En el caso de procesos electorales federales y locales concurrentes, las asambleas de los distritos federales se realizarán en un día distinto a las asambleas de distritos locales, y éstas en un día diferente a las asambleas municipales electorales.
- s. La realización de las encuestas a las que alude este apartado electoral del Estatuto de MORENA estará a cargo de una comisión integrada por tres técnicos especialistas de inobjetable honestidad y trayectoria elegidos por el Consejo Nacional, sin necesidad de pertenecer a este. El resultado de sus sondeos, análisis y dictámenes tendrá un carácter inapelable.
- t. En caso de que haya una sola propuesta para alguna de las candidaturas se considerará como única y definitiva.
- u. Para garantizar la representación equitativa de géneros que señala la Ley para las candidaturas, se harán los ajustes correspondientes por parte de la Comisión Nacional de Elecciones, mismos que respetarán el orden de prelación y de posicionamiento que se derive de las insaculaciones y las encuestas. La asignación definitiva de las candidaturas a cada género será presentada al Consejo Nacional para su aprobación final.
- v. La Comisión Nacional de Elecciones designará Comisiones Estatales de Elecciones para coadyuvar y auxiliar en las tareas referentes a los procesos de selección de candidatos en cada entidad.
- w. Los aspectos y situaciones relacionados con la selección de candidaturas de MORENA no previstos o no contemplados en el presente Estatuto serán resueltos por la Comisión Nacional de Elecciones y el Comité Ejecutivo Nacional de acuerdo con sus atribuciones respectivas.

Artículo 45°. El Comité Ejecutivo Nacional designará a la Comisión Nacional de Elecciones de entre los miembros del Consejo Consultivo de MORENA. **Sus integrantes durarán en su encargo tres años.** De acuerdo con las características del respectivo proceso electoral, la Comisión Nacional de Elecciones podrá estar integrada por un número variable de titulares, cuyo mínimo serán tres y su máximo quince integrantes.

Artículo 46°. La Comisión Nacional de Elecciones tendrá las siguientes competencias:

- a. Proponer al Comité Ejecutivo Nacional de MORENA las convocatorias para la realización de los procesos electorales internos;
- b. Recibir las solicitudes de los interesados en participar como precandidatos, en los casos que señale el presente Estatuto;
- c. Analizar la documentación presentada por los aspirantes para verificar el cumplimiento de los requisitos de ley e internos;
- d. Valorar y calificar los perfiles de los aspirantes a las candidaturas externas;
- e. Organizar los procesos de selección o elección de precandidaturas;
- f. Validar y calificar los resultados electorales internos;
- g. Participar en los procesos de insaculación para elegir candidatos, según lo dispone el *Artículo 44°* de este Estatuto;
- h. Determinar la inclusión de aspirantes en las encuestas de acuerdo a lo señalado en el presente Estatuto;
- i. Realizar los ajustes necesarios para garantizar la representación equitativa de géneros para las candidaturas, respetando el orden de prelación y posicionamiento que se deriven de las insaculaciones y las encuestas;
- j. Presentar al Consejo Nacional las candidaturas de cada género para su aprobación final;

- k. Designar a las Comisiones Estatales Electorales que auxiliarán y coadyuvarán en las tareas relacionadas con los procesos de selección de candidatos de MORENA en las entidades federativas;
- l. **Organizar las elecciones para la integración de los órganos de conducción, dirección y ejecución señalados en el Artículo 14° Bis del Estatuto de MORENA.**
- m. **La Comisión Nacional de Elecciones resguardará la documentación relacionada con los procesos electorales internos de los órganos estatutarios y de los candidatos a cargos de elección popular.**

CAPÍTULO SEXTO: De la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

Artículo 47°. Es responsabilidad de MORENA admitir y conservar en su organización personas que gocen de buena fama pública; practiquen la rendición de cuentas, eviten la calumnia y la difamación; mantengan en todo momento una actitud de respeto frente a sus compañeras y compañeros; y realicen sus actividades políticas por medios pacíficos y legales.

En MORENA funcionará un sistema de justicia partidaria pronta, expedita y con una sola instancia. Se garantizará el acceso a la justicia plena. Los procedimientos se ajustarán a las formalidades esenciales previstas en la Constitución y en las leyes, haciendo efectivas las garantías y responsabilidades de los Protagonistas del cambio verdadero.

Artículo 48°. Para una eficaz impartición de justicia, el reglamento respectivo considerará los medios alternativos de solución de controversias sobre asuntos internos de MORENA, como el diálogo, arbitraje y la conciliación, como vía preferente para el acceso a una justicia pronta y expedita.

Artículo 49°. La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia **será independiente, imparcial, objetiva y tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:**

- a. Salvaguardar los derechos fundamentales de todos los miembros de MORENA;
- b. Velar por el respeto de los principios democráticos en la vida interna de MORENA;
- c. **Establecer mecanismos para la solución de controversias mediante la conciliación y el arbitraje entre las partes.**
- d. Requerir a los órganos y Protagonistas, la información necesaria para el desempeño de sus funciones;
- e. Actuar de oficio en caso de flagrancia y evidencia pública de violación a la normatividad por algún o alguna protagonista del cambio verdadero;
- f. Conocer de las quejas, denuncias o, procedimientos de oficio que se instauren en contra de los dirigentes nacionales de MORENA;
- g. Conocer las controversias relacionadas con la aplicación de las normas que rigen la vida interna de MORENA, con excepción de las que el Estatuto confiera a otra instancia;
- h. Elaborar un registro de todos aquellos afiliadas o afiliados a MORENA que hayan sido sancionados;
- i. **Proponer** las medidas reglamentarias y administrativas que sean necesarias para cumplir con sus facultades;
- j. **Proponer al Consejo Nacional criterios de interpretación de las normas de MORENA;**
- k. Informar semestral y públicamente a través de su Presidente los resultados de su gestión;
- l. Instalarse en sesión y funcionar con la mayoría simple de los Comisionados;
- m. Establecer la fecha y hora en que se llevarán a efecto sus sesiones;
- n. Dictar las resoluciones de los asuntos sometidos a su consideración **y resolver las consultas que se le planteen en los términos de este Estatuto;**
- o. Publicar el listado de los asuntos a resolver en sesión plenaria, así como sus resoluciones mediante los medios implementados para tal efecto;
- p. Nombrar por tres de sus integrantes a quien habrá de ocupar la presidencia de la comisión, cargo que ocupará por el período de un año, con la posibilidad de reelección por una sola vez;
- q. Nombrar por tres de sus integrantes a quien habrá de ocupar la secretaría de la comisión, cargo que ocupará por el período de un año, con la posibilidad de reelección por una sola vez.

Para el ejercicio de sus atribuciones contará con apoyo técnico y jurídico.

Artículo 49° Bis. A fin de resolver las controversias entre miembros de MORENA y/o entre sus órganos, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia contará con medios alternativos de solución de controversias sobre asuntos internos. Estos medios se aplicarán en aquellos casos que no estén relacionados con violaciones a principios y/o faltas graves al Estatuto; serán de sujeción voluntaria, y se atenderán en forma pronta y expedita. Los procedimientos se determinarán en el Reglamento de Honestidad y Justicia, de acuerdo con las normas legales.

La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia tendrá la obligación de promover la conciliación entre las partes de un conflicto antes de iniciar un proceso sancionatorio

Artículo 50°. Serán públicas las sesiones de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia en las que se desahoguen pruebas y formulen alegatos.

Artículo 51°. Son requisitos para ser integrante de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia los siguientes:

- a. No haber sido sancionado por las instancias competentes de MORENA;
- b. Ser de reconocida probidad y honorabilidad y
- c. **No pertenecer a algún órgano de ejecución y dirección.**

Artículo 52°. Durante el tiempo en que se encuentren en funciones, los titulares de la **comisión** no podrán desempeñar ningún otro cargo dentro de MORENA, ni podrán ser candidatos a ningún cargo dentro de los órganos de dirección de MORENA, ni candidatos de elección popular durante su encargo, a menos que se separen del mismo con la anticipación que señale la ley.

Los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia y de la Comisión Nacional de Elecciones, tienen el deber de excusarse, ante el Pleno de la Comisión **a la que pertenezcan**, del conocimiento de los asuntos en que tengan interés directo o indirecto, **de acuerdo con los supuestos establecidos en sus respectivos reglamentos.**

Artículo 53°. Se consideran faltas sancionables competencia de la **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia** las siguientes:

- a. Cometer actos de corrupción y falta de probidad en el ejercicio de su encargo partidista o público;
- b. La transgresión a las normas de los documentos básicos de MORENA y sus reglamentos;
- c. El incumplimiento de sus obligaciones previstas en los documentos básicos de MORENA, sus reglamentos y acuerdos tomados por los órganos de MORENA;
- d. La negligencia o abandono para cumplir con las comisiones o responsabilidades partidarias;
- e. Dañar el patrimonio de MORENA;
- f. Atentar contra los principios, el programa, la organización o los lineamientos emanados de los órganos de MORENA;
- g. Ingresar a otro partido o aceptar ser postulado como candidato por otro partido;
- h. La comisión de actos contrarios a la normatividad de MORENA durante los procesos electorales internos; y
- i. Las demás conductas que contravengan las disposiciones legales y estatutarias que rigen la vida interna de MORENA.

Artículo 54°. El procedimiento para conocer de quejas y denuncias **garantizará el derecho de audiencia y defensa** e iniciará con el escrito del promovente en el que se hará constar su nombre, domicilio, sus pretensiones, los hechos y las pruebas para acreditarlas. La comisión determinará sobre la admisión, y si ésta procede, notificará al órgano del partido correspondiente o al o la imputado o imputada para que rinda su contestación en un plazo máximo de cinco días. Previo a la audiencia, se buscará la conciliación entre las partes. De no ser ésta posible, se desahogarán las pruebas y los alegatos. La audiencia de pruebas y alegatos tendrá verificativo quince días después de recibida la contestación. Si alguna de las partes solicita asesoría jurídica, la Secretaría de Derechos Humanos respectiva se lo brindará. La **Comisión Nacional** podrá dictar medidas para mejor proveer, **incluyendo la ampliación de los plazos**, y deberá resolver en un plazo máximo de **treinta** días hábiles después de la **celebración** de la audiencia de pruebas y alegatos. **Las resoluciones de la Comisión deberán estar fundadas y motivadas.**

En caso de que se trate de un procedimiento de oficio, **la Comisión Nacional** hará la notificación a la **o el** imputado, señalando las faltas cometidas, los hechos y las pruebas para acreditarlas. La **o el** imputado tendrá un plazo de cinco días hábiles para contestar. La audiencia de pruebas y alegatos tendrá verificativo quince días hábiles después de recibida la contestación y, la **Comisión** resolverá en un plazo de quince días hábiles después de que haya sido desahogada la audiencia de pruebas y alegatos.

Los procedimientos **se desahogarán de acuerdo con las reglas de funcionamiento interno de la Comisión establecidas en el reglamento respectivo**. Las votaciones se dictarán por mayoría de votos y los comisionados que disientan podrán formular votos particulares.

En los procedimientos para resolver los conflictos competenciales, el órgano interesado en plantear el conflicto competencial enviará una promoción a la **Comisión Nacional con su planteamiento correspondiente**. La **Comisión** dará vista a los órganos que tengan interés opuesto para que éstos en un plazo de cinco días hábiles expresen lo que a su derecho convenga. La **Comisión** resolverá en un plazo de quince días hábiles.

Cualquier protagonista del cambio verdadero u órgano de MORENA puede plantear consultas a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia sobre la interpretación de las normas de los documentos básicos. La Comisión Nacional tendrá un plazo de diez días para resolver la consulta.

Artículo 55°. A falta de disposición expresa en el presente ordenamiento **y en sus reglamentos**, serán aplicables, **en forma supletoria**, las disposiciones legales de carácter electoral tales como **la Ley General de Partidos Políticos**, la Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral y **la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**.

Artículo 56°. Sólo podrán iniciar un procedimiento ante la **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia** o intervenir en él, los integrantes de MORENA y sus órganos, que tengan interés en que el órgano jurisdiccional interpartidario declare o constituya un derecho o imponga una sanción y quien tenga interés contrario. Podrán promover los interesados, por si o por medio de sus representantes debidamente acreditados.

Artículo 57°. Derogado

Artículo 58°. En ningún plazo o término se contarán los días en que no puedan tener lugar actuaciones de la **Comisión Nacional**. Dichos términos se computarán contando los días hábiles, entendiendo como tales todos los días a excepción de los sábados, domingos y los inhábiles que determinen la Ley Federal del Trabajo. Durante los procesos electorales internos, todos los días y horas son hábiles. Los plazos y términos se computarán de momento a momento, si están señalados por días, éstos se considerarán de veinticuatro horas.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia** podrá habilitar días y horas inhábiles para actuar o para que se practiquen diligencias, cuando hubiere causa urgente que así lo exija.

Artículo 59°. Las notificaciones que se **lleven a cabo de acuerdo a los procedimientos** surtirán efectos el mismo día en que se practiquen y los términos correrán a partir del día siguiente. Durante los procesos electorales, **se** podrán notificar actos o resoluciones en cualquier día y hora.

En el Reglamento de Honestidad y Justicia se establecerán los plazos y mecanismos para llevar a cabo las notificaciones, y se determinarán aquellas que habrán de realizarse de manera personal.

Para realizar las notificaciones que correspondan, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia podrá solicitar el apoyo y auxilio de cualquier órgano o instancia de MORENA y habilitar al personal que considere pertinente.

Artículo 60°. Las notificaciones dentro de los procedimientos llevados por la **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia** se podrán hacer:

- a. Personalmente, por medios electrónicos, por cédula o por instructivo;
- b. En los estrados de la Comisión;
- c. Por correo ordinario o certificado;

- d. Por cualquier otro medio de comunicación efectivo de constancia indubitable de recibido;
- e. Por fax; y
- f. Por mensajería o paquetería, misma que surtirá efectos de notificación personal para todos los efectos legales conducentes.

Artículo 61°. Se notificará personalmente a las partes los autos, acuerdos o sentencias en los que se realice el emplazamiento, se cite a la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, se señale fecha para la práctica de alguna diligencia, se formule requerimiento, se decrete el desechamiento o sobreseimiento, las excusas, la resolución definitiva, o los que así determine la Comisión.

Las notificaciones se harán dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, una vez emitido el auto o dictada la resolución. Durante el proceso electoral interno, las notificaciones se realizarán de inmediato, no pudiendo exceder de un plazo de veinticuatro horas.

Artículo 62°. Derogado

Artículo 63°. Para hacer cumplir sus determinaciones, así como para mantener el orden, el respeto y la consideración debidos, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia podrá aplicar, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, las siguientes medidas de apremio:

- a. Apercibimiento; y
- b. Amonestación.

Artículo 64°. Las infracciones a la normatividad de MORENA podrán ser sancionadas con:

- a. Amonestación privada;
- b. Amonestación pública;
- c. Suspensión de derechos partidarios;
- d. Cancelación del registro en el Padrón Nacional de **Protagonistas del Cambio Verdadero** de MORENA;
- e. Destitución del cargo en los órganos de representación y dirección de MORENA;
- f. Inhabilitación para participar en los órganos de dirección y representación de MORENA o para ser registrado como candidato a puestos de elección popular;
- g. Impedimento para ser postulado como candidato externo, una vez que haya sido expulsado de MORENA;
- h. La negativa o cancelación de su registro como precandidato o candidato; y
- i. La obligación de resarcimiento del daño patrimonial ocasionado.
- j. Multa para funcionarios y representantes de MORENA, mismas que no podrán exceder de los treinta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. En caso de reincidencia, las multas se duplicarán.

Artículo 65°. La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia impondrá sanciones tomando en cuenta la gravedad de la falta. A este efecto serán aplicables la jurisprudencia y las tesis del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como el Reglamento que apruebe el Consejo Nacional.

Artículo 66°. Derogado.

CAPÍTULO SÉPTIMO: De las finanzas de MORENA

Artículo 67°. MORENA se sostendrá fundamentalmente de las aportaciones de sus propios integrantes, quienes, salvo situaciones de desempleo o pobreza extrema, **los menores de edad y los residentes en el extranjero**, contribuirán con el equivalente a un peso diario, **de conformidad con el reglamento respectivo**. En el caso de legisladores o representantes populares electos por MORENA, éstos deberán aportar el equivalente al cincuenta por ciento de sus percepciones totales (salario, aguinaldo, bonos, prestaciones).

La Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional es el órgano responsable de la administración del patrimonio de MORENA, de sus recursos financieros y la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales, de precampaña y campaña a que se refiere la legislación electoral.

Artículo 68°. Los recursos que, en su caso, reciba MORENA como prerrogativas otorgadas al partido de acuerdo con **la legislación electoral vigente** deberán ser utilizados exclusivamente en apoyo a la realización del programa y plan de acción de MORENA, preferentemente en actividades de organización, concientización y formación política de sus integrantes.

Artículo 69°. Para ser registrado como candidato o candidata externo a puestos de elección popular, la persona que acepte dicha representación de MORENA deberá aportar al partido el equivalente al cincuenta por ciento de sus percepciones totales (salario, aguinaldo, bonos, prestaciones), durante el tiempo que dure su encargo.

Artículo 70°. No se considerará como salario, ni incluirá prestaciones individuales, la aportación económica que reciba cualquier dirigente de MORENA para la realización de sus tareas en nuestro **partido**. Dicha aportación no podrá exceder en ningún caso de treinta salarios mínimos. Todas las erogaciones que se autoricen por este concepto deberán ser aprobadas por el Consejo Nacional, y de ellas rendirá cuentas la Secretaría de Finanzas.

La Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional deberá cumplir con la presentación de informes de ingresos y egresos anuales, de precampaña y campaña, que señala **la legislación electoral vigente**.

CAPITULO OCTAVO: De la reforma de los documentos básicos.

Artículo 71°. La reforma a los documentos básicos requerirá la aprobación de un Congreso Nacional ordinario o extraordinario. Podrán proponer su reforma los distintos órganos de MORENA, los **Protagonistas** del cambio verdadero y **la autoridad electoral**.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Estatuto será de observancia obligatoria para todos los y las integrantes de MORENA. Se someterá a consideración de los y las **Protagonistas** en las Asambleas Estatales para su aprobación, y será discutido y aprobado por la Asamblea Nacional Constitutiva.

El Estatuto aprobado entrará en vigor como ordenamiento del partido político nacional una vez que la autoridad electoral competente realice la declaración de procedencia constitucional y legal, y una vez que surta efectos la obtención del registro de MORENA como partido político nacional.

SEGUNDO. Por única ocasión, la Asamblea Nacional Constitutiva de MORENA elegirá a los integrantes de los primeros órganos a que se refiere el presente Estatuto, dicha elección consistirá en ratificar en el cargo a quienes ya fueron electos por los miembros de MORENA como asociación civil.

TERCERO. Los primeros órganos estatutarios de MORENA como partido político nacional entrarán en funciones una vez que surta efectos el registro otorgado por el Instituto **Nacional** Electoral o la autoridad electoral competente. Las y los integrantes y/o titulares de los órganos previstos en este estatuto, que fueron electos previo a la constitución de MORENA como partido político duraran en su encargo un periodo de tres años, computados a partir de noviembre de 2012, fecha en que fueron electos.

CUARTO. Las Comisiones Estatales de Honestidad y Justicia deberán entregar todos los archivos y expedientes completos correspondientes a los asuntos y procesos iniciados, pendientes y concluidos a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia a más tardar en 45 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de la reforma estatutaria aprobada el 15 de septiembre de 2014. Las y los actuales integrantes de estas comisiones estatales de Honestidad y Justicia pasarán a formar parte de las Comisiones Estatales de Ética Partidaria hasta concluir el periodo para el que originalmente fueron electos/as.

QUINTO. En caso de existir observaciones a la presente reforma por parte del Instituto Nacional Electoral, el Comité Ejecutivo Nacional desahogará las mismas, siempre en apego a los principios fundamentales de MORENA.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

CUADRO COMPARATIVO DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
Estatuto de MORENA MORENA es un partido político (...) Artículo 1°. El nombre de nuestro partido es MORENA. (...) El logotipo está enmarcado en un rectángulo vertical de proporciones 6:1 - 12:2 - 24:4 y así sucesivamente. El color del emblema es Pantone 1805. Artículo 2°. No presenta cambios. Artículo 3°. La organización de MORENA se construirá a partir de los siguientes fundamentos: (...) b. Que a las y los <i>protagonistas del cambio verdadero</i> no los mueva la ambición al dinero, ni el poder para beneficio propio;	Estatuto de MORENA MORENA es un partido político (...) Artículo 1°. El nombre de nuestro partido es MORENA. (...) El logotipo está enmarcado en un rectángulo horizontal de proporciones 6:1 - 12:2 - 24:4 y así sucesivamente. El color del emblema es Pantone 1805. Artículo 2°. No presenta cambios. Artículo 3°. Nuestro partido MORENA se construirá a partir de los siguientes fundamentos: (...) b. Que a las y los Protagonistas del cambio verdadero no los mueva la ambición al dinero, ni el poder para beneficio propio;	INE/CG94/2014.	En ejercicio de su libertad de autoorganización. En cumplimiento. Corrección de estilo.

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
c. Que las y los protagonistas del cambio verdadero busquen siempre causas más elevadas que sus propios intereses, por legítimos que sean; g. La afiliación será individual, libre, pacífica y voluntaria, sin corporativismos de ninguna índole; sin que se permitan facciones, corrientes o grupos que vulneren la soberanía de la organización, es decir, su capacidad exclusiva de dirección general; (...) j. El rechazo a la práctica de la denostación o calumnia pública entre miembros o dirigentes de nuestra organización, práctica que suele ser inducida o auspiciada por nuestros adversarios con el propósito de debilitarnos o desprestigiarnos. Si existe presunción o prueba de faltas graves cometidas por un/a militante o dirigente, quienes pretendan que se investiguen, y en su caso, se sancione, deberán acudir a las Comisiones de Honestidad y Justicia Estatual o Nacional, las que resolverán de acuerdo con los principios y normas de nuestra organización. Artículo 4°. Podrán afiliarse a MORENA las y los mexicanos mayores de quince años dispuestos a luchar por un cambio verdadero, y que estén de acuerdo con los principios, valores y formas pacíficas de lucha que nuestra organización determine. La afiliación será individual, libre, pacífica y voluntaria, y quienes decidan sumarse deberán registrarse en su lugar de residencia. No podrán ser admitidos las y los militantes de otros partidos. Las y los afiliados a MORENA se denominarán protagonistas del cambio verdadero.	c. Que las y los Protagonistas del cambio verdadero busquen siempre causas más elevadas que sus propios intereses, por legítimos que sean; g. La afiliación será individual, personal, libre, pacífica y voluntaria, sin corporativismos de ninguna índole; sin que se permitan facciones, corrientes o grupos que vulneren la soberanía del partido, es decir, su capacidad exclusiva de dirección general; (...) j. El rechazo a la práctica de la denostación o calumnia pública entre miembros o dirigentes de nuestro partido, práctica que suele ser inducida o auspiciada por nuestros adversarios con el propósito de debilitarnos o desprestigiarnos. Si existe presunción o prueba de faltas graves cometidas por un/a militante o dirigente, quienes pretendan que se investiguen, y en su caso, se sancione, deberán acudir a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, la que resolverá de acuerdo con los principios y normas de nuestro partido. Artículo 4°. Podrán afiliarse a MORENA las y los mexicanos mayores de quince años dispuestos a luchar por un cambio verdadero, y que estén de acuerdo con los principios, valores y formas pacíficas de lucha que nuestro partido determine. La afiliación será individual, personal, libre, pacífica y voluntaria, y quienes decidan sumarse deberán registrarse en su lugar de residencia, independientemente del lugar donde se reciba la solicitud. No podrán ser admitidos las y los militantes de otros partidos. Las y los afiliados a MORENA se denominarán Protagonistas del cambio verdadero.	Artículos 25, párrafo 1, inciso e) y 39, párrafo 1, inciso b) de la LGPP. INE/CG94/2014. INE/CG94/2014. INE/CG94/2014. Artículos 25, párrafo 1, inciso e) y 39, párrafo 1, inciso b) de la LGPP.	Adecuación a la ley. En cumplimiento. En cumplimiento. En cumplimiento. Adecuación a la ley.

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
Artículo 4° BIS. Podrán afiliarse a MORENA, los ciudadanos mexicanos que así lo manifiesten y presenten al momento de solicitar su registro credencial para votar con fotografía emitida por la autoridad electoral federal; en el caso de los menores de dieciocho años presentarán una identificación oficial con fotografía; cada persona firmara el formato de afiliación correspondiente autorizado por el Comité Ejecutivo Nacional. El Padrón Nacional de Protagonistas del cambio verdadero se constituye con las afiliaciones de los protagonistas del cambio verdadero y su organización, depuración, resguardo y autenticación está a cargo de la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional, como responsable nacional ante las instancias internas y electorales del país. Artículo 5°. Las y los protagonistas del cambio verdadero tendrán las siguientes garantías (derechos): a. Registrarse en su lugar de residencia, formar parte de un comité de <i>protagonistas</i> y contribuir activamente en la lucha de MORENA para lograr la transformación de nuestro país;	Artículo 4° Bis. Podrán afiliarse a MORENA, los ciudadanos mexicanos que así lo manifiesten y presenten al momento de solicitar su registro credencial para votar con fotografía emitida por la autoridad electoral federal; en el caso de los menores de dieciocho años presentarán una identificación oficial con fotografía; cada persona firmará el formato de afiliación correspondiente autorizado por el Comité Ejecutivo Nacional. El Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero se constituye con las afiliaciones de los Protagonistas del Cambio Verdadero y su organización, depuración, resguardo y autenticación está a cargo de la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional, como responsable nacional ante las instancias internas y electorales del país. Artículo 5°. Las y los Protagonistas del cambio verdadero tendrán las siguientes garantías (derechos): a. Registrarse en su lugar de residencia, formar parte de un Comité de Protagonistas y contribuir activamente en la lucha de MORENA para lograr la transformación de nuestro país;		Corrección de estilo. Corrección de estilo.

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
b. Expresar con libertad sus puntos de vista; ser tratado de manera digna y respetuosa, escuchar y ser escuchado por sus compañeros, compañeras y dirigentes; y comprometerse a cumplir con los principios, normas y objetivos de nuestra organización; (...) i. La tercera parte de los protagonistas del cambio verdadero en cada instancia, podrán solicitar que se convoque a congreso nacional, estatal, distrital o municipal extraordinario, observando las formalidades que establece este Estatuto. Artículo 6°. Las y los protagonistas del cambio verdadero tendrán las siguientes responsabilidades (obligaciones): (...) b. Combatir toda forma de coacción, presión o manipulación en los procesos electorales y defender activamente el voto libre y auténtico; rechazar terminantemente la compra del voto, para lo que es indispensable convencer y persuadir a las y los ciudadanos presionados para aceptar esta práctica nefasta. Insistir en que, aún en situaciones de extrema pobreza, el voto no debe venderse, ya que se propicia un nuevo régimen de esclavitud, en el cual los pobres se convierten en peones y los poderosos se asumen dueños de su libertad;	b. Expresar con libertad sus puntos de vista; ser tratado de manera digna y respetuosa, escuchar y ser escuchado por sus compañeros, compañeras y dirigentes; y comprometerse a cumplir con los principios, normas y objetivos de nuestro partido; (...) i. La tercera parte de las y los Protagonistas del cambio verdadero en cada instancia, podrá solicitar que se convoque a Congreso Nacional, Estatal, Distrital o Municipal extraordinario, observando las formalidades que establece este Estatuto. j. Los demás derechos establecidos en el artículo 40 de la Ley General de Partidos Políticos. Artículo 6°. Las y los Protagonistas del cambio verdadero tendrán las siguientes responsabilidades (obligaciones): (...) b. Combatir toda forma de coacción, presión o manipulación en los procesos electorales y defender activamente el voto libre y auténtico; rechazar terminantemente la compra del voto, para lo que es indispensable convencer y persuadir a las y los ciudadanos que son presionados para aceptar esta práctica nefasta. Insistir en que, aún en situaciones de extrema pobreza, el voto no debe venderse, ya que se propicia un nuevo régimen de esclavitud, en el cual los pobres se convierten en peones y los poderosos se asumen dueños de su libertad;	INE/CG94/2014. Artículo 40 de la LGPP.	En cumplimiento. Corrección de estilo. Adecuación a la ley. Corrección de estilo.

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
c. Difundir por todos los medios a su alcance información y análisis de los principales problemas nacionales, así como los documentos impresos o virtuales de nuestra organización , en especial, de nuestro órgano <i>Regeneración</i> ;	c. Difundir por todos los medios a su alcance información y análisis de los principales problemas nacionales, así como los documentos impresos o virtuales de nuestro partido , en especial, de nuestro órgano de difusión impreso <i>Regeneración</i> ;	INE/CG94/2014.	En cumplimiento.
d. Defender en medios de comunicación, redes sociales y otros medios a su alcance a los y las protagonistas del cambio verdadero y dirigentes de nuestra organización , así como los postulados, decisiones, acuerdos y planteamientos que se realicen en nombre de nuestra organización , de ataques de nuestros adversarios;	d. Defender en medios de comunicación, redes sociales y otros medios a su alcance a los y las Protagonistas del cambio verdadero y dirigentes de nuestro partido , así como los postulados, decisiones, acuerdos y planteamientos que se realicen en nombre de nuestro partido , de ataques de nuestros adversarios;	INE/CG94/2014.	En cumplimiento.
e. Aportar regularmente, de acuerdo con sus posibilidades , recursos para el sostenimiento de la organización ; salvo en el caso de menores de edad y de protagonistas del cambio verdadero que residan en el extranjero ;	e. Aportar regularmente recursos para el sostenimiento de nuestro partido, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67° de este Estatuto ;	INE/CG94/2014. Artículo 41, párrafo 1, inciso c) de la LGPP.	En cumplimiento. Adecuación a la ley.
(...)	(...)		
g. Cumplir con las responsabilidades políticas y de representación que, en su caso, determinen la asamblea municipal o de mexicanos en el exterior , distrital, estatal o nacional;	g. Cumplir con las responsabilidades políticas y de representación que, en su caso, determinen la Asamblea Municipal o de Mexicanos en el Exterior , distrital, estatal o nacional;		Corrección de estilo.

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
h. Desempeñarse en todo momento como digno integrante de nuestra organización , sea en la realización de su trabajo, sus estudios o su hogar, y en toda actividad pública y de servicio a la colectividad.	h. Desempeñarse en todo momento como digno integrante de nuestro partido , sea en la realización de su trabajo, sus estudios o su hogar, y en toda actividad pública y de servicio a la colectividad.	INE/CG94/2014.	En cumplimiento.
	i. Las demás obligaciones señaladas en el artículo 41 de la Ley General de Partidos Políticos.	Artículo 41, párrafo 1, inciso c) de la LGPP.	Adecuación a la ley.
Las tareas fundamentales que realizarán los protagonistas del cambio verdadero para hacer posible la transformación del país serán las de concientización, organización y defensa del pueblo de México y del patrimonio nacional. Para estar en condiciones de llevarlas a cabo, es imprescindible que nuestra organización exprese lo mejor de la sociedad mexicana y se constituya en sustento para una verdadera transformación democrática del país.	Las tareas fundamentales que realizarán los Protagonistas del cambio verdadero para hacer posible la transformación del país serán las de concientización, organización y defensa del pueblo de México y del patrimonio nacional. Para estar en condiciones de llevarlas a cabo, es imprescindible que nuestro partido exprese lo mejor de la sociedad mexicana y se constituya en sustento para una verdadera transformación democrática del país.	INE/CG94/2014.	En cumplimiento.
Artículos 7° y 8°. No presentan cambios.	Artículos 7° y 8°. No presentan cambios.		
Artículo 9°. En MORENA habrá libertad de expresión de puntos de vista divergentes. No se admitirá forma alguna de presión o manipulación de la voluntad de los integrantes de nuestra organización por grupos internos, corrientes o facciones, y las y los protagonistas del cambio verdadero velarán en todo momento por la unidad y fortaleza de la organización para la transformación del país.	Artículo 9°. En MORENA habrá libertad de expresión de puntos de vista divergentes. No se admitirá forma alguna de presión o manipulación de la voluntad de las y los integrantes de nuestro partido por grupos internos, corrientes o facciones, y las y los Protagonistas del cambio verdadero velarán en todo momento por la unidad y fortaleza del partido para la transformación del país.	INE/CG94/2014.	En cumplimiento.
Artículo 10°, 11° y 12°. No presentan cambios.	Artículo 10°, 11° y 12°. No presentan cambios.		

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
Artículo 13°. No presenta cambios.	Artículo 12° Bis. MORENA accederá a las prerrogativas y financiamiento público en los términos del artículo 41 de la Constitución y de las leyes generales, federales y locales aplicables. Adicional a lo establecido en el párrafo anterior, MORENA podrá recibir financiamiento que no provenga del erario público, con las modalidades siguientes: a) Financiamiento por la militancia; b) Financiamiento de simpatizantes; c) Autofinanciamiento, y d) Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos. En todo momento, el financiamiento público y privado deberá ser aplicado para el cumplimiento de los fines de MORENA, de conformidad con los principios del programa y lo señalado en la legislación electoral.	Artículo 53 de la LGPP.	Adecuación a la ley.
	Artículo 13°. No presenta cambios. Artículo 13° Bis. MORENA garantizará la transparencia de su información hacia la ciudadanía y contará con un órgano que garantizará el acceso a la información conforme a las disposiciones constitucionales y legales aplicables. El reglamento correspondiente desarrollará la organización del órgano de transparencia y la forma en que habrá de cumplirse la ley.	Artículo 43, párrafo 1, inciso f) de la LGPP.	Adecuación a la ley.
	MORENA garantizará la protección de datos personales de los Protagonistas del cambio verdadero, así como los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos casos.	Artículo 29, párrafo 1 de la LGPP.	Adecuación a la ley.

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
Artículo 14°. (...) MORENA se organizará sobre la base de la siguiente estructura: Las bases de la estructura organizativa de MORENA las constituirán los comités de <i>protagonistas</i> de cada barrio, colonia, comunidad o pueblo, o en el exterior. Podrán establecerse comités a partir del lugar de residencia de los <i>protagonistas</i>, así como de acuerdo con sus afinidades, identidades (de género, culturales, sociales, étnicas, etc.) o participación en actividades sectoriales (fábricas, escuelas, ejidos, comunidades agrarias, centros laborales, culturales, deportivos, socio-ambientales, juveniles, etc.); a. Estos comités integrarán la asamblea municipal o de mexicanos en el exterior. Dichas asambleas serán la autoridad principal de MORENA en el ámbito territorial al que correspondan. Para los efectos de este Estatuto, se considerará a las delegaciones del Distrito Federal como equivalentes a los municipios;	Artículo 14°. (...) MORENA se organizará sobre la base de la siguiente estructura: Las bases de la estructura organizativa de MORENA las constituirán los comités de las y los Protagonistas de cada barrio, colonia, comunidad o pueblo, o en el exterior. Podrán establecerse comités a partir del lugar de residencia de los Protagonistas, así como de acuerdo con sus afinidades, identidades (de género, culturales, sociales, étnicas, etc.) o participación en actividades sectoriales (fábricas, escuelas, ejidos, comunidades agrarias, centros laborales, culturales, deportivos, socio-ambientales, juveniles, etc.); a. Los comités de Protagonistas integrarán la Asamblea Municipal o de Mexicanos en el Exterior. Las y los Protagonistas que no hayan sido registrados en un Comité de Protagonistas tendrán derecho de asistir a la Asamblea Municipal con voz y voto, si aparecen en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero, como lo establecen los Artículos 15° y 18° del presente estatuto. Dichas asambleas serán la autoridad principal de MORENA en el ámbito territorial al que correspondan. Para los efectos de este Estatuto, se considerará a las delegaciones del Distrito Federal como equivalentes a los municipios;	INE/CG94/2014.	Corrección de estilo. En cumplimiento.

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
b. Cada asamblea municipal o de mexicanos en el exterior elegirá a un comité municipal y se constituirá en congreso municipal cada tres años a convocatoria del Comité Ejecutivo estatal.	b. Cada Asamblea Municipal o de Mexicanos en el Exterior se constituirá en Congreso Municipal cada tres años y elegirá a un Comité Municipal. Los Comités Municipales tendrán la obligación de registrar a los Comités de Protagonistas, de integrar a los y las Protagonistas que se afilien a MORENA a comités existentes, de formar nuevos Comités de Protagonistas y afiliar a nuevos Protagonistas del Cambio Verdadero;		En ejercicio de su libertad de autoorganización.
c. Como órgano auxiliar de la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Estatal, cada asamblea municipal o de mexicanos en el exterior elegirá a dos representantes, que apoyarán a la coordinación distrital; (...)	c. Como órgano auxiliar de la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Estatal, cada Asamblea Municipal o de Mexicanos en el Exterior elegirá a dos representantes, que apoyarán a la Coordinación Distrital; (...)		Corrección de estilo.
f. La representación de los comités de mexicanos en el exterior de MORENA ante el Congreso Nacional será establecida en la convocatoria respectiva.	f. La representación de los Comités de Mexicanos en el Exterior de MORENA ante el Congreso Nacional será establecida en la convocatoria respectiva.		
g. El Congreso Nacional reunirá a todos las y los consejeros estatales del país y a las y los representantes de los comités de mexicanos en el exterior de MORENA. Quienes lo integren elegirán a los consejeros nacionales, y al Comité Ejecutivo Nacional;	g. El Congreso Nacional reunirá a todos las y los consejeros estatales del país y a las y los representantes de los Comités de Mexicanos en el Exterior de MORENA. Quienes lo integren elegirán a los consejeros nacionales, y al Comité Ejecutivo Nacional;		
h. En los Consejos Estatal y Nacional de MORENA se elegirá una comisión de honestidad y justicia.	h. En el Consejo Nacional de MORENA se elegirá la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.	Artículo 48, párrafo 1, inciso a) de la LGPP.	Adecuación a la ley.

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
ARTÍCULO 14° BIS. MORENA se organizará con la siguiente estructura: A. Órganos constitutivos y de conducción: 1. Asambleas Municipales 2. Congresos Municipales 3. Congresos Distritales 4. Congresos Estatales 2. Consejos Estatales 4. Congreso Nacional b. Consejo Nacional c. Órganos de dirección y ejecución: 1. Comités de Protagonistas del cambio verdadero 2. Comités Municipales 3. Coordinaciones Distritales 4. Comités Ejecutivos Estatales 5. Comité Ejecutivo Nacional d. Órganos Electorales 1. Asamblea Municipal Electoral 2. Asamblea Distrital Electoral 3. Asamblea Estatal Electoral 4. Asamblea Nacional Electoral 5. Comisión Nacional de Elecciones F. Órganos Consultivos 1. Consejos Consultivos Estatales 2. Consejo Consultivo Nacional E. Órganos Jurisdiccionales	Artículo 14° Bis. MORENA se organizará con la siguiente estructura: A. Órgano constitutivo: 1. Comités de Protagonistas del Cambio Verdadero B. Órganos de conducción: 1. Asambleas Municipales 2. Consejos Estatales 3. Consejo Nacional B. Órganos de dirección: 1. Congresos Municipales 2. Congresos Distritales 3. Congresos Estatales 4. Congreso Nacional D. Órganos de ejecución: 1. Comités Municipales 2. Coordinaciones Distritales 3. Comités Ejecutivos Estatales 4. Comité Ejecutivo Nacional E. Órganos Electorales: 1. Asamblea Municipal Electoral 2. Asamblea Distrital Electoral 3. Asamblea Estatal Electoral 4. Asamblea Nacional Electoral 5. Comisión Nacional de Elecciones F. Órganos Consultivos: 1. Consejos Consultivos Estatales 2. Consejo Consultivo Nacional	Artículo 39, párrafo 1, inciso d) de la LGPP.	Adecuación a la ley.

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
1. Comisiones Estatales de Honestidad y Justicia 2. Comisión Nacional de Honestidad y Justicia (...) Artículo 15°. La afiliación de <i>protagonistas del cambio verdadero</i> podrá hacerse en trabajo casa por casa, por internet, o en cualquier instancia municipal, distrital, estatal, nacional o internacional de MORENA. Todas y todos los <i>protagonistas</i> deberán ser registrados en el Padrón Nacional de Afiliados de MORENA. Corresponderá a la Secretaría de Organización del comité municipal o a la Secretaría de Mexicanos en el Exterior y Política Internacional proponer su incorporación a un comité de <i>protagonistas en su ámbito territorial</i>, o la conformación de un nuevo comité.	Se deroga. 3. Comisiones Estatales de Ética Partidaria G. Órgano Jurisdiccional: 1. Comisión Nacional de Honestidad y Justicia (...) Artículo 15°. La afiliación de Protagonistas del cambio verdadero podrá hacerse en trabajo casa por casa, por internet, o en cualquier instancia municipal, distrital, estatal, nacional o internacional de MORENA. Todas y todos los Protagonistas deberán ser registrados en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero. Corresponderá a las secretarías de organización de los distintos niveles ejecutivos: municipal, estatal, nacional o internacional, proponer su incorporación a un Comité de Protagonistas o la conformación de un nuevo comité. Los Protagonistas de MORENA también podrán organizarse en los comités que libremente constituyan y registren ante cualquier secretaría de organización municipal, estatal, nacional o internacional. La secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional creará un registro nacional de comités de Protagonistas.	INE/CG94/2014.	En ejercicio de su libertad de autoorganización. En cumplimiento.

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
Cada comité de MORENA deberá guiarse por lo establecido en los Artículos segundo a sexto del presente Estatuto, y realizar sus actividades territoriales de acuerdo con el plan de acción aprobado por la asamblea municipal o de mexicanos en el exterior en su ámbito territorial. En el caso de que realice actividades correspondientes a un sector, coordinará sus iniciativas y actividades con las Secretarías que correspondan a nivel municipal, estatal o nacional. Artículo 16°. Los comités de <i>protagonistas</i> de MORENA deberán tener un mínimo de cinco y un máximo de sesenta miembros; realizar sus actividades en un municipio o en la ciudad, departamento o provincia del país extranjero en que radiquen; y reunirse cuando menos cada quince días. Las y los protagonistas del cambio verdadero que procedan de diversos barrios, comunidades o pueblos del mismo municipio o distrito, o de diversas ciudades o provincias de un país del exterior, podrán ser registrados como comité en alguno/a de ellos; deberán comprometerse a afiliar protagonistas y constituir nuevos comités. Todos los comités que se constituyan deberán ser registrados ante el comité municipal o del ámbito territorial que les corresponda.	Cada comité de MORENA deberá guiarse por lo establecido en los <i>Artículos 2° a 6°</i> del presente Estatuto, y realizar sus actividades territoriales de acuerdo con el plan de acción aprobado por la Asamblea Municipal o de Mexicanos en el Exterior en su ámbito territorial. En el caso de que realice actividades correspondientes a un sector, coordinará sus iniciativas y actividades con las secretarías que correspondan a nivel municipal, estatal o nacional. Artículo 16°. Los comités de Protagonistas de MORENA se integrarán con un mínimo de cinco y un máximo de sesenta miembros; realizarán sus actividades en un municipio o en la ciudad, departamento o provincia del país extranjero en que radiquen; y se reunirán cuando menos cada treinta días. Las y los Protagonistas del cambio verdadero que procedan de diversos barrios, comunidades o pueblos del mismo municipio o distrito, o de diversas ciudades o provincias de un país del exterior, podrán ser registrados como comité en alguno/a de ellos; deberán comprometerse a afiliar Protagonistas y constituir nuevos comités. Todos los comités de Protagonistas que se constituyan - territoriales, por afinidad o actividad sectorial - deberán ser registrados obligatoriamente por el Comité Municipal o del ámbito territorial que les corresponda. Así mismo, los trabajos de información, concientización y organización serán la tarea fundamental de todos los comités de Protagonistas, sin excepción.	INE/CG94/2014.	Corrección de estilo. Corrección de estilo. En cumplimiento.

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
Artículo 17°. Cada comité de protagonistas que se constituya en MORENA deberá elegir a dos representantes, quienes serán responsables de informar a la asamblea municipal o del ámbito territorial que les corresponda a los mexicanos en el exterior, de sus actividades; inscribir a las y los nuevos <i>protagonistas</i> y registrarlos ante el comité municipal o, en el caso de los comités en el exterior, a la Secretaría de Mexicanos en el Exterior y Política Internacional del Comité Ejecutivo Nacional, para su incorporación al Padrón Nacional de Afiliados; coordinar las actividades territoriales del comité y convocar a reuniones cada quince días; acordar con el comité municipal o de su ámbito territorial su plan de actividades; con la Secretaría municipal, estatal y nacional que corresponda en lo que se refiera a su actividad sectorial; integrar la asamblea municipal o del ámbito territorial que les corresponda en el exterior e informar de sus actividades en cada asamblea. Los representantes de los comités de protagonistas durarán en su encargo tres años y podrán ser reelectos una sola vez en forma sucesiva.	Artículo 17°. Cada Comité de Protagonistas que se constituya en MORENA deberá, con la participación de todos sus integrantes, elegir democráticamente a dos representantes, quienes serán responsables de convocar a las reuniones del comité, mismas que serán ordinarias o extraordinarias y en las que podrán tratarse todos los temas que les correspondan y sobre los que tengan facultades, entendiéndose por ordinarias las que se celebren al menos cada treinta días y extraordinarias las que puedan ser convocadas en cualquier momento; informar a la Asamblea Municipal o del ámbito territorial que les corresponda a los mexicanos en el exterior, de sus actividades; incorporar a los nuevos Protagonistas registrados ante el Comité Municipal o, en el caso de los comités en el exterior, ante la Secretaría de Mexicanos en el Exterior y Política Internacional del Comité Ejecutivo Nacional, para su incorporación al Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero y coadyuvar en la formación de nuevos comités; coordinar las actividades territoriales del comité; acordar con el Comité Municipal o de su ámbito territorial su plan de actividades; con la Secretaría municipal, estatal y nacional que corresponda en lo que se refiera a su actividad sectorial; integrar la Asamblea Municipal o del ámbito territorial que les corresponda en el exterior e informar de sus actividades en cada asamblea. Los representantes de los comités de Protagonistas durarán en su encargo tres años y podrán ser reelectos una sola vez en forma sucesiva.	INE/CG94/2014.	En cumplimiento.

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
Artículo 18°. La asamblea municipal o de mexicanos en el exterior en cada ámbito territorial será convocada de manera ordinaria por el comité municipal cada tres meses, y de manera extraordinaria, para tratar asuntos urgentes, cuando lo soliciten el propio comité o la quinta parte de los protagonistas registrados en el ámbito territorial. La convocatoria deberá contener fecha, lugar, hora y asuntos a tratar. Se difundirá por perifoneo, de manera personal y en medios electrónicos con el apoyo de los coordinadores distritales y sus auxiliares, con no menos de tres días de anticipación. En primera convocatoria, se considerará que la asamblea tiene quórum para iniciar con la asistencia de la mitad más uno de los representantes de comités de protagonistas en su ámbito territorial. En segunda convocatoria, pasada una hora de la primera convocatoria, o de manera extraordinaria, podrá iniciar con la tercera parte de los representantes. Todas y todos los protagonistas del cambio verdadero registrados en el ámbito territorial en que se lleve a cabo la asamblea podrán participar en sus sesiones. Los acuerdos de la asamblea serán tomados por mayoría o consenso.	Artículo 18°. La Asamblea Municipal o de Mexicanos en el Exterior en cada ámbito territorial será convocada de manera ordinaria por el Comité Municipal cada tres meses, y de manera extraordinaria, para tratar asuntos urgentes, cuando lo soliciten el propio comité o la quinta parte de los Protagonistas registrados en el ámbito territorial. La convocatoria deberá contener fecha, lugar, hora y asuntos a tratar. Se difundirá por perifoneo, de manera personal y en medios electrónicos, con el apoyo de los coordinadores distritales y sus auxiliares, con no menos de siete días de anticipación. Se considerará que la asamblea tiene quórum para iniciar con la asistencia de la mitad más uno de los representantes de comités de Protagonistas en su ámbito territorial. El Comité Municipal contará con el tiempo que transcurra entre asamblea y asamblea para invitar e incorporar a todos los Protagonistas de la demarcación a un Comité de Protagonistas. Los Protagonistas que estén integrados en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero, en el municipio correspondiente, y todavía no hayan sido incorporados a un Comité de Protagonistas, tendrán derecho a voz y voto en la asamblea. Los acuerdos de la asamblea serán tomados por mayoría o consenso. La secretaria de Organización del Comité Ejecutivo Nacional validará el listado de comités de Protagonistas para los efectos del quórum de estas asambleas, de conformidad con el registro mencionado en este Estatuto. En caso de que no existan comités de Protagonistas en un municipio, el quórum lo harán la mitad más uno de las y los afiliados.		Corrección de estilo. En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
Artículo 19°. La asamblea municipal o de mexicanos en el exterior de MORENA deberá: a. Conocer el informe de actividades de los comités de protagonistas y, en su caso, de la coordinación distrital en su ámbito territorial; (...) c. Recibir el informe del comité municipal o de mexicanos en el exterior sobre el registro de nuevos afiliados a MORENA, así como de su incorporación a un comité de protagonistas; d. Determinar, con la aprobación de las dos terceras partes de los asistentes a la asamblea, la revocación de mandato o la sustitución de integrantes del Comité Ejecutivo Municipal, o de éste en su conjunto, previa fundamentación y dictamen de la causa que la motiva, en presencia de al menos un integrante de la Comisión Estatel de Honestidad y Justicia. Dicha causa sólo procederá por determinación personal, ausencia de quienes deban ser sustituido/s, o en casos graves, como los señalados en el Artículo 3o del presente estatuto, en sus párrafos f, g, h e i; e. Decidir, en su caso, con el voto de dos terceras partes de sus integrantes, la revocación del mandato y sustitución de sus representantes ante la coordinación distrital.	Artículo 19°. La Asamblea Municipal o de Mexicanos en el Exterior de MORENA deberá: a. Conocer el informe de actividades de los comités de Protagonistas y, en su caso, de la Coordinación Distrital en su ámbito territorial; (...) c. Recibir el informe del Comité Municipal o de Mexicanos en el Exterior sobre el registro de nuevos afiliados a MORENA, así como de su incorporación a un Comité de Protagonistas; d. Determinar, con la aprobación de las dos terceras partes de los asistentes a la asamblea, la revocación de mandato de integrantes del Comité Ejecutivo Municipal, o de éste en su conjunto, previa fundamentación y dictamen de la causa que la motiva, en presencia de al menos un representante de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia. Dicha causa sólo procederá en casos graves, como la violación de los fundamentos señalados en el Artículo 3° del presente estatuto, en sus párrafos f, g, h é i; e. Decidir, en su caso, la sustitución de sus representantes auxiliares ante la Coordinación Distrital, señalados en el artículo 14 c.		Corrección de estilo. En concordancia con otras modificaciones. En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
Artículo 20°. Una vez cada tres años, el Comité Ejecutivo Estatal de MORENA emitirá una convocatoria para realizar un congreso municipal, a partir de los lineamientos que emita el Comité Ejecutivo Nacional. La convocatoria deberá contener fecha, lugar, hora y asuntos a tratar. Se difundirá por perifoneo, de manera personal y en medios electrónicos con el apoyo de los coordinadores distritales y sus auxiliares, con no menos de diez días de anticipación. Al congreso municipal o de mexicanos en el exterior se integrarán los representantes de los comités de protagonistas, así como los protagonistas del cambio verdadero del municipio o de comités de mexicanos en el exterior. En primera convocatoria, se considerará que tiene quórum para iniciar con la asistencia de la mitad más uno de los representantes de comités de protagonistas en su ámbito territorial. En segunda convocatoria, pasada una hora de la primera convocatoria, o de manera extraordinaria, podrá iniciar con la tercera parte de los representantes. Todas y todos los protagonistas del cambio verdadero registrados en el ámbito territorial en que se lleve a cabo el congreso podrán participar en sus sesiones. Los acuerdos serán tomados por mayoría o consenso.	Artículo 20°. Una vez cada tres años, el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA emitirá una convocatoria para realizar los congresos municipales. Los comités ejecutivos estatales incorporarán a la convocatoria, fecha, lugar y hora para cada municipio y deberán difundirla, con el auxilio de la estructura distrital y municipal, por medio de invitación domiciliaria, en los estrados de los comités ejecutivos, en la página web del partido y a través de redes sociales, con no menos de treinta días de anticipación. Adicionalmente, se podrá difundir por perifoneo, en medios electrónicos y en algún diario de circulación nacional o estatal. Los congresos municipales de cada entidad federativa se realizarán en el periodo que establezca la convocatoria. Se considerará que el congreso municipal tiene quórum para iniciar con la asistencia de la mitad más uno de los representantes de comités de Protagonistas en su ámbito territorial. Todas las y los Protagonistas del cambio verdadero registrados en el ámbito territorial en que se lleve a cabo el congreso y que asistan formarán parte del mismo, y tendrán derecho a voz y voto. Los acuerdos del congreso serán tomados por mayoría o consenso. La secretaria de Organización del Comité Ejecutivo Nacional validará el listado de comités de Protagonistas para los efectos del quórum de los congresos, de conformidad con el registro mencionado en este Estatuto. En caso de que no existan comités de Protagonistas en un municipio, el quórum lo harán la mitad más uno de las y los afiliados. Para efectos de la participación en el congreso municipal, el registro de afiliados en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero se cerrará por lo menos 30 días antes de su realización.		En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
El congreso será presidido por un integrante del comité ejecutivo estatal, quien elaborará y firmará el acta correspondiente, y deberá: a. Recibir el informe del comité municipal o de mexicanos en el exterior saliente sobre las actividades realizadas en el período; b. Recibir el informe del comité municipal o de mexicanos en el exterior saliente sobre el número de cargos que pueden ser elegidos para el comité, a partir del número de <i>protagonistas</i> en su ámbito territorial, de acuerdo con la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Estatal con base en los lineamientos del Comité Ejecutivo Nacional; c. Informar a los presentes cuáles secretarías formarán parte del comité municipal o de mexicanos en el exterior; d. Elegir al nuevo comité municipal o de mexicanos en el exterior; e. Con excepción de los comités de mexicanos en el exterior, elegir a quienes representarán al municipio en el congreso distrital.	El congreso será presidido por un/una integrante del Comité Ejecutivo Estatal, quien elaborará y firmará el acta correspondiente, y deberá: a. Recibir el informe del Comité Municipal o de Mexicanos en el Exterior saliente sobre las actividades realizadas en el período; b. Recibir el informe del Comité Municipal o de Mexicanos en el Exterior saliente sobre el número de Protagonistas que consten en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero en su ámbito territorial y el número de cargos que pueden ser elegidos para el comité, a partir del número de Protagonistas en su ámbito territorial, de acuerdo con la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional; c. Informar a los presentes cuáles secretarías formarán parte del Comité Municipal o de Mexicanos en el Exterior; d. Elegir al nuevo Comité Municipal o de Mexicanos en el Exterior; e. Con excepción de los Comités de Mexicanos en el Exterior y de municipios que contengan varios distritos, elegir a quienes representarán al municipio en el Congreso Distrital, de conformidad con la convocatoria que se emita en los términos del artículo 24 del presente Estatuto.		

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
Artículo 21°. El número de integrantes del comité municipal o de mexicanos en el exterior en cada ámbito territorial dependerá del número de afiliadas o afiliados registrados, de acuerdo con la convocatoria, debiendo ser de no menos de cinco personas. Contará, en el primer caso, con presidente, quien conducirá los trabajos de MORENA en el municipio; secretario general, quien elaborará las convocatorias a asamblea municipal, elaborará las actas de las asambleas, y conducirá a MORENA en ausencia del presidente; secretario de organización, quien se encargará de registrar a los protagonistas del cambio verdadero en el municipio, e informará al Comité Ejecutivo Estatal; tesorero, quien se encargará de procurar recursos y rendir cuentas sobre su uso a la asamblea municipal y al Comité Ejecutivo Estatal; secretario de formación y capacitación política, quien deberá llevar a cabo actividades de preparación política y electoral. El comité durará en su encargo tres años. Sus integrantes podrán ser sustituidos, en caso de renuncia, revocación, inhabilitación o fallecimiento, en una asamblea municipal ordinaria, con el voto de la mitad más uno de los asistentes en primera convocatoria, o las dos terceras partes, en segunda convocatoria, de acuerdo con las normas establecidas en los artículos séptimo, octavo, noveno y décimo del presente estatuto.	Artículo 21°. El Comité Municipal o de Mexicanos en el Exterior en cada ámbito territorial, deberá integrarse por no menos de cinco y no más de once personas. Contará, al menos, con presidente, quien conducirá los trabajos de MORENA en el municipio y convocará a las sesiones, mismas que serán ordinarias o extraordinarias y en las que podrán tratarse todos los temas que les correspondan y sobre los que tenga facultades el Comité; secretario general, quien elaborará las convocatorias para la Asamblea Municipal, elaborará las actas de las asambleas, y conducirá a MORENA en ausencia del presidente; secretario de organización, quien se encargará de registrar a las y los Protagonistas del cambio verdadero en el municipio, e informará al Comité Ejecutivo Estatal; secretario de finanzas, quien se encargará de procurar recursos y rendir cuentas sobre su uso a la Asamblea Municipal y al Comité Ejecutivo Estatal; secretario de formación y capacitación política, quien deberá llevar a cabo actividades de preparación política y electoral. El comité durará en su encargo tres años. Sesionará de manera ordinaria al menos una vez cada quince días y extraordinaria cuando se considere necesario o a petición de la tercera parte de sus integrantes. Sus integrantes podrán ser sustituidos, en caso de renuncia, revocación, inhabilitación o fallecimiento, en una Asamblea Municipal ordinaria, con el voto de la mitad más uno de los asistentes de acuerdo con las normas establecidas en los Artículos 7°, 8°, 9°, 10° y 19° del presente Estatuto.	INE/CG94/2014.	En cumplimiento.

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
Artículo 22°. Cada uno de los participantes en el congreso municipal o de mexicanos en el exterior podrá votar hasta por 2 integrantes del total de los cargos que correspondan al comité municipal. En la votación no se admitirán planillas o grupos, y se elegirá de manera libre, secreta y en urnas. Todos las y los integrantes de los comités municipales o de mexicanos en el exterior deberán ser residentes en ese ámbito territorial. El comité municipal o de mexicanos en el exterior será presidido por la persona que obtenga la mayor votación.	Artículo 22°. Cada uno de los participantes en el congreso municipal o de Mexicanos en el Exterior podrá votar hasta por 2 integrantes del total de los cargos que correspondan al Comité Municipal. En la votación no se admitirán planillas o grupos, y se elegirá de manera libre, secreta y en urnas. Todos las y los integrantes de los comités municipales o de Mexicanos en el Exterior deberán ser residentes en ese ámbito territorial. El método de elección será el siguiente: quienes aspiren a ocupar un cargo en el Comité Municipal deberán registrarse ante el/la representante acreditado/a de la Comisión Nacional de Elecciones, quien hará del conocimiento de la asamblea los nombres y cargos que serán sometidos a votación. Cada congresista recibirá una sola papeleta electoral en la que podrá votar hasta por dos nombres indicando los dos cargos correspondientes para los que están postulados. Ocuparán los cargos los Protagonistas que obtengan la mayor votación para cada uno de los mismos.	INE/CG94/2014.	En cumplimiento.
Artículo 23°. Cada comité municipal o de mexicanos en el exterior de MORENA será responsable de: a. Integrar el padrón de protagonistas del cambio verdadero en su ámbito territorial e informar trimestralmente al Comité Ejecutivo Estatal;	Artículo 23°. Cada Comité Municipal o de Mexicanos en el Exterior de MORENA será responsable de: a. Integrar el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero, registrar obligatoriamente a los comités de Protagonistas en su ámbito territorial e informar trimestralmente al Comité Ejecutivo Estatal;	INE/CG94/2014.	Corrección de estilo. En cumplimiento.

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
b. Convocar, cuando menos una vez cada tres meses, a sesión de asamblea municipal o de mexicanos en el exterior, presidirla e informar de sus actividades, conforme lo indican los Artículos 18º y 19º del presente Estatuto; c. Informar de la renuncia, ausencia o inhabilitación de alguno/a de los integrantes del comité, y proceder a su sustitución mediante elección, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Artículo 21 del presente Estatuto; d. Coordinar las actividades de MORENA en el municipio o en el ámbito en que resida el comité de mexicanos en el exterior y cumplir con las resoluciones de los congresos nacional y estatal en los períodos inter congresos; (...) f. En el caso de los comités de mexicanos en el exterior, la Secretaría de Mexicanos en el Exterior y Política Internacional determinará el ámbito territorial en que se realizará el congreso en que se elegirá a los representantes del exterior al Congreso Nacional de Morena.	b. Convocar, cuando menos una vez cada tres meses, a sesión de Asamblea Municipal o de Mexicanos en el Exterior, presidirla e informar de sus actividades, conforme lo indican los <i>Artículos 18º y 19º</i> del presente Estatuto; c. Informar de la renuncia o inhabilitación de alguno/a de los integrantes del comité, y proceder a su sustitución mediante elección, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el <i>Artículo 21º</i> del presente Estatuto; d. Coordinar las actividades de MORENA en el municipio o en el ámbito en que resida el Comité de Mexicanos en el Exterior y cumplir con las resoluciones de los congresos nacional y estatal en los períodos inter congresos; (...) f. En el caso de los Comités de Mexicanos en el Exterior, la Secretaría de Mexicanos en el Exterior y Política Internacional determinará el ámbito territorial en que se realizará el congreso en que se elegirá a los representantes del exterior al Congreso Nacional de Morena.		Corrección de estilo. En ejercicio de su libertad de autoorganización. Corrección de estilo. Corrección de estilo.

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
Artículo 24°. A partir de la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, cada tres años deberán realizarse Congresos Distritales (correspondientes al ámbito de los distritos electorales federales) preparatorios a la realización de los Congresos Estatales. Las y los comisionados del Comité Ejecutivo Estatal serán responsables de organizar y presidir estos congresos, así como de elaborar y firmar el acta respectiva. La convocatoria deberá contener fecha, lugar, hora y asuntos a tratar. Se difundirá por perifoneo, de manera personal y en medios electrónicos con el apoyo de los coordinadores distritales y sus auxiliares, con no menos de diez días de anticipación. Se considerarán como delegados efectivos al congreso distrital las y los representantes electos por los congresos municipales. Estos constituirán el cincuenta por ciento de la representación. Un veinticinco por ciento adicional serán las y los protagonistas que soliciten ser delegados, en el número que fije la convocatoria; y otro veinticinco por ciento, miembros de organizaciones e integrantes de la sociedad civil invitados a participar en el congreso. En primera convocatoria, se considerará que el Congreso distrital tiene quórum para iniciar con la asistencia de la mitad más uno de los y las representantes municipales. En segunda convocatoria, pasada una hora de la primera convocatoria, o de manera extraordinaria, podrá iniciar con la tercera parte de las y los representantes municipales.	Artículo 24°. A partir de la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, cada tres años deberán realizarse Congresos Distritales (correspondientes al ámbito de los distritos electorales federales) preparatorios a la realización de los congresos estatales. Los comités ejecutivos estatales serán responsables de organizar y presidir estos congresos, así como de elaborar y firmar el acta respectiva. Los comités ejecutivos estatales incorporarán en la convocatoria, fecha, lugar y hora para cada distrito y deberán difundirla, con el auxilio de la estructura distrital y municipal, por medio de invitación domiciliaria, en los estrados de los comités ejecutivos, en la página web del partido y a través de redes sociales, con no menos de treinta días de anticipación. Adicionalmente, se podrá difundir por perifoneo, en medios electrónicos y en algún diario de circulación nacional o estatal. Los congresos distritales de cada entidad federativa se realizarán en el periodo que establezca la convocatoria. Serán convocados al Congreso Distrital todos los afiliados a MORENA en el distrito correspondiente; y se considerarán delegados efectivos los que asistan al mismo. El Congreso Distrital tendrá quórum con la presencia de la mitad más uno de los representantes de los comités de Protagonistas registrados en ese distrito, cuando se trate de distritos contenidos en un mismo municipio. En el caso de los distritos que comprendan varios municipios, el quórum se integrará con la presencia de la mitad más uno de los representantes de los municipios existentes en el distrito. En caso de que no existan comités de Protagonistas o representantes de los municipios incluidos en el distrito, el quórum lo hará la mitad más uno de las y los afiliados.		En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
Artículo 25°. Los congresos distritales de MORENA deberán: (...) c. Elegir, de acuerdo con la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional, al número de delegados que les representarán ante los Congresos Estatal y Nacional.	Para efectos de la participación en el Congreso Distrital, el registro de afiliados en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero se cerrará por lo menos 30 días antes de su realización. Artículo 25°. Los congresos distritales de MORENA deberán: (...) c. Elegir, de acuerdo con la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional, al número de delegados que les representarán ante los congresos estatal y nacional, quienes conformarán la Coordinación Distrital respectiva. El número de delegados no podrá ser menor de cinco ni mayor de doce integrantes por distrito electoral federal. Durarán en su encargo tres años. Las coordinaciones distritales serán electas a propuesta de las y los delegados al Congreso Distrital. El número de coordinadores distritales será definido en la convocatoria que expida el Comité Ejecutivo Nacional. Durarán en su encargo tres años. Sesionarán de manera ordinaria cada tres meses y extraordinaria las veces que sean necesarias, y en las que podrán tratarse todos los temas que les correspondan y en los que tengan facultades, se llevará a cabo siempre a convocatoria del Comité Ejecutivo Estatal. Para sesionar requerirán un quórum de la mitad más uno de sus integrantes. Las coordinaciones distritales tendrán la función de apoyar y fortalecer el trabajo territorial de los comités municipales y estatales de MORENA.	INE/CG94/2014.	En cumplimiento.

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
Artículo 26°. Las votaciones que se lleven a cabo durante el congreso distrital serán universales, secretas y en urnas. Las y los delegados efectivos podrán votar hasta por dos candidatos a integrar la representación del distrito ante los congresos estatal y nacional. No se organizarán planillas o grupos y los coordinadores electos serán quienes hayan obtenido mayor número de votos.	Artículo 26°. Las votaciones que se lleven a cabo durante el Congreso Distrital para elegir las coordinaciones distritales serán universales, secretas y en urnas. Las y los delegados efectivos podrán votar hasta por dos candidatos para integrarlas. No se organizarán planillas o grupos. Los coordinadores electos serán quienes hayan obtenido mayor número de votos y asumirán simultáneamente el cargo de congresistas estatales y nacionales y consejeros estatales.	INE/CG94/2014.	En cumplimiento.
Artículo 27°. El congreso estatal de MORENA quedará instalado, de conformidad con la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional con base en lo establecido en el Artículo 34° del presente Estatuto, cuando se haya registrado la asistencia de la mitad más uno de las y los delegados efectivos.	Artículo 27°. El Congreso Estatal de MORENA quedará instalado, de conformidad con la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional con base en lo establecido en el Artículo 34° del presente Estatuto, cuando se haya registrado la asistencia de la mitad más uno de las y los delegados efectivos.		Corrección de estilo.
Artículo 28°. Cada congreso estatal será responsable de: a. Integrar el documento de resoluciones de los Congresos Distritales, a ser presentado ante el Congreso Nacional; b. Elegir por mayoría de votos a quien presidirá al Consejo Estatal; (...)	Artículo 28°. Cada Congreso Estatal será responsable de: a. Integrar el documento de resoluciones de los congresos distritales, a ser presentado ante el Congreso Nacional; b. Derogado. (...)		Corrección de estilo.

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
Artículo 29°. El Consejo Estatal de MORENA sesionará de manera ordinaria cada tres meses, por convocatoria de su presidente/a, o de manera extraordinaria, por convocatoria de una tercera parte de los y las consejeros o consejeras. Se instalará, en sesión ordinaria, cuando se haya registrado la asistencia de la mitad más uno de los/las consejeros/as, y en sesión extraordinaria, con la presencia de la tercera parte de los mismos. El Consejo Estatal será responsable de: (...) c. Elegir a los integrantes de la Comisión Estatal de Honestidad y Justicia; o, en su caso, sustituir al/la integrante de la Comisión Estatal de Honestidad y Justicia que se encuentre ausente de manera temporal o definitiva, como lo establece el artículo 30° del presente estatuto; d. Elegir a los integrantes del Comité Ejecutivo estatal, como lo establecen los artículos 31° y 32° del presente estatuto;	Artículo 29°. El Consejo Estatal de MORENA sesionará de manera ordinaria cada tres meses, por convocatoria de su presidente/a, o de manera extraordinaria, por convocatoria de una tercera parte de los/las consejeros/ras. La sesión será válida cuando se haya registrado la asistencia de la mitad más uno de los/las consejeros/as. Los acuerdos serán aprobados por mayoría simple de votos de los presentes. El Consejo Estatal será responsable de: (...) c. Elegir a los cinco integrantes de la Comisión Estatal de Ética Partidaria. d. Elegir a los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, como lo establecen los Artículos 31° y 32° del presente estatuto;	INE/CG94/2014.	En cumplimiento. En ejercicio de su libertad de autoorganización. Corrección de estilo.

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
e. Determinar, con la aprobación de dos terceras partes del Consejo Estatal, la revocación de mandato o la sustitución de integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, o de éste en su conjunto, previa fundamentación y dictamen de la causa que la motiva por todos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Honestidad y Justicia. Dicha causa sólo procederá por determinación personal, ausencia de quienes deban ser sustituidos, o en casos graves, como los señalados en el Artículo 3o del presente estatuto, en sus párrafos f, g, h e i;	e. Determinar, con la aprobación de dos terceras partes del Consejo Estatal, la revocación de mandato de integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, o de éste en su conjunto, previa fundamentación y dictamen de la causa que la motiva por todos los y las integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia. Dicha causa sólo procederá en casos graves, como la violación de preceptos señalados en el Artículo 3º del presente Estatuto, en sus párrafos f, g, h é i;		En concordancia con otras modificaciones.
f. Sustituir a los y las coordinadores distritales que hayan sido inhabilitados, se encuentren ausentes, sean candidatos u ocupen un cargo municipal, estatal o nacional, de acuerdo a informes de los Comités Ejecutivos Municipal o Estatal. Dicha sustitución se realizará con base en la prelación de votación para coordinadores distritales consignada en el acta del Congreso Distrital correspondiente. La presidencia del Consejo Estatal comunicará esta determinación a quien deba asumir su lugar en ese órgano y en la coordinación distrital, e informará lo conducente a la Presidencia del Consejo Nacional;	f. Sustituir a las y los coordinadores distritales que hayan sido destituidos o inhabilitados definitivamente, renunciado al partido o a la propia Coordinación Distrital o fallecido. Dicha sustitución se realizará con base en la prelación de votación para coordinadores distritales consignada en el acta del Congreso Distrital correspondiente. La Presidencia del Consejo Estatal comunicará esta determinación a quien deba asumir su lugar en ese órgano y en la Coordinación Distrital, e informará lo conducente a la Presidencia del Consejo Nacional;		En ejercicio de su libertad de autoorganización.
g. Representar al estado en el congreso nacional de MORENA;	g. Representar al estado en el Congreso Nacional de MORENA;		Corrección de estilo.
h. Presentar las resoluciones adoptadas por el congreso estatal ante el congreso nacional;	h. Presentar las resoluciones adoptadas por el Congreso Estatal ante el Congreso Nacional;		

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
i. Cumplir con las resoluciones del congreso nacional; j. Conocer las resoluciones que, sobre conflictos entre órganos de dirección de MORENA, quejas con relación a una integración ilegal o facciosa de órganos de dirección; o conflictos suscitados por la determinación de candidaturas en procesos electorales municipales o distritales que emita la Comisión Estatal de Honestidad y Justicia; turnar, para su conocimiento, dichos dictámenes a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia. k. Presentar, discutir y aprobar la Plataforma Electoral del partido en cada uno de los procesos electorales en que MORENA participe en los ámbitos estatal y municipal. Artículo 30°. La Comisión Estatal de Honestidad y Justicia se integrará por cinco miembros. Cada consejero estatal podrá votar por dos candidatos a la comisión. Durará en su encargo tres años. Tendrá las funciones de convertirse en Comisión Electoral para la elección de integrantes del Comité Ejecutivo en el Consejo Estatal; y de manera regular, resolverá los conflictos entre protagonistas del cambio verdadero y órganos de dirección, o entre órganos de dirección de MORENA. En caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, sanción o ausencia definitiva de uno o más de los miembros de la comisión, el Consejo Estatal elegirá a quienes les sustituyan por mayoría simple de votos.	i. Cumplir con las resoluciones del Congreso Nacional; j. Conocer las opiniones y recomendaciones que, sobre conflictos entre órganos de dirección de MORENA, quejas con relación a una integración ilegal o facciosa de órganos de dirección, o conflictos suscitados por la determinación de candidaturas en procesos electorales municipales o distritales, haya emitido la Comisión Estatal de Ética Partidaria k. Presentar, discutir y aprobar la plataforma electoral del partido en cada uno de los procesos electorales en que MORENA participe en los ámbitos estatal y municipal. Artículo 30°. Las comisiones estatales de Ética Partidaria se integrarán por cinco miembros de reconocida probidad y autoridad moral, que se elegirán por consenso en los consejos estatales. Tendrán como función emitir recomendaciones y opiniones sobre los conflictos entre Protagonistas, basándose en los principios contenidos en la declaración de principios y el estatuto de MORENA. Dichas comisiones se coordinarán con la Secretaría Nacional para el Fortalecimiento de Ideales y Valores Morales, Espirituales y Cívicos. Durarán en su encargo tres años. En caso de fallecimiento, renuncia o destitución de uno o más de los miembros de la comisión, el Consejo Estatal elegirá a quienes les sustituyan por consenso.		En ejercicio de su libertad de autoorganización. Corrección de estilo. En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
Artículo 31°. Durante el Consejo Estatal, y en su carácter de Comisión Electoral, la Comisión Estatal de Honestidad y Justicia recibirá las propuestas y perfiles de quienes aspiren a ocupar cargos de presidente del Consejo Estatal y de integrantes del Comité Ejecutivo Estatal; valorará que correspondan a lo establecido en los artículos séptimo, octavo, noveno y décimo del presente estatuto, así como en términos de género, edad y experiencia, a lo que se requiera en cada caso, y los someterá al Consejo Estatal para su elección. En caso de que no se cubra la totalidad de los cargos, tocará a la propia Comisión Electoral hacer las consultas correspondientes entre los consejeros que reúnan las características y condiciones necesarias para ocupar los cargos vacantes, y someterá las propuestas para su votación al Consejo Estatal. Las y los consejeros votarán uno por uno los cargos del Comité Ejecutivo estatal de manera secreta, universal y en urnas. No se admitirán planillas o grupos.	Artículo 31°. Durante la primera sesión ordinaria del Consejo Estatal, las y los representantes de la Comisión Nacional de Elecciones recibirán las propuestas y perfiles de quienes aspiren a ocupar los cargos de presidente del Consejo Estatal y de integrantes del Comité Ejecutivo Estatal; valorará que correspondan a lo establecido en los <i>Artículos 7°, 8°, 9° y 10°</i> del presente Estatuto, así como en términos de género, edad y experiencia según sea el caso y los someterá al Consejo Estatal para su elección. Primero se elegirá a el/la presidente/a del Consejo Estatal, quien será el/la que obtenga más votos de entre quienes sean propuestos para esa responsabilidad. En la siguiente votación se definirán los y las integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, para la cual cada consejero recibirá una sola papeleta electoral en la que podrá votar hasta por dos nombres indicando los dos cargos correspondientes para los que están postulados. Ocuparán los cargos los consejeros que obtengan la mayor votación para cada uno de los mismos. En caso de que no se cubra la totalidad de los cargos, tocará al representante acreditado de la Comisión Nacional de Elecciones, hacer las consultas correspondientes entre los consejeros que reúnan las características y condiciones necesarias para ocupar los cargos vacantes, y someterá las propuestas para su votación al Consejo Estatal. Las votaciones se realizarán de manera secreta, universal y en urnas. No se admitirán planillas o grupos.		En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
Artículo 32°. El Comité Ejecutivo estatal conducirá a MORENA en la entidad federativa entre sesiones del Consejo Estatal. Durará en su cargo tres años, salvo renuncia, ausencia o revocación de mandato, en que se procederá de acuerdo con el Artículo 29, inciso e). Será responsable de emitir las convocatorias para la realización de congresos municipales, a partir de lineamientos emitidos por el Comité Ejecutivo nacional; así como de llevar a cabo los planes de acción acordados por el Consejo Estatal, por el Congreso Nacional y el Consejo Nacional. Se reunirá de manera ordinaria una vez por semana, y de manera extraordinaria, cuando lo solicite la tercera parte de los/ las consejeros/as estatales. Se instalará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes. Estará conformado por un mínimo de seis personas, cuyos cargos y funciones serán los siguientes: (...) c. Tesorero/a, quien se encargará de procurar, recibir y administrar las aportaciones de las y los protagonistas del cambio verdadero y de las y los ciudadanos para garantizar el funcionamiento de nuestra organización en el estado; informará de su cabal administración ante el Consejo Estatal y la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional; (...)	Artículo 32°. El Comité Ejecutivo Estatal conducirá a MORENA en la entidad federativa entre sesiones del Consejo Estatal. Durará en su encargo tres años. Será responsable de determinar fecha, hora y lugar en las convocatorias para la realización de congresos distritales y municipales, emitidas por el Comité Ejecutivo Nacional; así como de llevar a cabo los planes de acción acordados por el Consejo Estatal, el Consejo Nacional y el Congreso Nacional. Se reunirá de manera ordinaria una vez por semana, y de manera extraordinaria, cuando lo solicite la tercera parte de los/ las consejeros/as estatales. Se instalará y sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes. Estará conformado por un mínimo de seis personas, cuyos cargos y funciones serán los siguientes: (...) c. Secretario/a de Finanzas, quien se encargará de procurar, recibir y administrar las aportaciones de las y los Protagonistas del cambio verdadero y de las y los ciudadanos para garantizar el funcionamiento de nuestro partido en el estado; informará de su cabal administración ante el Consejo Estatal, la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional y, en su caso, ante la autoridad electoral competente; (...)	INE/CG94/2014.	En ejercicio de su libertad de autoorganización. En cumplimiento.

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
e. Secretario/a de comunicación, difusión y propaganda, quien será responsable de emitir los comunicados, boletines y documentos del Comité Ejecutivo Estatal e informará de ellos a la secretaría correspondiente del Comité Ejecutivo nacional; (...) g. Secretario/a de Jóvenes, quien se encargará de coordinar la actividad de las y los jóvenes en los comités de protagonistas de MORENA en los municipios; y convertirse en vínculo de las organizaciones juveniles con MORENA a nivel nacional; h. Secretario/a de Mujeres, quien será responsable de coordinar las actividades de las mujeres en los comités de protagonistas de MORENA en el estado, y promover su vínculo con MORENA a nivel nacional; (...) k. Secretario/a de Arte y Cultura, quien coordinará al sector de artistas y trabajadores de la cultura de MORENA y se constituirá en vínculo fundamental con intelectuales, trabajadores de la cultura, académicos y artistas para promover el interés y la participación en nuestra organización, así como organizar la realización de actividades culturales y la difusión del proyecto cultural de MORENA en el estado; (...)	e. Secretario/a de comunicación, difusión y propaganda, quien será responsable de emitir los comunicados, boletines y documentos del Comité Ejecutivo Estatal e informará de ellos a la secretaría correspondiente del Comité Ejecutivo Nacional; (...) g. Secretario/a de Jóvenes, quien se encargará de coordinar la actividad de las y los jóvenes en los comités de Protagonistas de MORENA en los municipios; y convertirse en vínculo de las organizaciones juveniles con MORENA a nivel nacional; h. Secretario/a de Mujeres, quien será responsable de coordinar las actividades de las mujeres en los comités de Protagonistas de MORENA en el estado, y promover su vínculo con MORENA a nivel nacional; (...) k. Secretario/a de Arte y Cultura, quien coordinará al sector de artistas y trabajadores de la cultura de MORENA y se constituirá en vínculo fundamental con intelectuales, trabajadores de la cultura, académicos y artistas para promover el interés y la participación en nuestro partido, así como organizar la realización de actividades culturales y la difusión del proyecto cultural de MORENA en el estado; (...)	INE/CG94/2014.	Corrección de estilo. En cumplimiento.

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
	m. Secretario/a de la Producción y el Trabajo, quién será responsable de establecer el vínculo con las organizaciones de trabajadores sindicalizados, de la economía informal, migrantes, jornaleros y las organizaciones de trabajadores del campo y de la ciudad en la entidad, luchará por el reconocimiento de sus derechos, así como por su incorporación a la actividad política; además, promoverá el fomento de la planta productiva estatal y del mercado interno, el combate a las prácticas monopólicas y la defensa de los pequeños y medianos empresarios y comerciantes.		En ejercicio de su libertad de autoorganización
Artículo 33°. El número de integrantes del Comité Ejecutivo Estatal no podrá ser superior al treinta por ciento de los y las consejeros estatales, lo que deberá ser previsto en la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA. El Comité Ejecutivo Estatal podrá auxiliarse de un consejo consultivo integrado por personas de probada honestidad y reputación reconocida en la cultura, las artes, la ciencia y la vida pública. La función de los integrantes de este consejo consultivo será apoyar con información y análisis el desempeño de las funciones del comité, así como colaborar en la difusión de los objetivos y plan de acción de MORENA en el estado.	Artículo 33°. El número de integrantes del Comité Ejecutivo Estatal no podrá ser superior al treinta por ciento de los y las consejeros estatales, lo que deberá ser previsto en la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA. El Comité Ejecutivo Estatal podrá auxiliarse de un consejo consultivo integrado por personas de probada honestidad y reputación reconocida en la cultura, las artes, la ciencia y la vida pública. La función de las y los integrantes de este consejo consultivo será apoyar con información y análisis el desempeño de las funciones del comité, así como colaborar en la difusión de los objetivos y plan de acción de MORENA en el estado.		Corrección de estilo.

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
Artículo 34°. La autoridad superior de nuestra organización será el Congreso Nacional. Se realizará de manera ordinaria cada tres años, al concluir los procesos electorales federales, y de manera extraordinaria, cuando lo soliciten por escrito la mayoría de los integrantes del Consejo Nacional, o la tercera parte de los consejos estatales. El Comité Ejecutivo Nacional será responsable de emitir la convocatoria con tres meses de anticipación. Esta contendrá los períodos en que deberán realizarse los congresos distritales y estatales, así como el número de representantes a ser electos en cada uno de los primeros. Asimismo, incluirá el número de representantes que serán electos por los comités de mexicanos en el exterior al Congreso Nacional, y la fecha, hora y lugar en que tendrá verificativo éste último. Los documentos que servirán de base a la discusión en los Congresos Distritales, Estatales y Nacional deberán hacerse públicos con cuando menos dos meses de anticipación y se distribuirán a todas y todos los protagonistas del cambio verdadero en los congresos municipales y distritales, así como por medios electrónicos e impresos.	Artículo 34°. La autoridad superior de nuestro partido será el Congreso Nacional. Se reunirá de manera ordinaria cada tres años, al concluir los procesos electorales federales, y de manera extraordinaria, cuando lo soliciten por escrito la mayoría de los integrantes del Consejo Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional o la tercera parte de los consejos estatales. Las sesiones extraordinarias del Congreso Nacional sólo podrán abordar los temas para los cuales sean convocadas, serán presididas por el presidente del Consejo Nacional y el Comité Ejecutivo Nacional y tendrán que ser convocadas al menos con una semana de anticipación. El Comité Ejecutivo Nacional será responsable de emitir la convocatoria al Congreso Nacional ordinario con tres meses de anticipación. Esta contendrá los períodos en que deberán realizarse los congresos distritales y estatales, así como el número de los/las delegados/as a ser electos/as en cada uno de los primeros. La convocatoria incluirá también el número de representantes que serán electos por los Comités de Mexicanos en el Exterior al Congreso Nacional, y la fecha, hora y lugar en que tendrá verificativo éste último. Los documentos que servirán de base a la discusión en los Congresos Distritales, Estatales y Nacional deberán hacerse públicos con cuando menos dos meses de anticipación y se distribuirán a todas y todos los Protagonistas del cambio verdadero en los congresos municipales y distritales, así como por medios electrónicos e impresos.	INE/CG94/2014.	En cumplimiento. En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
El Congreso Nacional se instalará con la mitad más uno de los delegados y delegadas al Congreso y elegirá por mayoría a su mesa directiva. Será responsable exclusivo de decidir sobre los documentos básicos de MORENA. Tomará las determinaciones fundamentales para la lucha por la transformación del país que asuma nuestra organización .	El Congreso Nacional se instalará con la mitad más uno de los delegados y delegadas al Congreso y elegirá por mayoría a su mesa directiva. Será responsable exclusivo de decidir sobre los documentos básicos de MORENA. Tomará las determinaciones fundamentales para la lucha por la transformación del país que asuma nuestro partido .	INE/CG94/2014.	En cumplimiento.
Artículo 35°. Las y los delegados efectivos al Congreso Nacional serán las y los integrantes de los consejos estatales, la representación de los comités de mexicanos en el exterior, el Comité Ejecutivo nacional saliente -que será responsable de emitir la convocatoria y de organizar el Congreso-, y la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia saliente -que fungirá como Comisión Electoral durante el Congreso.	Artículo 35°. Las y los delegados efectivos al Congreso Nacional serán las y los integrantes de los consejos estatales, la representación de los Comités de Mexicanos en el Exterior, el Comité Ejecutivo Nacional saliente que será responsable de emitir la convocatoria y de organizar el Congreso. El Congreso no podrá contar con menos de mil quinientos ni más de tres mil seiscientos delegados efectivos. La Comisión Nacional de Elecciones será responsable de organizar todas las elecciones y votaciones que tengan lugar durante el Congreso.	INE/CG94/2014. Artículo 43, párrafo 1, inciso d) de la LGPP.	En cumplimiento. Adecuación a la ley.
Artículo 36°. No presenta cambios.	Artículo 36°. No presenta cambios.		

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
Artículo 37°. Terminada la votación para integrar el Consejo Nacional, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia saliente, en su carácter de Comisión Electoral, recibirá las propuestas y perfiles de las y los consejeros nacionales que aspiren a ocupar cargos de integrantes del Comité Ejecutivo Nacional; valorará que correspondan a lo establecido en los artículos séptimo, octavo, noveno, décimo y undécimo del presente Estatuto, así como en términos de género, edad y experiencia, a lo que se requiera en cada caso, y los someterá al Congreso Nacional para su votación. En caso de que no se cubra la totalidad de los cargos, tocará a la propia Comisión Electoral hacer las consultas correspondientes entre los consejeros que reúnan las características y condiciones necesarias para ocupar los cargos vacantes. Las y los congresistas nacionales votarán uno por uno los cargos del Comité Ejecutivo Nacional.	Artículo 37°. Terminada la votación para integrar el Consejo Nacional, la Comisión Nacional de Elecciones recibirá las propuestas y perfiles de las y los consejeros nacionales que aspiren a ocupar cargos de integrantes del Comité Ejecutivo Nacional; valorará que correspondan a lo establecido en los Artículos 7°, 8°, 9°, 10° y 11° del presente Estatuto, así como en términos de género, edad y experiencia, a lo que se requiera en cada caso, y los someterá al Congreso Nacional para su votación. En caso de que no se cubra la totalidad de los cargos, tocará a la propia Comisión Nacional de Elecciones hacer las consultas correspondientes entre los consejeros que reúnan las características y condiciones necesarias para ocupar los cargos vacantes. Las y los congresistas nacionales votarán uno por uno los cargos del Comité Ejecutivo Nacional.		En concordancia con otras modificaciones.
Artículo 38°. El Comité Ejecutivo Nacional conducirá a nuestra organización en el país entre sesiones del Consejo Nacional. Durará en su cargo tres años, salvo renuncia, ausencia o revocación de mandato, en que se procederá de acuerdo con el Artículo 40 del presente Estatuto. Será responsable de emitir los lineamientos para las convocatorias a Congresos Municipales; así como las convocatorias para la realización de los Congresos Distritales y Estatales, y del Congreso Nacional. Encabezará la realización de los acuerdos del Congreso Nacional, así como la implementación del plan de acción acordado por el Consejo Nacional. Se reunirá de manera ordinaria una vez por semana, y de manera extraordinaria, cuando lo	Artículo 38°. El Comité Ejecutivo Nacional conducirá a nuestro partido en el país entre sesiones del Consejo Nacional. Durará en su cargo tres años, salvo renuncia, inhabilitación, fallecimiento o revocación de mandato, en que se procederá de acuerdo con el Artículo 40° del presente Estatuto. Será responsable de emitir los lineamientos para las convocatorias a Congresos Municipales; así como las convocatorias para la realización de los Congresos Distritales y Estatales, y del Congreso Nacional. Encabezará la realización de los acuerdos del Congreso Nacional, así como la implementación del plan de acción acordado por el Consejo Nacional. Se reunirá de manera ordinaria una vez por semana, y de manera	INE/CG94/2014.	En cumplimiento.

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
solicite la tercera parte de los y las consejeros y consejeras nacionales. Se instalará con la presencia de la tercera parte de sus integrantes, y tomará acuerdos por mayoría. Estará conformado por veintiún personas, cuyos cargos y funciones serán los siguientes: (...) c. Secretario/a de Organización, quien deberá mantener el vínculo y la comunicación constantes con los comités ejecutivos estatales; será responsable del Padrón Nacional de Afiliados y elaborará, para su aprobación y publicación por el Comité Ejecutivo Nacional, los lineamientos para la realización de los Congresos Municipales; d. Secretario/a de Finanzas, quien deberá procurar y administrar los recursos financieros aportados por ciudadanas y ciudadanos y <i>protagonistas del cambio verdadero</i>; además será responsable de la administración del patrimonio de MORENA y de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales, de precampaña y campaña a que se refiere la legislación electoral; e. Secretario/a de Comunicación, difusión y propaganda, quien será responsable de la edición de <i>Regeneración</i>, de la página electrónica, las ediciones, boletines de prensa y comunicados que emita el Comité Ejecutivo Nacional; f. Secretario/a de Educación, Formación y	extraordinaria, cuando lo solicite la tercera parte de los y las consejeros y consejeras nacionales. Se instalará y sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, y tomará acuerdos por mayoría de los presentes. Estará conformado por veintiún personas, cuyos cargos y funciones serán los siguientes: (...) c. Secretario/a de Organización, quien deberá mantener el vínculo y la comunicación constantes con los comités ejecutivos estatales; será responsable del Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero y elaborará, para su aprobación y publicación por el Comité Ejecutivo Nacional, los lineamientos para la realización de los Congresos Municipales; d. Secretario/a de Finanzas, quien deberá procurar y administrar los recursos financieros aportados por ciudadanas y ciudadanos y <i>Protagonistas del cambio verdadero</i>; además será responsable de la administración del patrimonio de MORENA y de la presentación de los informes de ingresos y egresos, de precampaña y campaña a que se refiere la legislación electoral. Éste será el órgano responsable que establece el artículo 43, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos. e. Secretario/a de Comunicación, difusión y propaganda, quien será responsable de la edición impresa de <i>Regeneración</i>, de la página electrónica, las ediciones, boletines de prensa y comunicados que emita el Comité Ejecutivo Nacional; f. Secretario/a de Educación, Formación y	INE/CG94/2014.	Adecuación a la ley. En cumplimiento. Adecuación a la ley.

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
Capacitación política, quien será responsable de realizar actividades relacionadas con la defensa del derecho a la educación; será el vínculo de MORENA con las organizaciones magisteriales; organizará los cursos nacionales de formación; dirigirá el centro nacional de formación y capacitación política y promoverá la creación de escuelas regionales y estatales de formación en el país; (...) Artículo 39°. El Comité Ejecutivo Nacional se auxiliará de un Consejo Consultivo Nacional, integrado por personas de probada honestidad y reputación reconocida en la cultura, las artes, la ciencia y la vida pública, cuya responsabilidad será elaborar análisis y propuestas para el cumplimiento del plan de acción del Consejo Nacional, contribuir a la difusión de los principios y objetivos de MORENA, y fungir como comisionados electorales al inicio de los procesos electorales a nivel federal, estatal y local. Artículo 40°. Los delegados al Consejo Nacional elegirán a los cinco integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia. Cada consejero/a podrá votar por dos candidatos o candidatas a la comisión. Esta durará en su cargo tres años. Tendrá las funciones de convertirse en Comisión Electoral durante el congreso; y en los períodos inter congresos, de resolver los conflictos entre protagonistas del cambio verdadero y/o con autoridades de MORENA, que no hayan sido resueltos por la Comisión Estatal de Honestidad y Justicia respectiva. Sus resoluciones serán definitivas.	Capacitación Política, quien será responsable de realizar actividades relacionadas con la defensa del derecho a la educación; será el vínculo de MORENA con las organizaciones magisteriales; organizará los cursos nacionales de formación; dirigirá el centro nacional de formación y capacitación política, que es el órgano señalado en el artículo 43, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Partidos Políticos y promoverá la creación de escuelas regionales y estatales de formación en el país; (...) Artículo 39°. El Comité Ejecutivo Nacional se auxiliará de un Consejo Consultivo Nacional, integrado por un mínimo de 50 personas y un máximo de 250, de probada honestidad y reputación reconocida en la cultura, las artes, la ciencia y la vida pública, cuya responsabilidad será elaborar análisis y propuestas para el cumplimiento del plan de acción del Consejo Nacional, contribuir a la difusión de los principios y objetivos de MORENA, y fungir como comisionados electorales en los procesos electorales internos a nivel federal, estatal y local. Artículo 40°. El Consejo Nacional elegirá a los cinco integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia. Cada consejero/a podrá votar por dos candidatos o candidatas a la comisión. Podrán ser electos como integrantes de la Comisión los miembros del Consejo Nacional y del Consejo Consultivo Nacional. Durarán en su cargo tres años.	Artículo 46, párrafo 2 de la LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización. Adecuación a la ley.

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
Asimismo, determinará, con la aprobación de dos terceras partes del Consejo Nacional, la procedencia de la revocación de mandato o la sustitución de integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, o de éste en su conjunto, previa fundamentación y dictamen de la causa que la motiva por todos las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia. Dicha causa sólo procederá por determinación personal, ausencia de quien/es deba/n ser sustituido/s, o en casos graves, como los señalados en el Artículo 3o del presente estatuto, en sus párrafos f, g, h e i.	Asimismo, determinará, con la aprobación de dos terceras partes del Consejo Nacional, la procedencia de la revocación de mandato de integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, o de éste en su conjunto, previa fundamentación y dictamen de la causa que la motiva por todos los y las integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia. Dicha causa sólo procederá en casos graves, como la violación a los fundamentos señalados en el <i>Artículo 3°</i> del presente Estatuto, en sus incisos f, g, h é i.		En ejercicio de su libertad de autoorganización.
Artículo 41°. El Consejo Nacional será la autoridad de MORENA entre Congresos Nacionales. Se reunirá de manera regular cada tres meses y tendrá como atribuciones: Entre las atribuciones del Consejo Nacional están las siguientes: a. Evaluar el desarrollo general de la organización y formular las recomendaciones, críticas y propuestas de plan de acción para el período siguiente; (...)	Artículo 41°. El Consejo Nacional será la autoridad de MORENA entre congresos nacionales. Sesionará de manera ordinaria cada tres meses, y de forma extraordinaria las veces que sean necesarias, con el quórum de la mitad más uno de sus integrantes. Será convocado por su Presidente/a, o de manera extraordinaria, a solicitud de la tercera parte de los consejeros nacionales. Entre las atribuciones del Consejo Nacional están las siguientes: a. Evaluar el desarrollo general del partido y formular las recomendaciones, críticas y propuestas de plan de acción para el período siguiente; (...)	INE/CG94/2014.	En cumplimiento.

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
d. Sustituir a los consejeros nacionales por renuncia, ausencia, fallecimiento, revocación de mandato o baja, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 29 f. (...) Artículo 41° BIS. Todas las convocatorias a que se refiere el presente Estatuto se ajustarán a las siguientes formalidades: a. Las convocatorias se emitirán días antes de la celebración de las sesiones, según lo marque este Estatuto. (...) c. La publicación de las convocatorias se hará en la página electrónica de MORENA, los estrados del órgano convocante, los estrados de los comités ejecutivos de MORENA, el órgano <i>Regeneración</i> y/o redes sociales. (...)	d. Sustituir a los consejeros nacionales por renuncia, inhabilitación, fallecimiento o revocación de mandato, de acuerdo con el procedimiento establecido en el <i>Artículo 29° en su inciso f</i>; (...) Artículo 41° Bis Todos los órganos de dirección y ejecución señalados en el Artículo 14° del presente Estatuto, se regularán bajo las siguientes reglas, salvo las particulares que rigen el funcionamiento de cada órgano: a. Las convocatorias se emitirán al menos siete días antes de la celebración de las sesiones o según lo marque este Estatuto. (...) c. La publicación de las convocatorias se podrá hacer en la página electrónica de MORENA, los estrados del órgano convocante, los estrados de los comités ejecutivos de MORENA, en nuestro órgano de difusión impreso <i>Regeneración</i> y/o redes sociales. (...)	INE/CG94/2014. INE/CG94/2014.	En ejercicio de su libertad de autoorganización. En ejercicio de su libertad de autoorganización. En cumplimiento. En cumplimiento.

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
	g. Para la renovación o sustitución de alguno de los integrantes de los órganos de dirección en el caso de destitución, inhabilitación definitiva o revocación del mandato, renuncia, o fallecimiento, se estará a lo siguiente: 1. Para ser destituido, inhabilitado definitivamente o revocado el mandato de cualquier miembro de un órgano, este deberá ser escuchado previamente por el órgano correspondiente, antes de la emisión del acto que lo destituya o revoque. En todos los casos se respetará el derecho al debido proceso. 2. En la sustitución de consejeros nacionales y estatales se aplicará el criterio de prelación conforme al listado de la votación obtenida en el Congreso respectivo; en caso de empate se aplicará el criterio de género y/o insaculación. La aplicación del procedimiento de prelación será realizada por los consejos correspondientes con aval de la Comisión Nacional de Elecciones. 3. En la sustitución de integrantes de comités ejecutivos se convocará a la asamblea o consejo que los eligió para hacer una nueva elección del encargo correspondiente con la mitad más uno de los votos de los presentes.	INE/CG94/2014. Artículo 39, párrafo 1, inciso k) de la LGPP.	En cumplimiento. Adecuación a la ley.

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
La participación de los <i>protagonistas del cambio verdadero</i> en las elecciones internas y en las constitucionales tiene como propósito la transformación democrática y pacífica del país para propiciar condiciones de libertad, justicia e igualdad en la sociedad mexicana. Quienes participen en los procesos internos y constitucionales de elección de precandidaturas y candidaturas deben orientar su actuación electoral y política por el respeto y garantía efectiva de los derechos fundamentales y de los principios democráticos. Los <i>protagonistas del cambio verdadero</i> no participan en los procesos electorales internos y constitucionales con el ánimo de ocupar cargos públicos o de obtener los beneficios o privilegios inherentes a los mismos, sino para satisfacer los objetivos superiores que demanda el pueblo de México. (...) Artículo 43°. No presenta cambios. Artículo 44°. <i>La selección de candidatos de MORENA a cargos de representación popular, tanto en el ámbito federal como en el local, se realizará en todos los casos, sobre las siguientes bases y principios:</i> (...)	4. La Comisión Nacional de Elecciones resguardará la documentación relacionada con las elecciones internas de dirigentes y candidatos. Artículo 42°. La participación de los Protagonistas del cambio verdadero en las elecciones internas y en las constitucionales tiene como propósito la transformación democrática y pacífica del país para propiciar condiciones de libertad, justicia e igualdad en la sociedad mexicana. Quienes participen en los procesos internos y constitucionales de elección de precandidaturas y candidaturas deben orientar su actuación electoral y política por el respeto y garantía efectiva de los derechos fundamentales y de los principios democráticos. Los Protagonistas del cambio verdadero no participan en los procesos electorales internos y constitucionales con el ánimo de ocupar cargos públicos o de obtener los beneficios o privilegios inherentes a los mismos, sino para satisfacer los objetivos superiores que demanda el pueblo de México. (...) Artículo 43°. No presenta cambios. Artículo 44°. La selección de candidatos de MORENA a cargos de representación popular, tanto en el ámbito federal como en el local, se realizará en todos los casos, sobre las siguientes bases y principios: (...)		Corrección de estilo.

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
q. Tanto las Asambleas Municipales Electorales como las Asambleas Distritales Electorales estarán abiertas a la participación de todos los afiliados en dichas demarcaciones. Las Asambleas Estatales y la Asamblea Nacional se compondrán por delegados electos en las Asambleas Municipales y Distritales, respectivamente. Las bases específicas y el quórum de todas estas Asambleas Electorales se determinarán en las convocatorias correspondientes. Artículo 45°. El Comité Ejecutivo Nacional designará a la Comisión Nacional de Elecciones de entre los miembros del Consejo Consultivo de MORENA tres meses antes del inicio de cualquier proceso electoral federal o local. De acuerdo con las características del respectivo proceso electoral, la Comisión Nacional de Elecciones podrá estar integrada por un número variable de titulares, cuyo mínimo serán tres y su máximo quince integrantes. Artículo 46°. <i>La Comisión Nacional de Elecciones tendrá las siguientes competencias:</i> (...)	q. Tanto las Asambleas Municipales Electorales como las Asambleas Distritales Electorales estarán abiertas a la participación de todos los afiliados en dichas demarcaciones. Las Asambleas Estatales y la Asamblea Nacional se compondrán por delegados electos en las Asambleas Municipales y Distritales, respectivamente. La Asamblea Nacional se compondrá de al menos 500 y no más de 2500 delegados, su funcionamiento estará precisado en el reglamento correspondiente y seguirá las reglas establecidas en este Estatuto para el caso de las asambleas distritales. Las bases específicas y el quórum de todas estas Asambleas Electorales se determinarán en las convocatorias correspondientes. Artículo 45°. El Comité Ejecutivo Nacional designará a la Comisión Nacional de Elecciones de entre los miembros del Consejo Consultivo de MORENA. Sus integrantes durarán en su encargo tres años. De acuerdo con las características del respectivo proceso electoral, la Comisión Nacional de Elecciones podrá estar integrada por un número variable de titulares, cuyo mínimo serán tres y su máximo quince integrantes. Artículo 46°. La Comisión Nacional de Elecciones tendrá las siguientes competencias: (...)	INE/CG94/2014.	En cumplimiento. En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
Es responsabilidad de MORENA admitir y conservar en su organización personas que gocen de buena fama pública; practiquen la rendición de cuentas, eviten la calumnia y la difamación; mantengan en todo momento una actitud de respeto frente a sus compañeras y compañeros; y realicen sus actividades políticas por medios pacíficos y legales.	l. Organizar las elecciones para la integración de los órganos de conducción, dirección y ejecución señalados en el Artículo 14° Bis del Estatuto de MORENA. m. La Comisión Nacional de Elecciones resguardará la documentación relacionada con los procesos electorales internos de los órganos estatutarios y de los candidatos a cargos de elección popular. Artículo 47°. Es responsabilidad de MORENA admitir y conservar en su organización personas que gocen de buena fama pública; practiquen la rendición de cuentas, eviten la calumnia y la difamación; mantengan en todo momento una actitud de respeto frente a sus compañeras y compañeros; y realicen sus actividades políticas por medios pacíficos y legales. En MORENA funcionará un sistema de justicia partidaria pronta, expedita y con una sola instancia. Se garantizará el acceso a la justicia plena. Los procedimientos se ajustarán a las formalidades esenciales previstas en la Constitución y en las leyes, haciendo efectivas las garantías y responsabilidades de los Protagonistas del cambio verdadero.	Artículo 48, párrafo 1, de la LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización. Corrección de estilo. Adecuación a la ley.

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
Artículo 47°. Las comisiones de honestidad y justicia en todas las entidades federativas serán autónomas y tendrán competencia para conocer de los derechos de los afiliados y de resolver aquellas controversias que surjan entre los órganos de las entidades federativas de MORENA y sus miembros. No podrán ser miembros de estas comisiones quienes sean integrantes de los órganos de dirección y ejecución del partido. Artículo 48°. Las Comisiones de Honestidad y Justicia de las entidades federativas tendrán además las siguientes facultades: a. Conocer de las quejas y denuncias que presenten los miembros de MORENA o sus órganos en su respectivo ámbito de competencia; b. Determinar las sanciones a las y los <i>protagonistas</i> y dirigentes por infracciones al Estatuto y los Reglamentos; c. Requerir a los órganos y <i>protagonistas</i>, la información necesaria para el desempeño de sus funciones;	Artículo 48°. Para una eficaz impartición de justicia, el reglamento respectivo considerará los medios alternativos de solución de controversias sobre asuntos internos de MORENA, como el diálogo, arbitraje y la conciliación, como vía preferente para el acceso a una justicia pronta y expedita. Se deroga.	Artículo 46 de la LGPP.	Adecuación a la ley.

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
d. Actuar de oficio en caso de flagrancia y evidencia pública de violación a la normatividad por algún o alguna <i>protagonista del cambio verdadero</i>. e. Acatar las decisiones de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia; f. Informar semestral y públicamente por conducto de su Presidente los resultados de su gestión; g. Nombrar por tres de sus integrantes, a quien habrá de ocupar la presidencia de la comisión, cargo que se ocupará por el periodo de un año; h. Nombrar por tres de sus integrantes, a quien habrá de ocupar la secretaría de la comisión, cargo que ocuparán por el periodo de un año; i. Instalarse en sesión y funcionar con la mayoría simple de los comisionados; j. Establecer la fecha y hora en que se llevarán a efecto las sesiones; k. Dictar las resoluciones de los asuntos sometidos a su consideración; y, l. Publicar el listado de los asuntos a resolver en sesión plenaria, así como sus resoluciones mediante los medios implementados para tal efecto; m. Elaborar un registro de todos aquellos afiliadas o afiliados a MORENA que hayan sido sancionados. Para el ejercicio de sus atribuciones contarán con apoyo técnico jurídico.			

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
Artículo 49°. La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia será autónoma y tendrá competencia para: (...) c. Determinar las sanciones a las y los protagonistas y dirigentes por infracciones al Estatuto y los Reglamentos; (...) g. Conocer los recursos de apelación que le presenten los miembros de MORENA o sus órganos en contra de las resoluciones de las Comisiones de Honestidad y Justicia de las entidades federativas; (...) i. Dictar las medidas reglamentarias y administrativas que sean necesarias para cumplir con sus facultades y con las de las Comisiones de Honestidad y Justicia de las entidades federativas;	Artículo 49°. La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia será independiente, imparcial, objetiva y tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: (...) c. Establecer mecanismos para la solución de controversias mediante la conciliación y el arbitraje entre las partes. Se deroga. (...) Se deroga. (...) i. Proponer las medidas reglamentarias y administrativas que sean necesarias para cumplir con sus facultades;	Artículos 43, párrafo 1, inciso e) y 48, párrafo 1, inciso a) de la LGPP. Artículos 39, párrafo 1, inciso j) y 46, párrafo 3 de la LGPP.	Adecuación a la ley. Adecuación a la ley. En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
j. Emitir por unanimidad criterios de interpretación de las normas de MORENA;	j. Proponer al Consejo Nacional criterios de interpretación de las normas de MORENA; Se deroga.		
(...)	(...)		
n. Dictar las resoluciones de los asuntos sometidos a su consideración;	n. Dictar las resoluciones de los asuntos sometidos a su consideración y resolver las consultas que se le planteen en los términos de este Estatuto;		En ejercicio de su libertad de autoorganización.
(...)	(...)		
No podrán ser miembros de esta comisión quienes sean integrantes de los órganos de dirección y ejecución del partido. Para el ejercicio de sus atribuciones contarán con apoyo técnico jurídico. Sus resoluciones tendrán el carácter de definitivas.	Para el ejercicio de sus atribuciones contará con apoyo técnico y jurídico.		En ejercicio de su libertad de autoorganización.
	Artículo 49° Bis. A fin de resolver las controversias entre miembros de MORENA y/o entre sus órganos, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia contará con medios alternativos de solución de controversias sobre asuntos internos. Estos medios se aplicarán en aquellos casos que no estén relacionados con violaciones a principios y/o faltas graves al Estatuto; serán de sujeción voluntaria, y se atenderán en forma pronta y expedita. Los procedimientos se determinarán en el Reglamento de Honestidad y Justicia, de acuerdo con las normas legales.	Artículo 39, párrafo 1, inciso j) y 46, párrafo 3 de la LGPP.	Adecuación a la ley.

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
Artículo 50°. Serán públicas las sesiones de las comisiones de las entidades federativas y de la nacional en las que se desahoguen pruebas y formulen alegatos. Artículo 51°. Son requisitos para ser integrante de las comisiones de las entidades federativas y de la nacional los siguientes: (...) Artículo 52°. Durante el tiempo en que se encuentren en funciones, los titulares de las comisiones no podrán desempeñar ningún otro cargo dentro de MORENA, ni podrán ser candidatos a ningún cargo dentro de los órganos de dirección de MORENA, ni candidatos de elección popular durante su encargo, a menos que se separen del mismo con la anticipación que señale la ley. Los integrantes de Comisiones estatales o Nacional de Honestidad y Justicia y/o de la Comisión Nacional de Elecciones, tienen el deber de excusarse, ante el Pleno de la Comisión, del conocimiento de los asuntos en que tengan interés directo o indirecto, o donde alguna de las partes sea pariente, aún cuando las partes no los recusen. La excusa debe expresar concretamente la causa en que se funde.	La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia tendrá la obligación de promover la conciliación entre las partes de un conflicto antes de iniciar un proceso sancionatorio. Artículo 50°. Serán públicas las sesiones de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia en las que se desahoguen pruebas y formulen alegatos. Artículo 51°. Son requisitos para ser integrante de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia los siguientes: (...) c. No pertenecer a algún órgano de ejecución y dirección. Artículo 52°. Durante el tiempo en que se encuentren en funciones, los titulares de la comisión no podrán desempeñar ningún otro cargo dentro de MORENA, ni podrán ser candidatos a ningún cargo dentro de los órganos de dirección de MORENA, ni candidatos de elección popular durante su encargo, a menos que se separen del mismo con la anticipación que señale la ley. Los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia y de la Comisión Nacional de Elecciones, tienen el deber de excusarse, ante el Pleno de la Comisión a la que pertenezcan, del conocimiento de los asuntos en que tengan interés directo o indirecto, de acuerdo con los supuestos establecidos en sus respectivos reglamentos.		En concordancia con otras modificaciones. En concordancia con otras modificaciones. En concordancia con otras modificaciones.

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
Artículo 53°. Se consideran faltas sancionables competencia de las comisiones las siguientes: (...) Artículo 54°. El procedimiento para conocer de quejas y denuncias, iniciará con el escrito del promovente en el que se hará constar su nombre, domicilio, sus pretensiones, los hechos y las pruebas para acreditarlas. La comisión determinará sobre la admisión, y si ésta procede, notificará al órgano del partido correspondiente o al o la imputado o imputada para que rinda su contestación en un plazo máximo de cinco días. Previo a la audiencia, se buscará la conciliación entre las partes. De no ser ésta posible, se desahogarán las pruebas y los alegatos. La audiencia de pruebas y alegatos tendrá verificativo quince días después de recibida la contestación. Si alguna de las partes solicita asesoría jurídica, la Secretaría de Derechos Humanos respectiva se lo brindará. Las comisiones podrán dictar medidas para mejor proveer y, deberán resolver en un plazo máximo de quince días hábiles después de que haya sido desahogada la audiencia de pruebas y alegatos.	Artículo 53°. Se consideran faltas sancionables competencia de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia las siguientes: (...) Artículo 54°. El procedimiento para conocer de quejas y denuncias garantizará el derecho de audiencia y defensa e iniciará con el escrito del promovente en el que se hará constar su nombre, domicilio, sus pretensiones, los hechos y las pruebas para acreditarlas. La comisión determinará sobre la admisión, y si ésta procede, notificará al órgano del partido correspondiente o al o la imputado o imputada para que rinda su contestación en un plazo máximo de cinco días. Previo a la audiencia, se buscará la conciliación entre las partes. De no ser ésta posible, se desahogarán las pruebas y los alegatos. La audiencia de pruebas y alegatos tendrá verificativo quince días después de recibida la contestación. Si alguna de las partes solicita asesoría jurídica, la Secretaría de Derechos Humanos respectiva se lo brindará. La Comisión Nacional podrá dictar medidas para mejor proveer, incluyendo la ampliación de los plazos, y deberá resolver en un plazo máximo de treinta días hábiles después de la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos. Las resoluciones de la Comisión deberán estar fundadas y motivadas.	Artículo 39, párrafo 1, inciso k) de la LGPP. Artículo 39, párrafo 1, inciso j) de la LGPP.	En concordancia con otras modificaciones. Adecuación a la ley.

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
En caso de que se trate de un procedimiento de oficio a cargo de alguna comisión ésta hará la notificación al/la imputado o imputada señalando las faltas cometidas, los hechos y las pruebas para acreditarlas. El/la imputado o imputada tendrá un plazo de cinco días hábiles para contestar. La audiencia de pruebas y alegatos tendrá verificativo quince días hábiles después de recibida la contestación y, la comisión resolverá en un plazo de quince días hábiles después de que haya sido desahogada la audiencia de pruebas y alegatos. Para el desahogo de los procedimientos se designará por riguroso turno a un comisionado ponente el que además elaborará el proyecto de resolución que se someterá al pleno de la comisión. Las votaciones se dictarán por mayoría de votos y los comisionados que disientan podrán formular votos particulares. Los procedimientos para resolver los conflictos competenciales serán de la competencia de las comisiones de honestidad y justicia en su respectivo ámbito territorial. El órgano interesado en plantear el conflicto competencial enviará una promoción a la comisión correspondiente con el planteamiento. La comisión dará vista a los órganos que tengan interés opuesto para que éstos en un plazo de cinco días hábiles expresen lo que a su derecho convenga. La comisión competente resolverá en un plazo de quince días hábiles. (...)	En caso de que se trate de un procedimiento de oficio, la Comisión Nacional hará la notificación a la o el imputado, señalando las faltas cometidas, los hechos y las pruebas para acreditarlas. La o el imputado tendrá un plazo de cinco días hábiles para contestar. La audiencia de pruebas y alegatos tendrá verificativo quince días hábiles después de recibida la contestación y, la Comisión resolverá en un plazo de quince días hábiles después de que haya sido desahogada la audiencia de pruebas y alegatos. Los procedimientos se desahogarán de acuerdo con las reglas de funcionamiento interno de la Comisión establecidas en el reglamento respectivo. Las votaciones se dictarán por mayoría de votos y los comisionados que disientan podrán formular votos particulares. En los procedimientos para resolver los conflictos competenciales, el órgano interesado en plantear el conflicto competencial enviará una promoción a la Comisión Nacional con su planteamiento correspondiente. La Comisión dará vista a los órganos que tengan interés opuesto para que éstos en un plazo de cinco días hábiles expresen lo que a su derecho convenga. La Comisión resolverá en un plazo de quince días hábiles. (...)		En concordancia con otras modificaciones. En ejercicio de su libertad de autoorganización. En concordancia con otras modificaciones.

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
Artículo 55°. A falta de disposición expresa en el presente ordenamiento, serán aplicables las disposiciones legales de carácter electoral tales como el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y la <i>Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral</i>. De igual forma, en el ámbito procesal podrán ser aplicadas de manera supletoria las disposiciones establecidas en el Código Federal de Procedimientos Civiles. En su caso, será aplicable el Reglamento que sobre estas materias apruebe el Consejo Nacional. Artículo 56°. Sólo podrán iniciar un procedimiento ante las comisiones o intervenir en él, los integrantes de MORENA y sus órganos, que tengan interés en que el órgano jurisdiccional interpartidario declare o constituya un derecho o imponga una sanción y quien tenga interés contrario. Podrán promover los interesados, por si o por medio de sus representantes debidamente acreditados. Artículo 57°. Los plazos y términos empezarán a correr desde el día siguiente en que se hubiere realizado la notificación de los acuerdos o resoluciones dictadas por la comisión respectiva. Artículo 58°. En ningún plazo o término se contarán los días en que no puedan tener lugar actuaciones de las comisiones. Dichos términos se computarán contando los días hábiles, entendiendo como tales todos los días a excepción de los sábados, domingos y los inhábiles que determinen la <i>Ley Federal del Trabajo</i>. Durante los procesos electorales internos, todos los días y horas son hábiles, por lo que los plazos y términos se computarán de momento a momento, si están señalados por días, éstos se considerarán de veinticuatro horas.	Artículo 55°. A falta de disposición expresa en el presente ordenamiento y en sus reglamentos, serán aplicables, en forma supletoria, las disposiciones legales de carácter electoral tales como la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículo 56°. Sólo podrán iniciar un procedimiento ante la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia o intervenir en él, los integrantes de MORENA y sus órganos, que tengan interés en que el órgano jurisdiccional interpartidario declare o constituya un derecho o imponga una sanción y quien tenga interés contrario. Podrán promover los interesados, por si o por medio de sus representantes debidamente acreditados. Artículo 57°. Derogado Artículo 58°. En ningún plazo o término se contarán los días en que no puedan tener lugar actuaciones de la Comisión Nacional. Dichos términos se computarán contando los días hábiles, entendiendo como tales todos los días a excepción de los sábados, domingos y los inhábiles que determinen la Ley Federal del Trabajo. Durante los procesos electorales internos, todos los días y horas son hábiles. Los plazos y términos se computarán de momento a momento, si están señalados por días, éstos se considerarán de veinticuatro horas.		Adecuación a la ley. En concordancia con otras modificaciones. En concordancia con otras modificaciones.

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
El pleno de la comisión respectiva podrá habilitar días y horas inhábiles para actuar o para que se practiquen diligencias, cuando hubiere causa urgente que así lo exija. Artículo 59°. Las notificaciones a que se refiere el presente ordenamiento surtirán efectos el mismo día en que se practiquen y los términos correrán a partir del día siguiente. Durante los procesos electorales, las comisiones podrán notificar sus actos o resoluciones en cualquier día y hora. Artículo 60°. Las notificaciones dentro de los procedimientos llevados por las comisiones se podrán hacer: (...) Artículo 61°. No presenta cambios. Artículo 62°. Para realizar las notificaciones que correspondan, las Comisiones Estatales y Nacional de Honestidad y Justicia podrán solicitar el apoyo y auxilio de cualquier órgano o instancia de MORENA y habilitar al personal que consideren pertinente.	La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia podrá habilitar días y horas inhábiles para actuar o para que se practiquen diligencias, cuando hubiere causa urgente que así lo exija. Artículo 59°. Las notificaciones que se lleven a cabo de acuerdo a los procedimientos surtirán efectos el mismo día en que se practiquen y los términos correrán a partir del día siguiente. Durante los procesos electorales, se podrán notificar actos o resoluciones en cualquier día y hora. En el Reglamento de Honestidad y Justicia se establecerán los plazos y mecanismos para llevar a cabo las notificaciones, y se determinarán aquellas que habrán de realizarse de manera personal. Para realizar las notificaciones que correspondan, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia podrá solicitar el apoyo y auxilio de cualquier órgano o instancia de MORENA y habilitar al personal que considere pertinente. Artículo 60°. Las notificaciones dentro de los procedimientos llevados por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia se podrán hacer: (...) Artículo 61°. No presenta cambios. Artículo 62°. Derogado		En ejercicio de su libertad de autoorganización. En concordancia con otras modificaciones.

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
Artículo 63°. Para hacer cumplir sus determinaciones, así como para mantener el orden, el respeto y la consideración debidos, las Comisiones Estatales y Nacional de Honestidad y Justicia podrán aplicar, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, las siguientes medidas de apremio: (...) Artículo 64°. Las infracciones a la normatividad de MORENA podrán ser sancionadas con: (...) d. Cancelación del registro en el Padrón Nacional de Afiliados de MORENA; Artículo 65°. Las Comisiones Estatales o Nacional de Honestidad y Justicia impondrán sanciones tomando en cuenta la gravedad de la falta. A este efecto serán aplicables la jurisprudencia y las tesis del <i>Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación</i>, así como el <i>Reglamento</i> que apruebe el Consejo Nacional. Artículo 66°. En contra de las resoluciones de las Comisiones de Honestidad y Justicia de las entidades federativas podrá interponerse un recurso de apelación ante la Comisión Nacional dentro de los cinco días siguientes a la notificación personal de la resolución. El comisionado ponente dará trámite a la apelación y notificará al resto de los interesados de su admisión para que éstos manifiesten en un plazo de tres días lo que a su derecho convenga. Salvo disposición legal en contrario, la Comisión Nacional resolverá en pleno y por mayoría de votos sobre la apelación, en un plazo máximo de quince días a la admisión del recurso. Esta decisión será definitiva.	Artículo 63°. Para hacer cumplir sus determinaciones, así como para mantener el orden, el respeto y la consideración debidos, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia podrá aplicar, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, las siguientes medidas de apremio: (...) Artículo 64°. Las infracciones a la normatividad de MORENA podrán ser sancionadas con: (...) d. Cancelación del registro en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero de MORENA; Artículo 65°. La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia impondrá sanciones tomando en cuenta la gravedad de la falta. A este efecto serán aplicables la jurisprudencia y las tesis del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como el Reglamento que apruebe el Consejo Nacional. Artículo 66°. Derogado.	INE/CG94/2014.	En concordancia con otras modificaciones. En cumplimiento. En concordancia con otras modificaciones.

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
Artículo 67°. MORENA se sostendrá fundamentalmente de las aportaciones de sus propios integrantes, quienes, salvo situaciones de desempleo o pobreza extrema, contribuirán con el equivalente a un peso diario a su comité de protagonistas. En el caso de legisladores o representantes populares electos por MORENA, éstos deberán aportar el equivalente al cincuenta por ciento de sus percepciones totales (salario, aguinaldo, bonos, prestaciones). (...)	Artículo 67°. MORENA se sostendrá fundamentalmente de las aportaciones de sus propios integrantes, quienes, salvo situaciones de desempleo o pobreza extrema, los menores de edad y los residentes en el extranjero, contribuirán con el equivalente a un peso diario, de conformidad con el reglamento respectivo. En el caso de legisladores o representantes populares electos por MORENA, éstos deberán aportar el equivalente al cincuenta por ciento de sus percepciones totales (salario, aguinaldo, bonos, prestaciones). (...)	INE/CG94/2014.	En cumplimiento.
Artículo 68°. Los recursos que, en su caso, reciba MORENA como prerrogativas otorgadas al partido de acuerdo con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, deberán ser utilizadas exclusivamente en apoyo a la realización del programa y plan de acción de MORENA, preferentemente en actividades de organización, concientización y formación política de sus integrantes. Artículo 69°. No presenta cambios.	Artículo 68°. Los recursos que, en su caso, reciba MORENA como prerrogativas otorgadas al partido de acuerdo con la legislación electoral vigente deberán ser utilizados exclusivamente en apoyo a la realización del programa y plan de acción de MORENA, preferentemente en actividades de organización, concientización y formación política de sus integrantes. Artículo 69°. No presenta cambios.		Adecuación a la ley.
Artículo 70°. No se considerará como salario, ni incluirá prestaciones individuales, la aportación económica que reciba cualquier dirigente de MORENA para la realización de sus tareas en nuestra organización. Dicha aportación no podrá exceder en ningún caso de treinta salarios mínimos. Todas las erogaciones que se autoricen por este concepto deberán ser aprobadas por el Consejo Nacional, y de ellas rendirá cuentas la Secretaría de Finanzas.	Artículo 70°. No se considerará como salario, ni incluirá prestaciones individuales, la aportación económica que reciba cualquier dirigente de MORENA para la realización de sus tareas en nuestro partido. Dicha aportación no podrá exceder en ningún caso de treinta salarios mínimos. Todas las erogaciones que se autoricen por este concepto deberán ser aprobadas por el Consejo Nacional, y de ellas rendirá cuentas la Secretaría de Finanzas.	INE/CG94/2014.	En cumplimiento.

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
La Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional deberá cumplir con la presentación de informes de ingresos y egresos anuales, de precampaña y campaña, que señala el Artículo 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículo 71°. La reforma a los documentos básicos requerirá la aprobación de un Congreso Nacional ordinario o extraordinario. Podrán proponer su reforma los distintos órganos de MORENA y los protagonistas del cambio verdadero. Cuando la modificación a los Documentos Básicos se realice en cumplimiento a un requerimiento o por mandato de la autoridad electoral, el Consejo Nacional de MORENA, efectuará los cambios e informará ampliamente a los protagonistas del cambio verdadero del mismo. ARTÍCULOS TRANSITORIOS (...) TERCERO. Los primeros órganos estatutarios de MORENA como partido político nacional entrarán en funciones una vez que surta efectos el registro otorgado por el Instituto Federal Electoral o la autoridad electoral competente. Las y los integrantes y/o titulares de los órganos previstos en este estatuto, que fueron electos previo a la constitución de MORENA como partido político duraran en su encargo un periodo de tres años, computados a partir de noviembre de 2012, fecha en que fueron electos. (...)	La Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional deberá cumplir con la presentación de informes de ingresos y egresos anuales, de precampaña y campaña, que señala la legislación electoral vigente. Artículo 71°. La reforma a los documentos básicos requerirá la aprobación de un Congreso Nacional ordinario o extraordinario. Podrán proponer su reforma los distintos órganos de MORENA, los Protagonistas del cambio verdadero y la autoridad electoral. Se deroga. ARTÍCULOS TRANSITORIOS (...) TERCERO. Los primeros órganos estatutarios de MORENA como partido político nacional entrarán en funciones una vez que surta efectos el registro otorgado por el Instituto Nacional Electoral o la autoridad electoral competente. Las y los integrantes y/o titulares de los órganos previstos en este estatuto, que fueron electos previo a la constitución de MORENA como partido político duraran en su encargo un periodo de tres años, computados a partir de noviembre de 2012, fecha en que fueron electos. (...)	INE/CG94/2014. INE/CG94/2014.	Adecuación a la ley. En cumplimiento. En cumplimiento.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 6/2014, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado La Esperanza o Kilómetro 12, Municipio de Tuxpan, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver el juicio agrario número 6/2014, que corresponde al expediente administrativo número 25/12775, relativo a la ampliación de ejido promovida por un grupo de campesinos del poblado "La Esperanza" o "Kilómetro 12", Municipio de Tuxpan, Estado de Veracruz, en cumplimiento a la sentencia ejecutoriada emitida por el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz el once de diciembre de dos mil trece, en el juicio de amparo número 343/2013, confirmada en el amparo en revisión número 61/2014, por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito, promovido por Santos Martínez Martínez, Eleuterio Cruz Hernández y Guadalupe Espinoza Pérez, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal del poblado en cita; y

RESULTANDO:

I. Por escrito de veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta, un grupo de campesinos del poblado de que se trata, solicitaron al Gobernador del Estado de Veracruz ampliación de ejido, la solicitud se publicó en el Gaceta Oficial del Gobierno del Estado el diecisiete de diciembre del mismo año, la diligencia censal se llevó a cabo el tres y cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, arrojando un total de cincuenta y siete campesinos capacitados.

En el inicio del procedimiento administrativo agrario se comisionó a Rubén Hernández Félix para que practicara trabajos técnicos informativos, quien rindió su informe el ocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, señalando que Luis Hipólito Gerard Cortés en ese tiempo, era propietario de 6,939-81-72 (seis mil novecientas treinta y nueve hectáreas, ochenta y un áreas, setenta y dos centiáreas), y propuso como afectables 2,094-00-00 (dos mil noventa y cuatro hectáreas) de las cuales 108-60-00 (ciento ocho hectáreas, sesenta áreas), se tomarían del lote 250 y de los lotes S y P 544-90-00 (quinientas cuarenta y cuatro hectáreas, noventa áreas); así como 1,440-50-00 (mil cuatrocientas cuarenta hectáreas, cincuenta áreas) del "Potrero de la Yeguada".

El propietario adquirió esta superficie por escritura número 10335, de tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante el notario público número 2 en el Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la ciudad de Tuxpan, Estado de Veracruz, sección primera, en mil novecientos cuarenta y dos.

II. La Comisión Agraria Mixta emitió dictamen el veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, proponiendo como afectables 1,014-00-00 (mil catorce hectáreas) de agostadero y monte, de las cuales 820-00-00 (ochocientas veinte hectáreas) de temporal, se destinarían para formar cuarenta y un parcelas para igual número de capacitados con unidades de dotación de 30-00-00 (treinta hectáreas) cada una y 20-00-00 (veinte hectáreas) para la parcela escolar, 10-00-00 (diez hectáreas) para la zona urbana y 164-00-00 (ciento sesenta y cuatro hectáreas), para usos colectivos, la superficie propuesta como afectable corresponde a los lotes S y P, de las ex-Hacienda de "Asunción" y "Santiago de la Peña", propiedad de Luis Hipólito Gerard Cortés.

El Gobernador del Estado de Veracruz emitió su mandamiento el veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, confirmando en todas sus partes el dictamen de la Comisión Agraria Mixta, habiéndose ejecutado el diez de abril de mil novecientos sesenta y cinco, recibiendo los beneficiados únicamente 450-00-00 (cuatrocientas cincuenta hectáreas) del lote S, por haberse inconformado con la calidad de tierras del lote P.

III. A fojas de la 101 a la 104 obra el informe rendido el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho (legajo 14), por el ingeniero Roberto Moreno Acosta, al Delegado Agrario Especial de la Zona Norte del Estado de Veracruz, en el cual señala que notificó al Comisariado Ejidal del nuevo centro de población ejidal "Benito Juárez", así como al representante y apoderado de Luis Hipólito Gerard Cortés y que se constituyó en el predio denominado "La Piedra" ubicado dentro del lote S, de la ex- Hacienda "Asunción" y "Santiago de la Peña" pero que no pudo realizar los levantamientos topográficos por oposición de los campesinos del poblado antes mencionado.

Que ante la imposibilidad de realizar los trabajos, consultó planos existentes en el archivo de la Subdelegación Agraria Especial en la zona del estado y solicitó información del Registro Público de la Propiedad, de los cuales pudo obtener los siguientes datos:

Que Luis Hipólito Gerard Cortés adquirió los lotes P y S, con superficie de 4,020-00-00 (cuatro mil veinte hectáreas), de la extinta ex-Hacienda "Santiago de la Peña" en el cantón de Tuxpan, Estado de Veracruz; de Manuel Pérez Peralta, Francisca Peralta viuda de Pérez y Matilde Pérez Peralta de Esquivel; inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el registro número 271, sección primera, el diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Que el lote P, limita al norte, con el lote 247, al este, con terrenos de la empresa "Pern Mex Fuel Company" y el Golfo de México, al sur, con los lotes 220 y 221, por el oeste, con el predio "Países Bajos".

El lote S, limita al norte, con arroyo la Peña lote 235 y la fracción denominada "Países Bajos", al sur, con los lotes 255, 222 y 223, al oeste, con el lote 230.

Sobre el "Potrero de la Yeguada" señaló que fue parte de la hacienda "Asunción" y "Santiago de la Peña" en Tuxpan, Estado de Veracruz con superficie de 3,200-00-00 (tres mil doscientas hectáreas) limitando al norte, con los lotes: 239, 243, 244, 248, 249 y 253; al sur, con los lotes 221 y 223; al este, con el lote P y lote 240; al oeste, con el lote S y 235 y 236.

Que con los datos anteriores elaboró un plano en el cual se identifican los lotes S y P, "Países Bajos" y "Potrero de la Yeguada".

Señala que al nuevo centro de población ejidal del poblado "Benito Juárez" por resolución presidencial de nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, se le concedieron 2,250-00-00 (dos mil doscientas cincuenta hectáreas), del predio denominado "Potrero de la Yeguada", propiedad de Luis Hipólito Gerard Cortés, señalando que indebidamente se tomaron parte de los lotes S y P, en la ejecución de este poblado.

De la superficie ejecutada en favor del poblado señalado en el párrafo anterior se tomaron del lote P, 55-00-00 (cincuenta y cinco hectáreas) y del lote S, 312-00-00 (trescientas doce hectáreas), considerando que tiene razón el quejoso Luis Hipólito Gerard Cortés para reclamar esta superficie.

El comisionado ingeniero Roberto Moreno Acosta en un informe posterior realizado el quince de octubre de mil novecientos setenta y nueve, rendido al Jefe de la Brigada Agraria en la Zona Norte del Estado de Veracruz, señaló que el predio denominado "Potrero de la Yeguada" o "Países Bajos", propiedad de Luis Hipólito Gerard Cortés, ha sido afectado para beneficiar a los siguientes poblados:

Al poblado "Benito Juárez", por resolución presidencial de nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, se le concedieron 2,250-00-00 (dos mil doscientas cincuenta hectáreas); al nuevo centro de población ejidal "La Moderna" por resolución presidencial de treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y siete, se le concedieron 2,250-00-00 (dos mil doscientas cincuenta hectáreas); al poblado "Villamar" antes "La Antigua", por resolución presidencial de seis de mayo de mil novecientos sesenta y tres, se le concedieron 292-00-00 (doscientas noventa y dos hectáreas); para el poblado "Cerro de Tumilco", por resolución presidencial de doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se le concedieron 528-00-00 (quinientas veintiocho hectáreas), dentro del mismo predio una superficie de 384-00-00 (trescientas ochenta y cuatro hectáreas) se encuentran amparadas por ejecutoria dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el amparo número 4533/78.

El comisionado refiere que para la ejecución al poblado "Benito Juárez", llevada a cabo el trece de marzo de mil novecientos setenta y cinco, se tomaron superficies de los lotes P y S, que no fueron señalados como afectables.

En la parte final de su informe señala que el predio "La Yeguada" tiene una superficie mayor a la que amparan sus títulos de propiedad, pero mucho menor a la señalada como afectable por las diferentes acciones agrarias, agregando que al poblado "Cerro de Tumilco" ya le fueron ejecutadas 580-00-00 (quinientas ochenta hectáreas) y no presenta problema alguno y que existe plano proyecto de dotación complementaria para el poblado "Villamar" antes "La Antigua", por una superficie de 384-00-00 (trescientas ochenta y cuatro hectáreas), que para el poblado "Benito Juárez" se tienen proyectadas 1,910-00-00 (mil novecientos diez hectáreas) y para el poblado "La Moderna" 890-00-00 (ochocientos noventa hectáreas).

En la segunda instancia se comisionó a Alfredo Morales Moreira para que efectuara trabajos técnicos informativos complementarios, quien rindió su informe el once de julio de mil novecientos setenta y ocho, señalando que los terrenos concedidos por el mandamiento gubernamental y cuya posesión provisional tuvo verificativo el diez de abril de mil novecientos sesenta y cinco, casi en su totalidad se encuentran en posesión de sus respectivos propietarios dedicados a la industria ganadera, y propuso como afectables 1,241-59-93 (mil doscientas cuarenta y un hectáreas, cincuenta y nueve áreas, noventa y tres centiáreas), propiedad de Luis Hipólito Gerard Cortés, señalando que esta persona también era propietario del predio denominado "Picachos" ubicado en el Municipio de la Huerta, Estado de Jalisco, con extensión de 1,327-00-00 (mil trescientas veintisiete hectáreas), de terreno eriazos, monte y agostadero.

IV. Por resolución presidencial de veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y nueve, publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de septiembre del mismo año, se concedieron al poblado "La Esperanza" o "Kilómetro 12", por concepto de ampliación de ejido una superficie de 1,241-59-93 (mil doscientas cuarenta y un hectáreas, cincuenta y nueve áreas, noventa y tres centiáreas), que se tomarían de los lotes 230 y 250, S y P, del predio "Potrero de la Yeguada", pertenecientes a la exhacienda de "Asunción" y "Santiago de Peña", propiedad de Luis Hipólito Gerard Cortés, para beneficiar a cincuenta y siete

campesinos capacitados, el fallo presidencial se ejecutó parcialmente en una superficie de 135-00-00 (ciento treinta y cinco hectáreas), el veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos; y 278-59-93 (doscientas setenta y ocho hectáreas, cincuenta y nueve áreas, noventa y tres centiáreas), en forma parcial complementaria el veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Inconformes con dicho fallo, por escrito presentado el tres de octubre de mil novecientos setenta y nueve, ante el Juez Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz (hoy Quinto de Distrito en la entidad), José Manuel Barreiro Jara y veintidós ejidatarios más del poblado la "Esperanza o Kilómetro 12" demandaron el amparo y protección de la Justicia Federal, señalando como autoridades responsables al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Secretario de la Reforma Agraria, Subsecretario de Asuntos Agrarios, Director General de Derechos Agrarios, Delegado Agrario en el Estado, Jefe de la Promotoría Regional Agraria y Comisionado agrario; refiriendo como actos reclamados, la citada resolución presidencial y el plano proyecto de localización; juicio de amparo radicado con el número 1020/79.

Ante el mismo Juez de Distrito y en contra de la misma resolución presidencial, el poblado "Benito Juárez", municipio de Tuxpan, Estado de Veracruz, así como Alejandro Cumming Junior, Jesús Salas Hernández, Humberto Scagno y Ana Scagno García, por su propio derecho y en representación de Belém García Vicencio de Scagno, Carlos René, María de los Ángeles y Arturo de apellidos Scagno García, demandaron el amparo y protección de la Justicia Federal, habiendo dado lugar a la radicación de los amparos 1086/79, 1103/79, 1105/79 y 301/80, los cuales fueron acumulados al amparo 1020/79, y resueltos el veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta, concediendo el amparo y protección de la Justicia Federal a los quejosos, para que se dejara insubsistente la resolución presidencial, y previo a la tramitación del procedimiento correspondiente y en el que cumpliendo con las formalidades legales, la autoridad responsable resolviera lo que en derecho procediera, respecto de la subsistencia o insubsistencia jurídica de la declaratoria de inafectabilidad del predio que fue propiedad de Luis Hipólito Gerard Cortés.

Inconformes con la sentencia anterior los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado "La Esperanza" o "Kilometro 12" y otras autoridades agrarias interpusieron el recurso de revisión del cual conoció el Segundo Tribunal Colegiado del Séptimo Circuito con residencia en Boca del Río, Estado de Veracruz, quien dictó ejecutoria el dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos, confirmando la sentencia impugnada.

En cumplimiento de la citada ejecutoria la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la entonces Secretaría de la Reforma Agraria, emitió opinión el siete de octubre de mil novecientos noventa y dos, señalando que los alcances legales de la concesión de amparo fueron para el efecto de que las autoridades señaladas como responsables dejaran insubsistente la resolución presidencial reclamada, así como los actos de ejecución y el plano proyecto de localización, únicamente en cuanto se incluyeron indebidamente las fracciones de terreno que forman parte de los lotes números 223 y 224, de la ex hacienda de "Asunción" y "Santiago de la Peña", que originalmente pertenecieron a Luis Hipólito Gerard Cortés y actualmente propiedad de los quejosos.

V. En lo relativo, al poblado "Benito Juárez" la concesión del amparo y protección de la Justicia Federal fue para que se dejara insubsistente la resolución presidencial combatida, así como los actos de ejecución y el plano proyecto de localización, únicamente respecto de 240-00-00 (doscientas cuarenta hectáreas), que le fueron dotadas al poblado quejoso debiéndosele respetar las garantías de legalidad y seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro, el Delegado Agrario en el Estado de Veracruz, emitió opinión declarando que la citada resolución presidencial de "La Esperanza" o "Kilometro 12" es inejecutable, por haberse dejado insubsistentes los actos de ejecución, de veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

De la misma manera el Secretario de la Reforma Agraria el siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, dictó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- En debido cumplimiento a la ejecutoria de fecha 16 de enero de 1992, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado del Séptimo Circuito, en el toca al amparo en revisión número 254/88, interpuesto en contra de la sentencia pronunciada en el juicio de garantías número 1020/79 y sus acumulados 1086/79, 1103/79, 1105/79 y 301/80 del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el estado de Veracruz, se deja sin efectos jurídicos la resolución presidencial de fecha 23 de agosto de 1979, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de septiembre del mismo año, por la que se concede ampliación de ejido al poblado denominado 'La Esperanza o Kilometro 12', del municipio de Tuxpan, estado de Veracruz, en una superficie de 1,241-59-93 hectáreas de temporal y agostadero de buena calidad que se tomarían de los lotes 230, 250, S y P, del predio 'Potrero de la Yeguada', pertenecientes a la Ex-Haciendas de 'Asunción' y 'Santiago de la Peña', propiedad de los quejosos, sin perjuicio de que previa tramitación del procedimiento correspondiente en el que se cumplan las formalidades legales, se resuelva lo que en derecho proceda respecto de la subsistencia o

insubsistencia de la declaratoria de inafectabilidad contenida en el Acuerdo de Colonización de fecha 19 de marzo de 1952, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril del mismo año, y respecto a la Protección Constitucional concedida al nuevo centro de población agrícola denominado 'Benito Juárez', municipio de Tuxpan, estado de Veracruz, se deja del mismo modo insubsistente la resolución presidencial antes citada, su ejecución y el plano proyecto de localización conforme al cual se ejecutó, únicamente en cuanto a la indebida inclusión de parte de la superficie con que fue dotado el poblado quejoso y se le dé oportunidad de deducir los derechos que le corresponden en el procedimiento respectivo.

SEGUNDO.- Sin perjuicio de lo anterior se ordena al C. Delegado Agrario en el estado de Sonora e ingeniero comisionado, para que en su carácter de autoridades ejecutoras de los actos reclamados y el primero de ellos en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 12 fracción V de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, emita el acuerdo respectivo con arreglo al presente, por el cual deje sin efectos jurídicos las ordenes, oficios o acuerdos que materializaran el referido fallo presidencial, por así proceder en derecho.

TERCERO.- Proceda el H. Cuerpo Consultivo Agrario para que en el ámbito de sus atribuciones, según lo dispuesto en la fracción II del artículo 16 de la Ley Federal de Reforma Agraria derogada, emita el acuerdo respectivo por medio del cual prive de efectos jurídicos la aprobación que otorgó en favor del plano proyecto de localización que sirvió de base para materializar la resolución presidencial que nos ocupa y por consiguiente ordene la reposición del procedimiento agrario combatido en el que previa citación que se haga a los amparistas con el objeto de que rindan las pruebas y formulen los alegatos que a su derecho convenga, se emita el dictamen respectivo y una vez aprobado éste por dicho Órgano Colegiado, decreta que el expediente se encuentra en estado de resolución y lo turne al Tribunal Superior Agrario para que se dicte la resolución que en derecho proceda.

CUARTO.- En cumplimiento a los artículos 104 y 105 de la Ley de Amparo, dese cuenta del presente proveído al C. Juez Quinto de Distrito en el estado de Veracruz, para que tenga por acatada la ejecutoria en cuestión, por lo que hace a las ordenadoras y en vía de cumplimiento en cuanto a las ejecutoras.

QUINTO.- Hágase del conocimiento del C. Director General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de Estado, sobre el cumplimiento dado a la ejecutoria de mérito.

SEXTO.- Con testimonio del presente proveído, dése cuenta a los CC. Directores en Jefe del Registro Agrario Nacional y Director de Tierras y Aguas, para que en cumplimiento de la propia ejecutora proceda a realizar las tildaciones y anotaciones ha lugar, en los registros y planos a sus respectivos cargos.

SÉPTIMO.- Del mismo modo, remítanse dos tantos del presente acuerdo al Archivo Central de esta Secretaría, con el objeto de que sean glosados, uno a la sección especial de amparos y otro a los antecedentes de la acción agraria, para los fines legales a que haya lugar.

OCTAVO.- Para el desahogo y despacho de lo dispuesto en los puntos precedentes, se faculta al C. Director de Derechos Agrarios, para que por su conducto se dispongan los avisos y requerimientos a que hubiere lugar".

El siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, la Subsecretaría de Asuntos Agrarios en cumplimiento de la ejecutoria pronunciada por la Sala Auxiliar de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión número 8845/83, que confirmó la sentencia dictada por el Juzgado Tercero de Distrito (hoy Quinto), en el Estado de Veracruz, en el amparo número 992/82, promovido por el poblado denominado "Países Bajos", Municipio de Tuxpan, de la misma entidad federativa, dictó acuerdo dejando insubsistente la orden de ejecución de la resolución presidencial que concedió ampliación de ejidos al poblado, "La Esperanza" o "Kilómetro 12" así como los actos de ejecución que hayan sido su consecuencia, únicamente respecto de 135-00-00 (ciento treinta y cinco hectáreas), que se incluyeron en el plano proyecto de localización que corresponden a las 1,200-00-00 (mil doscientas hectáreas), dotadas al poblado quejoso y que las tienen en posesión desde el veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

En este acuerdo también se instruyó al Cuerpo Consultivo Agrario, a fin de que dejara insubsistente la aprobación del plano proyecto de localización que sirvió de base para ejecutar la resolución presidencial del poblado de referencia.

VI. La Dirección General de Tenencia de la Tierra emitió su opinión el once de abril de mil novecientos noventa y cinco, con base en la concesión del amparo mencionado declarando inejecutable la resolución presidencial, del poblado "La Esperanza" o "Kilómetro 12", y ordenó enviar oficio al Cuerpo Consultivo Agrario para que determinara lo conducente.

La Dirección General de Procedimientos para la Conclusión del Rezago Agrario, Dirección de Ejecución de Resoluciones Presidenciales, Subdirección de Amparos y Opiniones, el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y siete, emitió opinión al procedimiento de ejecución de la resolución presidencial, del poblado "La Esperanza" o "Kilómetro 12", confirmando en todos sus términos la opinión emitida el once de abril de mil novecientos noventa y cinco, por la Dirección General de Tenencia de la Tierra, en la que se consideró jurídicamente imposible ejecutar la resolución presidencial que concedió ampliación de ejidos al poblado que nos ocupa.

La Dirección General de Tenencia de la Tierra, ordenó enviar los autos al Cuerpo Consultivo Agrario y la opinión anexa para la consideración y determinación legal procedente.

VII. Por acuerdo de veintiocho de septiembre de dos mil cinco, la Unidad Técnica Operativa de la Secretaría de la Reforma Agraria, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Unitario Agrario Distrito 32, en el juicio agrario número 162/2004, dejó sin efectos jurídicos el plano proyecto de localización, aprobado por el pleno del Cuerpo Consultivo Agrario el diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, y ordenó remitir copia certificada de dicho acuerdo al Representante Regional del Golfo, para que por su conducto notificara a los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado "La Esperanza" o "Kilómetro 12".

Hecho lo anterior turnara los autos al Tribunal Superior Agrario, para que éste, a su vez, lo remitiera al Tribunal Unitario Agrario correspondiente, a fin de que resolviera respecto de la subsistencia o insubsistencia de la declaratoria de inafectabilidad contenida en el acuerdo de dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno del mismo mes y año, emitido en esa época por la Secretaría de Agricultura y Ganadería, actualmente Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, mediante el que se declaró de utilidad pública la colonización con fines de explotación agrícolas los terrenos propiedad de Luis Hipólito Gerard Cortés, ubicados en el Municipio de Tuxpan, Estado de Veracruz, con superficie de 7,553-00-00 (siete mil quinientas cincuenta y tres hectáreas), y una vez que el Tribunal Unitario Agrario concluyera con dicho procedimiento, devolviera los autos al Tribunal Superior Agrario para que otorgara la garantía de audiencia al nuevo centro de población agrícola denominado "Benito Juárez", Municipio de Tuxpan, Estado de Veracruz, dictara la resolución que conforme a derecho correspondiera.

VIII. Por acuerdo de nueve de diciembre de dos mil cinco, el Tribunal Superior Agrario con fundamento en el artículo tercero transitorio del decreto de reformas al artículo 27 Constitucional, promulgado el tres de enero de mil novecientos noventa y dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero del mismo mes y año, por considerar que no estaba debidamente integrado, ordenó devolver los autos a la Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto de la Unidad Técnica Operativa para el efecto de que lo substanciara debidamente, y hecho lo anterior lo devolviera para dictar la sentencia definitiva.

En dicho acuerdo se ordenó que la Secretaría de la Reforma Agraria, primeramente resolviera si subsiste o no la declaratoria de inafectabilidad decretada por acuerdo de colonización de diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el ocho de abril del mismo año, toda vez, que dependiendo de lo que resolviera en lo accesorio, se tendrán los elementos para resolver el juicio ampliatorio, por considerar que en este caso nos encontramos frente a la acción de nulidad de resolución de autoridad en materia agraria, no como un procedimiento nuevo y aislado, sino ante un procedimiento previo del incidental a la resolución de un procedimiento de ampliación.

A fojas de la 1 a la 37 del legajo 15, obra el acuerdo de veinte de febrero de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial de la Federación el primero de agosto de dos mil trece, suscrito por el entonces Secretario de la Reforma Agraria, del texto literal siguiente:

"Primero. Se cumplimenta lo ordenado en el Acuerdo pronunciado el nueve de diciembre del dos mil cinco, por el Pleno del Tribunal Superior Agrario en el expediente número 25/12775, relativo a la acción agraria de ampliación de ejido denominado "La Esperanza" o "Kilómetro 12"; así como a la resolución de fecha once de noviembre del año dos mil cuatro emitida por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 32 en el juicio agrario 162/2004, promovido por los integrantes del comisariado ejidal del poblado denominado "La Esperanza" o "Kilómetro 12", en contra actos del Secretario de la Reforma Agraria y otras autoridades; en relación con la sentencia de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta, dictada en el juicio de amparo número 1020/79 y sus acumulados números 1086/79, 1103/79, 1105/79 y 301/80, por el entonces Juez Tercero de Distrito en el estado de Veracruz, misma que fue ratificada por la resolución de fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos, dictada en el toca de amparo en revisión número 254/88.

Segundo. Se declara la subsistencia de la declaratoria de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el ocho de abril de mil novecientos cincuenta y dos, por la cual se declaró de utilidad pública la colonización con fines agrícolas de los terrenos propiedad del C. Luis Hipólito Gerard Cortés, en los cuales quedó comprendida la Colonia Agrícola y Ganadera 'Nicolás Bravo', antes Monterrey, así como los ejidos denominados 'Países Bajos' y 'Benito Juárez', quedando dichos terrenos fuera del comercio para otra utilidad que no sea la colonización con fines agrícolas e inafectables ejidalmente.

Tercero. Remítase copia certificada del presente Acuerdo a la Dirección General Técnica Operativa, para su conocimiento e integración al expediente administrativo número 25/12775, para los efectos legales a que haya lugar y para que proceda a notificar al Pleno del Tribunal Superior Agrario, en cumplimiento dado a su Acuerdo pronunciado el nueve de diciembre del año dos mil cinco, en el solicitado expediente administrativo, relativo a la acción agraria de ampliación del ejido “La Esperanza o Kilometro 12”, en acatamiento a la ejecutoria emitida en el recurso de revisión toca A.R. 254/88, que confirmó la sentencia dictada el veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta; y, a la sentencia emitida el once de noviembre del año dos mil cuatro por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 32 en el juicio agrario número 162/2004.

Cuarto. Túrnese el original de esta Acuerdo a la Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, para que sea glosado al expediente administrativo correspondiente”.

Para dar cumplimiento al acuerdo emitido por este Tribunal Superior Agrario la Dirección General Técnica Operativa, solicitó al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria, por oficio de veintiséis de octubre de dos mil nueve, que comisionara personal de su adscripción para que en cumplimiento de la ejecutoria pronunciada por el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz, el once de diciembre de dos mil trece, en el juicio de amparo número 343/2013, realizara los siguientes trabajos:

1. Ordenara notificar a la colonia denominada “Nicolás Bravo” antes “Monterrey”, al Comisariado Ejidal del poblado “Benito Juárez”, así como al poblado “La Esperanza” o “Kilómetro 12”, todos del Municipio de Tuxpan, Estado de Veracruz, para que se les concediera la garantía de audiencia consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucional, a fin de que aportaran pruebas y formularan los alegatos que a su interés conviniera.

2. Practicara el levantamiento topográfico de la superficie declarada inafectable por acuerdo de colonización de dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de abril, del año siguiente, con superficie de 7,553-00-00 (siete mil quinientas cincuenta y tres hectáreas), de la ex-Hacienda de “Asunción” y “Santiago de Peña” puestas a disposición del Ejecutivo Federal, por Luis Hipólito Gerard Cortés y, dentro de esta superficie, ubicara la colonia denominada “Nicolás Bravo” antes “Monterrey” y sus colindantes respectivos.

3. Ubicará la superficie de 1,241-59-93 (mil doscientas cuarenta y un hectáreas, cincuenta y nueve áreas, noventa y tres centiáreas) concedida al poblado que nos ocupa, por ampliación de ejidos afectadas a los lotes 230 y 250 S y P, del predio “Potrero de la Yeguada” perteneciente a la ex-Hacienda de “Asunción” y “Santiago de Peña”, propiedad de Luis Hipólito Gerard Cortés, así como las 135-00-00 (ciento treinta y cinco hectáreas), que fueron entregadas por ejecución de veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos, y 278-59-83 (doscientas setenta y ocho hectáreas, cincuenta y nueve áreas, ochenta y tres centiáreas), ejecutadas complementariamente el veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, debiendo localizar las 828-00-00 (ochocientos veintiocho hectáreas) que faltaron por ejecutar.

Para la realización de los trabajos mencionados el Delegado Agrario comisionó al ingeniero Moisés Esparza Reyna el nueve de noviembre de dos mil nueve, quien rindió informe el treinta de noviembre del mismo año, señalando que no pudo realizar los trabajos porque para hacerlos debía contar con la cartografía de los ejidos involucrados, los planos generados por el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE) de los poblados “La Esperanza” o “Kilómetro 12”, el nuevo centro de población ejidal “Benito Juárez”, “Países Bajos”, “Aire Libre”, “Cerro de Tumilco”, “Chacuaco”, “Miramar” y “Villamar”, todos del Municipio de Tuxpan, Estado de Veracruz.

IX. Por escrito presentado el veintidós de diciembre de dos mil nueve, en la Delegación Agraria en el Estado de Veracruz, los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado “Benito Juárez”, ofrecieron pruebas y alegatos, oponiéndose a que se realizaran trabajos o levantamientos topográficos en las superficies que les fueron concedidas para la creación del nuevo centro de población, como se indica en el oficio de comisión, argumentando que eso no fue ordenado por el Tribunal Superior Agrario en el acuerdo de nueve de diciembre de dos mil cinco, que la resolución presidencial que les concedió dotación por concepto de nuevo centro de población ejidal data de nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el tres de marzo al año siguiente, con 2,250-00-00 (dos mil doscientas cincuenta hectáreas), que se tomaron íntegramente del predio “Potrero de la Yeguada”, propiedad de Luis Hipólito Gerard Cortés, la cual fue totalmente ejecutada el trece de marzo de mil novecientos setenta y cinco, y posteriormente delimitada mediante el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE) desde el año de mil novecientos noventa y ocho.

También señalan que ha habido diversos intentos de colindantes pretendiendo arrebatarles superficie, pero que diversos amparos han resuelto a su favor, y eso imposibilita la actividad que pretende realizar la autoridad, porque existen sentencias dictadas por autoridades federales que han causado estado, y que no pueden ser modificadas al libre arbitrio de la Secretaría de la Reforma Agraria, ahora Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, como se pretende hacer valer de forma disfrazada.

Manifiestan que la colonia "Nicolás Bravo" antes "Monterrey" únicamente se constituyó con 777-00-00 (setecientos setenta y siete hectáreas), las cuales deben considerarse inafectables en términos de los artículos 6, 7 y 8 de la Ley General de Colonización que preveían que una vez emitida la declaratoria de utilidad pública, los terrenos comprendidos serían ejidalmente inafectables.

Como pruebas ofrecieron las siguientes documentales públicas:

1. Copia del Diario Oficial de la Federación de tres de marzo de mil novecientos sesenta y siete, que contiene la publicación de la resolución presidencial de nueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis.
2. Acta de posesión y deslinde de trece de marzo de mil novecientos setenta y cinco.
3. Plano definitivo emitido por la Secretaría de la Reforma Agraria, que ampara una superficie de 2,250-00-00 (dos mil doscientas cincuenta hectáreas) propiedad de su poblado.
4. Hoja aclaratoria de trece de marzo de mil novecientos setenta y cinco, al acta de posesión y deslinde.
5. Informe de los trabajos técnicos rendido el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, por el ingeniero Roberto Torino Acosta.
6. Copia fotostática del acta de investigación de veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, a los predios "La Piedra" y "Los Diegos", que provienen del predio "Potrero de la Yeguada", propiedad de Luis Hipólito Gerard Cortés, levantada por el Promotor de Desarrollo Agrario.
7. Copia certificada de la ejecutoria pronunciada en el A.R. 7082/79 derivada del juicio de garantías número 183/1978, promovido por los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado "Benito Juárez".
8. Acta de asamblea de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales (ADDATE), que comprende una superficie de 2,250-00-00 (dos mil doscientas cincuenta hectáreas).
9. Plano interno resultante del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE).
10. Copia certificada de la ejecutoria pronunciada en el juicio de amparo 1020/79 y sus acumulados 1086/79, 1103/79, 1105/79 y 301/80.
11. Copia certificada ante notario público relativa a la certificación de hechos, en la que se hace constar que siempre han tenido la posesión.
12. Copia fotostática del escrito de contestación de demanda.

X. Por escrito presentado el veintidós de diciembre de dos mil nueve, en la Delegación Agraria en el Estado de Veracruz, los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado "La Esperanza" o "Kilómetro 12", Municipio de Tuxpan, de la misma entidad federativa, manifestaron que fueron beneficiados por la reiterada resolución presidencial de ampliación de ejidos con una superficie de 1,241-54-59.93 (mil doscientas cuarenta y un hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, cincuenta y nueve centiáreas, noventa y tres miliáreas), la cual fue impugnada mediante juicio de garantías número 1020/79 y sus acumulados 1103/79, 1105/79 y 301/80, y se concedió a los quejosos para el efecto de que se dejara insubsistente la citada resolución presidencial únicamente respecto de los lotes números 223 y 224 de la ex-Hacienda la "Asunción" y "Santiago de la Peña", debiéndose reponer el procedimiento para resolver sobre la subsistencia o insubsistencia de la declaratoria de inafectabilidad, emitida por decreto de colonización de diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el ocho de abril del mismo año.

También señalaron que la declaratoria de inafectabilidad para fines de colonización, resulta ser nula de pleno derecho en virtud de que fue emitido dicho acuerdo con fecha posterior a la publicación de la solicitud de ampliación de su poblado, que la colonia agrícola "Nicolás Bravo" antes "Monterrey" se encuentra desarticulada porque no tiene la superficie que fue declarada inafectable, que se encontraron sólo diecisiete lotes que no rebasan las 250-00-00 (doscientas cincuenta hectáreas), solicitando que se pronuncie la insubsistencia de dicha declaratoria.

Pidieron que al practicarse los trabajos técnicos, se delimitara la superficie exacta que ocupan los terrenos de la colonia "Nicolás Bravo", antes "Monterrey" de acuerdo con los trabajos realizados en el Programa de Regularización de Colonias y conforme a los títulos de propiedad debidamente inscritos.

XI. Por escrito presentado el once de febrero de dos mil diez, en la Delegación Agraria en el Estado de Veracruz, Ezequiel Cruz Salas, Guadalupe Castillo Bustos, Alejandro Barreiro Jara y Gustavo Rojas Cruz, en su carácter de pequeños propietarios, de lotes de la Colonia Agrícola Ganadera "Nicolás Bravo" antes "Monterrey", comparecieron al procedimiento agrario por haber sido notificados para dar cumplimiento a la ejecutoria emitida en el juicio de amparo número 1020/1979, en la que tienen el carácter de quejosos, para hacer uso de su garantía de audiencia, citaron los antecedentes relativos a la ampliación de ejidos del poblado que nos ocupa y que ya obran en antecedentes de esta sentencia.

Manifiestan que promovieron amparo en contra del fallo presidencial porque se incluyó parte de la superficie que corresponden a la colonia "Nicolás Bravo" en la dotación de ejidos del poblado "La Esperanza" o "Kilómetro 12", Municipio de Tuxpan, Estado de Veracruz y que se les concedió para que se dejara insubsistente la citada resolución presidencial, y previa la tramitación del procedimiento correspondiente se resolviera lo procedente respecto de la subsistencia o insubsistencia de la declaratoria de inafectabilidad contenida en el acuerdo de colonización de diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de abril del mismo año; asimismo, para que se ordenara a todas las autoridades ejecutoras dependientes de la Secretaría de la Reforma Agraria dejaran sin efectos jurídicos las órdenes, oficios o acuerdos que materializaran el referido fallo presidencial y para que el Cuerpo Consultivo Agrario emitiera el acuerdo que correspondiera para privar de efectos jurídicos la aprobación que otorgó al plano proyecto de localización, que sirvió de base para materializar gráficamente la resolución presidencial.

Manifestaron que el poblado "La Esperanza" o "Kilómetro 12", presentó demanda en contra de la Secretaría de la Reforma Agraria y otras autoridades del sector, demandando la nulidad del acuerdo de siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, que declaró insubsistente su resolución presidencial dotatoria de tierras, así como la opinión de veinticinco de abril de mil novecientos noventa y siete, emitida por la Dirección General de Procedimientos para la Conclusión del Rezago Agrario, que declaró inejecutable dicho fallo; así como la nulidad del acuerdo de diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, emitido por la entonces Secretaría de Agricultura y Ganadería, que declaró de utilidad pública la colonización de los terrenos propiedad de Luis Hipólito Generad Cortés.

Declararon que la demanda se radicó en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 32, número 162/2004, resuelto el once de noviembre de dos mil cuatro, declarando parcialmente acreditadas las pretensiones de la actora, condenándose a la Secretaría de la Reforma Agraria y dependencias del sector, para que cumplieran cabalmente con el acuerdo de siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, que dejó insubsistente la resolución presidencial, y ordenó reponer el procedimiento.

Expresan que en cumplimiento a la sentencia dictada en el juicio agrario número 162/2004, el veintiocho de septiembre de dos mil cinco, la Unidad Técnico Operativa dejó sin efectos jurídicos el plano proyecto de localización de la ampliación de ejidos del poblado de referencia, el cual había sido aprobado el diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, sin hacer pronunciamiento sobre la subsistencia o insubsistencia de la declaratoria de inafectabilidad contenida en el acuerdo de colonización de diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, que creó la colonia "Nicolás Bravo" antes "Monterrey" y ordenó remitir el expediente administrativo al Tribunal Superior Agrario, el cual, por acuerdo plenario de nueve de diciembre de dos mil cinco, ordenó devolverlo a la Secretaría de la Reforma Agraria para su debida integración.

En ese escrito, los promoventes formularon alegatos, citando los alcances de la ejecutoria pronunciada en el amparo 1020/79, que les fue concedido por considerar indebida e ilegal la afectación de su pequeña propiedad, para beneficiar al poblado "La Esperanza" o "Kilómetro 12"; también hacen valer lo resuelto en el juicio agrario número 162/2004, en el que se condena a la Secretaría de la Reforma Agraria a cumplir con el citado acuerdo de siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; también hacen valer el acuerdo emitido por esta Secretaría el veinte de febrero de dos mil nueve, que declaró la subsistencia del acuerdo de inafectabilidad que constituyó la colonia "Nicolás Bravo" antes "Monterrey" y con base en lo anterior sostiene que los lotes de la citada colonia resultan inafectables para dotar al poblado que nos ocupa.

Los promoventes ofrecieron las siguientes pruebas:

1. Copia de la ejecutoria pronunciada el dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos, por el Segundo Tribunal Colegiado del Séptimo Circuito, en el toca número 254/88 que confirmó la sentencia dictada por el Juez Tercero de Distrito en la entidad en el juicio de amparo número 1020/79 y sus acumulados 1086/79, 1103/79 y 301/80, que dejó sin efectos la citada resolución presidencial del poblado que nos ocupa, los actos de ejecución, así como el plano proyecto; para que previo a que se repusiera el procedimiento en el que cumpliendo con las formalidades legales, la autoridad responsable resolviera lo que en derecho procediera, respecto de la subsistencia o insubsistencia jurídica de la declaratoria de inafectabilidad del predio que fue propiedad de Luis Hipólito Gerard Cortés, destinado a la colonización de la colonia "Nicolás Bravo" antes "Monterrey".

2. Acuerdo de siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, emitido por el Secretario de la Reforma Agraria, mediante el cual dejó sin efectos la citada resolución presidencial.
3. Acuerdo de once de abril de mil novecientos noventa y cinco, emitido por el Director General de Tenencia de la Tierra, mediante el cual declaró inejecutable la resolución presidencial, del poblado "La Esperanza" o "Kilómetro 12".
4. Estudio técnico jurídico, emitido por el Director General de Procedimientos para la conclusión del Rezago Agrario, que concluyó que la resolución presidencial del poblado "La Esperanza" o "Kilómetro 12", se declaró inejecutable, porque se dejó insubsistente por la ejecutoria recaída en el amparo número 1020/79 y sus acumulados 1086/79, 1103/79 y 301/80, para el efecto de que la Secretaría de la Reforma Agraria, se pronunciara sobre la subsistencia o insubsistencia de la declaratoria de inafectabilidad, contenida en el acuerdo de colonización de diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el ocho de abril del mismo año, así como para que se concediera la garantía de audiencia a los quejosos.
5. Opinión emitida el catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro, por el Delegado Agrario en el Estado de Veracruz declarando que la citada resolución presidencial de "La Esperanza" o "Kilómetro 12" es inejecutable, por haberse dejado insubsistentes los actos de ejecución, de veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.
6. Sentencia de treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y nueve, por el Juez Sexto del Estado de Veracruz, que declaró infundada la queja interpuesta por el comisariado ejidal del poblado que nos ocupa, por la indebida ejecución de la ejecutoria del amparo número 1020/79.
7. Sentencia emitida el once de noviembre del dos mil dos por el Juez Tercero de Distrito, en el Distrito Federal, en el amparo número 463/2001, promovido por el Comisariado Ejidal, reclamando la inconstitucionalidad de la resolución presidencial de veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y nueve, que les concedió ampliación de ejidos, se sobreseyó por no haberse demostrado los actos reclamados.
8. Escrito de veinticinco de mayo de dos mil cuatro, suscrito por los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado "La Esperanza" o "Kilómetro 12", mediante el cual demandaron de la Secretaría de la Reforma Agraria y otras autoridades, la nulidad de la resolución o acuerdo de siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, opinión de veinticinco de abril de mil novecientos noventa y siete, así como las subsecuentes órdenes por el entonces Secretario de la Reforma Agraria, con la cual se dejó insubsistente la resolución presidencial de veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y nueve, y el plano proyecto de ejecución que dio origen al juicio agrario 162/2004.
9. Resolución emitida el once de noviembre de dos mil cuatro, por el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 32, con sede en la ciudad de Tuxpan, Estado de Veracruz en el juicio agrario 162/2004, declarando parcialmente acreditadas las pretensiones de la actora, condenándose a la Secretaría de la Reforma Agraria y dependencias del sector, para que cumplieran cabalmente con el acuerdo, de siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, que dejó insubsistente al resolución presidencial, para que se repusiera el procedimiento.
10. Acuerdo emitido el veintiocho de septiembre de dos mil cinco, por el Director Ejecutivo de la Unidad Técnico Operativa de la Secretaría de la Reforma Agraria, por el cual se dejó sin efectos jurídicos el plano proyecto de ejecución, ordenó notificar a los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado "La Esperanza" o "Kilómetro 12", y una vez hecho lo anterior ordenó turnar los autos al Tribunal Superior Agrario, para que éste, lo remitiera al Tribunal Unitario Agrario, a fin de que resolviera sobre la subsistencia o insubsistencia, de la declaratoria de inafectabilidad contenida en el acuerdo, de dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintiuno del mismo mes y año, que declaró de utilidad pública la colonización correspondiente.
11. Acuerdo de veinte de febrero de dos mil nueve, emitido por el Secretario de la Reforma Agraria, Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, Director General de Ordenamiento y Regularización y por la Subdirectora de Colonias Agrícolas y Ganaderas, declarando subsistente la declaratoria de colonización emitida el diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el ocho de abril del mismo año, por distintas dependencias de la Secretaría de la Reforma Agraria.
12. Oficio número 112869 de veintiséis de octubre de dos mil nueve, suscrito por el Director General Técnico Operativo de la Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural de la Secretaría de la Reforma Agraria, en cumplimiento al acuerdo dictado por el Tribunal Superior Agrario el nueve de diciembre de dos mil cinco, mediante el cual ordenó notificar a la colonia denominada "Nicolás Bravos" antes "Monterrey", así como a los comisariados ejidales de los poblados denominados "Benito Juárez" y "La Esperanza" o "Kilómetro 12", todos del Municipio de Tuxpan, Estado de Veracruz, y dispuso que se practicaran los levantamientos topográficos de la superficie de 7,553-00-00 (siete mil quinientas cincuenta y tres hectáreas), de la ex-Hacienda de "Asunción" y "Santiago de la Peña", puesta a disposición del ejecutivo federal por el señor Luis Hipólito Gerard Cortés, para que se constituyera la colonia "Nicolás Bravo".

13. Oficio de doce de enero de dos mil diez, suscrito por el comisionado de la Delegación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria que contiene la cédula de notificación dirigido a José Manuel Barreiro Jara y otros, integrantes de la colonia "Nicolás Bravo" antes "Monterrey", en el que se les concedió la garantía de audiencia para ofrecer pruebas y formular los alegatos que a su derecho correspondiera.

XII. A fojas de la 15 a la 21 del legajo 10, obra el informe del ingeniero Moisés Espinoza Reyna de seis de septiembre de dos mil diez, rendido al Delegado Agrario en el Estado de Veracruz, en el cual refiere que por oficio número 12625 de nueve de noviembre de dos mil nueve, se le ordenó realizar trabajos para dar cumplimiento al acuerdo dictado por el Tribunal Superior Agrario, el nueve de diciembre de dos mil cinco, el que a su vez se emitió para dar cumplimiento a la ejecutoria pronunciada en el amparo 1020/79 y sus acumulados dictados por el Juez Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz (hoy Quinto de Distrito en la entidad) confirmada por el Segundo Tribunal Colegiado del Séptimo Circuito, en el toca número 254/88.

Manifiesta además, que la comisión se le confirió para que realizara los levantamientos topográficos en la superficie destinada a la colonización, en los terrenos de la ex-Hacienda de "Asunción" y "Santiago de la Peña", puestos a disposición del Ejecutivo Federal por Luis Hipólito Gerard Cortés, en donde se ubica la superficie de la Colonia denominada "Nicolás Bravo".

También se le encargó ubicar la superficie de 1241-59-93 (mil doscientas cuarenta y una hectáreas, cincuenta y nueve áreas, noventa y tres centiáreas), concedida al poblado "La Esperanza" o "Kilómetro 12", así como 135-00-00 (ciento treinta y cinco hectáreas), ejecutadas el veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos, 278-59-93 (doscientas setenta y ocho hectáreas, cincuenta y nueve áreas, noventa y tres centiáreas), ejecutadas complementariamente el veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, y localizar la superficie faltante que es de 828-00-00 (ochocientos veintiocho hectáreas).

En su informe señaló que elaboró el plano informativo de la superficie declarada inafectable destinada a la colonización, identificada con una línea punteada, y dentro del polígono se localiza el nuevo centro de población ejidal "Benito Juárez", el cual dentro del plano se identifica con la línea color verde; y la superficie que le fue concedida al poblado "La Esperanza" o "Kilómetro 12", afectada a los lotes 250 y P; de la ex-Hacienda "Santiago de la Peña"; la superficie de 278-59-93 (doscientas setenta y ocho hectáreas, cincuenta y nueve áreas, noventa y tres centiáreas) del lote 250, ejecutadas el veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, marcada con achuramiento de color rojo; 135-00-00 (ciento treinta y cinco, hectáreas) del lote S, ejecutadas el veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos, está marcada con color negro; 828-00-00 (ochocientos veintiocho hectáreas), que les faltan por entregar están marcadas en color negro y amarillo, manifestando que en realidad al poblado que nos ocupa le faltan 1013-00-00 (mil trece hectáreas); la colonia agrícola "Nicolás Bravo", se identifica con color azul; de igual forma se localizan los ejidos definitivos de "Chacoaco", "La Moderna", "Cerro de Tumilco", "Países Bajos", "Aire Libre", "Miramar", y Villamar así como diferentes pequeñas propiedades.

Concluye opinando que no es factible la ejecución complementaria al poblado "La Esperanza" o "Kilómetro 12", en virtud de que la superficie faltante está en posesión de la colonia "Nicolás Bravo" y del poblado "Benito Juárez".

A fojas 5 y 6 del legajo 19 obra el informe del ingeniero Moisés Espinoza Reyna, de seis de diciembre de dos mil once, con el cual informó al Delegado Agrario en el Estado de Veracruz, que la superficie de 278-59-93 (doscientas setenta y ocho hectáreas, cincuenta y nueve áreas, noventa y tres centiáreas), se encuentran en posesión de treinta y dos sucesores de ejidatarios del poblado que nos ocupa, proporcionando el nombre de todos y cada uno de los poseedores, manifestando además que veinticinco personas más ya fallecieron o se desavvecindaron.

A fojas de la 1 a la 34 del legajo 22, obra la opinión emitida por la Dirección General Técnica Operativa de la Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural de la Secretaría de la Reforma Agraria ahora Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de treinta de abril de dos mil doce, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- Que con base en los resultados de los diversos trabajos técnicos e informativos realizados para la integración y substanciación del procedimiento de ampliación de ejido, promovido por el poblado 'La Esperanza o Kilómetro 12', del municipio de Tuxpan, estado de Veracruz, se arriba a la conclusión de que en el presente caso, se otorgó la garantía de audiencia y legalidad al poblado en cuestión, mismo que en su oportunidad por conducto de sus representantes se apersonaron al procedimiento en defensa de sus derechos, aportando pruebas y formulando alegatos que a sus derechos convinieron, mismas que fueron valoradas por esta autoridad administrativa, así como el nuevo centro de población ejidal denominado 'Benito Juárez' y la colonia agrícola y ganadera 'Nicolás Bravo' antes 'Monterrey', ubicados en el Municipio y Estado referidos, cuya situación jurídica de hecho y de derecho quedó acreditada en cuanto a que se encuentran legalmente constituidos.

SEGUNDO.- Que asimismo, quedó debidamente demostrado que, en el caso resulta procedente otorgarle al poblado denominado 'La Esperanza o Kilómetro 12', municipio de Tuxpan, estado de Veracruz, del lote P, del predio denominado 'Potrero de la Yeguada', perteneciente a la Ex hacienda de Asunción y Santiago de Peña, propiedad del C. Luis Hipólito Gerard Cortés, para 32 sujetos agrarios, mismas que le fueron entregadas por Mandamiento Gubernamental de fecha 29 de octubre de 1964, superficie que han venido poseyendo desde entonces y por ser las únicas que legamente resulta afectables dentro del radio legal de afectación.

TERCERO.- Que si bien es cierto que por resolución presidencial de fecha 23 de agosto de 1979, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de septiembre del mismo año, se concedió al poblado que nos ocupa una superficie de 1,241-59-93 hectáreas de terrenos de temporal y agostadero de buena calidad, con porciones cenegosas que se tomarían de los lotes 230, 250, S y P, del predio denominado 'Potrero de la Yeguada', perteneciente a la Ex hacienda de Asunción y Santiago de Peña, propiedad de Luis Hipólito Gerard Cortés, también es cierto que la presente resolución se ejecutó parcialmente el 20 de octubre de 1982, en una superficie de 125-00-00 hectáreas, y de forma complementaria parcial el 23 de septiembre de 1985 en una superficie de 278-59-93 hectáreas, también es cierto que la superficie entregada se declaró insubsistente porque la superficie señalada primeramente, pertenece al nuevo centro de población ejidal denominado 'Benito Juárez' y la superficie restantes (278-59-93 hectáreas) la tienen en posesión de manera quieta, pública y pacífica desde la fecha de su entrega, pero de conformidad con los trabajos realizados por el comisionado la superficie real es de 257-59-93 hectáreas y por lo que hace al resto de la superficie se demostró con los trabajos técnicos e informativos realizados que no es afectable a virtud de que legalmente éstos se encuentran comprendidos en el acuerdo de colonización de fecha 16 de julio de 1948, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de abril de 1952, mismo que fue publicado en el referido órgano de difusión el 8 de abril de ese año, por el que se constituyó la colonia agrícola y ganadera denominada 'Nicolás Bravo' antes 'Monterrey', municipio de Tuxpan, estado de Veracruz, la cual se encuentra vigente de conformidad con el acuerdo dictado por el titular del ramo el 20 de febrero de 2009.

CUARTO.- Que en consecuencia es procedente modificar el Mandamiento del C. Gobernador del Estado, emitido el 29 de octubre de 1964, proponiendo afectar a favor del poblado que nos ocupa por la vía de ampliación de ejido una superficie de 257-59-63 hectáreas, del lote P, del predio 'Potrero de la Yeguada', perteneciente a la Ex hacienda de Asunción y Santiago de Peña, propiedad de Luis Hipólito Gerard Cortés, de conformidad en el artículo 257 de la Ley Federal de Reforma Agraria interpretado a contrario sensu, para 32 sujetos agrarios, mismas que le fueron entregadas según acta de deslinde de fecha 23 de septiembre de 1985.

QUINTO.- Que en el presente caso, el expediente relativo a la acción de ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado denominado 'La Esperanza o Kilómetro 12', municipio de Tuxpan, estado de Veracruz, se encuentra debidamente integrado y en estado de resolución por lo que procede su remisión al Tribunal Superior Agrario, para que emita la resolución que en derecho proceda respecto de la acción que nos ocupa".

A fojas 4 y 5 del legajo 27, obra el informe rendido por Sergio M. Romero Viveros de veintinueve de enero de dos mil trece, en el que informa al Delegado Agrario en el Estado de Veracruz, que se constituyó en el poblado "La Esperanza" o "Kilómetro 12", y en compañía de los integrantes del comisariado ejidal, se trasladó al predio compuesto de 262-06-46.044 (doscientas sesenta y dos hectáreas, seis áreas, cuarenta y seis centiáreas, cuarenta y cuatro miliáreas) a fin de practicar la inspección ocular solicitada, sin haber podido realizar el recorrido total de los terrenos porque se encontraron anegados casi en su totalidad, en donde pudo apreciar cabezas de ganado, y el predio cercado en parte con alambre de púas de tres hilos, en ese lugar se tomaron algunas fotografías de lo que se pudo observar, también se recorrió el predio con superficie de 21-78-93.313 (veintiún hectáreas, setenta y ocho áreas, noventa y tres centiáreas, trescientas trece miliáreas) el cual encontró debidamente parcelado y cercado con alambre de púas de tres hilos, en posesión de treinta y dos personas en igual número de parcelas, mismas que aparecen en el acta de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales y reconocimiento de derechos de veintiuno de noviembre de dos mil diez, estos terrenos se encontraron con cultivos de maíz, frijol, pipián, chile, etc., anexando a su informe el acta de inspección ejidal levantada el veinticuatro del mismo mes y año.

A fojas 3 y 4 del legajo 25, obra el informe rendido por el ingeniero Moisés Espinoza Reyna de seis de marzo de dos mil trece, a la Subdelegada Jurídica de la Delegación Agraria en el Estado, quien fue comisionado para que repusiera los trabajos realizados por el comisionado Sergio M. Romero Viveros para dar debido cumplimiento al instructivo para la realización de trabajos técnicos y diligencias para la ejecución de resoluciones presidenciales de acciones agrarias e integración de expedientes en cumplimiento de ejecutorias del Poder Judicial y Federal y/o sentencias y/o acuerdos de los Tribunales Agrarios, expedido el trece de julio de dos mil cuatro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce del mismo mes y año.

El comisionado en su informe señala que el poblado “La Esperanza” o “Kilómetro 12” fue dotado por resolución presidencial de veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y nueve, publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de septiembre del mismo año, con una superficie de 1,241-59-93 (mil doscientas cuarenta y un hectáreas, cincuenta y nueve áreas, noventa y tres centiáreas), afectadas a los lotes 230 y 250 S y P, del predio “Potrero de la Yeguada”, perteneciente a la ex- Hacienda de “Asunción” y “Santiago de la Peña”, propiedad de Luis Hipólito Gerard Cortés que se llevaron a cabo dos ejecuciones parciales, que en la de veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos, se entregaron 135-00-00 (ciento treinta y cinco hectáreas) y en la de veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco se entregaron 278-59-93 (doscientas setenta y ocho hectáreas, cincuenta y nueve áreas, noventa y tres centiáreas), faltando por entregar una superficie de 828-00-00 (ochocientos veintiocho hectáreas) la cual se encuentra en posesión de campesinos de diversos poblados.

Además señala que la superficie en posesión del poblado “La Esperanza” o “Kilómetro 12” por concepto de ampliación la tienen en explotación treinta y dos campesinos con aproximadamente cincuenta semovientes de ganado bovino, informando también que gran parte de la superficie permanece inundada varios meses al año, a su informe anexó el acta levantada el catorce de febrero de dos mil trece, en la que se asientan los datos que arrojó la inspección ocular.

El trece de junio de dos mil trece los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado denominado “La Esperanza” o “Kilómetro 12”, presentaron amparo señalando como autoridades responsables al Tribunal Superior Agrario, así como al Director General de la Propiedad Rural y como acto reclamado del Tribunal Superior Agrario se hizo valer la omisión de radicar y resolver el expediente relativo a la solicitud de ampliación de tierras del citado poblado y del Director General de la Propiedad Rural, la omisión de integrar y poner en estado de resolución el expediente relativo de ampliación de ejido.

Del amparo anterior conoció el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz el que dictó sentencia el once de diciembre de dos mil trece, concediendo el amparo y protección de la Justicia Federal a los quejosos, para el efecto de que las autoridades responsables en cumplimiento de sus funciones proveyeran lo necesario, a efecto de concluir la acción de ampliación de ejido con el dictado de la sentencia.

La sentencia anterior fue impugnada mediante el recurso de revisión del cual conoció el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito, el cual pronunció ejecutoria el dos de mayo de dos mil catorce, en el recurso de revisión número 61/2014, confirmando la sentencia recurrida.

Por oficio 003324 de diez de abril de dos mil catorce, el Director General de Asuntos Jurídicos de este Tribunal Superior Agrario remitió los autos de este juicio agrario, que recibió de la Dirección General de la Propiedad Rural, de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Territorial y Urbano, para su trámite legal correspondiente.

XIII. Por auto de dos de junio de dos mil catorce, se radicó el presente juicio agrario en este Tribunal Superior Agrario, el cual se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 6/20014; se ordenó notificar al órgano de representación del poblado “Benito Juárez”, así como al poblado denominado “Países Bajos”, al Consejo de Administración de la Colonia Agrícola y Ganadera “Nicolás Bravo” antes “Monterrey”, por sí y como representante legal de José Manuel Barreiro Jara y otros, y a la Procuraduría Agraria, para los efectos legales procedentes; y

CONSIDERANDO:

1. Esta sentencia se emite en cumplimiento a la ejecutoria de once de diciembre de dos mil trece, por el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz en el juicio de amparo número 343/2013, confirmada en el amparo en revisión número 61/2014, radicado en el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito, promovido por Santos Martínez Martínez, Eleuterio Cruz Hernández y Guadalupe Espinoza Pérez, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal del poblado en cita.

2. Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1, 9 fracción VIII y cuarto transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

3. Los requisitos de procedibilidad de la solicitud de ampliación de ejido del poblado que nos ocupa, se acreditaron con el informe rendido el tres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, por el ingeniero Ricardo Lemus P., del que se desprende que los terrenos del ejido se encontraron debidamente aprovechados.

Que la capacidad agraria individual y colectiva del núcleo solicitante, quedó acreditada de conformidad con los artículos 197 fracción II y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, con la diligencia censal levantada el tres y cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, en la que resultaron cincuenta y siete campesinos capacitados.

Del informe rendido por el ingeniero Moisés Espinosa Reyna el seis de diciembre de dos mil once, se conoce que el poblado "La Esperanza" o "Kilómetro 12", a la fecha se encuentran en posesión de 278-59-93 (doscientas setenta y ocho hectáreas, cincuenta y nueve áreas, noventa y tres centiáreas) en posesión de treinta y dos capacitados, que les fueron entregadas al poblado por concepto de ampliación de ejidos, siendo los siguientes:

1. Crispín Álvarez Hernández. 2. Teodora Barajas Reyes. 3. Dionisia Castillo Hernández. 4. Lucas Castillo Hernández. 5. Benjamín Castillo Magdalena. 6. María Sofía Carmona Martínez. 7. José Salomón Alfredo Carmona Martínez. 8. Salomón Carmona Maranto. 9. Juan Espinoza Pérez. 10. Víctor Espinoza Pérez. 11. Máximo Flores Cruz. 12. Patricio Flores Cruz. 13. José Guadalupe Gómez Escobar. 14. Evaristo Hernández Reyes. 15. Joaquín Sánchez Carmona. 16. Joaquín Sánchez Rodríguez. 17. Abraham Antonio Vicencio. 18. Graciela Cervantes. 19. Eleuterio Cruz Hernández. 20. Federico Cruz Francisco. 21. Lázaro Domínguez Hernández. 22. Maximina Domínguez Hernández. 23. Ildefonso Domínguez Márquez. 24. Herminia García Ramírez. 25. Gerardo Hernández Domínguez. 26. José Luis Hernández Domínguez. 27. Felipa Martínez Guzmán. 28. Julián Martínez Martínez. 29. Santos Martínez Martínez. 30. Faustino Pascasio Cruz. 31. Marcelino Reyes Hernández y 32. Juana Sánchez Márquez.

4. Que el procedimiento seguido en este juicio agrario se ajustó a lo que para tal efecto establecen los artículos 272, 275, 286, 287, 292, 304 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la cual resulta aplicable en los términos del citado artículo tercero transitorio del Decreto de reformas al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos.

5. Analizada de forma cronológica la instrumental de actuaciones que integran este juicio agrario, obra el dictamen emitido por la Comisión Agraria Mixta, con base en los trabajos técnicos e informativos practicados en la primera instancia, proponiendo como afectables 1014-00-00 (mil catorce hectáreas) de los lotes S y P de la ex-Hacienda de "Asunción" y "Santiago de la Peña", propiedad de Hipólito Gerard Cortés, el cual fue confirmado por el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz, el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ejecutado parcialmente el diez de abril del año siguiente, por haberse inconformado los beneficiados con la calidad de las tierras del lote P, recibiendo únicamente los terrenos que forman el lote S, con superficie de 450-00-00 (cuatrocientas cincuenta hectáreas).

También consta en autos la resolución presidencial, de veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y nueve, publicada en el Diario Oficial de la Federación el seis de septiembre del mismo año, la cual modificó el mandamiento gubernamental incrementando la superficie a 1,241-59-93 (mil doscientas cuarenta y un hectáreas, cincuenta y nueve áreas, noventa y tres centiáreas). En el texto de este fallo se menciona que por resoluciones presidenciales de nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, y treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y siete, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días trece y catorce de marzo del anterior año citado, se crearon los nuevos centros de población ejidal "Benito Juárez" y "La Moderna", para los cuales se concedieron 2,250-00-00 (dos mil doscientas cincuenta hectáreas) y 1,050-00-00 (mil cincuenta hectáreas), respectivamente que se tomarían del predio "Potrero de la Yeguada", propiedad de Luis Hipólito Gerard Cortés.

Se señala en la propia resolución presidencial, que dos ejidatarios del poblado "La Esperanza" o "Kilómetro 12", se quejaron de haber sido despojados de la superficie que les fue entregada provisional, y de la investigación realizada se encontró que dicha superficie la detentaba Luis Hipólito Gerard Cortés y el poblado sólo tenía en posesión 20-00-00 (veinte hectáreas); respecto de los nuevos centros de población se refiere que "La Moderna", se trasladó al sur del Estado, y de "Benito Juárez" se dice que quedaron resueltas sus necesidades agrarias, respecto de la Colonia "Monterrey" se señala que no existe, que los terrenos que se afectan pertenecen a Luis Hipólito Gerard Cortés.

El fallo presidencial se ejecutó parcialmente en una superficie de 135-00-00 (ciento treinta y cinco hectáreas), el veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos y 278-59-93 (doscientas setenta y ocho hectáreas, cincuenta y nueve áreas, noventa y tres centiáreas), en forma parcial complementaria el veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Con la ejecutoria pronunciada en el amparo en revisión número 254/88, que confirmó la sentencia dictada por el Juez Tercero de Distrito, ahora Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, el veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta, derivado del amparo número 1020/79 y sus acumulados 1086/79, 1103/79, 1105/79 y 301/80, que dejó sin efectos la citada resolución presidencial del poblado que nos ocupa, los actos de ejecución, así como el plano proyecto; para que previo a que se repusiera el procedimiento en el que cumpliendo con las formalidades legales, la autoridad responsable resolviera lo que en derecho procediera, respecto de la subsistencia o insubsistencia jurídica de la declaratoria de inafectabilidad del predio que fue propiedad de Luis Hipólito Gerard Cortés destinado a la colonización de la colonia "Nicolás Bravo" antes "Monterrey".

En cumplimiento de la ejecutoria anterior, la entonces Secretaría de la Reforma Agraria por acuerdo de siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, dejó sin efectos la citada resolución presidencial, por su parte la Unidad Técnica Operativa de la Secretaría de la Reforma Agraria, por proveído de veintiocho de septiembre de dos mil cinco, dejó sin efectos jurídicos el plano proyecto de ejecución, ordenó notificar a los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado "La Esperanza" o "Kilómetro 12", y una vez hecho lo anterior se turnaran los autos al Tribunal Superior Agrario, para que éste lo remitiera al Tribunal Unitario Agrario correspondiente a fin de que resolviera sobre la subsistencia o insubsistencia de la declaratoria de inafectabilidad contenida en el acuerdo de dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno del mismo mes y año, que declaró de utilidad pública la colonización a que se ha hecho mención.

Por su parte la Dirección General de Tenencia de la Tierra, emitió opinión el once de abril de mil novecientos noventa y cinco, declarando inejecutable la resolución presidencial del poblado "La Esperanza" o "Kilómetro 12", y en los mismos términos se pronunció la Dirección General de Procedimientos para la Conclusión del Rezago Agrario el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y siete, por considerar jurídicamente imposible ejecutar la citada resolución presidencial.

Recibido el expediente por el Tribunal Superior Agrario, consideró que no estaba debidamente integrado, por lo tanto ordenó mediante acuerdo de nueve de diciembre de dos mil cinco, devolver los autos a la Secretaría de la Reforma Agraria para su debida sustanciación, en especial para que se resolviera sobre la subsistencia o insubsistencia de la declaratoria de inafectabilidad decretada en el acuerdo de colonización de diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

En cumplimiento de la determinación anterior, la Secretaría de la Reforma Agraria por acuerdo de veinte de febrero de dos mil nueve, declaró subsistente la declaratoria de colonización emitida el diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el ocho de abril del mismo año, por distintas dependencias de la Secretaría de la Reforma Agraria.

También obra en autos el acuerdo de veintiocho de septiembre de dos mil cinco, emitido por la Unidad Técnica Operativa de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante el cual dejó sin efectos jurídicos el plano proyecto de localización de la resolución presidencial, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Unitario Agrario Distrito 32, en el juicio agrario 162/2004, y mandó notificar a los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado "La Esperanza" o "Kilómetro 12", para que manifestaran lo que a su derecho correspondiera, y una vez hecho lo anterior, dispuso turnar los autos al Tribunal Superior Agrario, para que éste, a su vez, los remitiera al Tribunal Unitario Agrario correspondiente, a fin de que resolviera respecto de la subsistencia o insubsistencia de la declaratoria de inafectabilidad contenida en el acuerdo de dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno del mismo mes y año, emitido en esa época por la Secretaría de Agricultura y Ganadería, actualmente Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que declaró de utilidad pública la colonización con fines de explotación agrícola, los terrenos propiedad de Luis Hipólito Gerard Cortés, ubicados en el Municipio de Tuxpan, Estado de Veracruz, con superficie de 7,553-00-00 (siete mil quinientas cincuenta y tres hectáreas), y una vez hecho lo anterior, en una etapa procesal posterior, este Órgano Colegiado previa la garantía de audiencia al poblado "Benito Juárez", dictara la resolución que conforme a derecho correspondiera.

Revisado el expediente y por no estar debidamente integrado, el Tribunal Superior Agrario, por acuerdo de nueve de diciembre de dos mil cinco, lo devolvió a la Secretaría de la Reforma Agraria, para su debida sustanciación y por oficio número REF:II-210DGPR02011, la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Dirección General de la Propiedad Rural, regresó las actuaciones para el trámite legal correspondiente.

6. Este Tribunal Superior Agrario es autoridad sustituta del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para resolver la acción de ampliación de ejidos del poblado "La Esperanza" o "Kilómetro 12", para dar cumplimiento a la ejecutoria pronunciada en el juicio de amparo número 343/2013, por el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz el once de diciembre de dos mil trece, confirmada en el amparo en revisión número 61/2014, por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito, promovido por los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado "La Esperanza" o "Kilómetro 12", Municipio de Tuxpan,

Estado de Veracruz, concedido para que las autoridades responsables (Secretaría de la Reforma Agraria y dependencias del sector) sustanciara debidamente el procedimiento administrativo agrario de ampliación de ejido, solicitada por integrantes del poblado que nos ocupa, cuyo procedimiento había concluido por resolución presidencial emitida el veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y nueve, publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de septiembre del mismo año, en la que se le concedieron por concepto de ampliación de ejidos 1,241-59-93 (mil doscientas cuarenta y un hectáreas, cincuenta y nueve áreas, noventa y tres centiáreas), que se tomarían de los lotes 230 y 250 S y P del predio "Potrero de la Yeguada", que pertenecieron a la ex-Hacienda de "Asunción" y "Santiago de la Peña", propiedad de Luis Hipólito Gerard Cortés y de las cuales únicamente fue posible ejecutar en dos actos de ejecución distintos 313-59-93 (trescientas trece hectáreas, cincuenta y nueve áreas, noventa y tres centiáreas) y que quedó insubsistente por ejecutoria pronunciada en el amparo número 1020/79 y sus acumulados 1086/79, 1103/79, 1105/79 y 301/80, promovido por colonos de la colonia "Nicolás Bravo", y por el poblado "Benito Juárez", para el efecto de que se repusiera el procedimiento en el que se concediera la garantía de audiencia a los quejosos.

Analizadas las pruebas que obran en autos del juicio agrario que nos ocupa, se tiene que las 1,014-00-00 (mil catorce hectáreas) que se concedieron por mandamiento del Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz y de las cuales únicamente aceptaron los campesinos 313-59-93 (trescientas trece hectáreas, cincuenta y nueve áreas, noventa y tres centiáreas), por haberse inconformado con la calidad de las tierras del resto de la superficie concedida.

El antecedente más remoto de esta propiedad lo encontramos en la escritura pública número 10335, otorgada ante la fe del notario público número 2 en el Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la ciudad de Tuxpan, Estado de Veracruz, en mil novecientos cuarenta y dos, y con esta superficie se constituyó la colonia agrícola denominada "Nicolás Bravo", por acuerdo de fecha dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, por el entonces Secretario de Agricultura y Ganadería, declaró de utilidad pública la colonización de una superficie de 7,553-00-00 (siete mil quinientas cincuenta y tres hectáreas), propiedad de Luis Hipólito Gerard Cortés, y por decreto presidencial de diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de abril del mismo año, se confirmó dicha declaratoria.

En el texto de la declaratoria presidencial se dice que los terrenos propiedad de Luis Hipólito Gerard Cortés ubicados en el Municipio de Tuxpan, Estado de Veracruz, tienen una superficie de 7,553-00-00 (siete mil quinientas cincuenta y tres hectáreas) colindando al norte, con el Río Tuxpan; al sur, pequeñas fracciones que pertenecen a los lotes 223 y 224 del fraccionamiento "Santiago de la Peña"; al oriente, el Golfo de México y al poniente, el ferrocarril de Cobos al furbero.

Se señala también que por la calidad de los terrenos, las obras y trabajos de acondicionamiento que se ejecutarían, tienen aptitud y resulta conveniente llevar a cabo su colonización, porque no son reservas o zona protectora forestal ni están destinados por la ley para fines específicos, por lo que no le son aplicables las causas de inserción a que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal de Colonización vigente en esa época, manifestándose además que se cumplió con lo dispuesto con los artículos 7 y 8 de la Ley Federal de Colonización, porque se delimitaron las zonas de posible afectación ejidal por la dependencia competente auxiliada por la Comisión Nacional de Colonización, según informe rendido por el Delegado del Departamento Agrario, con residencia en Tuxpan y por el representante de la propia comisión, en forma simultánea.

Por otra parte, por acuerdo de trece de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de marzo del mismo año, el Secretario de Agricultura y Ganadería, emitió declaratoria de utilidad pública sobre la colonización del lote 224 de la división de las antiguas haciendas de "Asunción" y "Santiago de la Peña", ubicadas en jurisdicción del Municipio de Tuxpan, Estado de Veracruz, con superficie libre de afectaciones ejidales de 4,840-97-29 (cuatro mil ochocientas cuarenta hectáreas, noventa y siete áreas, veintinueve centiáreas), señalándose en el texto de esta declaratoria que estos terrenos se encontraban intervenidos por el Gobierno del Estado de Veracruz y arrendados a una empresa maderera para su explotación forestal.

Los integrantes del comisariado ejidal del poblado "La Esperanza" o "Kilómetro 12", Municipio de Tuxpan, de la misma entidad federativa, manifestaron que fueron beneficiados por la reiterada resolución presidencial de ampliación de ejidos con una superficie de 1,241-54-59.93 (mil doscientas cuarenta y un hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, cincuenta y nueve centiáreas, noventa y tres miliáreas), la cual fue impugnada mediante juicio de garantías número 1020/79 y sus acumulados 1103/79, 1105/79 y 301/80, y se concedió a los quejosos para el efecto de que se dejara insubsistente la citada resolución presidencial, únicamente respecto de los lotes números 223 y 224 de la ex-Hacienda la "Asunción" y "Santiago de la Peña", debiéndose reponer el procedimiento para resolver sobre la procedencia o improcedencia respecto de la subsistencia o insubsistencia de la declaratoria de inafectabilidad, emitida en el decreto de colonización de diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el ocho de abril del mismo año.

El Tribunal Superior Agrario por acuerdo de nueve de diciembre de dos mil cinco, ordenó a la Secretaría de la Reforma Agraria resolver sobre la subsistencia o insubsistencia de la declaratoria de inafectabilidad decretada por el acuerdo de colonización de diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el ocho de abril del mismo año, y en cumplimiento, la citada dependencia emitió acuerdo el veinte de febrero de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial de la Federación el primero de agosto de dos mil trece, señalando que subsiste el acuerdo de colonización que declaró de utilidad pública la colonización con fines agrícolas los terrenos propiedad de Luis Hipólito Gerard Cortés, en los cuales quedó comprendido la colonia agrícola y ganadera “Nicolás Bravo” antes “Monterrey”, así como los ejidos denominados “Países Bajos” y “Benito Juárez”, quedando dichos terrenos fuera del comercio para otra utilidad que no fuera la colonización con fines agrícolas e inafectables ejidalmente.

En el acuerdo que provee sobre la subsistencia de la declaratoria de colonización, se relacionan los propietarios, el número de lote, la escritura pública de adquisición, la fecha, así como la superficie de cada uno de ellos, pero no aparecen relacionados los lotes 230 y 250 S y P del predio “Potrero de la Yeguada” perteneciente a la ex-Hacienda de “Asunción” y “Santiago de la Peña”, propiedad de Luis Hipólito Gerard Cortés.

En relación con lo anterior resulta importante señalar que el artículo 6 de la Ley Federal de Colonización promulgada el treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y siete, establece:

“Artículo 6. Si de los estudios que haga la Comisión Nacional de Colonización, y previo al cumplimiento de los artículos 7 y 8 de esta ley, resulta conveniente colonizar ciertos terrenos, el Ejecutivo de la Unión, por conducto de la Secretaría de Agricultura y Ganadería hará la declaratoria de utilidad pública correspondiente, publicada la cual los terrenos que abarque serán ejidalmente inafectables por un plazo de cinco años, transcurridos los cuales, perderán su inafectabilidad los terrenos que no hayan sido colonizados.

En todo caso, publicado un decreto de colonización, los terrenos que abarque quedan fuera del comercio para toda otra finalidad, y si son de la propiedad de la Nación, quienes estén ocupándolos que tengan solicitada su adquisición, no tendrán más derecho que el de ser preferido como colonos, en los términos de esta ley y de su reglamento, respetándoseles su posesión hasta el máximo de la extensión señalada a los lotes de la colonización”.

7. Al procedimiento administrativo agrario comparecieron Ezequiel Cruz Salas, Guadalupe Castillo Bustos, Alejandro Barreiro Jara y Gustavo Rojas Cruz, en su carácter de pequeños propietarios de lotes de la colonia agrícola ganadera “Nicolás Bravo”, antes “Monterrey”, por haber sido notificados de la ejecutoria emitida en el juicio de amparo número 1020/1979, en la que tienen el carácter de quejosos, y se les concedió para que se les otorgara la garantía de audiencia, y como pruebas ofrecieron la ejecutoria pronunciada en el toca 254/88, pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado del Séptimo Circuito el dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos, con la cual se demuestra que se confirmó la sentencia dictada el veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta, por el Juez Tercero de Distrito en el amparo 1020/79 y sus acumulados 1086/79, 1103/79 y 301/80, conforme a los siguientes puntos resolutivos:

“PRIMERO.- Se declara inoperante la causal de improcedencia que hacen valer las autoridades responsables, respecto de los juicios de amparo 1020/79, 1086/79, 1103/79 y 301/80, por las razones que se precisan en el considerando segundo de esta resolución.

SEGUNDO.- Se sobresee el juicio de amparo número 1105/989 por las razones que se precisan en el considerando segundo de este mismo fallo.

TERCERO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a los quejosos en el juicio de amparo número 1020/79 y sus acumulados, por las razones y para los efectos que se precisan en el considerando cuarto de esta resolución”.

Del texto de la ejecutoria del amparo en revisión número 254/88, se transcribe parte de la sentencia impugnada del contenido literal siguiente:

“En tales condiciones, si como está determinado en autos, los bienes cuya propiedad corresponde a los quejosos son de los que fueron declarados inafectables por acuerdo de colonización de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de abril del mismo año, es claro que la resolución presidencial que por esta vía se combate resulta violatoria de las garantías que afirman los quejosos se conculcan en su perjuicio, puesto que las autoridades responsables, antes de proceder a la afectación de los predios aludidos, debieron haber resuelto sobre la subsistencia o insubsistencia de la declaratoria de inafectabilidad contenida en el acuerdo de colonización mencionado lo que lógicamente fue del conocimiento de las propias responsables, puesto que los integrantes de la colonia ‘Nicolás Bravo’ antes ‘Monterrey’, lo

hicieron de su conocimiento y no obstante esta circunstancia convinieron en que no eran de tomarse en consideración los alegatos formulados por estos debido a que la resolución presidencial impugnada no afectaba bienes de ninguna colonia, sino terrenos de la propiedad del señor Hipólito Gerard Cortés lo que no es cierto, puesto que como ya se dijo antes, pero se repite, los terrenos propiedad de los amparistas, se encuentran dentro de la superficie de 7,553-00-00 hectáreas que fueron declaradas inafectables por virtud del referido acuerdo de colonización.- En consecuencia, dado que la resolución combatida por esta vía decreta la afectación de dichos terrenos sin hacerse cargo del acuerdo de colonización que declara inafectable la superficie de terreno de 7,553-00-00 hectáreas ya mencionadas, esta omisión, evidentemente entraña una violación formal y por ende procede conceder a los promovente el amparo y protección de la justicia federal que solicitan, para el efecto de que se declare insubsistente dicho mandamiento; sin perjuicio de que el Presidente de la República, previa la tramitación del procedimiento correspondiente y en el que cumpliendo con las formalidades legales, resuelva lo que en derecho proceda respecto de la subsistencia o insubsistencia jurídica de diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, publicado en el día, se dice, jurídica de la declaratoria de inafectabilidad contenida en el resolutive segundo del repetido acuerdo de colonización de diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de abril del mismo año”.

Con base en lo anterior, las autoridades señaladas como responsables dejaron insubsistente la resolución presidencial de veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y nueve, publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de septiembre del mismo año, que concedió por concepto de ampliación de ejido una superficie de 1,241-59-93 (mil doscientas cuarenta y un hectáreas, cincuenta y nueve áreas, noventa y tres centiáreas), únicamente respecto de los lotes 230 y 250 S y P del predio “Potrero de la Yeguada”, pertenecientes a la exhacienda de “Asunción” y “Santiago de Peña”, propiedad de Luis Hipólito Gerard Cortés, para beneficiar a cincuenta y siete campesinos capacitados, así como los actos de ejecución, para que se repusiera el procedimiento debiendo conceder a los quejosos la garantía de audiencia.

Con los acuerdos suscritos el siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro y once de abril de mil novecientos noventa y cinco, emitidos por el Secretario de la Reforma Agraria y por el Director General de Tenencia de la Tierra, se demuestra que dieron cumplimiento a la ejecutoria de marras, dejando insubsistente la resolución presidencial citada, su ejecución, así como el plano proyecto de localización conforme al cual se ejecutó, también se dispuso dejar sin efectos jurídicos las órdenes, oficios o acuerdos que derivaran del referido fallo presidencial; asimismo, se instruyó al Cuerpo Consultivo Agrario para que emitiera el acuerdo respectivo a fin de que privara de efectos jurídicos la aprobación del plano proyecto de localización que sirvió de base para materializar la referida resolución presidencial.

Con el estudio técnico jurídico emitido por el Director General de Procedimientos para la Conclusión del Rezago Agrario y con la opinión emitida por el Delegado Agrario en el Estado de Veracruz se demostró que se declaró inejecutable la precitada resolución presidencial, del poblado “La Esperanza” o “Kilómetro 12”, obviamente porque se dejó insubsistente por la ejecutoria recaída en el amparo número 1020/79 y sus acumulados 1086/79, 1103/79 y 301/80, para el efecto de que la Secretaría de la Reforma Agraria, se pronunciara sobre la subsistencia o insubsistencia de la declaratoria de inafectabilidad contenida en el acuerdo de colonización de diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de abril del mismo año, así como para que se concediera la garantía de audiencia a los quejosos.

Con la ejecutoria pronunciada el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se demostró que se declaró infundado el recurso de queja interpuesto por los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado “La Esperanza” o “Kilómetro 12”, en contra de la ejecutoria pronunciada en el amparo número 1020/79 y sus acumulados.

Con la ejecutoria pronunciada el once de noviembre de dos mil dos, por el Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el amparo 463/2001, interpuesto por los integrantes del comisariado ejidal del poblado la “Esperanza o el Kilómetro doce” en contra de la resolución presidencial de ampliación de ejidos de veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y nueve, por la falta de instauración del procedimiento de cancelación de la declaratoria del Decreto Presidencial de Colonización de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, se demuestra que se decretó el sobreseimiento por no haberse demostrado los actos reclamados.

También ofrecieron como prueba, la sentencia dictada el once de noviembre de dos mil cuatro en el juicio agrario número 162/2004, por el Tribunal Unitario Agrario Distrito 32, con sede en la ciudad de Tuxpan de Rodríguez Cano, Estado de Veracruz, promovido por los integrantes del comisariado ejidal del poblado “La Esperanza” o “Kilómetro 12” quienes demandaron del Secretario de la Reforma Agraria y de otras dependencias del sector, la nulidad de la resolución o acuerdo de fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, opinión de veinticinco de abril de mil novecientos noventa y siete, y órdenes

dictadas por las cuales se deja insubsistente la resolución presidencial de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y nueve, plano proyecto y su ejecución que les concedió ampliación de ejidos, y que en la sentencia se resolvió que la actora acreditó parcialmente su acción y por otra parte, condenó a la Secretaría de la Reforma Agraria, a cumplir cabalmente con el acuerdo del Secretario, emitido el siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, y por otra parte, se le absolvió de las nulidades que le fueron demandas.

También ofrecieron como prueba el acuerdo de la Unidad Técnico Operativa de veintiocho de septiembre del dos mil cinco, mediante el cual se demuestra que esta dependencia dejó sin efectos el plano proyecto de ejecución de la multicitada resolución presidencial.

Los promoventes ofrecieron como prueba el acuerdo suscrito por el Secretario de la Reforma Agraria y otros funcionarios del sector de fecha veinte de febrero de dos mil nueve, en cumplimiento al acuerdo pronunciado por el Tribunal Superior Agrario el nueve de diciembre de dos mil cinco, que consideró subsistente la declaratoria de diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el ocho de abril del mismo año, mediante la cual se determinó de utilidad pública la colonización con fines agrícolas de los terrenos propiedad de Luis Hipólito Gerard Cortés, en los cuales quedó comprendida la colonia agrícola y ganadera "Nicolás Bravo" antes "Monterrey", así como los ejidos denominados "Países Bajos" y "Benito Juárez" quedando dichos terrenos fuera del comercio, para otra utilidad que no sea la colonización con fines agrícolas inafectables ejidalmente.

Mediante el oficio 112869 de veintiséis de octubre de dos mil nueve, suscrito por la Dirección General Técnica Operativa en cumplimiento del acuerdo dictado por el Tribunal Superior Agrario el nueve de diciembre de dos mil cinco, ordenó las notificaciones a la colonia denominada "Nicolás Bravos" antes "Monterrey", los comisariados ejidales de los poblados denominados "Benito Juárez" y "La Esperanza" o "Kilómetro 12", todos del Municipio de Tuxpan, Estado de Veracruz, así como los levantamientos topográficos de la superficie de 7,553-00-00 (siete mil quinientas cincuenta y tres hectáreas) de la ex-Hacienda de "Asunción" y "Santiago de la Peña", que puso a disposición del ejecutivo federal del señor Luis Hipólito Gerard Cortés, con la finalidad de que dentro de esta superficie se constituyera la colonia "Nicolás Bravo", asimismo se ordenó publicar la superficie concedida al poblado la "Esperanza" o "Kilómetro 12", por resolución presidencial de veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y nueve, con una superficie de 1,241-59-93 (mil doscientas cuarenta y un hectáreas, cincuenta y nueve áreas, noventa y tres centiáreas), que fueron afectadas a los lotes 230 y 250 S y P, del predio "Potrero de la Yeguada", perteneciente a la ex- Hacienda de "Asunción" y "Santiago de la Peña", propiedad de Luis Hipólito Gerard Cortés, así como las ejecuciones llevadas a cabo el veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos, sobre una superficie de 135-00-00 (ciento treinta y cinco hectáreas) y la de veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, sobre una superficie de 278-59-93 (doscientas setenta y ocho hectáreas, cincuenta y nueve áreas, noventa y tres centiáreas), y localizar la superficie faltante que es de 828-00-00 (ochocientas veintiocho hectáreas); también se ordenó ubicar la superficie con que fue beneficiado el nuevo centro de población denominado "Benito Juárez".

El oficio de doce de enero de dos mil diez, suscrito por el ingeniero Moisés Espinoza Reyes, contiene la cédula de notificación dirigido a José Manuel Barreiro Jara y otros integrantes de la colonia "Nicolás Bravo" antes "Monterrey".

Como se advierte, los integrantes de la citada colonia que comparecieron al procedimiento, hicieron una relatoría de los medios de impugnación que se presentaron en contra de la resolución presidencial que concedió ampliación de ejidos al poblado "La Esperanza" o "Kilómetro 12", ofrecieron como pruebas las ejecutorias pronunciadas en el amparo en revisión número 254/88 relativo al juicio de amparo número 1020/79 y sus acumulados; la ejecutoria emitida en el amparo 463/2001, y todas las resoluciones emitidas por las autoridades responsables para dar cumplimiento a tales ejecutorias, que constituyen la instrumental de actuaciones del juicio agrario, y que este Tribunal Superior Agrario, se encuentra obligado a valorar a efecto de dictar sentencia a verdad sabida en los términos del artículo 189 de la Ley Agraria.

8. Los integrantes del Comisariado Ejidal del nuevo centro de población ejidal denominado "Benito Juárez", comparecieron al procedimiento, ofrecieron pruebas y alegatos y se opusieron a que se realizaran trabajos o levantamientos topográficos en la superficie propiedad del núcleo, denunciando que ha habido varios intentos de colindantes pretendiendo arrebatarles la superficie, pero que diversos amparos que se han resuelto a su favor, han impidiendo ser desposeídos de su propiedad y como pruebas ofrecieron copia de la resolución presidencial de nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el tres de marzo de mil novecientos sesenta y siete, con lo cual se demuestra que se le concedieron en la vía de nuevo centro de población ejidal una superficie total de 2,250-00-00 (dos mil doscientas cincuenta hectáreas) que se tomarían íntegramente del predio denominado "Potrero de la Yeguada", propiedad de Luis Hipólito Gerard Cortés, para formar ciento ocho unidades parcelarias de 20-00-00 (veinte hectáreas) cada uno, para ciento siete capacitados más la parcela escolar; y 30-00-00 (treinta hectáreas) destinadas a la zona de urbanización. Con el acta de ejecución practicada el trece de marzo de mil novecientos setenta y cinco y hoja aclaratoria, se demuestra que se ejecutó en todos sus términos, y se encuentra amparado con el plano definitivo, que también fue exhibido por los interesados.

También acompañaron como parte del caudal probatorio el informe rendido por el ingeniero Roberto Torino Acosta de veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, enviado al Delegado Agrario Especial de la Zona Norte del Estado de Veracruz, con el cual se conoce que Luis Hipólito Gerard Cortés, presentó queja administrativa en contra de la ejecución de la resolución presidencial de “Benito Juárez”, y concluyó que la afectación se hizo en el predio denominado “La Yeguada”, que sin embargo se ejecutó sólo una parte en el lote S, en superficie de 55-00-00 (cincuenta y cinco hectáreas) y en el lote P, en superficie de 312-00-00 (trescientas doce hectáreas).

También ofrecieron como prueba la ejecutoria pronunciada en el amparo en revisión número 7082/79, derivado del juicio de garantías número 183/78, promovido por los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado “Benito Juárez”, en contra de autoridades agrarias, señalando como actos reclamados las órdenes tendientes a privarlos de los terrenos concedidos por la resolución presidencial de nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis; en el texto de dicha ejecutoria se refiere que los mismos quejosos con anterioridad habían interpuesto demanda de amparo en contra del Delegado Agrario en el Estado, que pretendió dejar sin efectos la ejecución complementaria de la resolución presidencial dotatoria, el cual fue radicado en el Juzgado de Distrito en el amparo número 774/75 habiendo obtenido sentencia favorable, misma que fue confirmada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

También mencionan que con anterioridad la colonia “Monterrey” ahora “Nicolás Bravo”, interpuso juicio de amparo indirecto en contra de la indebida ejecución de las resoluciones presidenciales que constituyeron los nuevos centros de población denominados “Benito Juárez” y “La Moderna”, obteniendo sentencia favorable a sus intereses por el Juez Segundo de Distrito Federal en Materia Administrativa, confirmada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el toca número 4533/72, cuyo efecto fue para que no se les privara de la posesión material distinta a la superficie afectada por la resolución presidencial dotatoria.

También ofrecieron como prueba el acta de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales de diecisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho, y del resultado de los trabajos de medición realizados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, arrojó una superficie total de 2,653-70-74.033 (dos mil seiscientos cincuenta y tres hectáreas, setenta áreas, setenta y cuatro centiáreas, treinta y tres milíáreas), que se amparan con el plano definitivo del INEGI, el cual contiene los cuadros de construcción y de los levantamientos topográficos.

Respecto de la ejecutoria dictada en el toca en revisión 254/88, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Séptimo Circuito, con sede en la ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz, el dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos, que confirmó la sentencia dictada por el Juez Tercero de Distrito en la misma entidad federativa, en el juicio de garantías número 1020/79 y sus acumulados, ya se ha hecho amplia referencia en antecedentes de este juicio agrario.

9. Con la prueba de instrumental de actuaciones se demuestra que desde los primeros trabajos practicados por Rubén Hernández Félix, contenidos en su informe de ocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro, investigó la propiedad de Luis Hipólito Gerard Cortés con superficie de 6,939-81-72 (seis mil novecientos treinta y nueve hectáreas, ochenta y un áreas, setenta y dos centiáreas) y de las cuales propuso como afectables para el poblado “La Esperanza” o “Kilómetro 12”, 2,094-00-00 (dos mil noventa y cuatro hectáreas), amparadas con la escritura pública 10,335 el tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, y con base en este informe, la Comisión Agraria Mixta propuso como afectables 1,014-00-00 (mil catorce hectáreas), y en esos términos se pronunció el Gobernador del Estado de Veracruz, ejecutándose únicamente en 313-59-93 (trescientas trece hectáreas, cincuenta y nueve áreas, noventa y tres centiáreas), **por haberse negado los ejidatarios a recibir el resto de la superficie.**

La información anterior se amplió por el ingeniero Roberto Moreno Acosta, señalando que Luis Hipólito Gerard Cortés adquirió los lotes P y S, con superficie de 4,020-00-00 (cuatro mil veinte hectáreas) de la extinta ex-Hacienda “Santiago de la Peña” en el cantón de Tuxpan, Estado de Veracruz de Manuel Pérez Peralta, Francisca Peralta viuda de Pérez y Matilde Pérez Peralta de Esquivel, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el registro número 271, sección primera el diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

También señaló que el “Potrero de la Yeguada” formó parte de la hacienda “Asunción” y “Santiago de la Peña” en Tuxpan, Estado de Veracruz con superficie de 3,200-00-00 (tres mil doscientas hectáreas).

El mismo comisionado en un informe posterior de quince de octubre de mil novecientos setenta y nueve, señaló que el “Potrero de la Yeguada” o “Países Bajos”, propiedad de Hipólito Gerard Cortés, sufrió las siguientes afectaciones: 2,250-00-00 (dos mil doscientas cincuenta hectáreas), para el poblado “Benito Juárez”, igual superficie para el poblado “La Moderna”; 292-00-00 (doscientas noventa y dos hectáreas) al poblado “Villamar” antes “La Antigua”; 528-00-00 (quinientas veintiocho hectáreas) para el poblado “Cerro de Tumilco”.

Con el informe del comisionado Alfredo Morales Moreira de once de julio de mil novecientos ochenta y ocho, se conoce que desde esa fecha la superficie que se ejecutó en favor del poblado "La Esperanza" o "Kilómetro 12", por mandamiento gubernamental, ya se encontraban en posesión de los propietarios y no del poblado.

Con motivo de haberse dejado insubsistente la resolución presidencial de ampliación de ejido del poblado "La Esperanza" o "Kilómetro 12" por ejecutoria pronunciada en el amparo en revisión 254/88, que confirmó en el amparo número 1020/79 y sus acumulados 1086/79, 1103/79, 1105/79 y 301/80, en la etapa de la reposición del procedimiento, se ordenaron diversas diligencias entre otras, se comisionó al ingeniero Moisés Espinoza Reyna, quien rindió informe el seis de septiembre de dos mil diez, señalando que identificó las 7,553-00-00 (siete mil quinientas cincuenta y tres hectáreas) destinadas por decreto presidencial a la colonización, acompañando el plano informativo en el que identificó las superficies comprendidas dentro del polígono de la declaratoria, la cual se identifica con línea punteada, y dentro de éste la superficie de 278-59-93 (doscientas setenta y ocho hectáreas, cincuenta y nueve áreas, noventa y tres centiáreas) del lote 250 y P, de la exhacienda de "Asunción" y "Santiago de Peña", ejecutadas el veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, que corresponde a parte de la superficie que le fue concedida al poblado "La Esperanza" o "Kilómetro 12", por resolución presidencial de veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y nueve, publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de septiembre del mismo año, por concepto de ampliación de ejido con una superficie de 1,241-59-93 (mil doscientas cuarenta y un hectáreas, cincuenta y nueve áreas, noventa y tres centiáreas); que la superficie achurada es la única que tiene en posesión el poblado; que no tiene en posesión las 135-00-00 (ciento treinta y cinco hectáreas) tomadas del lote S, que también se le entregaron en ejecución el veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos, y que identifica en el plano informativo con color negro y las 828-00-00 (ochocientas veintiocho hectáreas) que no le fueron ejecutadas dentro de dicho plano están marcadas con color negro y amarillo; en el mismo plano se identifica el nuevo centro de población ejidal "Benito Juárez" con línea color verde, la colonia agrícola "Nicolás Bravo" antes "Monterrey" se identifica en el plano con color morado, y no como señala el comisionado que se identifica en color azul; dentro del mismo plano se ubican los ejidos definitivos "Chacuaco", "La Moderna", "Cerro de Tumilco", "Países Bajos", "Aire Libre" y "Miramar", así como diferentes pequeñas propiedades.

El comisionado concluyó en su informe que no es factible la ejecución complementaria del poblado "La Esperanza" o "Kilómetro 12", en virtud de que la superficie faltante está en posesión de la colonia "Nicolás Bravo" del poblado "Benito Juárez".

También obra en autos el informe rendido por el comisionado Sergio M. Romero Viveros el veintinueve de enero de dos mil trece, señalando que practicó inspección ocular en los terrenos que mantiene en posesión el poblado que nos ocupa, en donde encontró varias cabezas de ganado y algunos cultivos de maíz, frijol, piñón y chile, en posesión de treinta y dos campesinos del poblado con igual número de parcelas.

Con fecha posterior se comisionó al ingeniero Moisés Espinoza Reyna, quien rindió su informe el seis de marzo de dos mil trece, en el mismo sentido del informe rendido por el ingeniero Sergio M. Romero Viveros, al que acompañó el acta levantada el catorce de febrero de dos mil trece, en el que se hace constar que el Comisariado Ejidal del poblado "La Esperanza" o "Kilómetro 12", aceptó que treinta y dos campesinos se encuentran en posesión de 278-59-93 (doscientas setenta y ocho hectáreas, cincuenta y nueve áreas, noventa y tres centiáreas), y que parte de estos terrenos son inundables, que aunque la resolución presidencial benefició a cincuenta y siete capacitados, que la tierra no es suficiente y van a esperar hasta la ejecución total de dicho fallo presidencial, el comisionado anexó el plano informativo en el que ubicó la superficie que tienen en posesión los campesinos del poblado en dos polígonos uno en el lote P, y otro en el lote 250; también identificó la superficie que corresponde al nuevo centro de población ejidal "Benito Juárez" así como a la colonia "Nicolás Bravo" antes "Monterrey", y esta superficie se sobrepone con la que quedó sin ejecutarse al poblado "La Esperanza" o "Kilómetro 12".

10. Con los diversos trabajos técnicos practicados por los comisionados se llegó al conocimiento, que toda la superficie que le fue concedida al poblado denominado "La Esperanza" o "Kilómetro 12" por concepto de ampliación de ejido, se encuentra ubicada dentro de los terrenos de las 7,553-00-00 (siete mil quinientas cincuenta y tres hectáreas) que fueron destinadas para la colonización de la colonia "Nicolás Bravo" antes "Monterrey", declaradas de utilidad pública por la Secretaría de Agricultura y Ganadería el dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno del mismo mes y año y confirmada mediante decreto presidencial de diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de abril del mismo año, reconociéndolas como propiedad de Luis Hipólito Gerard Cortés, señalando que quedaron fuera del comercio para toda otra finalidad que no fuera su colonización.

Como ha quedado precisado en antecedentes, con motivo de la impugnación de la resolución presidencial ampliatoria del poblado "La Esperanza" o "Kilómetro 12", se dejó insubsistente y en la reposición del procedimiento la entonces Secretaría de la Reforma Agraria por acuerdo de veinte de febrero de dos mil nueve, determinó subsistente la declaratoria de colonización reconociendo que dentro de la misma se ubica la colonia agrícola y ganadera "Nicolás Bravo" antes "Monterrey", así como los ejidos "Países Bajos" y "Benito Juárez".

Cabe señalar que la Ley Federal de Colonización promulgada el treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y siete, en su artículo 6 establecía que los terrenos destinados para la colonización serían ejidalmente inafectables por un plazo de cinco años, transcurridos los cuales perderían su inafectabilidad los terrenos que no hubieran sido colonizados, en el acuerdo del Secretario de la Reforma Agraria se reconoce que dentro de los terrenos colonizados se encuentra ubicado el poblado "Benito Juárez", la colonia agrícola ganadera "Nicolás Bravo" antes "Monterrey" así como los ejidos denominados "Países Bajos".

El ingeniero Moisés Espinoza Reyna, en los trabajos técnicos informativos practicados, acompañó el plano informativo en el que ubica la superficie que fue concedida por resolución presidencial al poblado "La Esperanza" o "Kilómetro 12", detectándose que la superficie que faltó por ejecutarse, fue concedida al nuevo centro de población ejidal "Benito Juárez" y le fue ejecutada en su totalidad, **también se conoce que 135-00-00 (ciento treinta y cinco hectáreas), que sí fueron ejecutadas no están en posesión del poblado que nos ocupa porque se encuentran comprendidas en terrenos de la colonia**, por lo que únicamente tienen en posesión 278-59-93 (doscientas setenta y ocho hectáreas, cincuenta y nueve áreas, noventa y tres centiáreas), desde el veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, con lo que se demuestra que esta superficie no ha sido colonizada, y por ende en los términos del artículo 6 de la Ley Federal de Colonización, es la única que resulta afectable.

De la superficie afectada por la resolución presidencial, 963-00-00 (novecientas sesenta y tres hectáreas) resultan inafectables porque éstas 828-00-00 (ochocientas veintiocho hectáreas), pertenecen al poblado "Benito Juárez" que es un ejido debidamente constituido que cuenta con resolución presidencial, acta de ejecución y plano definitivo y 135-00-00 (ciento treinta y cinco hectáreas) corresponden a propietarios de la Colonia "Nicolás Bravo" antes "Monterrey", que resultan inafectables en los términos del artículo 6 de la Ley Federal de Colonización.

El ingeniero Moisés Espinoza Reyna, en su informe señaló que elaboró el plano informativo de la superficie declarada inafectable destinada a la colonización, identificada con una línea punteada, y dentro del polígono se localiza el Nuevo centro de población ejidal "Benito Juárez", el cual dentro del plano se identifica con la línea color verde, y la superficie que le fue concedida al poblado "La Esperanza" o "Kilómetro 12", afectada a los lotes 250 y P, de la ex-hacienda "Santiago de la Peña" y 135-00-00 (ciento treinta y cinco hectáreas) del lote S, ejecutadas el veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos, está marcada con color negro y 828-00-00 (ochocientas veintiocho hectáreas) que les faltan por entregar están marcadas en color negro y amarillo, manifestando que en realidad al poblado que nos ocupa le faltan 1,013-00-00 (mil trece hectáreas), y la colonia agrícola "Nicolás Bravo", se identifica en color morado, de igual forma se localizan los ejidos definitivos de "Chacoaco", "La Moderna", "Cerro de Tumilco", "Países Bajos", "Aire Libre", "Miramar" y "Villamar", así como diferentes pequeñas propiedades.

En contra de la resolución presidencial José Manuel Barreiro Jara y veintidós ejidatarios más del poblado "La Esperanza" o "Kilómetro 12" interpusieron demanda de amparo, también la impugnaron mediante juicio de garantías el poblado "Benito Juárez", y pequeños propietarios integrantes de la colonia "Nicolás Bravo" antes "Monterrey", de la cual conoció el Juez Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz y dictó sentencia el veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta, dejando insubsistente la resolución presidencial para que se repusiera el procedimiento concediendo la garantía de audiencia a los quejosos, así como para que previamente se resolviera sobre la subsistencia o insubsistencia jurídica de la declaratoria de inafectabilidad del predio que fue propiedad de Luis Hipólito Gerard Cortés, por haberse declarado de utilidad pública la colonización para constituir la colonia "Nicolás Bravo" antes "Monterrey".

Esta sentencia fue impugnada y resuelta por ejecutoria pronunciada en el amparo en revisión número 254/88, dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos, por el Segundo Tribunal Colegiado del Séptimo Circuito, con sede en la Heroica ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz, confirmando en todos sus términos la sentencia del *A quo*.

11. Realizado un análisis administrado de los acuerdos y opiniones emitidos por la Secretaría de la Reforma Agraria y dependencias del sector, así como de los informes de los trabajos técnicos practicados por diversos comisionados a los cuales se les concede valor probatorio en los términos de los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se llega a la conclusión de que la superficie que resulta afectable es de 278-59-93 (doscientas setenta y ocho hectáreas, cincuenta y nueve áreas, noventa y tres centiáreas) ubicada en dos polígonos, correspondientes al lote 250 y lote P, propiedad de Luis Hipólito Gerard Cortés, con fundamento en el artículo 251 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, interpretado a *contrario sensu*, por haber permanecido inexplorado por más de dos años consecutivos sin que exista causa de fuerza mayor que lo impidiera.

Dicha superficie pasará a ser propiedad del citado núcleo de población para constituir los derechos agrarios de los treinta y dos campesinos capacitados relacionados en el considerando tercero de esta sentencia, que deberá ser localizada de acuerdo al plano proyecto que para tal efecto se elabore. En cuanto a la determinación del destino de las tierras, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria vigente.

Asimismo, procede modificar el mandamiento del Gobernador emitido el veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, en cuanto a la superficie concedida.

12. Cabe aclarar que dentro del radio legal, no existen otros predios que resulte necesario estudiar, porque el resto de la superficie corresponde al régimen ejidal, de los siguientes poblados:

“La Victoria”, “Loma Alta”, “La Joya”, “Las Pasas”, “Praxedis Guerrero”, “Aire Libre”, “Miramar” antes “La Antigua”, ejido “Chile Frío”, “Benito Juárez”, “Tumilco”, “Países Bajos”, “Peña de Afuera”, “Naranja” o “Manlio F. Altamirano” y “Salto de la Reforma”.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; y 1, 7 y cuarto transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, así como los artículos 192 y 193 de la Ley de Amparo, se

RESUELVE:

PRIMERO. Esta sentencia se emite en cumplimiento a la ejecutoria emitida por el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz el once de diciembre de dos mil trece, en el juicio de amparo número 343/2013, confirmada en el amparo en revisión número 61/2014, radicado en el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito, promovido por Santos Martínez Martínez, Eleuterio Cruz Hernández y Guadalupe Espinoza Pérez, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorera del Comisariado Ejidal del poblado en cita y otros.

SEGUNDO. Se concede al poblado denominado “La Esperanza” o “Kilómetro 12”, Municipio de Tuxpan, Estado de Veracruz, una superficie de 278-59-93 (doscientas setenta y ocho hectáreas, cincuenta y nueve áreas, noventa y tres centiáreas) de las cuales 253-59-93 (doscientas cincuenta y tres hectáreas, cincuenta y nueve áreas, noventa y tres centiáreas) deberán tomarse del lote P y 25-00-00 (veinticinco hectáreas) del lote 250, ambos del predio denominado “Potrero de la Yeguada”, ubicados en el Municipio de Tuxpan, Estado de Veracruz, propiedad de Luis Hipólito Gerard Cortés, afectables en los términos del artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretado a *contrario sensu*, por haber permanecido inexplorados por más de dos años consecutivos, sin que exista causa de fuerza mayor que lo impidiera. Dicha superficie pasará a ser propiedad del citado núcleo de población para constituir los derechos agrarios de los treinta y dos campesinos capacitados relacionados en el considerando tercero de esta sentencia, que deberá ser localizada de acuerdo al plano proyecto que para tal efecto se elabore. En cuanto a la determinación del destino de las tierras, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria vigente.

TERCERO. Publíquese, la presente sentencia en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz; los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscribáse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente; asimismo, inscribáse en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, conforme a las normas aplicables y a lo resuelto en esta sentencia.

CUARTO. Notifíquese a los interesados; comuníquese al Gobernador del Estado de Veracruz, al Juzgado Octavo de Distrito para su conocimiento del cumplimiento que se está dando a la ejecutoria dictada en el amparo número 343/2013, confirmada en por el toca en revisión número 61/2014, por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito; ejecútase, y en su oportunidad archívese el presente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a nueve de septiembre de dos mil catorce.- El Magistrado Presidente, **Marco Vinicio Martínez Guerrero**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Luis Angel López Escutia**, **Maribel Concepción Méndez de Lara**, **Odilisa Gutiérrez Mendoza**, **Carmen Laura López Almaraz**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Jesús Anlén López**.- Rúbrica.

CUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

CONVOCATORIA para otorgar al personal docente la condecoración "Maestro Altamirano", correspondiente al año 2015.

CONVOCATORIA PARA OTORGAR AL PERSONAL DOCENTE LA CONDECORACIÓN "MAESTRO ALTAMIRANO" CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015.

Con fundamento en el artículo 85 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, así como en el Decreto que crea la Orden Mexicana y Condecoración "Maestro Altamirano", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1940, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, con el propósito de reconocer, estimular y recompensar al personal docente a nivel central y en las Entidades Federativas que cumplan 40 o más años de servicio efectivo

CONVOCA

Al personal docente a nivel central y en las Entidades Federativas, que cumpla con los requisitos para obtener la Condecoración "Maestro Altamirano", de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1o. y 4o. de su Decreto de creación, la Condecoración "Maestro Altamirano", es un reconocimiento que hace el Gobierno Federal a los maestros nacionales o extranjeros, que se distingan en su actuación docente, como recompensa y estímulo a su labor, o que presten al Estado algún servicio eminente, considerado este último, el cumplimiento de cuarenta o más años de servicio efectivo docente en los niveles de educación básica, media superior y/o superior al servicio de la Federación, los Gobiernos de los Estados y Municipios; quedando exceptuados los docentes a que se refiere la Base Tercera de la presente Convocatoria.

Asimismo, también se otorgará la Condecoración "Maestro Altamirano" a los docentes que laboren en instituciones educativas particulares incorporadas a los sistemas educativos federal o estatal, siempre y cuando en dichas instituciones los candidatos a la Condecoración, impartan educación básica y/o media superior.

SEGUNDA.- La Condecoración "Maestro Altamirano" consiste en medalla de oro, recompensa económica de \$70,626.95 (setenta mil seiscientos veintiséis pesos 95/100 m.n.) y diploma de reconocimiento.

TERCERA.- Para efecto de la Condecoración no podrá computarse o tomarse en cuenta el servicio prestado en universidades e instituciones autónomas, escuelas donde se impartan carreras comerciales o escuelas particulares cuyos estudios no estén incorporados a los sistemas educativos federal o estatal.

CUARTA.- La Condecoración se entregará por una sola ocasión, por lo que aquellos maestros que la reciban entre los 40 y 49 años de servicio, no podrán solicitarla a los 50 años o más de servicio.

QUINTA.- Los maestros que se encuentren activos y que cumplan 40 o más años de servicio efectivo docente al 15 de mayo de 2015, así como los docentes jubilados que acrediten 40 o más años de servicio efectivo al día de su jubilación, podrán solicitar la Condecoración.

SEXTA.- Para efecto de acreditar los años de servicio, deberán adjuntarse las constancias certificadas por las autoridades competentes que acrediten el servicio educativo prestado a la Federación, Gobiernos de los Estados, Municipios o instituciones educativas particulares.

En caso de haber prestado sus servicios en instituciones educativas particulares, adjuntarán además el documento oficial que acredite que la institución donde laboró(a) el interesado(a), se encuentra o se encontraba incorporada a los sistemas educativos federal o estatal durante el periodo en que prestó sus servicios en ese plantel, así como los documentos oficiales, debidamente certificados por la autoridad educativa, que acrediten que el profesor(a) se encuentra o estuvo registrado en la plantilla de personal docente, cuando menos del último plantel donde prestó sus servicios.

SÉPTIMA.- Será requisito indispensable para la obtención de la Condecoración a que se refiere la presente Convocatoria, no haberla recibido con anterioridad.

OCTAVA.- Para obtener la Condecoración, se requiere acreditar plaza docente con función docente.

NOVENA.- Se entenderá por años de servicio efectivo docente, el tiempo real laborado, descontando los periodos de licencia sin goce de sueldo, así como los periodos laborados con plaza o funciones administrativas.

DÉCIMA.- Los trabajadores que ostentan clave administrativa y simultáneamente clave docente, podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes cuando cumplan el tiempo de servicio efectivo en cada una de ellas, siempre y cuando acrediten ambas trayectorias laborales, o anexen copia del correspondiente Formato de Compatibilidad de Empleos.

A los interesados en recibir la Condecoración que de acuerdo a información que obra en la Secretaría de Educación Pública Federal, hayan recibido anteriormente un Estímulo o Premio como personal administrativo, se procederá a deducir los años de servicio que se consideraron para el otorgamiento del mismo, en tanto no se acrediten ambas trayectorias laborales, o anexe copia del correspondiente formato de compatibilidad de empleos.

Para efectos de esta Condecoración no está permitido sumar periodos de servicio en el desempeño de funciones docentes, con las acumuladas en el desempeño de actividades administrativas.

Cuando se preste servicio docente simultáneamente en más de una clave, no podrán sumarse como si se tratase de periodos distintos.

DÉCIMA PRIMERA.- El personal docente que realice o haya realizado funciones Técnico-Pedagógicas y cuente con plaza docente, deberá acreditar y especificar cada una mediante oficio expedido por la Unidad Administrativa y/o autoridad educativa correspondiente, entendiéndose como funciones Técnico-Pedagógicas las descritas en el anexo 1 de la presente Convocatoria.

DÉCIMA SEGUNDA.- Todos los formatos y trámites relativos al otorgamiento de esta Condecoración, serán realizados y presentados por y ante la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública Federal, por conducto de la Dirección de Relaciones Laborales, adscrita a la Dirección General de Personal, ubicada en Avenida Insurgentes Norte, Número 423, piso 20, Colonia Unidad Nonoalco Tlatelolco, Código Postal 06900, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

DÉCIMA TERCERA.- Las solicitudes deberán presentarse en el formato que aparece como anexo 2 de la presente Convocatoria, mismo que será elaborado por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública Federal, el cual será proporcionado a los interesados, en el caso del sector central, por la Unidad Administrativa de su adscripción y, en el caso de las Entidades Federativas, por conducto de las áreas de recursos humanos de las Secretarías de Educación u Organismos Descentralizados que correspondan. Para tales efectos, dichas instancias deberán estampar el sello de acuse correspondiente con la fecha, nombre y firma de la persona que recibe la solicitud.

DÉCIMA CUARTA.- Para ser considerado como candidato a recibir la Condecoración, el interesado deberá presentar en su Unidad Administrativa de adscripción o, tratándose de personal docente que labore en instituciones educativas particulares, en las áreas de recursos humanos de las Secretarías de Educación u Organismos Descentralizados correspondientes, los siguientes documentos:

- a) Formato de solicitud para la Condecoración correspondiente al año 2015, debidamente llenado y firmado por el interesado;
- b) Copia del primer nombramiento de ingreso, o en su caso, documento oficial que acredite su ingreso con plaza y función docente;
- c) Constancia original de servicio, expedida por la Dependencia, Organismo, Municipio o Institución donde se haya laborado en la que se desglose(n) la(s) plaza(s) docente(s) y administrativas ostentada(s) por el interesado desde su fecha de ingreso, según corresponda;
- d) Hoja Única de Servicio oficial, expedida por la Dependencia u Organismo donde se haya laborado, en la que se desglose(n) la(s) plaza(s) docente(s) y administrativa(s) ostentada(s) por el interesado desde su fecha de ingreso, según corresponda;

- e) Copia del último comprobante de pago;
- f) Copia del formato de compatibilidad de empleos debidamente requisitado, tratándose de los casos a que se refiere la Base Décima de esta Convocatoria;
- g) Copia de identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma del solicitante;
- h) Copia de los documentos que acrediten la fecha de jubilación o prejubilación para el personal a que se refiere la Base Quinta de la presente Convocatoria;
- i) Copia de los oficios de comisión para el personal que corresponda, emitidos por la Secretaría de Educación Pública Federal o las autoridades educativas de los Estados o en su defecto, comprobantes de pago que comprendan la totalidad de el o los periodos de licencia.

En caso de no contar con los documentos anteriormente descritos, las Unidades Administrativas del sector central y las áreas de recursos humanos de las Secretarías de Educación u Organismos Descentralizados en las Entidades Federativas, podrán bajo su responsabilidad, emitir un oficio en el que se acredite el o los periodos de licencia;

- j) Oficio de acreditación de funciones Técnico-Pedagógicas, especificando en qué consiste cada una de ellas, emitido por la Unidad Administrativa y/o autoridad educativa, según corresponda;
- k) Documento oficial que acredite que la institución donde laboró(a) el interesado(a), se encuentra o se encontraba incorporada a los sistemas educativos federal o estatal durante el periodo en que prestó sus servicios en ese plantel, según corresponda;
- l) Los documentos oficiales debidamente certificados por la autoridad educativa que acrediten que el profesor(a) se encuentra o estuvo registrado en la plantilla de personal docente, cuando menos del último plantel donde prestó sus servicios, según corresponda;
- m) Copia del Acta de Nacimiento, y
- n) Copia de la C.U.R.P.

DÉCIMA QUINTA.- Los documentos mencionados en las Bases anteriores, deberán presentarse legibles, completos y anexarse como soporte de las relaciones de candidatos que se remitan a la Oficialía Mayor, por conducto de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación Pública Federal.

DÉCIMA SEXTA.- Las Unidades Administrativas del sector central y las áreas de recursos humanos de las Secretarías de Educación u Organismos Descentralizados en las Entidades Federativas, recibirán las solicitudes signadas por los interesados a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el 10 de noviembre de 2014.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las relaciones de candidatos contendrán la información relativa a los solicitantes de la Condecoración, enunciando en orden cronológico los periodos de tiempo efectivo de servicio desempeñado en cada puesto asignado a un determinado centro de trabajo, indicarán además la fecha de baja del servicio por jubilación en los casos que proceda, conforme al anexo 3.

DÉCIMA OCTAVA.- Durante el periodo comprendido entre el 11 de noviembre de 2014 al 12 de enero de 2015, los servidores públicos acreditados por las Unidades Administrativas del sector central y por las áreas de recursos humanos de las Secretarías de Educación u Organismos Descentralizados en las Entidades Federativas, deberán entregar, debidamente engargolada y foliada, a la Oficialía Mayor, por conducto de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación Pública Federal, la siguiente documentación:

- a) Relaciones de candidatos (original con firmas autógrafas);
- b) Formatos de solicitudes de los interesados (original con firmas autógrafas);
- c) Documentación referida en la Base Décima Cuarta debidamente validada;
- d) Base de datos de los candidatos conforme al anexo 4, y
- e) Base de datos por descuento de pensión alimenticia en los casos que corresponda, conforme al anexo 5.

DÉCIMA NOVENA.- Será responsabilidad de las Unidades Administrativas del sector central y de las áreas de recursos humanos de las Secretarías de Educación u Organismos Descentralizados en las Entidades Federativas: revisar, validar y determinar candidatos susceptibles a recibir la Condecoración a que se refiere la presente Convocatoria, así como informar oportunamente los casos en que procedan realizarse descuentos, modificaciones o cancelaciones de pensiones alimenticias.

VIGÉSIMA.- Las Unidades Administrativas del sector central y las áreas de recursos humanos de las Secretarías de Educación u Organismos Descentralizados en las Entidades Federativas, deberán informar de manera inmediata a la Oficialía Mayor, por conducto de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación Pública Federal, de aquellos candidatos propuestos que hubieren fallecido.

VIGÉSIMA PRIMERA.- En caso de fallecimiento del acreedor a la Condecoración y siempre que se cumpla con la antigüedad requerida a la fecha del deceso, la entrega se hará a los beneficiarios designados en la solicitud o ante la institución de seguridad social a la que pertenezca el trabajador, previo dictamen emitido por la Oficialía Mayor. A falta de estas designaciones, la entrega se realizará al albacea o titular de la representación legal de la sucesión correspondiente.

Los trámites relacionados con esta Base, se harán directamente por él o los beneficiarios según corresponda, ante la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación Pública Federal.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Prescribirá al término de un año contado a partir del 16 de mayo de 2015, el derecho del acreedor o su(s) beneficiario(s) para recibir la Condecoración solicitada y autorizada conforme a la presente Convocatoria.

VIGÉSIMA TERCERA.- Las Unidades Administrativas del sector central y las áreas de recursos humanos de las Secretarías de Educación u Organismos Descentralizados en las Entidades Federativas, que realicen las actividades inherentes a la presente Convocatoria, podrán ser sujetas de observación por parte de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública Federal, cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Validar y autorizar documentación indebida en el trámite para el otorgamiento de la Condecoración;
- b) Extraviar o hacer mal uso de fondos o valores destinados al otorgamiento de la Condecoración;
- c) Actuar con negligencia en el trámite de la Condecoración;
- d) Proponer candidatos que hayan recibido anteriormente la Condecoración, y
- e) Cualquier otro que contravenga lo dispuesto en la presente Convocatoria.

VIGÉSIMA CUARTA.- El dictamen que al efecto se emita para otorgar la Condecoración, será elaborado por el Secretario de Educación Pública Federal quien lo remitirá al Presidente de la República para que resuelva en definitiva.

La Condecoración, será entregada en el lugar y fecha que determine el titular del poder Ejecutivo Federal, a proposición de la Secretaría de Educación Pública Federal.

VIGÉSIMA QUINTA.- Las fechas señaladas en las Bases Décima Sexta y Décima Octava de la presente Convocatoria, serán improrrogables.

VIGÉSIMA SEXTA.- Para la interpretación del contenido de las presentes Bases se estará a lo que determine la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública Federal.

Esta Convocatoria se podrá consultar en Internet a través del Portal SEP www.sep.gob.mx, rubro "trámites y servicios" "convocatorias".

Cualquier duda o aclaración será atendida por la Oficialía Mayor, por conducto de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación Pública Federal.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

México, D.F., a 15 de octubre de 2014.- El Secretario, **Emilio Chuayffet Chemor.-** Rúbrica.

ACLARACIÓN a los anexos 50, 52, 53 y 78 de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, emitidas mediante Acuerdo número 708, publicado el 31 de diciembre de 2013.

ACLARACIÓN A LOS ANEXOS 50, 52, 53 Y 78 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, EMITIDAS MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 708, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Séptima Sección:

Anexo 50 "BECA PARA ESTUDIOS DE LENGUAS EXTRANJERAS"

Página 91

II. "Apartados"

Numeral 2. "Requisitos para ser beneficiario/a":

Tercera viñeta,

Dice:

En el caso de que la beca se solicite para un curso de verano o curso intensivo, en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México o en el Estado de México, contar con el documento que acredite el equivalente al nivel A2 del marco europeo del idioma del curso de lenguas para el que solicita la beca.

Debe decir:

En el caso de que la beca se solicite para un curso de verano o curso intensivo, en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México o en el Valle de México, contar con el documento que acredite el equivalente al nivel A2 del marco europeo del idioma del curso de lenguas para el que solicita la beca.

Quinta viñeta,

Dice:

Haber cursado y aprobado al menos 30% de los créditos del plan de estudio en el que está inscrito(a) con una trayectoria regular (no adeudar asignaturas o módulos de ciclos escolares anteriores, además de cursar las materias de acuerdo al plan de estudios vigentes) en el caso de un curso de verano o curso intensivo a realizarse en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México o en el Estado de México, mismo que deberá ser impartido por la UAM o por una institución de prestigio avalada por la dependencia responsable de la enseñanza de lenguas en cada una de las Unidades Universitarias.

Debe decir:

Haber cursado y aprobado al menos 30% de los créditos del plan de estudio en el que está inscrito(a) con una trayectoria regular (no adeudar asignaturas o módulos de ciclos escolares anteriores, además de cursar las materias de acuerdo al plan de estudios vigentes) en el caso de un curso de verano o curso intensivo a realizarse en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México o en el Valle de México, mismo que deberá ser impartido por la UAM o por una institución de prestigio avalada por la dependencia responsable de la enseñanza de lenguas en cada una de las Unidades Universitarias.

Página 92, numeral 4. "Tipo y monto del apoyo":

Dice:

En el caso de que el curso se realice en el extranjero, las becas consistirán en un estímulo económico de \$10,500.00 en moneda nacional para cubrir los gastos de estancia durante el curso en una universidad con la que exista un convenio de colaboración. Así mismo, se les cubrirá el boleto de avión correspondiente. La vigencia de las becas será de acuerdo a la duración de las actividades a realizar y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Si el curso se realiza en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México o en el Estado de México, las becas consistirán en un estímulo económico correspondiente al pago del importe del curso en la institución.

Debe decir:

En el caso de que el curso se realice en el extranjero, las becas consistirán en un estímulo económico de \$10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para cubrir los gastos de estancia durante el curso en una universidad extranjera con la que exista un convenio de colaboración. Asimismo, se le cubrirá el boleto de avión viaje redondo correspondiente y el costo del curso de verano. La vigencia de las becas será de acuerdo a la duración de las actividades a realizar y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Si el curso se realiza en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México o en el Valle de México, las becas consistirán en un estímulo económico correspondiente al pago del importe del curso en la institución.

Página 93, Documentos adicionales, 50a Formato de convocatoria:

Apartado de fundamentación:

Dice:

Con fundamento en el Artículo 15 de la Ley Orgánica, el Artículo 36 del Reglamento Orgánico, y de conformidad con las Políticas Generales y las Políticas Operacionales de Docencia de cada una de las Unidades Universitarias, el Rector General convoca a alumnos(as) de licenciatura interesados en cursos de lenguas extranjeras, en la Zona Metropolitana o en el Estado de México, impartidos por la UAM u otra institución de prestigio que avale la dependencia responsable de la enseñanza de lenguas extranjeras en cada una de las Unidades Universitarias; o cursos en el extranjero, para el cual exista un convenio para este propósito.

Debe decir:

Con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Metropolitana y 36 de su Reglamento Orgánico, y de conformidad con las Políticas Generales y las Políticas Operacionales de Docencia de cada una de las Unidades Universitarias, el Rector General convoca a alumnos(as) de licenciatura interesados en cursos de lenguas extranjeras, en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México o en el Valle de México, impartidos por la UAM u otra institución de prestigio que avale la dependencia responsable de la enseñanza de lenguas extranjeras en cada una de las Unidades Universitarias; o cursos en el extranjero, para el cual exista un convenio para este propósito.

Apartado I. "BASES", numeral 2. "El monto de la beca será el siguiente":

Inciso a):

Dice:

En el caso de que la solicitud del curso de verano o intensivo se realice en el extranjero, las becas consistirán en un estímulo económico de \$10,500.00 (diez mil quinientos pesos 00/100M.N.) para cubrir los gastos de estancia durante el curso en una universidad con la que exista un convenio de colaboración para este propósito. Además, se cubrirá el boleto de avión correspondiente.

Debe decir:

En el caso de que la solicitud del curso de verano o intensivo se realice en el extranjero, las becas consistirán en un estímulo económico de \$10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para cubrir los gastos de estancia durante el curso en una universidad con la que exista un convenio de colaboración para este propósito. Además, se cubrirá el boleto de avión viaje redondo correspondiente y el costo del curso de verano.

Inciso b):

Dice:

En el caso de que la solicitud del curso de verano o intensivo se realice en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México o en el Estado de México, las becas consistirán en un estímulo económico para el pago del importe del curso en la institución en la que se lleve a cabo.

Debe decir

En el caso de que la solicitud del curso de verano o intensivo se realice en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México o en el Valle de México, las becas consistirán en un estímulo económico para el pago del importe del curso en la institución en la que se lleve a cabo.

Apartado II. "REQUISITOS":

Numeral 4:

Dice:

En el caso de que la beca se solicite para un curso de verano o curso intensivo en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México o en el Estado de México contar con el documento que acredite el equivalente al nivel A2 del marco europeo del idioma del curso de lenguas para el que solicita la beca.

Debe decir

En el caso de que la beca se solicite para un curso de verano o curso intensivo en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México o en el Valle de México contar con el documento que acredite el equivalente al nivel A2 del marco europeo del idioma del curso de lenguas para el que solicita la beca.

Numeral 5:**Dice:**

En el caso de que la beca se solicite para un curso de verano o curso intensivo en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México o en el Estado de México contar con los resultados del examen de colocación emitida por la institución en donde se pretende realizar el curso.

Debe decir

En el caso de que la beca se solicite para un curso de verano o curso intensivo en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México o en el Valle de México contar con los resultados del examen de colocación emitida por la institución en donde se pretende realizar el curso.

Numeral 7:**Dice:**

Haber cursado y aprobado al menos 30% de los créditos del plan de estudio en el que está inscrito(a) con una trayectoria regular en el caso de un curso de verano o curso intensivo a realizarse en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México o en el Estado de México, mismo que deberá ser impartido por la UAM o por una institución de prestigio avalada por la dependencia responsable de la enseñanza de lenguas en cada una de las Unidades Universitarias.

Debe decir

Haber cursado y aprobado al menos 30% de los créditos del plan de estudio en el que está inscrito(a) con una trayectoria regular en el caso de un curso de verano o curso intensivo a realizarse en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México o en el Valle de México, mismo que deberá ser impartido por la UAM o por una institución de prestigio avalada por la dependencia responsable de la enseñanza de lenguas en cada una de las Unidades Universitarias.

Página 94, Documentos adicionales, 50a Formato de Convocatoria:

Apartado II. "REQUISITOS":

Numeral 10 "Presentar la solicitud de beca debidamente requisitada en _____ acompañada de los siguientes documentos", tercera viñeta:

Dice:

Constancia del dominio del idioma con un nivel mínimo de A2 para cursos en la zona metropolitana y en el estado de México, y resultado del examen de colocación.

Debe decir

Constancia del dominio del idioma con un nivel mínimo de A2 para cursos en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México y en el Valle de México, y resultado del examen de colocación.

Apartado III. "CONDICIONES GENERALES":

Numeral 3:**Dice:**

Una vez que la becaria o el becario se encuentre realizando su curso en el extranjero, en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México o en el Estado de México, tendrá la obligación de presentar la información que le sea solicitada por el Comité en relación con la beca.

Debe decir:

Una vez que la becaria o el becario se encuentre realizando su curso en el extranjero, en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México o en el Valle de México, tendrá la obligación de presentar la información que le sea solicitada por el Comité en relación con la beca.

Página 96, Documentos adicionales, 50b Formato de Solicitud:

Numeral 3. "MODALIDAD DEL CURSO DE IDIOMA":

Dice:

CURSO EN EL EXTRANJERO:	CURSO EN LA ZONA METROPOLITANA O EN EL ESTADO DE MÉXICO:		
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DONDE SE REALIZARÁ EL CURSO:	CIUDAD	ESTADO	PAÍS

Debe decir:

CURSO EN EL EXTRANJERO:	CURSO EN LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO O EN EL VALLE DE MÉXICO:		
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DONDE SE REALIZARÁ EL CURSO:	CIUDAD	ESTADO	PAÍS

Página 96, Apartado "Anexar":

Cuarta viñeta:

Dice:

CONSTANCIA DEL DOMINIO DEL IDIOMA CON UN NIVEL MÍNIMO DE A2 PARA CURSOS EN LA ZONA METROPOLITANA Y EN EL ESTADO DE MÉXICO.

Debe decir:

CONSTANCIA DEL DOMINIO DEL IDIOMA CON UN NIVEL MÍNIMO DE A2 PARA CURSOS EN LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL VALLE DE MÉXICO.

Séptima viñeta:

Dice:

PARA CURSOS EN LA ZONA METROPOLITANA Y EN EL ESTADO DE MÉXICO, RESULTADO DEL EXAMEN DE COLOCACIÓN.

Debe decir:

PARA CURSOS EN LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL VALLE DE MÉXICO, RESULTADO DEL EXAMEN DE COLOCACIÓN.

Anexo 52 "BECA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL"

Página 109, numeral 4. "Tipo y monto del apoyo", inciso a. "Periodicidad":

Dice:

La beca consiste en otorgar a la persona beneficiaria la cantidad de \$10,500.00 mensuales en moneda nacional para su manutención hasta por cinco meses. La vigencia de las becas será de acuerdo a la duración de las actividades a realizar y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Debe decir:

La beca consiste en otorgar a la persona beneficiaria la cantidad de \$10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales para su manutención hasta por cinco meses. Asimismo, se les cubrirá el boleto de avión viaje redondo correspondiente. La vigencia de las becas será de acuerdo a la duración de las actividades a realizar y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Página 110, Documentos adicionales, 52a Formato de convocatoria, apartado I. "Bases", numeral 1:

Dice:

Las becas consistirán en un apoyo económico mensual que se otorgará a las alumnos(as) que resulten beneficiarios (as) por un período máximo de cinco meses. En ningún caso se prorrogará la beca.

Debe decir:

Las becas consistirán en un apoyo económico mensual que se otorgará a los alumnos(as) que resulten beneficiarios (as) por un período máximo de cinco meses. Asimismo, se les cubrirá el boleto de avión viaje redondo correspondiente. En ningún caso se prorrogará la beca.

Página 113, Documentos adicionales, 52c Formato de carta compromiso, numeral 4:

Dice:

Me será otorgada la beca por la cantidad de \$_____ (_____ 00/100 M.N.), mensualmente.

Debe decir:

Me será otorgada la beca por la cantidad de \$_____ (_____ 00/100 M.N.), mensualmente. Asimismo, se me cubrirá el boleto de avión viaje redondo correspondiente.

Anexo 53 "BECA DE MOVILIDAD NACIONAL"

Página 116, numeral 4. "Tipo y monto del apoyo", inciso a. "Periodicidad":

Dice:

Las becas consisten en otorgar a la persona beneficiaria para manutención la cantidad de \$5,000.00 mensuales en moneda nacional durante cinco meses como máximo. La vigencia de las becas será de acuerdo a la duración de las actividades a realizar y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Debe decir:

Las becas consisten en otorgar a la persona beneficiaria para manutención la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales durante cinco meses como máximo. Asimismo, se les cubrirá el boleto de avión viaje redondo o transporte terrestre según corresponda. La vigencia de las becas será de acuerdo a la duración de las actividades a realizar y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Página 117, Documentos adicionales, 53a Formato de convocatoria, apartado I. "Bases", numeral 1:

Dice:

Las becas consistirán en un apoyo económico mensual que se otorgará a los alumnos(as) que resulten beneficiarios(as) por un período máximo de cinco meses. En ningún caso se prorrogará la beca.

Debe decir:

Las becas consistirán en un apoyo económico mensual que se otorgará a los alumnos(as) que resulten beneficiarios(as) por un período máximo de cinco meses. Asimismo, se les cubrirá el boleto de avión viaje redondo o transporte terrestre según corresponda. En ningún caso se prorrogará la beca.

Página 121, Documentos adicionales, 53c Formato de carta compromiso, numeral 4:

Dice:

Me será otorgada la beca por la cantidad de \$_____ (_____ 00/100 M.N.), mensualmente.

Debe decir:

Me será otorgada la beca por la cantidad de \$_____ (_____ 00/100 M.N.), mensualmente. Asimismo, se me cubrirá el boleto de avión viaje redondo o transporte terrestre según corresponda.

Novena Sección:

Anexo 78 "BECA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL (POSGRADO)"

Página 41, numeral 4. "Tipo y monto del apoyo", inciso a. "Periodicidad":

Dice:

Las becas consisten en otorgar a la persona beneficiaria la cantidad de \$10,500.00 mensuales en moneda nacional para manutención, la vigencia de las becas será de acuerdo a la duración de las actividades a realizar, al tiempo que establezca el comité de becas, y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Debe decir:

Las becas consisten en otorgar a la persona beneficiaria la cantidad de \$10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales para manutención, la vigencia de las becas será de acuerdo a la duración de las actividades a realizar, al tiempo que establezca el Comité de Becas de Movilidad, y sujeto a la disponibilidad presupuestal. Asimismo, se les cubrirá el boleto de avión viaje redondo correspondiente.

Página 42, Documentos adicionales, 78a Formato de convocatoria, apartado I. "Bases", numeral 1:

Dice:

Las becas consistirán en un apoyo económico mensual que se otorgará a los alumnos(as) que resulten beneficiarios(as) durante el tiempo que establezca el Comité de Becas de Movilidad, que no excederá de siete meses. En ningún caso se prorrogará la beca.

Debe decir:

Las becas consistirán en un apoyo económico mensual que se otorgará a los alumnos(as) que resulten beneficiarios(as) durante el tiempo que establezca el Comité de Becas de Movilidad, que no excederá de siete meses. Asimismo, se les cubrirá el boleto de avión viaje redondo correspondiente. En ningún caso se prorrogará la beca.

México, Distrito Federal, a 6 de noviembre de 2014.- El Director de Planeación de la Universidad Autónoma Metropolitana, **Jorge Nava Díaz**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el ACUERDO que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación.

La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción Administración bajo el título Recursos Materiales y Servicios o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Av. Coyoacán número 1501, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F. Teléfonos (0155) 52 00 15 34 y 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional Número ASF-DGRMS-LPN-12/2014

Descripción de la licitación:	Contratación de arrendamiento sin opción a compra de equipo de fotocopiado.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación:	25 de Noviembre de 2014
Junta de Aclaraciones:	03 de Diciembre de 2014 a las 10:00 horas, en la Sala "A" ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, México D.F.
Presentación y Apertura de proposiciones:	10 de diciembre de 2014 a las 13:00 horas, en la Sala "A", ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, México D.F.

MEXICO, D.F., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. FERNANDO GARCIDUEÑAS TORRES
RUBRICA.

(R.- 402635)

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el ACUERDO que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación.

La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción Administración bajo el título Recursos Materiales y Servicios o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Av. Coyoacán número 1501, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F. Teléfonos (0155) 52 00 15 34 y 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional Número ASF-DGRMS-LPN-13/2014

Descripción de la licitación:	Adquisición de vales de gasolina.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación:	25 de noviembre de 2014.
Junta de Aclaraciones:	3 de diciembre de 2014 a las 13:00 horas, en la Sala de juntas A, ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, México D.F.
Presentación y Apertura de proposiciones:	10 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas, en la Sala de juntas A, ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, México D.F.

MEXICO, D.F., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. FERNANDO GARCIDUEÑAS TORRES
RUBRICA.

(R.- 402636)

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el ACUERDO que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación.

La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción Administración bajo el título Recursos Materiales y Servicios o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Av. Coyoacán número 1501, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F. Teléfonos (0155) 52 00 15 34 y 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional Número ASF-DGRMS-LPN-14/2014

Descripción de la licitación:	Para la contratación de una agencia de viajes, para la adquisición de boletos de avión para los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación:	25 de noviembre de 2014.
Junta de Aclaraciones:	2 de Diciembre de 2014 a las 13:00 horas, en la Sala Virtual, ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, México D.F.
Presentación y Apertura de proposiciones:	9 de Diciembre de 2014 a las 10:00 horas, en la Sala Virtual, ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, México D.F.

MEXICO, D.F., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. FERNANDO GARCIDUEÑAS TORRES
RUBRICA.

(R.- 402640)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE
ESPECIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Nacional número **LA-007000999-N254-2014**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11640, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943, del 25 de noviembre al 2 de diciembre de 2014 de las 09:00 a 10:00, a través del módulo número 6.

No. de Licitación.	LA-007000999-N254-2014.
Objeto de la Licitación.	Servicio de suministro de gas L.P. para atención del Hospital Central Militar.
Fecha de Publicación en CompraNet.	25/11/2014, 09:00:00 horas
Visita a Instalaciones.	No hay visita a instalaciones
Junta de Aclaraciones.	02/12/2014, 10:00:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones.	10/12/2014, 10:00:00 horas
Fallo.	23/12/2014, 10:00:00 horas

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 21 DE NOVIEMBRE DE 2014.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
GRAL. DE BGDA. INTDTE. D.E.M., FERNANDO JOAQUIN AVILA LIZARRAGA
RUBRICA.

(R.- 402605)

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L017/2014**, para la Contratación del Abastecimiento y Distribución de Periódicos y Revistas, así como la Distribución de la Síntesis Informativa para el Ejercicio 2015.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. Legal y Admtva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$1,403.60	Diciembre 01 de 2014	Diciembre 03 de 2014; 17:30 hrs.	Diciembre 09 de 2014; 17:30 hrs.	Diciembre 15 de 2014; 17:30 hrs.	Diciembre 18 de 2014; 10:30 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad Mínima Mensual	Unidad de Medida
Unica	Periódicos	18,215	1 Contrato Abierto
	Revistas	364	
	Distribución de Síntesis Informativa	Variable	

- Calidad, cantidades y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas**. La documentación legal y administrativa se presentará en sobre cerrado fuera de la propuesta del licitante en forma independiente para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales a los licitantes. Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados; el primero contendrá la propuesta técnica; y el segundo contendrá la propuesta económica. Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, en el Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, México, D.F., y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en cualquier **sucursal del banco Banorte a la cuenta 669-006667** a nombre de Cámara de Senadores, los días **25, 26, 27, 28 de noviembre y 01 de diciembre de 2014**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **25 y 26 de noviembre, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas, 28 de noviembre y 01 de diciembre de 2014, de 17:00 a 18:00 horas**, presentando la ficha de depósito correspondiente, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, México, D.F., en los días y horarios señalados.
- Lugar de entrega: la operación de la entrega y distribución será a través de solicitudes en donde se señalará la dirección.
- Plazo de entrega: se realizan en diferentes horarios de acuerdo a las necesidades de la Cámara de Senadores, debiendo iniciar la entrega a las 3:00 A.M.; hasta su totalidad.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español y la Moneda será: Peso Mexicano.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- Condiciones de pago: será en moneda nacional dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción formal de los bienes; no se otorgará anticipo.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

MEXICO, D.F., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

LIC. ANA LIZA GOMEZ TORRES

RUBRICA.

(R.- 402643)

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los Artículos 19, 21, 22 fracción I, 29 de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional que se describe a continuación:

Número de Licitación	Descripción	Unidad de Medida	Junta de Aclaraciones a las Bases	Presentación y Apertura de Propuestas
HCD/LXII/LPN/28/2014	"REMODELACION DE LAS OFICINAS DE CONTRALORIA, UBICADAS EN EL 3er. NIVEL DEL EDIFICIO E"	Obra	08 de diciembre de 2014	16 de diciembre de 2014 11:00 horas
Visita al sitio: 02 de diciembre de 2014				

Condiciones Generales:

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial interesadas, en la página de Internet <http://pac.diputados.gob.mx/pac/> y, a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en Av. H. Congreso de la Unión N° 66, Col. El Parque, C.P. 15960, Delegación Venustiano Carranza, Edificio "E", Cuarto Nivel del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **01 de diciembre de 2014**.

- El costo de las Bases (no reembolsable) deberá ser depositado en las siguientes cuentas bancarias, Banorte cuenta número 0549136176; BBVA Bancomer cuenta número 113360970 a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **01 de diciembre de 2014 a las 18:00 horas**, el comprobante de depósito deberá presentarlo en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio "E", Cuarto Nivel ala sur de **10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas** y tendrá el siguiente costo: **\$2,000.00** (dos mil pesos 00/100 M.N.).
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Los plazos para la ejecución de los trabajos serán los establecidos en las bases.
- El pago será en peso mexicano de cueros legal dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de que haya sido aceptada la factura correspondiente en la Dirección General de Finanzas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 48 de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para consulta en <http://pac.diputados.gob.mx/pac/>
- Se otorgará un anticipo del treinta por ciento del monto del contrato.
- Los actos que integran el procedimiento licitatorio, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

MEXICO, D.F., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

C.P. JESUS MANUEL ABOYTES MONTOYA

RUBRICA.

(R.- 402644)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de la Virgen No. 2799, edificio "C" segundo piso, Colonia Unidad CTM Culhuacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04480, México, Distrito Federal, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones en horario de 9:00 a 18:00 horas, cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-006000998-N581-2014
Objeto de la Licitación	Servicio de Acceso y Comunicación Móvil
Volumen a adquirir	128 servicios de telefonía celular; 58 servicios de oficina móvil; y 44 servicios de acceso a telefonía local digital móvil mediante troncales GSM.
Fecha de publicación en CompraNet	20/noviembre/2014.
Junta de aclaraciones	27/noviembre/2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/diciembre/2014, 10:00 horas.
Fallo	10/diciembre/2014, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

GERARDO MORENO RESENDIZ

RUBRICA.

(R.- 402592)

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL****MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, número LA-014000999-N130-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, misma que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Anillo Periférico Sur, No. 4271, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14140, México, Distrito Federal, teléfono: 30-00-22-67, fax 30-00-21-00, ext. 2482, en días hábiles del 21 de noviembre al 08 de diciembre del año en curso, de las 09:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación LA-014000999-N130-2014	Adquisición de Mobiliario y Equipo de Administración para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).
Fecha de publicación en CompraNet	21/11/2014
Junta de aclaraciones	28/11/2014, 11:00 horas
Visita a las instalaciones	25/11/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2014, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

LIC. JOSE LUIS GUZMAN MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 402602)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO

DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO

DIRECCION DE PLANEACION**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio y Pública Nacional cuyas Convocatorias contiene las bases de participación.

Las Convocatorias de participación (Instrucciones a los licitantes) para la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio No. LO-016B00005-T34-2014** y la **Licitación Pública Nacional No. LO-016B00005-N35-2014**, están disponibles para consulta en las Oficinas de la Unidad de Licitación de Obra Pública del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, sita en Av. Federalismo Nte. N° 275, 4° piso, Col. Centro, Guadalajara, Jal., C.P. 44100; de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas, o bien en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LO-016B00005-T34-2014**Referencia del Expediente de Contratación No. SGAPDS-OCLSP-JAL-14-128-RF LP**

Objeto de la licitación	Construcción de: Urbanización, Equipamiento Urbano, Viviendas y Obras Complementarias para el Reasentamiento del Poblado de Acasico, en el Municipio de Mexxicacán, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2014
Visita a instalaciones	28/11/2014, 10:00 horas
1er. Junta de aclaraciones	03/12/2014, 12:00 horas
2da. Junta de aclaraciones	09/12/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/01/2015, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-016B00005-N35-2014**Referencia del Expediente de Contratación No. SGAPDS-OCLSP-JAL-14-129-RF LP**

Objeto de la licitación	Supervisión Técnica, Financiera, Control de Calidad y Seguimiento de la Construcción de: Urbanización, Equipamiento Urbano, Viviendas y Obras Complementarias para el Reasentamiento del Poblado de Acasico, en el Municipio de Mexxicacán, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2014
Visita a instalaciones	28/11/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	02/12/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2014, 11:00 horas

El sitio de reunión para realizar las Visitas al sitio de los trabajos será en la Presidencia Municipal de Mexxicacán, Jal., sita en calle Morelos N° 1, Mpio. de Mexxicacán, Edo. de Jalisco. C.P. 47340 y para las Juntas de Aclaraciones, serán en la Sala de Juntas del 4° piso del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, sita en Av. Federalismo Nte. N° 275, Col. Centro, Guadalajara, Jal., C.P. 44100, Tel. (33) 3268-0200 ext. 1301, en los horarios y fechas señaladas.

- Los procedimientos de las licitaciones serán con la modalidad de **Presencial**, por lo que las propuestas no podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- Para la Licitación No. **LO-016B00005-T34-2014** se otorgará el 30% de anticipo, para la licitación No. **LO-016B00005-N35-2014** se otorgará el 10%. Para ambas el porcentaje del anticipo será de la asignación aprobada para el Ejercicio 2015 para el inicio de los trabajos.
- Los Actos de Presentación y Apertura de Propositiones se realizarán en el Hotel Misión Guadalajara Carlton, sita en Av. Niños Héroes 125, Col. Centro, 44100, Guadalajara, Jal., en los horarios y fechas señaladas.

GUADALAJARA, JAL., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO

MTRO. JOSE ELIAS CHEDID ABRAHAM

RUBRICA.

(R.- 402562)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SCT-CENTRO SCT JALISCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número: LA-009000964-I119-2014 y LA-009000964-I120-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Lázaro Cárdenas No. 4040, Colonia Chapalita Sur, C.P. 45046, Zapopan, Jalisco, teléfono: 36 29 50 20 ext. 51078, los días lunes a viernes de las 09:00 a 14:00 hrs.

LA-009000964-I119-2014

Descripción de la Licitación	Material eléctrico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	27/11/2014, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	05/12/2014, A las 09:00 horas. en la sala de telepresencia del Centro SCT Jalisco: Sita Av. Lázaro Cárdenas No. 4040 Edificio "C" Primer Piso

LA-009000964-I120-2014

Descripción de la Licitación	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	27/11/2014, 11:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	05/12/2014, A las 12:00 horas. en la sala de telepresencia del Centro SCT Jalisco: Sita Av. Lázaro Cárdenas No. 4040 Edificio "C" Primer Piso

ZAPOPAN, JALISCO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT JALISCO
L.A.E. CARLOS BERNARDO GUTIERREZ NAVARRO
RUBRICA.

(R.- 402308)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES MIXTAS
NACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Nacionales** referidas a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en: Av. Insurgentes Sur #1735, Mezzanine ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F., teléfono 2000-3000 ext. 5197, en días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas; como a continuación se indica:

No. de la Licitación	No. LA-027000002-N546-2014
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de Enlace a internet
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/11/2014
Junta de aclaraciones	27/11/2014 13:00
Visita a instalaciones	25/11/2014 10:00
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2014 10:00
Fallo	10/12/2014 17:00

No. de la Licitación	No. LA-027000002-N547-2014
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento a Equipo de Cómputo de Escritorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/11/2014
Junta de aclaraciones	28/11/2014 14:00
Presentación y apertura de proposiciones	05/12/2014 15:00
Fallo	12/12/2014 13:00

No. de la Licitación	No. LA-027000002-N549-2014
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de Enlaces LAN to LAN.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/11/2014
Junta de aclaraciones	03/12/2014 13:00
Visita a instalaciones	01/12/2014 10:00
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2014 10:00
Fallo	15/12/2014 17:00

No. de la Licitación	No. LA-027000002-N550-2014
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento a la Infraestructura de Telecomunicaciones de la Secretaría de la Función Pública.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/11/2014
Junta de aclaraciones	02/12/2014 13:00
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2014 10:00
Fallo	16/12/2014 13:00

MEXICO, D.F., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. MARCO ANTONIO PALACIOS ORNELAS
RUBRICA.

(R.- 402624)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA: 031

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, vigente a la fecha, que establece las Bases para que, las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Presencial “Implementación de la solución integral para la generación de alertas y análisis de información patrimonial”.

No. de licitación	Fecha límite para consulta de bases e inscripción al procedimiento	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión Preliminar de Documentación	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
OM/SEA/DGRM/DCS/LPN/039/2014	Del 25 al 27 de noviembre de 2014	01 de diciembre de 2014 16:00 horas	No aplica	03 de diciembre 2014 10:00 hrs.	08 de diciembre de 2014 10:00 hrs.

Partida	Descripción
Unica	Implementación de la Solución Integral para la Generación de Alertas y Análisis de Información Patrimonial

- I. Las bases estarán disponibles en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, México, D.F., C.P. 14210, teléfono 5449 9500, Ext. 2725 y 2719, durante el periodo comprendido del 25 al 27 de noviembre de 2014, en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.cjf.gob.mx, dentro del apartado de “Convocatorias”, en las correspondientes a la “Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales”.
- II. La inscripción al procedimiento se hará únicamente en el periodo comprendido del 25 al 27 de noviembre de 2014 de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, en las oficinas de la Dirección de Contratación de Servicios de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede,
- III. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
- IV. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- V. La adjudicación del contrato se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- VI. La junta de aclaraciones, así como la entrega y apertura de las propuestas, tendrán lugar conforme a lo indicado en las bases de licitación.
- VII. La revisión preliminar de documentación legal y financiera de las propuestas, tendrá lugar conforme a lo indicado en las bases de licitación.
- VIII. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de licitación.
- IX. Lugar de entrega y/o de la prestación de los servicios: conforme a las bases de licitación.
- X. Plazo de entrega y/o instalación o vigencia de la prestación de servicios: conforme a lo indicado en las bases de licitación.
- XI. El Consejo de la Judicatura Federal efectuará el pago dentro de los 20 días hábiles siguientes a partir de la fecha de presentación correcta de la factura y demás documentación, conforme a las bases de licitación.

Los interesados deberán acreditar su experiencia, así como su capacidad técnica y financiera mostrando originales y entregar copia de los siguientes documentos

- 1.- Acta Constitutiva y las escrituras públicas que contengan las modificaciones de sus estatutos; y las que muestren los aumentos de capital operados (en su caso).
- 2.- Testimonio de la Escritura Pública que contenga el acreditamiento de la personalidad del Representante Legal con poder para actos de administración o Poder Especial para participar en procesos licitatorios ante el Poder Judicial de la Federación o Consejo de la Judicatura Federal. Los documentos señalados en el numeral 1 deben estar inscritos en el Registro Público de Comercio, de conformidad a lo que dispone el Artículo 21 del Código de Comercio, en tanto que los señalados en el numeral 2, podrán estar inscritos en el alusivo Registro Público de Comercio de conformidad a lo que dispone el referido dispositivo legal.
- 3.- Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal anterior a la fecha en que se esté llevando a cabo el procedimiento de contratación, legible y con todos sus anexos, incluyendo el acuse de recibo que contiene el número de operación registrada y el sello digital.
- 4.- Estados Financieros con cierre a los últimos tres ejercicios anteriores a la fecha en que se está llevando a cabo el procedimiento de contratación, así como los parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta, avalados y firmados por contador público respecto del cual se anexará copia simple de su cédula profesional, asimismo, deberán venir firmados por el Representante Legal de la empresa o Propietario en caso de ser persona física.
- 5.- Para los licitantes que estén obligados u opten por presentar sus estados financieros dictaminados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar los correspondientes a los últimos tres ejercicios. Dichos estados financieros deberán corresponder al cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED) y se deberá adjuntar copia legible por ambos lados de la cédula profesional del Contador Público que los dictaminó Copia certificada del Registro Federal de Contribuyentes y comprobante de domicilio fiscal.
- 6.- Copia certificada del Registro Federal de Contribuyentes y comprobante de domicilio fiscal.
- 7.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, "que los estados financieros que proporcionan se encuentran apegados a las Normas de Información Financiera aplicables".
- 8.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que no son objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación; o bien que no se encuentran sujetas a concurso civil de conformidad con la legislación aplicable.
- 9.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que no forman parte de un grupo, entendiéndose por grupo, lo que establece el último párrafo del artículo 24 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- 10.- Manifestación por escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno de la Judicatura Federal vigente, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Criterio del fallo: La adjudicación del o los contratos se otorgará a la persona física o moral que, entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LIC. ARMANDO FERNANDEZ GALLAGA
RUBRICA.

(R.- 402646)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**CONVOCATORIA MULTIPLE****Licitaciones Públicas Nacionales números TEPJF/LPN/024/2014, TEPJF/LPN/025/2014, TEPJF/LPN/026/2014, TEPJF/LPN/027/2014 y TEPJF/LPN/028/2014**

Con fundamento en el Reglamento Interno y en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (D.O.F. 23-05-2014), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, que se celebrarán para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Sala Regional Guadalajara; contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Sala Regional Monterrey; contratación del servicio de limpieza del mobiliario e inmueble de la Sala Regional Monterrey; contratación del servicio de transcripción estenográfica y contratación del servicio de médicos y enfermeras.

Licitación Pública Nacional No.	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Visita a las instalaciones	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/024/2014	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Sala Regional Guadalajara del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015	Del 25 de noviembre al 01 de diciembre de 2014	\$1,200.00	03 de diciembre de 2014 12:00 horas	04 de diciembre de 2014 10:00 horas	15 de diciembre de 2014 11:00 horas	22 de diciembre de 2014 15:00 horas

Licitación Pública Nacional No.	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Visita a las instalaciones	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/025/2014	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Sala Regional Monterrey del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015	del 25 de noviembre al 01 de diciembre de 2014	\$1,200.00	03 de diciembre de 2014 12:00 horas	04 de diciembre de 2014 10:00 horas	15 de diciembre de 2014 11:00 horas	22 de diciembre de 2014 17:00 horas

Licitación Pública Nacional No.	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Visita a las instalaciones	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/026/2014	Contratación del servicio de limpieza del mobiliario e inmueble de la Sala Regional Monterrey del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015	del 25 de noviembre al 01 de diciembre de 2014	\$1,200.00	03 de diciembre de 2014 15:00 horas	04 de diciembre de 2014 13:00 horas	15 de diciembre de 2014 14:00 horas	22 de diciembre de 2014 19:00 horas

Licitación Pública Nacional No.	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/027/2014	Contratación del servicio de transcripción estenográfica en los inmuebles de Sala Superior y Salas Regionales, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015	del 25 de noviembre al 01 de diciembre de 2014	\$1,200.00	8 de diciembre de 2014 11:00 horas	15 de diciembre de 2014 11:00 horas	22 de diciembre de 2014 16:00 horas

Licitación Pública Nacional No.	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/028/2014	Contratación del servicio de médicos y enfermeras en los inmuebles de Sala Superior del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	del 25 de noviembre al 01 de diciembre de 2014	\$1,200.00	8 de diciembre de 2014 14:00 horas	15 de diciembre de 2014 16:00 horas	22 de diciembre de 2014 18:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Tribunal Electoral/ Transparencia y Acceso a la Información, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, de 9:00 a 16:00 horas, Teléfono 5484 54 10, extensiones 5495 y 5586, o bien en la Sala Regional Guadalajara ubicada en Avenida José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco, código postal 44130, teléfono 01 (33) 36793700, extensión 3204, o en la Sala Regional Monterrey sita en Calle Loma Redonda número 1597, colonia Loma Larga, Monterrey, Nuevo León, código postal 64710; de 9:00 a 16:00 horas, teléfono 01 (818) 048 0840, extensión 0841.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, en la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ubicada en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés; código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal o en la Delegación Administrativa de la Sala Regional Guadalajara ubicada en Avenida José María Morelos número 2367,

colonia Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco, código postal 44130, o en la Delegación Administrativa de la Sala Regional Monterrey sita en: Calle Loma Redonda número 1597, colonia Loma Larga, Monterrey, Nuevo León, código postal 64710, mediante efectivo o a través de cheque certificado o de caja de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; o bien, mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria número 0841822306, del banco Banorte, plaza 01 D.F., a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

- El recibo de compra de bases solamente se podrá solicitar en las oficinas de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o en las Delegaciones Administrativa de la Sala Regional Guadalajara y Monterrey, ubicadas en los domicilios señalados anteriormente, durante el periodo de venta de bases, en el horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, efectivo o cheque certificado, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC. y c) En su caso, formato de "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.
- La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Materiales o en las Delegaciones Administrativas de las Salas Regionales Guadalajara y Monterrey, ubicadas en los domicilios señalados anteriormente, durante el periodo de venta de bases, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo oficial de compra de bases que le haya expedido la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o la Delegación Administrativa correspondiente.
- La visita a las instalaciones, junta de aclaraciones y el acto de entrega y apertura de propuestas de la licitación pública nacional número TEPJF/LPN/024/2014, se llevarán a cabo en la Sala Regional Guadalajara ubicada en Avenida José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco, código postal 44130, en las fechas y horas indicadas.
- La visita a las instalaciones, juntas de aclaraciones y el acto de entrega y apertura de propuestas de las licitaciones públicas nacionales número TEPJF/LPN/025/2014 y TEPJF/LPN/026/2014, se llevarán a cabo en la Sala Regional Monterrey, ubicada en Calle Loma Redonda número 1597, colonia Loma Larga, Monterrey, Nuevo León, código postal 64710, en las fechas y horas indicadas.
- La junta de aclaraciones, así como, el acto de entrega y apertura de propuestas, de las licitaciones públicas nacionales número TEPJF/LPN/027/2014 y TEPJF/LPN/028/2014, se llevarán a cabo en el Edificio Administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los servicios se prestarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
LIC. JORGE ENRIQUE MATA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 402657)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/029/2014

Con fundamento en el Reglamento Interno y en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (D.O.F. 23-05-2014), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional que se celebrará para la adquisición de equipos de videograbación y fotografía.

Licitación Pública Nacional No.	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/029/2014	Adquisición de equipos de videograbación y fotografía.	del 25 de noviembre al 01 de diciembre de 2014	\$1,200.00	08 de diciembre de 2014 17:00 horas	15 de diciembre de 2014 18:00 horas	22 de diciembre de 2014 20:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Tribunal Electoral/ Transparencia y Acceso a la Información, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, de 9:00 a 16:00 horas, teléfono 5484 54 10, extensiones 5495 y 5586.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, en la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, (misma dirección), mediante efectivo o a través de cheque certificado o de caja de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; o bien, mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria número 0841822306, del banco Banorte, plaza 01 D.F., a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- El recibo de compra de bases solamente se podrá solicitar en las oficinas de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo de venta de bases, en el horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, efectivo o cheque certificado, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC. y c) En su caso, formato de "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.
- La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio señalado anteriormente, durante el periodo de venta de bases, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo oficial de compra de bases que le haya expedido la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La Junta de Aclaraciones, así como, el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas, se llevarán a cabo en el Edificio Administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los bienes se entregarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
LIC. JORGE ENRIQUE MATA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 402705)

CASA DE MONEDA DE MEXICO
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-006G2T002-N41-2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-006G2T002-N41-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en AV. COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD No. 200, Colonia ZONA INDUSTRIAL 1ERA SECCION, C.P 78395, SAN LUIS POTOSI, San Luis Potosí, teléfono: 01(444)8346000 ext. 6025 y fax 01(444) 8346000 Ext. 0, los días LUNES A VIERNES de las DE 08:00 A 16:00 HRS.

No. De Licitación	LA-006G2T002-N41-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación	Contratación del Seguro de Gastos Médicos Mayores del personal
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en los Anexos de la propia convocatoria
Fecha de publicación en COMPRANET	25/11/2014
Junta de Aclaraciones	03/12/2014, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	09/12/2014, 12:00 horas

ATENTAMENTE
 SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
 GERENTE DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
LIC. RICARDO JOSE DANIEL RUIZ FREYRE
 RUBRICA.

(R.- 402416)

**COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA
 DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS**

DIRECCION GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Electrónica Nacional, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Av. de los Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, C.P 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 5448-7000 ext. 7067 y 6070, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a las 16:00 horas.

Información relativa a la licitación No. LA-006G3A001-N66-2014	
Descripción de la licitación	La CONDUSEF requiere la contratación del servicio de arrendamiento de una planta de emergencia y UPS.
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	03/12/2014 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2014 a las 13:00 horas

Información relativa a la licitación No. LA-006G3A001-N76-2014	
Descripción de la licitación	La CONDUSEF requiere la adquisición de mobiliario.
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	03/12/2014 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2014 a las 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
 DIRECTOR GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS
GERMAN GUERRERO POZAS
 RUBRICA.

(R.- 402686)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 019/14

No. en CompraNet LO-018TOQ048-N135-2014

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los Licitantes interesados que podrán obtener la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional para Obra Pública a Base de Precios Unitarios número interno 18164086-035-14 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación del: Mantenimiento de Brecha en Líneas de Transmisión de 400, 230 y 161 Kv., en el ámbito de la Zona de Transmisión Jalisco Oriente, fue publicada en CompraNet el día 19 de Noviembre de 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: el día 26 de Noviembre de 2014, a las 09:00 horas, en las Instalaciones de la Zona de Transmisión Jalisco Oriente; junta de aclaraciones: 26 de Noviembre de 2014, al término de la Visita al Sitio, en la Sala de Juntas de la Zona de Transmisión Jalisco Oriente; acto de presentación y apertura de proposiciones: 08 de Diciembre de 2014, a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

No. en CompraNet LO-018TOQ048-N136-2014

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los Licitantes interesados que podrán obtener la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional para Obra Pública a Base de Precios Unitarios número interno 18164086-036-14 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación del: Mantenimiento de Brecha en Líneas de Transmisión de 400 y 230 Kv., en el ámbito de la Zona de Transmisión Jalisco Poniente, fue publicada en CompraNet el día 19 de Noviembre de 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: el día 27 de Noviembre de 2014, a las 09:00 horas, en las Instalaciones de la Zona de Transmisión Jalisco Poniente; junta de aclaraciones: 27 de Noviembre de 2014, al término de la Visita al Sitio, en la Sala de Juntas de la Zona de Transmisión Jalisco Poniente; acto de presentación y apertura de proposiciones: 08 de Diciembre de 2014, a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

No. en CompraNet LO-018TOQ048-N137-2014

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los Licitantes interesados que podrán obtener la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional para Obra Pública a Base de Precios Unitarios número interno 18164086-037-14 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación del: Mantenimiento de Brecha en Líneas de Transmisión de 230 y 400 Kv., en el ámbito de la Zona de Transmisión Bajío, fue publicada en CompraNet el día 19 de Noviembre de 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: el día 28 de Noviembre de 2014, a las 09:00 horas, en las Instalaciones de la Zona de Transmisión Bajío; junta de aclaraciones: 28 de Noviembre de 2014, al término de la Visita al Sitio, en la Sala de Juntas de la Zona de Transmisión Bajío; acto de presentación y apertura de proposiciones: 08 de Diciembre de 2014, a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

No. en CompraNet LO-018TOQ048-N139-2014

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los Licitantes interesados que podrán obtener la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional para Obra Pública a Base de Precios Unitarios número interno 18164086-038-14 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación del: Mantenimiento de Brecha en Líneas de Transmisión de 400, 230 y 115 Kv., en el ámbito de la Zona de Transmisión Colima, fue publicada en CompraNet el día 19 de Noviembre de 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: el día 26 de Noviembre de 2014, a las 09:00 horas, en las Instalaciones de la Zona de Transmisión Colima; junta de aclaraciones: 26 de Noviembre de 2014, al término de la Visita al Sitio, en la Sala de Juntas de la Zona de Transmisión Colima; acto de presentación y apertura de proposiciones: 08 de Diciembre de 2014, a las 17:00 horas, en la Sala de Juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

No. en CompraNet LO-018TOQ048-N140-2014

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los Licitantes interesados que podrán obtener la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional para Obra Pública a Base de Precios Unitarios número interno 18164086-039-14 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación del: Mantenimiento de Brecha en Líneas de Transmisión de 400 y 230 Kv., en el ámbito de la Zona de Transmisión Lázaro Cárdenas, fue publicada en CompraNet el día 19 de Noviembre de 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: el día 27 de Noviembre de 2014, a las 09:00 horas, en las Instalaciones de la Zona de Transmisión Lázaro Cárdenas; junta de aclaraciones: 27 de Noviembre de 2014, al término de la Visita al Sitio, en la Sala de Juntas de la Zona de Transmisión Lázaro Cárdenas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 09 de Diciembre de 2014, a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

No. en CompraNet LO-018TOQ048-N141-2014

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los Licitantes interesados que podrán obtener la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional para Obra Pública a Base de Precios Unitarios número 18164086-040-14 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación del: Mantenimiento de Brecha en Líneas de Transmisión de 400, 230 Kv. y Menores, en el ámbito de la Zona de Transmisión Michoacán, fue publicada en CompraNet el día 19 de Noviembre de 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: el día 28 de Noviembre de 2014, a las 09:00 horas, en las Instalaciones de la Zona de Transmisión Michoacán; junta de aclaraciones: 28 de Noviembre de 2014, al término de la Visita al Sitio, en la Sala de Juntas de la Zona de Transmisión Michoacán; acto de presentación y apertura de proposiciones: 09 de Diciembre de 2014, a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

No. en CompraNet LO-018TOQ048-N142-2014

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los Licitantes interesados que podrán obtener la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional para Obra Pública a Base de Precios Unitarios número interno 18164086-041-14 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación del: Mantenimiento de Brecha en Líneas de Transmisión de 400, 230 y 115 Kv., en el ámbito de la Zona de Transmisión Nayarit, fue publicada en CompraNet el día 19 de Noviembre de 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: el día 26 de Noviembre de 2014, a las 09:00 horas, (hora del Pacífico) en las Instalaciones de la Zona de Transmisión Nayarit; junta de aclaraciones: 26 de Noviembre de 2014, al término de la Visita al Sitio, en la Sala de Juntas de la Zona de Transmisión Nayarit; acto de presentación y apertura de proposiciones: 09 de Diciembre de 2014, a las 13:00 horas, (hora del centro) en la Sala de Juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

No. en CompraNet LO-018TOQ048-N143-2014

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los Licitantes interesados que podrán obtener la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional para Obra Pública a Base de Precios Unitarios número interno 18164086-042-14 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación del: Mantenimiento de Brecha en Líneas de Transmisión de 400, 230 y 115 Kv., en el ámbito de la Zona de Transmisión San Luis Potosí, fue publicada en CompraNet el día 19 de Noviembre de 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: el día 27 de Noviembre de 2014, a las 09:00 horas, en las Instalaciones de la Zona de Transmisión San Luis Potosí; junta de aclaraciones: 27 de Noviembre de 2014, al término de la Visita al Sitio, en la Sala de Juntas de la Zona de Transmisión San Luis Potosí; acto de presentación y apertura de proposiciones: 09 de Diciembre de 2014, a las 17:00 horas, en la Sala de Juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JALISCO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO
RUBRICA.

(R.- 402461)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DDGN-25/14**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-018TOQ013-N246-2014, LO-018TOQ013-N247-2014, LO-018TOQ013-N248-2014, LO-018TOQ013-N249-2014 y LO-018TOQ013-N250-2014; cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Comisión Federal de Electricidad, ubicado en Avenida Alfonso Reyes número 2400 norte, colonia Bella Vista, Monterrey, Nuevo León, código postal 64410, teléfonos: 01 (81) 83-29-29-10 y 01 (81) 83-29-02-21, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de RD, AP y Muretes de Calles en la Cabecera Municipal de Mina, N.L.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	25/11/2014
Junta de aclaraciones	04/12/2014, 16:00 hrs.
Visita a instalaciones	03/12/2014, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014, 09:00 hrs.

Descripción de la licitación	Construcción de RD, AP y Muretes en la Col. Canteras del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	25/11/2014
Junta de aclaraciones	05/12/2014, 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	04/12/2014, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014, 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Construcción de Red de Distribución en Col. Buenos Aires Primer Sector del Municipio de Doctor González, N.L.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	25/11/2014
Junta de aclaraciones	05/12/2014, 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	04/12/2014, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014, 09:00 hrs.

Descripción de la licitación	Construcción de RD, AP y Muretes en la Comunidad el Saladito Tercer Sector del Municipio de Marín, N.L.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	25/11/2014
Junta de aclaraciones	05/12/2014, 16:00 hrs.
Visita a instalaciones	04/12/2014, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014, 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Obra Civil y Electromecánica para la Construcción de S.E. Aztlán Bco.1 y Bco.2 en Zona Reynosa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	25/11/2014
Junta de aclaraciones	04/12/2014, 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	03/12/2014, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2014, 09:00 hrs.

MONTERREY, N.L., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
JEFE DE OFNA. DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA
DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
ING. JESUS GERARDO BARRIENTOS REYNA
RUBRICA.

(R.- 402563)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 028/14

Con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número Interno 18164061-041-14 y Número en CompraNet LA-018TOQ048-N138-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación del Servicio de Vigilancia para el Ejercicio 2015 en Instalaciones de las Zonas de Transmisión Jalisco Oriente, Jalisco Poniente, Nayarit, Bajío, San Luis Potosí y Colima adscritas a la Gerencia Regional de Transmisión Occidente, la cual fue publicada en CompraNet el día 19 de Noviembre de 2014, y se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 26 de Noviembre de 2014 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 04 de Diciembre de 2014 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 09 de Diciembre de 2014 a las 10:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 15 de Diciembre de 2014 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Los Tratados (Diferenciada Dos) Electrónica Número Interno 18164061-042-14 y Número en CompraNet LA-018TOQ048-T146-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la adquisición de Reactor Núcleo de Aire CEV Subestación Eléctrica Acatlán, con destino a la Zona de Transmisión Jalisco Poniente adscrita a la Gerencia Regional de Transmisión Occidente, la cual fue publicada en CompraNet el día 19 de Noviembre de 2014, y se desarrollará conforme a lo siguiente: visita a sitio: 25 de Noviembre de 2014 a las 10:00 horas; junta de aclaraciones: 26 de Noviembre de 2014 a las 14:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 04 de Diciembre de 2014 a las 14:00 horas; emisión de fallo: 09 de Diciembre de 2014 a las 14:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 15 de Diciembre de 2014 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JALISCO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO

RUBRICA.

(R.- 402426)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES No. DV-32/14

En términos de lo establecido en el artículo **Décimo Cuarto transitorio** de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el **11 de agosto de 2014** y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Conversión de red aérea a subterránea (frente 1) en la Ciudad de Tlaxcala, San Pablo Apetatitlán, Estado de Tlaxcala.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N162-2014	19/Noviembre/2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs. del 24/Noviembre/2014 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tlaxcala, ubicadas en Boulevard Emilio Sánchez Piedras S/N, esquina Justo Sierra Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.	9:00 hrs. del 25/Noviembre/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs. del 4/Diciembre/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Conversión de red aérea a subterránea (frente 2) en la Ciudad de Tlaxcala, San Pablo Apetatitlán, Estado de Tlaxcala.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N163-2014	19/Noviembre/2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs. del 24/Noviembre/2014 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tlaxcala, ubicadas en Boulevard Emilio Sánchez Piedras S/N, esquina Justo Sierra Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.	11:00 hrs. del 25/Noviembre/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	11:00 hrs. del 4/Diciembre/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Conversión de red aérea a subterránea (frente 3) en la Ciudad de Tlaxcala, San Pablo Apetatitlán, Estado de Tlaxcala	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N164-2014	19/Noviembre/2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs. del 24/Noviembre/2014 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tlaxcala, ubicadas en Boulevard Emilio Sánchez Piedras S/N, esquina Justo Sierra Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.	13:00 hrs. del 25/Noviembre/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	13:00 hrs. del 4/Diciembre/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de Obra Civil y Electromecánica para la Ampliación de Bahía de 115 kV. e Instalación de Interruptor de Potencia en la S.E. Esperanza, en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N165-2014	19/Noviembre/2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs. del 24/Noviembre/2014 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tecamachalco, ubicadas en calle 3 Sur número 303, colonia Centro, en Tecamachalco, Estado de Puebla.	11:00 hrs. del 28/Noviembre/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	11:00 hrs. del 5/Diciembre/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Los licitantes interesados podrán obtener las Convocatorias a las licitaciones en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUE., A 19 DE NOVIEMBRE DE 2014.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
ING. ALEJANDRO TENORIO TENORIO
RUBRICA.

(R.- 402396)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE TRANSMISION
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR
RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES QUE SE INDICAN A CONTINUACION, CUYAS CONVOCATORIA QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx), O BIEN, EN LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR, OFICINA DE CONCURSOS Y CONTRATOS, CALLE 24 #199 X 35 Y 37, COL. CHUBURNA DE HIDALGO, MERIDA, YUC., C.P. 97200, TELEFONO (999) 942-30-87, EXT.30414, DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.

NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ071-N34-2014
DESCRIPCION	MANTENIMIENTO DE DERECHO DE VIA, AREA DE MANIOBRAS Y CAMINOS DE LINEAS DE TRANSMISION A CARGO DE LA ZONA DE TRANSMISION YUCATAN, PRIMERA ETAPA, EJERCICIO 2015.
VOLUMEN DE OBRA	SE INDICA EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS ADJUNTO A LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	19/11/2014

VISITA A INSTALACIONES	EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2014, A LAS 10:00 HRS., PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA ZONA DE TRANSMISION YUCATAN, KM 8 CARRETERA MERIDA - PROGRESO, C.P. 97305, MERIDA, YUC.
JUNTA DE ACLARACIONES	27/11/2014, 10:00 HRS., ZONA DE TRANSMISION YUCATAN.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	05/12/2014, 09:00 HRS., GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR.

NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ071-N35-2014
DESCRIPCION	MANTENIMIENTO DE DERECHO DE VIA, AREA DE MANIOBRAS Y CAMINOS DE LINEAS DE TRANSMISION A CARGO DE LA ZONA DE TRANSMISION VALLADOLID, PRIMERA ETAPA, EJERCICIO 2015.
VOLUMEN DE OBRA	SE INDICA EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS ADJUNTO A LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	19/11/2014
VISITA A INSTALACIONES	EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2014, A LAS 10:00 HRS., PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA ZONA DE TRANSMISION VALLADOLID, CALLE 47 NO. 270 MZA. 49 CUARTEL 3 BACALAR, C.P. 97784, VALLADOLID, YUC.
JUNTA DE ACLARACIONES	27/11/2014, 10:00 HRS., ZONA DE TRANSMISION VALLADOLID.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	05/12/2014, 12:00 HRS., GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR.

NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ071-N36-2014
DESCRIPCION	MANTENIMIENTO DE DERECHO DE VIA, AREA DE MANIOBRAS Y CAMINOS DE LINEAS DE TRANSMISION A CARGO DE LA ZONA DE TRANSMISION CANCUN, PRIMERA ETAPA, EJERCICIO 2015.
VOLUMEN DE OBRA	SE INDICA EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS ADJUNTO A LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	19/11/2014
VISITA A INSTALACIONES	EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2014, A LAS 10:00 HRS., PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA ZONA DE TRANSMISION CANCUN AV. BONAMPAK S/N FTE. CALLE CHERNA, CP 77500 CANCUN, QUINTANA ROO.
JUNTA DE ACLARACIONES	27/11/2014, 10:00 HRS., ZONA DE TRANSMISION CANCUN.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	05/12/2014, 15:00 HRS., GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR.

MERIDA, YUCATAN, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GRTP

C.P. ENRIQUE DE ATOCHA CASTRO TOLOSA

RUBRICA.

(R.- 402354)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-049-2014

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Electrificación en 33 obras con un volumen de 443 postes en Redes de Distribución ubicadas en los municipios de Metepec, Lerma, Calimaya, Capulhuac y Ocoyoacac, Estado de México, en el Ambito geográfico de la Zona de Distribución Tenango de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N292-2014
Fecha de publicación en Compranet	19/11/2014
Junta de aclaraciones	27/11/2014, 09:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	25/11/2014, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Antiguo Camino a Tenango-Calimaya S/N Col. San Francisco Tetetla Municipio Tenango del Valle Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2014, 09:00 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Subestación San Xochimilco Obra civil y Electromecánica, en el ámbito geográfico de la Zona de Distribución Coapa de la División Valle de México sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N293-2014
Fecha de publicación en Compranet	19/11/2014
Junta de aclaraciones	27/11/2014, 10:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	25/11/2014, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Justo Sierra No 9 Barrio de San Pedro, Del. Xochimilco, México D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2014, 10:30 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
JEFE DE DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIV.
L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA
RUBRICA.

(R.- 402350)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-050-2014

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	"S.E. Zaragoza obra Electromecánica y puesta a punto, en el ámbito geográfico de la Zona de Distribución Ermita de la División Valle de México Sur."
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Numero de licitación	LO-018TOQ115-N295-2014
Fecha de publicación en Compranet	21/11/2014
Junta de aclaraciones	26/11/2014, 12:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	24/11/2014, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Av. Estrella S/N Esq. San Lorenzo, Col. El Rodeo, Del. Iztapalapa México D.F. CP. 09860.
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2014, 09:00 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

JEFE DE DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIV.

L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA

RUBRICA.

(R.- 402696)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION – DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS – No. DW-018/2014

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la Licitación		Volumen de Obra	
Optimización del circuito de distribución NCM 4030 Brisas de la Subestación Nachicocom, en la ciudad de Mérida, en el estado de Yucatán		Traslado, parado y plomeado de postes de concreto, instalación de dispositivos de media y baja tensión, tendido y tensionado de conductor, instalación de retenidas, instalación de sistema de tierras, retiros.	
No. de la Licitación	LO-018TOQ029-N83-2014	Fecha de Publicación en CompraNet	18 de noviembre de 2014
Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	
Fecha: 25/11/14 Hora: 10:00	Fecha: 26/11/14 Hora: 10:00	Fecha: 03/12/14 Hora: 09:00	
	Sala de Juntas del Depto. Mantto. Construcción de la Zona Mérida ubicada en la Calle 22 No. 360 x 31-A Col. López Mateos, C.P. 97157, Mérida, Yucatán.	Sala de Juntas Administración Divisional, ubicada en la calle 19 No. 454 Fracc. Montejo, C.P. 97127, Mérida, Yucatán.	

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE

MERIDA, YUCATAN, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

JEFE DEPTO. CONCURSOS Y CONTRATOS

ING. ARTURO CAMPOS SOSA

RUBRICA.

(R.- 402326)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, número **LA-018TOQ739-N121-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: la oficina de Abastecimientos y Obra Pública de la Central Geotermoelectrica Los Azufres, ubicada en Domicilio Conocido, sin número en Agua Fría, municipio de Ciudad Hidalgo, Michoacán C.P. 61100, teléfono 01 33 3679 6189, los días lunes a viernes en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Transporte para personal que labora en la Central Geotermoelectrica Los Azufres, del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de noviembre de 2014
Visita al Sitio	21/noviembre/14, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	24/noviembre/14, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/diciembre/14, 10:00 horas

ATENTAMENTE
AGUA FRIA, MICHOACAN, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2014.
CENTRAL GEOTERMoeLECTRICA LOS AZUFRES
JEFA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
P.T. MARISOL GONZALEZ MARIN
RUBRICA.

(R.- 402473)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrolla el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos ubicado en Río Ródano número 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono: 52-29-44-00 exts. 83484/83487 y Fax 83486 a partir del 18 de noviembre de 2014 y hasta las 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA- 018TOQ003-N340-2014
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de Transportación Aérea, de Personal, Carga Interna y Externa con Helicópteros del Tipo Mediano Bimotor y Todos los Servicios Relacionados con los mismos
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de noviembre de 2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	25 de noviembre de 2014, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	4 de diciembre de 2014, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	23 de diciembre de 2014, 12:00 horas

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. OMAR GARCIA MORALES
RUBRICA.

(R.- 402309)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION GOLFO CENTRO

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de la Obra	
Construcción de Líneas y Redes de Distribución en Media y Baja Tensión de 13.8 y 34.5 KV, en el Periodo Anual de Enero-Diciembre del Año 2015, en el Ambito Geográfico de la Zona Tampico		Líneas y Redes de Distribución en Media y Baja Tensión de 13.8 y 34.5 KV	
No. de Licitación		Fecha de publicación en Compra Net	
LO-018TOQ009-N171-2014		20 de Noviembre de 2014	
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09:00 horas del 28/11/2014 Partiendo del Depto. de Constructora de Zona Tampico ubicado en Prol. Choapas S/N Col. Petrolera, Tampico, Tam. C.P. 89110		11:00 horas del 28/11/2014 Depto. de Concursos y Contratos Divisional ubicado en Ave. Chairel No. 101, Segundo Nivel, Col. Campbell, Tampico, Tam. C.P. 89260	08:00 horas del 08/12/2014 Depto. de Concursos y Contratos Divisional ubicado en Ave. Chairel No. 101, Segundo Nivel, Col. Campbell, Tampico, Tam. C.P. 89260
Texto de la Convocatoria		Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compra Net, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

Objeto de la licitación		Volumen de la Obra			
Construcción de Líneas y Redes de Distribución en Media y Baja Tensión de 13.8 y 34.5 KV, en el Periodo Anual de Enero-Diciembre del Año 2015, en el Ambito Geográfico de la Zona Mante		Líneas y Redes de Distribución en Media y Baja Tensión de 13.8 y 34.5 KV			
No. de Licitación		Fecha de publicación en Compra Net			
LO-018TOQ009-N172-2014		20 de Noviembre de 2014			
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación					
Visita al sitio de los trabajos		Junta de aclaraciones		Presentación y apertura de proposiciones	
09:00 horas del 28/11/2014 Partiendo de la Superintendencia de Zona Mante ubicada en Manuel Cavazos Lerma 201 Nte., Ciudad Mante, Tam. C.P. 89800		11:00 horas del 28/11/2014 Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona Mante ubicada en Manuel Cavazos Lerma 201 Nte., Ciudad Mante, Tam. C.P. 89800		10:00 horas del 08/12/2014 Depto. de Concursos y Contratos Divisional ubicado en Ave. Chairel No. 101, Segundo Nivel, Col. Campbell, Tampico, Tam. C.P. 89260	
Texto de la Convocatoria		Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compra Net, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx			

Objeto de la licitación		Volumen de la Obra	
Construcción de Líneas y Redes de Distribución en Media y Baja Tensión de 13.8 y 34.5 KV, en el Periodo Anual de Enero-Diciembre del Año 2015, en el Ambito Geográfico de la Zona Victoria		Líneas y Redes de Distribución en Media y Baja Tensión de 13.8 y 34.5 KV	
No. de Licitación		Fecha de publicación en Compra Net	
LO-018TOQ009-N173-2014		20 de Noviembre de 2014	

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09:00 horas del 28/11/2014 Partiendo de la Superintendencia de Zona Victoria ubicada en Calz. Gral. Luis Caballero, N° 125 sur, Esq. Higuera, Fracc. Las Flores, Cd. Victoria, Tam., C.P. 87060	11:00 horas del 28/11/2014 Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona Victoria ubicada en Calz. Gral. Luis Caballero, N° 125 sur, Esq. Higuera, Fracc. Las Flores, Cd. Victoria, Tam., C.P. 87060	12:00 horas del 08/12/2014 Depto. de Concursos y Contratos Divisional ubicado en Ave. Chairel No. 101, Segundo Nivel, Col. Campbell, Tampico, Tam. C.P. 89260
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compra Net, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

Objeto de la licitación		Volumen de la Obra
Construcción de Líneas y Redes de Distribución en Media y Baja Tensión de 13.8 y 34.5 KV, en el Periodo Anual de Enero-Diciembre del Año 2015, en el Ambito Geográfico de la Zona Matehuala		Líneas y Redes de Distribución en Media y Baja Tensión de 13.8 y 34.5 KV
No. de Licitación		Fecha de publicación en Compra Net
LO-018TOQ009-N174-2014		20 de Noviembre de 2014
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09:00 horas del 28/11/2014 Partiendo de la Superintendencia de Zona Matehuala ubicada en Mutualismo N° 802, Matehuala, S.L.P., C.P. 78700	11:00 horas del 28/11/2014 Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona Matehuala ubicada en Mutualismo N° 802, Matehuala, S.L.P., C.P. 78700	14:00 horas del 08/12/2014 Depto. de Concursos y Contratos Divisional ubicado en Ave. Chairel No. 101, Segundo Nivel, Col. Campbell, Tampico, Tam. C.P. 89260
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compra Net, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

Objeto de la licitación		Volumen de la Obra
Construcción de Líneas y Redes de Distribución en Media y Baja Tensión de 13.8 y 34.5 KV, en el Periodo Anual de Enero-Diciembre del Año 2015, en el Ambito Geográfico de la Zona San Luis Potosí		Líneas y Redes de Distribución en Media y Baja Tensión de 13.8 y 34.5 KV
No. de Licitación		Fecha de publicación en Compra Net
LO-018TOQ009-N175-2014		20 de Noviembre de 2014
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09:00 horas del 28/11/2014 Partiendo de la Superintendencia de Zona San Luis Potosí ubicada en Genaro Codina N° 155 Fracc. Jardines del Estadio San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78280	11:00 horas del 28/11/2014 Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona San Luis Potosí ubicada en Genaro Codina N° 155 Fracc. Jardines del Estadio San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78280	08:00 horas del 09/12/2014 Depto. de Concursos y Contratos Divisional ubicado en Ave. Chairel No. 101, Segundo Nivel, Col. Campbell, Tampico, Tam. C.P. 89260
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compra Net, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

Objeto de la licitación		Volumen de la Obra
Construcción de Líneas y Redes de Distribución en Media y Baja Tensión de 13.8 y 34.5 KV, en el Periodo Anual de Enero-Diciembre del Año 2015, en el Ambito Geográfico de la Zona Rioverde		Líneas y Redes de Distribución en Media y Baja Tensión de 13.8 y 34.5 KV
No. de Licitación		Fecha de publicación en Compra Net
LO-018TOQ009-N176-2014		20 de Noviembre de 2014

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09:00 horas del 28/11/2014 Partiendo de la Superintendencia de Zona Rioverde ubicada en Bravo No. 414 Pte., Río Verde, S.L.P., C.P. 79600	11:00 horas del 28/11/2014 Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona Rioverde ubicada en Bravo No. 414 Pte., Río Verde, S.L.P., C.P. 79600	10:00 horas del 09/12/2014 Depto. de Concursos y Contratos Divisional ubicado en Ave. Chairel No. 101, Segundo Nivel, Col. Campbell, Tampico, Tam. C.P. 89260
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compra Net, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

Objeto de la licitación		Volumen de la Obra
Construcción de Líneas y Redes de Distribución en Media y Baja Tensión de 13.8 y 34.5 KV, en el Periodo Anual de Enero-Diciembre del Año 2015, en el Ambito Geográfico de la Zona Valles		Líneas y Redes de Distribución en Media y Baja Tensión de 13.8 y 34.5 KV
No. de Licitación		Fecha de publicación en Compra Net
LO-018TOQ009-N177-2014		20 de Noviembre de 2014
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09:00 horas del 28/11/2014 Partiendo de la Superintendencia de Zona Valles ubicada en Carretera Valles-Tampico Km. 1, Col. Tantocob, Cd. Valles, S.L.P., C.P. 79060	11:00 horas del 28/11/2014 Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona Valles ubicada en Carretera Valles-Tampico Km. 1, Col. Tantocob, Cd. Valles, S.L.P., C.P. 79060	12:00 horas del 09/12/2014 Depto. de Concursos y Contratos Divisional ubicado en Ave. Chairel No. 101, Segundo Nivel, Col. Campbell, Tampico, Tam. C.P. 89260
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compra Net, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

Objeto de la licitación		Volumen de la Obra			
Construcción de Líneas y Redes de Distribución en Media y Baja Tensión de 13.8 y 34.5 KV, en el Periodo Anual de Enero-Diciembre del Año 2015, en el Ambito Geográfico de la Zona Huejutla		Líneas y Redes de Distribución en Media y Baja Tensión de 13.8 y 34.5 KV			
No. de Licitación		Fecha de publicación en Compra Net			
LO-018TOQ009-N178-2014		20 de Noviembre de 2014			
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación					
Visita al sitio de los trabajos		Junta de aclaraciones		Presentación y apertura de proposiciones	
09:00 horas del 28/11/2014 Partiendo de la Superintendencia de Zona Huejutla ubicada en Ave. Corona del Rosal, N° 38 Col. 5 de Mayo, Huejutla, Hgo. C.P. 43000		11:00 horas del 28/11/2014 Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona Huejutla ubicada en Ave. Corona del Rosal, N° 38 Col. 5 de Mayo, Huejutla, Hgo. C.P. 43000		14:00 horas del 09/12/2014 Depto. de Concursos y Contratos Divisional ubicado en Ave. Chairel No. 101, Segundo Nivel, Col. Campbell, Tampico, Tam. C.P. 89260	
Texto de la Convocatoria		Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compra Net, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx			

ATENTAMENTE
 TAMPICO, TAMAULIPAS, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
 ADMINISTRADOR DIVISIONAL
C.P. GILBERTO FERNANDEZ SANCHEZ
 RUBRICA.

(R.- 402561)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T50-2014

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la Convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono: (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del Proyecto "322 SLT 1921 REDUCCION DE PERDIDAS DE ENERGIA EN DISTRIBUCION" (7a FASE) (2ª CONVOCATORIA), CLAVE 1318TOQ0024
Volumen a adquirir	Construcción e instalación de 4 (cuatro) obras de Reducción de Pérdidas con voltaje de 23 kV, una capacidad total de 111.60 MVA de transformación y la construcción de 334.90 km-C de línea. Dichas obras implican el retiro, suministro e instalación de 189 107 medidores tipo autogestión; que se localizarán en el Estado de México, Estados Unidos Mexicanos.
Visita a instalaciones	25/11/2014, 09:00 horas Zona de Distribución Chapingo, ubicada Avenida Palmas No. 100, Col. Ahuehuate, C.P. 56022, Texcoco, Estado de México.
Fecha de publicación en CompraNet	19/11/2014
Junta de aclaraciones	02/12/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2015, 10:00 horas
Domicilio donde se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Propositiones	Sala de Juntas del piso 15, del edificio de C.F.E., localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

ING. JOSE JESUS FRANCO BERNAL

RUBRICA.

(R.- 402333)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T51-2014

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la Convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono: (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14: 00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del Proyecto "320 LT 1905 TRANSMISION SURESTE-PENINSULAR (1ª. FASE)" (2ª. CONVOCATORIA) CLAVE 1318TOQ0017"
Volumen a adquirir	Construcción e instalación de 1 (una) Subestación con voltaje de 400 kV, 100 MVAR de compensación y 1 (una) línea de transmisión con voltaje de 400 kV con una longitud total de 1.9 km-C, que se localizarán en el Estado de Chiapas, de los Estados Unidos Mexicanos.
Visita a instalaciones	26/11/2014, 09:00 horas Superintendencia de Zona de Transmisión Malpaso, ubicada en calle principal s/n Col. Centro, C.P. 26602, Población de Raudales Malpaso, Municipio de Mexcapala, Chiapas.
Fecha de publicación en CompraNet	21/11/2014
Junta de aclaraciones	3/12/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2015, 10:00 horas
Domicilio donde se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones	Sala de Juntas del piso 15, del edificio de C.F.E., localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
ING. JOSE JESUS FRANCO BERNAL
RUBRICA.

(R.- 402579)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-T137-2014**

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende No. 155, planta baja, colonia centro, código postal 91000, en Xalapa Veracruz, notifica el fallo de fecha **15 de septiembre de 2014** de la licitación pública internacional **LA-018TOQ015-T137-2014 (18164039-025-14)**, para la adquisición de **Material Subterráneo**, resultado ganador: **Equipos Eléctricos de Baja California, S.A. de C.V.** en las partidas 1, 2, 3, 4, 41, 42 con un importe de **\$254,533.00** más 16% de IVA con domicilio en Manzana 8, Lote 917 Int. "A", Col. Plutarco Elías Calles, Mexicalli, B.C., C.P. 21376; **Voltrak, S.A. de C.V.** en las partidas 8, 18, 19, 25, 26, 29, 30 con un importe de **\$946,630.00** con domicilio en Rodrigo Zurriaga No. 3602, Col. Hidalgo, Monterrey, N.L. C.P. 64290; **FG Eléctrical Representatives, S.A. de C.V.** en las partidas 5, 6, 7, 10 con un importe de **\$387,705.50** con domicilio en Av. Norte 45 No. 958, Oficina 202, Col. Industrial Vallejo, Deleg. Azcapotzalco, C.P. 02300, México, D.F.; **Transformadores y Componentes, S.A. de C.V.** en las partidas 9, 17 con un importe de **\$321,198.00** con domicilio en Unión Mza. 2, Lote 13, Casa E, Cofradía San Miguel IV, C.P. 54715, Cuautitlán Izcalli, Edo. de México; **Elastotecnica, S.A. de C.V.** en las partidas 12, 13, 14, 15, 31, 32, 33, 34, 35, 36 con un importe de **\$677,450.00** con domicilio en Carretera Animas-Coyotepec Km. 4.0 S/N, Col. Barrio Iztapalcalco, Coyotepec, Edo. de México, C.P. 54660; **Burndy Products México, S.A. de C.V.** en las partidas 20, 21 con un importe de **\$23,936.00** con domicilio en Calle Cinco Sur No. 104, Parque Industrial Toluca 2000, C.P. 50200, Toluca, Edo. de México; **Abastecedora de Líneas Eléctricas, S.A. de C.V.** en las partidas 23, 24 con un importe de **\$1'140,000.00** con domicilio en Emma Roldán No. 120, Col. La Joya, C.P. 76180, Querétaro, Qro.; **Tyco Electronics México, S. de R.L. de C.V.** en las partidas 27, 28, 37, 38, 39, 40, 43 con un importe de **\$393,525.00** con domicilio en Vía Gustavo Baz No.- 2160, Edif. 4 P.B., Col. La Loma, Tlalnepantla, Edo. de México, C.P. 54070.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-T142-2014

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende No. 155, planta baja, colonia centro, código postal 91000, en Xalapa Veracruz, notifica el fallo de fecha **23 de septiembre de 2014** de la licitación pública internacional **LA-018TOQ015-T142-2014 (18164039-026-14)**, para la adquisición de **Seccionadores**, resultado ganador: **Comercializadora Electromecánica y Accesorios Eléctricos, S.A. de C.V.** en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 con un importe de **\$26'147,841.35** más 16% de IVA con domicilio en Volcán Quinceo 6252, Col. El Colli Urbano, Zapopan, Jal.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DIVISION ORIENTE

ING. T. NARCISO MUÑOZ BLAS

RUBRICA.

(R.- 402331)

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ELECTRICAS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 3**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas números: LA-018T0K001-N3-2015, LA-018T0K001-N4-2015 y LA-018T0K001-N5-2015**, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Morelos, teléfono: 7773189895 y fax 7773623881 Ext. 7469, los días de lunes a viernes de las 09:00 a 14:00 hrs.

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-018T0K001-N3-2015
Objeto de la licitación	Contratación del aseguramiento integral de los bienes patrimoniales del Instituto de Investigaciones Eléctricas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	09/12/2014, 08:00 horas, en sala de juntas del edificio 15 primer piso, ubicada en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Morelos
Visita a instalaciones	28/11/2014 y 01/12/2014, 09:00 a 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014, 7:30 horas, en sala de juntas del edificio 15 primer piso, ubicada en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Morelos

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-018T0K001-N4-2015
Objeto de la licitación	Contratación de las pólizas de seguros de vida de los servidores públicos del Instituto de Investigaciones Eléctricas y de la póliza de seguro de exceso global (Stop Loss)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	10/12/2014, 08:00 horas, en sala de juntas del edificio 15 primer piso, ubicada en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Morelos
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014, 07:30 horas, en sala de juntas del edificio 15 primer piso, ubicada en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Morelos

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-018T0K001-N5-2015
Objeto de la licitación	Contratación para la administración del plan de reembolso de gastos médicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014, 08:00 horas, en sala de juntas del edificio 15 primer piso, ubicada en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Morelos
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2014, 07:30 horas, en sala de juntas del edificio 15 primer piso, ubicada en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Morelos

CUERNAVACA, MORELOS, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LIC. CLAUDIA OCAMPO PORTILLO

RUBRICA.

(R.- 402604)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION

SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION

AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA MINATITLAN

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)**CONVOCATORIA No. CON-RGLC-OP-007-2014**

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3° y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, Artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 Fracción I, 53 fracciones I y II de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P4LNO26067	Restauración parcial de la Torre de Enfriamiento CT-101-A de 10,000 Gpm por celda, en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver.	180 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 08 de diciembre de 2014	27 de noviembre de 2014 10:00 horas	27 de noviembre de 2014 11:30 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com, opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública Minatitlán en la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Veracruz, teléfono directo (922) 22 5 00 51, en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas.
- Las bases de la licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente en el Area de Contratación de Obra Pública en la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de la licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Minatitlán en la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos mexicanos.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

E.D. DEL AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

ING. MIGUEL ANGEL PINEDA FUENTES

RUBRICA.

(R.- 402570)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-GAS Y PETROQUIMICA BASICA

CONVOCATORIA-BS-016-14

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 Fracción I, 53 fracciones I y II de su Reglamento (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables de la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Gas y Petroquímica Básica adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Gas y Petroquímica Básica, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

Licitación Pública Internacional GCPGPB-BS-050-14, para: Sistema de comunicación remota bidireccional de emergencia tipo IP para los Complejos Procesadores de Gas Cactus, Nuevo Pemex y Ciudad Pemex, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Visita a instalaciones	02 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	11 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	18 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	05 de enero de 2015 a las 10:00 horas.

Límite de venta de bases: 26 de diciembre de 2014.

Licitación Pública Internacional GCPGPB-BS-051-14, para: Sistemas automáticos de encendido para los calentadores a fuego directo BA-1101 A/B de las plantas fraccionadoras de hidrocarburos de Morelos y Cangrejera del Complejo Procesador de Gas Area Coatzacoalcos, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Visita a instalaciones	28 de noviembre de 2014 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	01 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	05 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	17 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas.

Límite de venta de bases: 5 de diciembre de 2014.

- Todos los eventos de estas licitaciones, se realizarán en: Sala de Licitaciones 2, ubicada en el Edificio B1, planta baja de Avenida Marina Nacional 329 Petróleos Mexicanos Distrito Federal 11311.
- Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros.
- No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC.
- Lugar y plazo de entrega: Conforme lo establecido en las bases de las licitaciones.
- Las bases de las licitaciones estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en: Av. Marina Nacional Número 329, Edificio B-1, P.B., Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 19-44-56-34, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:30 a 13:30 horas, así como a través de las páginas electrónicas: www.pemex.com, de Petróleos Mexicanos y www.gas.pemex.com de Pemex Gas y Petroquímica Básica.
- El costo de las bases por cada una de las licitaciones es de \$2,500.00 M.N. incluido el I.V.A. y el pago de las mismas deberá hacerse conforme lo establecido en las bases de la licitación.

Aspectos generales:

Idioma en que deberán presentarse las propuestas	Español.
Moneda en que deberán presentarse las propuestas	Conforme lo establecido en las bases de la licitación.

Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

MEXICO, D.F., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS,
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-GAS Y PETROQUIMICA BASICA
ING. ROGELIO OLIVERA KAPELLMAN
RUBRICA.

(R.- 402543)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LA REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
No. 18575004-530-14
CONVOCATORIA No. 030

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de Compras del Sector Público de los que México sea parte, a nombre y por cuenta y orden de PEMEX Exploración y Producción, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 02 de enero de 2015, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el Módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la Convocante, cita en la Planta Baja del Edificio Administrativo de Pemex Exploración y Producción R. N., en el Interior del Campo Pemex, s/n Colonia Herradura, C.P. 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles de lunes a viernes y de 08:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general: Sistema integral de compresión de gas amargo en Campos del Activo de Producción Poza Rica - Altamira, los plazos de ejecución de los servicios se establecen en los puntos 5.3 y 5.4 del anexo B, contados a partir de la fecha de la recepción de la orden por parte del proveedor y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Alcances de la contratación: Instalación, operación y mantenimiento de equipos de compresión para el aprovechamiento de gas húmedo amargo producido en los diferentes campos del Activo de Producción Poza Rica – Altamira a través del arrendamiento integral de equipos de compresión para los campos productores de hidrocarburos.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 09 de diciembre de 2014, a las 09:30 horas, en la Sala No. 3 de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la Convocante.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
JOEL PABLO VERA AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 402569)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA CADEREYTA
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA No. 038/2014

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional a precios unitarios que se detalla a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para solicitar inscripción y adquirir las bases	Visita al sitio	Junta(s) de aclaraciones
P4LNO20002	Elaboración de análisis de riesgo y administración al cambio para la reubicación del elevador industrial en la planta Coquizadora de la refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.: incluye ingeniería, diseño y construcción de la cimentación, obra electromecánica, obra eléctrica y de instrumentación, instalación, pruebas y puesta en servicio.	150 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 08 de diciembre de 2014.	02 de diciembre de 2014 a las 11:00 hrs.	02 de diciembre de 2014 a las 12:00 hrs.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de la convocante, en el Area de Contratación de Obra Pública Cadereyta ubicado en el Edificio de la Superintendencia de Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara sosa localizada en la carretera Monterrey-Reynosa Km. 36.5, C.P. 67483, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, Teléfono: 01-828-2690127, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario de 09:00 a 14:00 horas, correo electrónico jesus.eduardo.gaytan@pemex.com, servidor público responsable Ing. Jesús Eduardo Gaytán Moreno.
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal, y deberá ser entregado en el Area de Contratación de Obra Pública, con el domicilio señalado en el punto que antecede.

- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Área de Contratación de Obra Pública Cadereyta en la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 402347)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA SALINA CRUZ
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA No. 079/2014

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se detalla a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para solicitar inscripción y adquirir las bases	Junta(s) de aclaraciones
P4LI696115	“Restauración general de cambiadores de calor de la planta de Alquilación de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”, de Salina Cruz, Oax., para restituir la vida útil y tener una eficiente transferencia de calor en los equipos que permitan asegurar la operación continua de la planta.”	36 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 14 de diciembre de 2014.	02 de diciembre de 2014 a las 11:00 hrs.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio del Area de Contratación de Obra Pública Salina Cruz, planta alta del edificio administrativo de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”, en carretera transísmica km. 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, teléfono directo (971) 71 4 90 22, en días hábiles con el siguiente horario de 08:30 a 15:30 horas.
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal, y deberá ser entregado en el Area de Contratación de Obra Pública, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La junta de aclaraciones de la licitación se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Area de Contratación de Obra Pública Salina Cruz en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALINA CRUZ, OAX., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
ENC. DESP. DEL AREA DE CONTRATACION DE OBRA
PUBLICA DE LA REFINERIA “ING. ANTONIO DOVALI JAIME”
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION EN
NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ING. ARNULFO ALARCON BETANCOURT
RUBRICA.

(R.- 402683)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA SALINA CRUZ
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA No. 078/2014

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para solicitar inscripción y adquirir las bases	Visita al sitio	Junta(s) de aclaraciones
P4LNO34125	"Restauración del recubrimiento anticorrosivo y colocación de aislamiento térmico del rack de tubería, equipos, líneas, estructuras y adecuación de señalamientos y rotulación de líneas de diferentes diámetros, de acuerdo a la NOM-026-STPS-2008 de la Planta Catalítica II ubicado en el interior en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax., para restituir la vida útil, tener mejor eficiencia y confiabilidad en los equipos que permitan asegurar la operación continua de la planta y seguridad a las instalaciones y al personal."	50 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 11 de diciembre de 2014.	02 de diciembre de 2014 a las 13:00 hrs.	02 de diciembre de 2014 a las 14:00 hrs.
P4LNO34126	"Rehabilitación de estructuras metálicas y plataformas de acceso del área de bombeo y almacenamiento de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax., para eliminar condiciones de riesgo al personal."	112 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 14 de diciembre de 2014.	03 de diciembre de 2014 a las 13:00 hrs.	03 de diciembre de 2014 a las 14:00 hrs.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio del Area de Contratación de Obra Pública Salina Cruz, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", en carretera transístmica km. 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, teléfono directo (971) 71 4 90 22, en días hábiles con el siguiente horario de 08:30 a 15:30 horas.
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal, y deberá ser entregado en el Area de Contratación de Obra Pública, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de los trabajos y las juntas de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Area de Contratación de Obra Pública Salina Cruz en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALINA CRUZ, OAX., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ENC. DESP. DEL AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"
ING. ARNULFO ALARCON BETANCOURT
RUBRICA.

(R.- 402588)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA SALINA CRUZ
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA No. 080/2014 SEGUNDA

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para solicitar inscripción y adquirir las bases	Visita al sitio	Junta(s) de aclaraciones
P4LNO34127	"Restauración de líneas, válvulas, colocación y retiro de juntas ciegas y limpieza de recipientes de la U-300, de la planta Hidros I, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax."	50 días calendario (incluye 14 días de prefabricado)	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 15 de diciembre de 2014.	04 de diciembre de 2014 a las 09:00 hrs.	04 de diciembre de 2014 a las 10:00 hrs.
P4LNO34129	"Instalación de bloqueos provisionales para cambio de válvulas tipo mariposa de 36" de diám. bloqueos de suministro y retorno de agua de enfriamiento del condensador de superficie del TG-3, de la planta de Servicios Principales 2 de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz Oaxaca."	8 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 15 de diciembre de 2014.	04 de diciembre de 2014 a las 13:00 hrs.	04 de diciembre de 2014 a las 14:00 hrs.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio del Area de Contratación de Obra Pública Salina Cruz, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", en carretera transístmica km. 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, teléfono directo (971) 71 4 90 22, en días hábiles con el siguiente horario de 08:30 a 15:30 horas.
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal, y deberá ser entregado en el Area de Contratación de Obra Pública, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de los trabajos y las juntas de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Area de Contratación de Obra Pública Salina Cruz en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALINA CRUZ, OAX., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ENC. DESP. DEL AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"
ING. ARNULFO ALARCON BETANCOURT
RUBRICA.

(R.- 402660)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA SALINA CRUZ
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA No. 081/2014

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional que se detalla a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para solicitar inscripción y adquirir las bases	Junta(s) de aclaraciones
P4LN696121	“Desmontaje, montaje y puesta en servicio de transformadores de potencia de las subestaciones eléctricas No. 1, 2, 2A, 3, 4, 5, 7, y 72 de la planta de Servicios Principales de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”, de Salina Cruz, Oaxaca.”	60 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 09 de diciembre de 2014.	01 de diciembre de 2014 a las 09:00 hrs.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio del Area de Contratación de Obra Pública Salina Cruz, planta alta del edificio administrativo de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”, en carretera transístmica km. 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, teléfono directo (971) 71 4 90 22, en días hábiles con el siguiente horario de 08:30 a 15:30 horas.
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal, y deberá ser entregado en el Area de Contratación de Obra Pública, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La junta de aclaraciones de la licitación se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Area de Contratación de Obra Pública Salina Cruz en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALINA CRUZ, OAX., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION EN NOMBRE
Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ENC. DESP. DEL AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"
ING. ARNULFO ALARCON BETANCOURT
RUBRICA.

(R.- 402663)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
NOTA AVISO DE FALLO

Ley de Petróleos Mexicanos

Licitación Pública Internacional de conformidad con todos los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

Laguna de Mayrán No. 410, piso 8°, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; C.P 11320, México Distrito Federal (Edificio Torre Titano).

Licitación P4-LI-910-012, solicitud de pedido No. 10344786, para la adquisición de bienes consistentes en "Adquisición de bombas neumáticas de doble diafragma para la flota mayor y flota menor adscrita a las Terminales de Operación Marítima y Portuaria de Guaymas, Salina Cruz, Tuxpan y Pajaritos", licitante adjudicado: Luis Borioli, S.A. de C.V., dirección Calle Miguel de Cervantes Saavedra No. 15, Col. Granada, C.P. 11520, México Distrito Federal, contrato 4500520184, por un importe de 188,147.00 (Ciento ochenta y ocho mil ciento cuarenta y siete Dólares Americanos 00/100 USD), Fecha de fallo 8 de octubre de 2014.

Licitación P4-LI-917-007, solicitud de pedido No. 10346084, para la adquisición de bienes consistentes en "Adquisición de 6 defensas marinas flotantes tipo neumáticas, para uso en las operaciones de alijo de embarcaciones tipo MR1 que arriban a la ROMP de Lerma, Campeche y Progreso, Yuc.", licitante adjudicado: Representaciones Industriales ROHE, S.A. de C.V., dirección calle Esmeralda 23-101, Col. Valle Escondido, C.P. 14600, Delegación Tlalpan, México, D.F., contrato 4500520935, por un importe de 350,136.00 (Trescientos cincuenta mil ciento treinta y seis Dólares Americanos 00/100 USD), Fecha de fallo 9 de octubre de 2014.

MEXICO, D.F., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
ING. GILBERTO ROSALES RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 402353)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA SALINA CRUZ
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA No. 082/2014

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para solicitar inscripción y adquirir las bases	Visita al sitio	Junta(s) de aclaraciones
P4LNO34132	"Mantenimiento general al calentador Ba-301 y cambio de secciones de tubería en líneas de proceso y trabajos varios de la planta de Alquilación, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., para restituir la vida útil y confiabilidad en los equipos que permitan asegurar la operación continua de la planta."	36 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 17 de diciembre de 2014.	08 de diciembre de 2014 a las 09:00 hrs.	08 de diciembre de 2014 a las 10:00 hrs.
P4LNO34138	"Restauración de cabezales, líneas de disparos del suministro y retorno de agua de enfriamiento S.A.E. y R.A.E., así como líneas de aire de instrumentos, cambio de válvulas, colocación y retiro de juntas ciegas del límite de batería de la planta Hidros I de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oaxaca."	60 días calendario (incluye 20 días calendario)	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 18 de diciembre de 2014.	09 de diciembre de 2014 a las 13:00 hrs.	09 de diciembre de 2014 a las 14:00 hrs.
P4LNO34133	"Restauración de líneas, válvulas, colocación y retiro de juntas ciegas, de la planta Catalítica II, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz Oaxaca."	40 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 23 de diciembre de 2014.	10 de diciembre de 2014 a las 09:00 hrs.	10 de diciembre de 2014 a las 10:00 hrs.

P4LNO34139	“Restauración de reactores DC-501 A/B/C/D, cambiando scallops y tubos centrales de la planta Hidros I, de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime” de Salina Cruz, Oax., para restituir la vida útil de los equipos, asegurando la confiabilidad operacional de la planta.”	36 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 25 de diciembre de 2014.	10 de diciembre de 2014 a las 13:00 hrs.	10 de diciembre de 2014 a las 14:00 hrs.
P4LNO34140	Instalación de bloqueos provisionales (Stopples) para cambio de válvulas de 8" diám. 900# de las líneas de agua de alimentación a la Caldera CB-3, de la Planta de Servicios Principales de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oaxaca.	14 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 28 de diciembre de 2014.	11 de diciembre de 2014 a las 13:00 hrs.	11 de diciembre de 2014 a las 14:00 hrs.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio del Area de Contratación de Obra Pública Salina Cruz, planta alta del edificio administrativo de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”, en carretera transísmica km. 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, teléfono directo (971) 71 4 90 22, en días hábiles con el siguiente horario de 08:30 a 15:30 horas.
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal, y deberá ser entregado en el Area de Contratación de Obra Pública, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de los trabajos y las juntas de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Area de Contratación de Obra Pública Salina Cruz en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALINA CRUZ, OAX., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
 SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
 SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION EN NOMBRE
 Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
 ENC. DESP. DEL AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
 DE LA REFINERIA “ING. ANTONIO DOVALI JAIME”
ING. ARNULFO ALARCON BETANCOURT
 RUBRICA.

(R.- 402667)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA CADEREYTA
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL PRESENCIAL**

Fundamento Legal: Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 (fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **P4LN538154**, para la Contratación del Mantenimiento Sistemas de Medición, Protección, Monitoreo y Control de Señales y Variables de Planta de Fuerza, así como medición y Monitoreo de Señales Eléctricas de Subestaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **P4LN538155**, para la Contratación de la Mantenimiento de Actuadores para Válvulas Motorizadas de la Planta Coquizadora de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez, N.L.

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **P4LN538156**, para la Contratación de la Rehabilitación a Unidad de Sistema Ininterrumpible de Potencia (Ups), Tag 11-UPS-1A51 de 20 Kva., Cargadores 11-DC-1A-71 Y 11-DC-1A-72, Banco de Baterías 11-BAT-1A-71 Y II-BAT-1A-72, De La Planta Combinada I, de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jim, N.L.

Pueden participar: Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s. de acuerdo al punto 1.6 de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los servicios: en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en Carretera Monterrey-Reynosa km. 36, S/C, C.P. 67450, los días hábiles en el horario de entrega: de 08:00 a 16:00 hrs.

Bases de Licitación:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Las bases para participar en esta licitación NO TIENEN COSTO, y estarán a disposición de los interesados para consulta y obtención a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P4LN538154.

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 02 de Diciembre de 2014 a las 10:00 hrs., en la sala de juntas del Area de Contratos, ubicada en la Superintendencia de Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa

Visita a las Instalaciones Se llevará a cabo el día 02 de Diciembre de 2014 a las 09:00 hrs.

Acto de presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas: Se llevará a cabo el día 08 de Diciembre del 2014, a las 10:00 hrs.

Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas del Area de Contratos, ubicada en la planta alta de la Superintendencia de Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 08 de Diciembre del 2014 al 14 de Diciembre del 2014.

Notificación de Fallo: 15 de Diciembre de 2014 a las 10:00 hrs.

Plazo de ejecución: 1095 (Mil Noventa y Cinco) días Naturales de acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

Cronograma de la licitación P4LN538155.

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 02 de Diciembre de 2014 a las 14:00 hrs., en la sala de juntas del Area de Contratos, ubicada en la Superintendencia de Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa

Visita a las Instalaciones Se llevará a cabo el día 02 de Diciembre de 2014 a las 13:00 hrs.

Acto de presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas: Se llevará a cabo el día 08 de Diciembre del 2014, a las 14:00 hrs.

Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas del Area de Contratos, ubicada en la planta alta de la Superintendencia de Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 08 de Diciembre del 2014 al 14 de Diciembre del 2014.

Notificación de Fallo: 15 de Diciembre de 2014 a las 14:00 hrs.

Plazo de ejecución: 1095 (Mil Noventa y Cinco) días Naturales de acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

Cronograma de la licitación P4LN538156.

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 02 de Diciembre de 2014 a las 16:00 hrs., en la sala de juntas del Area de Contratos, ubicada en la Superintendencia de Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa

Visita a las Instalaciones Se llevará a cabo el día 02 de Diciembre de 2014 a las 15:00 hrs.

Acto de presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas: Se llevará a cabo el día 08 de Diciembre del 2014, a las 16:00 hrs.

Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas del Area de Contratos, ubicada en la planta alta de la Superintendencia de Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 08 de Diciembre del 2014 al 14 de Diciembre del 2014.

Notificación de Fallo: 15 de Diciembre de 2014 a las 16:00 hrs.

Plazo de ejecución: 15 (Quince) días Naturales de acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

ASPECTOS GENERALES

- El idioma o idiomas, así como la moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas Número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.

CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

JEFE DEL AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA CADEREYTA

“EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION, MEDIANTE PODER OTORGADO CON LA ESCRITURA 91,025, LIBRO 20,080, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014., EN MEXICO, D.F.”

ING. JESUS EDUARDO GAYTAN MORENO

RUBRICA.

(R.- 402342)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrollarán los procedimientos; así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien en el domicilio de la convocante ubicado en Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030 los días del 21 de noviembre al 4 de diciembre del año en curso de las 09:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Mixta Nacional LA-011L6J001-N68-2014
Objeto de la licitación	Adquisición de libros con entrega de insumos del programa libros del alumno y la entidad donde vivo (13 partidas)
Volumen a adquirir	18,452,000 ejemplares
Fecha de publicación en compranet	21 de noviembre de 2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2014 a las 11:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	5 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	10 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES

JEFA DEL DEPARTAMENTO

GABRIELA RODRIGUEZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 402656)

CENTRO DE INGENIERIA Y DESARROLLO INDUSTRIAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-0389ZU001-N15-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: **Av. Playa Pie de la Cuesta No. 702, Desarrollo Habitacional San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro., teléfono 01 442 220-64-68**, los días **lunes a viernes** del 20 de noviembre al 09 de diciembre, del año en curso de las 8:00 a 17:00 horas.

No. de Licitación	Licitación Pública Nacional electrónica LA-0389ZU001-N15-2014
Objeto de la Licitación electrónica	Seguro de GMM, VIDA y PATRIMONIALES, para CIDESI y CIDETEQ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/11/2014
Junta de aclaraciones	01/12/2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	27/11/2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2014, 11:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

M. EN A. J. JESUS PARAMO BARRIOS

RUBRICA.

(R.- 402607)

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**RESUMEN CONVOCATORIA: 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas que a continuación se describen, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la coordinación de licitaciones del Departamento de Adquisiciones, del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, sita en calle Vasco de Quiroga No. 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 54-87-09-00 ext. 2998 y 3706, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 13:00 horas.

Número de Licitación	LA-012NCG001-N6-2015
Descripción de la Licitación	Servicio del manejo de residuos peligrosos, manejo especial y urbanos que genera el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en compranet	20/11/2014
Visita a instalaciones	24/11/2014 09:00 horas
Junta de aclaraciones	25/11/2014 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/12/2014 09:00 horas

Número de Licitación	LA-012NCG001-N7-2015
Descripción de la Licitación	Servicio de pruebas en equipos en comodato de Laboratorio de microbiología
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en compranet	20/11/2014
Visita a instalaciones	24/11/2014 09:00 horas
Junta de aclaraciones	25/11/2014 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/12/2014 12:00 horas

Número de Licitación	LA-012NCG001-N8-2015
Descripción de la Licitación	Servicio de pruebas en equipos en comodato de Laboratorio de microbiología
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en compranet	20/11/2014
Visita a instalaciones	24/11/2014 09:00 horas
Junta de aclaraciones	27/11/2014 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2014 09:00 horas

Todos los eventos se realizarán a través del sistema Compranet, salvo las visitas a instalaciones que se llevarán a cabo en las áreas descritas en dicho sistema y en las convocatorias respectivas, ubicadas en las instalaciones del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, sita en calle Vasco de Quiroga no. 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, código postal 14080, delegación Tlalpan.

MEXICO, D.F., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. MARIO FRANCISCO MARQUEZ ALBO

RUBRICA.

(R.- 402468)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE OBRAS Y CONTRATACION

RESUMEN DE CONVOCATORIAS 017 LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

El ISSSTE, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación y estarán disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en Av. San Fernando No. 547 Edif. "D" Planta Baja, Col. Barrio de San Fernando, Deleg. Tlalpan, México, D.F., C.P. 14070, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas. El lugar donde se llevarán a cabo los eventos, se detalla en las propias convocatorias, de conformidad con lo siguiente:

Número de la Licitación:	019GYN001-092-14
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas correspondientes a la ampliación, remodelación y remozamiento de los servicios: en planta baja urgencias, cirugía, hemodinamia, terapia intensiva, banco de sangre, C.E.Y.E.; y en planta segundo nivel tococirugía y hospitalización gineco-obstetricia y sustitución de subestación eléctrica principal, del Hospital de Alta Especialidad (HAE ¹⁴⁵) ubicado en Puebla, Pue.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Visita a instalaciones	01/12/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	02/12/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2014, 10:00 horas

Número de la Licitación:	019GYN001-093-14
Descripción de la licitación	Supervisión y control para los trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas correspondientes a la ampliación, remodelación y remozamiento de los servicios: en planta baja urgencias, cirugía, hemodinamia, terapia intensiva, banco de sangre, C.E.Y.E.; y en planta segundo nivel tococirugía y hospitalización gineco-obstetricia y sustitución de subestación eléctrica principal, del Hospital de Alta Especialidad (HAE ¹⁴⁵) ubicado en Puebla, Pue.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Visita a instalaciones	01/12/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	02/12/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2014, 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
SUBDIRECTOR DE OBRAS Y CONTRATACION
ARQ. CARLOS ISMAEL GUZMAN PEREZ
RUBRICA.

(R.- 402627)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MEDICA

DE ALTA ESPECIALIDAD CMN MANUEL AVILA CAMACHO

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I y fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR046-N335-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Adquisición de Víveres
Volumen a adquirir	Total de Kilos 303,572 Litros 46248
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	03 de Diciembre de 2014 11:00 horas
Visita a Instalaciones	No
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Diciembre de 2014 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala De Juntas Del Departamento De Abastecimiento Tercer Piso, Torre De Enseñanza De La Unidad Médica De Alta Especialidad C.M.N. "Manuel Avila Camacho" Hospital De Especialidades Puebla, Sita En Calle 2 Norte No. 2004 Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Pue.

Número de Licitación	LA-019GYR046-N338-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Adquisición de Medicina Magistral
Volumen a adquirir	Total de Fórmulas 49
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	03 de Diciembre de 2014 09:00 horas
Visita a Instalaciones	No
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Diciembre de 2014 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala De Juntas Del Departamento De Abastecimiento Tercer Piso, Torre De Enseñanza De La Unidad Médica De Alta Especialidad C.M.N. "Manuel Avila Camacho" Hospital De Especialidades Puebla, Sita En Calle 2 Norte No. 2004 Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Pue.

Número de Licitación	LA-019GYR046-T343-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados
Descripción de la Licitación	Adquisición de Diversos, Consumibles de Equipo de Cómputo y Médico
Volumen a adquirir	Total de Piezas 38240
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	04 de Diciembre de 2014 09:00 horas
Visita a Instalaciones	No
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Diciembre de 2014 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala De Juntas Del Departamento De Abastecimiento Tercer Piso, Torre De Enseñanza De La Unidad Médica De Alta Especialidad C.M.N. "Manuel Avila Camacho" Hospital De Especialidades Puebla, Sita En Calle 2 Norte No. 2004 Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Pue.

Número de Licitación	LA-019GYR046-T341-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados
Descripción de la Licitación	Adquisición de Reactivos y Material de Laboratorio
Volumen a adquirir	Total de Piezas 7118
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	04 de Diciembre de 2014 11:00 horas
Visita a Instalaciones	No
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Diciembre de 2014 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala De Juntas Del Departamento De Abastecimiento Tercer Piso, Torre De Enseñanza De La Unidad Médica De Alta Especialidad C.M.N. "Manuel Avila Camacho" Hospital De Especialidades Puebla, Sita En Calle 2 Norte No. 2004 Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Pue.

Número de Licitación	LA-019GYR046-T349-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados
Descripción de la Licitación	Adquisición de Material de Curación
Volumen a adquirir	Total de Piezas 3342
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	16 de Diciembre de 2014 09:00 horas
Visita a Instalaciones	No
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Diciembre de 2014 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala De Juntas Del Departamento De Abastecimiento Tercer Piso, Torre De Enseñanza De La Unidad Médica De Alta Especialidad C.M.N. "Manuel Avila Camacho" Hospital De Especialidades Puebla, Sita En Calle 2 Norte No. 2004 Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Pue.

Número de Licitación	LA-019GYR046-N350-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Adquisición de Artículos de Cocina y Comedor, Papelería, Útiles de Oficina e Impresos
Volumen a adquirir	Total de Piezas 120751
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	05 de Diciembre de 2014 09:00 horas
Visita a Instalaciones	No
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Diciembre de 2014 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala De Juntas Del Departamento De Abastecimiento Tercer Piso, Torre De Enseñanza De La Unidad Médica De Alta Especialidad C.M.N. "Manuel Avila Camacho" Hospital De Especialidades Puebla, Sita En Calle 2 Norte No. 2004 Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Pue.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, y se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento, sito en la Calle 2 Norte 2004, colonia Centro, Puebla, Pue., teléfono 01 222 2 42 45 36, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas
- La reducción de plazo de la presentación y apertura de propuestas de las Licitaciones Públicas Internacionales fue autorizada por la Lic. Silvia Serapio Carrasco con cargo de Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades CMN "Manuel Avila Camacho" a través del oficio número 428 de fecha 10 de Noviembre de 2014, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUEBLA, PUE., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
LIC. SILVIA SERAPIO CARRASCO
RUBRICA.

(R.- 402511)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CMN DE OCCIDENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, Art. 277 G de la Ley del Seguro Social y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la UMAE Hospital de Especialidades, a través de la UMAE Hospital de Pediatría, ambas del C.M.N.O., convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Adquisiciones de Servicios Subrogados, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR060-N19-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Papelería, Artículos de Oficina y Diversos 2015
Volumen a adquirir	7'122,659 Piezas.
Fecha de publicación en Compra Net	25/11/2014 09:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	04/12/2014 09:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014 09:00 Hrs.

- Los lineamientos establecidos en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría CMNO, con domicilio en la calle Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 33 36 17 02 64, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en el auditorio de la Unidad Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, ubicado en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

DR. JOSE DE JESUS ARRIAGA DAVILA

RUBRICA.

(R.- 402528)**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción III inciso b), 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 43, 46 fracción II, 48 y 85 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR024-I315-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Abierta
Descripción de la licitación	Consumibles de Cómputo
Volumen a adquirir	6,400 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	09 de Diciembre de 2014 a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Diciembre de 2014 a las 09:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>
- Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA

RUBRICA.

(R.- 402501)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CMN DE OCCIDENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, Art. 277 G de la Ley del Seguro Social y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 43 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuesta fue autorizada por el Dr. José de Jesús Arriaga Dávila.- Director General de la UMAE de Pediatría CMNO, el día 14 de Noviembre de 2014.

Número de licitación	LA-019GYR060-T21-2014
Carácter de la licitación	Pública Internacional Bajo Tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamentos, Material de Curación y Consumibles de Equipo Médico 2015
Volumen a adquirir	204,804 Piezas.
Fecha de publicación en Compra Net	25/11/2014 09:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	09/12/2014 09:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014 09:00 Hrs.

- Los lineamientos establecidos en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría CMNO, con domicilio en la calle Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 33 36 17 02 64, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en el auditorio de la Unidad Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, ubicado en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

DR. JOSE DE JESUS ARRIAGA DAVILA

RUBRICA.

(R.- 402512)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia No. 21
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 Fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 Fracción I, 32 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la **Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21**, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación que se llevará a cabo mediante Licitación Pública Nacional para la **Adquisición de Bienes de Consumo de Uso No Terapéutico** para atender las necesidades de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, Hospital de Gineco – Obstetricia No. 23 y Hospital de Cardiología No. 34; durante el período del **01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015**; de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 013 LICITACION PUBLICA NACIONAL

Número de Licitación	LA-019GYR082-N15-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Bienes de Consumo de Uso No Terapéutico
Volumen a adquirir	27,758 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	03 de Diciembre de 2014, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Diciembre del 2014, a las 09:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, sita en la Av. Pino Suárez y 15 de Mayo sin número en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, sita en la Av. Pino Suárez y 15 de Mayo sin número en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. ISAIAS FRIAS LUNA
RUBRICA.

(R.- 402514)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia No. 21
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 Fracción II, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público (LAASSP), su reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la **Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21**, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación que se llevará a cabo mediante Licitación Pública Internacional para la **Adquisición de Bienes de Consumo de Uso No Terapéutico** para atender las necesidades de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, Hospital de Gineco – Obstetricia No. 23 y Hospital de Cardiología No. 34; durante el periodo del **01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015**; de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 014
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

Número de Licitación	LA-019GYR082-T16-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Bienes de Consumo de Uso No Terapéutico (Grupo 379).
Volumen a adquirir	30,111 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	09 de Diciembre del 2014, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Diciembre del 2014, a las 09:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, sita en la Av. Pino Suárez y 15 de Mayo sin número en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula 2 del décimo piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, sita en la Av. Pino Suárez y 15 de Mayo sin número en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000.
- La reducción de plazo fue autorizada por el Lic. Isaías Frías Luna, Director Administrativo de la U.M.A.E, el día 13 de Noviembre del 2014.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. ISAIAS FRIAS LUNA
RUBRICA.

(R.- 402523)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracciones II y III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42, 46, y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en Calle Privada de Santa Rosa Número 21, Colonia Nombre de Dios, C.P. 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 01-614-424-45-80, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 hrs. Horas

RESUMEN DE CONVOCATORIA 014

Número de Licitación	LA-019GYR009-N330-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio para la realización y modernización de pruebas de laboratorio clínico
Volumen a adquirir	1 servicio, equivalente a 19,421 pruebas al año aprox.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de noviembre del 2014
Junta de aclaraciones	04/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2014, 10:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-N332-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de diesel y gasolina para vehículos
Volumen a adquirir	Cantidad aproximada a suministrar Máximo 793,033 litros gasolina Máximo 91,736 litros de diesel
Fecha de publicación en CompraNet	25 de noviembre del 2014
Junta de aclaraciones	04/12/2014, 10:10 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2014, 12:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-N334-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y suministro e instalación de llantas para los vehículos
Volumen a adquirir	4,496 mantenimientos preventivos anuales aproximadamente (cambio de aceite y filtro, engrasado, lavado de motor y chasis, afinación, servicios a frenos, servicio a tren delantero, alineación y balanceo) y suministro de 346 llantas anuales aproximadamente

Fecha de publicación en CompraNet	25 de noviembre del 2014
Junta de aclaraciones	04/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2014, 10:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-N336-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de bisturís
Volumen a adquirir	5,650 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	25 de noviembre del 2014
Junta de aclaraciones	09/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-N338-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de alimentos subrogados zona Juárez
Volumen a adquirir	Platillos requeridos para 4 guarderías: Mínimo 81 Máximo 202
Fecha de publicación en CompraNet	25 de noviembre del 2014
Junta de aclaraciones	09/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-N340-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de agua purificada en garrafón
Volumen a adquirir	Cantidad aproximada de garrafones a suministrar Mínimo 3,490, Máximo 8,730
Fecha de publicación en CompraNet	25 de noviembre del 2014
Junta de aclaraciones	09/12/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 12:00 horas

- Los eventos de las licitaciones LA-019GYR009-N332-2014, LA-019GYR009-N338-2014 y LA-019GYR009-N340-2014, se realizarán en la Sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calle Privada de Santa Rosa Número 21, Colonia Nombre de Dios, C.P. 31110, Chihuahua, Chihuahua
- El resto de los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
TIT. COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO
RUBRICA.

(R.- 402499)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia No. 21
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en relación a los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 Fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 bis, 37, 37 Bis, 38, 46, 47 y 55 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contrato abierto para la: **Adquisición de Material de Curación de Alta Especialidad**, para atender las necesidades de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 durante el periodo del **01 de Enero al 31 de Diciembre del 2015**; de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 015 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

Número de Licitación	LA-019GYR082-T17-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Curación de Alta Especialidad
Volumen a adquirir	4,115 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	10 de Diciembre del 2014, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Diciembre del 2014, a las 09:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, sita en la Av. Pino Suárez y 15 de Mayo sin número en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula 2 del décimo piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, sita en la Av. Pino Suárez y 15 de Mayo sin número en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000.
- La reducción de plazo fue autorizada por el Lic. Isaías Frías Luna, Director Administrativo de la U.M.A.E, el día 13 de Noviembre del 2014.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. ISAIAS FRIAS LUNA
RUBRICA.

(R.- 402522)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y a los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 35, 39, 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuya Convocatoria contiene las Bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Veracruz esquina Calle Norte 22 No. 56, Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730 en Río Blanco, Veracruz. Teléfono (01 272) 72 7-70-76, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas.

Resumen de Convocatoria No. 17/14, ejercicio 2015

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-N231-2014
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Mixta
Descripción del Procedimiento	Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI), en Unidades Médico Hospitalarias del Régimen ordinario y Programa IMSS – Prospera, de las Delegaciones que integran la Región 5: Veracruz Sur, Veracruz Norte, Puebla, Tlaxcala, Oaxaca, Guerrero, así como Unidades de Alta Especialidad de Puebla y Veracruz.
Volumen a adquirir	736,685 kilos
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	25 de Noviembre de 2014
Fecha Junta de aclaraciones	03 de Diciembre de 2014, 11:30 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	10 de Diciembre de 2014, 11:30 horas

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-N233-2014
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Mixta
Descripción del Procedimiento	Servicio de Estafeta Local y Foránea, en Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario y Programa IMSS-Prospera del ámbito de la Delegación Regional Veracruz Sur.
Volumen a adquirir	150 servicios
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	25 de Noviembre de 2014
Fecha Junta de aclaraciones	03 de Diciembre de 2014, 09:30 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	10 de Diciembre de 2014, 09:30 horas

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-N235-2014
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Mixta
Descripción del Procedimiento	Servicio de Mantenimiento preventivo y/o correctivo Máquinas de Anestesia y Vaporizadores, de Unidades Médicas del Régimen Ordinario y Programa IMSS-Prospera

Volumen a adquirir	80 servicios
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	25 de Noviembre de 2014
Fecha Junta de aclaraciones	02 de Diciembre de 2014, 14:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	10 de Diciembre de 2014, 14:00 horas

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-N237-2014
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Mixta
Descripción del Procedimiento	Servicio de Mantenimiento preventivo y/o correctivo a Equipos Enfriadoras Marca York y Dunhan Bush, en Unidades del Régimen Ordinario.
Volumen a adquirir	6 servicios
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	25 de Noviembre de 2014
Fecha Junta de aclaraciones	04 de Diciembre de 2014, 10:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	11 de Diciembre de 2014, 10:00 horas

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-N239-2014
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Mixta
Descripción del Procedimiento	Servicio de Fotocopiado en Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario y Programa IMSS-Prospera
Volumen a adquirir	1 servicio con 39 equipos
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	25 de Noviembre de 2014
Fecha Junta de aclaraciones	04 de Diciembre de 2014, 12:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	11 de Diciembre de 2014, 12:00 horas

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-N241-2014
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Mixta
Descripción del Procedimiento	Servicio de Tratamiento a Aguas Residuales, Control de Fauna Nociva y Mantenimiento a Equipos de Radiocomunicación, Régimen Ordinario y Programa IMSS-Prospera
Volumen a adquirir	136 análisis, 149,374 m2, 291 servicios
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	25 de Noviembre de 2014
Fecha Junta de aclaraciones	04 de Diciembre de 2014, 14:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	11 de Diciembre de 2014, 14:00 horas

Todos los eventos se efectuarán conforme a las fechas y horarios señalados en las Licitación y se llevará a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Avenida Veracruz Esquina Calle Norte 22 No. 56 Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730 en Río Blanco, Veracruz.

ORIZABA, VERACRUZ, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. GENARO HERNANDEZ LIRA

RUBRICA.

(R.- 402510)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con fecha 25 de Noviembre del 2014, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR048-N1-2015
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE INSUMOS DE LOS PAQUETES DE ELECTRICIDAD, FERRETERIA A) Y B), PAQUETE DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE LAVANDERIA Y PAQUETE DE PLOMERIA PARA EL EJERCICIO 2015.
Volumen a adquirir	Suministro de 53,892 piezas de Electricidad, 76,661 piezas de Ferretería A), 11,153 piezas de Ferretería B), 779 piezas de Refacciones para equipos de lavandería y 48,090 piezas de Plomería, para el ejercicio 2015 para las Unidades Médicas, Hospitalarias y de Servicios de la Delegación Regional Nuevo León.
Fecha de publicación en CompraNet	25 DE NOVIEMBRE DE 2014
Junta de aclaraciones	03 DE DICIEMBRE DEL 2014, 14:00 HORAS
Visita a instalaciones	26 DE NOVIEMBRE DEL 2014. 09:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	10 DE DICIEMBRE DEL 2014, 14:00 HORAS

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Conservación Delegacional del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en la calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. C.P. 64010 en Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 81-50-31-32 Ext. 41078, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La visita a la instalación empezará en la Oficina de Conservación de la Unidad de la Delegación Regional (Sótano) sita en Calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. Zona Centro C.P. 64010 en Monterrey, Nuevo León.
- Todos los eventos se realizarán, en la Aula de Usos Múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Regional Nuevo León, ubicado en la calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. C.P. 64010 en Zona Centro de Monterrey, Nuevo León.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

TITULAR DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. LORENZO ANGEL DE LA GARZA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 402530)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
 "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, sito en el sótano de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional la Raza, sito en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia la Raza, delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, D.F. teléfonos: 57245900 ext. 23110, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-019GYR055-N28-2014
Carácter de la Licitación	Nacional
Objeto de la Licitación	Para la Contratación de los Servicios Integrales de: Hemodinamia, Angiología y Neurología
Volumen a adquirir	Hemodinamia: Mínimo 6,076 piezas Máximo 15,191 piezas Angiología: Mínimo 108 Procedimientos, Máximo 204 Procedimientos, Neurología: Mínimo 41 procedimientos Máximo 96 procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	25/Nov/2014
Junta de aclaraciones	04/Dic/2014, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/Dic/2014, 9:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE LA UMAE

DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 402527)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR032-N190-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la Licitación	Fórmulas Magistrales
Volumen a adquirir	201,414 - Fórmulas Aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	25 de noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	02/12/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2014, 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
 TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

L.A.E. JUAN MERCADO ORTEGA

RUBRICA.

(R.- 402517)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-019GYR020-N29-2014

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estarán disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 01-33-3617-2141, los días de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Nacional número
LA-019GYR020-N29-2014

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Mantenimiento a Equipos Médicos de Conservación.
Volumen a adquirir	411 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	02/12/2014 A LAS 09:00 HRS.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2014 A LAS 09:00 HRS.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco.
Autorización de reducción de plazos de conformidad al tercer párrafo del Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)	Autorizó: Dr. Hugo Ricardo Hernández García Cargo: Director UMAE Hospital de Especialidades CMNO Fecha: 07 de Noviembre de 2014

GUADALAJARA, JAL., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LIC. MARCOS DELGADO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 402498)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de Servicio, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR015-N37-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIOS DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS
Volumen a adquirir	924 servicios de traslado
Fecha de publicación en CompraNet	25 de noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	04/12/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014, 09:00 horas

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JORGE ROMERO CABAÑAS
RUBRICA.

(R.- 402505)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de Servicio, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR015-N38-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPO MEDICO QUIRURGICO ESTERILIZADOR DE OXIDO DE ETILENO MARCA 3M
Volumen a adquirir	1 equipo
Fecha de publicación en CompraNet	25 de noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	04/12/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014, 11:00 horas

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JORGE ROMERO CABAÑAS
RUBRICA.

(R.- 402506)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de Servicio, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR015-N39-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A MESAS QUIRURGICAS DE LAS SALAS DE QUIROFANO
Volumen a adquirir	15 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	25 de noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	04/12/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014, 13:00 horas

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JORGE ROMERO CABAÑAS
RUBRICA.

(R.- 402508)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de Servicio, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR015-N40-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE DIESEL PARA MAQUINARIA
Volumen a adquirir	470,600 litros
Fecha de publicación en CompraNet	25 de noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	04/12/2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014, 15:00 horas

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JORGE ROMERO CABAÑAS
RUBRICA.

(R.- 402509)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN IGNACIO GARCIA TELLEZ MERIDA, YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 0199-9922-5656, extensión 61623, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR063-N165-2014.

Descripción de la licitación	Servicio de suministro de refacciones de conservación 2015 (electricidad, plomería, equipos médicos, refrigeración y aire acond., productos químicos y pinturas.)
Volumen a adquirir	372 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	02/12/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2014 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR063-N166-2014.

Descripción de la licitación	Servicio de recolección, lavado, secado, planchado, doblado, empaquetado y entrega en los servicios correspondientes de ropa hospitalaria para el ejercicio 2015.
Volumen a adquirir	310,250 kilogramos
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	03/12/2014 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR063-N173-2014.

Descripción de la licitación	Servicio de suministro de placas radiográficas y tintas para impresoras de cómputo
Volumen a adquirir	1,490 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	04/12/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014 12:00 horas

Todos los eventos programados en el presente resumen se llevarán a cabo en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

MERIDA, YUC., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE LA UMAE
DR. LUIS FERNANDO AGUILAR CASTILLEJOS
RUBRICA.

(R.- 402532)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR032-N185-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis
Volumen a adquirir	Cantidad Máxima aproximada 25,400 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	09/12/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014, 09:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Av. Carolina Villanueva de Garcia número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva de Garcia número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

L.A.E. JUAN MERCADO ORTEGA

RUBRICA.

(R.- 402518)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 EN TORREON, COAHUILA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos: 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II y III, 28, fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 42, 43, 46, 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en BLVD. REVOLUCION Número 2650, Colonia Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coahuila, teléfono: 01 (871) 729-08-00 Ext. 41321 y 41911, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR045-N190-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIALES Y REFACCIONES DE AIRE ACONDICIONADO, EQUIPO MEDICO, PLOMERIA, ELECTRICIDAD, PINTURA Y FERRETERIA PARA EL EJERCICIO 2015
Volumen a adquirir	44,091 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Noviembre 2014
Junta de aclaraciones	04/12/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2014 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR045-N191-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE BIENES NO TERAPEUTICOS (PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y CONSUMIBLES DE COMPUTO) PARA EL EJERCICIO 2015 EN LA UMAE H.E. 71
Volumen a adquirir	99,915 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Noviembre 2014
Junta de aclaraciones	04/12/2014 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2014 13:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR045-T192-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo La Cobertura de Tratados Electrónica
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION PARA EJERCICIO 2015 PARA LA UMAE H.E. 71
Volumen a adquirir	2188 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Noviembre 2014
Junta de aclaraciones	05/12/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR045-T193-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo La Cobertura de Tratados Electrónica
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE CONSUMIBLES MARCA VAC (ESPONJAS, RECOLECTOR DE FLUIDOS Y KIT DE APOSITOS) PARA EL EJERCICIO 2015 PARA LA UMAE H.E. 71
Volumen a adquirir	477 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Noviembre 2014
Junta de aclaraciones	05/12/2014 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014 13:00 horas

- La reducción de plazos para las licitaciones, fue autorizado por el Lic. Sergio Nevarez Rodríguez. Director Administrativo con fecha de 14 de Noviembre 2014.
- Todos los eventos se realizarán, en la Oficina de Adquisiciones de la UMAE No. 71, ubicado en: Blvd. Revolución Número 2650, Colonia Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coahuila. Y mediante el sistema Compra NET

TORREON, COAHUILA, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE LA UMAE No. 71

DR. MARCO AURELIO BURGOS MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 402525)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN JALISCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, 46, 47, 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR002-N303-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio Integral de Zurcido y/o Rehabilitado de Ropa Hospitalaria
Volumen a adquirir	133,220 prendas
Fecha de publicación en CompraNet	25 de noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	2 de diciembre de 2014; 08:30 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10 de diciembre de 2014; 08:30 Hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SR. ARTURO CARRILLO OCON

RUBRICA.

(R.- 402535)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, col. 15 de octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-07 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-N230-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de traslado de pacientes en ambulancia de alta tecnología de cuidados intensivos
Volumen a adquirir	Mínimo 64 traslados Máximo 160 traslados
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	03/12/2014, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2014, 9:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR010-N231-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de papelería, útiles de oficina y artículos diversos
Volumen a adquirir	Mínimo 324,095 piezas; 16,592 cajas y 80,229 paquetes Máximo 810,237 piezas; 41,479 cajas y 200,572 paquetes
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	03/12/2014, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2014, 9:30 horas

Número de licitación	LA-019GYR010-N232-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de formas impresas
Volumen a adquirir	Mínimo 428,402 piezas y 21,743 blocs Máximo 1,071,005 piezas y 54,358 blocs
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	04/12/2014, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014, 9:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR010-N233-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del suministro de alimentos subrogados (box lunch)
Volumen a adquirir	Mínimo 3,332 raciones alimenticias Máximo 8,330 raciones alimenticias
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	04/12/2014, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014, 9:30 horas

DURANGO, DGO., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. SALVADOR CHAIDEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 402504)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **39, 42, 46 y 48** de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en los siguientes procedimientos:

Número de Licitación	LA-019GYR002-N295-2014
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de transporte de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico; y maniobras del almacén delegacional
Volumen a adquirir	29 vehículos
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Noviembre del 2014
Junta de aclaraciones	04 de Diciembre del 2014 a las 9:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Diciembre del 2014 a las 11:00 hrs

Número de Licitación	LA-019GYR002-N298-2014
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal y Oxígeno Domiciliario
Volumen a adquirir	3'716,719 Cilindros de Oxígeno
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Noviembre del 2014
Junta de aclaraciones	03 de Diciembre del 2014 a las 9:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Diciembre del 2014 a las 9:00 hrs

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
SR. ARTURO CARRILLO OCON
RUBRICA.

(R.- 402539)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 fracción II y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR002-N300-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Para la contratación del Servicio Suministro de Combustible (Gasolina Magna Sin y Diesel) a través de tarjeta electrónica, a vehículos terrestres Institucionales de la Delegación Estatal en Jalisco, para el ejercicio 2015
Volumen a adquirir	1'017,845 litros aproximados
Fecha de publicación en CompraNet	25 de noviembre del 2014
Junta de aclaraciones	03 de diciembre del 2014 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10 de diciembre del 2014 a las 14:00 hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria a la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
SR. ARTURO CARRILLO OCON
RUBRICA.

(R.- 402533)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, 46, 47, 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR002-N304-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento Preventivo a Vehículos Terrestres Institucionales, Zona Foránea
Volumen a adquirir	69 vehículos
Fecha de publicación en CompraNet	25 de noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	3 de diciembre de 2014; 08:30 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10 de diciembre de 2014; 10:00 Hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
SR. ARTURO CARRILLO OCON
RUBRICA.

(R.- 402538)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 45 y 47 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 43, 46 fracción II, 48 y 85 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR024-N314-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Formas Impresas
Volumen a adquirir	47,286 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	04 de Diciembre de 2014 a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Diciembre de 2014 a las 09:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>
- Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA
RUBRICA.

(R.- 402500)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION SAN LUIS POTOSI
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación San Luis Potosí ubicada en Av. De los conventos 107, 109 y 111, Col. Hogares Ferrocarrileros 1ra. Sección, Soledad de Graciano Sánchez, C.P. 78436, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

No. Licitación	LA-019GYR023-N316-2014	
Tipo	Licitación Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Servicio de Fletes y Maniobras	
Volumen a adquirir	Mínimo 644 servicios Máximo 1610 servicios	
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Noviembre de 2014	
Junta de aclaraciones	04 de Diciembre de 2014; 14:00 hrs	
Visita a instalaciones	No habrá visitas	
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Diciembre de 2014; 14:00 hrs.	

No. Licitación	LA-019GYR023-N307-2014	
Tipo	Licitación Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Adquisición de Víveres con entrega y distribución a las unidades médicas, Hospitalarias y Guarderías, Régimen Ordinario y Prospera	
Volumen a adquirir	Mínimo 62,972 litros 234,230 kilos 471,341 piezas	Máximo 225,455 litros 842,684 kilos 1,761,446 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	25 de noviembre de 2014	
Junta de aclaraciones	04 de Diciembre de 2014; 08:30 hrs	
Visita a instalaciones	No habrá visitas	
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Diciembre de 2014; 08:30 hrs.	

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación San Luis Potosí ubicada en Av. De los Conventos 107, 109 y 111, Col. Hogares Ferrocarrileros 1ra. Sección, Soledad de Graciano Sánchez. C.P. 78436,

MEXICO, D.F., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JORGE ANTONIO MORAN NAREDO
RUBRICA.

(R.- 402513)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el Almacén Delegacional, Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas. La reducción de plazos para la presente Licitación Pública Nacional fue autorizada por el Lic. Yamil Valenzuela Velarde.- Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR003-N333-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	"Para la Contratación de los Servicios Médicos Subrogados Atención Médica, Diagnóstico, Laboratorio y Hospitalización"
Volumen a adquirir	Procedimientos mínimos 14,059 Procedimientos máximos 35,148
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	02/12/2014 09:00 HRS
Visita a instalaciones	- Habrà visitas a instalaciones de los licitantes participantes la cual se llevará a cabo el día 09 de Noviembre de 2014, a partir de las 9:00 horas. - El punto de reunión será la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el almacén delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 frente a Fracc. Nuevo Mexicali. C.P. 21600 en la Ciudad de Mexicali, Baja California.
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/14 09:00 HRS

Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas #3035 Fracc. Nuevo Mexicali. C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. SERGIO ISLAS PONCE
RUBRICA.

(R.- 402521)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de Tratados de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR032-T210-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis
Volumen a adquirir	Cantidad Máxima aproximada 145,150
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	04/12/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014, 09:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Av. Carolina Villanueva de Garcia número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva de Garcia número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.
- La reducción de plazos fue solicitada por el Dr. Alfonso Martínez Hernández, Titular de la Jefatura de Servicios Médicos y autorizada por el L.A.E. Juan Mercado Ortega, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 11 de Noviembre de 2014.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.A.E. JUAN MERCADO ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 402519)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR031-N379-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio subrogado de fletes y maniobras
Volumen a adquirir	1,184 traslados
Fecha de publicación en Compranet	25 de Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	3 de Diciembre de 2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Diciembre de 2014, 09:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcion publica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora.

CAJEME, SONORA, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. VICTOR MURRIETA GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 402503)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 044-2014

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-044/2014
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de diagnóstico de preferencias de talento y personalidad para Vocales Ejecutivos del Instituto Nacional Electoral
Fecha de publicación en INE	20 de noviembre 2014
Junta de aclaraciones	26 de noviembre de 2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02 de diciembre de 2014, 11:00 horas

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en COMPRANET en la dirección: <http://www.compranet.gob.mx> mediante el banner con el logo Institucional, en la dirección <http://www.ine.mx> o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur Número 4124, 6° piso, Colonia Ex-Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto, en las horas y fechas citadas en Periférico Sur 4124, 1° y 6° piso, Colonia Ex-Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01090, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
 SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. CLAUDIA EDITH SUAREZ OJEDA
 RUBRICA.

(R.- 402544)

DICONSA, S.A. DE C.V.
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA MULTIPLE 01

Licitación Pública Nacional

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-020VSS005-N89-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur número 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Código Postal 14020, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 01 (55) 52-29-07-00 ext. 65606 o 65608, del 31 de octubre al 05 de noviembre del año en curso de 10:00 a 15:00 horas. De conformidad con el artículo 32 tercer párrafo de la Ley antes citada, el presente procedimiento se llevará a cabo en reducción de plazos de acuerdo al oficio de autorización DARH/OOM/1975/2014 de fecha 24 de octubre de 2014.

Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Mobiliario para Diconsa, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	31/10/2014
Junta de aclaraciones	05/11/2014, 11:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2014, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-020VSS005-N93-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur número 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Código Postal 14020, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 01 (55) 52-29-07-00 ext. 65606 o 65608, del 31 de octubre al 07 de noviembre del año en curso de 10:00 a 15:00 horas. De conformidad con el artículo 32 tercer párrafo de la Ley antes citada, el presente procedimiento se llevará a cabo en reducción de plazos de acuerdo al oficio de autorización DARH/OOM/1849/2014 de fecha 01 de octubre de 2014.

Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV) para Diconsa, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	31/10/2014
Junta de aclaraciones	07/11/2014, 11:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2014, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
GERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. BENJAMIN CERVANTES ALBARRAN
RUBRICA.

(R.- 402573)

**LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE ENSENADA, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-009J2R002-N10-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Teniente Azueta No. 110 Recinto Portuario C.P. 22800 Ensenada Baja California, teléfono: 01 (646) 175-03-14 y fax.(646) 175-03-41, los días 25 de Noviembre al 4 de diciembre del 2014 de lunes a viernes, de las 8:00 a 14:00 horas y de las 15:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro, instalación y configuración de equipo de cómputo, servidores virtuales y diversos bienes informáticos, así como el suministro, instalación y configuración de equipo para enlace de oficinas centrales con API Sauzal y el centro regulador del transporte, además del suministro, instalación y configuración de un equipo de control de accesos
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2014 a la 15:00 Hs.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de diciembre de 2014 a las 10:00 Hs.

ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
GERENTE DE ADMON. Y FINANZAS
C.P. VICTOR MANUEL PALOMARES GODINEZ
RUBRICA.

(R.- 402586)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LO-009J2Z001-N27-2014; cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>., o bien, en recinto portuario zona franca s/n, Colonia punta arena, C.P. 85430, Guaymas, Sonora, teléfono: 622 2252279 y fax 622 2252280, los días de Lunes a Viernes, del 20 al 30 de Noviembre de 2014, de las 08:00 hrs a 18:00 hrs.

Descripción de la licitación	PARTIDA: "Dragado para la Modernización y Expansión del Puerto de Guaymas, Sonora Etapa Inicial".
Volumen a adquirir	PARTIDAS: "Dragado para la Modernización y Expansión del Puerto de Guaymas, Sonora Etapa Inicial". Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/11/2014.
Junta de aclaraciones	24/11/2014, 11:00:00 horas
Visita a las instalaciones	24/11/2014, 09:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2014, 10:00:00 horas

19 DE NOVIEMBRE DE 2014.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. JOSE GERARDO RENTERIA GARVALENA
RUBRICA.

(R.- 402351)

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) y/o internacional(es), cuya(s) Convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Ciencia y Tecnología No. 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono: 844-4113200 y fax 844-4154825, los días: De Lunes a Viernes del año en curso, de las 09:00 a 13:00 hrs.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-I656-2014 Adquisición de Máquinas Perforadora Portable
Equipo de	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/11/2014
Junta de aclaraciones	21/11/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita de Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2014 10:00 horas

Descripción de la licitación	LA-03891A003-I657-2014 Servicio de Mecánica de Suelos
Equipo de	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/11/2014
Junta de aclaraciones	21/11/2014 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita de Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2014 10:00 horas

Descripción de la licitación	LA-03891A003-I605-2014 Servicio de Elaboración de Generadores de Obra
Equipo de	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/11/2014
Junta de aclaraciones	21/11/2014 16:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita de Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2014 10:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2014.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. HIRAM GUILLERMO JAIME LEON

RUBRICA.

(R.- 402316)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 045-2014, 046-2014

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en las Licitaciones Públicas que se describen a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-045/2014
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y soporte técnico a los equipos de impresión de formato amplio y doble carta
Fecha de publicación en INE	21 de noviembre 2014
Junta de aclaraciones	26 de noviembre de 2014, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02 de diciembre de 2014, 13:00 horas

Número de la licitación	LP-INE-046/2014
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de servidores Cisco y Balanceadores de carga
Fecha de publicación en INE	21 de noviembre 2014
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de diciembre de 2014, 11:00 horas

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en COMPRANET en la dirección: <http://www.compranet.gob.mx> mediante el banner con el logo Institucional, en la dirección <http://www.ine.mx> o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur Número 4124, 6° piso, Colonia Ex-Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto, en las horas y fechas citadas en Periférico Sur 4124, 1° y 6° piso, Colonia Ex-Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01090, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. CLAUDIA EDITH SUAREZ OJEDA
RUBRICA.

(R.- 402653)

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-006B00001-N127-2014

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en atención a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se informa a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de la Póliza de seguro de bienes patrimoniales de la CNBV, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Electrónica Nacional

No. de licitación	Visita a las Instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Notificación de Fallo
LA-006B00001-N127-2014	03/12/2014 11:00 horas	11/12/2014 10:00 horas	17/12/2014 11:00 horas	23/12/2014 13:00 horas

Partida	Clave CUCOP	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	34500002	Póliza de seguro de bienes patrimoniales de la CNBV	1	Póliza

- * La convocatoria a la licitación es gratuita. Las personas interesadas podrán obtenerla a través de la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet 5.0: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>
- * La visita a las instalaciones se llevará a cabo el día 03 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas. En el vestíbulo de la Torre Sur de la CNBV, en Av. Insurgentes Sur 1971, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro obregón, C.P. 01020, México, D.F.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo a través de CompraNet, el día 11 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas.
- * El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo a través de CompraNet el día 17 de diciembre de 2014, a las 11:00 horas en punto.
- * El acto de notificación de Fallo se llevará a cabo a través de CompraNet el día 23 de diciembre de 2014, a las 13:00 horas.
- * El idioma en el que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en la que deberán cotizarse las proposiciones será: Pesos Mexicanos.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Fecha de publicación en CompraNet: 25 de noviembre de 2014.

MEXICO, D.F., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y RECURSOS MATERIALES
LIC. RENE PINEDA SANTIBAÑEZ
RUBRICA.

(R.- 402598)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 001

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, presencial, que a continuación se indica:

00442002-001-15

Objeto de la licitación	Contratación de las pólizas de seguros de bienes patrimoniales 2015
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en: www.cndh.org.mx	25/11/2014.
Junta de aclaraciones	2/12/2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2014, 10:00 horas.
Fallo	15/12/2014, 18:00 horas.

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en Internet a través de la página de internet de la Convocante es <http://www.cndh.org.mx/contrataciones>, que corresponde al vínculo Conócenos/Transparencia /Obligaciones de Transparencia / XIII Contrataciones / "Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM", o bien en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones, sito en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 1719-2000 ext. 8431, del 25 de noviembre al 2 de diciembre de 2014; con horario de 09:00 a 14:00 horas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
 OFICIAL MAYOR
LIC. JESUS E. URIOSTEGUI GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 402699)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 002

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, presencial, que a continuación se indica:

00442002-002-15

Objeto de la licitación	Contratación de las pólizas de seguro de gastos médicos mayores y del seguro colectivo de vida de la CNDH 2015
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en: www.cndh.org.mx	25/11/2014.
Junta de aclaraciones	3/12/2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014, 10:00 horas.
Fallo	17/12/2014, 18:00 horas.

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en Internet a través de la página de internet de la Convocante es <http://www.cndh.org.mx/contrataciones>, que corresponde al vínculo Conócenos/Transparencia /Obligaciones de Transparencia / XIII Contrataciones / "Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM", o bien en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones, sito en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 1719-2000 ext. 8431, del 25 de noviembre al 3 de diciembre de 2014; con horario de 09:00 a 14:00 horas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
LIC. JESUS E. URIOSTEGUI GARCIA
 OFICIAL MAYOR
 RUBRICA.

(R.- 402703)

COMISION NACIONAL DE VIVIENDA
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 013

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Presenciales de carácter Nacional, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Presidente Masaryk No. 214 Primer Piso, Colonia Bosque de Chapultepec, C.P. 11580, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 91389991 ext. 67141 y 67065, de lunes a viernes de las 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional Segunda Convocatoria No. LA-006QCW001-N82-2014.	Estudio de cuantificación y dosificación de equipamiento urbano, infraestructura vial y de servicios urbanos para la zona sur del Area Metropolitana de Guadalajara y la zona norte del Area Metropolitana del Valle de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/11/2014
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	02/12/2014 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	08/12/2014 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Segunda Convocatoria No. LA-006QCW001-N83-2014.	Diagnóstico y definición de la vivienda abandonada en México y propuesta integral de acciones que coadyuven en la definición de la política pública en la materia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/11/2014
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	02/12/2014 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	08/12/2014 14:00 horas

MEXICO, D.F., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. RENE CONDE AYALA
RUBRICA.

(R.- 402597)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta No. LA-040100992-T27-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de la Ampliación al Sistema de Almacenamiento
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/11/2014
Junta de aclaraciones	02/12/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2014, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 402214)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TORREON
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES ELECTRONICAS
LA-006E00011-N43-2014 Y LA-006E00011-N44-2014 DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico, se encuentran disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Eriazo del Norte No. 17, Periférico Raúl López Sánchez, C.P. 27110, Torreón, Coahuila, del 13 al 21 de noviembre del año en curso de las 09:00 a las 16:00 horas y cuya información relevante es:

LA-006E00011-N43-2014

Objeto de la Licitación	Servicio de vigilancia en inmuebles en uso del Servicio de Administración Tributaria a nivel Regional
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	03/12/2014, 12:00 horas centro
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	28/11/2014, 10:00 horas local
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	09/12/2014, 11:00 horas centro
Fecha y hora para emitir el fallo	15/12/2014, 13:00 horas centro

LA-006E00011-N44-2014

Objeto de la Licitación	Servicio de limpieza en inmuebles en uso del Servicio de Administración Tributaria a nivel Regional
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	03/12/2014, 16:00 horas centro
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	28/11/2014, 13:00 horas local
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	10/12/2014, 11:00 horas centro
Fecha y hora para emitir el fallo	16/12/2014, 13:00 horas centro

TORREON, COAHUILA, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TORREON
LIC. JOSE REYES SALAZAR VILLEGAS
RUBRICA.

(R.- 402478)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 23-2014**

La Secretaría del Medio Ambiente con RFC: GDF9712054NA, a través de su la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en calle Comonfort No. 83 Esquina Paseo de la Reforma Colonia Ampliación Morelos C.P. 06200 Delegación Cuauhtémoc, Tel. 57-72-40-22 ext. 102 y 106 con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional **LPI-23-2014**, cuya convocatoria contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la dirección indicada en el proemio los días lunes a viernes días hábiles de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de 32 contenedores auto compactadores con sistema de transporte de cadenas y 3 camiones con grúa
Volumen a contratar	32 contenedores y 3 camiones
Fecha de publicación en Compra Net	25 de noviembre de 2014
Junta de Aclaraciones	08 de diciembre de 2014, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	15 de diciembre de 2014, 11:00 horas
Emisión del Fallo	17 de diciembre de 2014, 11:00 horas
Plazo para suscribir Contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación	Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en el domicilio indicado en el proemio

ATENTAMENTE

MEXICO. D.F., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RAUL GARCIA REYNA

RUBRICA.

(R.- 402584)**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

AGENCIA DE PROTECCION SANITARIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

COORDINACION DE ENLACE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública número LA-909007951-N6-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Xococono No. 225, quinto piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, D.F.; los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-909007951-N6-2014
Descripción de la Licitación	Adquisición de Vestuario, Uniformes y Prendas de Seguridad. Que tiene por objeto cubrir las necesidades de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, así mismo para dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio COFEPRIS-CETR-D.F.-10/14.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	20/11/14
Junta de aclaraciones	25/11/14, 11:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de sobres	05/12/14, 11:00 horas

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 20 DE OCTUBRE DE 2014.

COORDINADOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

LIC. ADRIAN RAMIREZ CABRERA

RUBRICA.

(R.- 402649)

PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

COORDINACION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA

No. LA-909024988-I25-2014

De conformidad con en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 24, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción III, 29, 32 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) en lo sucesivo la Ley, y el numeral 4.3.1 inciso i) de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento de Apoyos para el Fortalecimiento Institucional Ambiental 2014; y demás disposiciones aplicables en la materia; convoca a personas físicas y morales de nacionalidad mexicana y extranjera a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Mixta **Nº LA-909024988-I25-2014**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://www.compranet.gob.mx>. o bien: Avenida Medellín Número 202, primer piso, Colonia Roma, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, teléfonos 5265-0780 exts. 14011 y 14400, fax 5264-8817; del 25 al 27 de noviembre del 2014 de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Equipo Diverso
Descripción de los bienes	Las características de los bienes se detallan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de noviembre del 2014
Junta de Aclaraciones	28 de noviembre del 2014
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y Apertura de Proposiciones	5 de diciembre del 2014

MEXICO, D.F., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA

LIC. LETICIA MARIA LOPEZ AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 402330)

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación. Las convocatoria estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Aguascalientes Sur No. 2615, Fracc. Jardines de las Fuentes, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 01(449) 978-92-01, 01(449) 978-92-06 ext. 112 y fax. Ext. 140 de 9:00 a 13:00 horas.

- Licitación pública nacional número **LO-801001999-N57-2014**.
- Las fechas para consulta y mostrar interés será del día 25 de Noviembre al 04 de Diciembre de 2014.

Objeto de la licitación	Pavimento Hidráulico, Av. Siglo XXI, Tramo 3 Aguascalientes, Ags.
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	28/11/2014, 12:00 horas
Visita al lugar de la obra	28/11/2014, 9:00 horas
Presentación de proposiciones	05/11/2014, Hasta las 9:00 horas
Apertura de proposiciones	05/11/2014, 09:01 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

ING. CARLOS LLAMAS PEREZ

RUBRICA.

(R.- 402680)

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE AREA DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y PATRIMONIO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
“LICITACION PUBLICA”

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas siguientes, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en: Margil de Jesús N°. 1501 Fracc. Las Arboledas, C.P. 20020, Aguascalientes, Ags., Teléfono 01 (449) 910-7900 ext. 7946 y 7252.

Licitación Pública Internacional Número 31100003-007-14

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de Cómputo
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/11/2014
Junta de aclaraciones	21/11/2014, 9:00 horas
Visita a las Instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2014, 9:00 horas

Licitación Pública Nacional Número 31100003-008-14

Descripción de la licitación	Adquisición de Mobiliario de Oficina y Equipo
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/11/2014
Junta de aclaraciones	21/11/2014, 9:00 horas
Visita a las Instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2014, 9:00 horas

18 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. ALEJANDRO REGALADO DIAZ
RUBRICA.

(R.- 402406)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE COSTOS Y LICITACION DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

013-14

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional número 31002005-068-14, 31002005-069-14 y 31002005-070-14, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la página Web de la Secretaría: <http://www.aguascalientes.gob.mx/sicom>, o bien en: Avenida Adolfo López Mateos No. 1507 Ote., Col. Bona Gens, código postal 20255, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-25-70 ext 5610, 5611 y 5612, fax ext 2627, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	31002005-068-14
Descripción de la licitación	Rehabilitación y Equipamiento de la Universidad de las Artes, Rehabilitación de Almacén No. 3 Secundaria de las Artes y el Toreo, Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Fecha límite para el registro de inscripción	01/12/2014
Junta de aclaraciones	02/12/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	02/12/2014, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2014, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-069-14
Descripción de la licitación	Rehabilitación y Equipamiento de la Universidad de las Artes, Taller Nacional de Grabado (Edificio No. 49), Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Fecha límite para el registro de inscripción	01/12/2014
Junta de aclaraciones	02/12/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	02/12/2014, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2014, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-070-14
Descripción de la licitación	Rehabilitación y Equipamiento de la Universidad de las Artes, Salón de Danza (Escuela de Danza), Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Fecha límite para el registro de inscripción	01/12/2014
Junta de aclaraciones	02/12/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	02/12/2014, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2014, 9:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

M. EN I. MIGUEL ANGEL ROMERO NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 402556)

COMISION CIUDADANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION TECNICA RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008-14 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es), cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Salvador Quezada Limón No. 1407, Col. San Marcos, C.P. 20070, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 915-15-13 ext. 124, fax ext. 110, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Número de licitación	LO-801001996-N28-2014
Descripción de la licitación	Reubicación de línea de conducción del pozo R-038 de la comunidad Lumbreras a tanque elevado en la comunidad El Taray.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	25/11/2014
Fecha límite para el registro de inscripción	10/12/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	01/12/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	01/12/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2014, 10:01 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL
ING. J. EVARISTO PEDROZA REYES
RUBRICA.

(R.- 402582)

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIRECCION DE AREA DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y PATRIMONIO RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional** número **31100003-009-14**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en: Margil de Jesús N°. 1501 Fracc. Las Arboledas, C.P. 20020, Aguascalientes, Ags., Teléfono 01 (449) 910-7900 ext. 7946 y 7252, del 25 al 27 de Noviembre, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:30 horas y el 28 de Noviembre hasta las 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de Laboratorio
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	28/11/2014, 10:00 horas
Visita a las Instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	05/12/2014, 9:00 horas

25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. ALEJANDRO REGALADO DIAZ
RUBRICA.

(R.- 402688)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Internacional No. 801001991-008-14 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Universidad No. 940, Colonia Ciudad Universitaria, C.P. 20131, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 449 9107400 ext. 7484 y fax 449 9107485 Ext.16, los días Lunes a Viernes de las 9:00 A 15:00.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de visualización para el Centro de Educación Media.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	02/12/2014, 10:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2014, 10:00 hrs

AGUASCALIENTES, AGS., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS

M. EN ADMON. RICARDO GONZALEZ ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 402664)

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA**DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional en tiempos recortados número LA-902052984-N29-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Circuito de las Misiones Oriente No. 188, Colonia Parque Industrial las Califormias, C.P 21394, Mexicali, Baja California, teléfono: 686 559 58 00 ext. 4533 y ext. 4536, los días lunes a viernes de las de 9 a 16 hrs.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE VALES DE DESPENSA DE FIN DE AÑO 2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	25/11/2014
Junta de aclaraciones	27/11/2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2014, 10:00 horas

MEXICALI, B.C., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

LIC. EDGAR CASTILLO PADILLA

RUBRICA.

(R.- 402669)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE

OFICINA DE LA ABOGADA GENERAL

UNIDAD DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-14

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-904048997-N8-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Agustín Melgar No. S/N, Colonia Buenavista, C.P 24039, Campeche, Campeche, teléfono: (981) 81 1 98 00 ext. 1110105 y fax (981) 81 1 98 00 Ext. 1110199, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Suministro de Monederos Electrónicos de Vales de Despensa-15
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	03/12/2014, 18:30:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2014, 18:30:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

ABOGADA GENERAL

DRA. ALMA LORENA FALCON LOZADA

RUBRICA.

(R.- 402670)**R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA**

TESORERIA MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-805035999-N30-2014, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Servicios Administrativos con domicilio en el Tercer Piso de Avenida Allende #333 Pte. Colonia Centro, C.P 27000, Torreón, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 8715007000 ext. 1304, los días lunes a viernes de las 8:00 A 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-805035999-N30-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de 6 Camionetas Pick-Up Doble Cabina equipadas como patrulla para la Dirección General de Seguridad Pública de Torreón, Coahuila.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	02 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas

TORREON, COAH., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

EL C. TESORERO MUNICIPAL

LIC. ENRIQUE LEONARDO MOTA BARRAGAN

RUBRICA.

(R.- 402559)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

NUM: LO-805018980-N41-2014

1. **La Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila, a través de La Dirección De Obras Públicas Municipales;** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 1 fracción VI, 27, fracción I, 28 y 30, fracción I y 31 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 18 de su Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia, llevará a cabo por conducto de la **Coordinación de Concursos y Contratos, la Licitación Pública Nacional No. LO-805018980-N41-2014;** Para la adjudicación del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.
2. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y adquisición en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las **Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales** ubicada en la calle Guerrero No. 109, de la Zona Centro de Monclova, Coahuila. En los Tel. 8666492800, Ext. 261 en horario de oficina de 8:00 am a 15:00 pm.
3. LICITACION PUBLICA NACIONAL No. **LO-805018980-N41-2014.**
Referente A: **“CONSTRUCCION DE LINEA DE 14” POR CARRETERA FEDERAL 57 DEL LIBRAMIENTO CARLOS SALINAS DE GORTARI HASTA LA UNIVERSIDAD UTRCC, AL NORTE CIUDAD DE MONCLOVA; COAHUILA”**
4. Origen de los Recursos: De la Comisión Nacional Del Agua (CONAGUA) del Programa **APAZU 2014.**
5. EL Periodo de Ejecución será del: **08 de Diciembre al 31 de Diciembre del 2014**

No. De Licitación	Periodo de Consulta y Entrega de Bases	Visita de Obra y Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
Lo-805018980-N41-2014	Del 25 al 27 de Noviembre de 2014	27 de Noviembre de 2014 a las 11:00 y a las 13:00 Horas.	01 de Diciembre de 2014 a las 13:00 Horas	03 de Diciembre de 2014 a las 13:00 Horas	05 de Diciembre de 2014 a las 13:00 Horas

6. Las Cotizaciones deberán ser presentadas en moneda nacional.

ATENTAMENTE

MONCLOVA, COAH., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

C. ING. ALFREDO PAREDES LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 402558)

R. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TORREON, COAHUILA

COAH.-TORREON-DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE TORREON

RESUMENES DE CONVOCATORIAS**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, numero LO-805035999-N31-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Dirección General de Obras Publicas ubicada en, Av. Allende No. 333 Pte, Primer piso, Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila de Zaragoza, teléfono 01(871)5007036, ext. 1125, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-805035999-N31-2014

Descripción de la licitación	ELABORACION DE PROYECTOS EJECUTIVOS DERIVADOS DEL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA, SUSTENTABLE (PIMUS) DE LA LAGUNA.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	02/12/2014 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2014 12:00 horas

TORREON, COAH., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ING. GERARDO BERLANGA GOTES

RUBRICA.

(R.- 402469)

INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA**FISICA EDUCATIVA**

SUBDIRECCION DE LICITACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL**CONVOCATORIA No. 014****(SEGUNDA LICITACION)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial No. **LA-905025992-I155-2014**, cuya convocatoria con expediente N° **718402** y procedimiento N° **514742** que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Blvd. Paseo de la Reforma número 1729, Col. Rancho Las Varas, Código Postal 25020, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 (844) 414-33-05, a partir del día 25 de Noviembre y hasta el 4 de Diciembre 2014, en horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

LA-905025992-I155-2014

Descripción de la licitación	Suministro de Equipo Especializado para el Instituto Tecnológico de Saltillo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	25 de Noviembre de 2014.
Junta de aclaraciones	28 de Noviembre de 2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Diciembre de 2014, 13:00 horas.
Fallo	17 de Diciembre de 2014, 10:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTORA GENERAL

ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPULVEDA

RUBRICA.

(R.- 402492)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

NUM: LO-805018980-N42-2014

1. **La Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila, a través de La Dirección De Obras Públicas Municipales;** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 1 fracción VI, 27, fracción I, 28 y 30, fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 18 de su Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia, llevará a cabo por conducto de la **Coordinación de Concursos y Contratos, la Licitación Pública Nacional No. LO-805018980-N42-2014;** Para la adjudicación del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.
2. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y adquisición en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las **Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales** ubicada en la calle Guerrero No. 109, de la Zona Centro de Monclova, Coahuila. En los Tel. 8666492800, Ext. 261 en horario de oficina de 8:00 am a 15:00 pm.
3. LICITACION PUBLICA NACIONAL No. **LO-805018980-N42-2014.**
Referente A: **“CONSTRUCCION DE CARCAMO DE REBOMBEO EN LA COLONIA RAMOS ARIZPE DE LA CIUDAD DE MONCLOVA; COAHUILA”**
4. Origen de los Recursos: De la Comisión Nacional Del Agua (CONAGUA) del Programa **APAZU 2014.**
5. EL Periodo de Ejecución será del: **08 de Diciembre al 31 de Diciembre del 2014**

No. De Licitación	Periodo de Consulta y Entrega de Bases	Visita de Obra y Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
Lo-805018980-N42-2014	Del 25 al 27 de Noviembre de 2014	27 de Noviembre de 2014 a las 09:00 y a las 14:00 Horas	01 de Diciembre de 2014 a las 13:00 Horas	01 de Diciembre de 2014 a las 10:00 Horas	05 de Diciembre de 2014 a las 10:00 Horas

6. Las Cotizaciones deberán ser presentadas en moneda nacional.

ATENTAMENTE

MONCLOVA, COAH., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

C. ING. ALFREDO PAREDES LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 402549)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 015-14

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número LO-906004999-N108-2014, Cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta e inscripción en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> Los días 04, 05, 06 y hasta las 12:00 hrs. del día 07 de noviembre del año en curso o bien sólo para consulta en: Bulevar Camino Real # 435, col. Morelos, c. p. 28010, Colima, tel. 314 35 54, los días 04, 05, 06 y 07 de noviembre del año en curso de 9:00 a 12:00 hrs.

Descripción licitación LO-906004999-N108-2014	Consolidación y Puesta en Marcha de la Infraestructura del Laboratorio de Agro-Biotecnología del Tecnoparque CLQ, Libramiento a Los Limones de la Carretera Coquimatlán-Manzanillo, en Colima, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/11/2014
Junta de aclaraciones	12/11/2014, 12:00 horas
Visita a las Instalaciones	12/11/2014, 09:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	18/11/2014, 09:00 horas

COLIMA, COL., A 4 DE NOVIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

ARQ. JOSE FERNANDO MORAN RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 402631)**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL 09**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-806002999-N37-2014, LO-806002999-N38-2014, LO-806002999-N39-2014, LO-806002999-N40-2014, LO-806002999-N41-2014; cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación, estará disponibles para inscripción, adquisición y consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien sólo consulta en oficina de la Dirección de Obras Públicas, calle Gregorio Torres Quintero número. 85, planta alta, colonia Centro, código postal 28000, Colima, Col. Teléfono 013123163863, los días lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional LO-806002999-N37-2014 CONSTRUCCION DEL SEGUNDO CUERPO DEL PUENTE LICEO DE VARONES.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita al lugar de los trabajos	01/Diciembre/2014, 09:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	02/Diciembre/2014, 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Será presencial el día 09/Diciembre/2014, 09:00 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	25/Noviembre/2014.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional LO-806002999-N38-2014 CONSTRUCCION DE UN CUERPO DE LA VIALIDAD LICEO DE VARONES DE BELISARIO DOMINGUEZ AL INSTITUTO DE CANCEROLOGIA
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita al lugar de los trabajos	01/Diciembre/2014, 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	02/Diciembre/2014, 10:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Será presencial el día 09/Diciembre/2014, 10:30 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	25/Noviembre/2014.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional LO-806002999-N39-2014 INSTALACION DE NOMENCLATURA EN LA ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE COLIMA.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita al lugar de los trabajos	01/Diciembre/2014, 11:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	02/Diciembre/2014, 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Será presencial el día 09/Diciembre/2014, 12:00 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	25/Noviembre/2014.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional LO-806002999-N40-2014 MODERNIZACION DE LA CALLE CONSTITUCION ENTRE MACLOVIO HERRERA Y 5 DE MAYO, COL. CENTRO, COLIMA, COL.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita al lugar de los trabajos	01/Diciembre/2014, 12:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	02/Diciembre/2014, 13:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Será presencial el día 09/Diciembre/2014, 13:30 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	25/Noviembre/2014.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional LO-806002999-N41-2014 EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO, ELECTRIFICACION, Y CASETA DE CLORACION EN LA LOCALIDAD DE LAS TUNAS, MUNICIPIO DE COLIMA, COL.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita al lugar de los trabajos	04/Diciembre/2014, 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	05/Diciembre/2014, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Será presencial el día 16/Diciembre/2014, 10:00 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	25/Noviembre/2014.

COLIMA, COL., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. ALVARO MATA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 402666)

QUINTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número: **LA-012M7A001-N37-2014, LA-012M7A001-N38-2014 Y LA-012M7A001-N39-2014, LA-012M7A001-N40-2014 Y LA-012M7A001-N41-2014**, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. SS Juan Pablo II No. S/N, Colonia José Castillo Tielsmans, C.P. 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 019616170700 y fax 019616170737, los días del 25 de Noviembre al 05 de Diciembre del año en curso de las 09:00 a las 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta LA-012M7A001-N37-2014

Descripción de la licitación	"Servicio Integral de Inhaloterapia"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	04/12/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta LA-012M7A001-N38-2014

Descripción de la licitación	"Servicio Integral de Terapia de Fluidos".
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	04/12/2014 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014 13:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta LA-012M7A001-N39-2014

Descripción de la licitación	"Servicio Integral de Laboratorio de Análisis Clínicos y Banco de Sangre".
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	04/12/2014 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014 16:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta LA-012M7A001-N40-2014

Descripción de la licitación	"Servicio Integral de Protección Radiológica".
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	05/12/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta LA-012M7A001-N41-2014

Descripción de la licitación	"Servicio Integral de Diálisis Peritoneal".
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	05/11/2014 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014 12:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

LIC. MONICA PEREZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 402577)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE HACIENDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 024-14**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial internacional bajo cobertura de tratados número LA-908052996-T55-2014 cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y fax 614-429-33-00 Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9 a 15 hrs.

Número de Licitación	LA-908052996-T55-2014 (SH/I/019/2014)
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo, servicios de informática y de comunicaciones, destinados a la Escuela Normal Experimental Miguel Hidalgo, requeridos por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte de acuerdo a las cantidades y especificaciones descritas en la convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	20 /Noviembre/ 2014
Junta de aclaraciones	2/ Diciembre/2014, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	8/Diciembre/2014, 12:00:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARIN GARCIA
RUBRICA.

(R.- 402557)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE HACIENDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 025-14**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial internacional bajo cobertura de tratados número LA-908052996-T56-2014 cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y fax 614-429-33-00 Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9 a 15 hrs.

Número de Licitación	LA-908052996-T56-2014 (SH/I/021/2014)
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo para laboratorios, destinado a la Universidad Politécnica de Chihuahua, requeridos por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte de acuerdo a las cantidades y especificaciones descritas en la convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	20 /Noviembre/ 2014
Junta de aclaraciones	3/ Diciembre/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	9/Diciembre/2014, 9:00:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARIN GARCIA
RUBRICA.

(R.- 402545)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE HACIENDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 026-14**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL****BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial internacional bajo la cobertura de tratados número LA-908052996-T57-2014 (SH/I/022/2014), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y fax 614-429-33-00 Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9 a 15 hrs.

Número de Licitación	LA-908052996-T57-2014 (SH/I/022/2014)
Descripción de la licitación	Desarrollo integral de un sistema de gestión catastral solicitado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología
Fecha de publicación en Compranet	22 de Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	28 de Noviembre de 2014, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de Diciembre de 2014, 09:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARIN GARCIA**

RUBRICA.

(R.- 402550)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE HACIENDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 027-14**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL****BAJO COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Internacional bajo la cobertura de tratados número LA-908052996-T59-2014.cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y fax 614-429-33-00 Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 hrs.

Número de Licitación	LA-908052996-T59-2014 (SH/I/020/2014)
Descripción de la licitación	Suministro, instalación y en su caso capacitación de Quioscos Digitales para el Sistema de Atención Ciudadana y Contraloría Social del Estado de Chihuahua
Fecha de publicación en Compranet	20 de Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	24 de Noviembre de 2014 a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02 de Diciembre de 2014 a las 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARIN GARCIA**

RUBRICA.

(R.- 402236)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
COMISION NACIONAL DE AGUA-SEMARNAT
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV)
3133/OC-ME
LLAMADO No. 028

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición **No. 803** de fecha **15 de julio de 2011** bajo el **No. de referencia IDB736 issue 803**.
2. El Gobierno Mexicano **ha solicitado** un préstamo del **Banco Interamericano de Desarrollo** para financiar parcialmente el costo del **PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV)**, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo los Contratos: Que se mencionan en el punto 3, en cada una de las descripciones de la licitaciones
3. La **Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado** invita a los Oferentes elegibles a presentar Ofertas selladas a través de documentos impresos además de consulta y registro a través de Compranet, para

No Licitación	LO-908040997-N179-2014
Descripción de la licitación	Perforación de pozo profundo de 300 mts para agua potable e incorporación Primera etapa en la localidad de Nonoava, municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	25 de noviembre de 2014
Visita de obra	04 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas
La primera Junta de aclaraciones será	08 de diciembre de 2014 a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de diciembre de 2014 a las 10:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en la oficinas de la Presidencia Municipal de Nonoava en domicilio conocido, en la localidad de Nonoava, municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510

El Oferente deberá presentar su propuesta de manera presencial. Los Oferentes que estén interesados en participar, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, para poder emitir su registro de participación de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 de los Documentos de Licitación de este procedimiento o en su caso la manifestación escrita de participación.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada **Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID de fecha marzo de 2011 (GN-2349-7))**, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: **Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, con el Lic. Sergio Enrique Medrano Murillo, e-mail: sergio.medrano@chihuahua.gob.mx** y revisar los documentos de Licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este Llamado **de lunes a viernes de 9:00 de a.m. a 3:00 p.m.**, o en Compranet en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen **acreditar la experiencia y capacidad técnica como contratista y/o consultor principal en obras y/o servicios de magnitud, naturaleza y complejidad similares en el curso de los últimos 2 años, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones que deberá acreditar con copia de los contratos, actas de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones o sus equivalentes en el extranjero**; No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los Oferentes que podrán consultar a través de Compranet, y obtener los Documentos de Licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el Oferente interesado se registre a través de este sistema o a través de un escrito donde manifieste su interés de participación.

8. Las Ofertas se deberán presentar en la siguiente dirección: **Sala de Juntas “Río Conchos” en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en: Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 en la ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, teléfonos (614) 4393500 ext. 22099 y (614) 4393529, con el Lic. Sergio Enrique Medrano Murillo, a más tardar a en la fecha y hora descrita en el cuadro de referencia para cada licitación, No se permitirá el envío de propuestas a través de Compranet, será únicamente para consulta y registro de participación. Las Ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las Ofertas serán abiertas en fechas y horas señaladas en presencia de los representantes de los Oferentes que asistan, en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en: Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 en la ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua.**
9. Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página de Compranet, si los Documentos de Licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los Documentos de Licitación, ni en las Ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).
12. La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en: Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 en la ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, teléfonos (614) 4393500 ext. 22099 y (614) 4393529.

“ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DE LA JUNTA
CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO
LIC. SERGIO ENRIQUE MEDRANO MURILLO
RUBRICA.

(R.- 402318)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE HACIENDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 028-14

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Nacional número LA-908052996-N-60-2014. cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y fax 614-429-33-00 Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 hrs.

Número de Licitación	LA-908052996-N-60-2014 (SH/089/2014)
Descripción de la licitación	Adquisición de bienes para intercambio de juguetes bélicos por juguetes didácticos, dentro del “Programa Nacional de prevención del delito”.
Fecha de publicación en Compranet	18 de Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	21 de Noviembre de 2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Noviembre de 2014 a las 11:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE NOVIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARIN GARCIA
RUBRICA.

(R.- 402231)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DE AGUA - SEMARNAT

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN
COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV)

3133/OC-ME

LLAMADO No. 029

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición **No. 803** de fecha **15 de julio de 2011** bajo el **No. de referencia IDB736 issue 803**.
2. El Gobierno Mexicano ha solicitado un préstamo del **Banco Interamericano de Desarrollo** para financiar parcialmente el costo del **PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV)**, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo los Contratos: Que se mencionan en el punto 3, en cada una de las descripciones de la licitaciones
3. La **Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado** invita a los Oferentes elegibles a presentar Ofertas selladas a través de documentos impresos además de consulta y registro a través de Compranet, para

No Licitación	LO-908040997-N180-2014
Descripción de la licitación	Construcción de cruce de arroyo aéreo (incluye fabricación y montaje de estructura) para el sistema de agua potable en la localidad de ejido El Torreón (Rancho El Torreón), municipio de Satevo, en el Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	25 de noviembre de 2014
Visita de obra	04 de diciembre de 2014 a las 09:30 horas
La primera Junta de aclaraciones será	08 de diciembre de 2014 a las 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de diciembre de 2014 a las 12:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en la oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, col. Centro C.P. 31000 en Chihuahua, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510

El Oferente deberá presentar su propuesta de manera presencial. Los Oferentes que estén interesados en participar, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, para poder emitir su registro de participación de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 de los Documentos de Licitación de este procedimiento o en su caso la manifestación escrita de participación.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada **Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID de fecha marzo de 2011 (GN-2349-7)**, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: **Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, con el Lic. Sergio Enrique Medrano Murillo, e-mail: sergio.medrano@chihuahua.gob.mx** y revisar los documentos de Licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este Llamado de **lunes a viernes de 9:00 de a.m. a 3:00 p.m.**, o en Compranet en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen **acreditar la experiencia y capacidad técnica como contratista y/o consultor principal en obras y/o servicios de magnitud, naturaleza y complejidad similares en el curso de los últimos 2 años, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones que deberá acreditar con copia de los contratos, actas de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones o sus equivalentes en el extranjero**; No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los Oferentes que podrán consultar a través de Compranet, y obtener los Documentos de Licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el Oferente interesado se registre a través de este sistema o a través de un escrito donde manifieste su interés de participación.

8. Las Ofertas se deberán presentar en la siguiente dirección: **Sala de Juntas "Río Conchos" en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en: Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 en la ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, teléfonos (614) 4393500 ext. 22099 y (614) 4393529, con el Lic. Sergio Enrique Medrano Murillo, a más tardar a en la fecha y hora descrita en el cuadro de referencia para cada licitación, No se permitirá el envío de propuestas a través de Compranet, será únicamente para consulta y registro de participación. Las Ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las Ofertas serán abiertas en fechas y horas señaladas en presencia de los representantes de los Oferentes que asistan, en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en: Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 en la ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua,**
9. Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página de Compranet, si los Documentos de Licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los Documentos de Licitación, ni en las Ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).
12. La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en: Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 en la ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, teléfonos (614) 4393500 ext. 22099 y (614) 4393529.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DE LA JUNTA
CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO
LIC. SERGIO ENRIQUE MEDRANO MURILLO
RUBRICA.

(R.- 402580)

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

OFICIALIA MAYOR

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número **LA-808019985-N2-2014**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: Calle Cuarta # 2411, Col. Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chih., Teléfono: 01 (614) 439 92 00.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos y su equipamiento, requeridos por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases.
Fecha de publicación en COMPRANET	25/11/2014
Junta de aclaraciones	04/12/2014, 11:00 horas
Presentación y Apertura de proposiciones	09/12/2014, 11:00 horas

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
LIC. GILBERTO M. DE LOS RIOS MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 402659)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NÚMERO LA-908050991-T2-2014 (UTCH/02/IT/2014)
RESUMEN DE CONVOCATORIA

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN II Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-908050991-T2-2014 (UTCH/02/ IT/2014), QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA UTCH

PARTIDA	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS	U. MEDIDA	CANTIDAD
1	COMPUTADORA PORTÁTIL	PZA.	100
2	COMPUTADORA PERSONAL	PZA.	28
3	PANTALLA	PZA.	28
4	COMPUTADORA PERSONAL	PZA.	4
5	PANTALLA	PZA.	4
6	CONMUTADOR DE RED	PZA.	2
7	FUENTE ININTERRUMPIBLE DE PODER	PZA.	1
8	EQUIPO ESPECIALIZADO	LOTE	1
9	EQUIPO DE TALLER	LOTE	1
10	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA CON BRAZOS COLOR NEGRO	PZA.	34
11	UNIDAD DE REFRIGERACIÓN (UNIDAD PAQUETE 4 TONELADAS CORRIENTE 220V 3F)	PZA.	14

FECHA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET	25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
ENTREGA DE MUESTRAS	SERÁ POR CATÁLOGO
JUNTA DE ACLARACIONES	28 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA UBICADA EN AV. MONTES AMERICANOS NO. 9501 COL. SECTOR 35. CHIHUAHUA CHIH.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	5 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA UBICADA EN AV. MONTES AMERICANOS NO. 9501 COL. SECTOR 35. CHIHUAHUA CHIH.

LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx) O BIEN EN LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA UBICADA EN AV. MONTES AMERICANOS NO. 9501 COL. SECTOR 35 DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TEL. 614-432-20-00 EXT. 139, LOS DÍAS LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA
MGTI. SILVIA GUADALUPE SILVA CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 402655)

H. MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación (es) Pública (s) Nacional (es) No LO-808019998-N142-2014 y No LO-808019998-N143-2014 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva, C.P. 31410, Chihuahua, Chih., Teléfono: 01 (614) 432-05-00, los días 25 de Noviembre al 04 de Diciembre del año en curso de las 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Parque Metropolitano Tres presas (Construcción de plazas de acceso y Terracerías para estacionamiento y vialidad de acceso primera etapa)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Visita a Instalaciones	03/12/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	03/12/2014, 11:00 horas
Presentación y Apertura de proposiciones	10/12/2014, 09:00 horas

Descripción de la licitación	Parque Metropolitano Tres presas (Construcción de estacionamiento y acceso).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Visita a Instalaciones	03/12/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	03/12/2014, 12:00 horas
Presentación y Apertura de proposiciones	10/12/2014, 12:00 horas

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. GABRIEL AUDE VENZOR
RUBRICA.

(R.- 402531)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

GOBIERNO DE LA CIUDAD 2012 - 2015

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los artículos 1º Fracción VI, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. LA/807101989/N7/2014 a fin de adquirir Vehículos y Equipo Terrestre; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Calle Central y 2ª. Norte S/N, Colonia Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: (961) 61-2-55-11 Ext. 2264 y 2265, los días 25, 26 y 27 de Noviembre del año en curso, en el horario de 08:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Vehículos y Equipo Terrestre
Volumen a adquirir	Los detalles de determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	25 de Noviembre de 2014.
Junta de Aclaraciones	01 de Diciembre de 2014. 12:00 Horas.
Visita a Instalaciones	No habrá visita de inspección a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	04 de Diciembre de 2014. 12:00 Horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. TERESA DE JESUS ROBLES CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 402704)

**SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
PUEBLO NUEVO (SIDEAPAS)
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA. LO-810023997-N16-2014
LICITACION PUBLICA NACIONAL.**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que se relaciona, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en <http://compranet.gob>, o bien en calle Ignacio Zaragoza S/N Zona centro El Salto Pueblo Nuevo, Durango teléfono 01-675-87-609-00, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional número LO-810023997-N16-2014.

Descripción de la Licitación	EQUIPAMIENTO DE MATERIAL ELECTRICO E INFRAESTRUCTURA PARA PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA TRATADORA DE AGUAS NEGRAS EN EL SALTO, PUEBLO NUEVO, DGO.
Volumen de la Obra.	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en Compranet	25/11/2014
Visita al Lugar de los trabajos.	01/12/2014 11:00 horas
Junta de Aclaraciones.	02/12/2014 11:00 horas
Presentación y Apertura de las Propositiones.	10/12/2014 a las 11:00 horas

PUEBLO NUEVO, DURANGO, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE SIDEAPAS
ING. ARMANDO OROZCO GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 402280)

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

DGO.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-910004972-N5-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Felipe Pescador (Antigua Estación de Ferrocarril) no. 800 pte, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo., teléfono: 618 1377947 ext. 77947, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Equipamiento, Software, Capacitación y Consultoría Empresarial.
Fecha de publicación en CompraNet	16/Noviembre/2014
Junta de Aclaraciones	25/11/2014, 10:00:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	01/12/2014, 10:00:00 horas

DURANGO, DGO., A 16 DE NOVIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE DURANGO

L.A.E. RICARDO OCIEL NAVARRETE GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 402433)

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

DGO.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-910004972-N6-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Felipe Pescador (Antigua Estación de Ferrocarril) no. 800 pte, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo., teléfono: 618 1377947 ext. 77947, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Adquisición e Implementación de Sistema Administrativo y Punto de Venta.
Fecha de publicación en CompraNet	16/Noviembre/2014
Junta de Aclaraciones	25/11/2014, 13:00:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	01/12/2014, 13:00:00 horas

DURANGO, DGO., A 16 DE NOVIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE DURANGO

L.A.E. RICARDO OCIEL NAVARRETE GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 402456)**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO**

DGO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-910004972-N8-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Felipe Pescador (Antigua Estación de Ferrocarril) no. 800 pte, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo., teléfono: 618 1377947 ext. 77947, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y SOFTWARE PUNTO DE VENTA Y CONSULTORIA.
Fecha de publicación en CompraNet	16/Noviembre/2014
Junta de Aclaraciones	25/11/2014, 18:00:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	01/12/2014, 18:00:00 horas

DURANGO, DGO., A 16 DE NOVIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE DURANGO

L.A.E. RICARDO OCIEL NAVARRETE GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 402697)

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

DGO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-910004972-N9-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Felipe Pescador (Antigua Estación de Ferrocarril) no. 800 pte, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo., teléfono: 618 1377947 ext. 77947, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la Licitación	FORMACION DE CAPACIDADES Y ADOPCION DE TIC'S PARA PLATAFORMA WEB
Fecha de publicación en CompraNet	17/Noviembre/2014
Junta de Aclaraciones	26/11/2014, 10:00:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	02/12/2014, 10:00:00 horas

DURANGO, DGO., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE DURANGO

L.A.E. RICARDO OCIEL NAVARRETE GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 402702)

**SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-910002998-N7-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Reforma esquina con 5 de febrero, No. 100, Colonia Burócrata, C.P 34000, Durango, Durango, teléfono: 618 811-11-10, ext. y fax 618 137-5700 Ext., los días de lunes a viernes de las de 9:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE CAMIONETAS ACONDICIONADAS CON RAMPA PARA ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS DISCAPACIDAD
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	03/12/2014, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2014, 11:00:00 horas

DURANGO, DGO., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA
SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION**C.P. DELYANA DE JESUS VARGAS LOAIZA**

RUBRICA.

(R.- 402540)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 037**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-062-14**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle del parque y loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Reacondicionamiento en el Polideportivo Mario Vázquez Raña de Durango
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	28/11/2014 12:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	28/11/2014 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2014 10:00 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-063-14**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle del parque y loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Segunda Etapa de Ciclopista "LERDO" en el Municipio de Lerdo, Dgo.
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	28/11/2014 17:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	28/11/2014 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2014 12:00 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-064-14**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle del parque y loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Construcción de Techumbre para alberca Semiolímpica en la unidad deportiva Francisco Gómez Palacio, en el Municipio de Gómez Palacio, Dgo.
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	28/11/2014 18:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	28/11/2014 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2014 14:00 HRS.

DURANGO, DURANGO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO

ARQ. CESAR GUILLERMO RODRIGUEZ SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 402765)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO**

COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 038**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-065-14**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle del parque y loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Museo de las Actividades Forestales del Estado de Durango II Etapa, en Durango, Dgo.
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	28/11/2014 13:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	28/11/2014 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2014 17:00 HRS.

DURANGO, DURANGO, A 25 NOVIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO

ARQ. CESAR GUILLERMO RODRIGUEZ SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 402756)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO**

COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 039**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-066-14**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle del parque y loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Ampliación Centro de Salud No. 1 Doctor Carlos León de la Peña, en Durango, Dgo.
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	03/12/2014 12:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	03/12/2014 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2014 10:00 HRS.

DURANGO, DURANGO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO

ARQ. CESAR GUILLERMO RODRIGUEZ SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 402762)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DURANGO

DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: 39061001-013-14; con código de Procedimiento **LO-810005997-N36-2014**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calle Gabino Barreda No. 1337 Poniente, Colonia Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango, teléfono: 01 (618) 1378231, los días del 25 de Noviembre de 2014 al 02 de Diciembre de 2014 de las 8:00 horas a las 15:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación	Equipamiento de Rastro y Frigorífico TIF Durango; ubicado en la Ciudad de Victoria de Durango.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	03/12/2014 09:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	02/12/2014 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2014 09:00 horas

DURANGO, DURANGO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS

C. ARQ. EMMANUEL JOSE DEL PALACIO SICSIK

RUBRICA.

(R.- 402767)

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS
DEL ESTADO DE MEXICO****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-915023981-N16-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401, Colonia Llano Grande, C.P 52148, Metepec, México, teléfono: 722-275-8040 ext. 1137 y fax 722-275-8040 Ext. 1117, los días en días hábiles de lunes a viernes de las de 9:30 a 16:30 horas.

Descripción de la licitación	Aseguramiento del Patrimonio del Colegio y Seguro de Vida para el Personal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	2/12/2014, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	8/12/2014, 11:00:00 horas

METEPEC, MEXICO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. DAVID ARTURO GOMEZ BECERRIL

RUBRICA.

(R.- 402616)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHICOLOAPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: CHPN-LPNF-SUBSEMUN/02-SRV/14 en CompraNET 5.0 LA-815029954-N13-2014, CHPN-LPNF-SUBSEMUN/03-ADQ/14 en CompraNET 5.0 LA-815029954-N14-2014 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx y en las oficinas que ocupa la Dirección de Administración, ubicada en Plaza de la Constitución S/N, Loc. San Vicente Chicoloapan, Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, CP 56370, teléfono 59215046 ext. 109, los días Lunes a Sábado del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y sábados de 10:00 a 12:00 horas.

Resumen de convocatoria

Licitación Pública Nacional CHPN-LPNF-SUBSEMUN/01-SRV/14 LA-815029954-N13-2014

Descripción de la licitación	Programa Integral de escuela libre de violencia
Volumen de licitación	Se detalla en las Bases de Licitación
Fecha de publicación en CompraNet	21/11/14
Junta de aclaraciones	24/11/14 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2014 09:30 horas

Licitación Pública Nacional CHPN-LPNF-SUBSEMUN/02-ADQ/14 LA-815029954-N14-2014

Descripción de la licitación	Equipamiento de protección personal.
Volumen de licitación	Se detalla en las Bases de Licitación
Fecha de publicación en CompraNet	21/11/14
Junta de aclaraciones	24/11/14 10:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/12 /2014 10:30 horas

CHICOLOAPAN DE JUAREZ, EDO. MEX., A 21 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

C. MARIO ROJAS HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 402645)

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NAUCALPAN

("OAPAS-NAUCALPAN")

RESUMEN DE CONVOCATORIA: SL-002

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (SERVICIOS) NUMERO **LO-815057861-N5-2014**; CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN LA PAGINA DE INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN SAN LUIS TLATILCO No. 19, 2° PISO, FRACC. PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P. 53470, TELEFONO: 01 55 5371 1900 Y 2629 5750, DE LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A LAS 14:00 HRS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-815057861-N5-2014

DESCRIPCION DE LA LICITACION	LO-815057861-N5-2014. (SERVICIOS) "REHABILITACION DE EQUIPO ELECTROMECHANICO, AUTOMATAS Y MEDICION DE CAUDAL INTEGRADOS AL SISTEMA DE TELEMETRIA EXISTENTE DEL ORGANISMO DE LOS CARCAMOS: PASTORES, COLON DE ECHEGARAY, JARDINES DE LA FLORIDA, ESCULTORES, CALLE NUEVA, HACIENDA ECHEGARAY Y CENTRO DE CONTROL." (ETAPA 1, CARCAMOS: JARDINES DE LA FLORIDA, ESCULTORES, CALLE NUEVA Y CENTRO DE CONTROL).
FECHA DE PUBLICACIONES EN COMPRANET	LO-815057861-N5-2014.- 25/NOV/2014.
VISITA A LAS INSTALACIONES	LO-815057861-N5-2014.- 02/DIC/2014 - 11:00:00 HRS.
JUNTA DE ACLARACIONES	LO-815057861-N5-2014.- 02/DIC/2014 - 16:00:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	LO-815057861-N5-2014.- 09/DIC/2014 - 12:00:00 HRS.
DIA DE EMISION DE FALLO	LO-815057861-N5-2014.- 11/DIC/2014 - 12:00:00 HRS.

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2014.
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCION Y OPERACION HIDRAULICA
ING. ALBERTO VALDES RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 402647)

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL MULTIPLE 006

De conformidad con los Artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1 Fracción VI, 19 Párrafo Primero, 24 Párrafo Segundo, 26 Fracción I, 27 Fracción I, 30 Fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 18 y 31 Párrafo Segundo de su Reglamento, el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, convoca a los interesados que decidan participar en las presentes Licitaciones Públicas de carácter Nacional, para celebrar contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado, de acuerdo a la siguiente información:

LICITACION PUBLICA NO. LO-815058900-N30-2014

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Camellón Av. Bordo de Xochiaca 1A. Etapa (Recreativo Deportivo)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Visita a instalaciones	01/12/2014, 10:00 horas, en las oficinas de la convocante
Junta de aclaraciones	01/12/2014, 12:00 horas, en las oficinas de la convocante
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2014, 10:00 horas, en las oficinas de la convocante

LICITACION PUBLICA NO. LO-815058900-N31-2014

Descripción de la licitación	Repavimentación de Calles entre Avenidas Central-Plazas de Aragón y Avenidas Rancho Seco y Calle Periférico Oriente
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Visita a instalaciones	01/12/2014, 10:00 horas, en las oficinas de la convocante
Junta de aclaraciones	01/12/2014, 12:30 horas, en las oficinas de la convocante
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2014, 10:00 horas, en las oficinas de la convocante

LICITACION PUBLICA NO. LO-815058900-N32-2014

Descripción de la licitación	Repavimentación de Calles entre Avenidas Pantitlán- Texcoco y Avenidas Nezahualcóyotl y Calle 7 (Periférico Oriente)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Visita a instalaciones	01/12/2014, 10:30 horas, en las oficinas de la convocante
Junta de aclaraciones	01/12/2014, 13:30 horas, en las oficinas de la convocante
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2014, 10:00 horas, en las oficinas de la convocante

LICITACION PUBLICA NO. LO-815058900-N33-2014

Descripción de la licitación	Repavimentación de Calles entre Avenidas Pantitlán- Texcoco y Avenidas Sor Juana Inés de la Cruz-Carmelo Pérez
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Visita a instalaciones	01/12/2014, 11:00 horas, en las oficinas de la convocante

Junta de aclaraciones	01/12/2014, 14:30 horas, en las oficinas de la convocante
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2014, 10:00 horas, en las oficinas de la convocante

LICITACION PUBLICA NO. LO-815058900-N34-2014

Descripción de la licitación	Instalación de Alumbrado en Camellón de Av. Pantitlán 1A. Etapa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Visita a instalaciones	01/12/2014, 12:00 horas, en las oficinas de la convocante
Junta de aclaraciones	01/12/2014, 14:00 horas, en las oficinas de la convocante
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2014, 12:00 horas, en las oficinas de la convocante

Las convocatorias que contienen las Bases de participación y la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones Técnica y Económica, están disponibles para consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y se tiene copia impresa de las convocatorias para consulta en las oficinas de la convocante; la información que no pueda ser proporcionada a través de CompraNet estará a disposición de los interesados en el domicilio de la Subdirección de Programas de Obras Públicas, sita en calle Amecameca No. 7, Colonia Maravillas, Nezahualcóyotl, Estado de México, los días del 25 de noviembre al 01 de diciembre del año en curso, de 10:00 a 15:00 horas.

NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ING. VALENTIN DIAZ ROBLES

RUBRICA.

(R.- 402632)

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHALCO

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-915081895-N5-2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-915081895-N5-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas que ocupa la Subdirección de Administración y Finanzas del Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco, Carretera Federal México-Cuautla S/N, La Candelaria Tlapala, Chalco, Estado de México, C.P. 56641; teléfonos: 59821088 y 59821089, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO 2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra net	25 de noviembre de 2014
Código de expediente en compra net	LA-915081895-N5-2014
Junta de aclaraciones	02 de diciembre de 2014 12:00 horas
Visita de instalaciones	No habrá visita de instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08 de diciembre de 2014 12:00 horas

CHALCO, ESTADO DE MEXICO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR

M. EN D. DEMETRIO MORENO ARCEGA

RUBRICA.

(R.- 402595)

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA: 002

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, PARA LA ADQUISICION DE UN MODULO DE MECANIZADO VERTICAL CNC PARA EL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
LA-915084914-N2-2014	\$1,496.00	01/12/2014	05/12/2014 12:00 horas	10/12/2014 11:00 horas	10/12/2014 11:00 horas

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ADQUISICION DE UN MODULO DE MECANIZADO VERTICAL CNC PARA EL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI	1	EQUIPO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN: AV. NOPALTEPEC S/N, FRACCION LA COYOTERA DEL EJIDO DE SAN ANTONIO CUAMATLA, C.P. 54748, CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, TELEFONO: 58643170, LOS DIAS LUNES A VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO: 9:00 A 17:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES POR TRANSFERENCIA BANCARIA, BANCO: BANORTE CTA. No. 0871980801 CLABE INTERBANCARIA No. 072180008719808016 POR \$1,496.00, A NOMBRE DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 05/12/2014 A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE EX DIRECTORES, UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DE GOBIERNO.

CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2014.
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C. ALDO ALAN GARCIA MARQUEZ

RUBRICA.

(R.- 402626)

**TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-915092977-N5-2014 LPF-003/2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Km 30 de la carretera Federal Monumento-Valle de Bravo, S/n., Ejido de San Antonio de la Laguna, C.P. 51200, Valle de Bravo, Estado de México, teléfono y fax: 01 (726) -266-51-87, los días del 25 de noviembre al 01 de diciembre del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo para laboratorio de construcción del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo.
Volumen a adquirir	Los detalles de determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	02/12/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	02/12/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2014, 10:00 horas

VALLE DE BRAVO, MEXICO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M. EN A. ANDREA CRUZ MONDRAGON
RUBRICA.

(R.- 402591)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TECAMAC
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional para la adquisición de vales de despensa y combustible, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Universidad Tecnológica de Tecámac, ubicada en: Km. 37.5 Carretera Federal México-Pachuca s/n, Colonia Predio Sierra Hermosa, C.P. 55740, Tecámac, México, al teléfono 01(55)59-38-84-00 Ext. 421.

Descripción de la licitación	Adquisición de Vales de Despensa y Combustible
Fecha de Publicación en CompraNet	25 de Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	02 de Diciembre de 2014 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Diciembre de 2014 10:00 horas
Fallo	15 de Diciembre de 2014 16:00 horas

TECAMAC, EDO. DE MEXICO, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. LUIS ERNESTO RODOLFO CASTAÑEDA ZETINA
RUBRICA.

(R.- 402497)

**ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA
PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO (S.A.P.A.S.A.)**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacional números: SAPASA/LPN-ADQ/02/14; cuyas bases de licitación están disponibles para consulta en CompraNet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Océano Pacífico No. 80, Colonia Lomas Lindas, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52947, teléfono (01 55) 10-83-67-93, de Lunes a Viernes y hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	SAPASA/LPN-ADQ/02/14.
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPO COMBINADO DE DESAZOLVE DE DRENAJES A TRAVES DE EQUIPO DE BOMBEO PRESION-SUCCION.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/11/2014.
Junta de aclaraciones	26/11/2014, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA.
Presentación y apertura de proposiciones	03/12/2014, 11:00 horas

Los eventos se desarrollarán en la Sala de Juntas de la Subdirección de Administración y Finanzas del Organismo S.A.P.A.S.A.

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, EDO. DE MEX., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL ORGANISMO S.A.P.A.S.A.

C. ALFREDO JAVIER CALDERA Y ARROYO

RUBRICA.

(R.- 402346)

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO

COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACION DE SERVICIOS

GTO-CORTAZAR H. AYUNTAMIENTO DE CORTAZAR, GTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-811011961-N17-2014

DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-811011961-N17-2014**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Portal Constitución número 116, zona Centro, Cortázar, Gto., Teléfono 01411150255 los días que van del 25 de noviembre al 27 de noviembre del 2014, marcados en la convocatoria y en el Diario Oficial de la Federación de las 9:00 am a las 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de lote de material de construcción para llevar a cabo la ejecución del programa SUBSEMUN 2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases del concurso
Fecha de publicación en COMPRANET	Desde el 25 de noviembre del 2014
Junta de Aclaraciones	27/11/2014 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	3/12/2014 a las 11:00 horas

ATENTAMENTE

“AVANZANDO JUNTOS”

CORTAZAR, GTO., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,

ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS

DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GTO

ING. JUAN ABOYTES VERA

RUBRICA.

(R.- 402638)

MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL CON NUMERO DE PROCEDIMIENTO **LO-811027990-N33-2014** CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET EN COMPRANET O BIEN EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS CON DOMICILIO EN LA CALLE LEONA VICARIO NUMERO 323 COLONIA SAN JUAN CHIHUAHUA CON NUMERO DE TELEFONO 464 64 7 97 05 EN LA CIUDAD DE SALAMANCA GUANAJUATO LOS DIAS **21, 24 y 25 DE NOVIEMBRE** DEL AÑO 2014 DE LAS 09 00 A 15 00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CIRCUITO CENTAURO DEL NORTE, DIVISION DEL NORTE PARRAL CAMPOS ELISEOS Y JAVIER BURGOS EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA GTO
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	20 11 2014
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	26 11 2014 09 00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	26 11 2014 09 30 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	05 12 2014 09 00 HORAS

SALAMANCA GTO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ING CESAR RAYMUNDO GOMEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 402524)

MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL CON NUMERO DE PROCEDIMIENTO **LO-811027990-N34-2014** CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET EN COMPRANET O BIEN EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS CON DOMICILIO EN LA CALLE LEONA VICARIO NUMERO 323 COLONIA SAN JUAN CHIHUAHUA CON NUMERO DE TELEFONO 464 64 7 97 05 EN LA CIUDAD DE SALAMANCA GUANAJUATO LOS DIAS **21, 24 y 25 DE NOVIEMBRE** DEL AÑO 2014 DE LAS 09 00 A 15 00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	AMPLIACION DE AVENIDA VERACRUZ, MUNICIPIO DE SALAMANCA GTO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	20 11 2014
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	26 11 2014 12 00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	26 11 2014 12 30 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	05 12 2014 13 00 HORAS

SALAMANCA, GTO., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ING. CESAR RAYMUNDO GOMEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 402516)

MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL CON NUMERO DE PROCEDIMIENTO **LO-811027990-N35-2014** CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET EN COMPRANET O BIEN EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS CON DOMICILIO EN LA CALLE LEONA VICARIO NUMERO 323 COLONIA SAN JUAN CHIHUAHUA CON NUMERO DE TELEFONO 464 64 7 97 05 EN LA CIUDAD DE SALAMANCA GUANAJUATO LOS DIAS **21, 24 y 25 DE NOVIEMBRE** DEL AÑO 2014 DE LAS 09 00 A 15 00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE LINEA 1, RED DE CICLOVIAS EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	20 11 2014
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	27 11 2014 10 00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	27 11 2014 11 00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	08 12 2014 10 00 HORAS

SALAMANCA, GTO., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ING. CESAR RAYMUNDO GOMEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 402529)**MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL CON NUMERO DE PROCEDIMIENTO **LO-811027990-N36-2014** CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET EN COMPRANET O BIEN EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS CON DOMICILIO EN LA CALLE LEONA VICARIO NUMERO 323 COLONIA SAN JUAN CHIHUAHUA CON NUMERO DE TELEFONO 464 64 7 97 05 EN LA CIUDAD DE SALAMANCA GUANAJUATO LOS DIAS **21, 24 y 25 DE NOVIEMBRE** DEL AÑO 2014 DE LAS 09 00 A 15 00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	PROYECTO INTEGRAL DE PAVIMENTACION DE AV MEXICO JAPON EN SALAMANCA
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	20 11 2014
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	27 11 2014 13 00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	27 11 2014 14 00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	08 12 2014 13 00 HORAS

SALAMANCA, GTO., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ING. CESAR RAYMUNDO GOMEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 402520)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número UGU/LP/NF-29/2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: Sede Noria Alta del Campus Guanajuato ubicada en Colonia Noria Alta sin número, entre la Escuela de Enfermería y el campo de futbol, C.P. 36050, Guanajuato, Gto. Teléfono: (473) 732006 exts. 8217, 8281 y 8280; fax (473) 7320006 ext. 8212, del 25 de Noviembre al 03 de Diciembre del año en curso de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	"Segunda etapa de construcción de espacios educativos del Centro Interdisciplinario del Noreste de la Universidad de Guanajuato, Campus Irapuato-Salamanca, Sede Tierra Blanca".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	03/12/2014, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2014, 12:00 horas

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSTRUCCION
Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
ING. Y M.I.M. RAFAEL VARGAS GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 402695)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número UGU/LP/NF-30/2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: Sede Noria Alta del Campus Guanajuato ubicada en Colonia Noria Alta sin número, entre la Escuela de Enfermería y el campo de futbol, C.P. 36050, Guanajuato, Gto. Teléfono: (473) 732006 exts. 8217, 8281 y 8280; fax (473) 7320006 ext. 8212, del 25 de Noviembre al 05 de Diciembre del año en curso de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	"Segunda Etapa De Construcción De Vialidades De La División De Ciencias De La Vida, Campus Irapuato-Salamanca, Sede Irapuato, Universidad De Guanajuato".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	05/12/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014, 11:00 horas

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSTRUCCION
Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
ING. Y M.I.M. RAFAEL VARGAS GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 402701)

**INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA
EDUCATIVA DE GUANAJUATO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional descrita a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para su consulta en internet en el sitio <http://compranet.gob.mx> o bien para alguna aclaración en las oficinas de la convocante situadas en: Plaza Hidalgo No. 1 Zona Centro. C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato; Tel (473) 73 1023500. Ext. 100 de lunes a viernes, a partir del día 25 de noviembre hasta la fecha señalada para la licitación de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de licitación PO-911049999-N68-2014 INIFEG/CECYTEG/FED/LP/2014-134	"CONSTRUCCION DE 2 MODULOS DE 16 E.E. EN ESTRUCTURA U3-C EN SISTEMA TRADICIONAL CON CIMENTACION DE CONCRETO ARMADO AMBOS CONFORMADOS POR: PLANTA BAJA: 1 TALLER POLIFUNCIONAL AISLADO DE 4 E.E., MAS 2 AULAS ADOSADAS DE 2.5 E.E. MAS 1 AULA ADOSADA DE 3 E.E., MAS 1 SERVICIO SANITARIO ADOSADO DE 2 E.E., MAS MODULO DE ESCALERAS Y ELEVADOR ADOSADO DE 2 E.E., PRIMER NIVEL: 1 AULA AISLADA DE 4 E.E., MAS 1 AULA DE COMPUTO ADOSADA DE 3 E.E., MAS 1 AREA DE PROGRAMADOR ADOSADA DE 1 E.E., MAS 1 TALLER DE COMPUTO ADOSADO DE 3 E.E., SEGUNDO NIVEL: 1 AULA AISLADA DE 2.5 E.E., MAS 1 AULA DOSADA DE 2.5 E.E., MAS 1 AULA ADOSADA DE 3 E.E.; MAS PORTICO DE ACCESO; MAS CASETA DE VIGILANCIA; MAS BARDA PERIMETRAL; MAS PATIO CIVICO INCLUYE ASTA BANDERA Y BEBEDEROS, MAS OBRA EXTERIOR"; EN EL PLANTEL CECYTEG " IRAPUATO III", CON C.C.T. 11ETC0035B, UBICADO EN AVENIDA JUAN PABLO II No. 3828, COL VILLAS DE BERNALEJO, EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	25 de noviembre 2014
Visita al sitio de los trabajos	28 de noviembre del 2014 a las 10:00 horas, ubicado en avenida Juan Pablo II no. 3828, col villas de Bernalejo, en el municipio de Irapuato, Gto.
Junta de aclaraciones	02 de diciembre del 2014 a las 09:00 horas, en la sala de juntas denominada "La Chimenea" del Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato, en Plaza Hidalgo No. 1 Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de diciembre del 2014 a las 09:00 horas, en la sala de juntas denominada "La Chimenea" del Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato, en Plaza Hidalgo No. 1 Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto.
Fallo	16 de diciembre del 2014 a las 14:00 horas, en la sala de juntas denominada "La Chimenea" del Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato, en Plaza Hidalgo No. 1 Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	08 de diciembre del 2014

GUANAJUATO, GTO., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA DE GUANAJUATO (INIFEG)
ING. PEDRO PEREDO MEDINA
RUBRICA.

(R.- 402554)

H. AYUNTAMIENTO DE LEON, GUANAJUATO

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número **LA-811020993-N21-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. J. J. Torres Landa No. 2620 ote., Colonia El Paisaje, C.P. 37480, León, Guanajuato, teléfono: 01 477 788 78 45 y fax, los días De lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	PARTIDA 1- Suministro de Medidor tipo Volumétrico de desplazamiento positivo, clase metrológica "B", Transmisión magnética de 5/8" de diámetro (15 mm) PARTIDA 2- Suministro de Medidor tipo velocidad, chorro múltiple, clase metrológica "B", Transmisión magnética de 1/2" de diámetro (13 mm.)
Volumen a adquirir	Partida 1 Cantidad= 2,812 piezas. Partida 2 Cantidad= 9,023 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	01/12/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	05/12/2014, 10:00:00 horas

LEON, GTO., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
SECRETARIA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL
SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON
C.P. MIRELLA DEL CARMEN PLASCENCIA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 402542)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LEON**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-911045978_N1-2014**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-911045978-N1-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en BLVD. UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LEON No. 225, Colonia SAN CARLOS, C.P 37670, LEON GUANAJUATO, Guanajuato, teléfono: 01 477 7100020 ext. 226 y fax Ext., los días DE LUNES A VIERNES de las DE 8:00 AM A 16:00 PM.

Descripción de la licitación	Fortalecimiento de infraestructura y equipamiento para atención al incremento de matrícula en el campus Acámbaro (PROXOES), Maquinaria y equipo de Laboratorios (FAC 2013,2011 Y PAC Y PAC 2014), y equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación de compranet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	01/12/2014, 13:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014, 11:00:00 horas

El fallo podrá diferirse si la convocante lo considera pertinente
El fallo tendrá verificativo el día 16/12/2014 a las 11:00 am
El criterio de Evaluación de las proposiciones será el Binario
Tiempo de entrega de los Bienes 30 días después de la firma del contrato

LEON, GUANAJUATO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
SECRETARIO TECNICO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES Y SECRETARIA DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LEON
DANIEL ROCHA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 402566)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISION ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE HIDALGO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Emilio Carranza número 101, colonia Carlos Rovirosa, código postal 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 01-771-71-58390, extensión 101 correo electrónico ceaa.licitaciones@hidalgo.gob.mx, los días del 25 al 28 de noviembre del 2014 de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-913023990-N58-2014

Descripción de la licitación	Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, colectores y emisor (Primera Etapa) en el Municipio de Huautla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/11/2014
Junta de aclaraciones	28 de Noviembre 12:00 horas
Visita al lugar de la obra	27 de Noviembre 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de Diciembre del 2014, 12:00 horas

Cabe aclarar que todos los actos se realizarán de forma presencial, en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado, en el domicilio arriba especificado, con excepción de las visitas que serán en el sitio donde se desarrollarán los trabajos siendo los puntos de reunión en la Presidencia Municipal, que tendrán verificativo en las fechas, lugares y horas señaladas.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL
ARQ. JUAN MARTIN HABIB NICOLAS
RUBRICA.

(R.- 402526)

H. AYUNTAMIENTO DE HUAZALINGO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: **PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, HUAZALINGO**, del días 21 de NOVIEMBRE AL 01 DICIEMBRE del año en curso de las 09:00 hrs. a las 13:00 hrs.

LO-813026989-N25-2014

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO 1A ETAPA
Volumen de la obra	1 RED DE DRENAJE
Fecha de publicación en CompraNet	21 DE NOVIEMBRE DEL 2014
Junta de aclaraciones	01 DE NOVIEMBRE DEL 2014 A LAS 12:00 HRS.
Visita al lugar de la obra	01 DE NOVIEMBRE DEL 2014 A LAS 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	08 DE DICIEMBRE DEL 2014 A LAS 10:00 HRS

HUAZALINGO, HIDALGO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
H. AYUNTAMIENTO DE HUAZALINGO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PROFR. HECTOR MARTINEZ GALINDO
RUBRICA.

(R.- 402593)

H. AYUNTAMIENTO DE HUAZALINGO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

El gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV(Prossapys), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del Contrato que se relaciona en el cuadro

De conformidad con las políticas para la Adquisiciones de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales **LO-813026989-N27-2014 y LO-813026989-N28-2014** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: **PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, HUAZALINGO**, del días 25 de noviembre AL 02 DICIEMBRE del año en curso de 09:00 hrs. a 13:00 hrs.

LO-813026989-N27-2014

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (1era. ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE PILCHATIPA.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 DE NOVIEMBRE DEL 2014
Junta de aclaraciones	01 DE DICIEMBRE DEL 2014 A LAS 10:00 HRS.
Visita al lugar de la obra	02 DE DICIEMBRE DEL 2014 A LAS 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	15 DE DICIEMBRE DEL 2014 A LAS 10:00 HRS

LO-813026989-N28-2014

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y PTAR (1era. ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE TLAMAMALA
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 DE NOVIEMBRE DEL 2014
Junta de aclaraciones	01 DE DICIEMBRE DEL 2014 A LAS 11:00 HRS.
Visita al lugar de la obra	02 DE DICIEMBRE DEL 2014 A LAS 12:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	15 DE DICIEMBRE DEL 2014 A LAS 11:30 HRS.

HUAZALINGO, HIDALGO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE HUAZALINGO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PROFR. HECTOR MARTINEZ GALINDO

RUBRICA.

(R.- 402594)

H. AYUNTAMIENTO DE ALFAJAYUCAN, HIDALGO**OBRA PUBLICA****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

El Gobierno de México recibió el Préstamo Número 3133-OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales (PROSSAPYS IV) y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar el pago de los contratos que se relacionan en el cuadro.

De conformidad con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el BID, se convoca a los interesados en participar en los procedimientos de licitación pública nacional número que se describen en los cuadros, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: La Dirección de Obras Públicas, sita en Palacio Municipal S/No., Col. Centro, Alfajayucan Hidalgo, México, teléfonos: 7387288008, 7387288016, los días 25 de Noviembre al 10 de Diciembre excepto sábados y domingos del año en curso de las 09:00 hrs. a las 13:00 hrs.

Número de la Licitación	XX-813006964-X7-2014
Descripción de la Licitación	SUSTITUCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO SACACHICHILCO, ALFAJAYUCAN HIDALGO.
Volumen de la obra	LOS DETALLES SE DESCRIBEN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	25 DE NOVIEMBRE DE 2014
Junta de aclaraciones	28 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 13:00 HRS.
Visita al lugar de la obra	28 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	10 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 09:00 HRS.

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la oficina que ocupa la Secretaría de Obras Públicas, en el domicilio arriba especificado.

ALFAJAYUCAN, HIDALGO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ALFAJAYUCAN, HIDALGO

LIC. OSCAR ADALBERTO ANGELES GARCIA

RUBRICA.

(R.- 402388)

H. AYUNTAMIENTO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional Número LO-813074991-N12-2014**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: **la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tlaxcoapan, Hidalgo**, teléfono: **017787370035**, los días del **25 de Noviembre al 2 de noviembre** del año en curso de las **8:00 hrs.** a las **15:00 hrs.**, y el **01 de diciembre** hasta antes de las **10:00 hrs.**

Descripción de la Licitación	UNIDAD DEPORTIVA (PRIMERA ETAPA)
Volumen de la obra	10,000.00 Metros Cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Noviembre del 2014
Junta de aclaraciones	01 de Diciembre del 2014 a las 11:00 horas
Visita al lugar de la obra	01 de Diciembre del 2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Diciembre del 2014 a las 10:00 horas

TLAXCOAPAN, HIDALGO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. MIGUEL ANGEL LOPEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 402639)

H. AYUNTAMIENTO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional Número LO-813074991-N13-2014**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: **la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tlaxcoapan, Hidalgo**, teléfono: **017787370035**, los días del **25 al 27 de noviembre** del año en curso de las **8:00 hrs.** a las **15:00 hrs.**, y el **28 de noviembre** hasta antes de las **10:00 hrs.**

Descripción de la Licitación	(CONSTRUCCION DE DREN PLUVIAL)
Volumen de la obra	1086.00 Metros Cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Noviembre del 2014
Junta de aclaraciones	28 de Noviembre del 2014 a las 11:00 horas
Visita al lugar de la obra	28 de Noviembre del 2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de Diciembre del 2014 a las 10:00 horas

TLAXCOAPAN, HIDALGO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. MIGUEL ANGEL LOPEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 402642)

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-913046997-N9-2014 y LA-913046997-N10-2014 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Paseo del Agrarismo No. 2000, Carretera Mixquiahuala-Tula km. 2.5 C.P. 42700, Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, teléfono: 017387354000, los días 20 al 24 de noviembre del año en curso de las 09:00 a las 16:00 horas centro.

LA-913046997-N9-2014

Descripción de la Licitación	Servicio de Limpieza Integral de Muebles e Inmuebles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	24 de noviembre de 2014 a las 13:00 horas centro
Visita a instalaciones	21 de noviembre de 2014 a las 13:00 horas centro
Presentación y apertura de proposiciones	01 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas centro

LA-913046997-N10-2014

Descripción de la Licitación	Servicio de Seguridad Privada Vigilancia de Muebles e Inmuebles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	24 de noviembre de 2014 a las 14:30 horas centro
Visita a instalaciones	21 de noviembre de 2014 a las 14:00 horas centro
Presentación y apertura de proposiciones	01 de diciembre de 2014 a las 12:00 horas centro

MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HIDALGO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTORA GENERAL

MTRA. ALICIA ASUNCION GRANDE OLGUIN

RUBRICA.

(R.- 402537)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO**ADQUISICIONES****DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS****RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los Artículos 29 y 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación la cual se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7135850 y 7191923 ext. 1133 y 1137, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-012000997-I71-2014

Descripción de la licitación	Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	16 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de noviembre de 2014
Fecha límite para Adquirir la Convocatoria a la Licitación Pública	8 de diciembre de 2014
Junta de Aclaraciones	2 de diciembre de 2014; 10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de diciembre de 2014; 10:30 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-012000997-N72-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Difusión de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales
Volumen a adquirir	3 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de noviembre de 2014
Fecha límite para Adquirir la Convocatoria a la Licitación Pública	8 de diciembre de 2014
Junta de Aclaraciones	2 de diciembre de 2014; 11:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de diciembre de 2014; 11:30 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-012000997-N73-2014

Descripción de la licitación	Arrendamiento de Espacios para Difusión de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales
Volumen a adquirir	2 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de noviembre de 2014
Fecha límite para Adquirir la Convocatoria a la Licitación Pública	8 de diciembre de 2014
Junta de Aclaraciones	2 de diciembre de 2014; 12:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de diciembre de 2014; 12:30 hrs.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-012000997-I74-2014

Descripción de la licitación	Mobiliario y Equipo Electrónico
Volumen a adquirir	Concepto único y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de noviembre de 2014
Fecha límite para Adquirir la Convocatoria a la Licitación Pública	8 de diciembre de 2014
Junta de Aclaraciones	2 de diciembre de 2014; 13:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de diciembre de 2014; 13:30 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-012000997-N75-2014

Descripción de la licitación	Vehículos y Equipos Terrestres
Volumen a adquirir	Concepto único y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de noviembre de 2014
Fecha límite para Adquirir la Convocatoria a la Licitación Pública	9 de diciembre de 2014
Junta de Aclaraciones	3 de diciembre de 2014; 12:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de diciembre de 2014; 10:30 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTEERRUBIO
 RUBRICA.

(R.- 402606)

INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, número LA-913037992-I8-2014, cuya convocatoria contiene la bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: o bien en la Dirección de Administración del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo, sitas en: circuito ex – hacienda la concepción, lote 17, edificio C, Colonia san Juan Tilcuautla, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo., teléfono: (01771) 71 74 0 50 al 55, los días del 25 de noviembre al 01 de diciembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 14:00 hrs., en días hábiles.

Descripción de la Licitación No. LA-913037992-I8-2014	Implementación de Talleres Móviles de Capacitación
Volumen a adquirir	4 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	25 de noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	01 de diciembre de 2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	08 de diciembre de 2014, 10:00:00 horas

SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
 DIRECTOR GENERAL
LIC. PABLO MORENO CALVA
 RUBRICA.

(R.- 402625)

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION

SUBDIRECCION GENERAL DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL I.H.E.
ADQUISICION

RESUMEN A LA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública que a continuación se detalla, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Boulevard Felipe Angeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto Hidalgo, teléfonos: 01-771-71-735-33. 01-771-71 735-91 los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de las 8:00 a 13:00 horas.

Licitación pública internacional abierta número de procedimiento: LA-913010998-I26-2014 para la adquisición de: Equipo Educacional y Recreativo.

Descripción de la licitación	Equipo Educacional y Recreativo (paquetes de tecnología HD).
Volumen a adquirir	01 concepto (se requieren 187 paquetes)
Fecha de publicación en CompraNet	25 de noviembre de 2014
Fecha de publicación en D.O.F.	25 de noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas
Periodo de obtención gratuita de bases	Del 25 al 27 de noviembre de 2014.

Licitación pública nacional número de procedimiento: LA-913010998-N27-2014 para la adquisición de: Material didáctico.

Descripción de la licitación	Material Didáctico.
Volumen a adquirir	7 anexos (140 partidas)
Fecha de publicación en CompraNet	25 de noviembre de 2014
Fecha de publicación en D.O.F.	25 de noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2014 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas
Periodo de obtención gratuita de bases	Del 25 al 27 de noviembre de 2014.

Licitación pública internacional abierta número del procedimiento LA-913010998-I28-2014 para la adquisición de: Equipo Educacional y Recreativo.

Descripción de la licitación	Equipo Educacional y Recreativo.
Volumen a adquirir	2 anexos (08 partidas)
Fecha de publicación en CompraNet	25 de noviembre de 2014
Fecha de publicación en D.O.F.	25 de noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2014 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de diciembre de 2014 a las 12:00 horas
Periodo de obtención gratuita de bases	Del 25 al 27 de noviembre de 2014.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL I.H.E.
Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PUBLICO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION

L.C.C. PABLO PEREZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 402630)

SECRETARIA DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS, JALISCO

DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional Abierta Presencial número **LA-914012998-I334-2014** para el proyecto denominado "ENLACE DE MICROONDAS: EQUIPOS DE ENLACES DE DATOS INALAMBRICOS PARA LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO", cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Prolongación Alcalde No. 1221, Colonia Miraflores, C.P. 44270, teléfono: 01 (33) 3818-2824 ext. 26181, a partir del 25 de mes de Noviembre de 2014 de las 9:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	"ENLACE DE MICROONDAS: EQUIPOS DE ENLACES DE DATOS INALAMBRICOS PARA LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	05/12/2014, 11:30:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 17:15 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

SUB SECRETARIO DE ADMINISTRACION

LIC. SALVADOR GONZALEZ RESENDIZ

RUBRICA.

(R.- 402585)

SECRETARIA DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS, JALISCO

DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número **LA-914012998-N333-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Prolongación Alcalde No. 1221, Colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 01 (33) 3818-2824 ext. 26167, a partir del 25 del mes de noviembre de 2014 de las 9:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Elaboración de Diagnóstico del Nivel de Dominio del Inglés a Alumnos de Educación Básica del Estado de Jalisco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de noviembre 2014
Junta de aclaraciones	04 de diciembre 2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014, 17:15:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION

LIC. SALVADOR GONZALEZ RESENDIZ

RUBRICA.

(R.- 402583)

**SECRETARIA DE PLANEACION, ADMINISTRACION
Y FINANZAS, JALISCO**

DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número **LA-914012998-N335-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Prolongación Alcalde No. 1221, Colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 01 (33) 3818-2824 ext. 26167, a partir del 25 del mes de Noviembre de 2014 de las 9:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Alimentos para escuelas de tiempo completo Zona Norte 2014-2015
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Noviembre 2014
Junta de aclaraciones	04 de Diciembre 2014, 18:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014, 17:30:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION

LIC. SALVADOR GONZALEZ RESENDIZ

RUBRICA.

(R.- 402581)

**COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE MICHOACAN**

CONVOCATORIA: 015

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.cadpe.michoacan.gob.mx>.

Número de licitación	CADPE-EM-LPN-015/2014 Y/O LA-916039984-N21-2014
Descripción de la licitación	Bienes informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la propia licitación.
Fecha de publicación en compranet	25 de noviembre de 2014.
Junta de aclaraciones	2 de diciembre de 2014 a las 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas.

MORELIA, MICHOACAN, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DEL COMITE DE
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO**MTRO. EDGAR MARTINEZ ALTAMIRANO**

RUBRICA.

SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION**DR. JOSE CARLOS RODRIGUEZ PUEBLITA**

RUBRICA.

(R.- 402628)

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS**
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LA-917054986-N4-2014
CONVOCATORIA 04

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, Para la adquisición de 11 camionetas y un Camión adaptados para transportar personas con discapacidad, de acuerdo con la información siguiente:

No. De Licitación: LA-917054986-N4-2014

Fecha de Publicación en Compranet: 25 de noviembre 2014

Junta de aclaraciones: 04 de Diciembre 2014 **hora:** 10:00 A.M.

Entrega y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas: 10 de Diciembre 2014 **hora:** 10:00 A.M.

Lectura de Fallo: 19 de diciembre 2014 **hora:** 10:00 A.M.

Todos los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, ubicada en Calle Las Quintas No. 15, colonia Cantarranas, C.P. 62448, Cuernavaca, Morelos.

- Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Las Quintas No. 15, colonia Cantarranas, C.P. 62448, Cuernavaca, Morelos. Teléfono 314-10-10 ext. 341, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.
- Las propuestas deberán ser presentadas en Idioma Español y cotizarse en Moneda Nacional.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los Artículos, 50 y 60 de la LAASSP.

CUERNAVACA, MORELOS, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SISTEMA DIF MORELOS
C. SIMON ANDRES MEDINA DELGADILLO
RUBRICA.

(R.- 402574)

UNIDAD DE INTEGRACION EDUCATIVA DE NUEVO LEON
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional LA-919006998-N55-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consultar en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Bernardo Reyes número 1934 Norte, 2° piso, Colonia Industrial, código postal 64440, en Monterrey, Nuevo León, teléfono 20205469 de 10:00 a 14:00 horas.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	Para la adquisición de paquetes de material educativo para nivel primaria
VOLUMEN A ADQUIRIR	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	25 de noviembre de 2014
JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES	03 de diciembre de 2014
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	10 de diciembre de 2014

MONTERREY, NUEVO LEON, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2014.
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DE LA UNIDAD DE INTEGRACION EDUCATIVA DE NUEVO LEON
LIC. JOSE DAMIAN MEDELLIN LARA
RUBRICA.

(R.- 402672)

MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEON

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León con fundamento en los artículos 10, 12 y 18 de la ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; el artículo 65 inciso A fracciones del I-primer a XVI-decimosexta del Reglamento interior de la Administración Pública Municipal de Salinas Victoria, Nuevo León; artículos 1, 3, 11, 13, 27 fracción II, 33 penúltimo párrafo, 30 fracción I; 37 fracción III; 39 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; art. 68 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-819045978-N7-2014** cuya Convocatoria completa, que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet en la dirección <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León, ubicadas en la calle Juárez # 110, Centro del Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León C.P. 65500; Teléfono 8237-0070 de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:00 horas.

La visita al lugar de los trabajos se realizará el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria, partiendo de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano sito en la calle Juárez # 110, Centro del Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León C.P. 65500; y la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se efectuarán el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León, ubicadas en la calle Juárez # 110, Centro del Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León.

Licitación Pública Nacional No.	LO-819045978-N7-2014
Descripción de la licitación	Parque Lineal Boulevard Misión 2ª Etapa en el Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial a través del Sistema Compranet
Volumen de licitación	Albañilería, estructuras de concreto e instalaciones eléctricas, gimnasio al aire libre, sistema de riego, malla tipo reja, ciclopista, bancas, arbotantes.
Fecha de publicación en CompraNet	18/11/2014
Junta de aclaraciones	24/11/2014 08:00 horas
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	25/11/2014 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/12/2014 08:00 horas

SALINAS VICTORIA, NUEVO LEON, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEON

C. HELIODORO GERARDO TREVIÑO GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 402314)

GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

En cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en los siguientes procesos:

No. de Licitación y concepto	Fecha de Publicación en Compranet	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fallo	Volumen de la Licitación
LA-819019958-N27-2014 “Adquisición de Mobiliario para Centros Comunitarios, en el Marco del Programa Hábitat 2014”	25/Nov./2014	28/Nov./2014 14:00 hrs	4/Dic./2014 10:00 hrs	5/Dic./2014 11:00 hrs	Se determinan en las bases del concurso
LA-819019958-N28-2014 “Suministro e Instalación de Equipo de Iluminación y Electroacústico, Proyecto Conaculta 2014”	25/Nov./2014	28/Nov./2014 15:00 hrs	4/Dic./2014 12:00 hrs	5/Dic./2014 11:30 hrs	Se determinan en las bases del concurso

A partir de la fecha de esta publicación la convocatoria y bases correspondientes a cada concurso se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, la cual se ubica en Calle Independencia 316, esquina Corregidora 4° piso, Centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66230, Teléfono 01 (81) 8400 45 56, los días de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Los eventos inherentes de cada licitación son Presenciales y se llevarán a cabo en la fecha y hora establecidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones en el domicilio ya señalado.

SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

LIC. GLORIA MARIA MORALES MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 402323)

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEON
RESUMEN DE LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-819026981-N33-2014; y No. LO-819026981-N34-2014; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Estimaciones Costos y Contratos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas ubicadas en avenida I. Morones Prieto # 914 Ote., Plaza Comercial Matz, Col. Las Huertas, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67100, teléfono 80076459, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	LO-819026981-N33-2014
Descripción general de la obra:	Construcción de espacio recreativo en Av. Río Papaloapan cruz con Río trinidad en la colonia Dos Ríos
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/Nov/2014
Visita de obra	2/Dic/2014, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	2/Dic/2014, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones:	9/Dic/2014, 9:00 horas

Licitación No.	LO-819026981-N34-2014
Descripción general de la obra:	Construcción de espacio recreativo en calle Chalchihuites cruz con Mezquital del oro en la colonia Cañada Blanca
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/Nov/2014
Visita de obra	2/Dic/2014, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	2/Dic/2014, 12:30 horas
Presentación y Apertura de Propositiones:	9/Dic/2014, 11:00 horas

GUADALUPE, NUEVO LEON, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. SAUL RAMIREZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 402329)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA

OFICIALIA MAYOR
CONVOCATORIA: 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional (Presencial) para la adquisición de “CHALECOS BALISTICOS NIVEL IIIA CON 2 PLACAS BALISTICAS PARA ESCALAR A NIVEL IV” (Programa SPA-2014) de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No. LA-920002988-N9-2014 (Presencial)

Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones técnicas y económicas	Acto de fallo
03/12/2014 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	09/12/2014 12:00 horas	11/12/2014 12:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	“CHALECOS BALISTICOS NIVEL IIIA CON 2 PLACAS BALISTICAS PARA ESCALAR A NIVEL IV”	150	PIEZA

- La convocatoria de la Licitación Pública Nacional se encuentra disponible para consulta en el portal electrónico: <http://compranet.gob.mx> o bien en: **EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL “GENERAL PORFIRIO DIAZ, SOLDADO DE LA PATRIA” EDIFICIO JESUS “CHU” RASGADO, 2DO NIVEL, FRACCIONAMIENTO REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA. C.P. 71257, TELEFONOS 01(951) 50 16 900, EXTENSION 20615**, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 03 de diciembre del 2014 a las 12:00 horas en: **Dirección antes citada.**
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica (s) se efectuará el día 09 de diciembre del 2014 a las 12:00 horas, en: **Dirección antes citada.**
- No se otorgará un anticipo
- Plazo de entrega: A más tardar el 31 de diciembre del 2014.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OAXACA DE JUAREZ OAXACA, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA
L.C.P. MARISSA MUÑOZ VASQUEZ
RUBRICA.

(R.- 402612)

**INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGIA
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
RESUMEN CONVOCATORIA.
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA EN TIEMPOS RECORTADOS
No. LA-920035975-N15-2014

Conforme a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción VI, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 32 párrafo tercero, 33 Bis, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 39, 42, 43, 46, 47 párrafo séptimo y 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria de participación está disponible para consulta en internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o en las instalaciones del Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable de Oaxaca, ubicado en Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio G, 4° Nivel, Agencia de Reyes Mantecón, Municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, de 9:00 a 16:00, en días hábiles.

Objeto de la licitación.	Adquisición de bienes con persona física o moral para desarrollar el: "PROGRAMA DE CONTENERIZACION EN EL ESTADO DE OAXACA" ,
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 20 de noviembre de 2014
Junta de aclaraciones.	Martes 25 de noviembre de 2014, 10:00 hrs. Instalaciones del Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable
Acto de presentación y apertura de proposiciones.	Viernes 01 de diciembre de 2014, 10:00 hrs. Instalaciones del Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable
Acto de fallo.	Martes 03 de diciembre de 2014, 10:00 hrs., Instalaciones del Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2014.
INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECTORA GENERAL
ING. HELENA ITURRIBARRIA ROJAS
RUBRICA.

(R.- 402409)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
COMITE ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, ubicadas en Avenida 23 Poniente Número 2301, Colonia Volcanes, C.P. 72410, Puebla, Puebla, Teléfono: 01 222 2431477, de Lunes a Viernes; con el horario de 9:00 a 14:30 horas, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en CompraNet.

LO-921024994-N64-2014

Descripción de la licitación	Construcción de Universidad de Educación a Distancia de Nueva Creación		
Municipio:	Eloxochitlán		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014		
Visita a instalaciones	02/12/2014 10:00 horas		
Junta de aclaraciones	03/12/2014 10:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2014 10:00 horas		
Fallo	11/12/2014 17:00 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	180	Fecha estimada de inicio	15/12/2014

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
PUEBLA, PUE., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DEL CAPCEE
ARQ. DIEGO CORONA CREMEAN
RUBRICA.

(R.- 402560)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
COMITE ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, ubicadas en Avenida 23 Poniente Número 2301, Colonia Volcanes, C.P. 72410, Puebla, Puebla, Teléfono: 01 222 2431477, de Lunes a Viernes; con el horario de 9:00 a 14:30 horas, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en CompraNet.

LO-921024994-N65-2014

Descripción de la licitación	Construcción de tres aulas didáctica, un laboratorio de cómputo, dirección, sanitarios y escaleras en estructura de concreto especial y construcción de muro escénico; en la Universidad de Educación a Distancia de nueva creación, ubicada en la cabecera municipal de Coxcatlan, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014		
Visita a instalaciones	02/12/2014 13:00horas		
Junta de aclaraciones	03/12/2014 12:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2014 12:00 horas		
Fallo	11/12/2014 17:30 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	180	Fecha estimada de inicio	15/12/2014

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
 PUEBLA, PUE., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
 DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DEL CAPCEE
ARQ. DIEGO CORONA CREMEAN
 RUBRICA.

(R.- 402589)

H. AYUNTAMIENTO DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-821172984-N11-2014 CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN <http://compranet.gob.mx> O BIEN AL TEL: 01-79-79-73-00-06

DESCRIPCION DE LICITACION	AMPLIACION Y MODERNIZACION DEL CAMINO TIPO "D" OMETEPETL-TAXCO PRIMERA ETAPA KM 0+000 AL KM 0+877.00, TETELA DE OCAMPO PUEBLA
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	7/11/2014
JUNTA DE ACLARACIONES	10/11/2014 15:00 HRS
VISITA A INSTALACIONES	10/11/2014 9:00 AM EN LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS Y POSTERIORMENTE TRASLADARSE A EL LUGAR DE LA OBRA
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17/11/2014 11:00 HRS

H. AYUNTAMIENTO DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA, A 7 DE NOVIEMBRE DE 2014.
 ATTE: RESPONSABLE DE LA PUBLICACION
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE TETELA DE OCAMPO
C. RICARDO GUALTERIO ACO FARFAN
 RUBRICA.

(R.- 402327)

H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS BRAVO, PUEBLA
COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA
EL MUNICIPIO DE NICOLAS BRAVO, PUEBLA
LICITACION PUBLICA
CONVOCATORIA DE OBRA PUBLICA No. LPF-021/103/PDZP/06/2014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24, 26, 27 y 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a través del Comité Municipal de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Municipio de Nicolás Bravo, Puebla. **CONVOCA** a las personas físicas o morales que deseen participar en la LICITACION PUBLICA para la obra denominada: **“CONSTRUCCION DE 154 BAÑOS DIGNOS TIPO FAMILIAR, EN VARIAS LOCALIDADES, EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS BRAVO”**, en el Estado de Puebla, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de bases	Fecha límite de inscripción	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
LPF-021/103/PDZP/06/2014	\$ 0.00	19 DE NOVIEMBRE DE 2014 20:00 HRS.	13 DE NOVIEMBRE DE 2014 10:00 HRS.	13 DE NOVIEMBRE DE 2014 12:00 HRS.	20 DE NOVIEMBRE DE 2014 9:00 HRS.

Nombre de la obra	Fallo	Fecha estimada de inicio de los trabajos	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable mínimo.
“CONSTRUCCION DE 154 BAÑOS DIGNOS TIPO FAMILIAR, EN VARIAS LOCALIDADES, EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS BRAVO”.	21 DE NOVIEMBRE DE 2014 12:00 HRS.	24 DE NOVIEMBRE DE 2014	38 DIAS NATURALES	\$2'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: el H. Ayuntamiento, de NICOLAS BRAVO, PUEBLA. Ubicado en EL PALACIO MUNICIPAL S/N No. 1 Col. Centro, Teléfono: 01 237 15080, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs. La forma de pago es: Mediante Efectivo a favor de la Tesorería Municipal de Nicolás Bravo, Puebla.
- El punto de reunión para efectuar la visita al sitio de los trabajos, así como la celebración de los actos de: junta de aclaraciones, presentación y apertura de las propuestas y fallo se llevarán a cabo en las fechas y horas indicadas en la presente convocatoria en el salón de cabildos del H. Ayuntamiento de Nicolás Bravo, Puebla, ubicado en el PALACIO MUNICIPAL S/N No. 1 Col. Centro, Teléfono: 01 237 15080.
- Ubicación de la obra: calle principal s/n Col. Centro en la Cabecera Municipal de Nicolás Bravo, Municipio de Nicolás Bravo, Estado de Puebla.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: **Español.**
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: **Peso mexicano.**
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: **30%.**

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS.

Presentar la solicitud de inscripción anotando el número de licitación y descripción general de la obra, dirigida al Presidente del Comité Municipal de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Municipio de Nicolás Bravo, Puebla, C. Antonio Ramírez Leynez, en horas hábiles a más tardar el día señalado como fecha límite para la inscripción en horario de 9:00 a 16:00 hrs. En la presidencia municipal de Nicolás Bravo, debiendo cumplir con los siguientes requisitos.

1. El Capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la siguiente documentación: Estados financieros al 31 de Diciembre de 2013, relación analítica de los renglones de activos, incluyendo Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias (auditados, en el caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación), todos los documentos mencionados en este inciso, firmados por un Contador Público con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública y por el Apoderado o Administrador de la Empresa, así como exhibir la Declaración Fiscal Anual de 2013 (Presentar originales para su cotejo).
2. Currículum Vitae del licitante y de su personal técnico que acrediten una experiencia mínima de 3 años en trabajos similares
3. Testimonio notarial del Acta Constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de personal moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y Poder Notarial que acredite la personalidad del Representante Legal que asiste a la licitación e identificación oficial vigente con fotografía, o tratándose de persona física copia certificada del Acta de Nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial vigente con fotografía.
4. Relación de contratos vigentes de obras que tengan celebrados tanto en el sector público como con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer, desglosado por anualidades así como plazos y avances (especificados en montos y porcentajes)
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 Y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma.
6. Asistir a la visita de obra y junta de aclaraciones es requisito indispensable para poder participar en la licitación. (En caso de que la persona que asista a la visita de obra no sea el representante legal de la empresa deberá presentar carta poder simple de la empresa que representa e identificación oficial).
7. Las bases de esta licitación no podrán ser vendidas a empresas impedidas o inhabilitadas y que no cuenten con la constancia del padrón de contratistas calificados emitido por el Comité Municipal de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Municipio de Nicolás Bravo, Puebla.
Toda la documentación requerida deberá exhibirse en original y copias simples legibles para su cotejo, así mismo deberán presentarse en el orden enunciado debidamente, foliada y rubricada por el representante legal de la empresa; dichos requisitos se deberán cumplir para la compra de las bases.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO.

1. La presentación y apertura de proposiciones será en la fecha y hora indicada
2. Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
3. Con base en el artículo 39 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
4. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, y por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

NICOLAS BRAVO, PUE., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA MISMA DE NICOLAS BRAVO, PUEBLA
C. ANTONIO RAMIREZ LEYNEZ
RUBRICA.

(R.- 402620)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCION DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA: SSEP-LPF-002/2014

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION Y DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN INTERNET: [HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX](https://compranet.funcionpublica.gob.mx) O BIEN EN: LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA, UBICADA EN AVENIDA REFORMA NO. 722, COL. CENTRO, C.P. 72000, DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA. TELEFONO: (222) 309 36 00 EXT. 2071, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DE ESTA CONVOCATORIA, EN EL HORARIO DE 9:00 A 17:00 HORAS DE LUNES A VIERNES (DIAS HABILES).

Descripción de la Licitación LA-921044966-T33-2014	ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO SSEP-LPF-003/2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de Aclaraciones	09/12/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 10:30 horas

Descripción de la Licitación LA-921044966-T34-2014	ADQUISICION DE UNIDADES MOVILES PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y ACTIVIDAD FISICA SSEP-LPF-004/2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de Aclaraciones	09/12/2014, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 14:00 horas

PUEBLA, PUEBLA, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA

LIC. ANGEL PATIÑO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 402617)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

La **Universidad Tecnológica de Tehuacán** con fundamento en el artículo 134 Constitucional y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de TLC suscritos con México, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para su consulta en Internet en la página <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Dirección de Administración y Finanzas, edificio de docencia planta alta ubicada en Prolongación de la 1 Sur No. 1101, San Pablo Tepetzingo, Código Postal 75859, Tehuacán, Puebla, con Teléfono 01 (238) 38 031 00 ext. 106, los días 25, 26, 27 y 28 de Noviembre, así también 1, 2, 3, 4 y 5, de Diciembre del 2014 de 09:00 a 17:00 hrs.

Licitación CompraNet No. LA-921054962-T6-2014

Descripción de la Licitación.	EQUIPAMIENTO PROFOCIE 2014 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACAN
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	25 de Noviembre del 2014.
Junta de Aclaraciones.	1 de Diciembre del 2014. 11:00 hrs.
Visita a las instalaciones.	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Propositiones.	8 de Diciembre del 2014. 11:00 hrs.

Nota: Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Rectoría, planta alta edificio de docencia ubicada en Prolongación de la 1 Sur No. 1101, San Pablo Tepetzingo, Código Postal 75859, Tehuacán, Puebla.

"FORMACION INTEGRAL, SOCIEDAD COMPETITIVA"
TEHUACAN, PUEBLA, A 19 DE NOVIEMBRE DE 2014.
RECTOR
M.E. FRANCISCO VALENCIA PONCE
RUBRICA.

(R.- 402452)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE QUERETARO**DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **51005002-033-14**, **51005002-034-14** y **51005002-035-14** cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Francisco I. Madero No. 72, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono: (442)2-27-18-00, ext. 2302 y 2304 y fax 2-27-19-21, los días **del 25 de noviembre al 01 de diciembre del 2014 de las 09:00 a 14:00 horas.**

Referencia del expediente: 51005002-033-14

Descripción de la licitación	Subsede regional de procuración de justicia en Jalpan de Serra, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	02/12/14 09:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	01/12/14 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/14 09:00 horas

Referencia del expediente: 51005002-034-14

Descripción de la licitación	Oficinas del tribunal superior de justicia en Jalpan de Serra, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	02/12/14 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	01/12/14 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/14 11:00 horas

Referencia del expediente: 51005002-035-14

Descripción de la licitación	Oficinas del tribunal superior de justicia en Cadereyta de Montes, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	02/12/14 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	01/12/14 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/14 13:00 horas

QUERETARO, QUERETARO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. JOSE PIO X SALGADO TOVAR
RUBRICA.

(R.- 402414)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

SUBSECRETARIA TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 021

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales indicadas a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Solidaridad Internacional Km. 2.5 Colonia Industrial, Chetumal, Quintana Roo. México Tel. (983) 832 26 46 los días hábiles a partir de su publicación en CompraNet, con el siguiente horario: 08:00 a 14:00 horas.

No. de licitación: 52010001-068-14

Descripción de la licitación	Mantenimiento y equipamiento de la Casa de la Cultura de Isla Mujeres, Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Visita al lugar de los trabajos	02/12/2014 11:00 horas
Junta de aclaraciones	03/12/2014 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2014 09:00 horas

No. de licitación: 52010001-069-14

Descripción de la licitación	Equipamiento del Teatro Constituyentes del 74, en Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Visita al lugar de los trabajos	02/12/2014 08:30 horas
Junta de aclaraciones	03/12/2014 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2014 10:00 horas

No. de licitación: 52010001-070-14

Descripción de la licitación	Rehabilitación de calles en la ciudad de Chetumal Q. Roo zona 2, Municipio de Othón P. Blanco.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Visita al lugar de los trabajos	02/12/2014 08:30 horas
Junta de aclaraciones	03/12/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2014 11:00 horas

No. de licitación: 52010001-071-14

Descripción de la licitación	Repavimentación de calles en la colonia Centro, en Cozumel, Municipio de Cozumel, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Visita al lugar de los trabajos	02/12/2014 11:00 horas
Junta de aclaraciones	03/12/2014 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2014 12:00 horas

No. de licitación: 52010001-072-14

Descripción de la licitación	Casa de Asistencia para Menores en Conflicto con la Ley, en Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Visita al lugar de los trabajos	02/12/2014 8:30 horas
Junta de aclaraciones	03/12/2014 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2014 13:00 horas

No. de licitación: 52010001-073-14

Descripción de la licitación	Campo de Futbol 7 de la Colonia Emancipación, en Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Visita al lugar de los trabajos	02/12/2014 08:30 horas
Junta de aclaraciones	03/12/2014 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2014 14:00 horas

No. de licitación: 52010001-074-14

Descripción de la licitación	Construcción del centro de mando para bomberos, en Felipe Carrillo Puerto, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Visita al lugar de los trabajos	02/12/2014 10:30 horas
Junta de aclaraciones	03/12/2014 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2014 15:00 horas

No. de licitación: 52010001-075-14

Descripción de la licitación	Campos de futbol soccer, infantil y 7 del parque "Toñita Madrid Vda. De Villanueva", en Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Visita al lugar de los trabajos	02/12/2014 08:30 horas
Junta de aclaraciones	03/12/2014 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2014 16:00 horas

No. de licitación: 52010001-076-14

Descripción de la licitación	Construcción de 5 domos deportivos, rehabilitación de canchas e iluminación en Benito Juárez, en Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Visita al lugar de los trabajos	02/12/2014 11:00 horas
Junta de aclaraciones	03/12/2014 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014 09:00 horas

No. de licitación: 52010001-077-14

Descripción de la licitación	Construcción de 5 domos deportivos, rehabilitación de canchas e iluminación en Othón P. Blanco, en varias localidades, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Visita al lugar de los trabajos	03/12/2014 08:30 horas
Junta de aclaraciones	03/12/2014 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014 10:00 horas

No. de licitación: 52010001-078-14

Descripción de la licitación	Construcción de 3 domos deportivos, rehabilitación de canchas e iluminación, en José María Morelos, en varias localidades del Municipio José María Morelos, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Visita al lugar de los trabajos	03/12/2014 10:00 horas
Junta de aclaraciones	04/12/2014 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014 11:00 horas

No. de licitación: 52010001-079-14

Descripción de la licitación	Construcción de 3 domos deportivos, rehabilitación de canchas e iluminación en Lázaro Cárdenas, en varias localidades, del Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Visita al lugar de los trabajos	03/12/2014 10:30 horas
Junta de aclaraciones	04/12/2014 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014 12:00 horas

No. de licitación: 52010001-080-14

Descripción de la licitación	Construcción de domos y rehabilitación de espacios deportivos en 5 escuelas del Mpio. de Othón P. Blanco, en Chetumal, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Visita al lugar de los trabajos	03/12/2014 08:30 horas
Junta de aclaraciones	03/12/2014 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014 13:00 horas

No. de licitación: 52010001-081-14

Descripción de la licitación	Construcción de 2 domos deportivos, rehabilitación de canchas e iluminación en Tulum, en varias localidades, Municipio de Tulum, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Visita al lugar de los trabajos	03/12/2014 10:30 horas
Junta de aclaraciones	04/12/2014 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014 14:00 horas

No. de licitación: 52010001-082-14

Descripción de la licitación	Construcción de 2 domos deportivos, rehabilitación de canchas e iluminación en Bacalar, en varias localidades, Municipio de Bacalar, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Visita al lugar de los trabajos	03/12/2014 8:30 horas
Junta de aclaraciones	04/12/2014 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014 15:00 horas

No. de licitación: 52010001-083-14

Descripción de la licitación	Construcción de 3 domos deportivos, rehabilitación de canchas e iluminación en Cozumel, Municipio de Cozumel, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Visita al lugar de los trabajos	03/12/2014 11:30 horas
Junta de aclaraciones	04/12/2014 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014 16:00 horas

No. de licitación: 52010001-084-14

Descripción de la licitación	Construcción de 1 domo deportivo, cancha e iluminación en la Universidad Tecnológica de Cancún, en Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Visita al lugar de los trabajos	02/12/2014 11:00 horas
Junta de aclaraciones	03/12/2014 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014 09:00 horas

No. de licitación: 52010001-085-14

Descripción de la licitación	Construcción de domo deportivo, cancha e iluminación en Othón P. Blanco, en Mahahual, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Visita al lugar de los trabajos	03/12/2014 08:30 horas
Junta de aclaraciones	03/12/2014 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014 10:00 horas

No. de licitación: 52010001-086-14

Descripción de la licitación	Construcción de 3 domos deportivos, en Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Visita al lugar de los trabajos	02/12/2014 11:00 horas
Junta de aclaraciones	03/12/2014 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014 11:00 horas

No. de licitación: 52010001-087-14

Descripción de la licitación	Construcción de 5 domos deportivos, en varias localidades, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Visita al lugar de los trabajos	03/12/2014 11:00 horas
Junta de aclaraciones	04/12/2014 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014 12:00 horas

No. de licitación: 52010001-088-14

Descripción de la licitación	Construcción de domos deportivos en diferentes municipios del Estado de Quintana Roo, Municipio de Bacalar y Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Visita al lugar de los trabajos	03/12/2014 08:30 horas
Junta de aclaraciones	04/12/2014 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014 13:00 horas

No. de licitación: 52010001-089-14

Descripción de la licitación	Construcción de domos deportivos en diferentes municipios del Estado de Quintana Roo, Municipios de Felipe Carrillo Puerto y José Ma. Morelos, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Visita al lugar de los trabajos	03/12/2014 10:00 horas
Junta de aclaraciones	04/12/2014 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014 14:00 horas

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO

ING. FERNANDO ESCAMILLA CARRILLO

RUBRICA.

(R.- 402684)

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

OFICIALIA MAYOR LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, cuya convocatoria y bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida 20, manzana 101 S/N, 8 y 10 norte, col. Centro, c.p. 77710, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Tel. 984 87 73050 ext. 10107, a partir de la presente fecha, las cuales fueron autorizadas con los recursos aprobados por el programa HABITAT, mediante el oficio de aprobación No. PM/0303/2014 de conformidad con lo siguiente:

Número de procedimiento	LA-823008996-N58-2014
Descripción de la licitación	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAMARAS DE VIGILANCIA EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD DE PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	27/11/2014 (10:00 horas)
Presentación y apertura de proposiciones	05/12/2014 (10:00 horas)

SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

OFICIAL MAYOR

M.D.C. RAFAEL EUGENIO CASTRO CASTRO

RUBRICA.

(R.- 402536)

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION DE PLANEACION LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA: 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional LO-923039994-N166-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Número 386, Colonia 20 de Noviembre, C.P. 77038, Cd. Chetumal, Quintana Roo, teléfono: (01983) 8320864, del 25 al 28 Noviembre del año en curso de 09:00 a las 16:00 hrs.

“Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

No. Procedimiento	LO-923039994-N166-2014
Descripción de la Licitación	(900) Concluir la construcción de la Unidad Académica Departamental Tipo II en el Instituto Tecnológico de Cancún, en la Localidad de Cancún, del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	25 Noviembre 2014
Junta de Aclaraciones	27 Noviembre 2014 13:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	26 Noviembre 2014 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04 Diciembre 2014 13:00 hrs.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ING. JORGE MANUEL MEZQUITA GARMA

RUBRICA.

(R.- 402691)

SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, No. LA-923048990-N19-2014, electrónica; la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Servicios Educativos de Quintana Roo, en su VII sesión de carácter Extraordinaria de fecha 14 de noviembre de 2014, cuya convocatoria que contiene las bases de licitación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Insurgentes No. 600, Colonia Gonzalo Guerrero, C.P. 77020, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, al teléfono: 01 (983) 8350770, Ext. 4420, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las 09:00 a las 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional, No. LA-923048990-N19-2014, electrónica.

Descripción de la licitación	Equipos y Aparatos de audio y video
Volumen a adquirir	28 Paquetes
Fecha de publicación en CompraNet	20/Noviembre/2014
Junta de aclaraciones	24/11/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2014, 10:00 horas

CHETUMAL, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2014.

COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

L.C.C. GLORIA ESTHER TORRES ALONSO

RUBRICA.

(R.- 402687)**SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO**

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 018

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, Electrónica, No. LA-923048990-N20-2014; la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Servicios Educativos de Quintana Roo, en su VI sesión de carácter Extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 2014, Cuya convocatoria que contiene las bases de licitación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Insurgentes No. 600, Colonia Gonzalo Guerrero, C.P. 77020, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, al teléfono: 01 (983) 8350770, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las 09:00 a las 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional, Electrónica, No. LA-923048990-N20-2014

Descripción de la licitación	Material didáctico, Oficina y Mobiliario
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/14
Junta de aclaraciones	28/11/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	05/12/2014, 12:00 horas

CHETUMAL, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

L.C.C. GLORIA ESTHER TORRES ALONSO

RUBRICA.

(R.- 402671)

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA-24, 2014
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación LA-923009999-N63-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Chapultepec N°. 267 esquina Morelos, Colonia Centro, Código Postal 77000, Chetumal Quintana Roo, teléfono 01 983 835 1939, extensión 65227.

Descripción de la licitación	Adquisición de Ambulancias Terrestres de Traslado y de Terapia Intensiva para los Diferentes Hospitales de los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	02/12/2014, 12:00 Hrs
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2014, 12:00 Hrs.

ATENTAMENTE
CHETUMAL, Q. ROO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
M.A. RAUL ROLANDO AGUILAR LAGUARDIA
RUBRICA.

(R.- 402662)

EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.

SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-03891K999-N8-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en Parque de Macul número 155, fraccionamiento Colinas del Parque, código postal 78299, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01 (444) 8 11 01 01, extensión 8310 y fax extensión 4261, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional número LA-03891K999-N8-2014

Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento de equipo de cómputo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/11/2014.
Junta de aclaraciones	27/11/2014, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	05/12/2014, 12:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2014.
SECRETARIA GENERAL
MTRO. JESUS HUMBERTO DARDON HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 402555)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI**LICITACION PUBLICA NACIONAL 034/14****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con el reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional número 034/14** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx y en El Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. Con Calle Villa de la Paz s/n Col. Villas del pedregal, C.P. 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 25 de Noviembre al 2 de Diciembre del 2014 de las 9:00 a 14: 00 horas.

Descripción de la Licitación	Piso y Zoclo
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	25/11/2014
Junta de Aclaraciones	2/12/2014, 14:00 horas
Visita a Instalaciones	No Hay Visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	9/12/2014, 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

M.A. MA. MAGDALENA MIRANDA HERRERA

RUBRICA.

(R.- 402681)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI**LICITACION PUBLICA NACIONAL 035/14****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con el reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional número 035/14** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx y en El Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. Con Calle Villa de la Paz s/n Col. Villas del pedregal, C.P. 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 25 de Noviembre al 3 de Diciembre del 2014 de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	Maquinaria
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	25/11/2014
Junta de Aclaraciones	3/12/2014, 12:00 horas
Visita a Instalaciones	No Hay Visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	10/12/2014, 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

M.A. MA. MAGDALENA MIRANDA HERRERA

RUBRICA.

(R.- 402678)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI**LICITACION PUBLICA NACIONAL 036/14****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con el reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional número 036/14 a plazos recortados** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx y en El Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. Con Calle Villa de la Paz s/n Col. Villas del pedregal, C.P. 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 25 al 28 de Noviembre del 2014 de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	Equipo de Laboratorio
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	25/11/2014
Junta de Aclaraciones	28/11/2014, 13:00 horas
Visita a Instalaciones	No Hay Visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	5/12/2014, 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

M.A. MA. MAGDALENA MIRANDA HERRERA

RUBRICA.

(R.- 402675)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**COMISION NACIONAL DEL AGUA****JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SINALOA****RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 006**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional con cargo al Programa PROSSAPYS (Préstamo 3133/OC-ME del BID) que abajo se indica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y estarán disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la entidad ubicado en Miguel Hidalgo sin número, C.P. 81900, Sinaloa de Leyva, Sinaloa, teléfono: 01-697-875-0101, conforme a las fechas de la convocatoria los días de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LO-825017996-N12-2014
Descripción de la licitación	Rehabilitación del Sistema de Saneamiento en la localidad de Cubiri de la Loma, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Visita al lugar de los trabajos	03/12/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	03/12/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2014, 11:00 horas

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.

SINALOA DE LEYVA, SINALOA, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

GERENTE GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SINALOA

ING. MIGUEL BALTAZAR MIRANDA ANTELO

RUBRICA.

(R.- 402600)

MUNICIPIO DE GUASAVE**COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACION DE SERVICIOS, DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02/14**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-825011967-N9-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicadas en el edificio sede del H. Ayuntamiento de Guasave, Av. Adolfo López Mateos S/N, Colonia del Bosque, Guasave, Sinaloa, Teléfono 01 (687) 871 87 02, de 9:00 a 15:00 horas.

No. De la licitación	No. LA-825011967-N9-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación	"Adquisición de Equipo de Oficina"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo "A" de la Convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en compraNET	25 de Noviembre de 2014.
Junta de aclaraciones	28 de Noviembre de 2014 a las 17:00 horas,
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Diciembre de 2014 a las 17:00 horas,

ATENTAMENTE
GUASAVE, SIN., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
TESORERA MUNICIPAL
ANGELINA MORALES LEON
RUBRICA.

(R.- 402654)

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA**DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-925006998-T66-2014
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **LA-925006998-T66-2014**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Av. Cerro Montebello Oriente 150, Montebello, Culiacán de Rosales, Culiacán Sinaloa, C.P. 80227, teléfono (667)759-2517 y fax (667)759-2508, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	51501: "Bienes informáticos" y 52101: "Equipos y aparatos audiovisuales"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en CompraNET	25 de Noviembre de 2014
Junta de Aclaraciones	28 de Noviembre de 2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Diciembre de 2014, 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DR. ERNESTO ECHEVERRIA AISPURO
RUBRICA.

(R.- 402613)

MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA**COMITE DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 015/14**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-825006979-N15-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Secretaría Técnica y de Gestión de la Tesorería Municipal, ubicadas en planta alta ala sureste del edificio sede del H. Ayuntamiento de Culiacán, Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo, código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sin., Teléfono 01 (667) 758-01-01 extensión 1406, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de la Licitación	LA-825006979-N15-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la Licitación	Adquisición de Vehículos Terrestres (Pick-Up) para la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo "A" de la Convocatoria a la Licitación
Fecha de publicación en compraNET	20/11/2014
Junta de aclaraciones	28/11/2014 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Hotel San Marcos, ubicada en: Av. Alvaro Obregón No. 51 Nte., Col. Centro en la ciudad de Culiacán, Sin.
Visita a las instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2014 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Hotel San Marcos, ubicada en: Av. Alvaro Obregón No. 51 Nte., Col. Centro en la ciudad de Culiacán, Sin.

ATENTAMENTE
CULIACAN, SINALOA, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2014.
TESORERO MUNICIPAL
LIC. EDGAR KELLY GARCIA
RUBRICA.

(R.- 402698)

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE MAZATLAN****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-825012996-N30-2014**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán (JUMAPAM) convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional descrita en la presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> a partir del día 11 de Noviembre de 2014, o bien en las oficinas de la entidad, ubicadas en Gabriel Leyva y Emilio Barragán Mazatlán, Sinaloa., o al teléfono (669) 915-7000, ext. 3035, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas (hora local), de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación:	Construcción de Tanque de Rebombeo de 900 L/S, para sustituir el existente de 700 L/S, con Rebombeo a la Red de Distribución.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	Martes 11 de Noviembre de 2014.
Visita de obra:	18/Noviembre/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones:	18/Noviembre/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	25/Noviembre/2014, 10:00 horas
Fallo:	28/Noviembre/2014, 12:00 Horas
Referencia del expediente de contratación:	LO-825012996-N30-2014

MAZATLAN, SIN., A 6 DE NOVIEMBRE DE 2014.
GERENTE GENERAL
ING. RIGOBERTO FELIX DIAZ
RUBRICA.

(R.- 402689)

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE MAZATLAN****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-825012996-N31-2014**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán (JUMAPAM) convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional descrita en la presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> a partir del día 25 de Noviembre de 2014, o bien en las oficinas de la entidad, ubicadas en Gabriel Leyva y Emilio Barragán Mazatlán, Sinaloa., o al teléfono (669) 915-7000, ext. 3035, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas (hora local), de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación:	Sustitución de equipo de bombeo en el cárcamo de agua rodada en la planta potabilizadora "Los Horcones".
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	Martes 25 de Noviembre de 2014.
Visita de obra:	02/Diciembre/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones:	02/Diciembre/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	09/Diciembre/2014, 10:00 horas
Fallo:	15/Diciembre/2014, 12:00 Horas
Referencia del expediente de contratación:	LO-825012996-N31-2014

MAZATLAN, SIN., A 19 DE NOVIEMBRE DE 2014.

GERENTE GENERAL

ING. RIGOBERTO FELIX DIAZ

RUBRICA.

(R.- 402679)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 011-14

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-926014991-N12-2014, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-N12-2014
Descripción de la licitación	Adquisición de pasajes aéreos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	20/11/2014
Junta de aclaraciones	28/11/2014 09:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	05/12/2014 12:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

MTRO. RODRIGO ARTURO LARA ELIZONDO

RUBRICA.

(R.- 402676)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 012-14

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-926014991-I13-2014, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-I13-2014
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	25/11/2014
Junta de aclaraciones	28/11/2014 17:30 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	05/12/2014 08:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

MTRO. RODRIGO ARTURO LARA ELIZONDO

RUBRICA.

(R.- 402658)

SISTEMA DE PARQUES INDUSTRIALES
DEL ESTADO DE SONORA O.P.D.E.
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-926061945-N5-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: las oficinas de la Dirección General del Sistema de Parques Industriales del Estado de Sonora, ubicadas en Comonfort S/N 3^{er} Piso Ala Sur Centro de Gobierno, Col. Villa de Seris, en Hermosillo, Sonora, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de Lunes a Viernes, en días hábiles, teléfono 01 (662) 217 0464.

Licitación Número: LO-926061945-N5-2014

Descripción de la licitación	Construcción de Edificio en Parque Tecnológico Sonora Soft en Cd. Obregón, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2014
Visita al sitio de los trabajos (obra)	18/11/2014, 12:00 horas, Partiendo de la Entrada principal del Parque Tecnológico Sonora Soft, Cd. Obregón, Sonora.
Junta de aclaraciones	19/11/2014, 11:00 horas. En Sala de Juntas de Convocante
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2014, 11:00 horas. En Sala de Juntas de Convocante

HERMOSILLO, SONORA, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

C.P. GERMAN TAPIA MIRANDA

RUBRICA.

(R.- 402474)

MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE EN EL ESTADO DE TLAXCALA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL A PLAZOS REDUCIDOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LOS ARTICULOS 24, 25, 27 FRACCION I, 31, 33, PARRAFO TERCERO Y 45 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO; LOS ARTICULOS 31 SEGUNDO PARRAFO, 34 Y 35 DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL A PLAZOS REDUCIDOS NUMERO DE EXPEDIENTE: **FISM1425011 SEDATU 290251ME006** CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTA DISPONIBLE PARA SU OBTENCION EN INTERNET: [HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX](https://compranet.funcionpublica.gob.mx)_O BIEN PARA CONSULTA EN CALLE AYUNTAMIENTO No. S/N, BARRIO SAN BARTOLOME, C.P. 90970, TLAXCALA, TELEFONO: 01 222 2821228 EXT. 113, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HRS., HASTA EL 16 DE OCTUBRE DE 2014.

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NUMERO COMPRANET: **LO-829025967-N7-2014**

DESCRIPCION DE LA LICITACION:	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE ADOQUIN A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD DE SAN NICOLAS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, EN EL ESTADO DE TLAXCALA CONFORME AL ANEXO "B" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL A PLAZOS REDUCIDOS.
VOLUMEN DE LICITACION:	3,524.62 M2
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	25/11/2014
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS:	29/11/2014 10:00 HRS. (SALA DE CABILDO)
JUNTA DE ACLARACIONES:	29/11/2014 11:00 HRS. (SALA DE CABILDO)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES:	01/12/2014 10:00 HRS. (SALA DE CABILDO)

- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN LA FECHA Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN LA COLUMNA DERECHA, EN LA SALA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE TLAXCALA, UBICADA EN LA CALLE AYUNTAMIENTO No. S/N, COLONIA SAN BARTOLOME, C.P. 90970, TLAXCALA.

SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ARQ. JOSE ISABEL MARCELINO ROJAS XAHUANTITLA

RUBRICA.

(R.- 402690)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SEGUIMIENTO DE OBRA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 010/2014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación públicas que se indican, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Paseo de la Ceiba Número 109, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Centro, Tabasco, teléfonos: 3-15-91-72 y 3-52-22-12, desde el día de su publicación hasta un día anterior al acto de presentación de aperturas, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Número de la licitación	LO-927009942-N46-2014
Descripción de la licitación	OT630.- CONSTRUCCION DE PASOS A DESNIVEL EN EL CIRCUITO INTERIOR CARLOS PELLICER CAMARA, VILLAHERMOSA, TABASCO. (PSV2.-E.C. VILLAHERMOSA-NACAJUCA, DIRECCION: DE VILLAHERMOSA A NACAJUCA).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	19/11/2014
Visita a instalaciones	24/11/2014 09:00 hrs
Junta de aclaraciones	25/11/2014 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	03/12/2014 09:00 hrs

Número de la licitación	LO-927009942-N47-2014
Descripción de la licitación	OT631.- CONSTRUCCION DE PASOS A DESNIVEL EN EL CIRCUITO INTERIOR CARLOS PELLICER CAMARA, VILLAHERMOSA, TABASCO. (PSV2.-E.C. VILLAHERMOSA-NACAJUCA, DIRECCION: DE NACAJUCA A VILLAHERMOSA).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	19/11/2014
Visita a instalaciones	24/11/2014 09:00 hrs
Junta de aclaraciones	25/11/2014 11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	03/12/2014 12:00 hrs

Número de la licitación	LO-927009942-N48-2014
Descripción de la licitación	OT632.- MODERNIZACION DE LA CARRETERA VILLAHERMOSA-NACAJUCA A CUATRO CARRILES, LONGITUD 6 KM; ESTADO DE TABASCO. (TRAMO 2: DEL KM 2+340 AL KM 6+000, META: 3.66 KM).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	19/11/2014
Visita a instalaciones	24/11/2014 10:00 hrs
Junta de aclaraciones	25/11/2014 13:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	03/12/2014 15:00 hrs

- 1.- La presentación de las propuestas se llevará a cabo de forma presencial.
- 2.- La evaluación de las propuestas se llevará de acuerdo al procedimiento binario señalado en el art. 63, y 64 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 19 DE NOVIEMBRE 2014.
SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA SOTOP.
ING. JUAN JOSE MARTINEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 402325)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006/14

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional con número **LP-04/AU-021F/14 LO-827004998-N59-2014** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Paseo Tabasco 1401 2do. Piso, C.P. 86034, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, teléfono: 3-10-32-32 Ext. 3417, del día 25 de Noviembre hasta el 01 de Diciembre del año en curso de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación: LP-04/AU-021F/14 LO-827004998-N59-2014

Descripción de la licitación	ET126, ET127.- Proyecto de Imagen Urbana para el Centro Histórico, en el Barrio de Centro de la Antigua Ciudad de San Juan Bautista, Villahermosa, Tabasco (5ta Etapa). Localidad: 0001.- CD. Villahermosa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25-NOV-14
Junta de aclaraciones	29-NOV-14 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	29-NOV-14 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	06-DIC-14 11:30 hrs.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
EL DIRECTOR
ING. JUAN JOSE RODRIGUEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 402661)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-927007947-N4-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Periférico Carlos Pellicer Cámara No. s/n, Colonia Fraccionamiento Pagés Llergo, C.P. 86125, Centro, Tabasco, teléfono: 99 33 50 39 99 ext. 45501 y fax 99 33 50 39 99 ext. 45501 los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:00 a 14:30 horas.

Descripción de la Licitación	"Primera Etapa del Estudio Integral de Movilidad del Estado de Tabasco: Subregiones Centro y Chontalpa".
Volumen de la Licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2014
Junta de aclaraciones	19/11/2014 11:00 hrs
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2014 11:00 hrs
Acto de Fallo	03/12/2014 11:00 hrs

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
JUAN MANUEL CERVANTES CANTON
RUBRICA.

(R.- 402355)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCION ADMINISTRATIVA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación para la adquisición de Mobiliario Escolar de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Publicación de las bases	Junta de aclaraciones	Entrega de Muestras	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
LA-927022960-N31-2014	25/11/2014	03/12/2014 a las 10:00 horas	No se solicitan muestras	11/12/2014 a las 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	MOBILIARIO ESCOLAR	5	PARTIDAS

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Paseo la Choca Número 100, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, teléfono: 993-316-28-40, a partir de su publicación; con el siguiente horario: 8:00 a 15:00 horas. De lunes a viernes.

VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR INTERINO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA

LIC. OSCAR VIDAL CASTRO

RUBRICA.

(R.- 402673)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES

CONVOCATORIA NUMERO 028

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Número 57003002-028-14**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, ubicado en el Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, Piso 5 en Prolongación Blvd. Práxedes Balboa con Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083 en Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfonos 01 (834) 1078219, 1078223 los días **del 25 al 28 de Noviembre de 2014**; de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número 57003002-028-14

Descripción de La Licitación	Adquisición de Camiones de Equipo Hidroneumático de Alta Presión
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	01 de Diciembre de 2014 a las 11:00 horas
Visita a las Instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de propuestas técnica y económica	05 de Diciembre a las 11:00 horas

CD. VICTORIA, TAMPS., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES

ING. JUAN JOSE VILET ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 402352)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE VICTORIA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

LPN No: LA-928003999-N40-2014

LLAMADO A LICITACION

FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2014

PRESTAMO No.: 7973-MX

LLAMADO No.: LA-928003999-N40-2014

1. El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos (México) ha recibido préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) en diversas monedas para sufragar el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME). Parte de los recursos de este préstamo se destinará a pagos elegibles que se efectúen en virtud de la presente licitación
2. La Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas a través de la Secretaría de Administración en la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales invita a Oferentes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos para la ADQUISICION DE EQUIPO PARA DIAGNOSTICO DE TUBERIAS MEDIANTE EQUIPO DE VIDEO-GRABACION PARA LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, ESTADO DE TAMAULIPAS
3. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación hasta un día antes a la fecha de presentación y apertura de las propuestas, en las oficinas de Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales de la Secretaría de Administración del Estado de Tamaulipas ubicadas en Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Piso 5 en Prolongación Boulevard Práxedes Balboa con Libramiento Naciones Unidas Ciudad: Victoria, Tamaulipas, Código postal: 87083, Teléfono: 01 (834) 107-82-15, (834) 107-82-19, Facsímil: 01 (834) 107-82-23, Dirección de correo electrónico: licitaciones.públicas@tamaulipas.gob.mx, o en COMPRANET en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.
4. Los Oferentes deberán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de COMPRANET en su dirección electrónica.
5. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los Oferentes y en las Condiciones Generales del Contrato son las que figuran en los Documentos armonizados por la Secretaría de la Función Pública, Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial para la Adquisición de bienes, mediante la licitación pública, (LPN) disponible en la dirección <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopsp/unaop1.htm>
6. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las 11:00 horas del 15 de diciembre de 2014, o antes.
7. Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página de COMPRANET, si los Documentos de Licitación han sido modificados a través de addenda.
8. Las ofertas serán abiertas a las 11:00 horas del 15 de diciembre de 2014 en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en las oficinas de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales de la Secretaría de Administración del Estado de Tamaulipas ubicada en el Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Piso 5 en Prolongación Boulevard Práxedes Balboa con Libramiento Naciones Unidas, Cd. Victoria, Tamaulipas.
9. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria a más tardar el 31 de Diciembre de 2014 conforme al plan de entregas indicado en los Documentos de Licitación.
10. El pago se realizará No se otorgará anticipo. Contra entrega: OCHENTA por ciento (80%) del precio del Contrato se pagará en el momento de la entrega de los bienes y VEINTE por ciento (20%) restante al cumplimiento de los servicios conexos.
11. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
12. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
ING. JUAN JOSE VILET ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 402648)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE VICTORIA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
LPN No: LA-928003999-N41-2014
LLAMADO A LICITACION
FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2014
PRESTAMO No.: 7973-MX
LLAMADO No.: LA-928003999-N41-2014

1. El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos (México) ha recibido préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) en diversas monedas para sufragar el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME). Parte de los recursos de este préstamo se destinará a pagos elegibles que se efectúen en virtud de la presente licitación
2. La Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas a través de la Secretaría de Administración en la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales invita a Oferentes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos para la MODERNIZACION DEL SISTEMA DE CONTROL SUPERVISORIO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MEDIANTE SISTEMAS DE TELEMETRIA PARA LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, ESTADO DE TAMAULIPAS
3. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación hasta un día antes a la fecha de presentación y apertura de las propuestas, en las oficinas de Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales de la Secretaría de Administración del Estado de Tamaulipas ubicadas en Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Piso 5 en Prolongación Boulevard Práxedes Balboa con Libramiento Naciones Unidas Ciudad: Victoria, Tamaulipas, Código postal: 87083, Teléfono: 01 (834) 107-82-15, (834) 107-82-19, Facsímile: 01 (834) 107-82-23, Dirección de correo electrónico: licitaciones.públicas@tamaulipas.gob.mx, o en COMPRANET en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.
4. Los Oferentes deberán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de COMPRANET en su dirección electrónica.
5. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los Oferentes y en las Condiciones Generales del Contrato son las que figuran en los Documentos armonizados por la Secretaría de la Función Pública, Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial para la Adquisición de bienes, mediante la licitación pública, (LPN) disponible en la dirección <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopsf/unaop1.htm>
6. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las 13:00 horas del 15 de diciembre de 2014, o antes.
7. Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página de COMPRANET, si los Documentos de Licitación han sido modificados a través de addenda.
8. Las ofertas serán abiertas a las 13:00 horas del 15 de diciembre de 2014 en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en las oficinas de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales de la Secretaría de Administración del Estado de Tamaulipas ubicada en el Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Piso 5 en Prolongación Boulevard Práxedes Balboa con Libramiento Naciones Unidas, Cd. Victoria, Tamaulipas.
9. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria a más tardar el 31 de Diciembre de 2014 conforme al plan de entregas indicado en los Documentos de Licitación.
10. El pago se realizará No se otorgará anticipo. Contra entrega: OCHENTA por ciento (80%) del precio del Contrato se pagará en el momento de la entrega de los bienes y VEINTE por ciento (20%) restante al cumplimiento de los servicios conexos.
11. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
12. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
ING. JUAN JOSE VILET ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 402692)

R. AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No.: LO-828003984-N4-2014

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-828003984-N4-2014 QUE EMITE EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA TAMAULIPAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 31 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL SECTOR PUBLICO FEDERAL, MEDIANTE LAS CUALES SE DESARROLLARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PARA LA OBRA:

CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE GOBIERNO MUNICIPAL, EN LA ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público Federal, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-828003984-N4-2014**, cuyo objeto, fechas de los actos, requisitos y condiciones se enlistan a continuación:

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Comunicación del fallo	Firma del contrato
28/11/2014 10:00 hrs	28/11/2014 11:00 hrs	05/12/2014 11:00 hrs	09/12/2014 13:00 hrs	11/12/2014 12:30 hrs

Descripción general de la obra o servicio	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE GOBIERNO MUNICIPAL, EN LA ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS.	12/12/2014	180 días naturales aprox.

De conformidad con el Título Segundo de los Procedimientos de Contratación Capítulo Primero Generalidades artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, actualmente en vigor, se establecen en la presente convocatoria a la licitación. Las erogaciones que se deriven del presente procedimiento de contratación, serán cubiertas con recursos provenientes de financiamiento obtenido con BANOBRAS, de conformidad con el oficio de aprobación No. TM-0454-2014, Emitido por la Tesorería del Municipio de Altamira, Tam. con fecha de 26 de Agosto de 2014 del presente año.

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMPS., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ING. ANTONIO MARTINEZ NIMMERFALL
RUBRICA.

(R.- 402629)

JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS

DIRECCION ADMINISTRATIVA TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1, fracción VI, 3, 10, 13, 26, fracción I, 27, fracción I y segundo párrafo, 30, fracción I, 31, 32 y 33 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 18 de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, La Junta de Aguas y Drenaje de la ciudad de Matamoros a través de la Dirección Administrativa Técnica, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-828022998-N5-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibilidad para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección Administrativa Técnica de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros en Planta Potabilizadora No. 2, ubicada en Av. Virgilio Garza Ruiz s/n segundo piso, Fraccionamiento Puerto Rico, en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, C.P. 87344, teléfono 01 (868) 150 2101 y 150 2145 de 8:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación pública nacional

No. de la licitación	LO-828022998-N5-2014
Descripción del objeto de la licitación	Rehabilitación del Colector de la Calle Roberto F. García (Primera Fase)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	25/11/2014
Visita al sitio de los trabajos	1/12/2014 a las 11:30 horas
Junta de aclaraciones	1/12/2014 a las 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2014 a las 12:30 horas

El sitio de reunión para visita al sitio o sitios de la obra, Junta de Aclaraciones y Acto de presentación y apertura de proposiciones de cada una de las licitaciones antes mencionadas se efectuará en la sala de Juntas de las oficinas de la Dirección Administrativa Técnica de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros en el domicilio arriba señalado.

H. MATAMOROS, TAMAULIPAS, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

GERENTE GENERAL DE LA JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS

ING. ARQ. GUILLERMO JESUS NIEVES REYES

RUBRICA.

(R.- 402677)

JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS

DIRECCION ADMINISTRATIVA TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-828022998-N4-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección Administrativa Técnica de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, sita en Ave. Virgilio Garza Ruiz s/n, Colonia Puerto Rico, C.P. 87344 en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas (868) 1502101 y 1502145, los días lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

Descripción de la licitación	Suministro de sustancias químicas para potabilización
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	02/12/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2014 10:00 horas

H. MATAMOROS, TAMAULIPAS, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

GERENTE GENERAL DE LA JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS

ING. ARQ. GUILLERMO JESUS NIEVES REYES

RUBRICA.

(R.- 402674)

INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

OFICINA DE RECURSOS MATERIALES MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el ACUERDO que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en el INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación.

La convocatoria estará disponible para consulta en la página de internet **www.ivd.gob.mx** en el menú de transparencia, en la Fracción XIV, opción LICITACION PUBLICA NACIONAL 2014, o bien en las oficinas de Recursos Materiales dependiente de la Subdirección Administrativa ubicada en la avenida paseo de las flores s/n fraccionamiento Virginia en Boca del Río, Veracruz, teléfono 01 22 99 23 33 40 ext. 105 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs y de 16:00 a 18:00 hrs en días hábiles.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-930052962-N5-2014

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ARTICULOS DEPORTIVOS PARA CEDEM
VOLUMEN A ADQUIRIR	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
FECHA DE PUBLICACION	25 de Noviembre del 2014
JUNTA DE ACLARACIONES	1° de Diciembre del 2014 a las 12:00 hrs en la sala de juntas del Instituto Veracruzano del Deporte, ubicado en paseo de las flores s/n Fracc. Virginia Boca del Río, Veracruz.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	9 de Diciembre del 2014 a las 12:00 hrs en la sala de juntas del Instituto Veracruzano del Deporte, ubicado en paseo de las flores s/n Fracc. Virginia Boca del Río, Veracruz.

"CENTENARIO DE LA DEFENSA HEROICA DEL PUERTO DE VERACRUZ"

OFICIO No. IVD/RMSG/SA/083/2014

ASUNTO: LICITACION PUBLICA NACIONAL

BOCA DEL RIO, VER., A 18 DE NOVIEMBRE DE 2014.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

LAE JOSE ANTONIO OCAÑA RONZON

RUBRICA.

(R.- 402576)

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 004/14**

Servicios de Salud de Veracruz, a través de la Dirección Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial No. LA-930010996-N12-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y <http://web.ssaver.gob.mx/> o bien, en Soconusco No. 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz, teléfono: (01 228) 890 17 41 y fax (01 228) 890 17 42, de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas. Reducción de tiempos aprobada por el Subcomité de Adquisiciones en la Reunión Extraordinaria No. 06/2014, celebrada el día 20 de noviembre de 2014 a las 17:30 hrs.

Licitación Pública Nacional Presencial número LA-930010996-N12-2014

Periodo de registro: 25, 26, 27, 28, 29, 30 de Noviembre 1, 2, 3 de diciembre de 2014.

Descripción de la licitación	Adquisición de Unidades Médicas Móviles Equipadas y Acondicionadas para el Programa de Cáncer de Mama
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de Aclaraciones	28/11/2014 17:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	04/12/2014 10:00 horas
Junta Pública para dar a conocer el Fallo	10/12/2014 12:30 horas

XALAPA, ENRIQUEZ, VERACRUZ, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
LIC. RICARDO SANDOVAL AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 402567)

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

DIRECCION DE PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número **LO-930019987-N1-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Lomas del Estadio No. S/N, Colonia Zona Universitaria, C.P 91000, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono: 01 (228) 842 17 01 y fax 01 (228) 141-10-19, los días 25 al 28 de noviembre del 2014 de lunes a viernes de las 10:00 a las 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Sistema de Mecanización, Control y Soportes Antisísmicos del Canopy de la Sala Principal "Tlaqná, Centro Cultural"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	27/11/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	27/11/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/12/2014, 11:00 horas

"LIS DE VERACRUZ; ARTE, CIENCIA, LUZ"
XALAPA, VERACRUZ, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTORA DE PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO
M. ARQ. EMILIA P. RODILES JUSTO
RUBRICA.

(R.- 402618)

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 010
LICITACIONES PUBLICAS

La Universidad Veracruzana a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Art. 10mo penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en uso de las facultades que le otorgan los Artículos 1ro, 44 de la Ley Orgánica; el Art. 3ro de la Ley de Autonomía, los Artículos 189 y 190 del Estatuto General, en observancia a los Artículos 26 Fracción I, 26 bis Fracción I, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 bis, 38, 44, 45, 46, 48, 49, 50 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como, en apego a las disposiciones aplicables vigentes de la materia, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas: UV-LPI-930019999-030-14, UV-LPN-930019999-031-14 y UV-LPN-930019999-032-14 Las convocatorias se encuentran disponibles para su consulta o adquisición hasta el día de las juntas de aclaraciones respectivas en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> opción: difusión de procedimientos, asimismo en la Dirección de Recursos Materiales ubicada en el Edificio "B" de Rectoría, 4to piso, Lomas del Estadio S/N, Zona Universitaria, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Veracruz, durante los mismos días excepto los inhábiles para la Universidad.

Descripción de la Licitación UV-LPN-930019999-030-14	Suministro de medicamentos para los derechohabientes de la U.V.
Volumen a adquirir	Detalles en el contenido de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	03/12/2014 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2014 10:00 horas.

Descripción de la Licitación UV-LPN-930019999-031-14	Servicio de urgencias médicas
Volumen a adquirir	Detalles en el contenido de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	04/12/2014 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2014 10:00 horas.

Descripción de la Licitación UV-LPN-930019999-032-14	Servicios médicos quirúrgicos
Volumen a adquirir	Detalles en el contenido de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	05/12/2014 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014 10:00 horas.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MTRA. CLEMENTINA GUERRERO GARCIA
RUBRICA.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. RAUL DE LA FUENTE POLANCO
RUBRICA.

(R.- 402572)

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
DIRECCION DE PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número **LO-930019987-N2-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Lomas del Estadio No. S/N, Colonia Zona Universitaria, C.P 91000, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono: 01 (228) 842 17 01 y fax 01 (228) 141-10-19, los días 25 de noviembre del 2014 al 02 de diciembre del 2014 de lunes a viernes de las 10:00 a las 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Acabados y Equipamiento de Vestíbulo y Caja Acústica de la Sala Principal "Tlaqná, Centro Cultural"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	01/12/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	01/12/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2014, 11:00 horas

"LIS DE VERACRUZ; ARTE, CIENCIA, LUZ"
XALAPA, VERACRUZ, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTORA DE PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO
M. ARQ. EMILIA P. RODILES JUSTO
RUBRICA.

(R.- 402619)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
UNIDAD ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Secretaría de Medio Ambiente, a través de la Unidad Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial LA-930008971-N3-2014, cuya convocatoria, que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para su consulta en las siguientes direcciones electrónicas: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> y <http://www.veracruz.gob.mx/medioambiente/> o bien en las instalaciones de la Secretaría de Medio Ambiente ubicada en la calle Francisco I. Madero N° 3, Zona Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, teléfono: 01 (228) 8-18-11-11 y 8-18-79-89, ext. 110, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas a partir de su publicación.

Licitación Pública Nacional N° LA-930008971-N3-2014.

Periodo de consulta de bases: del 25 de noviembre al 09 de diciembre de 2014.

Descripción de la Licitación	Relativa a la Adquisición e Instalación de una Estación Automática Fija de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Ciudad de Veracruz
Fecha de Publicación en CompraNet	25 de noviembre de 2014
Visita a las instalaciones	27 de noviembre a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	02 de diciembre de 2014 a las 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas
Junta pública para dar a conocer el fallo	12 de diciembre de 2014 a las 13:00 horas

XALAPA, VER., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
L.C.F. ANTONIO E. LAGUNES ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 402637)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**UNIDAD ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Secretaría de Medio Ambiente, a través de la Unidad Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial LA-930008971-N4-2014, cuya convocatoria, que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para su consulta en las siguientes direcciones electrónicas: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> y <http://www.veracruz.gob.mx/medioambiente/> o bien en las instalaciones de la Secretaría de Medio Ambiente ubicada en la calle Francisco I. Madero N° 3, Zona Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, teléfono: 01 (228) 8-18-11-11 y 8-18-79-89, ext. 110, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas a partir de su publicación.

Licitación Pública Nacional N° LA-930008971-N4-2014.

Periodo de consulta de bases: del 25 de noviembre al 08 de diciembre de 2014.

Descripción de la Licitación	Suministro e Instalación de un Sistema de Energía Solar e Iluminación para el Parque Natura
Fecha de Publicación en CompraNet	25 de noviembre de 2014
Visita a las instalaciones	27 de noviembre a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	02 de diciembre de 2014 a las 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas
Junta pública para dar a conocer el fallo	11 de diciembre de 2014 a las 17:00 horas

XALAPA, VER., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
L.C.F. ANTONIO E. LAGUNES ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 402694)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**UNIDAD ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Secretaría de Medio Ambiente, a través de la Unidad Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial LA-930008971-N5-2014, cuya convocatoria, que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para su consulta en las siguientes direcciones electrónicas: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> y <http://www.veracruz.gob.mx/medioambiente/> o bien en las instalaciones de la Secretaría de Medio Ambiente ubicada en la calle Francisco I. Madero N° 3, Zona Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, teléfono: 01 (228) 8-18-11-11 y 8-18-79-89, ext. 110, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas a partir de su publicación.

Licitación Pública Nacional N° LA-930008971-N5-2014.

Periodo de consulta de bases: del 25 de noviembre al 05 de diciembre de 2014.

Descripción de la Licitación	Relativa a la Adquisición de cuatro vehículos nuevos para el proyecto denominado "Apoyo para la Ejecución del Programa Estatal de Prevención, detección, combate y extinción de Incendios Forestales en Veracruz".
Fecha de Publicación en CompraNet	25 de noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2014 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas
Junta pública para dar a conocer el fallo	10 de diciembre de 2014 a las 13:00 horas

XALAPA, VER., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
L.C.F. ANTONIO E. LAGUNES ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 402685)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
INSTITUTO DE SEGURIDAD JURIDICA PATRIMONIAL DE YUCATAN
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-2014

El Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional y Licitación Pública Internacional, que enseguida se enlistan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, sita en calle 90 No. 498 por 61 y 63 Col. Bojórquez, C.P. 97230 Mérida, Yucatán, teléfono 01 999 9303020 los días de Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-931057976-N10-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Cartografía Digital a color a escala 1:5,000
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	25/11/2014
Junta de aclaraciones	10/12/2014, 16:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014, 16:00 horas
Lugar donde se llevaran a cabo los eventos	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 bis, Fracción Segunda, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, Compranet, al tratarse de una licitación 100% electrónica.

Licitación Pública Internacional Electrónica LA-931057976-I11-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de Cómputo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	25/11/2014
Junta de aclaraciones	10/12/2014, 17:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014, 17:00 horas
Lugar donde se llevaran a cabo los eventos	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 bis, Fracción Segunda, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, Compranet, al tratarse de una licitación 100% electrónica.

MERIDA, YUCATAN, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
L.A. GEORGINA AGUILAR GAMBOA
RUBRICA.

(R.- 402665)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN**INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRA PUBLICA EN YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional **LO-931059970-N38-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Itzáes S/N Centro por 59 y 59-A Ex-Hospital O'Horán, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, teléfono 930-33-00, de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-931059970-N38-2014

Descripción de la licitación	Construcción de Gimnasio para el Centro Acuático de la Unidad Deportiva Kukulcán, en el municipio de Mérida, Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	2-dic-2014, 13:30 horas
Visita a instalaciones	1-dic-2014, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10-dic-2014, 12:00 horas

La Convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el **25-nov-2014**. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

ATENTAMENTE
MERIDA YUCATAN, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
EL DIRECTOR GENERAL DEL INCCOPY
ING. JOSE ENRIQUE ALPUCHE AVILES
RUBRICA.

(R.- 402608)**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN****INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRA PUBLICA EN YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional **LO-931059970-N39-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Itzáes S/N Centro por 59 y 59-A Ex-Hospital O'Horán, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, teléfono 930-33-00, de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-931059970-N39-2014

Descripción de la licitación	Construcción del Centro de Convenciones de Mérida, en la localidad y municipio de Mérida, en Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	2-dic-2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	1-dic-2014, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10-dic-2014, 14:00 horas

La Convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el **25-nov-2014**. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUCATAN, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
EL DIRECTOR GENERAL DEL INCCOPY
ING. JOSE ENRIQUE ALPUCHE AVILES
RUBRICA.

(R.- 402615)

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

DIRECCION GENERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 15

LICITACION PUBLICA NACIONAL

TIEMPOS RECORTADOS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales a tiempos recortados, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán, ubicado en Avenida Zamná No. 295 por 61 y 63 Fracc. Yucalpetén, código postal 97238, teléfono 01 (999) 911-84-00, de lunes a viernes (días hábiles), en horario de 08:30 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-N51-2014**
- Para su consulta los días: 25, 26, 27, 28, 29, 30 de noviembre, 01 y 02 de diciembre de 2014.

Descripción de la licitación	• (140807) Mantenimiento en seis aulas didácticas, en el Colegio de Bachilleres de Tekit, ubicado en la localidad y municipio de Tekit, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Visita a instalaciones	01/12/2014, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	02/12/2014, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2014, 09:00 horas
Fallo	10/12/2014, 11:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-N52-2014**
- Para su consulta los días: 25, 26, 27, 28, 29, 30 de noviembre, 01 y 02 de diciembre de 2014.

Descripción de la licitación	(140808) Mantenimiento en seis aulas didácticas, en el Colegio de Bachilleres de Tzucacab, ubicado en la localidad y municipio de Tzucacab, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Visita a instalaciones	01/12/2014, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	02/12/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2014, 09:40 horas
Fallo	10/12/2014, 12:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-N53-2014**
- Para su consulta los días: 25, 26, 27, 28, 29, 30 de noviembre, 01 y 02 de diciembre de 2014.

Descripción de la licitación	(140809) Mantenimiento en seis aulas didácticas, en el Colegio de Bachilleres de Kinchil, ubicado en la localidad y municipio de Kinchil, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Visita a instalaciones	01/12/2014, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	02/12/2014, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2014, 10:20 horas
Fallo	10/12/2014, 12:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-N54-2014**
- Para su consulta los días: 25, 26, 27, 28, 29, 30 de noviembre, 01 y 02 de diciembre de 2014.

Descripción de la licitación	(140810) Mantenimiento en seis aulas didácticas, en el Colegio de Bachilleres de Abalá, ubicado en la localidad y municipio de Abalá, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Visita a instalaciones	01/12/2014, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	02/12/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2014, 11:00 horas
Fallo	10/12/2014, 13:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-N55-2014**
- Para su consulta los días: 25, 26, 27, 28, 29, 30 de noviembre, 01 y 02 de diciembre de 2014.

Descripción de la licitación	(140811) Mantenimiento en cuatro aulas didácticas, en el Colegio de Bachilleres de Santa Elena, ubicado en la localidad y municipio de Santa Elena, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Visita a instalaciones	01/12/2014, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	02/12/2014, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2014, 11:40 horas
Fallo	10/12/2014, 13:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-N56-2014**
- Para su consulta los días: 25, 26, 27, 28, 29, 30 de noviembre, 01 y 02 de diciembre de 2014.

Descripción de la licitación	(140812) Mantenimiento en cuatro aulas didácticas, en el Colegio de Bachilleres de Sinanché, ubicado en la localidad y municipio de Sinanché, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Visita a instalaciones	01/12/2014, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	02/12/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2014, 12:20 horas
Fallo	10/12/2014, 14:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-N57-2014**
- Para su consulta los días: 25, 26, 27, 28, 29, 30 de noviembre, 01 y 02 de diciembre de 2014.

Descripción de la licitación	(140813) Mantenimiento en centro de cómputo, en el Colegio de Bachilleres de Teabo, ubicado en la localidad y municipio de Teabo, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Visita a instalaciones	01/12/2014, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	02/12/2014, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2014, 13:00 horas
Fallo	10/12/2014, 14:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-N58-2014**
- Para su consulta los días: 25, 26, 27, 28, 29, 30 de noviembre, 01 y 02 de diciembre de 2014.

Descripción de la licitación	(140814) Mantenimiento en centro de cómputo, en el Colegio de Bachilleres de Peto, ubicado en la localidad y municipio de Peto, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Visita a instalaciones	01/12/2014, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	02/12/2014, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2014, 13:40 horas
Fallo	10/12/2014, 15:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-N59-2014**
- Para su consulta los días: 25, 26, 27, 28, 29, 30 de noviembre, 01, 02 y 03 de diciembre de 2014.

Descripción de la licitación	(140815) Mantenimiento en centro de cómputo, en el Colegio de Bachilleres de Dzidzantún, ubicado en la localidad y municipio de Dzidzantún, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Visita a instalaciones	02/12/2014, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	03/12/2014, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2014, 09:00 horas
Fallo	11/12/2014, 11:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-N60-2014**
- Para su consulta los días: 25, 26, 27, 28, 29, 30 de noviembre, 01, 02 y 03 de diciembre de 2014.

Descripción de la licitación	(140816) Mantenimiento en centro de cómputo, en el Colegio de Bachilleres de Baca, ubicado en la localidad y municipio de Baca, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Visita a instalaciones	02/12/2014, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	03/12/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2014, 09:40 horas
Fallo	11/12/2014, 12:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-N61-2014**
- Para su consulta los días: 25, 26, 27, 28, 29, 30 de noviembre, 01, 02 y 03 de diciembre de 2014.

Descripción de la licitación	(140817) Mantenimiento en centro de cómputo, en el Colegio de Bachilleres de Tekax, ubicado en la localidad y municipio de Tekax, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Visita a instalaciones	02/12/2014, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	03/12/2014, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2014, 10:20 horas
Fallo	11/12/2014, 12:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-N62-2014**
- Para su consulta los días: 25, 26, 27, 28, 29, 30 de noviembre, 01, 02 y 03 de diciembre de 2014.

Descripción de la licitación	(140704) Construcción de un taller de informática, en la preparatoria No. 4 (Víctor Jesús Manzanilla Jiménez), ubicada en la localidad y municipio de Cansahcab, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Visita a instalaciones	02/12/2014, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	03/12/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2014, 11:00 horas
Fallo	11/12/2014, 13:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-N63-2014**
- Para su consulta los días: 25, 26, 27, 28, 29, 30 de noviembre, 01, 02 y 03 de diciembre de 2014.

Descripción de la licitación	(140705) Construcción de laboratorio de usos múltiples y de idiomas, en la preparatoria estatal No. 10, ubicada en la localidad de Candel, municipio de Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Visita a instalaciones	02/12/2014, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	03/12/2014, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2014, 11:40 horas
Fallo	11/12/2014, 13:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-N64-2014**
- Para su consulta los días: 25, 26, 27, 28, 29, 30 de noviembre, 01, 02 y 03 de diciembre de 2014.

Descripción de la licitación	(140706) Construcción de Edificio administrativo, en la preparatoria estatal No. 10, ubicada en la localidad de Candel, municipio de Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Visita a instalaciones	02/12/2014, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	03/12/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2014, 12:20 horas
Fallo	11/12/2014, 14:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-N65-2014**
- Para su consulta los días: 25, 26, 27, 28, 29, 30 de noviembre, 01, 02 y 03 de diciembre de 2014.

Descripción de la licitación	(141403) Construcción de Edificio administrativo y biblioteca virtual, en el CONALEP plantel Mérida III, ubicado en la localidad y municipio de Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Visita a instalaciones	02/12/2014, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	03/12/2014, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2014, 13:00 horas
Fallo	11/12/2014, 14:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-N66-2014**
- Para su consulta los días: 25, 26, 27, 28, 29, 30 de noviembre, 01, 02 y 03 de diciembre de 2014.

Descripción de la licitación	(141404) Construcción de gradas para cancha deportiva multidisciplinaria, circuito interior para prácticas de operador de autotransporte y barda perimetral, en el CONALEP plantel Mérida III, ubicado en la localidad y municipio de Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Visita a instalaciones	02/12/2014, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	03/12/2014, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2014, 13:40 horas
Fallo	11/12/2014, 15:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION
 DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN
ING. VICTOR MIGUEL CASTILLO ESPINOSA
 RUBRICA.

(R.- 402634)

AYUNTAMIENTO DE HALACHO, YUCATAN**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA****CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional No. LO-831033986-N5-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en el domicilio: calle 20 S/N palacio municipal Halacho, Yucatán, C.P. 97830, del día 25 de noviembre al 04 de diciembre de 2014, de 8:30 a 12:00 horas.

Licitación Pública Nacional No.: **LO-831033986-N5-2014**

Descripción de la licitación	Rehabilitación de unidad deportiva y construcción de canchas de futbol 7
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	01/12/2014 a las 11:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	01/12/2014 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2014 a las 14:00 horas

HALACHO, YUCATAN, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTA MUNICIPAL

C. MARIA CECILIA ABRAHAM HOYOS

RUBRICA.

(R.- 402668)

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

COMITE DE COMPRAS – TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Héroes de Chapultepec No. 2002, Colonia Ciudad Gobierno C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas, teléfono 01(492)92-5-67-77, extensión 4414, los días del 25 de noviembre al 5 de diciembre de 2014, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 hrs.

No. de Licitación	LA-003000997-N12-2014
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de audio, video y comunicación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	28/11/2014, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2014, 11:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

MGDO. JUAN ANTONIO CASTAÑEDA RUIZ

RUBRICA.

(R.- 402587)

**SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE ZACATECAS****DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 069
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N69-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito Cerro del Gato, edificio "A" segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (01492) 491 5000 ext. 15300, 15301 y 15304, los días del 25 de noviembre al 4 de diciembre de 2014, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30.

Descripción de la licitación	Adquisición de tarjetas plastificadas de despensa, mobiliario, electrodomésticos, utensilios de cocina, accesorios de higiene para personal, vales de combustible, material didáctico, cámaras y grabadoras
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014.
Junta de aclaraciones	28/11/2014, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/12/2014, 12:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 402693)

**SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE ZACATECAS****DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 074
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N74-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito Cerro del Gato, edificio "A" segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (01492) 491 5000 ext. 15300, 15301 y 15304, los días del 25 de noviembre al 8 de diciembre de 2014, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30.

Descripción de la licitación	Contratación de varios servicios relacionados con el "programa de fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género (PFTPG) y el "programa de apoyo a las instancias de mujeres en las entidades federativas"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014.
Junta de aclaraciones	02/12/2014, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2014, 12:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL
ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA DEL
ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 402682)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA 076 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N76-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito Cerro del Gato, edificio "A" segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (01492) 491 5000 ext. 15300, 15301 y 15304, los días del 25 de noviembre al 4 de diciembre de 2014, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de captura, digitalización y validación de documentos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014.
Junta de aclaraciones	28/11/2014, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/12/2014, 14:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL
ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA DEL
ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 402700)

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE FRESNILLO

DEPARTAMENTO DE COMPRAS E INVENTARIO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 06 LICITACION PUBLICA NACIONAL LOPSRM

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-932044981-N6-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Tecnológico No. 2000 Col. Solidaridad C.P. 99010, en Fresnillo, Zacatecas, Teléfono (01493) 93 2 93 31 al 33, los días del 25 de Noviembre al 8 de diciembre de 2014, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30.

Descripción de la licitación	Construcción de aulas.
Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014.
Visita	28/11/2014 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	28/11/2014, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2014, 11:00 horas.

FRESNILLO, ZACATECAS, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR FRESNILLO
LIC. HUGO JIMENEZ ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 402383)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 207/2014, promovido por el quejoso Leopoldo Ojeda Arellano, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito con cede en esta ciudad, consistente en la resolución dictada el veinticinco de abril del dos mil catorce, en el toca penal 164/2006, se dictó un acuerdo el treinta y uno de octubre de la presente anualidad, en el cual se ordenó emplazar a María del Pilar Prieto Morales, en virtud de ignorar su domicilio, haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, México, a 31 de octubre de 2014.

La Magistrada Presidenta del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Selina Haidé Avante Juárez

Rúbrica.

(R.- 402534)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTO**

TERCERO INTERESADO:

fuelle de trabajo que se encontraba ubicada en López Mateos Sur número 2077 11B, Primer Piso, colonia Chapalita Oriente, en Guadalajara, Jalisco.

Mediante demanda de amparo presentada el día veinte de marzo de dos mil catorce, Juan Ricardo Echeverría Ramírez, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Décima Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara, Jalisco, que hizo consistir como sigue: "...la resolución definitiva que puso fin al juicio en términos del artículo 170 fracción I de la Ley de Amparo, de fecha veintisiete (27) de febrero del año en curso "2014)".; a quien se le llama a juicio por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en Zapopan, Jalisco, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 365/2014, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excelsior", México, Distrito Federal.

Atentamente

"2014, Año de Octavio Paz."

Zapopan, Jalisco, a 24 de septiembre de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

Lic. Leticia González Madrigal

Rúbrica.

(R.- 399736)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO
JESSICA MARTINEZ NAJERA

En los autos del Juicio de Amparo número 564/2014, promovido por ANGEL VALDOVINOS BAEZA, contra actos del JUEZ DE CONTROL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, se ha señalado a usted como tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las ONCE HORAS DEL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días a través de quien su intereses represente, contado a partir del día siguiente al de la última publicación.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 2 de octubre de 2014.
La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México
Lic. Dulce María Guerrero Zepeda
Rúbrica.

(R.- 400904)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

ROSARIO BROCA GOMEZ, representada por **MARIA DALILA GOMEZ PEREZ**. En los autos del juicio de amparo 354/2014-VI, promovido por **MIGUEL ANGEL TECHALOTZI CORTERO o MIGUEL ANGEL TECHALOTZIN CORTERO o JOSE LUIS TECHALOTZI CORTERO**, contra actos del Juez Décimo Octavo Penal del Distrito Federal y Director del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente Previas del Distrito Federal, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; haciendo de su conocimiento que en la secretaria del Juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer su derecho.

Atentamente
México, D.F., a 17 de octubre de 2014.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Gerardo Arturo Uribe Benitez
Rúbrica.

(R.- 401115)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo penal 283/2014, promovido por MIGUEL REYES VALENZUELA y FERNANDO VEGA VALENZUELA, se ordena notificar a los terceros interesados SUCESORES DE TORIBIO GARCIA VALENZUELA, haciéndoles saber que cuentan con TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de

derecho se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada, el dieciséis de diciembre de dos mil trece, por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en el toca 164/2013, derivado del expediente 208/2011, instruido en contra de Miguel Reyes Valenzuela y Fernando Vega Valenzuela, por el delito de Homicidio Calificado en perjuicio de Toribio García Valenzuela.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 30 de septiembre de 2014.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Lic. María Lourdes Colio Fimbres

Rúbrica.

(R.- 401430)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
México, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 97/2014, promovido por Raúl Azamar Román o Raúl Haro Azamar, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la resolución de veintiséis de junio de dos mil trece, dictada en el toca penal 709/2013, derivado de la causa penal 15/2013, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Efrén Sandoval Chávez, y se le concede un término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 17 de octubre de 2014.
Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Lic. Tereso Ramos Hernández

Rúbrica.

(R.- 401125)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 48/2014, promovido por Josué Hernández Arjona, defensor particular de Virginia Ivonne Labra Demedecis, contra la resolución de veintidós de septiembre de dos mil doce, dictada por el Tribunal Unitario del Decimoctavo Circuito, en el toca penal 72/2013, que confirmó el auto de formal prisión decretado a la quejosa por los delitos de delincuencia organizada, en la hipótesis de cometer delitos contra la salud y secuestro.

Se señaló como tercera interesada a la identificada con la letra A; sin embargo, en razón de desconocerse su domicilio actual, se ordenó emplazarla por edictos en auto de veintitrés de octubre; haciéndole saber que cuenta con el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que comparezca a este tribunal a apersonarse al juicio, por sí o por conducto de quien legalmente la represente, por lo que queda a su disposición copia autorizada de la demanda.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 23 de octubre de 2014.
Secretaría del Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito

Lic. Angélica Rodríguez Gómez

Rúbrica.

(R.- 401345)

Estados Unidos México
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito en el Estado de Colima
EDICTO

Terceros interesados:

Víctor Hugo Padilla Gutiérrez y Sistema Unico de Transportes, quienes tienen el carácter de demandados en el expediente laboral **70/2011**, del índice de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Colima.

Mediante escrito presentado el veinticinco de febrero de dos mil catorce, ante la autoridad responsable Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Colima, **Armando Ochoa López**, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, contra el laudo dictado por dicha autoridad, dentro de los autos del expediente laboral **70/2011**, en la que se condenó a los terceros interesados el pago de diversas prestaciones.

Lo anterior, para que dentro del término de treinta días comparezcan a este tribunal a defender sus derechos, dentro del juicio de amparo directo 467/2014, del índice de este órgano jurisdiccional.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación en los siguientes periódicos:

"Diario Oficial de la Federación". México, Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Colima, Colima, a 11 de septiembre de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito

Adolfo Aldrete Vargas

Rúbrica.

(R.- 401415)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 645/2014-V-Z, promovido por Luis Manuel López Martínez y/o Sergio Pérez Bautista, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia y, Juez Vigésimo Primero Penal, ambos del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Patricia Gutiérrez Díaz y Paulino Acevedo Valle; y se les concede un término de 30 días contado a partir de la última publicación, para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 27 de octubre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo

en Materia Penal en el Distrito Federal

Nora Angélica Trejo Castañeda

Rúbrica.

(R.- 401499)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.
EDICTO

TERCERO INTERESADO: Francisco Javier Castillo López, en su carácter de representante legal de "TRANSPORTES CASTILLO LOPEZ",

J. A. 1007/2013-I

PRINCIPAL

SECCION AMPARO

MESA I

En el juicio de amparo 1007/2013-I que promueve **ARNULFO DIAZ MARTINEZ**, contra actos de la Segunda Sala Penal y Especializada en la Impartición de Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima y otras autoridades, por ignorarse el domicilio de **Francisco Javier Castillo López, en su carácter de representante legal de "TRANSPORTES CASTILLO LOPEZ"**, en su carácter de tercero interesado, se ordenó este medio a efecto de emplazarlo para que comparezca al juicio antes citado,

del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos; se deja copia de demanda en la secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes les serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Hágasele saber al tercero interesado que se encuentran señaladas las diez horas con veinte minutos del veintiocho de octubre próximo, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

* Para su publicación en el siguiente periódico y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

"Diario Oficial de la Federación". México, Distrito Federal.

Colima, Colima, a 29 de septiembre de 2014.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Colima

Lic. Alberto Roldán Olvera

Rúbrica.

(R.- 401503)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

En amparo directo laboral 1147/2013 promovido por Luis Enrique Quiroz Anaya, contra el acto de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Sur de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón, que hace consistir en el laudo de seis de diciembre dos mil doce, dictado en los autos del expediente 2401/2011, por desconocerse el domicilio del diverso tercero perjudicado Luis Martín Lozano, mediante acuerdo de dos de octubre de dos mil catorce, se ordenó el emplazamiento a juicio por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el Periódico Excélsior; asimismo, fíjese en la puerta de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra del edicto respectivo, por todo el tiempo del emplazamiento; haciéndosele saber al diverso tercero perjudicado que deberá presentarse ante este tribunal colegiado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de hacer valer lo que a sus intereses convenga y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con fundamento en el artículo 30, fracción ii, de la ley de amparo vigente hasta el dos de abril de dos mil trece.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en periódico Excélsior

Hermosillo, Sonora, a 2 de octubre de 2014.

Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito

Lic. Beatriz Gurrola Valencia

Rúbrica.

(R.- 401432)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

TERCERO INTERESADO: GILBERTO NAJERA SORIA.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA II, JUICIO DE AMPARO 781/2014-II, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 781/2014-II, promovido por **SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT.** Tercero interesado **GILBERTO NAJERA SORIA.** Autoridades responsables: **JUEZ SEXAGESIMO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO. ACTOS RECLAMADOS:** el ilegal emplazamiento al juicio ordinario civil 501/2012. Hágase el emplazamiento a juicio del tercero interesado **GILBERTO NAJERA SORIA,** por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional... haciéndole del conocimiento a dicho tercero interesado que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

México, Distrito Federal, a 22 de octubre de 2014.

La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Abigail Ocampo Alvarez

Rúbrica.

(R.- 401463)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO

GLORIA CAYETANO CRUZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 207/2014-III, del índice de este juzgado, promovido por ARMANDO ANTONIO LINARES GONZALEZ, se ordenó emplazarla por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, a 24 de octubre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Aída Araceli Chacón Torres

Rúbrica.

(R.- 401893)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit
EDICTO

En la causa penal 162/2001, instaurada en contra de José Guadalupe Montoya Carrillo, se ordenó notificar el acuerdo de quince de octubre de dos mil trece, **por medio de EDICTO**, los cuales deberán ser publicados por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciéndole del conocimiento del heredero del finado José Guadalupe Montoya Carrillo, o bien, a quien tenga interés jurídico respecto al numerario valioso por la cantidad de \$270.00, el auto dictado en la causa penal 162/2001, instaurada en contra del procesado de referencia, que dice lo siguiente:

“... se ordena la devolución del numerario valioso por la cantidad de \$270.00 M.N. (doscientos setenta pesos, moneda nacional); por lo tanto, **dese vista al sentenciado José Guadalupe Montoya Carrillo**, para que dentro del término de **tres meses**, siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, **comparezca ante la Delegación Regional Occidente del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, con residencia en Guadalajara, Jalisco**, con el objeto de recoger el numerario en cita, bajo apercibimiento que de hacer caso omiso dentro del plazo indicado, dicha institución procederá a la declaratoria de abandono...”

Tepic, Nayarit, a 23 de octubre de 2014.

El Juez Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit

Lic. Rogelio Alberto Montoya Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 402340)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

LA ENVIDIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JOSE MORENO ALCON y ERNESTO CORTEZ GUADARRAMA.

En los autos del juicio de amparo 2224/2014-V, promovido por LA ENVIDIA, por conducto de su apoderada, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia,

por disposición expresa de su artículo 2o., se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos. ‘

Atentamente

México, Distrito Federal, a 3 de noviembre de 2014.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Itzia Rangel Mendoza

Rúbrica.

(R.- 401716)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito,
con residencia en Durango, Dgo.
EDICTO

C. Rosa Angélica de la Fuente Gómez.

En los autos del juicio de amparo directo **383/2013**, promovido por **Elías Zamarripa Ortiz**, contra sentencia del veinte de abril de dos mil diez, dictada en el toca 29PC/2009, del índice de la Sala Penal Colegiada “A” del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarla por este medio como tercera interesada. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal Federal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos. En el entendido que transcurrido dicho término sin que comparezca por sí o por medio de representante, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos. Asimismo, se hace de su conocimiento que está a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Colegiado de Circuito la copia correspondiente a la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 29 de octubre de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito

Lic. Ulises Santos Castro

Rúbrica.

(R.- 402360)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito,
con residencia en Durango, Dgo.
EDICTO

C. Guadalupe Chávez Marroquín y Raúl Garza Peña.

En los autos del juicio de amparo directo **781/2013**, promovido por **Roberto López Burciaga**, contra sentencia de seis de marzo de dos mil trece, dictada en el toca 38PC/2012, del índice de la Sala Penal Colegiada “A” del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarlos por este medio como terceros interesados. Se les hace saber que deberán presentarse ante este Tribunal Federal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos. En el entendido que transcurrido dicho término sin que comparezcan por sí o por medio de representante, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos. Asimismo, se hace de su conocimiento que está a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Colegiado de Circuito la copia correspondiente a la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 28 de octubre de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito

Lic. Ulises Santos Castro

Rúbrica.

(R.- 402364)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito,
con residencia en Durango, Dgo.
EDICTO

C. Candelaria Esparza Castañeda.

En los autos del juicio de amparo directo **32/2014**, promovido por **Martha Gabriela Alvarez González**, contra sentencia de doce de noviembre de dos mil trece, dictada en el toca 85CC/2013, del índice de la Sala Civil Colegiada del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarla por este medio como tercera interesada. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal Federal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos. En el entendido que transcurrido dicho término sin que comparezca por sí o por medio de representante, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos. Asimismo, se hace de su conocimiento que está a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Colegiado de Circuito la copia correspondiente a la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 29 de octubre de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito

Lic. Ulises Santos Castro

Rúbrica.

(R.- 402367)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito,
con residencia en Durango, Dgo.
EDICTO

Greater Durango, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo directo **19/2013**, promovido por **Avelina Canales Hernández**, contra el laudo de dos de octubre de dos mil doce, dictado en el juicio laboral 598/2006, del índice de la Junta Especial Número Veintisiete de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la anterior Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal Federal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos. En el entendido que transcurrido dicho término sin que comparezca por medio de representante, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos. Asimismo, se hace de su conocimiento que está a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Colegiado de Circuito la copia correspondiente a la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 28 de octubre de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito

Lic. Ulises Santos Castro

Rúbrica.

(R.- 402370)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, con residencia en Tecámac
Primera Secretaría
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 905/2010 relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO hoy SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de MARIA ELIZABETH MATA JIMENEZ, en el que por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil catorce, se señalaron las NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE ubicado en: LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO UNIDAD "AJ", MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL SEIS, DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "PRIVADA TROYA", ASI COMO DOS PUNTO SEIS

MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DEL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDO, QUE ES EL LOTE CATORCE, DE LA MANZANA QUINCE DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DENOMINADO "VILLA DEL REAL SEXTA SECCION", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, ASI COMO SU CORRESPONDIENTE CAJON DE ESTACIONAMIENTO IDENTIFICADO COMO AL, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO LA PARTIDA 1015, VOLUMEN 96, LIBRO SEGUNDO, SECCION PRIMERA, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fuera establecida por ambos dictámenes de las partes y como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado de la cosa.

Para su publicación por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS que se publicaran en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, para lo cual en términos del artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, en ningún caso deben mediar menos de CINCO DIAS entre la última publicación del edicto y la fecha de almoneda. Se expiden en Tecámac los presentes a los cinco del mes de Noviembre del año dos mil catorce. DOY FE.

Secretario Judicial

Lic. Alfredo Rodríguez Alvarez

Rúbrica.

(R.- 402467)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

México, D.F.

D.C. 560/2014

EDICTO

En el juicio de amparo directo **D.C.560/2014**, promovido por **MARIO CASTAÑEDA FRANCO**, contra actos de la **Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia Del Distrito Federal**, radicado ante el **Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito** en acuerdo de **dieciocho de noviembre de dos mil catorce**, se ordenó emplazar a la parte tercero interesada **ESTRUCTURACION Y EDIFICACION MEXIQUENSE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para que comparezca ante este Organó Federal en el término de **treinta días**, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de **siete en siete días, por tres veces**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 19 de noviembre de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Luis Enrique Avendaño Morales

Rúbrica.

(R.- 402475)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial Federal

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,

con residencia en Zapopan

EDICTO

A: ISMAEL CASTILLO VILLALOBOS.

En amparo 782/2014-II, índice JUZGADO PRIMERO DISTRITO MATERIA CIVIL ESTADO JALISCO, promovido por LUIS GERARDO CADENA GUTIERREZ, contra actos del JUEZ UNDECIMO CIVIL DE ESTA CIUDAD, en el que reclama interlocutoria de 10 de junio del 2014; se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a 20 de octubre de 2014.

La Secretaria

María Esther Ponce Arroyo

Rúbrica.

(R.- 402496)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
DC 476/2014

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
PRESENTE

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiocho de octubre de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo directo 476/2014, promovido por BANCO INTERACCIONES, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, contra actos del Juez Vigésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, se dictó un auto que en síntesis ordena:

“... se ordena emplazar por medio de EDICTOS a la parte tercera interesada La Tecalitense, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, Sandra Isela Aquino de la Mora y Manuel Martínez Martínez, a costa de la parte quejosa Banco Interacciones, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Sol de México”; se hace del conocimiento de los citados terceros interesados que cuentan con un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, para apersonarse ante este Tribunal Colegiado, apercibidos que en caso omiso, se continuará con el procedimiento del mismo...”

Respetuosamente, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

México, Distrito Federal, a 28 de octubre de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Mariano Suárez Reyes

Rúbrica.

(R.- 402548)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En autos del juicio de amparo 711/2014-I, promovido por **José Alberto Palomino Osnaya**, contra actos del **Juez Décimo Cuarto Penal del Distrito Federal y otra autoridad**, consistente en el auto de formal prisión dictado en la causa penal 134/2014, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada **Guillermina Gómez Silva**, como lo dispone el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo vigente.

Queda a su disposición en la Mesa I de este Juzgado la copia de la demanda que en derecho le corresponde (artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo).

Deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente a defender sus derechos, y en caso de no comparecer o no nombrar autorizado en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado.

Durante el lapso del proceso de emplazamiento publíquese el presente en los estrados de este juzgado.

En el entendido de que el presente edicto, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, **tres veces de siete en siete días**.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 6 de noviembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Arcelia Carmona Fuentes

Rúbrica.

(R.- 402551)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

VICENTE SALDIVAR VAZQUEZ

(TERCERO INTERESADO)

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 637/2014 DE ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PROMOVIDO POR TERESA MEZA VAZQUEZ, CONTRA ACTOS DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO TITULAR DE LA PRIMERA MESA DE TRAMITE PAR ADSCRITO A LA DIRECCION DE INVESTIGACION DE ROBO DE VEHICULOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA, SE HA SEÑALADO COMO TERCERO INTERESADO A: **VICENTE SALDIVAR VAZQUEZ** Y, DADO QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO, SE HA ORDENADO SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO C) FRACCION III DEL ARTICULO 27 DE LA NUEVA LEY DE AMPARO, Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY CITADA. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO UBICADO EN AVENIDA OSA MENOR NUMERO OCHENTA Y DOS, SEPTIMO PISO, ALA SUR, CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA, CODIGO POSTAL 72810, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLES SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, BAJO EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER, LAS NOTIFICACIONES QUE LES CORRESPONDAN LES SERAN HECHAS MEDIANTE LISTA, EN TERMINOS DE LA FRACCION II, DEL NUMERAL 27, DE LA NUEVA LEY DE AMPARO.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 21 de octubre de 2014.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Nadya Domínguez Andrade

Rúbrica.

(R.- 401427)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Octavo de lo Civil
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por AFIANZADORA SOFIMEX S.A. en contra de CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES GENERALES S.A. DE C.V. Y OTROS, expediente número 164/2009 la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil de esta Ciudad Capital, Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado, mediante acuerdo del nueve de octubre de dos mil catorce señaló las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda de los inmuebles embargados consistentes en:

- 1) **LOTE 10 DE LA MANZANA NUMERO 66, DEL ANDADOR DE LOS AGUACATES, DEL CONJUNTO DE SAN LUIS, DE LA UNIDAD HABITACIONAL CIUDAD 2000, EN SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI.**
- 2) **LOTE 59, MANZANA B, UBICADO EN LA CALLE 5, NUMERO 211, ACTUALMENTE UBICADO COMO CALLE SAN LUIS REY CON EL NUMERO 285, DE LA COLONIA W, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, SAN LUIS POTOSI.**

Cuyas características obran en autos, en las cantidades de \$1,542,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$3,073,000.00 (TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser los precios más altos de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidades debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo publicarse los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días atento a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, ordenándose ampliar el término para la publicación de los edictos por el término de DOS DIAS MAS en razón de la distancia.

Edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en los Tableros de Avisos de la Tesorería del Distrito Federa, en el Diario Oficial de la Federación y en periódico "MILENIO".

México, D.F., a 23 de octubre de 2014.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Joel Moreno Rivera

Rúbrica.

(R.- 402097)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
Actuaciones
EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
EMPLAZAMIENTO A:
RICARDO DEMETRIO JULIA VELEZ.
TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL DECIMO PRIMER CIRCUITO CON SEDE EN MORELIA, MICHOACAN.

Dentro del **juicio de amparo directo civil 7/2014**, promovido por **J. Guillermo Medina Salazar**, apoderado de **Domingo García López**, contra actos del **Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de La Piedad, Michoacán**, de quien reclama: "...EL AUTO QUE DECIDE RECURSO DE REVOCACION dictado por la responsable el 29 de Noviembre de 2013, declarándolo improcedente; recurso que fue interpuesto a su vez, en contra del Auto de 31 de Octubre del mismo año, que decreta la CADUCIDAD DE LA INSTANCIA en el **juicio ordinario civil 1023/2013**, del índice de dicho juzgado", en cumplimiento al auto de esta misma fecha y por no haber localizado su domicilio, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo anterior y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, **se emplaza al presente juicio de garantías por medio de este edictos a RICARDO DEMETRIO JULIA VELEZ, en su carácter de tercero interesado**, haciéndole saber que cuenta con treinta días hábiles a partir de la última publicación, para comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito con sede en Morelia, Michoacán, a deducir sus derechos o a manifestar lo que a su interés jurídico convenga, en el entendido de que las copias de dicha demanda de garantías quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal colegiado; edicto que deberá publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a costa del presupuesto del Consejo de la Judicatura Federal.

Morelia, Michoacán, a 25 de septiembre de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito

Lic. César Ricardo Terán Guerrero

Rúbrica.

(R.- 401303)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.
Juicio de Amparo 1564/2013-I
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS:
CARLOS FEDERICO, KURT
Y LUIS, LOS TRES DE APELLIDOS
MALCHER MORENO.
J. A. 1564/2013
PRINCIPAL
SECCION AMPARO
MESA I

En el juicio de amparo 1564/2013-I que promueve **EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, MUNICIPIO DE ARMERIA, COLIMA**, contra actos del Tribunal Superior Agrario, por ignorarse domicilio de **CARLOS FEDERICO, KURT Y LUIS, DE APELLIDOS MALCHER MORENO**, en su carácter de terceros interesados, se ordenó este medio a efecto de emplazarlos para que comparezcan al juicio antes citado, del índice de este juzgado primero de distrito en el estado de colima, dentro de los treinta días siguientes de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja copia de demanda en la secretaría de este juzgado, apercibidos que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes les serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Colima, Colima, a 11 de septiembre de 2014.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Colima

Alberto Roldán Olvera

Rúbrica.

(R.- 401413)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de **quince de agosto y dieciocho de septiembre de dos mil catorce**, dictados dentro del juicio de amparo número **22/2014-7**, promovido por **Fidel Velázquez Alvarado**, apoderado legal del quejoso **JESUS OCTAVIO HERNANDEZ AVILES**, contra actos del **Agente del Ministerio Público Responsable de Agencia AO4 Sin Detenido de la Fiscalía Desconcentrada en Alvaro Obregón encargado de la Averiguación Previa FAO/AO-4T1/02423/08-12**, **Licenciado Luis Rodríguez Camacho y C. Juan C. López Prado**, **Asistente de la coordinación AO-4**, en su calidad de **notificador de la resolución que se recurre por medio de la presente demanda de Garantías**, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado **Gerardo Campos Rivera**, con apoyo en el artículo **27**, fracción **III**, inciso **b)**, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

NOTA: ESTE EDICTO DEBERA DE PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE ELECCION DEL QUEJOSO.

Atentamente
México, Distrito Federal, a 16 de octubre de 2014.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Enrique Frías Medina
Rúbrica.

(R.- 402507)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS.

Inocencio Algreto Ontiveros y Fortino Paleta Sarmiento.

En cumplimiento al proveído de **veinticuatro de octubre de dos mil catorce**, dictado en el juicio de amparo **930/2014-III** del índice del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, promovido por José Enrique Cortázar de la Fuente y Jorge Cortázar Letona, en contra del Director General Jurídico, Consultivo y de Estudios Legislativos de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Puebla y otra autoridad, de la que se les reclama la resolución de nueve de junio de dos mil catorce, por medio de la cual niega el archivo definitivo de la Averiguación Previa 75/2009/SUR y ordena se realice una inspección en el inmueble marcado con el número tres mil doscientos nueve de la calle doce oriente, colonia América Sur de esta Ciudad, para dar fe si la maquinaria embargada dentro del juicio laboral 420/1993, se encuentra en dicho domicilio; se le tuvo a Inocencio Algreto Ontiveros y Fortino Paleta Sarmiento, como parte tercera interesada y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, **se les mandó emplazar por medio de edictos**, para que si a su interés conviniera se apersonen a este juicio en el local de este **Juzgado** ubicado en **Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlilxcáyotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparecen los terceros interesados, las notificaciones se les harán en

términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; para tal efecto se les hace saber que se han fijado las diez horas con cincuenta minutos del trece de noviembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda y auto admisorio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente. En San Andrés Cholula, Puebla, tres de noviembre de dos mil catorce. **Doy fe.**

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla
con residencia en San Andrés Cholula

Carlos Armando Moreno Pérez

Rúbrica.

(R.- 401622)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

TERCERA INTERESADA: HERMILA ESCUDERO RAMIREZ, EN REPRESENTACION DE LA MENOR CON IDENTIDAD RESGUARDADA CON INICIALES R.V.E., QUIENES SON LA PARTE OFENDIDA EN LA CAUSA PENAL 19/2013, DEL INDICE DEL JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, MEXICO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinte de octubre de dos mil catorce; dictado por el Juez Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, en el juicio de amparo número 764/2014-I, promovido por Miguel Angel Villalva Palma y/o Miguel Villalva Palma, contra actos del Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México y otra autoridad; en el cual se les tuvo como terceras interesadas; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, se ordena emplazarlas por medio de los presentes edictos, a este juicio a Hermila Escudero Ramírez, en representación de la menor con identidad resguardada con iniciales R.V.E., quienes son la parte ofendida en la causa penal 19/2013, del índice del Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, para que si a su interés conviniere se apersonen al mismo, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este juzgado ha señalado las diez horas con quince minutos del veintitrés de octubre de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría Uno de este juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México a los veinte días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Doy fe.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de
Amparo y Juicios Federales en el Estado de México

Gerardo Castillo Martínez

Rúbrica.

(R.- 401901)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
Juicio de Amparo 518/2014
EDICTO

Emplazamiento a **Jorge Ramón Álvarez Gutiérrez y Jorge Álvarez Anaya**. Al margen, sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el estado de Baja California.

Juicio de amparo número **518/2014**, promovido por **Daniel Abel Huerta Sánchez**, contra actos del **Juez de Primera Instancia Titular del Juzgado Octavo de lo Civil de esta ciudad** y otra autoridad, de las cual reclama lo siguiente:

“IV.- ACTO RECLAMADO. De la autoridad señalada como responsable en el inciso a), reclamo todo lo actuado en el juicio ordinario civil bajo número de expediente 937/2008, mismo que fue interpuesto ejerciendo la acción reivindicatoria para efectos de recuperar la posesión de una superficie de 2, 127 metros cuadrados que supuestamente se encuentran insertas dentro del bien inmueble identificado como LOTE DE TERRENO CONSTITUIDO POR LA FRACCION “A” DEDUCIDA Y UBICADA AL SUR DE UN PREDIO MAYOR LOCALIZADO AL ESTE DEL FRACCIONAMIENTO PANAMERICANO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 16, 166. 48 METROS CUADRADOS, desde el auto que admitió la demanda instaurada por la parte actora, hasta el auto que ordena la ejecución la sentencia definitiva de dicho juicio, en virtud de que el referido juicio se llevó a cabo sin que se llamará a juicio al suscrito, **es decir en ningún momento se me otorgó la garantía de audiencia para poder ser oído y vencido en juicio, haber podido ofrecer pruebas etc., conculcando la garantía mas preciada que nos otorga nuestra constitución política mexicana en su artículo 14;** por lo que en mi carácter de tercero extraño a juicio, no estuve en actitud de comparecer al juicio en mención para hacer valer mis derechos.

b) Asimismo reclamo los actos que haya dictado, que se pretendan dictar que tengan como consecuencia el desposeer de una fracción o el total del predio de mi propiedad dentro del juicio ordinario civil sobre acción reivindicatoria bajo número de expediente 937/2008 radicado ante el Juzgado Octavo de lo Civil de esta Ciudad, toda vez que de ejecutarse la sentencia definitiva que obra en dicho juicio, se afectaría la propiedad que detento el suscrito sobre una fracción inserta del predio mayor propiedad del suscrito identificada como UNA FRACCION DE TERRENO DE UN PREDIO MAYOR RUSTICO DENOMINADO LOS TECOLOTES UBICADO AL SUR DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 10-46-44.26 HECTAREAS.”

Por auto de esta fecha se acordó emplazar a los terceros interesados **Jorge Ramón Álvarez Gutiérrez y Jorge Álvarez Anaya**, por **EDICTOS** que deberán publicarse **tres veces de siete días**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en cualquiera de los siguientes diarios **Excélsior, Reforma o Esto**, todos de la ciudad de México, Distrito Federal, no obstante éste último sea de contenido deportivo, en virtud de que tienen de forma notoria gran circulación nacional, indistintamente a elección de la parte quejosa, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. En la inteligencia de que se señalaron las **diez horas con cincuenta minutos del veintinueve de octubre de dos mil catorce**, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Finalmente, se hace del conocimiento de los terceros interesados **Jorge Ramón Álvarez Gutiérrez y Jorge Álvarez Anaya**, que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho les corresponde.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 23 de octubre de 2014.
Secretario del Primero de Distrito en Materia de Amparo y
de Juicios Federales en el Estado de Baja California
Víctor Manuel Mercado Flores
Rúbrica.

(R.- 401492)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
(Calle Altamira 611 Poniente, esquina Doctor Gochicoa, edificio Concord,
zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas)
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO EUGENIO HERNANDEZ FLORES, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARACTER DE EX GOBERNADOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
PRESENTE.

En cumplimiento a lo ordenado en el auto de dieciséis de julio de dos mil catorce, dictado en el **juicio ordinario civil 142/2010**, promovido por **Daniel Lorenzana Chavira, en su carácter de apoderado de Feliciano Lorenzana de León y Espiridiona Chavira del Angel, en su carácter de administradora única de Lorenzana Chavira, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en contra de **Eugenio Hernández Flores, por su propio derecho y en su carácter de Ex Gobernador del Estado de Tamaulipas y otros**, quien por escrito presentado el dieciocho de noviembre de dos mil diez, en la Oficina de Correspondencia Común a de los Juzgados de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, promovió juicio ordinario civil en contra de **Eugenio Hernández Flores, por su propio derecho y en su carácter de Ex Gobernador del Estado de Tamaulipas y otros, a quienes les reclama:**

a).- Por su parte **Daniel Lorenzana Chavira, Apoderado Legal de Feliciano Lorenzana De León**, quien es uno de los actores en este asunto les reclama la restitución de los inmuebles, conocido como "Los Barriles" que tiene una superficie de 21-88-59.33 Hectáreas, y de 17,368.68 metros cuadrados, cuya ubicación está descrita y definida en los lotes señalados en los planos que adjuntan como anexos tres y cuatro, cuyos lados, rumbos, distancias y coordenadas se encuentran especificados en el escrito de cuenta, y otras prestaciones derivadas de esa prestación principal.

b).- Por otra parte, la diversa parte actora **Espiridiona Chavira del Angel, en su carácter de Administradora Unica de la Sociedad Lorenzana Chavira, Sociedad Anónima de Capital Variable** reclama la restitución del pozo de agua enclavado dentro de los referidos predios, respecto del cual tiene un título de concesión fue otorgado a la persona moral de referencia por la Comisión Nacional del Agua, con número de título de concesión 09TAM105629/26EPOCO8, y otras prestaciones derivadas de esa prestación principal.

Asimismo, por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en esta ciudad; quien mediante proveído de **ocho de julio de dos mil once**, admitió a trámite la demanda; y ordenó emplazar a juicio a los demandados, auto que expresa lo siguiente:

"...En ese contexto, en atención a la ejecutoria que antecede, téngase a Feliciano Lorenzana de León y Espiridiona Chavira del Angel, en su calidad de Administradora Unica de la Sociedad Lorenzana Chavira, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Daniel Lorenzana Chavira, promoviendo juicio ordinario civil en contra de Eugenio Hernández Flores, entonces Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Gabriel Maldonado Pumarejo y Homero de la Garza Tamez, entonces Director General del Instituto Tamaulipeco de la Vivienda y Urbanismo, quienes tienen su domicilio el primero en 14 Morelos, primer piso, 408 altos, edificio iris zona centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas; el segundo, en Paseo Lomas de Rosales 302, colonia Lomas de Rosales en Tampico, Tamaulipas; y el tercero en Pino Suárez norte 2210 colonia Doctor Norberto Treviño Zapata en Ciudad Victoria, Tamaulipas, reclamándoles las prestaciones a que se refieren en el escrito inicial de demanda.

Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invocan; con fundamento en la fracción I-A del artículo 104 de la Constitución General de la República, 48 y 53, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; se admite dicha demanda en la vía y forma propuesta.

Con la copia simple de la demanda y los documentos exhibidos debidamente requisitados por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado y emplácese a los demandados haciéndoles saber el término (nueve días) que tienen para que produzcan su contestación u opongan excepciones si las tuvieran..."

"...Ahora bien, tomando en consideración que la diligencia de emplazamiento al demandado Eugenio Hernández Flores, por su propio derecho y en su carácter de Ex Gobernador del Estado de Tamaulipas, se intentó en el domicilio convencional señalado por las partes en el documento base de la acción (foja 530 y 538), posteriormente en un nuevo domicilio señalado por la parte actora (foja 623); asimismo, mediante

proveídos de once de enero, diez de abril ambos de dos mil doce, veintinueve de enero y cinco de julio ambos de dos mil trece (fojas 639, 654, 671 y 682, respectivamente), se requirió a diversas dependencias a efecto de realizar una investigación si en su base de datos existía un diverso domicilio donde pudiera ser localizado el demandado de referencia, sin obtener resultados positivos, según los informes que obran en el expediente en que se actúa.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por edictos al demandado Eugenio Hernández Flores, por su propio derecho y en su carácter de Ex Gobernador del Estado de Tamaulipas, los que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; edictos que deberán ser publicados a costa de la parte actora; que **contendrán una relación sucinta de la demanda**, y del proveído de **ocho de julio de dos mil once y del presente acuerdo**.

Se hace del conocimiento del demandado, que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda, así como de las actuaciones señaladas y conforme a lo dispuesto por el artículo 315 del Código de Procedimientos Civiles, se le concede el término de treinta días para que produzca su contestación si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibidos que si transcurrido dicho término no comparecen, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de rotulón que se publique en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Fíjese en la puerta de este recinto oficial copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento..."

Atentamente

Tampico, Tamaulipas, a 16 de julio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Ma. de Lourdes Reséndiz Balderas

Rúbrica.

(R.- 400938)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado Puebla, Pue.
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA.

SE CONVOCAN POSTORES

En el juicio ejecutivo mercantil **83/2010** promovido por **José Manuel Loranca Calva**, como apoderado general para pleitos y cobranzas de **"Autotodo Mexicana"**, **Sociedad Anónima de Capital Variable**, en contra de **Francisco Javier Bonilla Martínez**, se anuncia remate respecto del 50% que le corresponde al indicado demandado del bien inmueble ubicado en: **Lote 4, Manzana 19, Molino del Carmen, Colonia Joaquín Colombres, en la Ciudad de Puebla, Puebla**, valuado en **seiscientos veinte mil pesos, cero centavos, moneda nacional (\$620,000.00 M.N.)**, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes del 50% de dicha cantidad. Audiencia que se realizará a las **DOCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, en el local del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, quedando autos a disposición de los interesados para tomar los datos pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo los requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, las que se presentaran a partir del día siguiente de la publicación del edicto correspondiente, **venciéndose el término un minuto antes de las doce horas con treinta y tres minutos del quince de diciembre de dos mil catorce**, previa toma de lista de postores.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 12 de noviembre de 2014.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Ricardo Hernández Rugerio

Rúbrica.

(R.- 402633)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Agente del Ministerio Público de la Federación
Mesa Unica
Guamúchil, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dentro de los autos de la Averiguación Previa número AP/SIN/GUAM/366/2011/M-U, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 40 y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se notifica al **C. PROPIETARIO (S) POSEEDOR** o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita del numerario que se describe a continuación:

LA CANTIDAD EN EFECTIVO DE **\$ 195,300.00** (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EN BILLETES DE LAS SIGUIENTES DENOMINACIONES: **A).- 78 BILLETES DE LA DENOMINACION DE 500 PESOS; B).- 375 BILLETES DE LA DENOMINACION DE 200 PESOS; C).- 613 BILLETES DE LA DENOMINACION DE 100 PESOS; D).- 400 BILLETES DE LA DENOMINACION DE 50 PESOS.**

Su aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de la averiguación previa AP/SIN/GUAM/366/2011/M-U, en fecha 29 de Octubre del año 2011.

Lo anterior para efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Fiscalía de la Federación ubicadas en Avenida Mariano Matamoros No 411, esquina con Doctor de la Torre, colonia centro de esta ciudad de Guamúchil, Sinaloa, lugar donde se le pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente, así mismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales el Artículo 182 A, del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Guamúchil, Sinaloa, a 30 de mayo de 2013.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa Unica de Procedimientos Penales "A"
en Materia de Averiguaciones Previas
Lic. Jesús Alejandro Regalado Torres
Rúbrica

(R.- 402358)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Jalisco
Agencia del Ministerio Público de la Federación,
Procedimientos Penales "A"
Tepatitlán de Morelos, Jalisco
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE: EL CAMION TIPO TORTON, CABINA Y REDILAS COLOR BLANCO, MARCA DINA D-600, CON NUMERO DE SERIE CC782, CON PLACAS DE CIRCULACION JC-74576 PARTICULARES DEL ESTADO DE MICHOACAN, MISMO VEHICULO QUE DE ACUERDO AL PERICIAL EN IDENTIFICACION, RESULTO CONTAR TAMBIEN CON UN SEGUNDO NUMERO DE SERIE: DINA ST49540*00782. 01 UN TANQUE HECHIZO, EL CUAL DE ACUERDO AL

PERICIAL EN MATERIA DE VALUACION, RESULTO SER METALICO, DE FORMA RECTANGULAR, SIN MARCA Y MODELO VISIBLE, DE APROXIMADAMENTE 6.00 METROS DE LARGO, 2.20 METROS DE ANCHO Y 2.00 METROS DE ALTURA, CON CAPACIDAD APROXIMADA DE 20,000 LITROS, QUE PRESENTA OXIDACION SEVERA EN SU ESTRUCTURA, EN MAL ESTADO DE CONSERVACION. QUE SE ENCUENTRA(N) ASEGURADO(S) DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/JAL/TEPA/5768/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE SUSTRACCION DE HIDROCARBURO. QUE SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON DOMICILIO EN LA CALLE ESPARZA NUMERO 349-H, COLONIA CENTRO, EN LA POBLACION DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, DICHO(S) BIEN(ES) CAUSARA(N) ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR, EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 182 A Y 182 B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a 15 de octubre de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Federal Unica, Mesa Unica de Procedimientos Penales "A"
Dr. Ricardo Valladolid Márquez
Rúbrica.

(R.- 402365)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Nayarit
Ministerio Público de la Federación
Mesa IV
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Investigadora IV con sede en Tepic, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietario (s), con domicilio ignorado, legítimo de los bienes consistentes en: **CAJA NUMERO 6.-** 10 CAMISAS TIPO POLO MARCA AEROPOSTALE, 36 PANTALONES DE MEZCLILLA DE LA MARCA LIVE STRAUS, 24 PLAYERAS DE LA MARCA HOLLISTER TIPO POLO DE DIVERSOS COLORES, 15 CAMISAS A CUADROS DE LA MARCA HOLLISTER 11 PLAYERAS DE LA MARCA AEROPOSTALE DE DIFERENTES COLORES, 5 PANTALONES DE MEZCLILLA DE LA MARCA ABERCROMBIE & FITCH, 2 PANTALONES DE MEZCLILLA DE LA MARCA AEROPOSTALE Y 19 PANTALONES DE MEZCLILLA DE LA MARCA AMERICAN EAGLE. CAJA QUE SE ENCUENTRA IDENTIFICADA CON UNA HOJA CON LA LEYENDA "**AP/PGR/NAY/TEP-II/003/2013-6**"; se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número **AP/PGR/NAY/TEP-II/003/2013**, se decretó el aseguramiento ministerial de los bienes muebles anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181-A, 182B, del Código Federal de Procedimientos Penales, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, grabarlo o hipotecarlo y de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente publicación causará abandono a favor de la Federación conforme a la Legislación aplicable.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Tepic, Nayarit, a 16 de octubre de 2014.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Investigadora IV
Lic. Jorge Armando Solórzano Trujillo
Rúbrica.

(R.- 402366)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Baja California
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa III de Averiguaciones Previas
Ensenada, B.C.
EDICTO

En la averiguación previa AP/PGR/BC/ENS/656/14/M-III, instruida en contra de Quien Resulte Responsable, por un delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburos, con fecha uno de octubre del año dos mil catorce, se dictó **ACUERDO DE ASEGURAMIENTO**, respecto del bien mueble identificada como vehículo

marca CHEVROLET, línea TAHOE, modelo MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, color VERDE, serie 1GNEK13R2XJ324756, SIN placas de circulación, acuerdo que se hace de su conocimiento y que se encuentra a su disposición copia certificada. Por lo que con fundamento en lo previsto por los artículos 182 A y 182 B del Código Federal de Procedimientos Penales, se le hace saber que cuenta con el término de noventa días naturales para manifestar lo que a su derecho convenga contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, ante el Licenciado **MOISES URBINA JACOME**, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa III de Averiguaciones Previas, con domicilio en Prolongación Boulevard Zertuch s/n Lote 3, Col. Ex ejido Chapultepec, Ensenada, Baja California, C.P. Para tal efecto, se pone a su disposición, copia certificada del acuerdo de Aseguramiento de antecedentes, en la Mesa de averiguaciones previas antes señalada, apercibiéndolo que sino hiciere manifestación alguna respecto del vehículo asegurado dentro del plazo otorgado, contados al día siguiente de la publicación del presente edicto, el vehículo señalado causará abandono a favor del Gobierno Federal.

1 de octubre de 2014.

Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa III de Averiguaciones Previas
Lic. Moisés Urbina Jácome
Rúbrica.

(R.- 402369)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guerrero
Agencia del Ministerio Público de la Federación
en Ciudad Altamirano, Guerrero
Centro de Operación Estratégica, Ciudad Altamirano, Guerrero
PUBLICACION POR EDICTO

EN CIUDAD ALTAMIRANO, GUERRERO, A 11 ONCE DE AGOSTO DEL AÑO 2014 DERIVADO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/GRO/ALT/COE/1039/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, EN LA COMISION DEL DELITO CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMA DE FUEGO Y EXPLOSIVOS; NOTIFIQUESE A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE LO SIGUIENTE: (UN) VEHICULO MARCA DODGE RAM, TIPO CREW CAB 4X4, MODELO 2013, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 3C6SRBDT8DG529154. VEHICULO QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION; EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICION POR ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO, DE LO CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCION DEL MISMO EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, A FIN DE QUE COMPAREZCA A RECIBIR LA DEVOLUCION DEL VEHICULO ASEGURADO DENTRO DEL PLAZO DE 90 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DEL CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA CON RESIDENCIA EN CIUDAD ALTAMIRANO, O EN CASO DE ASI NO HACERLO EL VEHICULO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Altamirano, Guerrero, a 11 de agosto de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operación Estratégica
Lic. Alan Alfonso Martínez Guízar
Rúbrica.

(R.- 402371)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora
Agencia del Ministerio Público de la Federación, Unica Investigadora,
de Procedimientos Penales, Zona Norte
Agencia Unica Investigadora del Ministerio Público de la Federación, Agua Prieta, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO Y/O INTERESADO DEL **VEHICULO TIPO SEDAN, MARCA FORD, LINEA ESCORT, MODELO 1993, COLOR AZUL, NUMERO DE SERIE 1FAPP1289PW147238**; QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/SON/AGP-I/234/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR LA COMISION DEL DELITO **CONTRA LA SALUD, VIOLACION A LA LEY FEDERAL**

DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS y EQUIPARABLE AL CONTRABANDO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE BIEN, RAZON POR LA QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION A EFECTO DE QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO ARTURO VALENZUELA PADILLA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, ADSCRITA A LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ZONA NORTE, CON DOMICILIO EN CALLE PRIMERA AVENIDAS CATORCE Y QUINCE, NUMERO 1402, COLONIA CENTRO, EN AGUA PRIETA, SONORA, APERCIBIENDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACION ALGUNA, LOS BIENES MUEBLES ASEGURADOS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 182-A Y 182-B, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Agua Prieta, Sonora, a 30 de octubre de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica de Procedimientos Penales
Zona Norte
Lic. Arturo Valenzuela Padilla
Rúbrica.

(R.- 402374)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación
Apatzingán, Michoacán
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO SIGUIENTE: **UN VEHICULO, MARCA NISSAN, MODELO ESTACAS, 4X4, TIPO CAMIONETA, DOS PUERTAS, DE COLOR BLANCO SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3N6PD25YX9K028940**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/A/437/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR EL DELITO DE **CONTRA LA SALUD Y EL QUE RESULTE**; SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, COMISIONADO A LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, EN APATZINGAN, MICHOACAN, UBICADA EN AVENIDA FRANCISCO I. MADERO, NUMERO 75, COLONIA MORELOS, CP. 60640, APATZINGAN, MICHOACAN; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Apatzingán, Michoacán, a 21 de octubre de 2014.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Comisionado a la Agencia Unica en Apatzingán, Michoacán
Lic. Christian Augusto Gaeta Reyes
Rúbrica.

(R.- 402377)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación
Apatzingán, Michoacán
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO SIGUIENTE: **UN DOBLE CABINA, COLOR BLANCO, MARCA NISSAN, TIPO FRONTIER, 4X4, MODELO 2011, CON PLACAS MZ-54-960 DEL ESTADO DE MICHOACAN Y SERIE 1N6AD0EV8BC411156, MODELO 2011**, QUE EN LA

AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/A/136/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE **FELIMON VALDEZ REYES E HILARIO QUINTANA VALDIVIA**, POR EL DELITO DE **VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y LO QUE RESULTE**; SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, EN APATZINGAN, MICHOACAN, UBICADA EN AVENIDA FRANCISCO I. MADERO, NUMERO 75, COLONIA MORELOS, CP. 60640, APATZINGAN, MICHOACAN; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Apatzingán, Michoacán, a 23 de septiembre de 2014.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa Unica en Apatzingán, Michoacán

Lic. Jorge Hernández García

Rúbrica.

(R.- 402378)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Jalisco
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Agencia del Ministerio Público de la Federación,
Agencia I Mesa IV
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A ALFREDO BENJAMIN CONTRERAS VELEZ Y/O A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE BIEN: CAMIONETA, MARCA FORD, TIPO VAN-ECONOLINE-150, COLOR VERDE, MODELO 1995, CON NUMERO DE SERIE 1FDEE14N6SHA69441, CON PLACAS DE CIRCULACION JGJ-6092 DEL ESTADO DE JALISCO, TODA VEZ QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/JAL/GDL/AG-I/M-IV/5231/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA I, MESA IV, DE LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", CON DOMICILIO EN EL NUMERO 591 DE LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA MEXICALTZINGO, EN GUADALAJARA, JALISCO, CODIGO POSTAL 44180, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Guadalajara, Jalisco, a 17 de octubre de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la Agencia I, Mesa IV, de Procedimientos Penales "A",
Delegación Jalisco

Mtro. Gilberto Valenzuela Sepúlveda

Rúbrica.

(R.- 402379)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Jalisco
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia I
Mesa IV

Agencia Primera Mesa IV Investigadora de Procedimientos Penales "A"

PUBLICACION POR EDICTO

Con Fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 1° fracción II, 180, 181, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos

Penales; 1° fracción I, 3°, 5°, 6° y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1° párrafo segundo, 4° fracción I apartado A) inciso e), 10° fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República 102 y 103 del Reglamento de la Ley antes señalada y el Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República; SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DE: **1).- UN VEHICULO TIPO CAMION DE VOLTEO COLOR BLANCO, SIN NUMERO DE SERIE, CON PLACAS DE CIRCULACION FE-43-201 DEL ESTADO DE COLIMA, CON INTERIORES EN COLOR GRIS, VEHICULO QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION**, y que se encuentra afecto a la averiguación previa **AP/PGR/JAL/GDL/AG1/MIV/4114/2013**, instruida en contra de quien o quienes resulten responsables por el delito de **POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO**; decretándose su aseguramiento, razón por la cual, deberán de abstenerse de enajenarlo o gravarlo, advirtiéndole que de no manifestar lo que a su derecho corresponda en un término de **NOVENTA DIAS NATURALES** contados a partir de la presente notificación, el mismo causará abandono a favor del Gobierno Federal. Se hace de su conocimiento que podrá ocurrir dentro del plazo señalado ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Agencia Primera Mesa IV, Investigadora, de Procedimientos Penales "A" de la Procuraduría General de la República, Delegación Estatal Jalisco, con domicilio en la Avenida 16 de Septiembre número 591, Colonia Mexicaltzingo, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Guadalajara, Jalisco, a 4 de noviembre de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Primera Mesa IV de Procedimientos Penales "A"
Lic. Nicolás Coronel España
Rúbrica.

(R.- 402381)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación Investigadora
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Encargado de la Agencia Unica Investigadora
Apatzingán, Michoacán
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO **VEHICULO** SIGUIENTE: **UNA CAMIONETA TIPO PICK UP, DE LA MARCA FORD, LINEA SUPER DUTY, MODELO 2007, COLOR BLANCA, CON PLACA DE CIRCULACION MZ68266, DEL ESTADO DE MICHOACAN, CON NUMERO DE SERIE 1FTSW21P47EB11064.**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/A/108/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE **JULIO CESAR GALEANA DE LOS SANTOS, JAVIER LANDA SEVILLA, OCTAVIO HERNANDEZ QUEZADAS, GUSTAVO CORONA AGUILAR Y CRISTIAN VALENCIA VALDOVINOS**, POR EL DELITO DE **VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**; SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN AVENIDA FRANCISCO I. MADERO, NUMERO 75, COLONIA MORELOS, CP. 60640, APATZINGAN, MICHOACAN; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Apatzingán, Michoacán, a 13 de agosto de 2014.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
en apoyo a la Agencia Unica Investigadora en Apatzingán
Lic. Rafael Vilchis Eguizar
Rúbrica.

(R.- 402385)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa III
Culiacán, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Averiguación Previa número **AP/PGR/SIN/CLN/658/2012/M-III y AP/PGR/SIN/CLN/346/2013/M-III** y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica al C. legítimo propietario o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de los del inmueble y los vehículos que obran en la **AP/PGR/SIN/CLN/658/2012/M-III**, lo cuales son los siguientes; A) **INMUEBLE:** UBICADO EN CALLE BENITO JUAREZ, NUMERO 969, CASI ESQUINA CON VENUSTIANO CARRANZA, COLONIA LAS VEGAS, DE ESTA CIUDAD DE CULIACAN, ESTADO DE SINALOA; B) **VEHICULOS:** 1 UNA RETRO EXCAVADORA, COLOR AMARILLO, LINEA CATERPILLA; 1 UNA CAMIONETA MARCA FORD, 3.5 TONS., COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION UA34502 DEL ESTADO DE SINALOA, NUMERO DE SERIE 3FCKF36L98MB20161 (**SIN REPORTE DE ROBO**); así como del vehículo que obra en la averiguación previa número **AP/PGR/SIN/CLN/346/2013/M-III**, siendo el siguiente; C).- **UNA MOTOCICLETA marca ITALICA de color amarillo, con número de serie LLCLPU1H161B1B76221**; Su aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/658/2012/M-III**, por cuanto hace Al inmueble y los vehículos mencionados en el inciso A) y B) en fecha 09 nueve días del mes de Junio del Año 2012, dos mil doce y **AP/PGR/SIN/CLN/346/2013/M-III**, por cuanto hace al bien mueble mencionado en el inciso C), en fecha 19 diecinueve días del mes de Abril del Año 2013 dos mil trece. Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta mesa investigadora número III de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", ubicada en Carretera a Navolato, kilómetro 9.5, Colonia Bachigualato, C.P. 80140, de esta Ciudad de Culiacán Sinaloa, lugar en donde se les pondrá a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. -----

-----**CUMPLASE**-----

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sinaloa, a 6 de junio de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
en apoyo a la Mesa III
Lic. Hilda Solís Calderón
Rúbrica.

(R.- 402359)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa I en Materia de Averiguaciones Previas
Los Mochis, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa número **AP/PGR/SIN/MOCH/353/2012/M-I**, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14, y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica QUIEN Y/O QUIENES tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia de los siguientes bienes muebles

A).- VEHICULO, TIPO VAGONETA, LINEA TAHOE, MARCA CHEVROLET, COLOR GRIS, MODELO 2003, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1GNEK13ZX3J308119; B).- VEHICULO,

TIPO VAGONETA, LINEA GRAND CHEROKEE LAREDO, MARCA JEEP, COLOR BLANCO, MODELO 1999, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1J4G258S5XC530723, su aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de la averiguación previa AP/PGR/SIN/MOCH/353/2012/M-I, por cuanto hace a los bienes muebles mencionados en los incisos A) y B), en fecha dieciocho de octubre del año dos mil doce.-

Lo anterior, para efectos de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Mesa UNO de la Agencia del Ministerio Público de la Federación, ubicadas en Boulevard Rosendo G. Castro número 60 oriente, colonia Centro, Los Mochis, Sinaloa, lugar en donde se le pondrá a disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- - - -

Los Mochis, Sin., a 31 de enero de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación,

Titular de la Mesa Uno en Materia de Averiguaciones Previas

Lic. Ramona Letica Montoya Alvarado

Rúbrica.

(R.- 402361)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Delegación de Procedimientos Penales "B"
Subdelegación de Procedimientos Penales "B"
Mesa IV
Mazatlán, Sinaloa
Expedientes AP/PGR/SIN/MAZ/212/2010/M-IV y AP/PGR/SIN/MAZ/517/2010/M-IV
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de las diversas averiguaciones previas que se señalan, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracciones II y IV, 38, 123, 180, 182-A Y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público se notifica al interesado o propietario o sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de los siguientes bienes inmuebles consistentes en:

1).- UNIDAD PARCELARIA 5 Z1 9 1 / 2 CERTIFICADO PARCELARIO NUMERO 59278 DEL EJIDO POTRERILLOS Y ANEXOS, MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA, A NOMBRE DE HERIBERTO LANDEROS TORRES.

2).- UNIDAD PARCELARIA 15 Z1 P1/2, CERTIFICADO PARCELARIO NUMERO 250793, DEL EJIDO POTRERILLOS Y ANEXOS, MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA, A NOMBRE DE REYNALDO GOMEZ SALCIDO.

Lo anterior para efectos de que se manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Mesa IV de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B" ubicadas en Avenida del Mar número 73 de la colonia ferroviaria de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa, lugar en donde se pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; así mismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en un plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. - - -

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Mazatlán, Sinaloa, a 7 de enero de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscribo a la Mesa IV de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B"
Lic. Horacio Cabada Arreola
Rúbrica.

(R.- 402362)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Procedimientos Penales "B"
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "B"
Agencia Investigadora
Mesa III
Mazatlán, Sinaloa
Expediente AP/PGR/SIN/MAZ/112/2011-M-III
PUBLICACION POR EDICTO.

A LOS CC. LEGITIMOS PROPIETARIOS DE LO SIGUIENTE; 1) UNA CAMIONETA DE LA MACA FORD, TIPO RANGER, XLT EN COLOR CAFE OBSCURO CON BEIGE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1FTCR10T5LUA09244 Y UNA CAMIONETA SUBURBAN COLOR BLANCO GMC. MODELO 2500 PLACAS DE CIRCULACION VJV-4041 DEL ESTADO DE SINALOA, AÑO 2005, NUMERO DE SERIE IGNEC13R5WR120496 AL PARECER BLINDADA. SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:-

AP/PGR/SIN/MAZ/112/2011/M-III

-- MAZATLAN, SINALOA A LOS QUINCE DIAS DEL MES MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

-- -VISTO: Que por acuerdo de fecha 15 y 23 de Marzo del año Dos Mil Once esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A Y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 Párrafo Segundo, 4º. Fracción I, apartado "A" Inciso e) 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución 2º, 72, Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE UNA CAMIONETA SUBURBAN COLOR BLANCO GMC, MODELO 2500 PLACAS DE CIRCULACION VJV-4041 DEL ESTADO DE SINALOA, AÑO 2005, NUMERO DE SERIE IGNEC13R5WR120496 AL PARECER BLINDADA. Y con fecha 23 de marzo del año 2011 se DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE UNA CAMIONETA DE LA MARCA FORD, TIPO RANGER, XLT EN COLOR CAFE OBSCURO CON BEIGE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1FTCR10T5LUA09244. -----

-- - En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se ACUERDA.- -- PRIMERO.-En virtud de lo anteriormente descrito y de conformidad con lo establecido en los artículos 181, 182ª y 182B Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales NOTIFIQUESE POR EDICTO DEL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, en comento, haciéndole saber que en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado el inmueble de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así, lo acordó y firma el C. Licenciado GERARDO LAGUNA CASTILLO, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Mesa III de Procedimientos Penales "B" quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia. -----

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Mazatlán, Sinaloa, a 25 de julio de 2011.
El Agente del Ministerio Publico de la Federación
adscribo a la Mesa III de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B"
Lic. Gerardo Laguna y Castillo
Rúbrica.

(R.- 402363)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "B"
Mesa II
Mazatlán, Sinaloa

PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa número **AP/PGR/SIN/MAZ/298/2008/M-II**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B Del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público se notifica al interesado o propietario, o a sus Representantes Legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de los vehículos y numerario consistente en:

1).- **UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 20 VEINTE DE NOVIEMBRE COMUNIDAD DE POTRERILLOS DEL NOROTE DE LA CRUZ DE ELOTA SINALOA**; LA CUAL DE ACUERDO AL AVALUO HACIENDE A LA CANTIDAD DE **\$790,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, PROPIEDAD QUE FUE ASEGURADA EN DOS AVERIGUACIONES PREVIAS, EL PRIMER ASEGURAMIENTO SE REALIZO EL DIA 06 SEIS DE MARZO DEL 2009, DENTRO DE LA **AP/PGR/SIN/MAZ/298/2008/M-II**, Y EL SEGUNDO ASEGURAMIENTO SE REALIZO EL DIA 26 VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO 2010, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/SIN/CLN/923/2010/M-V**, MISMA QUE FUE REMITIDA EN RAZON DE TERRITORIO A HASTA MESA INVESTIGADORA, DANDO INICIO A LA **AP/PGR/SIN/MAZ/101/2011/M-II**, QUE UNA VEZ ANALIZADA SE DETERMINO LA ACUMULACION A LA AVERIGUACION PREVIA MAS ANTIGUA ES DECIR LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/SIN/MAZ/298/2008/M-II**, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y CONTRA LA SALUD.

Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa la Mesa II de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B" ubicadas Avenida del Mar número 73, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, lugar en donde se le pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en un plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. -----

-----**CUMPLASE**-----

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

Mazatlán, Sinaloa, a 24 de septiembre de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa II

Lic. Gerardo Laguna y Castillo

Rúbrica.

(R.- 402368)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Sonora

Agencia del Ministerio Público de la Federación

Unica Investigadora de Procedimientos Penales, Zona Norte

Agencia Unica Investigadora del Ministerio Público de la Federación

Agua Prieta, Sonora

PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO Y/O INTERESADO DE **TRES CHALECOS ANTIBALAS SIN PLACAS Y CINCO PECHERAS PORTACARGADORES**, LO CUAL FUE ASEGURADO ABANDONADOS POR ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO, SOBRE UNA BRECHA, PRECISAMENTE EN LA COORDENADA (WK700474) EN INMEDIACIONES DEL MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/SON/CAN/COE/23/2014/INC/AGP-I/225/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR LA COMISION DE LOS DELITOS DE **CONTRA LA SALUD, VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, EQUIPARABLE AL CONTRABANDO Y ROBO DE VEHICULO EN EL EXTRANJERO**, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE BIEN, RAZON POR LA QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE REPRESENTACION

SOCIAL DE LA FEDERACION A EFECTO DE QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADAS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO ARTURO VALENZUELA PADILLA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, ADSCRITA A LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ZONA NORTE, CON DOMICILIO EN CALLE PRIMERA AVENIDAS CATORCE Y QUINCE, NUMERO 1402, COLONIA CENTRO, EN AGUA PRIETA, SONORA, APERCIBIENDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACION ALGUNA, EL BIEN MUEBLE ASEGURADO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 182-A Y 182-B, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Agua Prieta, Sonora, a 25 de octubre de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Unica de Procedimientos Penales

Zona Norte

Lic. Arturo Valenzuela Padilla

Rúbrica.

(R.- 402372)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Jalisco

Subdelegación de Procedimientos Penales "A"

Agencia del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia I

Mesa IV

Agencia Primera Mesa IV Investigadora de Procedimientos Penales "A"

PUBLICACION POR EDICTO

Con Fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 1° fracción II, 180, 181, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° fracción I, 3°, 5°, 6° y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1° párrafo segundo, 4° fracción I apartado A) inciso e), 10° fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República 102 y 103 del Reglamento de la Ley antes señalada y el Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República; SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DE: 1).- **VEHICULO MARCA GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, MODELO CHEYENNE 2500, AÑO 1992, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION JJ 46517 DEL ESTADO DE JALISCO, CON NUMERO DE SERIE: 3GCEC30X6NM104895, EN MAL ESTADO DE CONSERVACION. Y 2).- VEHICULO MARCA CHRYSLER, SUB MARCA DODGE, TIPO REDILAS, MODELO DODGE, AÑO 1990, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION JJ-47-251 PARTICULARES DEL ESTADO DE JALISCO, CON NUMERO DE SERIE LM008418, EN MAL ESTADO DE CONSERVACION.** Vehículos que se encuentran afectos a la averiguación previa **AP/PGR/JAL/GDL/AG1/MIV/2050/2013**, instruida en contra de quien o quienes resulten responsables por el delito de POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, decretándose su aseguramiento, razón por la cual, deberán se abstenerse. de enajenarlo o gravarlo, y que de no manifestar lo que a su derecho corresponda en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el agente del ministerio Público de la Federación, adscrito a la Agencia Primera Mesa IV, investigadora, de Procedimientos Penales "A" de la Procuraduría General de la República Delegación Estatal Jalisco con domicilio en la avenida 16 de Septiembre número 591, colonia Mexicaltzingo, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco. Apercibiéndolo que si no hiciere manifestación alguna, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Guadalajara, Jalisco, a 4 de noviembre de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Primera Mesa IV
de Procedimientos Penales "A"
Lic. Nicolás Coronel España
Rúbrica.

(R.- 402376)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A",
Mesa III
Culiacán, Sinaloa

PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Averiguación Previa número **AP/PGR/SIN/CLN/559/2013/M-III Y AP/PGR/SIN/CLN/415/2013/M-III** y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, Y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 Y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica al C. legítimo propietario o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de los de los vehículos que obran en la **AP/PGR/SIN/CLN/559/2013/M-III**, lo cuales son los siguientes; A).- **VEHICULO NUMERO 1.-** (01) UNA CAMIONETA MARCA TOYOTA, TIPO TUNDRA, DOBLE CABINA, PICK-UP, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION UB-49633 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE 5TFHY5F15AX129417, MODELO 2010, BLINDADA; **VEHICULO NUMERO 2:** (01) UNA CAMIONETA MARCA TOYOTA, TIPO TACOMA TRD SPORT 4X4, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION UB-72-083 PARA EL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE 5TELU42NX9Z606677, MODELO 2009, BLINDADA; **VEHICULO NUMERO 3.-** (01) UNA CAMIONETA MARCA DODGE, TIPO RAM 2500, DOBLE CABINA PICK- UP, HEAVY DUTY HEMI 4X4, CON PLACAS DE CIRCULACION 6PAJ700 PARA EL ESTADO DE CALIFORNIA U.S.A., MODELO 2011, COLOR BLANCA, CON NUMERO DE SERIE 3D7TT2CT2BG515902, BLINDADA; así como del vehículo que obra en la averiguación previa número **AP/PGR/SIN/CLN/415/2013/M-III**, siendo el siguiente; B).- **UN VEHICULO** MARCA NISSAN, TIPO SEDAN, LINEA TSURU, MODELO 1991, CUATRO PUERTAS, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION CON NUMERO DE SERIE 1LB12-04269; Su aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/559/2013/M-III**, por cuanto hace a los vehículos mencionados en el inciso A) en fecha 21 veintiún días del mes de Mayo del Año 2013, dos mil trece y **AP/PGR/SIN/CLN/415/2013/M-III**, por cuanto hace al vehículo mencionado en el inciso B), en fecha 02 dos días del mes de Mayo del Año 2013 dos mil trece. Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta mesa investigadora número III de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", ubicada en Carretera a Navolato, kilómetro 9.5, Colonia Bachigualato, C.P. 80140, de esta Ciudad de Culiacán Sinaloa, lugar en donde se les pondrá a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

----- CUMPLASE -----

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sinaloa, a 4 de junio de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa III
Lic. Ernesto López Benítez
Rúbrica.

(R.- 402387)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

La suscrita, agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, con fundamento en los artículos 21, párrafo primero y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1°, 3°, 7° y 8°, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracción II, 6°, 113, 168, 180, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 4°, fracción I, apartado "A", incisos b) y j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 y 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 3° fracción VI y 4° de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 3° y 30 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por esta vía se notifica a quien o a quienes resulten ser propietarios de una caja de seguridad metálica color gris de la marca BRINKS HOME SECURITY, Model 5059, con número de serie 2003007840, misma que contiene los siguientes objetos: **a)** Un anillo en color dorado con la imagen de la virgen de Guadalupe con piedras de diversos colores, tres de ellas en color verde, cuatro transparentes y cuatro en color rojo; **b)** Un anillo en color dorado tipo graduación con diez piedras transparentes, mismo que en un extremo cuenta con los números 1998-2001, teniendo en su interior las iniciales RIG; **c)** Un alhajero en forma de canario en color amarillo, blanco, negro y café, con piedras incrustadas en colores verde y azul; **d)** Un estuche de plástico en color negro, mismo que contiene dos llaves en color dorado una en forma oval y la segunda en forma rectangular; **e)** Un reloj de la marca Rolex, en color dorado, modelo Oyster Perpetual Day-Date, con números romanos, en el superior cuenta con la leyenda "Wednesday", contando en su correa con incrustaciones de piedras transparentes; **f)** Una cadena con eslabones en color dorado, en misma que cuenta con un dije en forma de arma de fuego larga misma que cuenta con diversas incrustaciones de piedra transparentes así como un dije de un centenario de cincuenta pesos en color dorado con la leyenda: 37.5 Gr. Oro Puro 1810-1947" con la imagen del Angel de Independencia, en cuyo reverso se tiene la leyenda: "Estados Unidos Mexicanos" junto con la imagen de un águila posada sobre un nopal; **g)** Una cadena trenzada en color dorado la cual contiene un dije en forma de camarón en color dorado con incrustaciones de piedras transparentes; **h)** Un estuche en color blanco con la leyenda "VERSACE", conteniendo en su interior unos lentes para sol de la marca "VERSACE", modelo 4162-B GB1/11 110 2N, con las leyenda VERSACE, made in Italy K CE., todos marcados como indicio número uno; **i)** Visa americana a nombre de López Rodríguez Carmina Gabriela, con número V767413, en cuyo extremo izquierdo aparece una fotografía de una persona del sexo femenino, con fecha de vencimiento el cinco de mayo del dos mil veinticuatro; **j)** Pasaporte número G02956192 a nombre de García José Rene, con fecha de caducidad el tres de junio del año dos mil diecinueve; **k)** Visa expedida por los Estados Unidos de Norteamérica a favor de García José Rene, con número CDJ200972014001, con fecha de expedición el trece de noviembre del año dos mil trece; **l)** una bolsa transparente, misma que a su vez cuenta con una servilleta de papel en color blanco, en cuyo interior se encuentran catorce cartuchos en color plateado, con la leyenda "FEDERAL 45 AUTO", mismos que cuentan con punta en color dorada y hueca; el acuerdo de aseguramiento que recae sobre referidos objetos, efectuado el dieciocho de septiembre del año dos mil catorce, dentro de la averiguación previa **A.P. PGR/SEIDO/UEITA/159/2014**, triplicado de **PGR/SEIDO/UEITA/113/2014**. En virtud de lo anterior, se apercibe al o a los interesados o a sus representantes legales que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la presente notificación, los citados objetos causarán abandono a favor del Gobierno Federal; lo anterior, en términos de lo establecido en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 28 de octubre de 2014.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

Lic. Adriana Ramiro Mendoza

Rúbrica.

(R.- 402405)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Sinaloa

Subdelegación de Procedimientos Penales "A"

Mesa VI

Culiacán, Sinaloa**Expediente: AP/PGR/SIN/CLN/438/13/M-VI****AP/PGR/SIN/CLN/461/13/M-VI****AP/PGR/SIN/CLN/573/13/M-VI****AP/PGR/SIN/CLN/1166/12/M-VI****PUBLICACION POR EDICTO**

A LOS CC. LEGITIMOS PROPIETARIOS DE LO SIGUIENTE: 1).- **UNA MOTOCICLETA MARCA YAMAHA, MODELO 2010, TIPO FT125, COLOR ROJA CON NEGRO, CON NUMERO DE SERIE LBPKE0977A0410956.** 2).- **UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO REDILAS F350 XLT, SIN PLACAS DE CIRCULACION, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3FDKF36L72MA02074, MODELO 2002.** 3).- **UNA MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, TIPO EX 150, COLOR BLANCO, SIN PLACA DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR LLCLPS2E461B80885, MODELO 2006.** 4).- **UN CAMION MARCA CHEVROLET, TIPO TANQUE, COLOR BLANCO, MODELO 1980, CON NUMERO DE SERIE C16DAAV137080, CON PLACAS DE CIRCULACION, UC-01-936 DEL ESTADO DE SINALOA.,** SE LES NOTIFICA QUE DENTRO DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/438/13/M-VI, AP/PGR/SIN/CLN/461/13/M-VI, AP/PGR/SIN/CLN/573/13/M-VI, y AP/PGR/SIN/CLN/1166/12/M-VI, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

--- **AP/PGR/SIN/CLN/438/13M-VI.**-----

- - - CULIACAN, SINALOA, A LOS 18 DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.

- - - **VISTO.-** Que por acuerdo de fecha 04 de Mayo del 2013, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales ; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UNA MOTOCICLETA MARCA YAMAHA, MODELO 2010, TIPO FT125, COLOR ROJA CON NEGRO, CON NUMERO DE SERIE LBPKE0977A0410956.**-----

--- **AP/PGR/SIN/CLN/461/13M-VI.**-----

- - - **VISTO.-** Que por acuerdo de fecha 09 de Mayo del 2013, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales ; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO REDILAS F350 XLT, SIN PLACAS DE CIRCULACION, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3FDKF36L72MA02074, MODELO 2002.**-----

--- **AP/PGR/SIN/CLN/573/13M-VI.**-----

- - - **VISTO.-** Que por acuerdo de fecha 25 de Mayo del 2013, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales ; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UNA MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, TIPO EX 150, COLOR BLANCO, SIN PLACA DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR LLCLPS2E461B80885, MODELO 2006.**-----

--- **AP/PGR/SIN/CLN/1166/12M-VI.**-----

- - - **VISTO.-** Que por acuerdo de fecha 02 de Noviembre del 2012, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales ; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción

IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN CAMION MARCA CHEVROLET, TIPO TANQUE, COLOR BLANCO, MODELO 1980, CON NUMERO DE SERIE C16DAAV137080, CON PLACAS DE CIRCULACION, UC-01-936 DEL ESTADO DE SINALOA.**-----

- - - En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA“...-----

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS VEHICULOS, a los propietarios o representantes legales de los vehículos en cuestión, a fin de que se sirvan a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven los vehículos en comento, haciéndoles saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los vehículos de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa VI de Procedimientos Penales “A”, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia...”-----

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sin., a 18 de junio de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación Mesa VI
Lic. Juan Ramón Romero Moreno
Rúbrica.

(R.- 402357)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales “A”
Mesa II
Culiacán, Sinaloa
Expedientes: AP/PGR/SIN/CLN/258/2013/M-II
AP/PGR/SIN/CLN/490/2013/M-II
AP/PGR/SIN/CLN/164/2013/M-II
PUBLICACION POR EDICTO

AL LEGITIMO PROPIETARIO DE LAS UNIDADES VEHICULARES: **UNA CAMIONETA MARCA FORD, TIPO REDILAS, LINEA F-350, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION TZ-93155 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FDEF3G53AEB23864, EL CUAL CORRESPONDE A UN VEHICULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA Y AÑO MODELO 2010; UNA CAMIONETA MARCA FORD, TIPO REDILAS, LINEA F-350, 2 PUERTAS COLOR BLANCO, CON PLACA TRASERA DE CIRCULACION UB-01790 DEL ESTADO DE SINALOA, NUMERO DE SERIE 1FDEF3G61BEB28487; MOTOCICLETA MARCA TRECK MOTORS, TIPO TRABAJO, LINEA MT150- 10, COLOR NEGRO CON ASIENTO DE VINIL EN COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR LJEPCKL02CA002922; UNA CAMIONETA MARCA FORD, TIPO ECO SPORT, CON PLACAS DE CIRCULACION VKY-53-75, PARA EL ESTADO DE SINALOA, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 9BFUT35F398529437, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 2009; SE LES NOTIFICA QUE DENTRO DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS NUMEROS AP/PGR/SIN/CLN/258/2013/M-II, AP/PGR/SIN/CLN/490/2013/M-II y AP/PGR/SIN/CLN/164/2013; SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-**

- - - CULIACAN, SINALOA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013).- VISTO el estado que guarda la presente Averiguación Previa numero **AP/PGR/SIN/CLN/258/2013/M-II**; de la cual se desprende que por acuerdo de fecha 21 veintiuno de Marzo del año dos mil trece, ante esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado A, Constitucionales 40, 41 del Código Penal Federal 1° Fracción I, 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A, 182-B, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1° Párrafo Segundo 4° fracción I, apartado “A”, inciso e), 10 Fracción X, 11 Fracción II, y 81 de la Ley Orgánica de la Institución 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada y el Acuerdo A/011/00, del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL BIEN ANTES DESCRITO AFECTO A LA PRESENTE INDAGATORIA.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerarles antes citados es de acordarse y se: ACUERDA“... PRIMERO: En virtud de que se desconoce la identidad del propietario del bien anteriormente descrito, y de conformidad por lo establecido por los artículos 181, 182, A, y 182-B, Fracción II del Código Federal de

Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, a fin de que se sirva manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven los bienes muebles en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes muebles de referencia causarían abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el **C. LIC. JOSUE JAVIER ONTIVEROS GARCIA**, Agente del Ministerio Público de la Federación titular de la mesa II de procedimientos penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia. -----

--- CULIACAN, SINALOA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013).- VISTO el estado que guarda la presente Averiguación Previa número **AP/PGR/SIN/CLN/490/2013/M-II**; de la cual se desprende que por acuerdo de fecha 20 veinte de Mayo del año dos mil trece, ante esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado A, Constitucionales 40, 41 del Código Penal Federal 1° Fracción I, 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A, 182-B, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1° Párrafo Segundo 4° fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción X, 11 Fracción II, y 81 de la Ley Orgánica de la Institución 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada y el Acuerdo A/011/00, del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL BIEN ANTES DESCRITO AFECTO A LA PRESENTE INDAGATORIA.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerarles antes citados es de acordarse y se: ACUERDA"... PRIMERO: En virtud de que se desconoce la identidad del propietario del bien anteriormente descrito, y de conformidad por lo establecido por los artículos 181, 182, A, y 182-B, Fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, a fin de que se sirva manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven los bienes muebles en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes muebles de referencia causarían abandono a favor del Gobierno Federal.-CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el **C. LIC. JOSUE JAVIER ONTIVEROS GARCIA**, Agente del Ministerio Público de la Federación titular de la mesa II de procedimientos penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia. -----

--- CULIACAN, SINALOA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013).- VISTO el estado que guarda la presente Averiguación Previa número **AP/PGR/SIN/CLN/164/2013/M-II**; de la cual se desprende que por acuerdo de fecha 28 veintiocho de Febrero del año dos mil trece, ante esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado A, Constitucionales 40, 41 del Código Penal Federal 1° Fracción I, 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A, 182-B, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1° Párrafo Segundo 4° fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción X, 11 Fracción II, y 81 de la Ley Orgánica de la Institución 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada y el Acuerdo A/011/00, del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL BIEN ANTES DESCRITO AFECTO A LA PRESENTE INDAGATORIA.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerarles antes citados es de acordarse y se: ACUERDA"... PRIMERO: En virtud de que se desconoce la identidad del propietario del bien anteriormente descrito, y de conformidad por lo establecido por los artículos 181, 182, A, y 182-B, Fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, a fin de que se sirva manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven los bienes muebles en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes muebles de referencia causarían abandono a favor del Gobierno Federal.-CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el **C. LIC. JOSUE JAVIER ONTIVEROS GARCIA**, Agente del Ministerio Público de la Federación titular de la mesa II de procedimientos penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia. -----

--- DAMOS FE. TESTIGOS DE ASISTENCIA: MARIA ELENA AVILEZ LARA y BRENDA YOANA ELENES AVILEZ. -----

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sin., a 4 de junio de 2013.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa II de Procedimientos Penales "A"
Lic. Josué Javier Ontiveros García
Rúbrica.

(R.- 402402)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa

Subdelegación de Procedimientos Penales "B"

Mesa V

Mazatlán, Sinaloa

PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de las averiguaciones previas número **AP/PGR/SIN/MAZ/248/2009/M-II** (la cual se acumuló a la **AP/PGR/SIN/MAZ/248/2009/M-II**), **AP/PGR/SIN/MAZ/300/2013/M-II** y **AP/PGR/SIN/MAZ/178/2013/M-V**, **AP/PGR/SIN/ESC/085/2012/M-U**, **AP/PGR/SIN/ESC/095/2012/M-U**, **AP/PGR/SIN/ESC/066/2013/M-U**, **AP/PGR/SIN/ESC/068/2013/M-U**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para La Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público se notifica al interesado o propietario, o a sus Representantes Legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de los bienes muebles e inmuebles consistentes en:

1).- UNIDAD PARCELARIA NUMERO 313 Z5 P1/1, CUYO TITULAR ES ALFREDO MACHADO HIGUERA, AMPARADO CON EL CERTIFICADO PARCELARIO NUMERO 6817, LOCALIZADA EN COORDENADAS GEOGRAFICAS 23°45'38" LATITUD NORTE 106°14'08" LONGITUD OESTE y 23°36'26" LATITUD NORTE 106°20'57" LONGITUD OESTE DE LA COMUNIDAD DE LA NORIA, MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA; LA CUAL DE ACUERDO AL AVALUO PRACTICADO AL MISMO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$20,700.00 (VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, PROCEDIENDOSE AL ASEGURAMIENTO DE LA MISMA EL 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012; **DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/MAZ/282/2009/M-II, LA CUAL SE ACUMULO A LA AP/PGR/SIN/MAZ/248/2009/M-II**, QUE SE INSTRUYE EN LA MESA II, POR UN DELITO DE CONTRA LA SALUD

2.- RUSTICA NUMERO 1925, UBICADA EN EL PREDIO MESA DEL CERRO BOLA, A NOMBRE DE HILARIO GONZALEZ ESCAMILLA Y CONDS, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO ESTADO DE SINALOA, LOCALIZADA EN COORDENADAS GEOGRAFICAS 23°49'46" LATITUD NORTE 106°11'13" LONGITUD OESTE, 23°50'35" LATITUD NORTE 106°10'59" LONGITUD OESTE; LA CUAL DE ACUERDO AL AVALUO PRACTICADO AL MISMO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$4,550.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, PROCEDIENDOSE AL ASEGURAMIENTO DE LA MISMA EL 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012; **DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/MAZ/282/2009/M-II, LA CUAL SE ACUMULO A LA AP/PGR/SIN/MAZ/248/2009/M-II**, QUE SE INSTRUYE EN LA MESA II, POR UN DELITO DE CONTRA LA SALUD.

3.- UNA MOTOCICLETA COLOR ROJO DE LA MARCA HONDA CG150, AÑO MODELO 2006, CON NUMERO DE SERIE 9C2KC08316R821654, EN MALAS CONDICIONES DE USO Y FUNCIONAMIENTO; LA CUAL DE ACUERDO AL AVALUO PRACTICADO A LA MISMA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$8,200.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, PROCEDIENDOSE AL ASEGURAMIENTO DE LA MISMA EL 03 DE JULIO DEL AÑO 2013; **DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/MAZ/300/2013/M-II**, QUE SE INSTRUYE EN LA MESA II, POR UN DELITO AMBIENTAL.

4.- UNA EMBARCACION TIPO PANGA REFORMEÑA, DE FIBRA DE VIDRIO, COLOR GRIS INTERIOR Y EXTERIOR, SIN MATRICULA VISIBLE; LA CUAL SE ENCUENTRA **EQUIPADA CON UN MOTOR** FUERA DE BORDA MARCA YAMAHA DE 350 H.P. CON NUMERO DE SERIE GAW-U1006517D, **ASI COMO OTRO MOTOR** FUERA DE BORDA DE LA MARCA YAMAHA DE 350 H.P. CON NUMERO DE SERIE GAW-U1006504D; LA CUAL DE ACUERDO AL AVALUO PRACTICADO A LA MISMA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, ASI COMO 87 OCHENTA Y SIETE BIDONES EN MATERIAL DE PLASTICO, CADA UNO CON CAPACIDAD PARA CINCUENTA LITROS LOS CUALES DE ACUERDO AL AVALUO PRACTICADO A LOS MISMOS, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$2,610.00 (DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)**; PROCEDIENDOSE AL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS EL 03 DE MAYO DEL AÑO 2013; **DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/MAZ/178/2013/M-V**, QUE SE INSTRUYE EN LA MESA V, POR UN DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBUROS.

5.- LA CANTIDAD DE \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), COMPUESTA POR CIENTO CINCUENTA MONEDAS DE LA DENOMINACION DE UN PESO LO CUAL SE ASEGURO CON FECHA 04 DE JULIO DEL 2012, DENTRO DE LA **AV. PREVIA AP/SIN/ESC/085/2012**, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FED. DE JUEGOS Y SORTEOS Y SE ASEGURO DENTRO DE LA A.P/SIN/ESC/003/2013 ACUMULADA A LA AP/SIN/ESC/085/2012 DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2013, LA CANTIDAD DE **\$160.00 (CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, COMPUESTA POR CIENTO SESENTA MONEDAS DE LA DENOMINACION DE UN PESO; Y POSTERIORMENTE SE ASEGURO DE FECHA 10 DE ABRIL DEL AÑO 2013, LA CANTIDAD DE \$90.00 (**NOVENTA PESOS 00/100 M.N.**) COMPUESTA DE NOVENTA MONEDAS DE LA DENOMINACION DE UN PESO; TODO LO ANTERIOR SE ASEGURO AL REALIZAR DIVERSAS DILIGENCIAS DE CARACTER MINISTERIAL, QUE SE INSTRUYE EN LA MESA UNICA DENTRO A LA INDAGATORIA NUMERO **AP/SIN/ESC/085/2012/M-U**.

6.- UN VEHICULO MARCA "CHEVROLET", MODELO TAHOE, AÑO 1995, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GNEK13K4SJ449740, PLACAS DE CIRCULACION NUMERO VLY4379 DEL ESTADO DE SINALOA, ASEGURADO DE FECHA 17 DE JULIO DEL 2012, LO CUAL DE ACUERDO AL AVALUO PRACTICADO A LA MISMA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$38,300.00 (TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) QUE SE INSTRUYE EN LA MESA UNICA DENTRO A INDAGATORIA NUMERO **AP/SIN/ESC/095/2012/M-U**.

7.- LA CANTIDAD DE \$110.00 (CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.), COMPUESTA POR CIENTO CINCUENTA MONEDAS DE LA DENOMINACION DE UN PESO LO CUAL SE ASEGURO CON FECHA 17 DE JULIO DEL 2013, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FED. DE JUEGOS Y SORTEOS; DICHO NUMERARIO SE ASEGURO AL REALIZAR EN UNA DILIGENCIA DE CARACTER MINISTERIAL, QUE SE INSTRUYE EN LA MESA UNICA DENTRO A LA INDAGATORIA NUMERO **AP/SIN/ESC/066/2013/M-U**.

8.- UNA HIELERA DE PLASTICO EN COLOR AZUL CON TAPA BLANCA DE LA MARCA COLEMAN EN MAL ESTADO, UN MOTOR FUERA DE BORDA, EN COLOR GRIS MOTOR DE DOS CILINDROS Y DE 15 HP DE LA MARCA NISSAN CON NUMERO DE SERIE F4380019, UN TANQUE DE GASOLINA DE LA MARCA NISSAN EN COLOR NARANJA CON CAPACIDAD PARA 12 LITROS Y CONTENIENDO UN LITRO APROXIMADAMENTE DE GASOLINA, CON UNA MANGUERA QUE CONECTA AL TANQUE DE GASOLINA CON EL MOTOR, TODO ASEGURADO DE FECHA DE 04 DE AGOSTO DEL 2013, LO CUAL DE ACUERDO AL AVALUO PRACTICADO A LA MISMA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$20, 850.00 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N)** QUE SE INSTRUYE EN LA MESA UNICA DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA **AP/SIN/ESC/068/2013/M-U**.

Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupan la Mesa V y Mesa II de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B" ubicadas Avenida del Mar número 73, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, lugar en donde se le pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en un plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, dichos bienes causaran abandono a favor del Gobierno Federal.-----

-----**C U M P L A S E.**-----

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Mazatlán, Sinaloa, a 2 de septiembre de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa V

Lic. Jaime Alfaro Peña

Rúbrica.

(R.- 402373)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa

**Subdelegación de Procedimientos Penales "A",
Mesa Unica,
Guamúchil, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO**

Que en autos de la Averiguación Previa **AP/SIN/GUAM/349/2010/M-U**, instruida en contra de **QUIEN o QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**, por la comisión del Delito de **CONTRA LA SALUD y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: con fundamento en los artículos 14,16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal 1° fracción II, 123, 181, 182,182-a, 182-b, del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 y 4° fracción I inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículos 1°,2°,3°,6° y demás relativos aplicables de la nueva Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y a efecto de dar debido cumplimiento al acuerdo A/011/00, dictado por C. Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos que deberán observar los Agentes del Ministerio Público de la Federación en el Aseguramiento de Bienes, por lo que con fundamento en el Artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, **SE NOTIFICA AL PROPIETARIO o POSEEDOR o QUIEN LEGALMENTE TENGA DERECHO**, respecto de los Bienes muebles y Bien Inmueble afectos y Asegurados dentro de la presente Indagatoria, siendo estos: **UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LAS INTERMEDIACIONES DEL RANCHO EL JAUJA, SINDICATURA DE ROSA MORADA, MUNICIPIO DE MOCORITO, SINALOA, EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS 25° 17' 14.1" LATITUD NORTE Y 107° 47' 15.3 LONGITUD OESTE, EL CUAL ESTA CONSTITUIDO POR UNA CASA HABITACION Y UNA BODEGA; UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LINEA LOBO, BLINDADO, MODELO 1999, COLOR GRIS, SERIE 1FTZF08W8XKC03828, SIN PLACAS DE CIRCULACION; UN VEHICULO MARCA JEEP, TIPO SUV, LINEA GRAND CHEROKEE, BLINDADO, MODELO 1998, COLOR BLANCA, SERIE 1J4GZ88Z2WC334635, PLACAS DE CIRCULACION VJF-66-81; y UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F-150, 4X4 SUPERCREW, MODELO 2009, COLOR NEGRO, SERIE 1FTPW14V49KA97522, PLACAS UX-08-186 DE SONORA.**

Lo anterior en virtud de **QUE ESTA FISCALIA DE LA FEDERACION, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO**, de bienes muebles el Inmueble antes descritos, por lo que el propietario y/o propietarios cuentan con un plazo de noventa días para manifestar lo que a su derecho convenga en relación al mismo; así mismo, se apercibe al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refieren los artículos 182-A, Párrafo Tercero, 182-Ñ, Párrafo Primero, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, dichos Bienes causarán abandono a favor de la Federación.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Guamúchil, Sinaloa, a 26 de junio de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa Unica de Procedimientos Penales "A"
Lic. Alan Valdez Del Real
Rúbrica.

(R.- 402391)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa II
Los Mochis, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

1.- SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO TIPO **TRACTOCAMION** MARCA KEENWORTH, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION 853-DK-6 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CON NUMERO DE PRODUCCION 600699, MOTOR No. 3WKADB0X21F600699; ASI COMO UN **SEMIREMOLQUE** TIPO CAJA REFRIGERADA, MARCA PULLMAN TRAILMOBILE, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 907-UD-6, DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CON NUMERO DE SERIE 1PT01ANH1V9001937, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, MODELO 1997, QUE EN LA **AVERIGUACION PREVIA AP/SIN/MOCH/440/2011/M-II**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O

QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE BIEN.------

2.- ASI MISMO SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE **UNA MOTOCICLETA** MARCA YAMAHA, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE LBPKE097770080762, MODELO 2007, QUE **EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/SIN/MOCH/312/2012/M-I**, INSTRUIDA **EN CONTRA DE QUIEN y/o QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD Y OTRO**, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE BIEN; -----

3.- POR ULTIMO, SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA DODGE, **TIPO PICK-UP**, LINEA RAM 1500, COLOR BLANCO, CABINA Y MEDIA, SERIE No. 3B7HC12Z9XG176773, MODELO 1999, SIN PLACAS DE CIRCULACION, QUE EN LA **AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/MOCH/396/2012/M-III**, INSTRUIDA **EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD**, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE BIEN.------

RAZON POR LA CUAL DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LOS CC. LICENCIADOS OCTAVIO MARTINEZ CAZAREZ Y GILBERTO GALAVIZ COTA, AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITOS A LAS MESAS DOS Y TRES INVESTIGADORAS, RESPECTIVAMENTE, CON DOMICILIO EN BOULEVARD ROSENDO G. CASTRO NUMERO 60 ORIENTE, DE LA COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.------

Los Mochis, Sinaloa, a 31 de enero de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Octavio Martínez Cázares
Rúbrica.

(R.- 402395)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Agente del Ministerio Público de la Federación
Mesa Única
Guamúchil, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de las Averiguaciones Previas número AP/SIN/GUAM/131/2008/M-U; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-b del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a la **C. NEYDY LOPEZ Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS O A SUS REPRESENTANTES LEGALES**, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acrediten la propiedad y procedencia lícita del bien inmuebles que se describe a continuación:

UN BIEN INMUEBLE PINTADO DE COLOR BEIGE CUYA PINTURA SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO, UBICADO EN LA COLONIA LOS ROSARIOS, SINDICATURA DE PERICOS, MUNICIPIO DE MOCORITO, SINALOA, ESPECIFICAMENTE EN COORDENADAS GEOGRAFICAS 25° 04'19.8" LATITUD NORTE Y 107° 40' 37.3" LONGITUD OESTE, CON UNA AREA DE CONSTRUCCION DE APROXIMADAMENTE 308 METROS CUADRADOS, del cual se decretó el aseguramiento en fecha veintisiete de mayo del dos mil ocho.

Lo anterior para efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Fiscalía de la Federación ubicadas en Avenida Mariano Matamoros # 411, esquina con calle Doctor de la Torre, Colonia Centro, de esta ciudad de Guamúchil, Sinaloa, lugar donde se le pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se le apercibe que en caso de no

manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal. -----

----- **C U M P L A S E** -----

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Guamúchil, Sinaloa, a 26 de junio de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la Mesa Unica de Procedimientos Penales "A"
en Materia de Averiguaciones Previas
Lic. Horacio Cabada Arreola
Rúbrica.

(R.- 402399)

Banco de Desarrollo de América del Norte
Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana
REHABILITACION DE LINEAS PRIMARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO E INSTALACION DE
DESCARGAS DOMICILIARIAS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
AVISO GENERAL DE LICITACIONES

La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT) solicitó apoyo del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) a través de su Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF), que opera con recursos provenientes de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA), para financiar parte del costo del proyecto de rehabilitación de líneas primarias de alcantarillado sanitario e instalación de descargas domiciliarias en Tijuana, Baja California.

El proyecto propuesto, que tiene un costo total estimado de US \$7.04 millones de dólares de los Estados Unidos de América, requerirá de la licitación de bienes, obras y servicios.

El proyecto se localiza en el municipio de Tijuana, ubicado en el lado noroeste del estado de Baja California, México.

El proyecto consiste en la rehabilitación de 10,032 metros lineales de tubería, en diferentes tramos de los colectores Industrial, Las Américas, INV y Sánchez Taboada; la rehabilitación de 30 pozos de visita en el colector Techite; y la instalación de 525 descargas domiciliarias en las colonias Maclovio Rojas, Ojo de Agua y Lomas del Valle.

Para las obras que se financiarán con recursos del BDAN, la CESPT llevará a cabo licitaciones públicas conforme a las Políticas y Procedimientos de Contratación y Adquisición del BDAN, las cuales estarán abiertas a empresas de cualquier país. La construcción de estas obras está programada para iniciar en el primer semestre del año 2015.

Para mayor información acerca de este proyecto o para expresar su interés en recibir las convocatorias de licitación, los interesados deben dirigirse a:

Ing. Miguel Angel Zavala Pantoja
Subdirector de Construcción
Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana
Boulevard Federico Benítez No. 4057, Colonia 20 de Noviembre
Tijuana, Baja California, México, C. P. 22430
Teléfono: (664) 104-7745, Fax: (664) 104-7700 Extensión 1402
Correo electrónico: mzavala@cespt.gob.mx

Tijuana, Baja California, México, a 25 de noviembre de 2014.

Director General
Lic. Alfonso Alvarez Juan
Rúbrica

(R.- 402471)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 301/14-EPI-01-10
Actor: Meredith Corporation
EDICTO

JOSE ANTONIO CHAVANDO LOPEZ.

En los autos del juicio contencioso administrativo número **301/14-EPI-01-10**, promovido por **MEREDITH CORPORATION**., en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con número de folio **20130741127** al cual le correspondió el código de barras **MA/M/1985/1299380** de fecha **25 de noviembre de 2013**, mediante la cual la **C. Coordinadora Departamental de Examen de Marcas "B"** del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, resolvió negar el registro marcario **1299380 BETTER HOMES AND GARDENS**, y se ordenó emplazar a juicio a **JOSE ANTONIO CHAVANDO LOPEZ**., por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal, a 27 de octubre de 2014.

La C. Magistrada Presidente de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Lic. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Carolina Chuayffet Soto

Rúbrica.

(R.- 402472)

COMPAÑIA MINERA DE NATIVIDAD Y ANEXAS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de **COMPAÑIA MINERA DE NATIVIDAD Y ANEXAS, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 2014 a las 13:00 horas en el domicilio ubicado en Homero 1425-1305 Col. Polanco en México, Distrito Federal código postal 11560, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión y aprobación, en su caso, del informe anual del Consejo de Administración, a que se refiere el enunciado general del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por los ejercicios sociales que concluyeron el 31 de Diciembre de 2012 y 2013, incluyendo los estados financieros correspondientes a los ejercicios sociales citados.

II. Resolución sobre la aplicación de resultados.

III. Designación o en su caso ratificación de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario de la sociedad así como la determinación de sus emolumentos.

IV. Otorgamiento y/o ratificación de poderes.

V. Designación de Delegados Especiales de la Asamblea para la ejecución y formalización de sus acuerdos.

En los términos de los Estatutos Sociales (Artículo noveno último párrafo), serán admitidos a la Asamblea los accionistas que aparezcan registrados en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad como dueños de una o más acciones, mismo registro que para los efectos se considerará cerrado tres días hábiles antes del día de la celebración de la Asamblea o, en su defecto, que acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal.

Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por la persona o personas que designen mediante carta poder simple.

México, Distrito Federal, a 18 de noviembre de 2014.

Presidente del Consejo de Administración

José Juan Canino Díaz

Rúbrica.

(R.- 402493)

GASODUCTOS DE TAMAULIPAS, S. DE R.L. DE C.V.
LISTA DE TARIFAS

En cumplimiento con lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007, emitida por la Comisión Reguladora de Energía, se publica la nueva lista de tarifas de Gasoductos de Tamaulipas, S. de R.L. de C.V.

Esta lista de tarifas entrará en vigor el 1 ° de diciembre de 2014.

LISTA DE TARIFAS DE GASODUCTOS DE TAMAULIPAS, S. DE R.L. DE C.V.

Cargo por	Tarifa (Pesos/Gcal)	Tarifa (Pesos/Gjoule)	Periodicidad
SERVICIO DE TRANSPORTE CON COMPRESION			
Base firme			
Cargo por Capacidad	6.7433	1.6106	Diaria
Cargo por uso	0.8164	0.1950	Diaria
Base interrumpible			
Cargo total	7.5609	1.8059	Diaria

Las tarifas no incluyen IVA.

Las tarifas y el ingreso máximo fueron actualizados con un tipo de cambio de 13.2352 pesos por dólar americano.

México, D.F., a 18 de noviembre de 2014.

Director Comercial

Gasoductos de Tamaulipas, S. de R.L. de C.V.

Ing. Mauricio Abogado Valdés

Rúbrica.

(R.- 402483)

GASODUCTOS DEL NORESTE, S. DE R.L. DE C.V.

ANEXO 1

LISTA DE TARIFAS DE GASODUCTOS DEL NORESTE, S. DE R.L. DE C.V.

En cumplimiento con lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las Actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS 001-2007, emitida por la Comisión Reguladora de Energía, se publica la lista de tarifas de Gasoductos del Noreste, S. de R.L. de C.V.

Esta lista de tarifas entrará en vigor el 1° de diciembre de 2014.

Cargo por	Tarifa (Pesos/Gjoule)	Periodicidad
Servicios en base firme		
Cargo por Capacidad	3.69211	Diaria
Cargo por uso	0.0000	Diaria
Requerimiento de Ingresos aprobado (pesos mexicanos)		
Anual	1'356,184.357	
Diario	3,715,573.58	
Gas Combustible	1.00%	
Tipo de cambio autorizado	13.2182 mxp/usd	

El requerimiento de ingresos y las tarifas aprobadas serán actualizados de conformidad con lo establecido en la Directiva de Tarifas.

El tipo de cambio corresponde al promedio de la serie FIX publicada por el Banco de México, correspondiente al mes de septiembre de 2014.

Las tarifas y el requerimiento de ingresos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será adicionado a la factura.

Los Usuarios serán responsables de otros impuestos aplicables que se generen como consecuencia de la prestación del servicio de transportación de Gas Natural.

México, D.F., a 18 de noviembre de 2014.

Director Comercial

Gasoductos del Noreste, S. de R.L. de C.V.

Ing. Mauricio Abogado Valdés

Rúbrica.

(R.- 402486)

**PROMOTORA COMERCIAL AL AUTOTRANSPORTE, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA DE TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS
NO AMORTIZABLES DENOMINADOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS
NO AMORTIZABLES PROMOTORA COMERCIAL AL AUTOTRANSPORTE (PCA-IV) SERIE LP-12-14
EMITIDOS POR NACIONAL FINANCIERA, S.N.C, DIRECCION FIDUCIARIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 228 inciso s y 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y de conformidad con el acta de emisión de los certificados de participación ordinarios no amortizables denominados CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS NO AMORTIZABLES PROMOTORA COMERCIAL AL AUTOTRANSPORTE (PCA-IV) SERIE LP-12-14 (los "CPO's"), emitidos por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Dirección Fiduciaria, en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario") del contrato de fideicomiso de fecha 1 de diciembre de 2008 (el "Fideicomiso"), donde Promotora Comercial al Autotransporte S.A. de C.V. actúa como fideicomitente (el "Fideicomitente") y con la comparecencia de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común (el "Representante Común") de los tenedores de los CPO's (los "Tenedores"), se convoca a dichos Tenedores para que asistan a la asamblea de Tenedores que se celebrará el próximo lunes 15 de diciembre de 2014, a las 11:00 horas (la "Asamblea"), en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, Piso 9, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Informe de la Fideicomitente respecto a la entrega realizada al Fiduciario de los bienes que integran el Fondo Común y designación por parte del Fiduciario de los depositarios de dichos bienes.
- II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto al destino de los bienes que integran el Fondo Común, de conformidad con la cláusula sexta, inciso e del Fideicomiso y la cláusula décima del Acta de Emisión.
- III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de los criterios a utilizar para determinar la individualización de los bienes en el Fondo Común de la emisión de los CPO's o bien de los recursos obtenidos con motivo de su venta.
- IV. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la metodología a seguir para cumplir los acuerdos tomados en los puntos anteriores.
- V. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para instruir al Representante Común y al Fiduciario para llevar a cabo los actos necesarios y/o convenientes para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en términos de los puntos anteriores, y en general la suscripción de todos los documentos, ejecución de trámites, publicaciones y avisos relacionados, con la finalidad de finiquitar y liberar de toda responsabilidad a las partes del Fideicomiso.
- VI. Designación de delegados que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas con respecto a los puntos anteriores.

Los Tenedores que deseen asistir a la Asamblea deberán entregar a más tardar el día hábil anterior a la fecha de la celebración de la misma: (i) las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, (ii) el listado que al efecto expida el custodio correspondiente, en su caso, y (iii) de ser aplicable, la carta poder firmada por dos testigos para hacerse representar en la Asamblea o, en su caso, apoderado nombrado a través del mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable, en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Distrito Federal a la atención de Emmanuelle Vargas Camargo y/o Nalleli García Rubio en el horario comprendido de las 10:00 a las 15:00 horas y de las 16:30 a las 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. De igual manera, se invita a los Tenedores a ponerse en contacto con el Representante Común, ya sea vía correo electrónico (emvargas@monex.com.mx) o vía telefónica (+5255) 5231-0177) en caso de que tengan alguna duda relacionada con el alcance de los asuntos que integran el Orden del Día de la Asamblea.

México, D.F., a 25 de noviembre de 2014.
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero
Representante Común de los Tenedores
Apoderado

Lic. Héctor Eduardo Vázquez Abén
Rúbrica.

(R.- 402220)

**LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS EN MEXICO,
ASOCIACION RELIGIOSA
SOCIEDAD EDUCATIVA Y CULTURAL, SOCIEDAD CIVIL
AVISO DE FUSION**

En Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Sociedad Educativa y Cultural, S.C. (la "Entidad Fusionada") de fecha 17 de octubre de 2014, y mediante Resoluciones Unánimes Fuera de Asamblea de los Miembros de La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos días en México, A.R. (la "Entidad Fusionante"), de fecha 17 de octubre de 2014, ambas sociedades resolvieron fusionarse (la "Fusión"). Con base en dichas resoluciones y en el Convenio de Fusión celebrado por la Entidad Fusionante y la Entidad Fusionada, de fecha 20 de octubre de 2014, los apoderados y delegados especiales de la Entidad Fusionante y la Entidad Fusionada, en este acto certifican lo siguiente:

ACUERDOS DE FUSION

a) Que la Entidad Fusionante y la Entidad Fusionada han celebrado el Convenio de Fusión mencionado anteriormente, con fecha 20 de octubre de 2014, conforme al cual se acordó la fusión de dichas entidades, siendo la Entidad Fusionante la que subsistirá y la Entidad Fusionada la que se extinguirá con motivo de la fusión.

b) Derivado de la fusión de la Entidad Fusionada con la Entidad Fusionante, esta última absorberá a título universal la totalidad de los activos, derechos y pasivos de la Entidad Fusionada, sin reserva ni limitación alguna.

c) Se aprobaron los Balances Generales de la Entidad Fusionante y de la Entidad Fusionada al 30 de septiembre de 2014, por lo que la fusión se llevará a cabo conforme a los mismos.

d) De conformidad con lo establecido en el inciso a) anterior, después de la fusión, regirán los Estatutos Sociales vigentes de la Entidad Fusionante, en la inteligencia de que (i) el señor Abraham Martínez Cerón ha renunciado a la participación que le correspondería en la Entidad Fusionante una vez que se perfeccione la fusión de la Entidad Fusionada en la Entidad Fusionante, por lo que el monto correspondiente a dicha participación del señor Abraham Martínez Cerón será aportado en favor de la Entidad Fusionante, a efecto de que la misma Entidad Fusionante cumpla con sus fines, y (ii) el Sr. Abraham Martínez Cerón no recibirá participación alguna en la Entidad Fusionante, ni reembolso de su participación en la Entidad Fusionada.

e) La Entidad Fusionante ha convenido en cubrir el pago total de los pasivos de la Entidad Fusionada.

f) La Entidad Fusionante y la Entidad Fusionada publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal por lo que hace a la Entidad Fusionante, y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua por lo que hace a la Entidad Fusionada, un extracto del Convenio de Fusión que contenga los acuerdos respectivos, así como los Balances Generales al 30 de septiembre de 2014 de la Entidad Fusionante y de la Entidad Fusionada para efectos de la fusión.

g) La Entidad Fusionante, la cual subsiste con motivo de la fusión: (i) presentará ante las autoridades fiscales correspondientes el aviso de fusión pertinente; y (ii) continuará realizando las funciones que realizaba ésta, así como las operaciones y actividades normales y recurrentes que día a día, conforme a su objeto social realizaba la Entidad Fusionada antes de la fusión, durante un periodo mínimo de un año inmediato posterior a la fecha en que surta efectos la fusión.

h) Toda vez que la Entidad Fusionada y la Entidad Fusionante pactaron el pago de todas las deudas de la Entidad Fusionada, la presente fusión surtirá plenos efectos el día 31 de diciembre de 2014 a las 11:59:59 p.m.

Se expide y se publica el presente Aviso de Fusión, así como los Balances de Fusión de la Entidad Fusionante y de la Entidad Fusionada y el sistema de extinción del pasivo de la Entidad Fusionada, para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 11 de noviembre de 2014.

La Entidad Fusionante
La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos
días en México, A.R.
Apoderado y Delegado Especial
Omar Villalobos Saunders
Rúbrica.

La Entidad Fusionada
Sociedad Educativa y Cultural, S.C.
Apoderado y Delegado Especial
Abraham Martínez Cerón
Rúbrica.

**SOCIEDAD EDUCATIVA Y CULTURAL, SOCIEDAD CIVIL
SISTEMA ESTABLECIDO PARA LA EXTINCION DE SU PASIVO**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio de Fusión celebrado el 20 de octubre de 2014 entre Sociedad Educativa y Cultural, S.C. (la "Entidad Fusionada") y La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos días en México, A.R. (la "Entidad Fusionante"), subsistiendo la Entidad Fusionante y dejando de existir la Entidad Fusionada (la "Fusión"), a continuación se indica el sistema establecido para la extinción de los pasivos de la Entidad Fusionada:

En virtud de que como resultado de la Fusión, La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos días en México, A.R. será la sociedad que subsistirá como Entidad Fusionante, y como tal se convertirá en propietaria de todo el patrimonio de la Entidad Fusionada, por lo que adquirirá a título universal, sin reserva ni ilimitación alguna, la totalidad de los activos, propiedades, partes sociales y asumirá a título universal, y sin reserva ni ilimitación alguna, los pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier índole de la Entidad Fusionada, la totalidad del patrimonio de la Entidad Fusionada pasará a formar parte del patrimonio de la Entidad Fusionante, con todo cuanto de hecho o por derecho le corresponda.

En consecuencia, al consumarse la Fusión, la Entidad Fusionante se subrogará en todos los derechos de la Entidad Fusionada, dará cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que correspondan a la Entidad Fusionada, y la sustituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas por ella, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, de todos los actos u operaciones realizadas por la Entidad Fusionada, o en los que la Entidad Fusionada haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda. Por lo anterior, la Entidad Fusionante y la Entidad Fusionada han acordado que el sistema para la extinción del pasivo de la Entidad Fusionada es mediante el pago total de las deudas de la misma por la Entidad Fusionante.

México, D.F., a 11 de noviembre de 2014.

La Entidad Fusionante
La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos
días en México, A.R.
Apoderado y Delegado Especial
Omar Villalobos Saunders
Rúbrica.

La Entidad Fusionada
Sociedad Educativa y Cultural, S.C.
Apoderado y Delegado Especial
Abraham Martínez Cerón
Rúbrica.

LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS EN MEXICO, A.R.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE 2014

DESCRIPCION	IMPORTE
ACTIVO	
BANCOS	59,882,680
CAJA	2,450,494
INVERSIONES	16,067,443
INVERSION EN NEGOCIOS	20,000,000
CUENTAS POR COBRAR	10,492,665
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR COBRAR	148,204
INVENTARIOS	5,689,976
TERRENOS	4,020,937,168
EDIFICIOS	9,326,347,679
MOBILIARIO Y ENSERES	825,911,380
EQUIPO	19,797,726
EQUIPO DE TRANSPORTE	90,494,436
DEPRECIACION ACUMULADA	-3,392,153,234
DEPOSITOS EN GARANTIA	2,027,072
TOTAL ACTIVO	11,008,093,689
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	144,247,303
OTROS PASIVOS	56,641
IMPUESTOS POR PAGAR	9,652,489
PROVISIONES DE NOMINA	29,220,147
TOTAL PASIVO	183,176,580
PATRIMONIO	
PATRIMONIO ACUMULADO	10,356,613,439
AUMENTO DEL PATRIMONIO EN EL PERIODO	468,303,670
TOTAL PATRIMONIO	10,824,917,109
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	11,008,093,689

Apoderado Legal
Ing. Rubén Darío Gómez Pantoja
Rúbrica.

SOCIEDAD EDUCATIVA Y CULTURAL, S.C.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE 2014

DESCRIPCION	IMPORTE
ACTIVO	
BANCOS	1,510,705
CAJA	112,190
INVERSIONES	12,099,369
CUENTAS POR COBRAR	7,216,052
EDIFICIOS	280,113,777
MOBILIARIO Y ENSERES	20,323,470
EQUIPO	626,538
EQUIPO DE TRANSPORTE	18,287,853
DEPRECIACION ACUMULADA	-127,545,466
DEPOSITOS EN GARANTIA	1,520,995
TOTAL ACTIVO	214,265,483
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	717,742
OTROS PASIVOS	800
IMPUESTOS POR PAGAR	1,170,541
PROVISIONES DE NOMINA	248,696
TOTAL PASIVO	2,137,779
PATRIMONIO	
PATRIMONIO ACUMULADO	245,499,960
DISMINUCION DEL PATRIMONIO EN EL EJERCICIO	-33,372,256
TOTAL PATRIMONIO	212,127,704
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	214,265,483

Apoderado Legal
Ing. Rubén Darío Gómez Pantoja
 Rúbrica.

(R.- 402440)

MULTIPARTES OSO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DEL 2013
cifras en pesos

Activo	
Activo Circulante	\$5,481.00
Contribuciones a favor	\$5,481.00
Activo no circulante	\$0.00
Total de Activo	\$5,481.00
Pasivo	
Pasivo a corto plazo	\$0.00
Pasivo a largo plazo	\$0.00
Capital	
Capital Social	\$1'000,000.00
Pérdidas acumuladas	\$994,519.00
Total capital	\$5,481.00
Total de pasivo y capital	\$5,481.00
Ingresos	\$0.00
Costos	\$0.00
Gastos de operación	\$0.00
Utilidad neta	\$0.00

“EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION CUMPLE CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION II DEL ARTICULO 247 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

México, D.F., a 18 de noviembre de 2014.
 Multipartes Oso, S.A. de C.V.

Liquidador
C.P. Alejandro Rodríguez Orta
 Rúbrica.

(R.- 402480)